

1380

000016



Ministerio de Minas y Energia  
BIBLIOTECA



SECRETARÍA DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE INDUSTRIA

# MEMORIA

del Ministerio de Industrias

del Comercio Exterior y de los

Transportes Internacionales

## MEMORIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Presentada al Honorable Congreso de la República, en cumplimiento  
de la Ley 100 de 1944, que ordena la presentación de la Memoria  
del Ministerio de Industrias, Comercio Exterior y Transportes Internacionales,  
a la Comisión de Industrias, Comercio Exterior y Transportes Internacionales,  
del Honorable Congreso de la República.



MEMORIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS



338.09861

C718m

1931

V.5

4.1

REPUBLICA DE COLOMBIA

0082

FRANCISCO JOSE CHAUX

# MEMORIA

del Ministro de Industrias  
al Congreso Nacional en las  
sesiones ordinarias de 1931

## TOMO V

Relación de bonos o títulos de tierras baldías, con indicación  
de aquellos respecto de los cuales hay comprobantes  
de haber sido cancelados, estudio sobre los bonos o títulos de edición inglesa  
e índice de adjudicaciones.



FRANCISCO JOSÉ CHAUX

## MEMORIA

del Ministro de Industrias  
al Congreso Nacional en las  
sesiones ordinarias de 1931

TOMO V

Relación de obras a título de libros publicadas, con indicación  
de aquellas revistas de las cuales hay complementos  
de haber sido consultados, estudio sobre los libros a título de edición inglesa  
a título de publicaciones



MINISTERIO DE FOMENTOS

ORDENAMIENTO DE LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

Y DECRETOS DE LOS REYES

TRABAJO PUBLICO

EN VIRTUD DE DISPOSICION DEL MINISTERIO DE FOMENTOS, DOCTOR

FRANCISCO JOSE CHAZ

POR LOS SEÑORES EMPLEADOS

TOMO V — ANEXOS

Compilación de leyes, decretos y resoluciones de carácter general sobre baldíos, colonización, bosques nacionales, islas y playones, aguas de uso público y tierras de resguardos de indígenas.

DOCTOR FRANCISCO CHAZ

ESTE TOMO CONTIENE:

Relacion de bonos o títulos de tierras baldías, con indicación de aquellos respecto de los cuales hay comprobantes de haber sido cancelados, estudio sobre los bonos o títulos de edición inglesa e índice de adjudicaciones.

TOMO VI

DOCTOR MANUEL A. NEGRET

Relacion de bonos o títulos de tierras baldías, con indicación de aquellos respecto de los cuales hay comprobantes de haber sido cancelados, estudio sobre los bonos o títulos de edición inglesa e índice de adjudicaciones.

DOCTOR FRANCISCO CHAZ

Relacion de bonos o títulos de tierras baldías, con indicación de aquellos respecto de los cuales hay comprobantes de haber sido cancelados, estudio sobre los bonos o títulos de edición inglesa e índice de adjudicaciones.

DOCTOR MANUEL A. NEGRET

Relacion de bonos o títulos de tierras baldías, con indicación de aquellos respecto de los cuales hay comprobantes de haber sido cancelados, estudio sobre los bonos o títulos de edición inglesa e índice de adjudicaciones.

DOCTOR FRANCISCO CHAZ

Relacion de bonos o títulos de tierras baldías, con indicación de aquellos respecto de los cuales hay comprobantes de haber sido cancelados, estudio sobre los bonos o títulos de edición inglesa e índice de adjudicaciones.

1380

# MINISTERIO DE INDUSTRIAS

DEPARTAMENTO DE BALDIOS, BOSQUES NACIONALES  
Y AGUAS DE USO PUBLICO

---

## TRABAJO EJECUTADO

EN VIRTUD DE DISPOSICION DEL MINISTRO DE INDUSTRIAS, DOCTOR

**FRANCISCO JOSE CHAUX**

POR LOS SIGUIENTES EMPLEADOS

**DOCTOR GUILLERMO AMAYA RAMIREZ**

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BALDIOS, BOSQUES NACIONALES  
Y AGUAS DE USO PUBLICO

**DOCTOR PEREGRINO OSSA V.**

INGENIERO DEL DEPARTAMENTO DE BALDIOS

**DOCTOR HERNANDO GARCES NAVAS**

INGENIERO AYUDANTE

**DOCTOR ENRIQUE WHITE URIBE**

INGENIERO JEFE DE LA COMISION MINERA DEL CHOCO

**DOCTOR FRANCISCO MARQUEZ ACEVEDO**

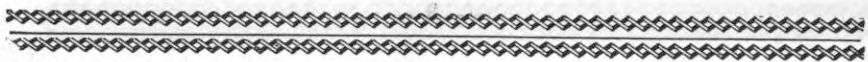
JEFE DE LA SECCION 2.<sup>a</sup> DEL DEPARTAMENTO DE BALDIOS

**DOCTOR MANUEL J. NEGRET**

SUPERINTENDENTE DE BOSQUES NACIONALES Y AGUAS DE USO PUBLICO

**DON JULIO ANGULO**

ESCRIBIENTE



b) Relación de bonos o títulos de tierras baldías de edición colombiana, con indicación de aquellos respecto de los cuales hay en el Ministerio comprobantes de que se hallan cancelados;

c) Estudio sobre bonos o títulos de tierras baldías;

d) Cuentos que indican el patrimonio de instituciones en los años de 1913 a 1930, inclusive.

TOMO VI:

a) Recopilación de leyes, decretos y resoluciones de carácter general sobre bosques nacionales;

b) Recopilación de leyes, decretos y resoluciones de carácter general sobre islas y playones;

c) Recopilación de leyes, decretos y resoluciones de carácter general sobre aguas de uso público;

## INDICE

de la **Compilación de leyes, decretos y resoluciones de carácter general sobre baldíos, colonización, bosques nacionales, islas y playones, aguas de uso público y tierras de resguardos de indígenas.**

### TOMO III:

Recopilación de leyes, decretos y resoluciones de carácter general sobre baldíos, desde 1821 hasta 1931.

### TOMO IV:

- a) Reservas nacionales;
- b) Cesiones de baldíos a los Departamentos, Municipios, para el fomento de obras públicas, y a personas jurídicas;
- c) Recopilación de leyes, decretos y resoluciones sobre colonización;
- d) Estudios sobre las diversas clases de adjudicaciones y procedimiento para obtenerlas.

### TOMO V:

- a) Relación de bonos o títulos de tierras baldías de edición colombiana, con indicación de aquellos respecto de los cuales hay en el Ministerio comprobantes de que se hallan cancelados;

- b) Relación de bonos o títulos de tierras baldías de edición inglesa, con indicación de aquellos respecto de los cuales hay en el Ministerio comprobantes de que se hallan cancelados;
- c) Estudio sobre bonos o títulos de tierras baldías;
- d) Cuadros que indican el movimiento de adjudicaciones en los años de 1913 a 1930, inclusive.

**TOMO VI:**

- a) Recopilación de leyes, decretos y resoluciones de carácter general sobre bosques nacionales;
- b) Recopilación de leyes, decretos y resoluciones de carácter general sobre islas y playones;
- c) Recopilación de leyes, decretos y resoluciones de carácter general sobre aguas de uso público;
- d) Recopilación de leyes, decretos y resoluciones de carácter general sobre tierras de resguardos de indígenas.

**TOMO VII:**

Importaciones de artículos alimenticios en el primer semestre de 1931.

(Los tomos I y II contienen la Memoria del Ministro de Industrias al Congreso en sus sesiones ordinarias de 1931. Esta Compilación fue presentada como anexo a dicha Memoria).





Números 20 a 25 de 100 hectáreas  
 cada uno  
 Números 26 a 31 de 100 hectáreas  
 cada uno y 32 de 50 hectáreas  
 cada uno  
 Números 33 a 35 de 100 hectáreas  
 cada uno y 36 de 50 hectáreas  
 cada uno  
 Números 37 a 41 de 100 hectáreas  
 cada uno y 42 de 50 hectáreas  
 cada uno  
 Números 43 a 47 de 100 hectáreas  
 cada uno y 48 de 50 hectáreas  
 cada uno  
 Números 49 a 53 de 100 hectáreas  
 cada uno y 54 de 50 hectáreas  
 cada uno

## CAPITULO I

**RELACION DE BONOS O TITULOS DE TIERRAS BALDIAS DE EDICION COLOMBIANA RESPECTO DE LOS CUALES EXISTEN COMPROBANTES DE HABER SIDO EMITIDOS, Y RELACION DE AQUELLOS QUE, SEGUN LOS DATOS QUE HAY EN EL MINISTERIO, HAN SIDO CANCELADOS**

### *Emisión de títulos.*

En los años 1855 a 1866 (5 de octubre) se emitieron..... títulos de concesión de baldíos para cambiar los concedidos a los militares de la Independencia, al Montepío Militar, en pago de concesiones especiales, y los certificados dados por la Secretaría de Estado del Despacho de Guerra.

Por Decreto de 16 de octubre de 1866 se ordenó hacer la renovación de los títulos que se habían emitido hasta esa fecha. Se principió la renovación el 22 de octubre del mismo año, y hay constancia de haber hecho renovaciones hasta el 21 de agosto de 1884.

En cumplimiento de este Decreto se emitieron títulos, así:

- Eladio Forero.....** Números 1 a 10, de 100 hectáreas cada uno.
- Bernardo Espinosa... ..** Números 11 a 14, de 100 hectáreas cada uno.
- Lázaro María Pérez.....** Números 15 y 16, de 100 hectáreas cada uno, y 17 de 50 hectáreas.
- Quintero y Salcedo... ..** Números 18 y 19, de 100 hectáreas cada uno.

Ramón González... ..	Números 20 a 25, de 100 hectáreas cada uno.
Manuel Viana... ..	Números 26 a 34, por 100 hectáreas cada uno, y 35 de 50 hectáreas.
Carlos Putnam... ..	Números 36 a 45, de 100 hectáreas cada uno, y 46, de 50 hectáreas.
Ramón del Corral... ..	Números 47 a 71, de 100 hectáreas cada uno, y 72, de 50 hectáreas.
Anselmo Pineda... ..	Números 73 a 134, de 100 hectáreas cada uno.
Banco de Londres Méjico y Sud América... ..	Números 135 a 199, de 100 hectáreas cada uno, y número 200, por 50 hectáreas.
María Josefa Fortoul... ..	Números 201 a 203, de 100 hectáreas cada uno.
David Castillo... ..	Números 204 a 211, de 100 hectáreas cada uno.
Casimiro Vásquez... ..	Números 212 a 217, de 100 hectáreas cada uno.
Eduardo Fortoul... ..	Números 218 a 225, de 100 hectáreas cada uno.
Indalecio Liévano... ..	Números 226 y 227, de 50 hectáreas cada uno.
Diego Suárez... ..	Números 228 a 247, de 100 hectáreas cada uno.
Quintero y Salcedo... ..	Números 248 a 250, de 100 hectáreas cada uno.
Primo Lozano... ..	Número 252, por 100 hectáreas, y 253, de 50 hectáreas.
Alejandro Roa... ..	Números 254 a 260, 262 a 268, 270, 276, 278 a 284 y 286, de 50 hectáreas cada uno; números 261, 268, 277, 285, 287 a 290, 296 a 299, 305 a 308, 314 a 317, 323 a 331, 340 a 348, 357 a 365, 374 a 382, 391, 392 a 395, a 400, 405 a 408, 414, 417, 418, 421, de 100 hectáreas cada uno; números 291 a 295, 300 a 304, 309 a 313, 318 a 322, 332 a 339, 349 a 356, 366 a 373, 383

- a 390, 393, 394, 401 a 404, 409 a 413, 415, 416, 419, 420, de 50 hectáreas cada uno.
- Camacho Roldán Hermanos..** Números 422, de 50 hectáreas, y 423 a 431, de 100 hectáreas cada uno.
- Tirso Piedrahita....** Números 432, 433, 437 a 440, de 100 hectáreas cada uno; números 434 a 436, de 50 hectáreas cada uno.
- Quintero y Salcedo.....** Números 441 a 443, 446 a 449, de 100 hectáreas cada uno; números 444 y 445, de 50 hectáreas cada uno.
- Manuel I. Rincón.....** Números 450, por 50 hectáreas.
- Koppel & Schloss....** Números 451 a 460, 462 a 471, 473 a 479, 481 a 486, de 100 hectáreas cada uno, y números 461, 472, 480 y 487, de 50 hectáreas cada uno.
- Manuel W. Quintero.....** Números 458, de 50 hectáreas, y 489, de 100 hectáreas.
- Alejandro Córdoba.....** Números 490 a 494, de 100 hectáreas cada uno, y 495, de 50 hectáreas.
- Lázaro María Pérez.....** Números 496 a 498, de 100 hectáreas cada uno.
- Justo Briceño.....** Números 499 a 502, de 100 hectáreas cada uno.
- Manuel de J. Sáenz.....** Números 503 a 514, de 100 hectáreas cada uno, y 515, de 50 hectáreas.
- Gregorio Robledo.....** Números 516 a 522, de 100 hectáreas cada uno, y 523, de 50 hectáreas.
- Camacho Roldán & Hermanos** Números 524 a 561 y 563 a 565, de 100 hectáreas cada uno, y números 562, de 50 hectáreas.
- Anselmo Pineda.....** Números 566 a 571, de 100 hectáreas cada uno.
- José María Samper.....** Números 572 a 581, de 100 hectáreas cada uno, y 582, de 50 hectáreas.

- Leopoldo Arias Vargas...** Números 583 a 589, 591, 593, 595, 597 a 599, de 100 hectáreas cada uno, y números 590, 592, 594, 596 y 600, de 50 hectáreas cada uno.
- Hipólito A. Pérez...** Números 601 a 646, de 100 hectáreas cada uno, y 647, de 50 hectáreas.
- Jesús María Gutiérrez...** Números 648 a 659, 661 a 666, 668 a 673, de 100 hectáreas cada uno, y números 660, 667 y 674, de 50 hectáreas cada uno.
- Francisco Gaviria...** Números 675, de 50 hectáreas.
- Ramón María Arjona...** Números 676 a 682, de 100 hectáreas cada uno, 683, de 50 hectáreas.
- Camacho Roldán Hermanos...** Números 684 y 685, de 100 hectáreas cada uno, y 686, de 50 hectáreas.
- Clímaco Silva...** Números 687 y 688, de 50 hectáreas cada uno.
- Francisco Duque H...** Números 689 a 698, 700 a 714, 716 a 722, 724 a 734, 736, 738, de 100 hectáreas cada uno, y números 699, 715, 723, 735 y 737, de 50 hectáreas cada uno.
- Camacho Roldán Hermanos...** Número 739, de 100 hectáreas.
- Francisco Piedrahita...** Números 740 a 745, de 100 hectáreas cada uno.
- Alejandro Roa...** Números, 746, de 50 hectáreas, y 747 a 756, de 100 hectáreas cada uno.
- J. Gregorio Gutiérrez...** Números 757 a 762, de 100 hectáreas cada uno.
- Camacho Roldán Hermanos...** Números 763 a 768, de 100 hectáreas cada uno.
- Benedicto Muñoz...** Números 769 a 779, de 100 hectáreas, y número 780, de 50 hectáreas.
- Mateo Sandoval...** Números 781 a 792, de 100 hectáreas cada uno, y número 793, de 50 hectáreas.
- Jenaro Santamaría...** Números 794 y 831, de 50 hectáreas, y números 795 a 830 y

832. a 842, de 100 hectáreas cada uno.
- Camacho Roldán Hermanos..** Números 843 a 864, 866 a 871, 873 a 878, 880 a 885, 887 a 931, 934 a 936, 938 a 942, de 100 hectáreas cada uno, y números 865, 879, 886, 932, 933, 937, de 50 hectáreas cada uno.
- Pedro Patiño .....** Números 943 a 948, de 100 hectáreas cada uno.
- Carlos M. Perez... ..** Números 949 a 955, 957, 959 a 966, de 100 hectáreas cada uno, y números 956 y 958, de 50 hectáreas cada uno.
- Juan Sordo... ..** Números 967 a 989, 991 a 998, de 100 hectáreas cada uno, y 990 y 999, de 50 hectáreas cada uno.
- Hipólito A. Pérez... ..** Números 1000 a 1005, de 100 hectáreas cada uno.
- Aristides Moreno... ..** Números 1006 a 1016, de 100 hectáreas cada uno, y número 1017, de 50 hectáreas.
- Camacho Roldán Hermanos..** Números 1018 a 1020, 1022 a 1024, 1032, 1039 a 1042, 1051, 1053, 1060 a 1064, 1069, 1081, 1088, 1098, 1100, 1104, 1121, 1125, 1129, 1133, 1144, de 50 hectáreas cada uno, y números 1021, 1025 a 1031, 1033 a 1038, 1043 a 1050, 1052, 1054 a 1059, 1065 a 1068, 1070 a 1080, 1082 a 1087, 1089 a 1097, 1099, 1101, 1102, 1103, 1105 a 1120, 1122 a 1124, 1126 a 1128, 1130 a 1132, 1134 a 1143, 1145 a 1190, de 100 hectáreas cada uno.
- Eustaquio Mantilla... ..** Números 1191 a 1193, de 50 hectáreas cada uno.
- Alejandro Roa... ..** Números 1194 y 1195, de 100 hectáreas cada uno, y 1196, de 50 hectáreas.

- Vespasiano Jaramillo... ..  
Números 1197 a 1202, 1203 a 1217,  
1219 a 1234, 1236 a 1238, 1241,  
1242, 1244, 1245, 1247 a 1249,  
1251 a 1258, 1260 a 1262, 1264  
a 1270, 1272 a 1277, 1279 a  
1284, 1286 a 1291, 1293 a 1298,  
1300 a 1305, de 100 hectáreas  
cada uno, y números 1203,  
1218, 1235, 1239, 1240, 1243,  
1246, 1250, 1259, 1263, 1271,  
1278, 1285, 1292, 1299, 1306,  
de 50 hectáreas cada uno.
- General Mosquera... ..  
Adjudicados en la isla de Coiba:  
números 1307 a 1321, 1323 a  
1337, 1339 a 1347, de 100 hec-  
táreas cada uno, y números  
1322, 1338 y 1348, de 50 hec-  
táreas cada uno.
- Quintero & Salcedo... ..  
Números 1349 a 1354, de 50 hectá-  
reas cada uno.
- Aristides Moreno... ..  
Números 1355 a 1369, de 100 hec-  
táreas cada uno.
- Miguel Vásquez... ..  
Números 1370 a 1375, 1377 a 1401,  
1403, 1405 a 1411, de 100 hec-  
táreas cada uno, y los números  
1376, 1402, 1404 y 1412, de  
50 hectáreas cada uno.
- Dionisio Mejía... ..  
Números 1413 a 1415, de 100 hec-  
táreas cada uno, y número  
1416, de 50 hectáreas.
- José María Echeverri... ..  
Números 1417, 1419, 1420, 1422,  
1426 a 1428 y 1430, de 50 hec-  
táreas cada uno, y números  
1418, 1421, 1423 a 1425 y 1429,  
de 100 hectáreas.
- Vicente Solano... ..  
Números 1431 a 1433, de 100 hec-  
táreas cada uno.
- Alejandro Roa... ..  
Números 1434 a 1437, de 100 hec-  
táreas cada uno, y 1438, de 50  
hectáreas.
- Camacho Roldán Hermanos... ..  
Números 1439 a 1444, de 100 hec-  
táreas cada uno.
- Quintero & Salcedo... ..  
Número 1445, por 50 hectáreas  
cada uno.



- Camacho Roldán Hermanos... Números 1446 a 1457, de 100 hectáreas cada uno, y número 1458, de 50 hectáreas.
- Calixto Lemus... Número 1459, de 50 hectáreas.
- Juan de D. Lemus... Números 1460 a 1467, de 100 hectáreas cada uno, y número 1468, de 50 hectáreas.
- Gran General Tomás Cipriano de Mosquera... Números 1469 a 2428, de 100 hectáreas cada uno; estos bonos fueron incinerados por la Comisión Legislativa de Crédito Nacional, según el oficio número 1136 de 5 de octubre de 1908 del Ministerio del Tesoro.
- Gran General Tomás Cipriano de Mosquera... Números 2429 a 2832, y números 2833 a 3032, en compañía de Núñez Conto, y 3033 a 3132 a Mosquera; de 3133 a 3253 a Mosquera y Núñez Conto; del número 3254 a 3388 a Mosquera, de 100 hectáreas cada uno.
- Camacho Roldán Hermanos... Números 3389 a 3399, de 100 hectáreas cada uno.
- Sebastián Romero... Números 3400 a 3411, de 100 hectáreas cada uno, y número 3412, de 50 hectáreas.
- Santiago Fraser... Números 3413 a 3415, de 100 hectáreas cada uno, y número 3416, de 50 hectáreas.
- Juan Mato... Números 3417 a 3431, de 100 hectáreas cada uno.
- Inocencio Cucalón... Números 3432 y 3434, de 100 hectáreas cada uno, y número 3433, de 50 hectáreas.
- Nicolás Pereira... Números 3435 a 3438, de 100 hectáreas cada uno.
- Camacho Roldán Hermanos... Números 3439 a 3450, de 100 hectáreas cada uno, y número 3451, de 50 hectáreas.

Ramón Angel . . . . .	Números 3452 y 3453, de 100 hectáreas, y número 3454, de 50 hectáreas.
Simón Arboleda . . . . .	Números 3455 a 3457, de 100 hectáreas cada uno.
Joaquín Pérez . . . . .	Número 3458, de 50 hectáreas.
Camacho Roldán Hermanos . .	Número 3459 a 3466, de 100 hectáreas cada uno.
Andrés Lara . . . . .	Números 3467 a 3469, de 100 hectáreas cada uno.
Camacho Roldán Hermanos . .	Números 3470 y 3471, de 100 hectáreas cada uno.
Marco de Urbina . . . . .	Números 3472, de 100 hectáreas, y 3473, de 50 hectáreas.
Ricardo Arrumátegui . . . . .	Número 3474, de 50 hectáreas.
Isabel Caicedo . . . . .	Números 3475 a 3489, de 100 hectáreas cada uno.
Vicente G. de Piñeres . . . . .	Número 3490, de 100 hectáreas.
Demetrio Paredes . . . . .	Números 3491 a 3493, de 50 hectáreas.
Marcos Pérez U. . . . .	Números 3494 a 3500, de 100 hectáreas cada uno.
Nicolás Pereira Gamba . . . . .	Números 3501 a 3504, de 100 hectáreas cada uno.
Miguel de Paz . . . . .	Números 3505 a 3511, de 100 hectáreas cada uno; 3512, de 50 hectáreas.
Camacho Roldán Hermanos . .	Números 3513 a 3515, de 100 hectáreas cada uno; 3516, de 50 hectáreas.
Quintero & Salcedo . . . . .	Números 3526 a 3528, de 100 hectáreas cada uno.
Camacho Roldán Hermanos . .	Números 3529 a 3534, de 100 hectáreas cada uno.
Francisco Marulanda . . . . .	(Apoderado de González, Salazar & Cía.—Ley 37 de 1871)—Números 1 a 12, de 500 hectáreas cada uno; 1 a 5, de 1,000 hectáreas cada uno; 1 a 6, de 200 hectáreas cada uno, y los números 3525 a 3540, de 100 hectáreas cada uno.
Camacho Roldán Hermanos . .	Números 3541 a 3553, 3555 a 3558, 3560 a 3566, de 100 hectáreas



	cada uno; números 3554, 3559 y 3567, de 50 hectáreas cada uno.
Pantaleón Gutiérrez Ponce..	Números 3568 a 3577, de 500 hectáreas cada uno.
	Números 3578 a 3612, de 100 hectáreas cada uno, y 3613 a 3622, de 50 hectáreas cada uno.
Celmira Puyana de Collazos..	Números 3623 a 3632, de 100 hectáreas cada uno, y 3633 a 3642, de 50 hectáreas cada uno.
Sergio Muñoz... ..	Números 3643 a 3645, de 50 hectáreas cada uno.
J. Miguel de Paz... ..	Número 3646, de 50 hectáreas cada uno. Número 3647, de 50 hectáreas.
Adolfo Vargas... ..	Números 3647 a 3666, 3669 y 3670, de 100 hectáreas cada uno.
Isidro Plata... ..	Números 3667, de 100 hectáreas, y número 3668, de 50 hectáreas.
Pereira, Gamba & Cia.....	Números 3671 a 3680, de 100 hectáreas cada uno, y número 3681, de 50 hectáreas.
Manuel Laverde... ..	Números 3682 a 3687, de 100 hectáreas cada uno.
Emiliano Restrepo y Manuel Uribe Angel... ..	Números 3688 a 3693, de 100 hectáreas cada uno.
Sebastián Ospina .....	Números 1 a 8, de 500 hectáreas cada uno. (Serie E.).
Carlos Lemus... ..	Serie D. Número 1, de 100 hectáreas. Serie E. Número 2, de 60 hectáreas.
Estanislao Ospina... ..	Números 1 a 39. De la serie D, de 100 hectáreas cada uno. Número 3 de la serie E, por 16 hectáreas.
Antonio de Gorgorza... ..	Serie D. Números 40 a 48, de 100 hectáreas cada uno. Serie E. números 4 a 6, por 28 hectáreas. Números 7 y 8, de 64 hectáreas, y número 9, de 14

	hectáreas, 4,000 metros cuadrados.
Guillermo Pereira Gamba....	Números 1 a 10 de la serie C, por 200 hectáreas; números 9 a 16. Serie B, de 500 hectáreas; números 1 a 4. Serie A, de 1,000 hectáreas.
Juan Antonio López....	Número 17, serie B, de 500 hectáreas. Número 49, serie D, de 100 hectáreas. Número 410, serie E, 13 hectáreas 1,200 metros cuadrados.
Miguel W. Quintero... ..	Número 11, de 200 hectáreas, y número 11, de 56 hectáreas. (Ambos sin serie).
Guillermo Cooke... ..	Serie D, números 50 a 53, de 100 hectáreas cada uno. Serie E, número 12, de 80 hectáreas.
José M. de Paz... ..	Sin serie ni número, por 500 hectáreas.

*Hay en el Ministerio comprobantes de haber sido cancelados los siguientes:*

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 83, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 107, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 248, 249, 250, 251, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315,

316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329,  
330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342,  
343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 356, 362, 363, 364, 365,  
368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 378, 379, 380, 381, 382,  
383, 384, 385, 386, 287, 388, 389, 390, 393, 394, 397, 399, 400,  
401, 402, 403, 404, 409, 410, 411, 412, 413, 415, 416, 418, 419, 420,  
423, 424, 425, 426, 427, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437,  
438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451,  
452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465,  
466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479,  
480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 490, 491, 492, 493, 494,  
495, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 509, 511, 512, 516,  
517, 518, 519, 520, 521, 522, 524, 526, 527, 534, 535, 536, 537, 538, 539,  
540, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555,  
558, 559, 560, 561, 563, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572,  
573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 521, 582, 583, 584, 585,  
586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 495, 596, 597, 598, 599,  
600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613,  
614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627,  
628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641,  
642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 650, 651, 652, 653, 654, 655,  
657, 658, 659, 660, 661, 662, 664, 667, 670, 672, 673, 674, 675, 676,  
677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 687, 688, 739, 740, 741, 742,  
743, 744, 745, 747, 748, 749, 750, 753, 754, 756, 769, 781, 782, 785,  
786, 788, 789, 791, 193, 797, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807,  
809, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825,  
826, 827, 828, 829, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845,  
846, 847, 848, 849, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 863, 864,  
865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 875, 877, 878, 880, 881, 882, 883, 884,  
885, 886, 896, 898, 899, 903, 907, 908, 909, 912, 915, 916, 917, 918, 919,  
920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 934, 935,  
936, 937, 938, 939, 942, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957,  
958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 969, 970, 971, 972, 973,  
974, 975, 976, 977, 978, 979, 981, 982, 985, 986, 987, 990, 991, 996,  
997, 998, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1009,  
1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022,  
1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036,  
1039, 1040, 1042, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1052, 1053,  
1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1065,  
1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077,  
1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088,  
1089, 1090, 1093, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102,  
1103, 1104, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1116, 1117, 1118,  
1119, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1129, 1130, 1131,

1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1149, 1150, 1151,  
1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162,  
1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173,  
1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184,  
1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1191, 1192, 1195, 1197, 1198, 1199,  
1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210,  
1211, 1212, 1213, 1114, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221,  
1222, 1223, 1224, 1225, 2226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231,  
1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242,  
1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1251, 1252, 1253, 1254,  
1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265,  
1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276,  
1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287,  
1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298,  
1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309,  
1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1322, 1323, 1324, 1325,  
1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336,  
1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347,  
1348, 1350, 1352, 1353, 1354, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363,  
1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374,  
1375, 1377, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1389, 1390, 1391, 1392,  
1393, 1402, 1404, 1409, 1410, 1411, 1412, 1418, 1421, 1423, 1424,  
1425, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1445, 1446, 1447,  
1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458,  
1460, 1461, 1462, 1463, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472,  
1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483,  
1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494,  
1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505,  
1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516,  
1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527,  
1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538,  
1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549,  
1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560,  
1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571,  
1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582,  
1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594,  
1595, 1586, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606,  
1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616,  
1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627,  
1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638,  
1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649,  
1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660,  
1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671,  
1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682,

1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693,  
1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704,  
1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715,  
1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1822, 1723, 1724, 1725, 1726,  
1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737,  
1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748,  
1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759,  
1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770,  
1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781,  
1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792,  
1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803,  
1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814,  
1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825,  
1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836,  
1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847,  
1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858,  
1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869,  
1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880,  
1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891,  
1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902,  
1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913,  
1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924,  
1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935,  
1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946,  
1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957,  
1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968,  
1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979,  
1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990,  
1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001,  
2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012,  
2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023,  
2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034,  
2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2940, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045,  
2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056,  
2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067,  
2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078,  
2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089,  
2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100,  
2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111,  
2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122,  
2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133,  
2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144,  
2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155.



2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166,  
2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177,  
2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188,  
2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199,  
2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210,  
2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220,  
2221, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231,  
2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242,  
2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253,  
2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264,  
2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275,  
2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286,  
2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297,  
2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308,  
2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319,  
2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331,  
2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342,  
2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353,  
2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364,  
2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375,  
2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386,  
2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397,  
2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408,  
2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419,  
2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2430, 2432,  
2433, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450,  
2451, 2452, 2453, 2454, 2463, 2465, 2471, 2472, 2477, 2478, 2479,  
2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490,  
2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501,  
2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512,  
2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2525, 2526, 2528, 2529, 2530,  
2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541,  
2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2560, 2561, 2563,  
2565, 2566, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578,  
2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589,  
2595, 2596, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608,  
2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619,  
2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630,  
2631, 2632, 2633, 2634, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645,  
2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656,  
2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667,  
2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680,  
2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2695, 2696,

2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707,  
2708, 2709, 2710, 2711, 2718, 2720, 2721, 2722, 2723, 2724, 2525,  
2726, 2727, 2728, 2735, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750,  
2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761,  
2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2772,  
2773, 2774, 2775, 2776 2777, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 2783,  
2784, 2785, 2789, 2790, 2791, 2792, 2793, 2795, 2797, 2798, 2799,  
2800, 2801, 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810,  
2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2821,  
2822, 2823, 2824, 2825, 2832, 2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2846,  
2847, 2848, 2849, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860, 2861,  
2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2871, 2872,  
2873, 2874, 2882, 2883, 2884, 2890, 2891, 2892, 2894, 2895, 2896,  
2897, 2898, 2899, 2900, 2903, 2904, 2907, 2908, 1909, 2910, 2911,  
2912, 2913, 2916, 2917, 2918, 1921, 1922, 2923, 2924, 2925, 2926,  
2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2932, 2933, 2934, 2935, 2936, 2937,  
2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947, 2948,  
2949, 2950, 2951, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959,  
2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968, 2969, 2970,  
2971, 2972, 2973, 2974, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981,  
2982, 2983, 2984, 2986, 2996, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007,  
3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018,  
3019, 3022, 3023, 3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029, 3030, 3033,  
3034, 3035, 3036, 3037, 3039, 3040, 3041, 3042, 3043, 3044, 3045,  
3048, 3049, 3050, 3060, 3061, 3062, 3065, 3066, 3067, 3069, 3070,  
3072, 3073, 3074, 3075, 3076, 3077, 3078, 3079, 3080, 3081, 3082,  
3083, 3084, 3085, 3086, 3087, 3088, 3089, 3090, 3091, 3092, 3093,  
3094, 3095, 3096, 3097, 3098, 3099, 3100, 3101, 3102, 3103, 3104,  
3105, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110, 3111, 3112, 3113, 3114, 3115,  
3116, 3117, 3118, 3119, 3120, 3121, 3122, 3133, 3134, 3135, 3136,  
3139, 3140, 3141, 3144, 3147, 3150, 3151, 3152, 3153, 3154, 3157,  
3158, 3160, 3161, 3162, 3163, 3164, 3165, 3166, 3167, 3168, 3169,  
3170, 3171, 3172, 3173, 3174, 3175, 3176, 3177, 3178, 3179, 3180,  
3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191,  
3192, 3193, 3194, 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202,  
3203, 3205, 3206, 3209, 3210, 3211, 3214, 3217, 3224, 3225, 3226,  
3227, 3228, 3229, 3230, 3232, 3233, 3234, 3235, 3236, 3237, 3238,  
3239, 3240, 3241, 3242, 3243, 3244, 3245, 3246, 3247, 3248, 3249,  
3250, 3251, 3252, 3253, 3254, 3255, 3256, 3257, 3258, 3259, 3260,  
3261, 3262, 3263, 3264, 3267, 3268, 3269, 3270, 3271, 3273, 3274,  
3275, 3276, 3299, 3306, 3309, 3319, 3323, 3325, 3330, 3331, 3332,  
3333, 3334, 3335, 3339, 3340, 3341, 3342, 3343, 3344, 3345, 3346,  
3347, 3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 3356, 3357,

3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, 3365, 3366, 3367, 3368,  
3369, 3370, 3371, 3372, 3373, 3374, 3375, 3376, 3377, 3378, 3379,  
3380, 3381, 3382, 3383, 3387, 3389, 3390, 3391, 3392, 3393, 3394,  
3413, 3414, 3415, 3416, 3417, 3418, 3419, 3420, 3421, 3422, 3423,  
3424, 3425, 3426, 3428, 3429, 3431, 3435, 3436, 3437, 3438, 3439,  
3440, 3441, 3442, 3443, 3444, 3445, 3446, 3447, 3448, 3449, 3450,  
3451, 3452, 3454, 3460, 3461, 3462, 3463, 3464, 3470, 3472 3473, 3483,  
3484, 3485, 3486, 3487, 3488, 3490, 3492, 3493, 3494, 3495, 3496,  
3497, 3498, 3499, 3500, 3501, 3502, 3503, 3504, 3505, 3506, 3507,  
3508, 3509, 3510, 3511, 3512, 3513, 3514, 3515, 3526, 3527, 3528,  
3532, 3536, 3538, 3541, 3542, 3543, 3544, 3545, 3546, 3547, 3548,  
3549, 3550, 3551, 3552, 3553, 3554, 3555, 3556, 3557, 3558, 3559,  
3564, 3573, 3579, 3580, 3581, 3582, 3583, 3584, 3585, 3586, 3589, 3590,  
3591, 3592, 3593, 3594, 3595, 3598, 3599, 3600, 3601, 3602, 3603,  
3604, 3605, 3606 3607, 3610, 3612, 3617, 3618, 3623, 3624, 3625,  
3626, 3627, 3628, 3629, 3632, 3643, 3644, 3645, 3646, 3647, 3648,  
3649, 3650, 3651 3652, 3654, 3655, 3657, 3658, 3659, 3662, 3663,  
3664, 3665, 3667, 3668, 3669, 3670, 3672, 3673, 3674, 3678, 3679, 3680,  
3682, 3683, 3684, 3685, 3686, 3687, 3688, 3689, 3690, 3691, 3692,  
3693.



## CAPITULO II

RELACION DE BONOS O TITULOS DE TIERRAS BALDIAS DE EDICION COLOMBIANA, RESPECTO DE LOS CUALES EXISTEN COMPROBANTES DE HABER SIDO EMITIDOS EN VIRTUD DE DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES, Y RELACION DE AQUELLOS QUE, SEGUN LOS DATOS QUE HAY EN EL MINISTERIO, HAN SIDO CANCELADOS

### *Bonos emitidos.*

- Estado Soberano del Tolima. Se emitieron bonos para completar su haber, de acuerdo con la Ley de 19 de mayo de 1865, por 8,000 hectáreas. Septiembre 13 de 1871.
- Estado Soberano del Cauca. . . 14 de mayo de 1872. Para completar su haber conforme a la Ley de 19 de mayo de 1865 se emitieron bonos a su favor por 57,000 hectáreas.
- Estado Soberano del Magdalena. . . . . Abril 18 de 1872. Para completar su haber conforme la Ley de 19 de mayo de 1865 se emitieron bonos a su favor por 18,600 hectáreas.
- Abрил 2 de 1873. Se emitieron bonos a su favor por 38,400 hectáreas. La ley le daba 67,000 hectáreas.
- Estado Soberano de Antioquia. . . . . Diciembre 31 de 1872. Para colonización e inmigración (Decreto legislativo de 11 de junio de 1872) se emitieron bonos a su favor por 200,000 hectáreas, así: números 1 a 40, de 5,000 hectáreas cada uno.

Estado Soberano de Santan-  
der... ..

Febrero 10 de 1873. Para comple-  
tar su haber conforme a la Ley  
de 19 de mayo de 1865, se emi-  
tieron bonos a su favor por  
36,800 hectáreas, así: números  
52 a 65, de 1,000 hectáreas ca-  
da uno; número 37, de 500  
hectáreas, y números 77 y 78,  
de 100 hectáreas cada uno.

Estado Soberano de Bolívar...

28 de abril de 1873. Para comple-  
tar su haber conforme a la Ley  
de 19 de mayo de 1865, se emi-  
tieron bonos a su favor, por  
34,400 hectáreas.

Estado Soberano del Cauca..

Abril 10 de 1874. Por Resolución  
de esta fecha ordenó anular  
las certificaciones siguientes:  
A la Provincia de Buenaven-  
tura, 13,000 hectáreas, del 9  
de febrero de 1856; a la Pro-  
vincia del Chocó, 16,000 hec-  
táreas, de mayo 19 de 1857;  
a la Provincia de Pasto, 40,000  
hectáreas, de 19 de febrero de  
1856; a la Provincia de Popa-  
yán, 16,000 hectáreas, de 19  
de marzo de 1857. En cambio  
de estas certificaciones se emi-  
tieron a favor de dicho Estado  
Soberano los siguientes bo-  
nos:

Serie 1ª, números 210 a 213,  
de 1,000 hectáreas cada uno.

Serie 2ª, número 140, de  
500 hectáreas.

Serie 4ª, números 119 a 123,  
de 100 hectáreas cada uno.

Serie 5ª, números 1 a 15, de  
2,000 hectáreas cada uno.

Serie 6ª, números 1 a 10, de  
5,000 hectáreas cada uno.

BIBLIOTECA  
Ministerio de Fomento y Energía

- Guillermo Pereira G. . . . . Agosto 12 de 1876. En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 100 de 1876 se expidieron a su favor los siguientes títulos:
- Serie C, números 1 a 10, de 200 hectáreas cada uno.
  - Serie B, números 9 a 16, de 500 hectáreas cada uno.
  - Serie A, números 1 a 4, de 1,000 hectáreas cada uno.
- Estado Soberano de Antioquia . . . . . Noviembre 22 de 1877. Para el Ferrocarril de Antioquia se emitieron bonos, así:
- Serie única, números 1 a 100, de 1,000 hectáreas cada uno.
- Francisco J. Cisneros . . . . . Contratistas del Ferrocarril del Cauca. En cumplimiento de la Ley 25 de 1878 se emitieron a su favor los siguientes títulos:
- Serie 1ª, números 1 a 100, de 1,000 hectáreas cada uno.
  - Serie 2ª, números 1 a 200, de 500 hectáreas cada uno.
- Por rescisión del contrato fueron devueltos la mayor parte de estos bonos.
- Estado Soberano del Cauca . . . . . Resolución de 11 de noviembre de 1880. Se emitió a su favor el título sin número por 256 hectáreas.
- Ferrocarril de Girardot . . . . . Septiembre 24 de 1881. En cumplimiento de la Ley 58 de 1881 se emitieron a su favor los siguientes bonos:
- Sin serie, números 1 a 300, de 100 hectáreas cada uno.

Sin serie, números 301 a 400, de 200 hectáreas cada uno.

Sin serie, números 401 a 500, de 500 hectáreas cada uno.

Estos bonos, con excepción del número 301, por 200 hectáreas, fueron incinerados.

Estado Soberano de Panamá. Julio 14 de 1881. Se emitieron a su favor los siguientes bonos:

Serie 1ª, números 1 a 20, de 200 hectáreas cada uno.

B, números 21 a 28, de 500 hectáreas cada uno.

C, números 29 a 50, de 1,000 hectáreas cada uno.

D, números 51 a 60, de 2,000 hectáreas cada uno.

E, números 61 a 70, de 3,000 hectáreas cada uno.

F, números 71 a 80, de 4,000 hectáreas cada uno.

G, números 81 a 90, de 5,000 hectáreas cada uno.

H, números 91 a 100, de 6,000 hectáreas cada uno.

De estos bonos se cancelaron algunos.

Francisco J. Cisneros. . . . . Septiembre 1º de 1887. Como contratista del ferrocarril Barranquilla-Sabanilla se emitieron a su favor los siguientes títulos:

Números 81 a 100, de 2,500 hectáreas cada uno.

Departamento del Tolima. . . . . Por Resolución de 16 de noviembre de 1888 (artículo 5º, Ley 43 de 1886). Se emitieron a su favor, a buena cuenta de las 100,000 hectáreas, los títulos siguientes:

Compañía del Sarare... ..

Distrito de Magangué... ..

Rodolfo González... ..

Julio Echeverri... ..

Serie A, números 1 a 30, de 100 hectáreas cada uno.

B, números 31 a 50, de 200 hectáreas cada uno.

C, números 51 a 55, de 300 hectáreas cada uno.

D, números 56 a 58, de 500 hectáreas cada uno.

Julio 17 de 18889. Como contratista del camino Cúcuta-Casanare (artículo 9º, Ley 11 de 1874 y artículo 2º de la Ley 99 de 1876), se emitieron a su favor los siguientes títulos:

Números 1 a 35, de 1,000 hectáreas cada uno.

Septiembre 12 de 1891. (Artículo 1º, Ley 62 de 1879). Se emitieron a su favor los siguientes bonos:

Serie A, números 1 a 20, de 1,000 hectáreas cada uno. Por haberse quemado dichos bonos se volvió a hacer su emisión. (Resolución número 148 de 7 de mayo de 1917).

Febrero 23 de 1892. Por renovación de certificados se le expidió el título número 1, por 291 hectáreas, 8,400 metros cuadrados.

Como contratista del camino del Ruiz (Ley 81 de 1888), se le expidieron los siguientes títulos:

Serie 1ª, números 1 a 6, de 500 hectáreas cada uno.

Serie 2ª, números 1 a 10, de 300 hectáreas cada uno.

Serie 3ª, números 1 a 30, de 100 hectáreas cada uno.

Serie 4ª, número 1, por 499 hectáreas.

Luis García Tejada.....

Estos bonos fueron emitidos el 1º de mayo de 1892. Por Resolución de 4 de diciembre de 1891, se emitieron a favor de dicho señor, con fechas 22 y 23 del mismo mes, los bonos siguientes:

Serie A, números 1 a 33, de 1,000 hectáreas cada uno.

Serie B, números 1 a 20, de 500 hectáreas cada uno.

Serie C, números 1 a 110, de 200 hectáreas cada uno.

De estos bonos entraron únicamente a la circulación los siguientes:

Serie A, números 1 a 20, de 1,000 hectáreas cada uno.

Serie B, números 1 a 11, de 500 hectáreas cada uno.

Serie C, números 1 a 35, de 200 hectáreas cada uno.

El 3 de mayo de 1892 se emitieron a favor de dicho señor, para que los endosara a Próspero Pereira Gamba, los siguientes títulos:

Números 18, 19 y 20 de la serie B, de 500 hectáreas cada uno, y números 37 a 103, de 200 hectáreas cada uno.

Ferrocarril de Cúcuta.....

Abril de 1893. En cumplimiento de los contratos de 4 de septiembre de 1876 y de junio 15 de 1865 (Ley 64 de 1876), se expidieron los siguientes títulos:

Números 1 a 100, de 1,000 hectáreas cada uno.

Francisco Oscar, Adolfo y Rafael Trespacios.....

Agosto 17 de 1893. Como contratistas del camino de Valledupar al río Magdalena, se emitieron

a su favor los siguientes títulos:

Números 1 a 6, de 100 hectáreas cada uno.

Números 7 a 41, de 200 hectáreas cada uno.

Números 42 a 61, de 500 hectáreas cada uno.

Cartagena, Magdalena & Railway Company... ..

Septiembre 5 de 1893. En cumplimiento del contrato de 18 de noviembre de 1889 se emitieron a su favor los siguientes títulos:

Números 1 a 180, de 500 hectáreas cada uno.

Números 181 a 280, de 100 hectáreas cada uno.

El 18 de diciembre del mismo año y en virtud del mismo contrato se expidieron los siguientes títulos:

Números 1 a 15, de 1,000 hectáreas cada uno.

Números 1 a 8, de 500 hectáreas cada uno.

Número 1, de 677 hectáreas 4,000 metros cuadrados.

Carlos Tanco... ..

Junio 30 de 1893. En virtud del contrato de 29 de abril de 1893 (Ley 104 de 1892) se emitieron a su favor los siguientes títulos:

Números 1 a 42, de 500 hectáreas cada uno.

En virtud del contrato de 27 de septiembre de 1889 se emitieron con fecha 30 de mayo de 1893 los siguientes títulos a su favor:

Números 1 a 60, de 500 hectáreas cada uno.



En virtud del contrato de 22 de febrero de 1893 se expidieron a su favor, con fecha 18 de agosto del mismo año, los siguientes títulos:

Números 1 a 80, de 500 hectáreas cada uno.

José Bonnet... ..

Febrero 28 de 1894. (Ley 54 de 1890). Se emitieron a su favor los siguientes títulos:

Números 1 a 45, de 999 hectáreas cada uno.

Números 1 a 10, de 460 hectáreas cada uno.

Número 1, por 445 hectáreas.

General Juan M. Dávila... ..

Octubre 26 de 1894. Como contratista del ferrocarril Bogotá-Zipacquirá (Ley 69 de 1871), se emitieron a su favor los siguientes bonos:

Números 1 a 4, de 2,000 hectáreas cada uno.

Números 1 a 20, de 1,000 hectáreas cada uno.

Números 1 a 24, de 500 hectáreas cada uno.

Números 1 a 20, de 300 hectáreas cada uno.

Números 1 a 20, de 200 hectáreas cada uno.

Julio Liévano... ..

En virtud del contrato de 24 de julio de 1896 se emitieron a su favor, con fecha 5 de agosto del mismo año, los siguientes títulos:

Números 1 a 60, de 1,000 hectáreas cada uno.

Números 61 a 80, de 500 hectáreas cada uno.

Tomás Germán Ribón... ..

Como contratista del ferrocarril Yeguas-Conejo, por Resolución de 13 de agosto de 1897, se





emitieron a su favor los siguientes bonos:

Números 1 a 40, de 100 hectáreas cada uno.

Número 1, por 38 hectáreas.

Ferrocarril de Santa Marta.. Diciembre 31 de 1897. (Ley 51 de 1887). Se emitieron a su favor los siguientes bonos:

Números 1 a 6, de 5,000 hectáreas cada uno.

Ferrocarril de Amagá.. .... Por Resolución número 18 de 27 de junio de 1924 (Ley 18 de 1905) se emitieron a su favor bonos por 19,618 hectáreas.

#### NOTA

José Joaquín Pérez.... . Febrero 16 de 1917. Por Resolución número 135 de 16 de febrero de 1917, se ordenó expedir a favor del doctor José Joaquín Pérez, como cesionario de los señores Lázaro y Ricardo Restrepo C., títulos de baldíos por 9,750 hectáreas, así: 19 títulos de 500 hectáreas cada uno y uno de 250 hectáreas.

Véase Resolución número 123 de 13 de diciembre de 1916. (No hay dato sobre la emisión).

#### BONOS CANCELADOS

De los bonos emitidos a que se refiere la relación anterior, hay en el Ministerio comprobantes de que se hallan cancelados los siguientes:

De los emitidos a favor del señor Francisco Marulanda, en su carácter de apoderado de los señores González, Salazar y Compañía, en cumplimiento de la Ley 37 de 1871, los siguientes:

Números 2 y 4, de 1,000 hectáreas cada uno.

Números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, de 500 hectáreas cada uno.

Números 1, 2, 4, 5 y 6, de 200 hectáreas cada uno.

De los emitidos a favor del señor Simón Bolívar O'Leary, el 4 de diciembre de 1874, los siguientes:

Serie B, números 1 y 4, de 500 hectáreas cada uno.

Serie E, número 1, de 85 hectáreas, 7,600 metros cuadrados.

De los emitidos a favor del señor Estanislao Ospina, el 21 de mayo de 1875, los siguientes:

Números 4, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30; 31, 33, 35, 37 y 38, de 100 hectáreas cada uno.

De los emitidos a favor del señor Antonio Gogorza, el 4 de mayo de 1876, los siguientes:

Serie D, números 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47, de 100 hectáreas cada uno.

Serie E, números 4, de 28 hectáreas, y números 8, de 64 hectáreas.

De los emitidos a favor del señor Guillermo Pereira Gamba, el 12 de agosto de 1876, los siguientes:

Serie A, números 1, 2, 3 y 4, de 1,000 hectáreas cada uno.

Serie B, números 10, 11, 12, 14 y 16, de 500 hectáreas cada uno.

Serie C, números 1, 2, 5, 7, 8 y 9, de 200 hectáreas cada uno.

De los emitidos a favor del señor Juan Antonio López, el 16 de agosto de 1877, los siguientes:

Serie B, número 17, por 500 hectáreas.

Serie D, número 49, por 100 hectáreas.

Serie E, número 10, por 13 hectáreas, 1,200 metros cuadrados.

De los emitidos a favor del señor Francisco J. Cisneros, contratista del ferrocarril del Cauca, en virtud de la Ley 25 de 1878, los siguientes:

Serie 1ª, números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, de 1,000 hectáreas cada uno.

Serie 1ª, números 11 a 1000, de 1,000 hectáreas cada uno; fueron incinerados por rescisión del contrato.

Serie 2ª, números 1 a 200, de 500 hectáreas cada uno; incinerados por rescisión del contrato.

De los emitidos a favor del Ferrocarril de Girardot, el 24 de septiembre de 1881, en cumplimiento de la Ley 81 del mismo año, los siguientes:

Números 1 a 300, de 100 hectáreas cada uno.  
Números 302 a 400, de 200 hectáreas cada uno.  
Números 401 a 500, de 500 hectáreas cada uno, fueron incinerados en cumplimiento de la Resolución de 27 de agosto de 1890.

De los emitidos a favor del Estado Soberano de Panamá, el 14 de julio de 1881, los siguientes:

Serie 1ª, números 3, 4, 5 y 6, de 200 hectáreas cada uno.  
Serie C, números 49 y 50, de 1,000 hectáreas cada uno.  
Serie D, números 56, 57, 58, 59 y 60, de 2,000 hectáreas cada uno.  
Serie E, números 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70, de 3,000 hectáreas cada uno.  
Serie F, números 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80, de 4,000 hectáreas cada uno.  
Serie G, números 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90, de 5,000 hectáreas cada uno.  
Serie H, números 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100, de 6,000 hectáreas cada uno; fueron incinerados en cumplimiento del inciso 2º del artículo 202 de la Constitución de 1886.  
Serie 1ª, número 7, de 200 hectáreas.  
Serie B, números 24 y 25, de 500 hectáreas.  
Serie C, números 29, 38, 39, 40, 47 y 48 de 1,000 hectáreas cada uno.

De los emitidos a favor del Estado Soberano del Cauca, el 14 de mayo de 1872, en cumplimiento de la Ley de 19 de mayo de 1865, los siguientes:

Números 1 a 85, de 1,000 hectáreas cada uno.  
Números 1 a 33, de 500 hectáreas cada uno.  
Números 16 a 25, de 200 hectáreas cada uno.  
Números 45 a 76, de 100 hectáreas cada uno; fueron incinerados en cumplimiento del inciso 2º del artículo 202 de la Constitución de 1886.

De los emitidos a favor del Estado Soberano de Boyacá, en virtud de la Ley de 19 de mayo de 1865, los siguientes:

Serie A, números 88 a 107, de 1,000 hectáreas cada uno.  
Serie B, números 1 a 220, de 500 hectáreas cada uno.  
Serie C, números 3 a 105, de 100 hectáreas cada uno.  
Serie D, números 2 y 3, de 40 hectáreas cada uno y número 4, de 97 hectáreas; fueron incinerados en cumplimiento del inciso 2º del artículo 202 de la Constitución de 1886.

De los emitidos a favor del Estado Soberano de Bolívar, en virtud de la Ley de 19 de mayo de 1865, los siguientes:

Números 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113, de 100 hectáreas cada uno.

Números 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, de 200 hectáreas cada uno.

Números 121 a 139, de 500 hectáreas cada uno.

Números 198 a 207 de 1,000 hectáreas cada uno; fueron incinerados en cumplimiento del inciso 2º del artículo 202 de la Constitución de 1886.

De los emitidos a favor del Estado Soberano de Santander, en virtud de la Ley de 19 de mayo de 1865, los siguientes:

Números 79 a 84, de 100 hectáreas cada uno.

Números 38 a 47, de 200 hectáreas cada uno.

Números 38 a 56, de 500 hectáreas cada uno.

Números 66 a 71, de 1,000 hectáreas cada uno; fueron incinerados en cumplimiento del inciso 2º del artículo 202 de la Constitución de 1886.

De los emitidos a favor del Estado Soberano de Antioquia, en virtud de la Ley de 19 de mayo de 1865, los siguientes:

Números 1 a 25 y 42 a 56, de 1,000 hectáreas cada uno, fueron incinerados en cumplimiento al inciso 2º del artículo 202 de la Constitución de 1886.

Por Resolución de 31 de julio de 1890 se declararon nulos los títulos emitidos a favor de los Estados Soberanos de Cundinamarca, Magdalena y Tolima, que no estuvieron en circulación.

Estado Soberano de Santander—Los emitidos para la Escuela del Rosario de Cúcuta, por 640 hectáreas.

Los emitidos para el camino de Girón al lago de *Paturia*, por 10,000 hectáreas.

Los emitidos para el camino Cúcuta a Casanare, por 4,000 hectáreas.

Hay comprobantes de haberse cancelado los siguientes títulos emitidos a favor de los Estados Soberanos:

Estado Soberano de Bolívar. . . Números 18, 115, 116, 118, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 209, de 1,000 hectáreas cada uno.

Números 15 y 120, de 500 hectáreas cada uno.

- Números 72, 73, 74, 75, 76, 77, de 200 hectáreas cada uno.
- Números 23, 114, 115, 116, 117, 118, de 100 hectáreas cada uno.
- Estado Soberano del Cauca..** Números 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, de 1,000 hectáreas cada uno.
- Estado Soberano de Cundinamarca... . . . . .** Números 17, 18, 19, 20, 34, 35, 36, de 500 hectáreas cada uno.
- Números 4, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 92, 93, 94, 95, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, de 1,000 hectáreas cada uno.
- Estado Soberano de Boyacá . .** Número 161, de 1,000 hectáreas, y números 149 y 150, de 1,000 hectáreas cada uno; números 149, 150 y 161, de 1,000 hectáreas cada uno.
- Estado Soberano del Magdalena... . . . . .** Números 5, 6, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 1621, 156, 157, 158, 159, 160, 1621, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 180, 181, 182, 184, 185, 186, 189, de 1,000 hectáreas cada uno.
- Números 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, de 500 hectáreas cada uno.
- Números 2, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 18, 22, 34, 71, de 200 hectáreas cada uno.
- Números 2, 9, 11, 12, 13, 16, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27,

28, 29, 30, 31, 34, 37, 38, 40,  
43, 44, 46, 173, de 100 hectáreas cada uno.

De los emitidos a favor del Departamento del Tolima, por Resolución de 16 de noviembre de 1888 (artículo 5ª, Ley 43 de 1886), los siguientes:

Serie A, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28 y 29, de 100 hectáreas cada uno.

Serie B, números 31, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50, de 200 hectáreas cada uno.

Serie C, números 51, 52, 54 y 55, de 300 hectáreas.

Serie D, 56, 57 y 58 de 500 hectáreas.

El emitido a favor del señor Rodolfo González, el 23 de febrero de 1892, por 291 hectáreas, 8,400 metros cuadrados.

De los emitidos a favor del señor Julio Echeverri, el 1º de mayo de 1892, en virtud de la Ley 81 de 1888, los siguientes:

Serie 1ª, números 5 y 6, de 500 hectáreas.

Serie 2ª, números 1, 4, 5, 8 y 10, de 300 hectáreas.

Serie 3ª, números 3, 4, 5, 6, 13, 16, 17, 18 y 23, de 100 hectáreas cada uno.

Serie 4ª, número 1, por 499 hectáreas.

De los emitidos a favor del señor Luis García Tejada, el 22 y el 23 de diciembre de 1891, en virtud de la Resolución de fecha 4 de diciembre del mismo año, los siguientes:

Serie A, números 1, 2, 3, 4, 7, 9, 11, 12 y 17, de 1,000 hectáreas cada uno.

Serie B, números 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11, de 500 hectáreas cada uno.

Serie C, números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33 y 34, de 200 hectáreas cada uno.

De los emitidos a favor del mismo señor para endosárselos al señor Próspero Pereira Gamba, los siguientes:

Serie B, números 18, 19 y 20, de 500 hectáreas.

Serie C, números 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 65, 66, 67, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 92, 93, 94 y 95, de 200 hectáreas cada uno.



De los emitidos el 5 de septiembre de 1893 a favor de *Cartagena, Magdalena & Railway Company*, los siguientes:

Números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, de 500 hectáreas cada uno.

De los emitidos a favor del señor Carlos Tanco en virtud del contrato de fecha 29 de abril de 1893 (Ley 104 de 1892), los siguientes:

Mayo 30 de 1893—Números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 40, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59, de 500 hectáreas cada uno.

Julio 30 de 1893—Números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, de 500 hectáreas cada uno.

Agosto 18 de 1893—Números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79, de 500 hectáreas cada uno.

De los emitidos a favor del señor José Bonnet el 28 de febrero de 1894, en virtud de la Ley 45 de 1890, los siguientes:

Números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 42, 43, 44 y 45, de 999 hectáreas cada uno.

De los emitidos a favor del señor General Juan M. Dávila, el 26 de octubre de 1894, en virtud de la Ley 69 de 1871, los siguientes:

Números 1, 2, 3 y 4, de 2,000 hectáreas.

Números 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10; 11; 12 y 13, de 1,000 hectáreas.

Números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, de 500 hectáreas.

Números 2, 3, 4, 5 y 6, de 200 hectáreas cada uno.

De los emitidos a favor de Julio Liévano, el 5 de agosto de 1896, en virtud del contrato del 24 de julio del mismo año, los siguientes:

Números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59 y 60, de 1,000 hectáreas cada uno.

Números 61, 62, 63, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 80, de 500 hectáreas cada uno.

De los emitidos a favor del señor Tomás Germán Ribón, en virtud de la Resolución de 13 de agosto de 1897, los siguientes:

Números 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 34, 35, 37, 38 y 39, de 100 hectáreas cada uno.

- Federico Muñoz... .. Febrero 18 de 1870. Carare-Santander. Cancelados los números 389, 390, 393, 394, 401, 402, 403, 404, 409 a 413, 415, 416, 1062, 1063, de 50 hectáreas cada uno.
- Federico Muñoz... .. Noviembre 26 de 1869. Carare-Santander. Cancelados los números 27, 32, 33 y 35, por 300 hectáreas total.
- Dámaso Guzmán y J. Celestino Castro... .. Marzo 2 de 1870. Ubalá-Cundinamarca. Cancelados los números 36 a 45, 91 a 94, 204, 205, 793, 3417 a 3422; los números 91 a 94, a favor del Estado Soberano de Cundinamarca.
- Pantaleón Jaramillo... .. Agosto 13 de 1870. Lórica-Bolívar. Cancelados los números 524, 526, 809, 812, 814 y 1014, de 100 hectáreas cada uno.
- Koppel & Schloss... .. Septiembre 16 de 1870. Fómeque y Quetame-Cundinamarca. Cancelados los números 453 a 460, 462 a 471, 473 a 479, 481 a 486 y 637, de 100 hectáreas cada uno.
- Casiano Vargas... .. Noviembre 17 de 1870. Urrao-Antioquia. Cancelados los números 212 a 217, de 100 hectáreas
- Margarita Saavedra .. .. Diciembre 22 de 1870. Fusagasugá-Cundinamarca. Cancelado el número 134, de 100 hectáreas.
- José Esteban Pizarro... .. Enero 14 de 1871. Playa Blanca-Magdalena. Cancelado el número 1445, de 50 hectáreas.
- José María Saravia Ferro.... Marzo 10 de 1871. Intendencia Nacional del Meta. Cancelados



- los números 66 a 77 de 1,000 hectáreas cada uno; 772 a 779, de 100 hectáreas cada uno; 444, 445 y 582, de 50 hectáreas cada uno.
- Manuel A. Pardo R.** . . . . . Julio de 1871. Intendencia Nacional del Meta. Cancelados los números 103 y 114, de 1,000 hectáreas al Estado Soberano de Cundinamarca y números 3440 a 3442, de 100 hectáreas cada uno.
- José María Melguizo y Sacramento Robledo** . . . . . Julio 3 de 1871. Santo Domingo-Antioquia. Cancelados los números 1152 a 1189, de 100 hectáreas cada uno, y número 1032, de 50 hectáreas.
- Juan de Dios Rivera** . . . . . Agosto 31 de 1871. Frontino-Antioquia. Cancelados los números 3444 a 3450 y 3394, de 100 hectáreas cada uno.
- Segundo Villegas y otros** . . . . . Noviembre 11 de 1871. Cocorná-Antioquia. Cancelados los números 248 a 250, 362, 418 y 509, de 100 hectáreas cada uno.
- José María Saravia Ferro** . . . . . Enero 15 de 1872. Intendencia Nacional del Meta. Cancelados los 61 a 63 y 65, de 1,000 hectáreas, al Estado Soberano de Cundinamarca, y los números 534 a 539, de 100 hectáreas cada uno.
- Pedro A. Lara** . . . . . Enero 23 de 1872. Salamina-Antioquia. Cancelado el número 1, de 200 hectáreas al Estado Soberano del Tolima.
- Anselmo Pineda** . . . . . Marzo 18 de 1872. Santa Ana (Tolima). Cancelados los números 1352 a 1354, 1350, 19, 46, 356, 368, 3414, 3415 y 124 a 133, de 100 hectáreas cada uno.

- Mina del Coco . . . . . Abril 27 de 1872. Remedios-Antioquia. Cancelados los números 544, 545, 548, a 555, 559, 560, 753, 754, 3501 a 3504, de 100 hectáreas cada uno.
- Manuel A. Pineda . . . . . Mayo 3 de 1872. Ciénaga de Cuiba (Bolívar). Cancelados los números 4, 15, 16, 18, 956, de 50 hectáreas; números 949 a 955, 957, 959 a 964, 1006, 1007, 1009 a 1013, 1015, y 12, de 100 hectáreas cada uno.
- Vicente Sandino . . . . . Junio 13 de 1872. Pandi-Cundinamarca. Cancelados los números 650, 653, 657, 662, 664, 670, 672, 673, 781, 782, 968 a 971, 975 a 977, 979, 981, 982, 984 a 987, 996, 3443 y 3470, de 100 hectáreas cada uno, y números 667 y 990, de 50 hectáreas cada uno.
- Félix de la Abadía . . . . . Agosto 19 de 1872. Condina-Caldas. Cancelados los números 34 a 36, de 500 hectáreas cada uno, a favor del Estado Soberano del Cauca.
- Viuda de Juan Evangelista Contreras . . . . . Agosto 17 de 1872. Cancelados los números 684, de 100 hectáreas, y el 43, de 28 hectáreas.
- Gran General Tomás C. de Mosquera . . . . . Agosto 21 de 1872. Popayán (Cauca). Cancelados los números 1323 a 1337, 1339 a 1347, 1307 y 1331, de 100 hectáreas cada uno, y números 1338 y 1348, de 50 hectáreas cada uno.
- Roberto A. Joy . . . . . Septiembre 19 de 1872. Paturia (Santander). Cancelados los números 342, 1034, 1048 a 1050, 1056 a 1059, 1065 a 1068, 1073 a 1079, 1087, 1089, 1090, 1095, 1096, 1113, de 100 hec-

- táreas cada uno, y números 419, 420, 1018 a 1020, 1022 a 1024, 1039, 1040, 1042, 1053, 1060, 1061, 1069, 1088, 1098, 1100, 1104, 1121, 1125, 1133, de 50 hectáreas cada uno.
- Inocencio Vargas e Hijo.....** Septiembre 19 de 1872. Cabrera (Cundinamarca). Cancelados los números 426, 843 a 848, 3428, 3429 y 3431, de 100 hectáreas cada uno.
- Juan Bautista Mainero Truco.....** Intendencia del Chocó. Septiembre 23 de 1872. Números 12 a 51, de 1,000 hectáreas a favor del Estado Soberano del Cauca.
- José A. Villamizar G....** Septiembre 24 de 1872. Chinácota (Norte de Santander). Sin número, 4,000 hectáreas a favor del Estado Soberano de Santander.
- José Celestino Castro y Mariano Tanco.....** Septiembre 25 de 1872. Medina (Cundinamarca). Cancelados los números 343 a 348, 374 a 382, 363 a 365, 399, 400, 511, 583, 585, 587 a 589, 591, 593, 595, 597 a 599, 739, 1033 y 3413, de 100 hectáreas cada uno; números 590, 592, 594, 596 y 600, de 50 hectáreas cada uno; número 2, de 500 hectáreas, y número 10, de 100 hectáreas; ambos al Estado Soberano del Tolima.
- Francisco Piedrahita... ..** Septiembre 27 de 1872. Intendencia Nacional del Meta. Cancelados los números 745, 1418, 1421, 1423 a 1425 y 1429, de 100 hectáreas cada uno; números 1427, 1428 y 1430, de 50 hectáreas cada uno.

- Nicolás Díaz E. . . . . Octubre 10 de 1872. Laguna de Tota (Boyacá). Cancelado el número 865, de 50 hectáreas.
- Agustín Yáñez. . . . . Enero 31 de 1873. San Faustino (Norte de Santander). Cancelados los números 797, 800 a 803, 805 a 807, 816, 817, 1093, 3464, 3541 a 3559, de 50 hectáreas, y 10, por un total de 3,320 hectáreas.
- José María Upegui. . . . . Febrero 10 de 1873. Remedios (Antioquia). Cancelados los números 857 a 859, de 100 hectáreas cada uno.
- Casimiro Díaz. . . . . Enero 18 de 1873. Landázuri (Santander). Cancelados los números 2, 5, 7, 8 y 9, de 500 hectáreas cada uno.
- Ricardo Lesmes. . . . . Febrero 22 de 1873. Landázuri (Santander). Cancelado el número 29, de 100 hectáreas.
- Municipio de Sahagún. . . . . Febrero 26 de 1873 (Bolívar). Cancelados los números 8, 10, 11, 14, 3526 a 3528, 3643 a 3645, de 250 hectáreas cada uno.
- Joaquín Lafaurie. . . . . Abril 22 de 1873. Peñón (Magdalena). Cancelados los números 14, de 500 hectáreas; 34, 37, 38, de 100 hectáreas cada uno a favor del Estado Soberano del Magdalena.
- Basilio Borré. . . . . Abril 26 de 1873. Santa Marta (Magdalena). Cancelado el número 12, de 500 hectáreas al Estado Soberano del Magdalena.
- Jesús María y Juan Nepomuceno Trujillo. . . . . Mayo 19 de 1873. Remedios (Antioquia). Cancelados los números 56, 58 a 63, 330, 331, 340, 341, 397, de 100 hectáreas cada uno, y números 369, 373, 383 a 388, de 50 hectáreas cada uno.

- Cipriano Castañeda y Salvador Ballén... . . . . Mayo 2 de 1873. Landázuri (Santander). Cancelados los números 3617, 3618, de 50 hectáreas cada uno, a favor del Estado Soberano del Tolima.
- Alejandro Botero U., Amós Jaramillo, Luis María Llano, Francisco de Borja Botero, Marco Antonio Vélez y otros... . . . . Mayo 3 de 1873. Amalfi (Antioquia). Cancelados los números 853 a 856, 490, 494, de 100 hectáreas cada uno, y 1203, 1218, 1235, 1239, 1240, 1243 y 495, de 50 hectáreas cada uno.
- Juan Pablo Campuzano y Timoteo Otálvaro... . . . . Mayo 8 de 1873. Amalfi (Antioquia). Cancelados los números 20, 1301 a 1305, de 100 hectáreas cada uno, y números 1246, 1259, 1263, 1271, 1278, 1285 y 1292, de 50 hectáreas cada uno.
- Francisco de la Ossa... . . . . Mayo 12 de 1873. Chinú (Bolívar). Cancelados los números 965 y 966, de 100 hectáreas cada uno, y 958, de 50 hectáreas.
- El Carmen... . . . . Intendencia Nacional del Chocó. Mayo 24 de 1873. Cancelados los números 17 a 20, de 500 hectáreas cada uno, a favor del Estado Soberano del Cauca.
- Hermenegildo Botero... . . . . Mayo 26 de 1873. Medellín (Antioquia). Cancelados los números 71, de 100 hectáreas, y números 57 y 72, de 50 hectáreas cada uno.
- Felipe Zapata... . . . . Agosto 5 de 1873. Landázuri (Santander). Cancelados los números 34, 242, 243 y 804, de 100 hectáreas cada uno.

- Martiniano Arenas . . . . . Agosto 13 de 1873. Landázuri (Santander). Cancelados los números 19, 24, 26 y 27, de 100 hectáreas cada uno a favor del Estado Soberano del Magdalena; número 1, de 500 hectáreas, a favor de Francisco Marulanda, y número 1086, de 100 hectáreas.
- Guillermo Sinclair . . . . . Agosto 13 de 1873. Remedios (Antioquia). Cancelados los números 1359 a 1361 y 1365, de 100 hectáreas cada uno.
- Tomás C. Abello y Demetrio Porras . . . . . Agosto 28 de 1873. Landázuri (Santander). Cancelados los números 5 y 6, de 200 hectáreas cada uno, a favor de Francisco Marulanda, y números 1021, 1070, 1071, 1080, 1082 a 1085, 1097, 1099, 1101 a 1103, 1130 a 1132, de 100 hectáreas cada uno.
- Mariano Tanco . . . . . Septiembre 9 de 1873. Junín (Cundinamarca). Cancelados los números 1, 2 y 3, de 1,000 hectáreas cada uno; números 5 y 6, de 500 hectáreas cada uno; números 2 a 5, de 200 hectáreas cada uno; números 1, 4 a 8, de 100 hectáreas cada uno; todos a favor del Estado Soberano del Tolima, números 1, de 200 hectáreas, a favor de Francisco Marulanda; números 3574, de 500 hectáreas, y números 3589 a 3593, de 100 hectáreas cada uno.
- Juan Nepomuceno González . . . . . Septiembre 24 de 1873. Landázuri (Santander). Cancelados los números 674, a favor de Aparicio Angel, de 50 hectáreas, y el número 1151, de 100 hectáreas.



- Rudesindo Ospina..... Octubre 4 de 1873. Ansermanuevo (Valle). Cancelados los números 122 a 131, de 1,000 hectáreas cada uno, a favor del Estado Soberano de Cundinamarca.
- Martiniano Arenas..... Octubre 21 de 1873. Landázuri (Santander). Cancelados los números 3607 y 3612, de 100 hectáreas cada uno, y números 3 y 4, de 500 hectáreas cada uno, a favor del Estado Soberano del Tolima.
- Francisco de P. Téllez..... Diciembre 20 de 1873. Bolívar (Santander). Cancelados los números 1109 a 1112, 1116, 1117 y 1119, de 100 hectáreas cada uno.
- Emeterio J. Torrado... .. Diciembre 27 de 1873. Ocaña (Norte de Santander). Cancelados el número 5, de 1,000 hectáreas al Estado Soberano del Magdalena, y número 2, de 100 hectáreas.
- Calixto Jácome..... Marzo 19 de 1874. Ocaña (Norte de Santander). Cancelados los números 1460 a 1463, de 100 hectáreas cada uno.
- Próspero Quintero S... .. Mayo 8 de 1874. La Cruz (Norte de Santander). Cancelado el número 1466, de 100 hectáreas.
- Pedro A. Lara..... Mayo 8 de 1874. Isla del Jangal (Plato). (Magdalena). Cancelados los números 3460 a 3463, de 100 hectáreas cada uno.
- Eugenio García Castro..... Junio 25 de 1874. Santa Marta (Magdalena). Cancelados los números 33, 29, 45, de 100 hectáreas cada uno.
- Emiliano Restrepo... .. Octubre 19 de 1874. Villavicencio (Intendencia Nacional del Meta). Cancelado el número 182, de 1,000 hectáreas, a favor del



- Estado Soberano del Magdalena.
- Ventura y Manuel García... Marzo 21 de 1875. Magangué (Bolívar). Cancelado el número 2, de 200 hectáreas; el número 71, de 200 hectáreas, a favor del Estado Soberano del Magdalena.
- Manuel A. Pineda y Navas... Abril 30 de 1875. Magangué (Bolívar). Cancelados los números 191 a 197, de 1,000 hectáreas cada uno; números 74 y 75, de 200 hectáreas cada uno, todos a favor del Estado Soberano de Bolívar.
- Francisco B. Quintero... Abril 30 de 1875. Güicán (Boyacá). Cancelados los números 149 y 150, de 1,000 hectáreas cada uno.
- José Santos Hoyos... Abril 30 de 1875. Ayapel (Bolívar). Cancelados los números 4, de 200 hectáreas, y 3536, 3538, de 100 hectáreas cada uno a favor de Francisco Marulanda; el número 73, de 200 hectáreas, a favor del Estado Soberano de Bolívar, y el número 118, de 1,000 hectáreas.
- Manuel Antonio Pineda... Marzo 15 de 1875. San Benito Abad (Bolívar). Cancelados los números 116 y 117, de 100 hectáreas cada uno; el número 120, de 500 hectáreas; el número 190, de 1,000 hectáreas, a favor del Estado Soberano de Bolívar; los números 1366 a 1369, de 100 hectáreas cada uno, a favor de Tomás Abello Vergara.
- Manuel A. Pineda y Navas Hermanos... Mayo 20 de 1875. San Sebastián (Bolívar). Cancelados los números 76 y 77, de 200 hectá-

- reas cada uno, a favor del Estado Soberano de Bolívar).
- Calixto Jácome ..... Mayo 29 de 1875. Buenavista (Norte de Santander). Cancelados los números 1467, de 100 hectáreas, y 1468, de 50 hectáreas, a favor de Juan de D. Lemos.
- José A. Mejía... .. Julio 13 de 1875. San Martín (Intendencia Nacional del Meta). Cancelados los certificados números 3575 a 3577, de 500 hectáreas cada uno, y números 3582 a 3584, de 100 hectáreas.
- Francisco Muñoz... .. Octubre 19 de 1875. Vélez (Santander). Cancelados los números 1308 a 1317, 1123, 1125, 1130, 1131, 1132, de 100 hectáreas cada uno, y números 11, de 500 hectáreas, a favor de Francisco Marulanda.
- Wenceslao Campuzano... .. Marzo 23 de 1876. Amalfi (Antioquia). Cancelados los números 113, de 14 hectáreas; número 59, de 43 hectáreas; número 1258, de 4 hectáreas 8,500 metros cuadrados; número 3646, de 50 hectáreas; números 241, 584, 586, 3662 y 3672, de 100 hectáreas cada uno.
- Ricardo Lesmes... .. Marzo 23 de 1876. Landázuri (Santander). Cancelados los números 28, 499 a 502, de 100 hectáreas cada uno.
- Federico Pérez... .. Abril 25 de 1876. Remedios (Antioquia). Cancelados los números 1055, de 100 hectáreas, y el número 558, de 100 hectáreas, a favor de Camacho Roldán y Hermanos.

- Luciano Perdomo . . . . . Mayo 16 de 1876. San Martín (Intendencia Nacional del Meta). Cancelados los números 112, de 1,000 hectáreas, a favor del Estado Soberano de Cundinamarca, y los números 206, 3425, 3435 a 3439, de 100 hectáreas cada uno.
- Rafael María Rizo . . . . . Enero 2 de 1877. Río de Oro (Magdalena). Cancelados los números 11 y 12, de 200 hectáreas cada uno, a favor del Estado Soberano del Magdalena. Certificado número 1255, por 232 hectáreas 2,688 metros cuadrados.
- José de J. Rada . . . . . Febrero 13 de 1878. Medialuna (Magdalena). Cancelados los números 3, 4, 55, 527, 1127 y 1150, de 100 hectáreas cada uno; números 1129, de 50 hectáreas.
- Indalecio Liévano . . . . . Febrero 25 de 1878. Caparrapí (Cundinamarca). Cancelados los números 196 a 199, 207 a 211, 441, 498, 572 a 581, 818, a 829, 1446, 1456, 1457, 3424, 3505 a 3511, de 100 hectáreas cada uno.
- Vicente Prieto . . . . . Abril 24 de 1878. La Paz (Cundinamarca). Cancelados los números 1124, 1134 a 1137, 1447 a 1455, 972 a 974, 977, 978, 3389 a 3393, de 100 hectáreas cada uno.
- Lorenzo Cuéllar . . . . . Pitalito (Huila). Cancelados los números 3423 y 3426, 442, 443, 446 a 449, de 100 hectáreas cada uno.
- Emiliano Restrepo . . . . . Mayo 22 de 1878. Villavicencio (Intendencia Nacional del Meta). Cancelado el número 118, de 1,000 hectáreas, a favor del Es-

- tado Soberano de Cundinamarca.
- Primitivo Castro y J. María Hernández... . . . . Villavicencio (Intendencia Nacional del Meta). Mayo 30 de 1878. Cancelados los números 1047, 1054, 1122 y 1123, de 100 hectáreas cada uno.
- Eugenio Martínez... . . . . Mayo 36 de 1878. Villavicencio (Intendencia Nacional del Meta). Cancelados los números 64, de 1,000 hectáreas, a favor del Estado Soberano de Cundinamarca; números 1025 a 1028, 1045 a 1046, 1384, de 100 hectáreas cada uno.
- Ricardo Díaz Pinilla . . . . . Junio 3 de 1878. Zapatoca (Santander). Cancelado el número 6, de 1,000 hectáreas, a favor del Estado Soberano del Magdalena.
- Felipe Rey... . . . . Junio 15 de 1878. San Martín (Intendencia Nacional del Meta). Cancelada la serie D, números 9 a 15, 23 y 24, de 100 hectáreas cada uno.
- Indalecio Castilla... . . . . Junio 15 de 1878. San Martín (Intendencia Nacional del Meta). Cancelados los números 237, de 100 hectáreas, y 1458, de 50 hectáreas cada uno.
- Anastasio Rey... . . . . Junio 17 de 1878. San Martín. (Intendencia Nacional del Meta). Cancelados los números 234 a 236, 238 y 240, de 100 hectáreas cada uno.
- Casimiro Enciso... . . . . Junio 14 de 1878. San Martín. Intendencia Nacional del Meta). Cancelados los números 25, 37 y 38, de 100 hectáreas cada uno.
- Elie Mathieu y otros... . . . . Junio 19 de 1878. San Sebastián (Bolívar). Cancelados los números 3605 y 3606, de 100 hec-

- Manuel Cote H. . . . . táreas cada uno a favor del Estado Soberano del Tolima. Chitagá (Norte de Santander). Agosto 20 de 1878. Cancelado el número 6, de 500 hectáreas. No hay más datos.
- Pío Giraldo. . . . . Octubre 22 de 1878. Salento (Caldas). Cancelados los números 503 y 504, de 100 hectáreas.
- Celmira Puyana de Collazos. . . . . Noviembre 20 de 1878. Rionegro (Santander). Cancelados los números 1191, 1192, de 50 hectáreas; 3623 a 3629, 3631 y 3632, de 100 hectáreas cada uno.
- Valentín Trujillo. . . . . Diciembre 14 de 1878. Campoalegre (Huila). Cancelados los números 3585, 3098 a 3102, de 100 hectáreas cada uno.
- Escipión Villafrade. . . . . Marzo 8 de 1879. Jesús María (Santander). Cancelados los números 2444 a 2445, 3062, de 100 hectáreas.
- Fernando Ponce. . . . . Abril 5 de 1879. Tibacuy (Cundinamarca). Cancelados los números 3378 y 3379, de 100 hectáreas cada uno.
- José Santos. . . . . Pore (Casanare). Junio 13 de 1879. Cancelados los números 3103 a 3120, 2482 a 2491, 2495 a 2508, 3077 a 3089, 3122, 3486, 3484, 3488, 3490, de 100 hectáreas cada uno; el número 83, de 1,000 hectáreas a favor del Estado Soberano de Cundinamarca.
- José Santos. . . . . Tame (Casanare). Junio 20 de 1879. Cancelados los números 2477 a 2481, 2492 a 2494, de 100 hectáreas cada uno; números 82 y 132, de 1,000 hectáreas cada uno, a favor del Estado Soberano de Cundinamarca.

- Gregorio Mantilla... .. Lebrija (Santander). Junio 28 de 1879. Cancelados los números 7, de 200 hectáreas; 11, 12, 13, 16 y 25, de 100 hectáreas cada uno, a favor del Estado Soberano del Magdalena; los números 3586 y 3604, de 100 hectáreas cada uno, a favor del Estado Soberano del Tolima, y número 1118, de 100 hectáreas.
- Juan de Dios Ulloa... .. Junio 18 de 1880. Papagayeros (Valle). Cancelados los números 137 a 139, 1035, 1036, de 100 hectáreas cada uno, y el número 683, de 50 hectáreas.
- Leopoldo Pombo... .. Julio 28 de 1880. Chaparral (Tolima). Cancelados los números 2890 a 2892, 2894 a 2900, 2922, 2923, 2932 a 3981, 3002 a 3019, de 100 hectáreas cada uno.
- Manuel Cortissoz y Juan N. González O... .. Agosto 16 de 1880. Zapatoca (Santander). Cancelados los números 89, 90, 100 a 111, de 1,000 hectáreas cada uno, y los números 3234 a 3253, de 100 hectáreas.
- Demetrio A. Cruz... .. Girón (Santander). Agosto 18 de 1880. Cancelados los números 116 a 119, 3022, 3150 a 3154, 3160 a 3203, de 100 hectáreas cada uno; números 3571 a 3573, de 500 hectáreas cada uno, y el número 7 de la serie C, de 200 hectáreas.
- Demetrio A. Cruz... .. Agosto 24 de 1880. Girón (Santander). Cancelado el número 3225, de 100 hectáreas.
- Manuel A. Hurtado... .. Septiembre 22 de 1880. Páez (Cauca). Cancelados los números 659 y 661, de 100 hectáreas.
- Andrés Rocha y L. de la Cadena... .. Octubre 2 de 1880. Chaparral (Tolima). Cancelados los números

- ros 2570 a 2589, de 100 hectáreas cada uno.
- Andrés Rocha**... .. Octubre 5 de 1880. Chaparral (Tolima). Cancelados los números 2744 a 2768, de 100 hectáreas cada uno.
- Andrés Rocha**... .. Octubre 22 de 1880. Chaparral (Tolima). Cancelados los números 2600 a 2629, de 100 hectáreas cada uno, y el número 155, de 1,000 hectáreas, a favor del Estado Soberano del Magdalena.
- Luis Nieto**... .. Octubre 22 de 1880. Chaparral (Tolima). Cancelados los números 158 a 163, de 1,000 hectáreas cada uno, a favor del Estado Soberano del Magdalena.
- Indalecio Liévano**... .. San Antonio (Magdalena). Febrero 16 de 1881. Cancelado el número 116, de 1,000 hectáreas, a favor del Estado Soberano de Cundinamarca. Los números 10 a 12, serie B, de 500 hectáreas cada uno, números 566 a 568, de 100 hectáreas cada uno, a favor de Anselmo Pineda.
- Leopoldo Pombo**... .. Marzo 9 de 1881. Chaparral (Tolima). Cancelados los números 164, 165, 168 a 171, de 1,000 hectáreas cada uno al Estado Soberano del Magdalena.
- Carlos A. Merlano y D. Henríquez**... .. Junio 23 de 1881. Bolívar. Cancelado el número 114, de 100 hectáreas, al Estado Soberano de Bolívar.
- Elie Mathieu**... .. Talaigua (Bolívar). Julio 27 de 1881. Cancelados los números 3599, 3600, 3602, 3603, de 100 hectáreas cada uno, a favor del



Estado Soberano del Tolima; número 9, serie B, de 500 hectáreas. (Ley 100 de 1876).

- Rebolledo Barrios & Cía. (Antonio Barrios) . . . . . Noviembre 23 de 1881. Miraflores (Tolima). Cancelados los números 2590 a 2599, de 100 hectáreas cada uno; números 185 y 186, de 1,000 hectáreas cada uno.
- Rebolledo Barrios & Cía. (Mariano Molano) . . . . . Venadillo (Tolima). Diciembre 19 de 1881. Cancelados los números 174 a 177, 183, de 1,000 hectáreas cada uno.
- Benedicto Restrepo . . . . . Febrero 22 de 1882. Aipe (Huila). Cancelado el número 301, de 200 hectáreas a favor del ferrocarril de Girardot.
- Guillermo S. Walton . . . . . Marzo 19 de 1882. Guayabal (Tolima). Cancelados los números 87, 89, 516 a 522, 3674, de 100 hectáreas cada uno.
- Juan Manuel Barrera . . . . . Octubre 11 de 1882. Simaña (Magdalena). Cancelados los números 648, 651, 652, 654, de 100 hectáreas cada uno.
- Mariano Molano . . . . . Noviembre 8 de 1882. Ibagué (Tolima). Cancelados los números 152 a 154, 156, 157, de 1,000 hectáreas cada uno, a favor del Estado Soberano del Magdalena, y el número 2560, de 100 hectáreas.
- Proto Jacinto Mejía . . . . . Noviembre 27 de 1882. Tamalameque (Magdalena). Cancelados los números 3682, 3683, 3685, a 3687, de 100 hectáreas cada uno.
- Baltasar Gutiérrez . . . . . Julio 2 de 1881. Pereira. Caldas). Cancelados los números 2698, 2699, de 100 hectáreas cada uno.



- Luis Berbuighe... .. Noviembre 12 de 1883. Montería (Bolívar). Cancelados los números 2471, 2472, 2797 a 2826, de 100 hectáreas cada uno.
- A. L. Boiteau & Cía..... Enero 22 de 1884. Montería (Bolívar). Cancelados los números 79 a 81, 137 a 139, de 100 hectáreas cada uno, a favor del Estado Soberano de Cundinamarca.
- José Tomás Rodríguez... .. Enero 28 de 1884. Pereira (Caldas). Cancelados los números 2790 y 2791, de 100 hectáreas cada uno.
- Juan de Jesús Valencia..... Febrero 4 de 1884. Salento (Caldas). Cancelados los números 3254 a 3263, de 100 hectáreas cada uno.
- David Lozano y Tomás Walter... .. Abril 5 de 1884. San Carlos (Bolívar). Cancelados los números 2687 a 2689, 2854 a 2857, 2859 a 2874, de 100 hectáreas cada uno.
- Alejandro Bravo..... Abril 12 de 1884. San Rafael (Antioquia). Cancelados los números 3647, 3652, de 100 hectáreas cada uno.
- Cayetano Otero... .. Abril 18 de 1884. Zapatoca. (Santander). Cancelados los números 3224, 3226 a 3230, 3673, 3232, 3233, 228 a 233, y 239, 3648, 3649, 3665, 3669, de 100 hectáreas cada uno.
- Salvador Gamarra... .. Mayo 4 de 1884. Bolívar. Cancelados los números 105 y 115, de 100 hectáreas cada uno, a favor del Estado Soberano de Bolívar.
- Delfín Cano... .. Junio 30 de 1884. Pereira (Caldas). Cancelados los números 99 y 100, de 100 hectáreas cada uno.

- Francisco Plata y otros..... Diciembre 23 de 1884. Zapatoca (Santander). Cancelado el número 3380, de 100 hectáreas.
- Alejandro Mejía, J. D. López y otros... .. Diciembre 28 de 1885. Valdivia (Antioquia). Cancelados los números 867 a 871, 1409 a 1411, de 100 hectáreas cada uno.
- Antonio Quintero Calderón.. Abril 6 de 1886. Los Angeles (Magdalena). Cancelados los números 3033 a 3037, de 100 hectáreas cada uno.
- Carlos Vélez ..... Julio 16 de 1886. Cartago (Valle). Cancelado el número 189, de 1,000 hectáreas, a favor del Estado Soberano del Magdalena.
- Juan de D. Agudelo y otros.. Febrero 8 de 1887. Filandia (Caldas). Cancelados los números 2832, 3073 a 3076, de 100 hectáreas cada uno.
- Juan B. Melgarejo... .. Junio 8 de 1887. Orocué (Intendencia Nacional del Meta). Cancelados los números 59 y 60, de 1,000 hectáreas cada uno, a favor de J. Liévano, números 61, 62, 74 a 78, de 500 hectáreas cada uno, a favor de J. Liévano.
- Juan B. Reyes... .. Junio 11 de 1887. Orocué (Intendencia Nacional del Meta). Cancelados los números 30 a 34, de 1,000 hectáreas cada uno, a favor de Julio Liévano.
- Félix A. Correa... .. Junio 20 de 1887. Ituango (Antioquia). Cancelados los números 886, de 50 hectáreas, y números 1386, 1389 a 1393, de 100 hectáreas cada uno.
- Tomás Uribe S... .. Agosto 20 de 1887. Yolombó (Antioquia). Cancelados los números 915 a 931 y 934, de 100 hectáreas cada uno.

- Juan N. Matéus... . . . . . Noviembre 3 de 1887. Carupa-Parma-Territorio Vásquez (Boyacá). Cancelado el número 85, de 1,000 hectáreas, al Estado Soberano de Cundinamarca, y los números 1, 7, 8, 9, de 1,000 hectáreas cada uno, a Julio Liévano.
- Lisandro Arcila... . . . . . Noviembre 9 de 1887. Amagá (Antioquia). Cancelado el número 224, de 100 hectáreas.
- Luis Montoya S. y Julio Arboleda... . . . . . Diciembre 5 de 1887. Palma (Boyacá). Cancelados los números 25 a 29, de 1,000 hectáreas cada uno, a favor de Julio Liévano.
- Jesús María Pérez B... . . . . Diciembre 6 de 1887. Amalfi (Antioquia). Cancelados los números 1370 a 1374, de 100 hectáreas cada uno, a favor de J. Vásquez.
- Celso N. Quintero... . . . . Enero 31 de 1888. Neiva (Huila). Cancelados los números 2630 a 2634, de 100 hectáreas cada uno.
- Rafael María Rizo... . . . . Septiembre 15 de 1888. Ocaña (Norte de Santander). Cancelados los números 2528 a 2530, 3041 a 3045, de 100 hectáreas cada uno.
- James G. Gveen... . . . . Enero 24 de 1889. Organos-Neiva (Huila). Cancelado el número 39, de 1,000 hectáreas, a favor de Julio Liévano, y el certificado número 40, de 10 hectáreas.
- Ricardo M. Ruiz... . . . . Marzo 2 de 1889. Santa Elena (Carrare). Cancelados los números 3 a 6, 35, 49 a 53 de 1,000 hectáreas cada uno, a favor de J. Liévano.
- Rafael Ocampo y otros... . . . . Marzo 29 de 1889. Salento (Caldas). Cancelados los números

- 2982 a 2984, 2986, 2292, de 100 hectáreas cada uno.
- Wenceslao Uribe... . . . . . Ituango (Antioquia). Mayo 31 de 1889. Cancelado el número 69, de 1,000 hectáreas, a favor de Julio Liévano.
- Aníbal Arango... . . . . . Agosto 2 de 1889. Ituango (Antioquia). Cancelado el número 812, de 100 hectáreas.
- Nicolás Montoya... . . . . . Agosto 16 de 1889. Chinavita (Boyacá). Cancelado el número 40, a favor de J. Liévano.
- Francisco García Rico y otros. Septiembre 11 de 1889. Pauna (Boyacá). Cancelados los números 20 y 24, de 1,000 hectáreas cada uno, a favor de J. Liévano.
- Jesús Arellano... . . . . . Octubre 28 de 1889. Anaime (Tolima). Cancelado el número 58, de 500 hectáreas a favor del Estado Soberano del Tolima.
- Manuel María Méndez... . . . . . Noviembre 9 de 1889. Platavieja (Huila). Cancelados los números 3594 y 3595, de 100 hectáreas cada uno.
- Antonio María Liévano... . . . . . Enero 27 de 1890. Pandi (Cundinamarca). Cancelados los números 11 a 15, de 1,000 hectáreas cada uno, a favor de J. Liévano.
- Pablo Durand... . . . . . Marzo 27 de 1890. Montería (Bolívar). Cancelados los números 41 a 44, de 100 hectáreas cada uno, número 4, de 28 hectáreas; número 8, de 64 hectáreas; número 627, de 128 hectáreas, y número 729, de 768 hectáreas.
- Alfredo González... . . . . . Mayo 9 de 1890. Ríoacha (Magdalena). Cancelados los números 10, 16, 18 y 46, de 1,000 hectáreas cada uno, y 63 y 70,

- de 500 hectáreas cada uno.  
(No hay más datos).
- José María Mejía... .. Mayo 10 de 1890. Belalcázar (Caldas). Cancelado el número 96, de 1,000 hectáreas, a favor del Estado Soberano de Cundinamarca; números 3598, de 100 hectáreas, al Estado Soberano del Tolima, y números 3670, de 100 hectáreas.
- Juan Bautista González... .. Mayo 12 de 1890. Risaralda (Caldas). Cancelados los números 54 a 56, de 1,000 hectáreas cada uno, a favor de Julio Liévano.
- José Tomás Henao... .. Mayo 13 de 1890. Risaralda (Caldas). Cancelados los números 2657 a 2673, 2676 a 2686, 2709, 2795, 101, 102, 569 a 571, 2644 a 2656, de 100 hectáreas cada uno.
- Compañía Inglesa de Frontino... .. Julio de 1890. Segovia (Antioquia). Cancelado el número 41 de 1,000 hectáreas.
- Juan Augustin Villafrade.... Lebrija (Santander). Septiembre 15 de 1890. Cancelados los números 39, 53, 1657, 2529, 2530, 3042 a 3045, por un total de 1,005 hectáreas.
- Francisco del Valle... .. Febrero 28 de 1891. Ituango (Antioquia). Cancelado el número 896, de 100 hectáreas.
- Francisco Losada... .. Marzo 31 de 1891. Uribe (Intendencia Nacional del Meta). Cancelados los números 87 y 88, de 1,000 hectáreas cada uno, a favor del Estado Soberano de Cundinamarca.
- Rufino Gutiérrez... .. Febrero 11 de 1891. Uribe (Intendencia Nacional del Meta). Cancelado el número 82, de 5,000 hectáreas.



- Julio Fernández M.... . . . . Junio 16 de 1891. Uribe (Intendencia Nacional del Meta). Cancelado el número 15 de la serie B, por 500 hectáreas.
- Manuel J. Dueñas... . . . . Junio 25 de 1891. Uribe (Intendencia Nacional del Meta). Cancelados los números 1, 3, 4, serie A., de 1,000 hectáreas cada uno; números 1, 2, 8, 9, 10, serie C, de 200 hectáreas cada uno. (No hay más datos).
- Manuel C. Isaza... . . . . Agosto 11 de 1891. Yolombó (Antioquia). Cancelados los números 370, 371, 687, 13, 44. (No hay más datos).
- Elías Reyes... . . . . Septiembre 10 de 1891. Yumbo y Pavas (Valle). Cancelados los números 97, 98, 74 a 77, 113, 123, 2544 a 2549 y 2535, por 3,400 hectáreas en total; números 97 y 98, de 1,000 hectáreas cada uno; los otros de 100 hectáreas cada uno.
- Epifanio González... . . . . Septiembre 30 de 1891. Bagadó (Intendencia Nacional del Chocó). Cancelados los números 97 y 98, de 1,000 hectáreas cada uno; números 64, 3568, 3570, de 500 hectáreas cada uno; números 56, 57, 2720 a 2722, de 100 hectáreas cada uno.
- Francisco González... . . . . Octubre 27 de 1891. Bagadó (Intendencia Nacional del Chocó). Cancelados los números 7, 8, 120, 121, 140 por 4,000 hectáreas. (No hay más datos).
- Botero, Arango & Hermanos. . . . . Noviembre 30 de 1891. Ituango (Antioquia). Cancelados los números 35 a 39, 57, 73, 75, 120 y 121 por 4,892 hectáreas. (No hay más datos).
- Francisco Vásquez... . . . . Noviembre 30 de 1891. Ituango (Antioquia). Cancelados los

- números 51 y 52, de 2,000 hectáreas cada uno, y número 58, de 1,000 hectáreas. Hay diferencia en los bonos cancelados. Copiador, tomo 9º, páginas 46 a 50. Radicador, tomo 3º, página 75).
- Alonso Angel... . . . . . Noviembre 28 de 1891. Ituango (Antioquia). Cancelados los números 53 y 54, de 2,000 hectáreas cada uno, y número 140, de 1,000 hectáreas. (Hay diferencia en los bonos cancelados. Copiador, tomo 9º, páginas 58 y 59).
- Pedro Alcántara Rivera... . . . . Diciembre 13 de 1891. Venadillo (Tolima). Cancelado el número 21, de 500 hectáreas.
- Moisés García... . . . . Diciembre 28 de 1891. Chucurí (Santander). Cancelados los números 31 y 32, de 1,000 hectáreas cada uno, y números 3157, 3158, 3495, 3499 y 3500, de 100 hectáreas cada uno.
- Gabriel Echeverri Villa... . . . . Ituango (Antioquia). Enero 28 de 1892. (No figuran los números de los bonos. Véanse páginas 105 del tomo 9º del copiador de oficios).
- Luis A. Von Kohler... . . . . Febrero 13 de 1892. Medina (Cundinamarca). Cancelados los números 3, 4, 65, 66, 71, 72, 178, 179, 227, 251, 780, 830, 999, 1051, 3512, 3596, 3597 y 4505 por 5,030 hectáreas en total. (No hay más datos).
- Enrique Z. González... . . . . Marzo 24 de 1892. Ibagué (Tolima). Cancelados los números 10. a 12, a favor del Departamento del Tolima, año de 1888.
- Benito Rondón... . . . . Abril 2 de 1892. San Martín (Intendencia Nacional del Meta). Cancelados los números 38 a

Compañía Minera *La Floresta*.....

40, de 1,000 hectáreas cada uno, emitidos en 1881. Septiembre 26, a favor de Panamá.

Manuel María González.....

Ibagué (Tolima). Abril 18 de 1892. Cancelados los números 1110, 1361, 1206, 1311, 2881 y 67 por 1,700 hectáreas. (Cambiados los bonos. Véase página 637 del tomo 8º No se encuentra a quién se cambiaron).

John M. Vaughan.....

Quindío (Caldas). Junio 27 de 1892. En la página 302 del tomo 1º se encuentran cancelados los bonos números 655, 658, 3339 a 3377 y 3387, y una certificación referente a los números 3323 a 3330.

Gonzalo A. Sánchez y Jesús María Vélez.....

Julio 29 de 1892. Venadillo (Tolima). (Presentó títulos por 2,500 hectáreas. Sin más datos).

Enrique Ramírez y J. M. Márquez.....

Santander. Agosto 26 de 1892. Cancelados los números 62, de 143 hectáreas; número 59, de 57 hectáreas.

Rodolfo González.....

Septiembre 5 de 1892. Yolombó (Antioquia). Cancelados los números 655, 658, 881 a 883, 2710, 2711 y 3363, de 100 hectáreas cada uno.

Santiago Buriticá.....

Belalcázar (Caldas). Octubre 13 de 1892. Cancelados los números 2714 a 2720, 73 y 74, por 4,400 hectáreas.

Villahermosa (Tolima). Noviembre 21 de 1892. Cancelados los números 812, 814, 816, 817, de 100 hectáreas cada uno. Son seis y no siete, como dice la partida número 281).

- Elicer B. Suárez... . . . . Diciembre 9. Cocora (Tolima). Cancelados los números 4996, 6161, 6133 y 41, por 1,000 hectáreas; de éstos uno fue cancelado a favor del Departamento del Tolima por 200 hectáreas, según se deduce del oficio número 191 de diciembre 2 de 1914.
- Manuel María Daza... . . . . Diciembre 29 de 1892. Cajibío (Cauca). Cancelado el número 2996, de 100 hectáreas.
- Compañía Minera de San Sebastián... . . . . Marzo 24 de 1893. Caldas (Tolima). Cancelados los números 8, 13, 2639, por 500 hectáreas cada uno.
- Manuel Casabianca... . . . . Abril 7 de 1893. Venadillo (Tolima). Cancelados los números 1 a 6, de 100 hectáreas cada uno.
- Cristóbal E. Dixon... . . . . Agosto 11 de 1893. Victoria (Caldas). Cancelados nueve títulos por 5,010 hectáreas. (No hay más datos).
- Frank H. Dixon... . . . . Agosto 4 de 1893. Honda (Tolima). Cancelados diez títulos por 4,860 hectáreas. (No hay más datos).
- Francisco A. Franco... . . . . Agosto 4 de 1893. Chivor (Boyacá). Cancelados los números 3791, 5553, 349 (no hay más datos), y número 3382, de 100 hectáreas. Página 994 del tomo 8º
- Enrique Arboleda . . . . . Agosto 21 de 1893. Victoria (Caldas). Cancelado el número 116 de 1,000 hectáreas, a favor del Estado Soberano de Bolívar.
- Lázaro Botero... . . . . Amalfi (Antioquia). Septiembre 23 de 1893. Cancelados dos tí-

- Simón Salazar... .. tulos de 100 hectáreas cada uno.  
Diciembre 18 de 1893. Anaime (Tolima). Cancelados los números 45 a 49, de 200 hectáreas cada uno, a favor del Estado Soberano del Tolima.
- José Jesús Hernández (Compañía Minera Colombia). Diciembre 15 de 1893. California (Santander). Cancelados los números 497, 2430, 2432, de 100 hectáreas cada uno.
- Blas Pascualy... .. Febrero 6 de 1894. Miraflores (Tolima). Cancelados los números 877, 878, 880, 3340 a 3342, de 100 hectáreas cada uno.
- Carreño & Alvarez... .. Abril 3 de 1894. Lebrija (Santander). Cancelado el número 29 de la serie C, de 1,000 hectáreas, a favor del Estado Soberano de Panamá; número 16, de 500 hectáreas; números 67 y 68, de 500 hectáreas cada uno, a favor de J. Liévano; y números 3357, 3355, 3359. 115, 3496, 3497, 3498, de 100 hectáreas cada uno.
- Rafael M. Velandia... .. Mayo 12 de 1894. Cocuy (Boyacá). Cancelados los números 875, 898, 903, 571, 678, 2059, 2668, 2683, 2682, 2681, 2680, de 100 hectáreas cada uno; números 324, de 5 hectáreas; número 1322, de 50 hectáreas, y números 111 y 114, de 1,000 hectáreas cada uno.
- Alzate & Trujillo... .. Agosto 1º de 1894. Villahermosa (Tolima). Cancelado el número 1, de 499 hectáreas a favor de J. Echeverri.
- Lucio Buriticá... .. Agosto 21 de 1894. Villahermosa (Tolima). Cancelados el número 8, de 300 hectáreas, y el número 16, de 100 hectáreas, a favor de J. Echeverri.

- Julián Escobar y J. C. Arango V. . . . . Carmen (Antioquia). Septiembre 13 de 1894. Cancelados los números 4, 111 a 114 y 116, de 1,000 hectáreas cada uno.
- Pedro Vásquez. . . . . Octubre 22 de 1894. Ituango (Antioquia). Cancelados los números 45 y 46, de 1,000 hectáreas cada uno, a favor del Estado Soberano de Panamá; números 13 y 14, de 200 hectáreas cada uno, a favor de García Tejada; número 3, de 500 hectáreas, a favor de García Tejada.
- Víctor Arango. . . . . Octubre 20 de 1894. Ituango (Antioquia). Cancelados: 6 de concesión y 8 a favor del General Tomás C. de Mosquera. (No hay más datos, pues no figura el oficio al Ministerio del Tesoro sobre esta partida).
- Miguel Vásquez. . . . . Octubre 20 de 1894. Ituango (Antioquia). Cancelado el número 6, de 1,000 hectáreas, a favor de Julio Liévano; los números 1 y 4, de 500 hectáreas cada uno, a favor de García Tejada, y número 59, de 30 hectáreas, y número 324, de 5 hectáreas.
- José María Díaz. . . . . Octubre 22 de 1894. Ituango (Antioquia). Cancelados los números 3 y 5, de 1,000 hectáreas, a favor de Julio Liévano, y números 5 y 6, de 500 hectáreas cada uno, a favor de García Tejada.
- Julio Vásquez. . . . . Octubre 22 de 1894. Ituango (Antioquia). Cancelados los números 173, de 1,000 hectáreas, a favor del Estado Soberano del Magdalena, y 2 y 10, de

- 500 hectáreas cada uno, y 3, 12, 16, 17 y 19, de 200 hectáreas cada uno, a favor de García Tejada.
- Alvaro y Daniel de Toro. . . . . Octubre 31 de 1894. Carmen (Atrato). Cancelados: 6, de 600 hectáreas cada uno, y 200 hectáreas en títulos a favor del General Mosquera. (No existen datos, ni se comunicó al Ministerio del Tesoro).
- Villa & Hernández. . . . . Diciembre 13 de 1894. Quibdó (Atrato). Cancelados treinta y un títulos por 5,000 hectáreas. No hay más datos.
- Félix Correa. . . . . Diciembre 12 de 1894. Ituango (Antioquia). Cancelados los números 123, 114, 110, 77 y 74, de 100 hectáreas cada uno; números 25, de 290 hectáreas, y 15, de 200 hectáreas.
- Manuel Díaz Granados. . . . . Diciembre 29 de 1894. Mamatoco (Magdalena). Cancelado el número 56, a favor del Estado Soberano del Tolima.
- Miguel Vargas C. . . . . Enero 4 de 1895. Cunday (Tolima). Cancelado el número 4, de 1,000 hectáreas a favor del Estado Soberano de Cundinamarca.
- Carlos Greiffenstein. . . . . Febrero 7 de 1895. Ituango (Antioquia). Cancelado el número 110, de 200 hectáreas a favor de García Tejada, y número 44, de 1,000 hectáreas (26 de septiembre de 1881).
- Antonio Llobell y otros. . . . . Villavicencio (Intendencia Nacional del Meta). Marzo 19 de 1895. Cancelado el número 83, de 100 hectáreas.
- Arcadio Céspedes. . . . . Mayo 22 de 1895. Cunday (Tolima). Cancelados los números 133, de 1,000 hectáreas; números 120 a 122, 84, 3121, de



- 100 hectáreas cada uno; número 46, de 406 hectáreas; números 226 y 3454, de 50 hectáreas cada uno.
- Compañía Francesa de Segovia..... Junio 18 de 1895. Segovia (Antioquia). Cancelados los números 15 y 20, de 200 hectáreas cada uno; número 28, de 500 hectáreas; número 1, a favor de S. B. O'Leary, de 87 hectáreas 7,600 metros cuadrados.
- Abel González... Junio 22 de 1895. Ituango (Antioquia). Cancelados los números 11, 12, 32 y 33, de 1,000 hectáreas cada uno, y número 18, de 500 hectáreas, a favor de J. García Tejada.
- Rafael Duque P.... Octubre 8 de 1895. Cocorná (Antioquia). Cancelados los números 8, 9, 12 a 17, de 500 hectáreas cada uno, a favor de García Tejada.
- Santamaría & Uribe..... San Luis (Antioquia). Octubre 8 de 1895. Cancelados los números 28, de 1,000 hectáreas, a favor de García Tejada; número 218, de 100 hectáreas, a favor de E. Fortoul; número 7, de 200 hectáreas (26 de septiembre de 1881); número 1412, de 50 hectáreas, a favor de Julián Vásquez, y número 122, de 100 hectáreas (de junio de 1861).
- Jorge Ancizar... Octubre 18 de 1895. Santa Marta (Magdalena). Cancelados los números 2907 a 2912, de 100 hectáreas cada uno, y número 218, de 9 hectáreas.
- José Pablo Gil... Octubre 25 de 1895. Victoria (Valle). Canceladas 920 hectáreas. (No existe el oficio al Ministerio del Tesoro).

- Tomás María Jaramillo... . Dabeiba (Antioquia). Octubre 19 de 1895. Cancelados los números 17 y 47, de 1,000 hectáreas cada uno, a favor de J. Liévano; número 20, de 500 hectáreas; números 30 y 31, de 1,000 hectáreas cada uno, a favor de García Tejada.
- Eusebio Villegas... . Octubre 26 de 1895. Dabeiba (Antioquia). Cancelados seis títulos por 3,350 hectáreas. (No existen más datos).
- Sixto Ospina... . Octubre 21 de 1895. Dabeiba (Antioquia). Cancelados ocho títulos por 2,200 hectáreas. (No existen más datos).
- Eduardo Santamaria... . Noviembre 2 de 1895. Ituango. (Antioquia). Cancelado el número 28, de 1,000 hectáreas, a favor de García Tejada; número 218, de 100 hectáreas, a favor de Eduardo Fortoul; número 7, de 200 hectáreas (del 26 de septiembre de 1881); número 1412, de 50 hectáreas, a favor de Julián Vásquez.
- Charles Gautier... . Enero 15 de 1896. Santa Marta (Magdalena). Cancelados los números 18, 20, 31 y 43, de 100 hectáreas cada uno, a favor del Estado Soberano del Magdalena).
- Gabriel Jaramillo... . Febrero 10 de 1896. Dabeiba (Antioquia). Cancelados los números 9 y 15, de 200 hectáreas cada uno, a favor de García Tejada y número... , por 100 hectáreas. En el oficio número 729, página 431 del tomo 13, se habla de bonos por 1,500 hectáreas.
- Orlando L. Flye... . Febrero 18 de 1896. Santa Marta (Magdalena). Cancelado el número 2668, de 100 hectáreas.

- Jesús M. Barbosa... .. Marzo 1º de 1896. Roldanillo (Valle). Cancelado el número 43, de 1,000 hectáreas a favor de J. Liévano.
- William Crosley... .. Mayo 6 de 1896. Remedios (Antioquia). Cancelados los números 2930, 3383, de 100 hectáreas cada uno; números 1375, de 100 hectáreas a favor de Julián Vásquez, y número 8, de 200 hectáreas, a favor de García Tejada.
- Manuel Dávila P... .. Julio 24 de 1896. Mamatoco (Magdalena). Cancelados los números 1 y 2, de 2,000 hectáreas cada uno; número 1, de 1,000 hectáreas, a favor del General Dávila.
- Gabriel Gordillo... .. Julio 30 de 1896. Roldanillo (Valle). Cancelado el número 36, de 1,000 hectáreas, a favor de J. Liévano.
- Clímaco Manrique... .. Agosto 8 de 1896. Villavicencio (Intendencia Nacional del Meta). Cancelados los números 1 y 10, de 500 hectáreas cada uno (General Dávila), números 880, 3353, 3679, 3650, 877 y 878, de 100 hectáreas cada uno.
- Sergio Convers... .. Agosto 11 de 1896. Villavicencio (Intendencia Nacional del Meta). Cancelados los números 3, de 2,000 hectáreas; números 2 y 3, de 1,000 hectáreas cada uno; números 2 y 3, de 200 hectáreas cada uno, a favor del General Dávila.
- Lorenzo Codazzi... .. Agosto 11 de 1896. Villavicencio (Intendencia Nacional del Meta). Cancelados los números 4 a 8, de 1,000 hectáreas cada uno, a favor del General Dávila.

- Francisco Piedrahita... .. Agosto 20 de 1896. Medina (Cundinamarca). Cancelados los números 1402, de 50 hectáreas, a favor de Julián Vásquez, y número 10 de la serie E, de 13 hectáreas 1,2000 metros cuadrados, a favor de Juan A. López.
- Andrew Stewart... .. Agosto 28 de 1896. Santa Marta (Magdalena). Cancelado el número 121, de 1,000 hectáreas, a favor del Estado Soberano de Cundinamarca).
- José A. de Andrees... .. Agosto 28 de 1896. Santa Marta (Magdalena). Cancelados los números 219, de 100 hectáreas, a favor de Eduardo Fortoul, y 36 y 78, de 100 hectáreas.
- José Bonnet... .. Septiembre 7 de 1896. Medina (Cundinamarca). Cancelados los números 1 a 5, de 999 hectáreas cada uno, a favor de José Bonnet.
- Nelson P. Vives... .. Septiembre 13 de 1896. Santa Marta (Magdalena). Cancelado el número 6, de 200 hectáreas, a favor del General Dávila.
- Valentín Hernández... .. Octubre 7 de 1896. San Martín (Intendencia Nacional del Meta). Cancelados los números 10 a 15, de 500 hectáreas cada uno, a favor de C. Tanco.
- Pedro Hernández... .. Octubre 14 de 1896. San Martín (Intendencia Nacional del Meta). Cancelados los números 9 a 11, de 1,000 hectáreas cada uno, a favor del General Dávila, y número 4, de 2,000 hectáreas, a favor del mismo.
- Telésforo Herrera... .. Octubre 16 de 1896. San Martín (Intendencia Nacional del Meta). Cancelados los números 2 a 9, de 500 hectáreas cada uno;

- Wenceslao Gil... .. Octubre 8 de 1896. Ituango (Antioquia). Cancelado el número 102, por 22 hectáreas.
- Pedro Defrancisco... .. Noviembre 19 de 1896. Villavicencio (Intendencia Nacional del Meta). Cancelados los números 2916, 2917, 2931, 3133, 3140, 3141, 571, de 100 hectáreas cada uno; número 1322, de 50 hectáreas; número 34, de 26 hectáreas.
- Rafael Vélez... .. Diciembre 29 de 1896. Cáceres (Antioquia). Cancelados los números 3664, 3659, 1387, de 100 hectáreas cada uno.
- Mauricio Hernández... .. Enero 25 de 1897. Villavicencio (Intendencia Nacional del Meta). Cancelado un título, de 1,000 hectáreas. (No hay más datos).
- José Bonnet... .. Febrero 19 de 1897. Humadea (Intendencia Nacional del Meta). Cancelados los números 6 a 8, de 999 hectáreas cada uno, a favor de J. Bonnet.
- Augusto Gautier... .. Febrero 23 de 1897. Santa Marta (Magdalena). Cancelados dos títulos por 200 hectáreas. (No se encuentran más datos).
- Indalecio Hernández... .. Véase página 203 del tomo 3º (Sin datos sobre los títulos).
- Raimundo Acosta... .. Marzo 5 de 1897. Ubalá (Cundinamarca). Cancelados los números 35, 37 a 41, de 500 hectáreas cada uno (agosto 18 de 1893); número 48, de 37 hectáreas (12 de marzo de 1881); número 19, de 19 hectáreas (9 de septiembre de 1889); número 45, de 28 hec-

- táreas (28 de noviembre de 1866).
- Nicolás Vélez... .. Marzo 10 de 1897. San Martín (Antioquia). Cancelado el número 38, de 1,000 hectáreas, del 5 de agosto de 1886.
- Pompilio Jaime... .. Marzo 12 de 1897. Paime (Boyacá). Cancelados: número 18, de 1,000 hectáreas, al Estado Soberano de Bolívar, y número 3041, de 100 hectáreas.
- Julio Valenzuela... .. Marzo 26 de 1897. Pandí (Cundinamarca). Cancelados los números 3367 y 3373, de 100 hectáreas cada uno.
- Máximo A. Nieto... .. Abril 20 de 1897. Victoria (Caldas). Cancelados los números 74 a 77, de 500 hectáreas cada uno, a favor de C. Tanco.
- Juan de D. Mejía y Remigio  
Palacio... .. Abril 23 de 1897. Cáceres (Antioquia). Cancelados los números 885, 963, 245, de 100 hectáreas cada uno. Véase página 211 del tomo 3º, página 14 del C. 16.
- Emiliano Restrepo... .. Abril 27 de 1897. Villavicencio (Intendencia Nacional del Meta). Cancelados los números 1 y 2, de 500 hectáreas cada uno, del 18 de agosto de 1893, C. T.
- Pedro Pineda... .. Mayo 10 de 1897. Santa Marta (Magdalena). Cancelados los números 2928, 2929, de 100 hectáreas cada uno; número 3416, de 50 hectáreas, a favor de Santiago Fraser.
- Agustín Brun... .. Mayo 13 de 1897. Santa Marta (Magdalena). Cancelados: número 3, de 500 hectáreas, a favor de C. Tanco; número 19, de 500 hectáreas, a favor de García Tejada; número 2918, de 100 hectáreas; número 46,

- de 100 hectáreas, a favor del Estado Soberano del Magdalena).
- José Bonnet... .. Julio 31 de 1897. Villavicencio (Intendencia Nacional del Meta). Cancelados los números 26 a 28, de 999 hectáreas cada uno, a favor de J. Bonnet.
- Higinio Bunch... .. Agosto 11 de 1897. Intendencia Nacional del Meta. Cancelados: número 5, de la serie C, de 200 hectáreas (12 de agosto de 1876), y número 4, de 50 hectáreas, de marzo 28 de 1867.
- Jesús María Arias, Policarpo Carvajal y otros... .. Agosto 11 de 1897. San Agustín (Antioquia). Cancelados los números 50 a 54, de 200 hectáreas cada uno, a favor de García Tejada.
- Juan de Dios Lozano... .. Agosto 27 de 1897. Venadillo (Tolima). Cancelado el número 11, de 500 hectáreas, a favor de García Tejada.
- José Bonnet... .. Agosto 27 de 1897. Cabuyaro (Intendencia Nacional del Meta). Cancelados los números 11 a 15, de 999 hectáreas, a favor de J. Bonnet.
- Louis Gaibrois... .. Septiembre 16 de 1897. Panamá. Cancelados los números 135 y 136, de 1,000 hectáreas cada uno, a favor del Estado Soberano de Cundinamarca; números 29, 42 a 45, 78, de 500 hectáreas cada uno, a favor de C. Tanco.
- Juan de Dios Díaz... .. Noviembre 5 de 1897. Ubalá (Cundinamarca). Cancelados los números 5 a 8, de 500 hectáreas cada uno, a favor de C. Tanco.



- Estanislao Delgado y M. de J. López... . . . . . Noviembre 5 de 1897. San Rafael (Antioquia). Cancelado el número 880, de 100 hectáreas.
- José Bonnet... . . . . . Noviembre 16 de 1897. Cabuyaro (Intendencia Nacional del Meta). Cancelados los números 21 a 25, de 999 hectáreas, a favor de J. Bonnet.
- José María Marín y Michael Westscher... . . . . . Enero 22 de 1898. Libano (Tolima). Cancelado el número 55, de la serie D, de 2,000 hectáreas (septiembre 26 de 1881).
- Jesús Cuervo... . . . . . Enero 21 de 1898. Victoria (Caldas). Cancelados los números 54, 55 y 73, de 500 hectáreas, a favor de Carlos Tanco.
- Enrique Z. González... . . . . . Enero 11 de 1898. Ataco (Tolima). Cancelado el número 8, de 200 hectáreas, a favor del Estado Soberano del Magdalena.
- Sixto Barrero... . . . . . Febrero 7 de 1898. Cocora (Tolima). Cancelado el número 32, de 500 hectáreas, a favor de C. Tanco.
- Aníbal Galindo... . . . . . Febrero 19 de 1898. Amaime (Tolima). Cancelados los números 2595, 2596, 2760, 2812, 3306, 3309, 2463, 4145, 4146, 96, 86, por un total de 4,940 hectáreas. (Cuatro ingleses, siete colombianos).
- Mariano Ospina Chaparro... . . . . . Febrero 19 de 1898. Ubalá (Cundinamarca). Cancelado los números 26, 22, 28, 30, 31, 33 y 35, de 100 hectáreas cada uno, a favor de Estanislao Ospina. (Mayo 21 de 1875).
- Ramón Giraldo... . . . . . Febrero 20 de 1896. Ibagué (Tolima). Cancelados los números 30 y 31, de 500 hectáreas, a favor de C. Tanco.

Ministerio de Minas y Geología  
BIBLIOTECA

- José María Vélez... .. Junio 3 de 1896. Cáceres (Antioquia). Cancelado el número 13, de 500 hectáreas, a favor del Estado Soberano del Magdalena.
- Narciso Martínez... .. Junio 7 de 1896. Yarumal (Antioquia). Cancelados los números 18 y 19, a favor del Estado Soberano de Panamá. (Septiembre 26 de 1881).
- Manuel Alvarez... .. Mayo 6 de 1896. Cáceres (Antioquia). Cancelados: número 2 de 1,000 hectáreas, y número 94, de 200 hectáreas, a favor de García Tejada.
- Edmundo Cervantes... .. Julio 4 de 1898. Intendencia Nacional del Meta. Cancelados los números 3136 y 3135, de 100 hectáreas.
- Marco A. Villegas... .. Julio 11 de 1898. Puerto Berrío (Antioquia). Cancelados los números 2724 a 2728, 2769 a 2783, 2641 a 2643, 2561, 2785, 3330, de 100 hectáreas cada uno.
- Compañía Inglesa de Frontino... .. Julio 6 de 1898. Remedios (Antioquia). Cancelados: número 4, de 500 hectáreas, a favor de S. B. O'Leary (diciembre 4 de 1874); número 9, de 500 hectáreas, a favor del Estado Soberano del Magdalena; números 875 y 3680, de 100 hectáreas cada uno.
- Rafael Moure... .. Agosto 30 de 1898. Victoria (Caldas). Cancelados: número 1, de 30 de mayo de 1893; número 3, de 30 de junio de 1893; números 26 y 27, de 500 hectáreas cada uno, a favor de C. Tanco. Total: 2,072 hectáreas 7,000 metros cuadrados.

- Manuel José Alvarez... . . . . Abril 5 de 1898. Yolombó (Antioquia). Cancelados: número 86, de 1,000 hectáreas (diciembre 14 de 1866; número 849, de 100 hectáreas (diciembre 4 de 1866); número 26, de 100 hectáreas. (Mayo 21 de 1875).
- Jean Gagneux... . . . . Enero 14 de 1899. Dibulla (Magdalena). Cancelados: número 1379, de 100 hectáreas; número 13, de 1,000 hectáreas, a favor del General Dávila; números 47 a 49 y 55, de 500 hectáreas cada uno. (Mayo 30 de 1893).
- Camilo C. Restrepo... . . . . Febrero 4 de 1899. Lloró (Intendencia Nacional del Chocó). Cancelado el número 16, de 26 de septiembre de 1881, a favor del Estado Soberano de Panamá.
- Carlos Restrepo C.... . . . . Febrero 3 de 1899. Bagadó (Intendencia Nacional del Chocó). Cancelados los números 22 a 25, de 500 hectáreas cada uno, a favor del Estado Soberano de Panamá. (Septiembre 26 de 1881).
- Manuel R. del Corral... . . . . Febrero 24 de 1899. Urrao (Antioquia). Cancelados: número 80, de 500 hectáreas, a favor de Julio Liévano; número 1404, de 50 hectáreas, a favor de Julián Vásquez.
- Gustavo Posada... . . . . Febrero 28 de 1899. San Luis (Antioquia). Cancelados los números 18, 22 a 24, 26 a 31, 37, 38, 65 a 67, de 200 hectáreas cada uno, a favor de García Tejada.
- Carlos Gautier... . . . . Abril 11 de 1899. Marmato (Caldas). Cancelados: números 18 y 22, de 200 hectáreas cada uno.

- Félix A. Muñoz... .. Abril 14 de 1899. Cáceres (Antioquia). Cancelados bonos por 371 hectáreas. (No hay más datos).
- Indalecio Villegas... .. Abril 15 de 1899. Ituango (Antioquia). Cancelados los números 39, 40, 42, 48, 70 a 85, de 200 hectáreas cada uno, a favor de García Tejada, y número 5319, de 100 hectáreas.
- Jesús María Aguirre... .. Abril 26 de 1899. Puerto Berrío (Antioquia). Cancelados los números 10 y 23, de 100 hectáreas cada uno, a favor de García Tejada.
- J. M. D. de Lagarde... .. Mayo 6 de 1899. Santa Marta (Magdalena). Cancelados; número 3, de 500 hectáreas, a favor de Carlos Tanco; número 31, de 200 hectáreas, a favor de García Tejada.
- José Echavarría... .. Mayo 30 de 1899. Ituango. (Antioquia). Cancelados los números 92, 93, 95 y 109, de 200 hectáreas cada uno.
- Manuel Casabianca... .. Julio 24 de 1899. Líbano (Tolima). Cancelados los números 53, 54, 56, de 500 hectáreas cada uno. (Mayo 30 de 1893).
- Leonardo García y otros... .. Agosto 4 de 1899. Ituango (Antioquia). Cancelados los números 96 a 100 y 4740 por 1,080 hectáreas.
- Leonardo García... .. Agosto 26 de 1899. Yarumal (Antioquia). Cancelado el número 14, de 200 hectáreas. (Enero 3 de 1873).
- Melchor Gautier... .. Septiembre 16 de 1899. Santa Marta (Magdalena). Cancelados los números 318 y 319 de 4 de febrero de 1854 por 614 hectáreas 4,000 metros cuadrados.
- José Bonnet... .. Septiembre 30 de 1899. Intendencia Nacional del Meta. Cance-

- lados los números 26 a 30, de 999 hectáreas cada uno, a favor de José Bonnet.
- Octubre 2 de 1899. Intendencia Nacional del Meta. Cancelados los números 42 a 45, de 999 hectáreas cada uno, y números 3 a 6, de 460 hectáreas cada uno, a favor de J. Bonnet.
- Septiembre 29 de 1899. Cabuyaro. (Intendencia Nacional del Meta). Cancelados los números 21 a 25, de 999 hectáreas cada uno, a favor de José Bonnet.
- Septiembre 30 de 1899. Cabuyaro (Intendencia Nacional del Meta). Cancelados los números 31 a 35, de 999 hectáreas cada uno, a favor de José Bonnet.
- Fidelia Ramírez... .. Octubre 5 de 1899. Cáceres (Antioquia). Cancelados los números 101 a 103.
- Sergio M. Rosellón... .. Octubre 20 de 1899. Ciénaga (Magdalena). Cancelado el número 87 de la serie A, de 1,000 hectáreas. (Diciembre 15 de 1874).
- Ramón Villegas... .. Enero 8 de 1900. Cáceres (Antioquia). Cancelados los números 19, de 100 hectáreas, a favor del Estado Soberano del Magdalena, y 408, de 64 hectáreas.
- Alvarez, Echavarría & Cía... Agosto 16 de 1900. Puerto Berrío (Antioquia). Cancelados los números 46 y 89, de 200 hectáreas cada uno. (Diciembre 23 de 1891).
- Wenceslao Uribe... .. Octubre 25 de 1900. Amalfi (Antioquia). 1,000 hectáreas. No hay más datos sobre la calidad de los bonos.
- Jesús Cuervo... .. Marzo 7 de 1902. Ibagué (Tolima). Cancelados los números 24 y

- Mariano Ospina V... .. 25, de 500 hectáreas cada uno, a favor de Carlos Tanco.  
Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903. No hay datos del número ni de la clase de los bonos.
- Alejandro García F... .. Noviembre 11 de 1903. Cáceres (Antioquia). No hay datos sobre el número y clase de los bonos.
- Rafael Navarro Euse... .. Noviembre 11 de 1903. Cáceres (Antioquia). No hay datos sobre el número y clase de los bonos.
- Juan de la C. Restrepo... .. Urrao (Antioquia). Marzo 1º de 1904. Cancelados: números 4 a 9, de 500 hectáreas cada uno, a favor de Carlos Tanco; números 100 y 103, de la serie C, de 200 hectáreas cada uno; número 1052, de 100 hectáreas; números 46 y 89, de 200 hectáreas cada uno, serie C.; número 3650, de 100 hectáreas; números 24 y 25, de 500 hectáreas cada uno.
- Pedro A. Gallego... .. Marzo 24 de 1904. Cáceres (Antioquia). Canceladas 1,200 hectáreas. No hay datos de los títulos cancelados.  
Abril 7 de 1904. Cáceres (Antioquia). Canceladas 1,250 hectáreas. No hay datos de los títulos cancelados.
- Luis M. David... .. Agosto 11 de 1904. Ituango (Antioquia). Cancelado el número 1385, de 100 hectáreas.
- Jesús María Gómez... .. Agosto 17 de 1904. Cáceres (Antioquia). Cancelados los números 79, de 100 hectáreas (Octubre 24 de 1866), y nú-

- meros 3323, 2784, de 100 hectáreas cada uno.
- Pablo E. Villegas... . . . . Agosto 18 de 1904. Cáceres (Antioquia). Cancelados: el número 5, de la serie A, de 1,000 hectáreas; el número 10 de la serie B, de 500 hectáreas.
- Tomás Calle... . . . . Agosto 19 de 1904. Ituango (Antioquia). Cancelados: el número 40, de 500 hectáreas (mayo 30 de 1893), y el número 3610, de 100 hectáreas. (Marzo 18 de 1872).
- Sergio M. Rosellón... . . . . Octubre 4 de 1904. Santa Marta (Magdalena). Cancelados los números 55 y 56, de 500 hectáreas cada uno. (17 de agosto de 1893).
- Bartolomé Aristizábal... . . . . Caldas (Tolima). Octubre 5 de 1904. Cancelado el número 51 de la serie C, de 300 hectáreas a favor del Tolima.
- Alberto Calle... . . . . Ibagué (Tolima). Marzo 17 de 1905. Canceladas 1,081 hectáreas. (No hay datos sobre los bonos).
- Nacienceno Aristizábal.. . . . Junio 14 de 1905. Caldas (Tolima). Cancelados los números 6 y 24, por 395 hectáreas 9,311 metros cuadrados. (No hay más datos).
- Martín, Jesús María y Medardo Giraldo, Clodomiro Castilla, Martín E. Restrepo, Nicomedes Botero. Junio 4 de 1905. Ibagué (Tolima). Cancelados los números 11 y 12, de 1,000 hectáreas cada uno. (No hay más datos).
- Eladio B. Ramírez... . . . . Octubre 6 de 1905. Pandi (Cundinamarca). Véase página 245 del copiator número 20.
- Leo Erdwirm... . . . . Octubre 7 de 1905. Santa Marta (Magdalena). Cancelados los



- números 10 a 12, 36 y 44, de 100 hectáreas.
- Enrique Mejía O. . . . . Noviembre 25 de 1905. Cáceres (Antioquia). Cancelado el número 60 de la serie C. (23 de diciembre de 1891).
- José María Arango V. . . . . Junio 26 de 1906. Ituango (Antioquia). Cancelado el número 543, de 100 hectáreas.
- Pastora Marulanda de Mejía. Pereira y Santa Rosa (Caldas). Noviembre 6 de 1906. Cancelados los números 785, 786, 788, de 100 hectáreas cada uno.
- Antonio Aguirre y otros. . . . . Noviembre 15 de 1906. Urrao (Antioquia). Cancelados los números 35, de 500 hectáreas, y 32, serie C, de 200 hectáreas.
- Eusebio María Osorio. . . . . Noviembre 20 de 1906. Caldas (Tolima). Cancelados los números 28 y 29, de 100 hectáreas cada uno, y número 31, de 200 hectáreas, emitidos el 28 de noviembre de 1888.
- Victor Cardona. . . . . Febrero 26 de 1907. Caldas (Tolima). Cancelado el número 28, de 500 hectáreas del 18 de agosto de 1893.
- Esteban Agudelo. . . . . Marzo 21 de 1907. Yolombó (Antioquia). Cancelados los números 1 y 83, de 200 hectáreas cada uno (22 y 28 de diciembre de 1891).
- Camilo Marulanda e hijos. . . . . Marzo 15 de 1907. Caldas (Tolima). Cancelado el número 51 de 22 de marzo de 1882, de 100 hectáreas.
- Luis María y Gabino Arango. . . . . Mayo 16 de 1907. Armenia (Caldas). Cancelados los números 799 de 100 hectáreas (5 de diciembre de 1866, y número 3658, de 100 hectáreas (6 de agosto de 1873).

- Pedro Uribe Ruiz... Apía (Caldas). Agosto 9 de 1907. Cancelado el número 2548, de 100 hectáreas.
- Pedro Nel Ospina... Yolombó (Antioquia). Agosto 21 de 1907. Cancelados los números 877, 3651, 3679 por 460 hectáreas.
- Alejandro Londoño... Agosto 29 de 1908. Armenia (Caldas). Cancelado el número 2639 de 100 hectáreas.
- Mario E. Cubillos... Diciembre 26 de 1908. Villavicencio (Intendencia Nacional del Meta). Hay constancia de la pérdida de los bonos.
- Manuel María Garcés... Diciembre 26 de 1908. Versalles (Valle). Cancelado el número 24 de 6 hectáreas 4,158 metros cuadrados, del 8 de junio de 1878.
- José María Ceballos... Febrero 22 de 1908. Ibagué (Tolima). Cancelado el número 2589, de 100 hectáreas.
- Telésforo Jiménez... Diciembre 23 de 1908. Ibagué (Tolima). Cancelados los números 7, 11, de 100 hectáreas cada uno.
- Efraim Jácome Niz... Aguachica (Norte de Santander). Marzo 18 de 1909. Cancelado el número 10, de 999 hectáreas. (22 de febrero de 1894.
- Victor Hoyos... Mayo 29 de 1909. Río de Oro (Norte de Santander). Cancelados: número 12, de 200 hectáreas (17 de agosto de 1893); números 45 y 46, de 100 hectáreas cada uno (del 4 de mayo de 1876); números 377 y 457, de 10 hectáreas cada uno.
- Paulino Romero... Septiembre 30 de 1910. Montería (Bolívar). Cancelado el número 2564, de 100 hectáreas.
- José A. Flórez... Marzo 8 de 1911. Montería (Bolívar). Cancelado el número

- 1612, de 100 hectáreas. (Diciembre 24 de 1866).
- José María Rodríguez... . . . . Junio 3 de 1911. Mocoa (Nariño). Cancelados los números 863 y 540, de 100 hectáreas cada uno.
- Salomón Hurtado... . . . . Octubre 19 de 1911. Tumaco (Nariño). Cancelados los números 57 a 59, de 500 hectáreas cada uno (30 de mayo de 1893), y 1,500 hectáreas de 1855, a favor de Secundino Sánchez. (Recompensa militar).
- Federico Delgado... . . . . Febrero 15 de 1912. Apía (Caldas). Cancelados los números 3339, 3364, 3377, de 100 hectáreas cada uno.
- Neftalí Rojas... . . . . Marzo 2 de 1912. Tumaco (Nariño). Cancelados números 6, de 755 hectáreas 850 metros cuadrados; número 23, de 63 hectáreas 100 metros cuadrados; número 8, de 4 hectáreas 8,475 metros cuadrados; número 41, de 200 hectáreas; número 60, de 500 hectáreas; número 6 de la serie A, de 1,000 hectáreas, y varios certificados (Véase R. de 2 de marzo de 1912. Página 521, tomo 29).
- Jean Minet... . . . . Junio 20 de 1912. Plato (Magdalena). Cancelado el número 791, de 100 hectáreas.
- Roberto Echeverría... . . . . Plato (Magdalena). Julio 24 de 1912. Cancelado el número 2, de 1,000 hectáreas (12 de agosto de 1876).
- Hermógenes Jiménez... . . . . Mocoa (Caquetá). Julio 30 de 1912. Cancelado el número 3139, de 12 de enero de 1867; número 3601, de 18 de marzo de 1872.
- Pedro A. Infante... . . . . Diciembre 2 de 1912. Valledupar (Magdalena). Cancelado el número 3268, de 100 hectáreas.

- José Díaz Granados... . . . . Diciembre 3 de 1912. Valledupar (Magdalena). Cancelado el número 3267, de 100 hectáreas.
- Seigio P. Robles Samper... . . . Diciembre 3 de 1912 Valledupar (Magdalena). Cancelados los números 3270 y 3271, de 100 hectáreas cada uno.
- Joaquín Solano... . . . . Diciembre 4 de 1912. Valledupar (Magdalena). Cancelado el número 3269, de 100 hectáreas.
- Antonino Lacharme... . . . . Enero 18 de 1913. Montería (Bolívar). Cancelados: número 95, de 100 hectáreas (del 24 de octubre de 1866), y números 3210, 3211, 3274, 3273, 3271, uno (del 12 de enero).
- Leonardo Jurado... . . . . Febrero 1º de 1913. Mocoa (Caquetá). Cancelado el número 2663, de 100 hectáreas.
- Salomón Hurtado... . . . . Abril 7 de 1913. Mocoa (Caquetá). Cancelado el número 2545, de 100 hectáreas.
- Nelson Géneco... . . . . Abril 15 de 1913. Valledupar (Magdalena). Cancelado el número 991, de 100 hectáreas.
- J. J. Carrillo y M. A. Dangon . . . . Abril 15 de 1913. Valledupar (Magdalena). Cancelados: número 15, de 500 hectáreas, y número 23, de 100 hectáreas (18 de abril de 1873).
- Anglo Frech Development  
Sindicato: . . . . . Plato (Magdalena). Septiembre 23 de 1913. Cancelados los números 2441 a 2443, 2512, 2516, 2537, 3039, 3049, 3050, 3065 a 3067, 3069, 3070 y 3072, de 100 hectáreas cada uno. (Enero 12 de 1867).
- Jesús María y Eugenio Montoya y otro... . . . . Puerto Berrio (Antioquia). Septiembre 27 de 1913. Cancelados los números 2, 9, 7, 34, 36,

43, 44, 45, 48, 85 a 88, de 200 hectáreas cada uno (del 23 de diciembre de 1891).

Lorenzo Gómez... .. Octubre 16 de 1913. Montería (Bolívar). Cancelado el número 14, de 500 hectáreas (12 de agosto de 1876). Falta el T. copiador del 20 de noviembre de 1913 al 1º de octubre de 1914.

BONOS COLOMBIANOS (CANCELADOS) CUYOS DATOS FIGURAN EN LOS EXPEDIENTES DEL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO DE BALDIOS

*Antioquia:*

Aguirre Antonio... .. Año de 1907. Gaveta 1. Número 3. Cancelados los números 1 y 83, de 200 hectáreas cada uno (expedidos el 22 de abril de 1891, y el 23 del mismo, a favor de Luis García Tejada).

Bonilla Antonio J.... .. Año de 1918. Gaveta 1. Número 25. Cancelados los números 161 de la serie A, por 1,000 hectáreas, de 8 de octubre de 1875; números 37 y 50 por 200 hectáreas cada uno (de 3 de enero de 1873), números 2707, 2708, 2789, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704 por 100 hectáreas cada uno (del 12 de enero de 1867, a favor del General Mosquera).

Escobar Sotero... .. Año de 1910. Gaveta 2. Número 71. Cancelados los números 24 y 25, de 100 hectáreas cada uno (expedidos el 22 de diciembre de 1891, a favor de Juan García Tejada).

Echavarría Guillermo... .. Año de 1910. Gaveta 36. Número 2145. Cancelados los números 3, 4, 5 y 6, de 200 hectáreas

cada uno; el número 26, por 1,000 hectáreas; el número 2530, por 100 hectáreas; en el memorial se especifican así: números 3, 4, 5 y 6, de la serie C., de 22 de diciembre de 1891; número 2530, de 12 de enero de 1867; número 26 de la serie A, de 22 de diciembre de 1891. En el expediente no aparecen los bonos correspondientes.

**García Alejandro** . . . . . Año de 1903. Gaveta 2. Número 83. Cancelados los números . . . . . por 3,200 hectáreas. No indica la clase ni la numeración. En el memorial de solicitud habla de 5,000 hectáreas en bonos, así: los números 9 y 13, por 500 hectáreas cada uno, expedidos a favor del Estado Soberano del Magdalena, el 18 de abril de 1873; los números 15 y 20, por 200 hectáreas cada uno, al portador; los números 26 a 33, 35 a 37, 48 a 52, 54 y 55, de 200 hectáreas cada uno, a favor del Estado Soberano de Santander, expedidos con fecha 3 de enero de 1873. Total: 5,000 hectáreas.

**Gallego Echeverri Luis** . . . . . Año de 1931. Cancelados los títulos 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2525 y 2526, de 100 hectáreas cada uno, emitidos el 12 de enero de 1867, y los números 92, 93 y 95 de la serie C, emitidos el 23 de diciembre de 1891, a favor de Juan García Tejada.

**Giraldo Aristides** . . . . . Año de 1920. Gaveta 2. Número 87. Cancelados los números 55, 56, 57, 58 y 59, emitidos el 23 de



- diciembre de 1891, a favor de Juan García Tejada, por 200 hectáreas cada uno, y los números 37 y 38, expedidos a favor de Carlos Tanco, el 30 de mayo de 1893, por 500 hectáreas cada uno.
- Abraham y Fidel Jaramillo. . . Año de 1929. Gaveta 43. Número 24. Cancelado el número 2516.
- Marulanda Rosario. . . . . Año de 1918. Gaveta 3. Número 130. Cancelados los números 115 y 209 de la serie A, por 1,000 hectáreas cada uno, expedidos a favor del Estado Soberano de Bolívar el 14 y 28 de abril de 1879 y 1873. Los números 28 y 33, por 200 hectáreas cada uno, expedidos a favor del Estado Soberano de Santander el 3 de enero de 1873; el número 2706, por 100 hectáreas, a favor del General Mosquera, expedido el 12 de enero de 1867.
- Mariano Ospina V. . . . . Año de 1903. Gaveta 3. Número 160. Cancelados bonos por 5,000 hectáreas. En el memorial se hace la siguiente relación: número 7, por 200 hectáreas, del 26 de septiembre de 1881. (Panamá).
- Patiño Antonio. . . . . Año de 1867. Gaveta 4. Número 167. Cancelados dos títulos por 325 hectáreas 1,200 metros cuadrados. La adjudicación es por 273 hectáreas 9,805 metros cuadrados. En el memorial se habla de dos títulos de baldíos, expedidos por el Ejecutivo Nacional en 22 de junio de 1855, el uno por 400 fanegadas y el otro por 108 fanegadas. Los cuales están debidamente registrados.



- Restrepo Ramón... Año de 1896. Gaveta 4. Número 175. Cancelados bonos por 1,300 hectáreas. La adjudicación es por 1,119 hectáreas 5,325 metros cuadrados. En el memorial se habla de tres bonos por 1,200 hectáreas (enmendados). (No se indica la clase ni la numeración).
- Ramírez Eduardo... Año de 1927. Gaveta 4. Número 176. Cancelados los certificados de concesión de baldíos, números 3205 y 3206 por 100 hectáreas cada uno. En el memorial (folio 16) se especifica que los certificados fueron expedidos el 12 de enero de 1867, a favor del General Mosquera y Núñez Conto por 100 hectáreas cada uno.
- Ruiz Juan Nepomuceno... Año de 1888. Gaveta 4. Número 179. Cancelados los bonos números 935, 936 y 942, expedidos el 6 de abril de 1866 por 100 hectáreas cada uno.
- Silva Silva Julio... Año de 1918. Gaveta 4. Número 203. Cancelados los números 7 de la serie A, por 1,000 hectáreas, expedido a favor de Juan García Tejada en diciembre de 1891; números 7, 10, 30, por 500, 200 y 100 hectáreas, respectivamente, expedidos a favor del Estado Soberano del Magdalena el 18 de abril de 1872; el número 49, de la serie D, por 100 hectáreas, expedido a favor de Juan Antonio López el 16 de agosto de 1877; números 2433 y 2705, por 100 hectáreas cada uno, a favor del General Mosquera el 12 de enero de 1867; números 35 y 36, por 200 hec-

- Uribe E. Ignacio... Año de 1919. Gaveta 41. Número 2368. Cancelados los números 61, por 500 hectáreas, expedido a favor de Carlos Tanco; números 90, 91, 92, 94, 96, 1149 y 2509, por 100 hectáreas cada uno, de los años 1866 a 67; número 25 de la serie A, por 100 hectáreas, a favor del Departamento del Tolima (Ley 43 de 1886); número 18 de la serie número 3, por 100 hectáreas, a favor de Tulio Echeverri, del 12 de abril de 1892; y los certificados números 46, 35 y 53.
- Vásquez Pedro... Año de 1849. Gaveta 5. Número 230. Remate de 12,000 fanegas (7,680 hectáreas), por 24,000 reales en billetes del reconocimiento por liquidación de intereses. Cancelados los números 128, 165, 176 y 303, de 6,000 reales cada uno.
- Vargas Erasmo... Año de 1920. Gaveta 5. Número 231. Cancelado el certificado expedido a favor de Leonidas Restrepo por 704 hectáreas 2975 metros cuadrados.
- Vásquez Francisco... Año de 1899. Gaveta 5. Número 235. Cancelados los títulos números 3617, 479, 6642, 51 y 52, por un total de 5,000 hectáreas. No dice la clase. En la solicitud tampoco se hace indicación de clase.
- Izquierdo, Antonio... Resolución de 9 de agosto de 1920. Cancelados los números 34 y 35, expedidos a favor de Tomás Germán Ribón, el 28 de

septiembre de 1897, por 100 hectáreas cada uno; y el título número 48, por 1,000 hectáreas, expedido a favor del Estado Soberano de Panamá, el 26 de septiembre de 1881. Este título dice que sirve para adjudicaciones en Panamá,

*Bolivar:*

- Baquero Abel** . . . . . Año de 1914. Gaveta 5. Número 266. Cancelado el número 2903, expedido el 12 de enero de 1867, por 100 hectáreas.
- Berrocal Joaquín** . . . . . Año de 1921. Gaveta 5. Número 267. Cancelado el número 785, expedido a favor de Mateo Sandoval, el 24 de octubre de 1866; número 884, expedido a favor de Anselmo Pineda, el 5 de diciembre de 1866, los números 2718 y 2723, expedidos a favor del General Mosquera el 12 de enero de 1867, todos de 100 hectáreas cada uno.
- Herrera Evariso y Roberto** . . . . . Año de 1919. Gaveta 7. Número 367. Cancelado el bono emitido a favor de Juan García Tejada el 22 de diciembre de 1891, por 1,000 hectáreas.
- Martínez Vicente** . . . . . Año de 1923. Gaveta 7. Número 380. Cancelado el número 23 de la serie A, por 100 hectáreas, expedido a favor del Departamento Tolima.
- Mendoza Pedro J.** . . . . . Año de 1915. Gaveta 7. Número 379. Cancelados los números 244, de 2 de noviembre de 1866, a favor de Francisco M. Valenzuela; los números 878 y 912, de 6 de diciembre de 1866, a favor de Manuel M. Zaldúa;

el número 789, de 5 de diciembre de 1866, a favor de Mateo Sandoval, los números 3487 y 3483, de 16 de abril de 1868, a favor de Isabel Caicedo.

Sociedad Agrícola *La Colombia* . . . . .

Año de 1890. Gaveta 8. Número 423. Cancelados los números 41, 42, 43 y 44, expedidos a favor de Antonio de Gogorza el 4 de mayo de 1876, por 100 hectáreas cada uno; números 4 y 8, por 28 y 64 hectáreas, respectivamente, emitidos a favor del mismo; los primeros son de la serie D, y los segundos de la serie E, y dos certificados: número 729, por 768 hectáreas, a favor de Ricardo Ruiz y el número 267, por 128 hectáreas, a favor del Montepío Militar.

Del Castillo Eligio . . . . .

Año de 1916. Gaveta 8. Número 425. Cancelado el número 2904, expedido el 12 de enero de 1867 por 100 hectáreas.

Del Castillo Rafael . . . . .

Año de 1919. Gaveta 8. Número 432. Cancelados los números 875, 899, 907, 908, 909, 938 y 939, expedidos el 5 de diciembre de 1866, y el número 3144, expedido el 12 de enero de 1867, por 100 hectáreas cada uno.

Gambóa Nicolás . . . . .

Año de 1924. Gaveta 9. Número 448. Cancelados los números 15, 16, 17 y 18, por 500 hectáreas, emitidos el 30 de mayo de 1893; el número 79, expedido el 18 de agosto de 1893, por 500 hectáreas.

Fergusson Pedro . . . . .

Año de 1919. Gaveta 9. Número 462. Cancelado el número 860,

- Flórez Amado... . . . . . por 100 hectáreas, expedido el 6 de noviembre de 1866.
- Año de 1915. Gaveta 9. Número 480. Cancelados los números 27, 28, 30, 31 y 35 de la serie D, expedidos el 21 de mayo de 1875, a favor de Estanislao Ospina; el número 25 de la serie B, expedido el 26 de septiembre de 1881, por 500 hectáreas, que hace parte de los emitidos por 230,000 hectáreas, a favor del Estado Soberano de Panamá, adjudicables en dicho Estado Soberano.
- Morales Francisco y otros... Año de 1918. Gaveta 10. Número 511. Cancelado el número 3485, expedido el 16 de abril de 1868.
- Navarro Néstor... . . . . . Año de 1922. Gaveta 10. Número 515. Cancelados los números 3276, emitido el 12 de enero de 1876, por 100 hectáreas.
- Piedrahita Emilio... . . . . . Año de 1921. Gaveta 12. Número 603. Ordena cancelar los siguientes bonos: número 25, expedido a favor de Carlos Tanco, el 30 de mayo de 1893, por 500 hectáreas.
- Patrón Julián... . . . . . Año de 1908. Gaveta 12. Número 612. Cancelados los números 19 y 26, por 500 hectáreas cada uno, expedidos el 30 de mayo de 1893. (No se encuentra ningún otro dato en el expediente).
- Piñeros Celedonio... . . . . . Año de 1923. Gaveta 12. Número 616. Cancelado el número 46, por 500 hectáreas, expedido a favor de Carlos Tanco, el 18 de agosto de 1893. Un certificado por 2,000 hectáreas, de

7 de abril de 1884, a favor de Pedro Vélez.

The Colombian Railways Navigation Company Limited... ..

Año de 1921. Gaveta 12. Número 617. Cancelados los números 1 a 10, por 500 hectáreas cada uno, expedidos el 5 de septiembre de 1873, a favor de The Cartagena Magdalena Railways Company.

The Colombian Railways Navigation Company Limited... ..

Año de 1921. Gaveta 12. Número 618. Cancelados los números 71 a 80, por 500 hectáreas, emitidos como los anteriores.

The Colombian Railways Navigation Company Limited... ..

Año de 1921. Gaveta 12. Números 619. Cancelados los números 81 a 90, por 500 hectáreas, emitidos como los anteriores.

The Colombian Railways Navigation Company Limited... ..

Año de 1921. Gaveta 12. Número 620. Cancelados los números 51 a 60, por 500 hectáreas, emitidos como los anteriores.

The Colombian Railways Navigation Company Limited... ..

Año de 1921. Gaveta 12. Número 621. Cancelados los números 41 a 50, por 500 hectáreas, emitidos como los anteriores.

The Colombian Railways Navigation Company Limited... ..

Año de 1921. Gaveta 12. Número 622. Cancelados los números 91 a 98, por 500 hectáreas, emitidos como los anteriores.

- The Colombian Railways Navigation Company Limited... Año de 1921 Gaveta 12. Número 623. Cancelados los números 61 a 70, por 500 hectáreas, emitidos como los anteriores.
- The Colombian Railways Navigation Company Limited... Año de 1921. Gaveta 12. Número 624. Cancelados los números 21 a 28, por 500 hectáreas, emitidos como los anteriores.
- The Colombian Railways Navigation Company Limited... Año de 1921. Gaveta 12. Número 625. Cancelados los números 29, 30, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, por 500 hectáreas cada uno, emitidos como los anteriores.
- Salazar Fernando... Año de 1924. Gaveta 12. Número 632. Cancelados los números 93, por 100 hectáreas, expedido el 24 de octubre de 1866; 3209, 3217, 3214, 2666, por 100 hectáreas cada uno, expedidos el 12 de enero de 1867; número 3 de la serie A, por 1,000 hectáreas, expedido el 22 de diciembre de 1891; número 2, por 1,000 hectáreas, expedido el 5 de agosto de 1886.
- Soto U. Enrique... Año de 1918. Gaveta 12. Número 633. Cancelados los números 47 a 51, por 500 hectáreas cada uno, expedidos a favor de Carlos Tanco el 18 de agosto de 1893.
- Solano G. Gabriel... Año de 1916. Gaveta 12. Número 634. Cancelados los números 2510, 2511, 1640 y 3048, expedidos el 12 de enero de 1867, por 100 hectáreas cada uno; el número 24 de la serie B, por



- 500 hectáreas, expedido el 26 de septiembre de 1881, a favor del Estado Soberano de Panamá, adjudicables en dicho Estado; el número 488, a favor de Tomás Losada, el 11 de noviembre de 1866.
- Salazar Hernando... Año de 1927. Gaveta 12. Número 635. Cancelados los números 69 a 72, por 500 hectáreas cada uno, expedidos el 18 de agosto de 1893, a favor de Carlos Tanco.
- Villegas Pablo E.... Año de 1921. Gaveta 12. Número 645. Cancelado el número 2884, expedido el 12 de enero de 1867, por 100 hectáreas.
- Vélez P. Carlos.... Año de 1927. Gaveta 12. Número 647. Cancelado el número 24 de la serie A, por 100 hectáreas, a favor del Tolima, el 23 de diciembre de 1888.
- Vega Francisco A.... Año de 1915. Gaveta 12. Número 648. Cancelados los números 2547 y 3299, por 100 hectáreas cada uno, expedidos el 12 de enero de 1867.
- Wills Eduardo.... Año de 1917. Gaveta 12. Número 653. Cancelados los números ..... por 320 hectáreas, a favor del Montepío Militar, expedido el 23 de noviembre de 1855; el número 3325, por 100 hectáreas, expedido el 12 de enero de 1867; el número 73, por 500 hectáreas, expedido el 5 de agosto de 1886, a favor de Julio Liévano; el número 33 de la serie C, expedido el 22 de diciembre de 1891, a favor de Juan García Tejada, por 200 hectáreas.

- Rodríguez Moisés... Año de 1916. Gaveta 12. Número 654. Cancelado el número 12 de la serie B, por 500 hectáreas, emitido el 12 de agosto de 1876; los números 2882 y 2883, por 100 hectáreas cada uno, emitidos el 12 de enero de 1867.
- Revuelta Florencio... Año de 1925. Gaveta 12. Número 655. Cancelado el número 2549, por 100 hectáreas, expedido el 12 de enero de 1867.
- Echavarría Guillermo... Abril 9 de 1928. Ayapel. Cancelados los números 3, 4, 5 y 6, de 200 hectáreas cada uno; número 26, de 1,000 hectáreas, y número 2530, de 100 hectáreas.

*Boyacá:*

- Acosta Heliodoro y Tulio... Año de 1920. Gaveta 21. Número 1332. Cancelados los números 20 a 23, de 28 de septiembre de 1897, por 100 hectáreas cada uno, a favor de Tomás Germán Ribón. (Ferrocarril Yeguas a Conejo).

*Caldas:*

- Acebedo Glicerio... Año de 1903. Gaveta 14. Número 763. Cancelado el certificado expedido a favor de Pedro A. Londoño, por 64 hectáreas 3,455 metros cuadrados.
- González Manuel M... Año de 1892. Gaveta 15. Número 910. Cancelados los bonos presentados. El doctor Miguel de Paz consignó bonos para esta adjudicación por 5,000 hectáreas, sin manifestar la clase.
- Gil Pablo José... Año de 1895. Gaveta 15. Número 912. Cancelados los bonos presentados. En el memorial tra-

ta de dos bonos por 920 hectáreas consignados a la Secretaría de Hacienda del Cauca el 22 de enero de 1884.

Luján Adán y Juan de D.

Aguado... ..

Año de 1887. Gaveta 16. Número 998. Cancelados los números 2832, 3073, 3074, 3075, 3076, expedidos el 2 de enero de 1867, por 100 hectáreas cada uno, a favor del General Mosquera.

Londoño Samuel... ..

Año de 1914. Gaveta 17. Número 1015. Cancelado el número 2678, expedido por 100 hectáreas, el 12 de enero de 1867; número 3147, de la misma fecha; número 1, del 23 de febrero de 1892, por 291 hectáreas 8,400 metros cuadrados; números 678 y 3147, y número 1, a favor de Rodolfo González.

Restrepo José Domingo... ..

Año de 1925. Gaveta 19. Número 1168. Cancelado el número 3513, por 100 hectáreas, expedido el 3 de marzo de 1870; número 104, por 48 hectáreas, de la misma fecha.

Valencia José y Escobar Mar-

co T... ..

Año de 1917. Gaveta 20. Número 1287. Cancelado el certificado de excedencia por 500 hectáreas. (Número 35).

*Cundinamarca:*

Castro Celestino... ..

Cancelado el número 2974 de la serie A, por 600 hectáreas (A. 1893. Gaveta 7. Número 341).

Bonnet José... ..

Año de 1905. Gaveta 7. Número 344. Véanse expedientes números 2251, 2252, 2253, y 2254 de la Gaveta número 36 y el 346 y 347 de la Gaveta 7.

- Vargas Calvo Ramón . . . . . Año de 1897. Gaveta 7. Número 352. Cancelados los números 1, 2, 56, 57, 58 y 59, por 500 hectáreas cada uno, expedidos a favor de Carlos Tanco el 17 de agosto de 1893, y los números 2682 y 2683, por 100 hectáreas cada uno, expedidos el 12 de enero de 1867.
- Piedrahita Francisco . . . . . Año de 1896. Gaveta 7. Número 360. Cancelados: número 1402 del 26 de diciembre de 1866, a favor de Julián Vásquez, por 50 hectáreas, y el número 10 de la serie E, a favor de Juan Antonio López, por 13 hectáreas 1,200 metros cuadrados. (No da la fecha).
- Nariño Luis . . . . . Año de 1895. Gaveta 36. Número 2275. Cancelados 27 bonos por 4,210 hectáreas. (En el memorial se habla del certificado que acompaña de haber consignado los títulos en el Ministerio de Hacienda. No hay otro dato. En el expediente no hay constancia de haberse verificado la posesión).
- Rodríguez Gregorio . . . . . Año de 1894. Gaveta 36. Número 2276. (La solicitud la acompaña con el certificado del Ministerio de Hacienda de haber consignado seis bonos de 160 hectáreas cada uno; uno por 30 y otro por 16 hectáreas, y los expedidos al portador, números 877, 878, 880, 3678, 6653, 3679, 3650, de 100 hectáreas cada uno. En lugar de la Resolución hay una nota del Jefe de la Sección 3ª del Ministerio de Hacienda al Intendente, ordenando desglose

el certificado antes mencionado por haber devuelto los bonos por desistimiento).

*Intendencia Nacional del Chocó:*

Cortés Eusebio... Año de 1918. Gaveta 9. Número 464. Cancelado el número 1, de la serie B, por 500 hectáreas, expedido el 14 de diciembre de 1874, a favor de Simón B. O'Leary; número 117, de la serie A., expedido el 14 de abril de 1879, por 1,000 hectáreas, a favor del Estado Soberano de Bolívar, número 47, de la serie C, por 1,000 hectáreas, a favor del Estado Soberano de Panamá y adjudicable en su territorio, del 26 de septiembre de 1881.

Cuervo B. Carlos... Año de 1917. Gaveta 9. Número 465. (Ordena cancelar unos bonos ingleses y 17 certificados de la Nueva Granada *provisionales*).

Cuervo Márquez Luis... Cancelado el número 84, por 1,000 hectáreas, expedido el 14 de diciembre de 1866, a favor del Estado Soberano de Cundinamarca; números 2695, 2735, 2925, 3381, por 100 hectáreas cada uno, expedidos el 12 de enero de 1867, a favor del General Mosquera; número 26, por 11 hectáreas, de los renovados, a favor de Tomás Losada y Pedro Ignacio Camargo; número 107, por 40 hectáreas, renovación a favor de Manuel María Zaldúa; número 937, por 50 hectáreas. (A. 1918. Gaveta 9. Número 466).

*Intendencia Nacional del Meta:*

- Dueñas Manuel J.** . . . . . Año de 1891. Gaveta 10. Número 525. Cancelados los números 1, 3 y 4, por 1,000 hectáreas cada uno; números 1, 2, 8, 9 y 10, por 200 hectáreas cada uno.
- Losada Francisco.** . . . . . Año de 1891. Gaveta 7. Número 366. Cancelados los número 87 y 88, por 1,000 hectáreas cada uno, expedidos a favor del Estado Soberano de Cundinamarca el 14 de diciembre de 1866.
- Bonnet José.** . . . . . Año de 1896. Gaveta 10. Número 536. Cancelados los números 16 a 20 de los expedidos a favor de José Bonnet, el 28 de febrero de 1894, por 999 hectáreas cada uno.
- Muss Ernesto.** . . . . . Año de 1926. Gaveta 11. Número 579. Cancelados los números 512, 546, 561 y 1358, por 100 hectáreas cada uno, expedidos a favor de Manuel de Jesús Sáenz, Camacho Roldán y Tomás Abello Vergara, de 21 y 22 de noviembre, y 25 de diciembre de 1866; los números 9 a 13, por 100 hectáreas cada uno, a favor de Tomás G. Ribón, el 28 de septiembre de 1897; los números 16 a 20, por 100 hectáreas cada uno, a favor del Departamento del Tolima, el 23 de noviembre de 1888; el número 3, por 100 hectáreas, a favor de Julio Echeverri, de 12 de abril de 1882.
- López Anastasia.** . . . . . Año de 1878. Gaveta 11. Número 580. Cancelados los números

Franco Victor.....

3654, 3655 y 3657, por 100 hectáreas cada uno.

Año de 1821. Gaveta 11. Número 600. Cancelado el número 42 por 1,000 hectáreas, expedido a favor de Julio Liévano el 24 de julio de 1886, y tres certificados (waste land certificate) del 25 de marzo de 1861. (En el expediente figura el bono por 1,000 hectáreas, pero no los certificados, que son los números 3728, 3761 y 3495).

*Huila:*

Green James....

Año de 1889. Gaveta 6. Número 291. Cancelado el número 39, expedido el 5 de agosto de 1886, a favor de Julio Liévano, por 1,000 hectáreas; el número 40, a favor de Manuel María Zaldúa, expedido el 26 de noviembre de 1866, por 10 hectáreas.

González Z. Enrique....

Año de 1892. Gaveta 6. Número 292. Cancelados: número 1224, expedido el 23 de mayo de 1870 (certificado de excedencia), y los números 6076, 10, 11 y 12, por un total de 921 hectáreas 8,200 metros cuadrados. (En el expediente se encuentra que el certificado fue expedido a favor de Justo Arosemena por 301 hectáreas 8,200 metros cuadrados, como excedente del título expedido a favor del Capitán José Méndez O., por 422 hectáreas 4,000 metros cuadrados. (Folio 246, bajo número 1107); que el número 6076 es inglés, por 320



hectáreas; que los números 10, 11 y 12, por 100 hectáreas cada uno, fueron de los expedidos a favor del Departamento del Tolima el 23 de noviembre de 1888, en cumplimiento de la Resolución del 16 del mismo mes, artículo 5º de la Ley 43 de 1886). (Esta Ley trata del camino de *Moscopán*, y los bonos se dieron al contratista del camino de *Victoria a Pensilvania*).

Flórez Alejandro... ..

Año de 1926. Gaveta 6. Número 293. Cancelados los números 37, 38 y 39, por 100 hectáreas cada uno, expedidos a favor de Tomás G. Ribón el 28 de septiembre de 1897; el número 3, expedido a favor de Tulio Echeverri el 12 de abril de 1892, por 100 hectáreas; números 1138 y 1139 al portador, para revalidar el de Margarita de Silvestre, de 16 de diciembre de 1853, expedidos el 18 de diciembre de 1866; números 2924, 3331 a 3335, por 100 hectáreas cada uno, a favor del General Mosquera, de 12 de enero de 1867; números 3579 a 3581, por 100 hectáreas cada uno, expedidos a favor del Estado Soberano del Tolima el 18 de marzo de 1872. (En el expediente no figuran los bonos cancelados).

Méndez Manuel María... ..

Año de 1889. Gaveta 27. Número 1688. (Ordena cancelar seis títulos de concesión. En la solicitud habla de títulos por 1,000 hectáreas, que presenta en siete fojas. En el expediente no hay más datos).

*Magdalena:*

- Baute José Francisco**... Año de 1913. Gaveta 11. Número 552. Cancelado el número 40 por 100 hectáreas, expedido el 18 de abril de 1872.
- Barreneche Mariano**... Año de 1867. Gaveta 11. Número 553. Cancelados los seis bonos presentados. En la página 18 del expediente se encuentra que éstos eran: dos certificados por 960 fanegadas; o sean 768 hectáreas; un título por 107 hectáreas 5,200 metros cuadrados; otro por 230 hectáreas 4,000 metros cuadrados, o sea un total de 1,105 hectáreas 9,200 metros cuadrados.
- Bernal Belisario N.**... Año de 1917. Gaveta 11. Número 554. Cancelado el número 29, expedido el 13 de junio de 1878, por 6 hectáreas 8,770 metros cuadrados.
- Briceno Eduardo**... Año de 1912. Gaveta 11. Número 555. Cancelados: número 3680 por 100 hectáreas, expedido el 14 de octubre de 1873; número 47, por 100 hectáreas, expedido el 4 de mayo de 1876.
- Calderón Víctor**... Año de 1912. Gaveta 11. Número 584. Cancelado el número 40 de la serie D, por 100 hectáreas, expedido el 4 de mayo de 1876, y el número 2561, por 100 hectáreas, expedido el 12 de enero de 1867.
- Dangond Víctor**... Año de 1922. Gaveta 22. Número 1366. Cancelado el número 95, expedido a favor del Estado Soberano de Cundinamarca el 14 de diciembre de 1866, por 1,000 hectáreas; número 28, a favor del Estado Soberano

- no del Magdalena, expedido el 18 de abril de 1872.
- De Durán Concepción e hijos. Año de 1895. Gaveta 22. Número 1373. Cancelado el certificado por 2,000 hectáreas. Este certificado fue expedido a favor de Vicente Olarte Camacho el 21 de junio de 1895.
- Correa A. Ricardo. . . . . Año de 1920. Gaveta 22. Número 1381. Cancelado el certificado expedido a favor de Julio Valenzuela el 30 de marzo de 1897, por 291 hectáreas 7,880 metros cuadrados.
- Gómez O. Manuel. . . . . Año de 1923. Gaveta 22. Número 1383. Cancelado el número 3452, por 100 hectáreas, expedido el 12 de enero de 1867, y los números 3514 y 3515, por 100 hectáreas cada uno, expedidos el 12 de abril de 1867, el primero, y el segundo el 3 de mayo de 1870. El primer bono fue expedido a favor de Ramón Angel, según el expedido por la Secretaría de Hacienda y Fomento, a favor de Bernardo Briceño, el 6 de noviembre de 1865. Los dos últimos fueron al portador, según los títulos expedidos a favor de Cándido Navarro el 23 de enero de 1857 por la Secretaría de Hacienda.
- Hernández Indalecio. . . . . Año de 1892. Gaveta 23. Número 1427. (Véase página 203 del tomo 3º)
- Nariño:*
- Reynolds Tomás. . . . . Año de 1918. Gaveta 8. Número 387. Cancelados los números 2921, 2926, 2927, expedidos el 12 de enero de 1867, por 100 hectáreas cada uno.

*Putumayo:*

- Medina Luis Felipe... Año de 1912. Gaveta 10. Número 493. Cancelado el número 863, expedido el 6 de diciembre de 1866, y el número 540, expedido el 22 de noviembre de 1866.
- Montúfar Manuel J.... Cancelado el número 80, de 24 de octubre de 1866, por 100 hectáreas. (Año de 1912. Gaveta 10. Número 497).
- Bolaños B. Andrés.... Año de 1914. Gaveta 10. Número 503. Cancelado el número 3664, por 100 hectáreas, expedido el 6 de agosto de 1873.

*Norte de Santander:*

- Qüin Guillermo R. y Hertel Alberto..... Cancelados los números 139, por 84 hectáreas, y 355, por 15 hectáreas, ambos de la serie B. (Año de 1884. Gaveta 32. Número 1931).

*Santander:*

- Compañía Minera Colombia. Año de 1893. Gaveta 6. Número 311. Cancelados los números 497, 2430 y 2432, por 100 hectáreas cada uno. El primero fue expedido el 14 de noviembre de 1866, a favor de José María Tejada, y los dos últimos a favor del General Mosquera, el 12 de enero de 1867.

*Tolima:*

- Compañía Minera de San Sebastián..... Año de 1893. Gaveta 21. Número 1357. Cancelados los números 8, 13, 2639; el bono número 2639 fue expedido el 12 de enero de 1867, por 100 hectáreas; los números 8 y 13, el 18

- de abril de 1872, por 200 hectáreas cada uno.
- Céspedes Arcadio**... Año de 1895. Gaveta 21. Número 1360. Cancelado el número 133, por 1,000 hectáreas; números 84, 120, 121, 122 y 3121, de 100 hectáreas cada uno; número 46, por 406 hectáreas; números 226 y 3454, de 50 hectáreas cada uno. (Estos bonos fueron consignados en el Ministerio de Hacienda por 3,206 hectáreas).
- Arbeláez G. Ricardo**... Año de 1921. Gaveta 25. Número 1512. Cancelados: número 4, expedido el 12 de abril de 1892, a favor de Tulio Echeverri; el número 19, de 28 de septiembre de 1897, a favor de Tomás G. Ribón, de 100 hectáreas cada uno.
- Cuervo Jesús**... Año de 1893. Gaveta 25. Número 1551. Cancelados los siete bonos presentados. La adjudicación fue por 1,800 hectáreas. Los números de estos título son: números 40, 42, 43, 44 y 50 de la serie B, por 200 hectáreas cada uno, del 23 de diciembre de 1888; el número 52 de la serie C, por 300 hectáreas; el número 57 de la serie D, por 500 hectáreas; estos dos últimos parecen ser de la misma fecha.
- Buriticá Santiago**... Año de 1892. Gaveta 25. Número 1564. Cancelados los números 2708, 1523, 1612, 2679, 2656, 570 y 2613. Estos títulos son de 100 hectáreas cada uno; pero se ignora la procedencia.
- Jaramillo Marcos**... Año de 1923. Gaveta 26. Número 1630. Cancelado el número 24, por 500 hectáreas, a favor de

- Carlos Tanco, del 30 de mayo de 1893.
- Lozano Juan de D.... Año de 1897. Gaveta 27. Número 1643. Cancelado el número 11, por 500 hectáreas, expedido a favor de Juan García Tejada el 22 de diciembre de 1891.
- Jiménez Licerio.... Año de 1908. Gaveta 27. Número 1652. Cancelados los números 5 y 23, por 100 hectáreas cada uno, del 12 de abril de 1892, a favor de Julio Echeverri.
- Ochoa Marco A.... Año de 1888. Gaveta 27. Número 1675. Cancelado el número 37, por 100 hectáreas, expedido el 5 de agosto de 1886.
- Maldonado José Angel.... Año de 1922. Gaveta 27. Número 1689, por 100 hectáreas.
- Pineda L. Gabriel.... Cancelados los números 5 y 6, por 500 hectáreas cada uno, expedidos el 12 de abril de 1892, a favor de Julio Echeverri.
- Rubio Obdulio.... Año de 1923. Gaveta 28. Número 1745. Cancelados los números 6, 13 y 17 de la serie 3ª, por 100 hectáreas cada uno, expedidos el 12 de abril de 1892, a favor de Tulio Echeverri.
- Peláez Fidel.... Año de 1905. Gaveta 29. Número 1781. Cancelados los números 2561 y 3680, de 100 hectáreas cada uno.
- Osorio Eusebio María.... Año de 1906. Gaveta 29. Número 1786. (La adjudicación se hace como cultivador. En el memorial de solicitud se mencionan tres títulos, así: números 28 y 29 de la serie A, y número 31, de la serie B, expedidos el 23 de noviembre de 1888, a favor del Tolima). (Camino Victoria-Pensilvania).

- Salazar Simón... Año de 1920 Gaveta 30. Número 1816. Cancelados los números 2562, 2565, 2566, 2913, por 100 hectáreas cada uno, expedidos el 2 de enero de 1867, y los números 1, 10 y 65, por 500 hectáreas cada uno, de la serie C, expedidos el 22 y 23 de diciembre de 1891, respectivamente; estos últimos a favor de Juan García T.
- Suárez Guillermo... Cancelados los números 54 y 55 de la serie C, por 300 hectáreas cada uno. (Año de 1911. Gaveta 30. Número 1821).
- Torres Eduardo... Año de 1908. Gaveta 30. Número 1826. Cancelados los bonos números 4, 5 y 10, de los expedidos el 12 de abril de 1892 de la serie 2ª, por un total de 800 hectáreas. (Julio Echeverri).
- Vargas Miguel... Año de 1895. Gaveta 30. Número 1847. Cancelados los números 78, 115, 117 y 119, de 1,000 hectáreas cada uno, a favor del Estado Soberano de Cundinamarca del 14 de diciembre de 1866.
- Rodríguez Carlos E... Año de 1927. Gaveta 35. Número 2144. Cancelado el número 2 de la serie A, por 1,000 hectáreas.

**Valle:**

- Francisco J. Cisneros... Por rescisión del contrato para la construcción del ferrocarril del Pacífico, devolvió los siguientes bonos para que fueran incinerados: números 1 a 200, de 500 hectáreas cada uno; 11 a 100, de 1,000 hectáreas cada uno.



**General Tomás Cipriano de Mosquera y Núñez Conto.**

Se incineraron los siguientes títulos que no habían sido entregados a los empresarios del camino de Buenaventura: números 1469 a 1542, 1544 a 2143, 2146 a 2428 y 2543, de 100 hectáreas cada uno.

**Ferrocarril de Girardot... . . .**

Por Resolución del 27 de agosto de 1890 se incineraron los siguientes bonos emitidos como subvención para la construcción del ferrocarril a Bogotá, números 1 a 300, de 100 hectáreas cada uno, 301 a 400, de 200 hectáreas cada uno, 401 a 500, de 500 hectáreas cada uno.

**Estado Soberano del Cauca...**

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 202 de la Constitución del 86, se incineraron los siguientes títulos que habían sido emitidos a favor de dicho Estado: números 1 a 85, de 1,000 hectáreas cada uno; 21 a 33, de 500 hectáreas cada uno; 16 a 25, de 200 hectáreas cada uno; 45 a 76, de 100 hectáreas cada uno.

**Estado Soberano de Boyacá...**

Por las razones anteriores fueron incinerados los siguientes títulos: serie A, números 88 a 107, de 1,000 hectáreas cada uno; serie B, números 1 a 220, de 500 hectáreas cada uno; serie C, números 3 a 105, de 100 hectáreas cada uno; serie D, números 2 y 3, de 40 hectáreas cada uno, y número 4, de 97 hectáreas.

**Estado Soberano de Bolívar...**

Por las razones anteriores fueron incinerados los siguientes títulos: números 106 a 113, de

100 hectáreas cada uno; números 78 a 87, de 200 hectáreas cada uno; números 121 a 139, de 500 hectáreas cada uno; números 198 a 207, de 1,000 hectáreas cada uno.

**Estado Soberano de Panamá.**

Por las razones anteriores fueron incinerados los siguientes títulos: serie 1ª, números 3 a 6, de 200 hectáreas cada uno; serie C, números 49 y 50, por 1,000 hectáreas cada uno; serie D, números 56 a 60, de 2,000 hectáreas cada uno; serie E, números 62 a 70, de 3,000 hectáreas cada uno; serie F, números 71 a 80, de 4,000 hectáreas cada uno; serie G, números 81 a 90, de 5,000 hectáreas cada uno; serie H, números 91 a 100, por 6,000 hectáreas cada uno.

**Estado Soberano de Santander.**

Por las razones anteriores fueron incinerados los siguiente títulos: números 79 a 84, de 100 hectáreas cada uno; números 38 a 47, por 200 hectáreas cada uno; números 38 a 56, de 500 hectáreas cada uno; números 66 a 71 por 1,000 hectáreas cada uno. El 21 de abril de 1871, por motivo de la adjudicación a la Escuela del Rosario de Cúcuta; se cancelaron bonos de los emitidos a dicho Estado Soberano por 640 hectáreas; el 19 de septiembre de 1872 se cancelaron bonos de los emitidos a dicho Estado Soberano, con motivo del contrato para abrir el camino de

Girón al lago de Paturia, bonos por 10,000 hectáreas; el 24 de septiembre de 1872 con motivo del contrato para el camino de Cúcuta a Casanare se cancelaron títulos emitidos a favor de dicho Estado Soberano por 4,000 hectáreas

**Estado Soberano de Antioquia**..... Febrero 9 de 1891. Por las razones anteriores fueron incinerados los siguientes títulos: números 1 a 25, y 42 a 56, de 1,000 hectáreas cada uno, de los emitidos en virtud de la Ley 19 de 1865.

**Estado Soberano de Cundinamarca**..... Por Resolución de 31 de julio de 1890 se declararon nulos los títulos emitidos a favor de dicho Estado Soberano que no estuvieran en circulación.

**Estado Soberano del Magdalena**..... Por Resolución de 31 de julio de 1890 se declararon nulos los títulos emitidos a favor de dicho Estado Soberano que no estuvieran en circulación.

**Estado Soberano del Tolima**. Por Resolución de 31 de julio de 1890 se declararon nulos los títulos emitidos a favor de dicho Estado Soberano que no estuvieran en circulación.

Los datos anteriores han sido tomados de los libros de emisión de títulos y de los 42 tomos copiadore de resoluciones y oficios, que existen en el archivo del Departamento de Baldíos.

### CAPITULO III

#### LISTA DE ADJUDICACIONES CON INDICACIONES DE BONOS RESPECTO DE LOS CUALES HAY COMPROBANTES DE HABER SIDO CANCELADOS, PERO QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR A QUE EMISION CORRESPONDEN, POR NO SER SUFICIENTEMENTE EXPLICITAS LAS RESOLUCIONES O LAS CONSTANCIAS DE LOS LIBROS

Arango Victor... ..	Nueve títulos por 4,950 hectáreas.
Arcila Lisandro... ..	Un título, por 100 hectáreas .
Compañía Inglesa de Frontino	Números 41, 88, 120, por 1,017 hectáreas.
Díaz José María... ..	Cuatro títulos por 3,000 hectáreas.
Duque Rafael... ..	Seis títulos por 4,000 hectáreas.
Echeverri Gabriel... ..	Doce títulos por 5,006 hectáreas.
Isaza Manuel C... ..	Títulos colombianos: cinco por 2,550 hectáreas.
Jaramillo Gabriel... ..	Títulos por 1,500 hectáreas.
Jaramillo Tomás M. ....	Títulos por 4,500 hectáreas.
Restrepo Zoilo... ..	No indica la clase.
Restrepo Leonidas .....	Títulos por 5,000 hectáreas.
Salazar Marcos y Abraham..	Títulos por 4,004 hectáreas 8,000 metros cuadrados.
Vásquez Pedro... ..	Títulos por 2,900 hectáreas.
Vásquez Miguel... ..	Cinco títulos por 2,035 hectáreas.
Vásquez Julio... ..	Títulos por 2,750 hectáreas.
Garcín Mercier & Nialet... .	Títulos por 1,116 hectáreas 0,162 metros cuadrados.
González Manuel M... ..	Cancela los bonos presentados.
Mejía José M... ..	Cuatro títulos por 1,200 hectáreas.
Rubio Abdón... ..	Cuatro títulos por 620 hectáreas.
Nariño Luis... ..	Veintisiete títulos por 4.210 hectáreas.
Dueñas Manuel J... ..	Ocho títulos por 4,000 hectáreas.
Hernández Julio... ..	Treinta y siete títulos por 4,999 hectáreas.
Barreneche Mariano... ..	Ordena cancelar los bonos presentados.
Durán Concepción.. ..	Títulos por 2,000 hectáreas.

Gagneaux Jean... ..	Siete títulos por 4,903 hectáreas.
Villafrade Escipión... ..	Número 58, por 10 hectáreas.
Galindo Anibal... ..	Once títulos, por 4,940 hectáreas.
Suárez Eliecer... ..	Títulos por 997 hectáreas.
Garcés Manuel M... ..	Número 24, por 6 hectáreas 4,158 metros cuadrados.
Barbosa Jesús María... ..	Un título por 1,000 hectáreas.
Díaz Casimiro... ..	Cinco títulos por 500 hectáreas.
Municipio de Sahagún... ..	Once títulos de 250 hectáreas cada uno.
Tanco Mariano... ..	Número 3574, de 500 hectáreas.
Escobar Sotero... ..	Números 189, 133, 134 sin área.
Campuzano Wenceslao... ..	Número 113, de 14 hectáreas; número 59, de 43 hectáreas; número 1,258, de 8 hectáreas 8,500 metros cuadrados.
Cote Manuel... ..	Número 6, de 500 hectáreas.
Cortissoz Manuel... ..	Catorce títulos de 1,000 hectáreas cada uno.
Rebolledo, Barrios & Co....	Números 185 y 186, de 1,000 hectáreas cada uno; números 174 a 177 y 183, de 1,000 hectáreas cada uno.
Vergara Domingo... ..	Número 13, de 37 hectáreas.
Durand Pablo... ..	Número 627, de 128 hectáreas; 729, de 768 hectáreas.
Gutiérrez Rufino... ..	Número 82, de 5,000 hectáreas.
González Epifanio... ..	Números 97 y 98, de 1,000 hectáreas cada uno, y números 64, 3568 y 3570, de 500 hectáreas cada uno.
González Francisco... ..	Números 7, 8, 120, 121, 140, por 4,000 hectáreas.
Botero, Arango & Hermanos.	Números 35 a 39, 57, 73, 75, 120, 121, por 4,892 hectáreas.
Vásquez Francisco... ..	Números 51 y 52, de 2,000 hectáreas cada uno, y número 58, de 1,000 hectáreas.
Angel Alonso... ..	Números 53 y 54, de 2,000 hectáreas cada uno; número 140, de 1,000 hectáreas.
Rivera Pedro Alcántara... ..	Número 21, de 500 hectáreas.
García Moisés... ..	Números 31 y 32, de 1,000 hectáreas.

Von Kholer Luis A....	Diez y ocho títulos por 5,030 hectáreas.
Compañía Minera "La Floresta"....	Seis títulos por 1,700 hectáreas.
Vaughan John M....	Títulos por 2,500 hectáreas.
Sánchez Gonzalo A....	Número 62, de 143 hectáreas; número 59, de 57 hectáreas.
González Rodolfo....	Nueve títulos por 4,400 hectáreas.
Compañía Minera San Sebastián....	Tres títulos, por 500 hectáreas.
Dixon Cristóbal E....	Nueve títulos por 5,010 hectáreas.
Dixon Frank H....	Diez títulos por 4,860 hectáreas.
Bótero Lázaro....	Dos títulos de 100 hectáreas cada uno.
Velandia Rafael....	Número 324, de 5 hectáreas; números 111 y 114, de 1,000 hectáreas cada uno.
Escobar Julián y otro....	Números 111 a 114 y 116, de 1,000 hectáreas cada uno.
De Toro Alvaro y Daniel....	200 hectáreas en títulos al General Mosquera.
Villa & Hernández....	31 títulos por 5,000 hectáreas.
Correa Félix....	Número 25, de 190 hectáreas; número 15, de 200 hectáreas.
Greiffenstein Carlos....	Número 44, de 1,000 hectáreas.
Céspedes Arcadio....	Número 133, de 1,000 hectáreas; número 46, de 406 hectáreas.
Compañía Francesa de Segovia....	Números 15 y 20, de 200 hectáreas cada uno; número 28, de 500 hectáreas.
Santamaría & Uribe....	Número 7, de 200 hectáreas.
Ancizar Jorge....	Número 218, de 9 hectáreas.
Gil José Pablo....	Se cancelaron 920 hectáreas.
Villegas Eusebio....	Seis títulos por 3,350 hectáreas.
Santamaría Eduardo....	Número 7, de 200 hectáreas (número 122 de 10 hectáreas. Inglés).
Manrique Climaco....	Número 17, de 500 hectáreas.
Piedrahita Francisco....	Número 10, de 13 hectáreas 1,200 metros cuadrados.
Hernández Mauricio....	Un título de 1,000 hectáreas.
Gil Wenceslao....	Número 102, de 22 hectáreas.



De Francisco Pedro...	Número 34, de 26 hectáreas.
Gautier Augusto...	Dos títulos por 200 hectáreas.
Hernández Indalecio...	Sin datos.
Acosta Raimundo...	Número 48, de 37 hectáreas; número 19, de 19 hectáreas; número 45, de 28 hectáreas.
Bunch Higinio...	Un título de 50 hectáreas.
Muñoz Félix A...	Títulos por 371 hectáreas.
Echavarría José...	Números 92, 93, 95, 109, de 200 hectáreas cada uno.
García Leonardo...	Números 96 a 100 y 4740, por 1,080 hectáreas.
Gautier Melchor...	Números 318, 319, por 614 hectáreas 4,000 metros cuadrados.
Ramírez Fidelia...	Cancelados los números 101 a 103.
Rosellón Sergio...	Número 87, de 1,000 hectáreas.
Villegas Ramón...	Número 408, de 64 hectáreas.
Uribe Wenceslao...	1,000 hectáreas. (Canceladas).
Ospina V. Mariano...	No dice la clase de los bonos.
Navarro Rafael...	No indica ni el número ni la clase de los bonos.
Gallego Pedro A...	Canceladas 1,200 hectáreas.
Gallego Pedro A...	Canceladas, 1,250 hectáreas.
Villegas Pablo E...	Número 5, de 1,000 hectáreas; número 10, de 500 hectáreas.
Aristizábal Nacienceno...	Números 6 y 24, por 395 hectáreas 9,311 metros cuadrados.
Martín, Jesús M. y Medardo Giraldo y otros...	Números 11 y 12, de 1,000 hectáreas cada uno.
Erdwrum Leo...	Un título por 500 hectáreas.
Marulanda Camilo...	Número 51, de 100 hectáreas.
Cubillos Mario E...	Número 24, de 6 hectáreas 4,158 metros cuadrados.
Rojas Neftalí...	Número 6, de 775 hectáreas 0,850 metros cuadrados; número 23, de 63 hectáreas 0,100 metros cuadrados; número 8, de 4 hectáreas 8,475 metros cuadrados; número 41, de 200 hectáreas; número 60, de 500 hectáreas; número 6, de 1,000 hectáreas.



García Alejandro... . . . .	Números 15 a 20, de 200 hectáreas cada uno.
Ospina V. Mariano... . . . .	Canceladas 5,000 hectáreas.
Patiño Antonio... . . . .	Cancelados títulos por 325 hectáreas 1,200 metros cuadrados.
Restrepo Ramón... . . . .	Cancela títulos por 1,300 hectáreas.
Vásquez Franciscó... . . . .	Cancela cinco títulos por 5,000 hectáreas.
Restrepo José Domingo y otros... . . . .	Número 104, de 48 hectáreas.
Cuervo Márquez Luis... . . . .	Número 26, por 11 hectáreas; número 107, por 40 hectáreas.
González Z. Enrique... . . . .	Cuatro títulos por 921 hectáreas 8,200 metros cuadrados.
Méndez Manuel M... . . . .	Seis títulos cancelados.
Bernal Belisario... . . . .	Número 29, por 6 hectáreas 8,770 metros cuadrados.
Quiin Guillermo y otros... . . . .	Número 139, por 84 hectáreas, y número 355, por 15 hectáreas.
Céspedes Arcadio... . . . .	Número 46, por 406 hectáreas.
Rodríguez Carlos E... . . . .	Número 2, por 1,000 hectáreas.
Echavarría Guillermo... . . . .	Número 26, de 1,000 hectáreas.

## APENDICE

### RELACION DE ADJUDICACIONES EN LAS CUALES SE CANCELAN BONOS DE EDICION COLOMBIANA QUE YA LO HABIAN SIDO EN ADJUDICACIONES ANTERIORES

Viuda de Juan Evangelista Contreras...	El título número 43.
José de J. Rada...	Los bonos números 1127 y 1129.
Vicente Prieto...	Los bonos números 1124 y 977.
Primitivo Castro y otros...	El bono número 1123.
Guillermo Villa y Jesús Cuervo...	El bono número 3022.
José Trinidad Olivera...	El bono número 3494.
José Tomás Rodríguez...	Los bonos números 2790 y 2791.
Rafael Ocampo y otros...	El bono número 2292.
Aníbal Arango...	El bono número 812.
Pablo Durand...	Los bonos números 41 a 44.
Juan Agustín Villafrade...	Los bonos números 39, 1657, 2529, 2530, 3042 a 3045.
Manuel C. Isaza...	Los bonos números 687 y 44.
Eliás Reyes...	Los bonos números 97 y 98.
Enrique Ramírez y otros...	Los bonos números 655, 658 y 3363.
Santiago Buriticá...	Los bonos números 812, 814, 816 817.
Manuel Casabianca...	Los bonos números 3 y 4.
Blas Pascuali...	Los bonos números 3340 a 3342.
Carreño & Alvarez...	El bono número 29, a favor de Panamá. Los números 3357, 3355, 3359.
Rafael M. Velandia...	Los bonos números 571, 678, 2059, 2668, 2683, 2682, 2681, 2680. Los bonos números 45 y 46, a favor de Panamá.
Pedro Vásquez...	El bono número 3.
Miguel Vásquez...	El bono número 6.
José María Díaz...	Los bonos números 3 y 5.
Félix Correa...	Los bonos números 123, 110, 77 y 74.
Santamaría & Uribe...	El bono número 122.

Eduardo Santamaría... ..	Los bonos números 7, 28, 218 y 1412.
Gabriel Jaramillo... ..	El bono número 9. En la página 431, título 13º se habla de 1,500 hectáreas.
Orlando Flye... ..	El bono número 2668.
Williams Cresley... ..	El bono número 8.
Pedro Defrancisco... ..	Los bonos números 571 y 1322.
Pompilio Jaime... ..	El bono número 3041.
Julio Valenzuela... ..	Los bonos números 3367 y 3373.
Juan de D. Mejía y Remigio Palacio... ..	El bono número 963. (Véase página 211, título 3º, y página 14 del copiador número 16).
Estanislao Delgado... ..	El bono número 880.
Aníbal Galindo... ..	Los bonos números 2760 y 2812, 4145, 4146.
Mariano Ospina Chaparro... ..	Los bonos números 27, 28, 33, 35.
Compañía Inglesa de Frontino... ..	El bono número 875.
J. M. de Lagarde... ..	El bono número 31.
Leonardo García... ..	El bono número 96.
Juan de la C. Restrepo... ..	Los bonos números 46 y 89.
Esteban Agudelo... ..	Los bonos números 1 y 83.
Pedro Uribe Ruiz... ..	El bono número 2548.
Pedro Nel Ospina... ..	El bono número 877.
Manuel María Garcés... ..	Se hizo la adjudicación sin la cancelación de los bonos, pues hay constancia de su pérdida.
José María Ceballos... ..	El bono número 2589.
Víctor Hoyos... ..	El bono número 45.
José A. Flórez... ..	El bono número 1612.
Federico Delgado... ..	Los bonos números 3339, 3364, 3377.
Antonino Lacharne... ..	El bono número 3271.
Leonardo Jurado... ..	El bono número 2663.
Salomón Hurtado... ..	El bono número 2545.
Jesús María y Eugenio Montoya... ..	Los bonos números 2 y 9.
Guillermo Echavarría... ..	El bono número 2530.
Alejandro García... ..	El bono número 9.
Abraham y Fidel Jaramillo... ..	El bono número 2516.
Uribe E. Ignacio... ..	Los bonos números 91, 92, 94 y 96.

Berrocal Joaquín... . . . .	El bono número 785.
Pedro J. Mendoza... . . . .	El bono número 878.
Rafael del Castillo... . . . .	El bono número 875.
Fernando Salazar... . . . .	Los bonos números 93, 2666, 3 y 2.
Gabriel Solano G... . . . .	El bono número 24.
Francisco A. Vega... . . . .	El bono número 2547.
Florencio Revuelta... . . . .	El bono número 2549.
Juan de D. Aguado y Adán Luján... . . . .	Los bonos números 2832, 3073, 3074, 3075, 3076.
Samuel Londoño... . . . .	Los bonos números 2678, 3147, 678.
Abdón Rubio... . . . .	Los bonos números 2663, 2666, 2668.
Ramón Vargas Calvo... . . . .	Los bonos números 1, 56, 2682 y 2683.
Francisco Piedrahita... . . . .	El bono número 1402.
Luis Cuervo M... . . . .	El bono número 2695.
James Green... . . . .	El bono número 39.
Alejandro Flórez... . . . .	El bono número 3.
Eduardo Briceño... . . . .	El bono número 3680.
Victor Calderón... . . . .	El bono número 2561.
Luis F. Medina... . . . .	Los bonos números 863 y 540.
Andrés Bolaños... . . . .	El bono número 3664.
Compañía Minera Colombia- na... . . . .	Los bonos números 497, 2430, 2432
Compañía Minera de San Se- bastián... . . . .	El bono número 2639.
Arcadio Céspedes... . . . .	Los bonos números 84, 120, 121, 122, 126, 3121, 3454.
Santiago Buriticá... . . . .	Los bonos números 2709, 2679, 2656, 2613, 1612, 1523, 570.
Fidel Peláez... . . . .	Los bonos números 2561, 3680.
Simón Salazar... . . . .	Los bonos números 10, 65, 1.
Pedro A. Gallego... . . . .	No se ordenó la cancelación de los bonos.

## CAPITULO IV

RELACION DE BONOS O TITULOS DE TIERRAS BALDIAS DE EDICION INGLESA, CON INDICACION DE AQUELLOS RESPECTO DE LOS CUALES HAY EN EL MINISTERIO COMPROBANTE DE QUE SE HALLAN CANCELADOS.

*Serie A, de 30 hectáreas cada uno:*

Nº de  
serie:

- 1—Félix A. Correa. Ituango (Antioquia). Diciembre 12 de 1894.
- 2 a 7—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 8—Nicolás Hurtado. Mocoa (Putumayo). Octubre 25 de 1912.
- 8—Indalecio Castilla. San Martín (Meta). Diciembre 18 de 1877.
- 9 a 14—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 15—Juan B. Freyle. Valledupar (Magdalena). Abril 26 de 1913.
- 16—Manuel A. Pineda. Lórica (Bolívar). Noviembre 16 de 1878.
- 17 a 19—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 20—Pedro Acosta. San Martín (Meta). Abril 29 de 1899.
- 21 a 28—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 29—Manuel Díaz Granados. Santa Marta (Magdalena). Diciembre 29 de 1894.
- 30 a 32—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 33—Wenceslao Campuzano. Amalfi (Antioquia). Marzo 23 de 1876.
- 24 a 36—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 37—Sáenz L. Hermanos. Turbo (Antioquia). Marzo 25 de 1918.
- 38 a 52—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 53—Luis Gallego Echeverri. Resolución número 8 de 17 de abril de 1931.
- 54 a 56—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 57—Mariano Tanco y otros. Medina (Cundinamarca). Septiembre 25 de 1872.
- 58—Wenceslao Campuzano. Amalfi (Antioquia). Marzo 23 de 1876.
- 59 a 67—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 68—Bonifacio Giraldo y otros. Salento (Caldas). Abril 3 de 1883.
- 69—Manuel Cortissoz. Zapatoca (Santander). Agosto 16 de 1880.
- 70—Manuel Díaz Granados. Santa Marta (Magdalena). Diciembre 29 de 1894.

Nº de  
serie:

- 71 a 73—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
74—Eliás Reyes. Pavas (Valle). Septiembre 10 de 1891.  
75—Eliás Reyes. Pavas (Valle). Septiembre 10 de 1891.  
76—Eliás Reyes. Pavas (Valle). Septiembre 10 de 1891.  
77—Eliás Reyes. Pavas (Valle). Septiembre 10 de 1891.  
78 a 80—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
81—Félix a Correa. Ituango (Antioquia). Diciembre 12 de 1894.  
82—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
83—José Trinidad Acosta. Villavicencio (Meta). Marzo 10 de 1897.  
84 y 85—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
86—Alfredo S. Hodges. Cali (Valle). Abril 20 de 1897.  
87 a 90—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
91—Demetrio A. Cruz. Girón (Santander). Agosto 18 de 1880.  
92 a 96. No hay constancia de haber sido cancelados.  
97—Eliás Reyes. Pavas (Valle). Septiembre 10 de 1891.  
98—Eliás Reyes. Pavas (Valle). Septiembre 10 de 1891.  
99 a 105—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
106—Demetrio A. Cruz. Girón (Santander). Agosto 18 de 1870.  
107 a 109—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
110—Mariano Tanco y otros. Medina (Cundinamarca). Septiembre 25 de 1872.  
111—Manuel Cortissoz. Zapatoca (Santander). Agosto 16 de 1880.  
112—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
113—Eliás Reyes. Pavas (Valle). Septiembre 10 de 1891.  
113—Alfonso Vélez. Turbo (Antioquia). Octubre 28 de 1913.  
114 a 116—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
117—Pedro Defrancisco. Villavicencio (Meta). Noviembre 18 de 1896.  
118 a 122—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
123—Eliás Reyes. Pavas (Valle). Septiembre 10 de 1891.  
124 a 130—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
131—Orlando L. Flye. Santa Marta (Magdalena). Octubre 18 de 1895.  
132—Alejandro Londoño. Armenia (Caldas). Agosto 29 de 1908.  
133—Orlando L. Flye. Santa Marta (Magdalena). Octubre 18 de 1895.  
133—Juan D. Lozano. Venadillo (Tolima). Agosto 27 de 1897.  
134—Isidoro Cuéllar. Pitalito (Huila).  
135—Sáenz L. Hermanos. Turbo (Antioquia). Marzo 26 de 1918.  
136 y 137—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
138—Isidoro Cuéllar. Pitalito (Huila).



Nº de  
serie:

- 139—Isidoro Cuéllar. Pitalito (Huila).
- 140—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 141—Atanasio Rey. San Martín (Meta). Junio 17 de 1878.
- 142 a 144—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 145—Atanasio Rey. San Martín (Meta). Junio 17 de 1878.
- 146 y 147—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 148—Sáenz L. Hermanos. Turbo (Antioquia). Marzo 25 de 1918.
- 149 a 156—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 157—Manuel Cortisoz. Zapatoca (Santander). Agosto 16 de 1880.
- 158 a 180—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 181—Samuel Chaves S. Mocoa (Putumayo). Marzo 29 de 1913.
- 182 a 189—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 190—Mariano Tanco y otro. Medina (Cundinamarca). Septiembre 25 de 1872.
- 191—Wenceslao Campuzano. Amalfi (Antioquia). Marzo 23 de 1876.
- 192 y 193—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 194—Rudesindo Ospina. Toro (Valle). Diciembre 29 de 1880.
- 195—Alfredo S. Hodges. Cali (Valle). Abril 20 de 1897.
- 196 y 197—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 198—Sebastián Vargas. Palermo (Huila). Julio 21 de 1910.
- 199—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 200—Pedro Acosta. San Martín (Meta). Abril 29 de 1899.
- 200—Antonio Borda C. Puebloviejo (Magdalena). Enero 24 de 1912.
- 201 a 202—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 203—Francisco Plata. Socorro (Santander). Enero 16 de 1885.
- 204 y 205—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 206—Orlando L. Flye. Santa Marta (Magdalena). Octubre 18 de 1895.
- 207 a 210—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 211—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Julio 16 de 1891.
- 212—Juan Freyle. Valledupar. Abril 26 de 1913.
- 213—Juan Freyle. Valledupar. Abril 26 de 1913.
- 213 a 223—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 224—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Julio 16 de 1891.
- 225—Manuel Pacheco. Resolución número 254 de 22 de octubre de 1929.
- 226—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 227—Manuel Pacheco. Resolución número 254 de 22 de octubre de 1929.
- 228—Alfredo S. Hodges. Cali (Valle). Abril 20 de 1897.



Nº de  
serie:

- 229 y 230—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 231—Luis Gallego Echeverri. Resolución número 8 de 7 de abril de 1931.
- 232—José Antonio Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.
- 233—Eugenio Martínez. San Martín (Meta). Mayo 30 de 1878.
- 234—Anacleto Charry. Aipe (Huila). Enero 18 de 1898.
- 235—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 236—Guillermo Castro P. Espíritu Santo (Magdalena).
- 237 a 239—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 240—José Antonio Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.
- 241—José María García. San Martín (Meta).
- 242 a 245—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 246—José Antonio Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.
- 247—Félix Correa. Ituango (Antioquia). Diciembre 12 de 1894.
- 248 y 249—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 250—Anacleto López. San Martín (Meta). Febrero 19 de 1899.
- 251—Juan de Dios Ortiz y otros. Medina (Cundinamarca). Junio 15 de 1899.
- 252 a 255—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 256—Rafael del Castillo & Compañía. Lorica (Bolívar). Octubre 22 de 1919.
- 257—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 258—Narciso Huguette. Santa Marta (Magdalena). Julio 4 de 1899.
- 259 a 265—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 266—Manuel Díaz Granados. Santa Marta (Magdalena). Diciembre 29 de 1894.
- 267 y 268—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 269—José Antonio Mejía L. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.
- 270—Abraham Salazar & Hermano. San Carlos (Antioquia). Julio 5 de 1905.
- 271 a 274—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 275—Manuel Cortissoz. Zapatoca (Santander). Agosto 16 de 1880.
- 276—Francisco Plata. Socorro (Santander). Enero 16 de 1885.
277. Moisés Rodríguez. Montería (Bolívar). Abril 13 de 1916.
- 278 a 283—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 284—Sáenz L. Hermanos. Turbo (Antioquia). Marzo 25 de 1918.
- 285 y 286—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 287—Orlando L. Flye. Santa Marta (Magdalena). Octubre 18 de 1895.
- 288—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 289—Sáenz L. Hermanos. Turbo (Antioquia). Marzo 25 de 1918.
- 290 a 293—No hay comprobante de haber sido cancelados.

Nº de  
serie:

- 294—Jorge Ancízar. Santa Marta (Magdalena). Marzo 14 de 1896.  
294—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.  
295—Jorge Ancízar. Santa Marta (Magdalena). Marzo 14 de 1896.  
295—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.  
296—Demetrio A. Cruz. Girón (Santander). Agosto 18 de 1880.  
297 a 301—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
302—José Antonio Mejía L. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875  
303—Manuel Díaz Granados. Santa Marta (Magdalena). Diciem-  
bre 29 de 1894.  
304—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
305—Alfonso Vélez. Turbo (Antioquia). Octubre 28 de 1913.  
306 a 308—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
309—Alejandro Londoño. Armenia (Caldas). Agosto 29 de 1908.  
310 a 318—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
319—Marco M. Puyo. Carnicerías (Huila). Agosto 25 de 1880.  
320 y 321—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
322—Francisco Briceño. San Martín (Meta). Consignación.  
323—Sáenz L. Hermanos. Turbo (Antioquia). Marzo 25 de 1918.  
324—Benjamín Palacio. Concepción. Febrero 23 de 1897.  
325 a 327—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
328—Manuel Díaz Granados. Santa Marta (Magdalena). Diciem-  
bre 29 de 1894.  
329 a 334—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
335—José María García. San Martín (Meta).  
336 a 346—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
347—Abraham Salazar & Hermano. San Carlos. Antioquia. Julio  
5 de 1905.  
348—Manuel Cortissoz. Zapatoca (Santander). Agosto 16 de  
1880.  
349—Francisco A. Franco. Macanal (Boyacá). Agosto 8 de 1893.  
350 a 353—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
354—Federico Muñoz. Betulia (Santander).  
355—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
356—Sáenz L. Hermanos. Turbo (Antioquia). Marzo 25 de 1918.  
357 y 358—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
359—Bernardo Herrera y otros. Agosto 2 de 1869.  
360 a 366—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
367—Mariano Ospina Ch. Ubalá (Cundinamarca). Febrero 19 de  
1898.  
367—Edmundo Cervantes. Medina (Cundinamarca). Julio 4 de  
1898.

Nº de  
serie:

- 368 a 370—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
371—Manuel A. Pineda. Lórica (Bolívar). Noviembre 16 de 1878.  
372 y 373—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
374—José Antonio Mejía. San Martín (Meta). Julio 18 de 1875.  
375 a 386—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
387—Sáenz L. Hermanos. Turbo (Antioquia). Marzo 25 de 1918.  
388—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
389—Federico Muñoz. Betulia (Santander).  
390—Federico Muñoz. Betulia (Santander).  
391—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
392—Sáenz L. Hermanos. Turbo (Antioquia). Marzo 25 de 1918.  
393—Federico Muñoz. Betulia (Santander).  
394—Benjamín Palacio. Concepción (Antioquia). Febrero 23 de 1897.  
  
395 a 400—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
401—Federico Muñoz. Betulia (Santander).  
402—José Antonio Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
403—Federico Muñoz. Betulia (Santander).  
404—Juan B. Freyle. Valledupar (Magdalena). Abril 26 de 1913.  
405 a 408—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
409—Federico Muñoz. Betulia (Santander).  
410—Federico Muñoz. Betulia (Santander).  
411—Sáenz L. Hermanos. Turbo (Antioquia). Marzo 25 de 1918.  
412—Federico Muñoz. Betulia (Santander).  
413—José Antonio Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
414—Federico Muñoz. Betulia (Santander).  
415—Federico Muñoz. Betulia. Santander.  
416—Roberto Wills. Lórica (Bolívar). Septiembre 25 de 1917.  
417—Luis Raabe. Uirbe (Meta). Mayo 12 de 1826.  
418—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
419—Felipe Rey. San Martín (Meta). Julio 15 de 1878.  
420 a 423—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
424—Ricardo Díaz. Zapatoca (Santander). Junio 8 de 1878.  
425 a 428—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
429—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1881.  
430—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
431—León Dereix. Montería (Bolívar). Septiembre 29 de 1923.  
432 a 434—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
435—Pantaleón Jaramillo. Montería (Bolívar). Marzo 30 de 1921.  
436—Anacleto Charry. Aipe (Huila). Enero 18 de 1898.  
437—No hay comprobante de haber sido cancelados.

Nº de  
serie:

- 438—Luis Gallego Echeverri—Resolución número 8 de 17 de  
abril de 1931.
- 439 a 445—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 446—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1891.
- 447—M. Muñoz de la Torre. Turbo (Antioquia). Abril 12 de 1918.
- 448 a 451—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 452—Roberto Piedrahita. Lórica (Bolívar). Septiembre 26 de  
1917.
- 453 y 454—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 455—José Prom Gutiérrez (Cundinamarca). Agosto 22 de 1928.
- 456 a 459—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 460—Benjamín Palacio. Concepción (Antioquia). Febrero 23 de  
1897.
- 561—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 462—Edmundo Cervantes. Medina (Cundinamarca). Julio 4 de  
1898.
- 462—Mariano Ospina Ch. Ubalá (Cundinamarca). Febrero 19 de  
1898.
- 463—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 464—Eugenio Martínez. San Martín (Meta). Mayo 30 de 1878.
- 465 a 468—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 469—Pantaleón Jaramillo. Montería (Bolívar). Marzo 30 de 1921.
- 470—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Julio 16 de 1891.
- 470—Félix A. Correa. Ituango (Antioquia). Diciembre 12 de 1894.
- 471 484—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 485—Rebolledo & Barrios. Venadillo (Tolima). Diciembre 12 de  
1881.
- 486 a 492—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 493—Anacleto López. San Martín (Meta). Febrero 19 de 1899.
- 494 a 499—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 500—Pantaleón Jaramillo. Montería (Bolívar). Marzo 30 de 1921.
- 501—Juan B. Freyle. Valledupar (Magdalena). Abril 26 de 1913.
- 502 a 512—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 513—Juan de D. Ulloa. Papagayeros (Valle). Junio 18 de 1880.
- 514 a 517—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 518—Luis Raabe. Uribe (Meta). Mayo 2 de 1926.
- 519 y 520—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 521—Juan B. Freyle. Valledupar (Magdalena). Abril 26 de 1913.
- 522 a 524—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 525—Anacleto López—San Martín (Meta). Febrero 19 de 1899.
- 526 a 529—No hay comprobante de haber sido cancelados.

Nº de  
serie:

- 530—Manuel Muñoz de la T. Turbo (Antioquia). Abril 12 de 1918.
- 531 a 580—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 581—Carlos Berrocal. Montería (Bolívar). Julio 12 de 1916.
- 582—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 583—Juan Francisco Baute. Valledupar (Magdalena). Abril 29 de 1913.
- 584 a 587—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 588—Luis Gallego Echeverri. Resolución número 8 de 17 de abril de 1931.
- 589—Miguel Vásquez B. Consignación.
- 590—Fructuoso Durán Tolima. Consignación.
- 591—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 592—Manuel Muñoz de la T. Turbo (Antioquia). Abril 2 de 1918.
- 593 a 597—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 598—Jorge Ancizar. Santa Marta (Magdalena). Marzo 14 de 1896.
- 598—José V. Sánchez. Santa Marta (Magdalena). Agosto 11 de 1921.
- 599—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1912.
- 600 y 601—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 602—Manuel Muñoz de la T. Turbo (Antioquia). Abril 12 de 1918.
- 603 a 612—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 613—Fructuoso Durán. Tolima. Consignación.
- 614 a 620—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 621—Francisco Plata. Socorro (Santander). Enero 16 de 1885.
- 622—M. Debiesky. Chaparral (Tolima). Noviembre 24 de 1880.
- 623—Laserna & Compañía. Chigorodó (Antioquia). Julio 26 de 1922.
- 624 a 627—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 628—Anacleto Charri. Aipe (Huila). Enero 18 de 1898.
- 629 a 632—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 633—Lorenzo Cuéllar y otros. Villavicencio (Meta). Noviembre 5 de 1897.
- 634 a 640—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 641—Nazir T. Yabur. Turbo (Antioquia). Octubre 11 de 1911.
- 642—Dionisio Prieto. Medina (Cundinamarca). Enero 12 de 1898.
- 643—Nazir T. Yabur. Turbo (Antioquia). Octubre 11 de 1911.
- 644 a 658—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 659—Abraham Salazar & Hermanos. San Carlos (Antioquia). Julio 5 de 1905.



Nº de  
serie:

- 660 y 661—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
662—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.  
662—Eduardo Wills. Lórica (Bolívar). Septiembre 24 de 1917.  
663 a 675—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
676—José Antonio Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
677—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
678—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
679 a 687—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
688—Manuel Muñoz de la T. Turbo (Antioquia). Abril 12 de 1918.  
689 a 704—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
705—Manuel Díaz Granados. Santa Marta (Magdalena). Diciembre 29 de 1894.  
  
706 a 714—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
715—Paulino Rosas. Villavicencio (Meta). Julio 11 de 1898.  
716—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
717—Juan B. Freyle Valledupar (Magdalena). Abril 26 de 1913.  
718—Manuel Muñoz de la T. Turbo (Antioquia). Abril 2 de 1918.  
719 a 721—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
722—Pedro Acosta. San Martín (Meta). Abril 29 de 1899.  
723—Manuel Muñoz de la T. Turbo (Antioquia). Abril 12 de 1918.  
  
724 a 732—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
733—Manuel Muñoz de la T. Turbo (Antioquia). Abril 12 de 1918.  
734—Paulino Rosas. Villavicencio (Meta). Julio 11 de 1898.  
735 a 740—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
741—Atanasio Rey. San Martín (Meta). Julio 17 de 1878.  
742—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
743—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1891.  
744—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
745—Atanasio Rey. San Martín (Meta). Julio 17 de 1878.  
746 y 747—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
748—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1891.  
749 a 754—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
755—Samuel Pineda. Resolución número 12 de abril de 1930.  
756 a 767—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
768—Manuel Muñoz de la T. Turbo (Antioquia). Abril 12 de 1918.  
769—Manuel Muñoz de la T. Turbo (Antioquia). Abril 12 de 1918.  
770—Felipe Rey. San Martín (Meta). Julio 15 de 1878.  
771—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
772—Paulino Rosas. Villavicencio (Meta). Julio 11 de 1898.  
773 a 780—No hay comprobante de haber sido cancelados.

Nº de  
serie:

- 781—Manuel Muñoz de la T. Turbo (Antioquia). Abril 12 de 1918.
- 782 a 789. No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 790—Luis E. Gacharná. Fusagasugá (Cundinamarca). Enero 3 de 1930.
- 791—Anacleto López. San Martín (Meta). Febrero 1º de 1899.
- 792—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 793—Salvador Gamarra. Chinú (Bolívar). Mayo 19 de 1884.
- 794—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 795—Roberto Wills. Lorica (Bolívar). Septiembre 25 de 1917.
- 796 a 802—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 803—Diego Martínez R. Montería (Bolívar). Julio 7 de 1923.
- 804—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 805—José Prom. Gutiérrez (Cundinamarca). Agosto 22 de 1928.
- 806 a 809—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 810—José Antonio Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.
- 811 a 813—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 814—Manuel Muñoz de la T. Turbo (Antioquia). Abril 12 de 1918.
- 815 a 831—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 832—Marco M. Puyo. Carnicerías (Huila). Agosto 25 de 1880.
- 833 y 834—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 835—Manuel Díaz Granados. Santa Marta (Magdalena). Diciembre 29 de 1894.
- 836—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 837—Abraham Salazar & Hermano. San Carlos (Antioquia). Julio 5 de 1905.
- 838 a 850—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 851—Frank H. Dixon. Honda (Tolima). Agosto 4 de 1893.
- 851—Enrique González. Ataco (Tolima). Enero 11 de 1898.
- 852 a 870—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 871—Francisco Briceño. San Martín (Meta). Consignación.
- 872 a 879—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 880—Luis Gallego Echeverri. Resolución número 8 de 17 de abril de 1931.
- 881 a 891—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 892—Manuel Muñoz de la T. Turbo (Antioquia). Abril 12 de 1918.
- 893 a 899—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 900—Manuel Muñoz de la T. Turbo (Antioquia). Abril 12 de 1918.
- 901—José Antonio Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.
- 902 a 910—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 911—Diego Martínez. Montería (Bolívar). Julio 7 de 1923.



Nº de  
serie:

- 912 a 914—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
915—Manuel Muñoz de la T. Turbo (Antioquia). Abril 12 de 1918.  
916 a 928—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
929—Carlos Berrocal. Montería (Bolívar). Julio 12 de 1916.  
930 a 933—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
934—Carlos Berrocal. Montería (Bolívar). Julio 12 de 1916.  
935 a 939—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
940—Manuel Muñoz de la T. Turbo (Antioquia). Abril 12 de 1918.  
941—Jesús María Aguirre. Puerto Berrío (Antioquia). Abril 26 de 1899.  
942—Juan de D. Lozano. Venadillo (Tolima). Agosto 27 de 1897.  
943—Luis Muñoz. Mocoa (Putumayo). Marzo 28 de 1913.  
944 y 945—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
946—Juan de D. Lozano. Venadillo (Tolima). Agosto 27 de 1897.  
947—Luis Muñoz. Mocoa (Putumayo). Marzo 28 de 1913.  
948 a 952—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
953—Luis Nariño. Medina (Cundinamarca). Septiembre 21 de 1895.  
954 y 955—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
956—Samuel Pineda. Resolución de 12 de abril de 1930.  
957 a 959—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
960—Manuel Muñoz de la T. Turbo (Antioquia). Abril 12 de 1918.  
961 a 963—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
964—Juan B. Freyle. Valledupar (Magdalena). Abril 26 de 1913.  
965 a 968—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
969—Manuel Díaz Granados. Santa Marta. Diciembre 29 de 1894.  
970—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
971—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.  
972—Frank H. Dixon. Honda (Tolima). Agosto 4 de 1893.  
973 a 975—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
976—Domingo Vergara. Chinú (Bolívar). Octubre 9 de 1873.  
977—Domingo Vergara. Chinú (Bolívar). Octubre 9 de 1883.  
978—Roberto Wills Lorica (Bolívar). Septiembre 25 de 1917.  
979—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
980—José D. Restrepo A. y otro. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.  
981—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
982—Manuel Muñoz de la T. Turbo (Antioquia). Abril 12 de 1918.  
983 a 986—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
987—Paulino Rosas. Villavicencio (Meta). Junio 11 de 1898.

Nº de  
serie:

988—José Domingo Restrepo A. y otro. Victoria (Caldas). Junio  
23 de 1925.

989 a 994—No hay comprobante de haber sido cancelados.

995—Manuel Muñoz de la T. Turbo (Antioquia). Abril 12 de  
1918.

996—No hay comprobante de haber sido cancelados.

997—Juan B. Freyle. Valledupar (Magdalena). Abril 26 de 1913.

998 a 1000—No hay comprobante de haber sido cancelados.

*Serie A, de 150 hectáreas cada uno.*

1001—No hay comprobante de haber sido cancelado.

1002—Casimiro Enciso. San Martín (Meta). Julio 14 de 1878.

1003—Consorcio Albingia. Turbo (Antioquia). Julio 17 de 1909.

1004—José Antonio Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.

1005—Manuel Marulanda. Turbo (Antioquia). Marzo 14 de 1918.

1006 a 1008—No hay comprobante de haber sido cancelados.

1009—Manuel Cortissoz. Zapatoca (Santander). Agosto 16 de 1880.

1010—No hay comprobante de haber sido cancelado.

1011—Paulino Rosas. Villavicencio (Meta). Julio 22 de 1898.

1012—Diego Martínez D. Montería (Bolívar). Julio 7 de 1923.

1013—Jorge Ancizar. Santa Marta (Magdalena). Octubre 18 de  
1895.

1013—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.

1014 y 1015—No hay comprobante de haber sido cancelados.

1016—José J. Aguirre. Acandí (Chocó). Agosto 24 de 1918.

1017 y 1018—No hay comprobante de haber sido cancelados.

1019—Fernando Vélez D. Montería (Bolívar). Julio 16 de 1923.

1020 a 1024—No hay comprobante de haber sido cancelados.

1025—Félix A. Correa. Ituango (Antioquia). Diciembre 12 de 1894.

1026 a 1033—No hay comprobante de haber sido cancelados.

1034—Francisco L. Campuzano. Puebloviejo (Magdalena). Febrero  
9 de 1916.

1035 a 1037—No hay comprobante de haber sido cancelados.

1038—Fernando Vélez D. Montería (Bolívar). Julio 16 de 1923.

1039—Carlos Vélez P. Montería (Bolívar). Julio 3 de 1923.

1040—No hay comprobante de haber sido cancelado.

1041—Félix A. Correa. Ituango (Antioquia). Diciembre 12 de 1894.

1042—No hay comprobante de haber sido cancelado.

1043—Manuel Cortissoz. Zapatoca (Santander). Agosto 16 de 1880.

Nº de  
serie:

- 1044 y 1045—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1046—Héctor Posada. Magangué (Bolívar). Enero 4 de 1922.  
1047 a 1052—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1053—Fernando Troconis. Resolución de 25 de enero de 1930.  
1054 a 1056—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1057—Julio Bonilla. Buenosaires (Cauca). Noviembre 10 de 1919.  
1058—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1059—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1060—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1061—Mariano Tanco y otro. Medina (Cundinamarca). Septiembre 25 de 1872.  
1062—Federico Muñoz. Betulia (Santander).  
1063—Federico Muñoz. Betulia (Santander).  
1064 a 1066—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1067—Francisco Acebedo L. Medina (Cundinamarca). Agosto 23 de 1898.  
1067—Héctor Posada. Magangué (Bolívar). Enero 4 de 1922.  
1068 y 1069—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1070—Demetrio A. Cruz y otro. Girón (Santander). Agosto 18 de 1880.  
1071—David Ferrero. Aracataca (Magdalena). Agosto 2 de 1913.  
1072—Luis Nariño. Medina (Cundinamarca). Septiembre 21 de 1895.  
1072—Carlos L Huard. Ríohacha (Magdalena). Octubre 24 de 1896.  
1073 y 1074—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1075—Consorcio Albingia. Turbo (Antioquia). Julio 7 de 1909.  
1076 a 1077—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1078—Manuel A. Pineda. Lorica (Bolívar). Noviembre 16 de 1878.  
1079—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1080—Fernando Vélez D. Montería (Bolívar). Julio 16 de 1923.  
1081 a 1085—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1086—Paulino Rosas. Villavicencio (Meta). Julio 22 de 1898.  
1087 a 1089—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1090—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Julio 16 de 1891.  
1091—Luis Nariño. Medina (Cundinamarca). Septiembre 21 de 1895.  
1091—Carlos Huard. Ríohacha (Magdalena). Octubre 24 de 1896.  
1092—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1093—Luis Nariño. Medina (Cundinamarca). Septiembre 21 de 1895.  
1093—Carlos Huard. Ríohacha (Magdalena). Octubre 24 de 1896.

Nº de  
serie:

- 1094—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1095—Luis Nariño. Medina (Cundinamarca). Septiembre 21 de 1895.  
1095—Alfonso de Toro. Zea (Antioquia). Abril 12 de 1905.  
1096—Sociedad Minera San Nicolás. Remedios (Antioquia). Octubre 11 de 1883.  
1097—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1098—Casimiro Enciso. San Martín (Meta). Julio 14 de 1878.  
1099 a 1106—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1107—Elie Mathieu. San Sebastián (Magdalena). Junio 22 de 1878.  
1108 y 1109—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1110—Julio Valenzuela. Pandi (Cundinamarca). Marzo 26 de 1897.  
1111—Consorcio Albingia. Turbo (Antioquia). Julio 7 de 1909.  
1112—Roberto Wills. Lorica (Bolívar). Septiembre 25 de 1917.  
1113—Carlos Vélez P. Montería (Bolívar). Julio 3 de 1923.  
1114 y 1115—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1116—Carlos Vélez P. Montería (Bolívar). Julio 3 de 1923.  
1117 a 1126—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1127—Joaquín Reyes. Santa Marta (Magdalena). Marzo 23 de 1896.  
1128 a 1139—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1140—Roberto Wills. Lorica (Bolívar). Septiembre 25 de 1917.  
1141 a 1151—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1152—José María Saravia F. Cundinamarca. Noviembre 3 de 1865.  
1153 y 1154—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1155—Juan M. Barrera. Simaña (Magdalena). Octubre 11 de 1882.  
1156—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1157—Luis Nariño. Medina (Cundinamarca). Septiembre 21 de 1895.  
1158 a 1167—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1168—Manuel Mendoza. Resolución número 1, de 5 de enero de 1931.  
1169—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1170—Emiliano Restrepo E. Villavicencio (Meta). Mayo 30 de 1878.  
1171—Ramón Villegas. Cáceres (Antioquia). Enero 8 de 1900.  
1172 a 1177—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1178—Carlos Vélez P. Montería (Bolívar). Julio 3 de 1923.  
1179—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1180—Luis Nariño. Medina (Cundinamarca). Septiembre 21 de 1895.  
1180—Climaco Manrique. San Martín (Meta). Agosto 11 de 1896.  
1181 y 1182—No hay comprobante de haber sido cancelados.

Nº de  
serie:

- 1183—Manuel Cortissoz. Zapatoca (Santander). Agosto 16 de 1880.
- 1184—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 1185—Juan de la Rosa Barrios. Pavas (Valle). Mayo 30 de 1917.
- 1186—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 1187—Pedro P. Salcedo. Resolución número 8 de 4 de abril de 1930.
- 1188—Félix A. Correa. Ituango (Antioquia). Diciembre 12 de 1894.
- 1189—Manuel Cortissoz. Zapatoca (Santander). Agosto 16 de 1880.
- 1190 a 1193—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1194—Julio Bonilla. Buenosaires (Cauca). Noviembre 10 de 1919.
- 1195—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 1196—Pedro P. Salcedo. Resolución número 8, de abril de 1930.
- 1197 a 1205—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1206—Julio Valenzuela. Pandi (Cundinamarca). Marzo 26 de 1897.
- 1207—Juan M. Barrera. Simaña (Magdalena). Octubre 11 de 1882.
- 1208—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 1209—Jesús María Molano. Palmira (Valle). Julio 3 de 1897.
- 1210 a 1213—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1214—Jesús Bravo. San Martín (Meta). Julio 12 de 1878.
- 1215 a 1217—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1218—Luis Gallego Echeverri. Resolución número 8 de 17 de abril de 1931.
- 1219—Laserna & Compañía—Chigorodó (Antioquia). Julio 26 de 1922.
- 1220—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 1221—Manuel Rincón. San Martín (Meta). Abril 18 de 1911.
- 1222—Carlos Vélez P. Montería (Bolívar). Julio 3 de 1923.
- 1223—Casimiro Enciso. San Martín (Meta). Julio 14 de 1878.
- 1224 a 1226—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1227—Luis Raabe. Uribe (Meta). Mayo 12 de 1926.
- 1228 a 1230—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1231—Pedro Salcedo. Resolución número 8 de 4 de abril de 1930.
- 1232 a 1235—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1236—Luis Nariño. Medina (Cundinamarca). Septiembre 21 de 1895.
- 1236—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.
- 1237—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 1238—Luis Nariño. Medina (Cundinamarca). Septiembre 21 de 1895.
- 1238—Roberto Wills. Lorica (Bolívar). Septiembre 25 de 1917.



Nº de  
serie:

- 1239—Mariano Ospina Ch. Ubalá (Cundinamarca). Febrero 19 de 1898.
- 1240—Laserna & Compañía. Chigorodó (Antioquia). Julio 26 de 1922.
- 1241 y 1242—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1243—Roberto Wills. Lorica (Bolívar). Septiembre 25 de 1917.
- 1244—Félix A. Correa. Ituango (Antioquia). Diciembre 12 de 1894.
- 1245 y 1246—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1247—Manuel Marulanda. Turbo (Antioquia). Marzo 14 de 1918.
- 1249 a 1252—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1253—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.
- 1254 a 1256—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1257—Julio Bonilla. Buenosaires (Cauca). Noviembre 10 de 1919.
- 1258 a 1261—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1262—Gabriel Sáenz L. Turbo (Antioquia). Marzo 21 de 1918.
- 1263—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 1264—Francisco Laserna. Miraflores (Tolima). Mayo 8 de 1919.
- 1265 a 1270—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1271—Gabriel Sáenz L. Turbo (Antioquia). Marzo 21 de 1918.
- 1272 a 1278—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1279—Carlos Vélez P. Montería (Bolívar). Julio 3 de 1923.
- 1280 y 1281—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1282—Casimiro Enciso. San Martín (Meta). Julio 14 de 1878.
- 1283—Clímaco Manrique. San Martín (Meta). Agosto 11 de 1896.
- 1284 a 1288—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1289—Ricardo A. Correa. Puebloviejo (Magdalena). Noviembre 29 de 1920.
- 1290 y 1291—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1292—Diego Martínez R. Montería (Bolívar). Julio 7 de 1923.
- 1293 a 1299—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1300—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.
- 1301 y 1302—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1303—Benjamín Palacio. Concepción (Antioquia). Febrero 23 de 1897.
- 1304 a 1306—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1307—Carlos Vélez P. Montería (Bolívar). Julio 3 de 1923.
- 1308 a 1310—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1311—Julio Valenzuela. Pandi (Cundinamarca). Marzo 26 de 1897.
- 1312 y 1313—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1314—Guillermo S. Welton. Guayabal (Tolima). Marzo 8 de 1882.
- 1315 a 1318—No hay comprobante de haber sido cancelados.



Nº de  
serie:

- 1319—Carlos Vélez P. Montería (Bolívar). Julio 3 de 1923.  
1320 a 1327—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1328—B. Herrera, F. Uribe & M. Lorenzana. Agosto 2 de 1869.  
1329—Rafael M. Rizo—Ocaña (Santander del Norte). Octubre 23 de 1888.  
1330 a 1333—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1334—Pedro Mendoza. Montería (Bolívar). Noviembre 2 de 1915.  
1335 a 1341—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1342—Joaquín Reyes. Santa Marta (Magdalena). Marzo 23 de 1896.  
1343—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1344—Luis Nariño. Medina (Cundinamarca). Septiembre 21 de 1895.  
1345 a 1349—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1350—Luis Eduardo Gómez. Villavicencio (Meta). Diciembre 29 de 1908.  
1351—U. M. Francois Tondut. Resolución de 23 de mayo de 1931.  
1352 a 1360—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1361—Julio Valenzuela. Pandi (Cundinamarca). Mayo 26 de 1897.  
1362—Gustavo Domínguez. Resolución de 27 de septiembre de 1930.  
1363—Benjamín Palacio. Concepción (Antioquia). Febrero 23 de 1897.  
1364—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1365—José A. Fernández de C. Aracataca (Magdalena). Agosto 22 de 1916.  
1366—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1367—Félix A. Correa. Ituango (Antioquiá). Diciembre 12 de 1894.  
1368—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1369—Casimiro Enciso San Martín (Meta). Julio 14 de 1878.  
1370—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1371—Nazir T. Yabur. Turbo (Antioquia). Octubre 11 de 1911.  
1372—Carlos Vélez P. Montería (Bolívar). Julio 3 de 1923.  
1373—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1374—Roberto Wills. Lorica (Bolívar). Septiembre 25 de 1917.  
1375 a 1378—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1379—Francisco A. Uribe San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.  
1380 a 1388—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1389—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
1390—Consorcio Albingia. Turbo (Antioquia). Julio 7 de 1909.  
1391—No hay comprobante de haber sido cancelado.

Nº de  
serie:

- 1392—Carlos Vélez P. Montería (Bolívar). Julio 3 de 1923.  
1393—Carlos Vélez P. Montería (Bolívar). Julio 3 de 1923.  
1394—Carlos Vélez P. Montería (Bolívar). Julio 3 de 1923.  
1395—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1396—Roberto Piedrahita. Lórica (Bolívar). Septiembre 26 de 1917.  
1397 a 1400—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1401—U. M. Francois Tondut. Acacias (Meta). Mayo 23 de 1931.  
1402 a 1405—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1406—Ernesto Barth. Dagua (Valle). Diciembre 4 de 1928.  
1407 a 1412—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1413—Nazir T. Yabur. Turbo (Antioquia). Octubre 11 de 1911.  
1414 a 1421—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1422—Santana Hernández. Villavicencio (Meta). Septiembre 29 de 1908.  
1423 a 1425—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1426—Diego Martínez R. Montería (Bolívar). Julio 7 de 1923.  
1427 a 1430—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1431—Paulino Rosas. Villavicencio (Meta). Julio 11 de 1898.  
1432 a 1434—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1435—Isidro Cuéllar. Pitalito (Huila).  
1436 a 1440—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1441—Carlos Vélez P. Montería (Bolívar). Julio 3 de 1923.  
1442 y 1443—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1444—Nazir T. Yabur. Turbo (Antioquia). Octubre 11 de 1911.  
1445 a 1450—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1451—Carlos Vélez P. Montería (Bolívar). Julio 3 de 1923.  
1452 a 1454—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1455—Luis Gallego Echeverri. Resolución número 8 de 17 de abril de 1931.  
1456—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1457—Diego Martínez R. Montería (Bolívar). Julio 7 de 1923.  
1458 y 1459—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1460—Santana Hernández. San Martín (Meta). Septiembre 29 de 1908.  
1461—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1462—Luis Nariño. Medina (Cundinamarca). Septiembre 21 de 1895.  
1462—Agustín Brum. Santa Marta (Magdalena). Mayo 14 de 1897.  
1463 a 1465—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1466—Diego Martínez R. Montería (Bolívar). Julio 7 de 1923.  
1467 y 1468—No hay comprobante de haber sido cancelados.

Nº de  
serie:

- 1469—Carlos Vélez P. Montería (Bolívar). Julio 3 de 1923.  
1470 y 1471—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1472—Pedro Pineda D. Santa Marta (Magdalena). Mayo 13 de 1897.  
1473 a 1475—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1476—Carlos Vélez P. Montería (Bolívar). Julio 3 de 1923.  
1477—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1478—José Prom. Gutiérrez (Cundinamarca). Agosto 22 de 1928.  
1479 y 1480—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1481—Enrique Piñeres. Cartagena. Agosto 1º de 1923.  
1482 a 1493—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1494—Gabriel Solano G. Montería (Bolívar). Marzo 1º de 1916.  
1495—León Dereix. Montería (Bolívar). Septiembre 19 de 1923.  
1496 a 1500—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1503—Alfonso de Toro. Zea (Antioquia). Abril 12 de 1905.  
1504—Jorge E. Delgado. Turbo (Antioquia). Marzo 1º de 1922.  
1505—Pedro Pineda D. Santa Marta (Magdalena). Mayo 13 de 1897.  
1506—León Dereix. Montería (Bolívar). Septiembre 19 de 1923.  
1507 y 1508—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1509—Paulino Rosas. Villavicencio (Meta). Julio 11 de 1898.  
1510—Consorcio Albingia. Turbo (Antioquia). Julio 7 de 1909.  
1511 a 1526—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1527—Alfonso de Toro. Zea. (Antioquia). Abril 12 de 1905.  
1528 a 1532—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1533—Fernando Vélez D. Montería (Bolívar). Julio 16 de 1923.  
1534—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Julio 16 de 1891.  
1535 a 1538—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1539—Dionisio Prieto. Medina (Cundinamarca). Enero 12 de 1898.  
1540 a 1542—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1543—Alfonso Campo Serrano. Valledupar (Magdalena). Diciembre 4 de 1912.  
1544 y 1545—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1546—Julio Fernández. Uribe (Meta). Junio 16 de 1891.  
1547—José J. Aguirre. Acandí (Chocó). Agosto 24 de 1918.  
1548—Santana Hernández. San Martín (Meta). Septiembre 29 de 1908.  
1549 a 1556—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1557—Manuel Cortisoz. Zapatoca (Santander). Agosto 16 de 1880.  
1558 y 1559—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1560—Luis Gallego Echeverri. Resolución número 8 de 17 de abril de 1931.

Nº de  
serie:

- 1561—León Dereix. Montería (Bolívar). Septiembre 19 de 1923.  
1562—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1563—Manuel Rincón. San Martín (Meta). Abril 18 de 1911.  
1564—Fernando Troconis. Resolución de 25 de enero de 1930.  
1565 a 1576—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1577. Enrique Piñeres. Cartagena. Agosto 19 de 1923.  
1578—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1579—Francisco Buevas. Montería (Bolívar). Octubre 27 de 1921.  
1580—José Antonio Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
1581 y 1582—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1583—Santana Hernández. San Martín (Meta). Septiembre 29 de 1908.  
1584—Luis Nariño. Medina (Cundinamarca). Septiembre 21 de 1895.  
1584—Agustín Brum. Santa Marta (Magdalena). Mayo 13 de 1897.  
1585 a 1607—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1608—Casimiro Enciso. San Martín (Meta). Julio 14 de 1878.  
1609—Luis Nariño. Medina (Cundinamarca). Septiembre 21 de 1895.  
1609—Agustín Brum. Santa Marta (Magdalena). Mayo 13 de 1897.  
1610 y 1611—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1612—Ramón Vergel. Ocaña (Norte de Santander). Julio 23 de 1884.  
1613—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1614—Alejandro Echavarría. Ayapel (Bolívar). Febrero 16 de 1925.  
1615—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1616—Luis Nariño. Medina (Cundinamarca). Septiembre 21 de 1895.  
1616—Agustín Brum. Santa Marta (Magdalena). Mayo 13 de 1897.  
1617 a 1622—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1623—Guillermo Piñeres. Montería (Bolívar). Julio 25 de 1923.  
1624—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1625—Carlos R. Restrepo. Urao (Antioquia). Junio 27 de 1899.  
1625—Eduardo Wills. Lorica (Bolívar). Septiembre 24 de 1917.  
1626 y 1627—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1628—Guillermo Piñeres. Montería (Bolívar). Julio 25 de 1923.  
1629—Luis Nariño. Medina (Cundinamarca). Septiembre 21 de 1895.  
1629—Agustín Brum. Santa Marta (Magdalena). Mayo 13 de 1897.  
1630—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1631—A. & F. Ayala. Resolución número 10 de 9 de abril de 1930.

Nº de  
serie:

- 1632 a 1636—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1637—Dionisio Prieto. Medina (Cundinamarca). Enero 12 de 1898.  
1638 y 1639—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1640—Luis Eduardo Gómez. Villavicencio (Meta). Diciembre 29 de 1908.  
1641—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1642—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1891.  
1643 a 1647—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1648—Félix A. Correa. Ituango (Antioquia). Diciembre 12 de 1894.  
1649 y 1650—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1651—Casimiro Enciso. San Martín (Meta). Julio 14 de 1878.  
1652—Roberto Piedrahita. Lórica (Bolívar). Septiembre 26 de 1917.  
1653 a 1657—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1658—Dionisio Prieto. Medina (Cundinamarca). Enero 12 de 1898.  
1659 a 1670—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1671—José Prom. Gutiérrez (Cundinamarca). Agosto 22 de 1928.  
1672—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1673—Fernando Vélez D. Montería (Bolívar). Julio 16 de 1923.  
1674—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1675—Ernesto Barth. Dagua (Valle). Diciembre 4 de 1928.  
1676 y 1677—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1678—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.  
1679—Diego Martínez R. Montería (Bolívar). Julio 7 de 1923.  
1680—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1681—Fernando Troconis. Resolución de 25 de enero de 1930.  
1682—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1683—M. Debiesky. Chaparral (Tolima). Noviembre 24 de 1880.  
1683—Fernando Vélez D. Montería (Bolívar). Julio 16 de 1923.  
1684—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1685—Emmanuel Grigoz. Mocoa (Putumayo). Diciembre 22 de 1913.  
1686 a 1689—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1690—Gregorio Parrado. San Martín (Meta). Noviembre 23 de 1911.  
1691—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1692—Fernando Vélez. Montería (Bolívar). Julio 16 de 1923.  
1694 y 1695—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1696—Fernando Vélez D. Montería (Bolívar). Julio 16 de 1923.  
1697—No hay comprobante de haber sido cancelado.



- Nº de serie:
- 1698—Manuel Rincón. San Martín. Abril 18 de 1911.  
1699—Fernando Vélez D. Montería (Bolívar). Julio 16 de 1923.  
1700 a 1704—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1705—Casimiro Enciso. San Martín (Meta). Julio 14 de 1878.  
1706 a 1711—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1712—Santana Hernández. San Martín (Meta). Septiembre 29 de 1908.  
1713—Luis Nariño. Medina (Cundinamarca). Septiembre 21 de 1895.  
1713—Carlos L. Huard. Riohacha (Magdalena). Octubre 24 de 1896.  
1714—Luis Nariño. Medina (Cundinamarca). Septiembre 21 de 1895.  
1714—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.  
1715—José Prom. Gutiérrez (Cundinamarca). Agosto 22 de 1928.  
1716 a 1726—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1727—Luis Nariño. Medina (Cundinamarca). Septiembre 21 de 1895.  
1727—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.  
1728 a 1735—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1736—Casimiro Enciso. San Martín (Meta). Julio 14 de 1878.  
1737 a 1739—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1740—Vicente Martínez R. Montería (Bolívar). Julio 30 de 1923.  
1751—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1742—Guillermo Echavarría. Ayapel (Bolívar). Abril 9 de 1928.  
1743 a 1746—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1747—José María Saravia F. Cundinamarca. Noviembre 3 de 1865.  
1748—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1749—Santana Hernández. San Martín (Meta). Septiembre 29 de 1908.  
1750 y 1751—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1752—M. Deviesky. Chaparral (Tolima). Noviembre 24 de 1880.  
1753—Barragán S. Turbo (Antioquia). Abril 21 de 1903.  
1754—Luis Gallego Echeverri. Resolución número 8 de 17 de abril de 1931.  
1755—Manuel Cortissoz. Zapatoca (Santander). Agosto 16 de 1880.  
1756—M. Deviesky. Chaparral (Tolima). Noviembre 24 de 1880.  
1756—Fernando Vélez D. Montería (Bolívar). Julio 16 de 1923.  
1757 a 1759—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1760—Manuel Pacheco. Resolución número 254 de 22 de septiembre de 1929.  
1761—Laserna & Compañía. Chigorodó (Antioquia). Julio 26 de 1922.



Nº de  
serie:

- 1762 a 1764—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1765—Alfredo Ruiz U. Resolución número 257 de 25 de noviembre de 1929.  
1766—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1767—Antonio Quintero C. Los Angeles (Magdalena). Marzo 29 de 1886.  
1768 a 1776—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1777—Fernando Vélez D. Montería (Bolívar). Julio 16 de 1923.  
1778—Luis Nariño. Medina (Cundinamarca). Septiembre 21 de 1895.  
1778—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.  
1779—Diego Martínez R. Montería (Bolívar). Julio 7 de 1923.  
1780 y 1781—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1782—José María Saravia F. Cundinamarca. Noviembre 3 de 1865.  
1783—José María Saravia F. Cundinamarca. Noviembre 3 de 1865.  
1784—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1785—Diego Martínez R. Montería (Bolívar). Julio 7 de 1923.  
1786—Fernando Troconis. Resolución de 25 de enero de 1930.  
1787 y 1788—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1789—Fabio Lozano. Acandí (Chocó). Febrero 18 de 1916.  
1790—Félix A. Correa. Ituango (Antioquia). Diciembre 12 de 1894.  
1791—Consortio Albingia. Turbo (Antioquia). Julio 7 de 1909.  
1792—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1793—José Prom. Gutiérrez (Cundinamarca). Agosto 22 de 1928.  
1749—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1795—José T. Acosta. Villavicencio (Meta). Marzo de 1897.  
1795—E. Escobar & Compañía. Turbo (Antioquia). Junio 23 de 1904.  
1796—Fernando Vélez D. Montería (Bolívar). Julio 16 de 1923.  
1797—Amadeo Flórez. Montería (Bolívar). Octubre 15 de 1915.  
1798 a 1802—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1803—Vicente Martínez R. Montería (Bolívar). Julio 30 de 1923.  
1804 a 1808—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1809—Alfredo Ruiz U. Resolución número 257 de 25 de noviembre de 1929.  
1810 a 1819—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1820—Alfonso Vélez. Turbo (Antioquia). Octubre 28 de 1913.  
1821—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1822—Diego Martínez R. Montería (Bolívar). Julio 7 de 1923.  
1823 a 1827—No hay comprobante de haber sido cancelados.

Nº de  
serie:

- 1828—Gregorio Parrado. San Martín (Meta), Noviembre 23 de 1911.  
1829 a 1842—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1843—Consorcio Albingia. Turbo (Antioquia). Julio 7 de 1909.  
1844—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1845—Mariano Ospina Ch. Ubalá (Cundinamarca). Febrero 18 de 1895.  
1846—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1847—Manuel Mendoza. Resolución número 1 de 5 de enero de 1931.  
1848 y 1849—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1850—Fernando Vélez D. Montería (Bolívar). Julio 16 de 1923.  
1851—Alfredo Ruiz U. Resolución número 257 de 25 de noviembre de 1929.  
1852—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1853—Fernando Vélez D. Montería (Bolívar). Julio 16 de 1923.  
1854—Casimiro Enciso. San Martín (Meta). Julio 14 de 1878.  
1855 a 1858—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1859—Mario E. Cubillos. San Martín (Meta). Junio 4 de 1898.  
1860—José Prom. Gutiérrez (Cundinamarca). Agosto 22 de 1928.  
1861 a 1863—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1864—Joaquín de Mier. Acandí (Chocó). Marzo 10 de 1916.  
1865—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1866—Guillermo Echavarría. Ayapel (Bolívar). Abril 9 de 1928.  
1867—Fernando Vélez D. Montería (Bolívar). Julio 16 de 1923.  
1868 a 1871—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1872—Gregorio Parrado. San Martín (Meta). Noviembre 23 de 1911.  
1873 a 1875—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1876—Alfredo Ruiz U. Resolución número 257 de 25 de noviembre de 1929.  
1877—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
1878—Guillermo Echavarría. Ayapel (Bolívar). Abril 9 de 1928.  
1879 a 1881—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1882—Casimiro Enciso. San Martín (Meta). Julio 14 de 1878.  
1883 a 1891—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1892—Consorcio Albingia. Turbo (Antioquia). Julio 7 de 1909.  
1893 a 1895—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1896—Luis E. Gómez. Villavicencio (Meta). Diciembre 29 de 1908.  
1897 a 1902—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1903—Héctor Posada. Magangué (Bolívar). Enero 4 de 1922.  
1904 a 1914—No hay comprobante de haber sido cancelados.

Nº de  
serie:

- 1915—Laserna & Compañía. Chigorodó (Antioquia). Julio 26 de 1922.
- 1916—A. & F. Ayala. Resolución número 10 de 9 de abril de 1930.
- 1917 a 1919—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1920—Luis Nariño Medina (Cundinamarca). Septiembre 21 de 1895.
- 1920—Agustín Brum. Santa Marta (Magdalena). Marzo 13 de 1897.
- 1921 y 1922—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1923—Consorcio Albingia. Turbo (Antioquia). Julio 7 de 1909.
- 1924—Diego Martínez R. Montería (Bolívar). Julio 7 de 1923.
- 1925—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 1926—Luis Nariño. Medina (Cundinamarca). Septiembre 21 de 1895.
- 1927 y 1928—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1929—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.
- 1929—Rafael del Castillo. Loricá (Bolívar). Octubre 22 de 1919.
- 1930—Manuel S. Benítez y otros. Tumaco (Nariño). Febrero 9 de 1906.
- 1931 a 1933—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1934—Alejandro Echavarría. Ayapel (Bolívar). Febrero 16 de 1925.
- 1935 a 1938—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1939—Alejandro Echavarría. Ayapel (Bolívar). Febrero 16 de 1925.
- 1940—Laserna & Compañía. Chigorodó (Antioquia). Julio 26 de 1922.
- 1941—Cie. Imobiliere et Agricole Santa Marta. Septiembre 23 de 1913.
- 1942 y 1943—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1944—Francisco Acebedo L. Medina (Cundinamarca). Agosto 25 de 1898.
- 1945 a 1948—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1949—Telmo Garzón. San Martín (Meta). Mayo 30 de 1878.
- 1950 a 1953—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1954—Ernesto Barth. Dagua (Valle). Diciembre 4 de 1928.
- 1955 y 1956—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1957—Laserna & Compañía. Chigorodó (Antioquia). Julio 26 de 1922.
- 1958 a 1962—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1963—José Prom. Gutiérrez (Cundinamarca). Agosto 22 de 1928.
- 1964 y 1965—No hay comprobante de haber sido cancelados.

Nº de  
serie:

- 1966—Manuel Cortisoz. Zapatoca (Santander). Agosto 16 de 1880.
- 1967 a 1969—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1970—Fernando Vélez D. Montería (Bolívar). Julio 16 de 1923.
- 1971—Laserna & Compañía. Chigorodó (Antioquia). Julio 26 de 1922.
- 1972—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 1973—Alfredo Ruiz U. Resolución número 257 de 25 de noviembre de 1929.
- 1974—José D. Leiva. Resolución de 2 de junio de 1930.
- 1975—Cie. Immobiliere et Agricole. Santa Marta. Septiembre 23 de 1913.
- 1976—Luis Gallego Echeverri. Resolución número 8 de 17 de abril de 1931.
- 1977—Laserna & Compañía. Chigorodó (Antioquia). Julio 26 de 1922.
- 1978—Laserna & Compañía. Chigorodó (Antioquia). Julio 26 de 1922.
- 1979 a 1983—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1984—Luis E. Gacharná. Fusagasugá (Cundinamarca). Enero 3 de 1930.
- 1985—Barragán Sandino. Turbo (Antioquia). Abril 21 de 1913.
- 1986—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 1987—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.
- 1988—Higinio S. Bunch. Medina (Cundinamarca). Agosto 11 de 1897.
- 1989—Jorge Ancizar. Santa Marta (Magdalena). Octubre 18 de 1895.
- 1989—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.
- 1990—Jorge Ancizar. Santa Marta (Magdalena). Octubre 18 de 1895.
- 1990—Alfonso de Toro. Zea (Antioquia). Abril 12 de 1905.
- 1990—Guillermo Echavarría. Ayapel (Bolívar). Abril 9 de 1928.
- 1991—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 1992—Jorge Ancizar. Santa Marta (Magdalena). Octubre 18 de 1895.
- 1992—Alfonso de Toro. Zea (Antioquia). Abril 12 de 1905.
- 1993 a 1997—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 1998—Pedro Pineda D. Santa Marta (Magdalena). Diciembre 22 de 1897.
- 1999—Consortio Albingia. Turbo (Antioquia). Julio 7 de 1909.
- 2000—Diego Martínez R. Montería (Bolívar). Julio 7 de 1923.

*Serie A, de 300 hectáreas cada uno:*

Nº de  
serie:

- 2001 a 2003—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2004—Alejandro Echavarría. Ayapel (Bolívar). Febrero 16 de 1925.  
2005—Demetrio A. Cruz. Girón (Santander). Agosto 18 de 1880.  
2006 a 2008—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2009—Valentin Ossa. Uribe (Meta). Agosto 27 de 1926.  
2010 y 2011—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
1012—León Dereix. Montería (Bolívar). Septiembre 19 de 1923.  
2013 y 2014—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2015—William S. Crane. Santa Marta (Magdalena). Septiembre 25 de 1896.  
2016—Samuel Londoño. Ríosucio (Caldas). Noviembre 6 de 1914.  
2017 a 2042—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2043—Gabriel Pineda López. Cunday (Tolima). Septiembre 5 de 1916.  
2044—Luis Muñoz Mocoa (Putumayo). Marzo 28 de 1913.  
2045 a 2049—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2050—León Dereix, Montería (Bolívar). Mayo 12 de 1922.  
2051—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2052—Manuel A. de Vengoechea. Puebloviejo (Magdalena). Septiembre 21 de 1916.  
2053—Marco A. Perdomo. Jamundí (Valle).  
2054—Fidel Cuello. Neiva (Huila). Abril 5 de 1899.  
2054—Antonino Lacharne. Montería (Bolívar). Enero 18 de 1913.  
2055—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2056—Jacinto Mejía. Tamalameque (Magdalena). Noviembre 28 de 1882.  
2057 y 2058—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2059—Manuel Ignacio García. Codazzi (Magdalena). Agosto 10 de 1921.  
2060—José Antonio Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
2061 a 2067—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2068—Leo Edwurm. Santa Marta (Magdalena). Julio 19 de 1905.  
2069—Manuel Ignacio García. Codazzi (Magdalena). Agosto 10 de 1921.  
2070—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2071—Salomón Hurtado. Mocoa (Putumayo). Octubre 25 de 1912.  
2072—Lorenzo Cuéllar. Villavicencio (Meta). Noviembre 5 de 1897.  
2073—León Dereix. Montería (Bolívar). Septiembre 19 de 1923.  
2074—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2075—Manuel I. García. Codazzi (Magdalena). Agosto 10 de 1921.



Nº de  
serie:

- 2076 a 2079—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2080 y 2081—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2082—Nazir T. Yabur. Turbo (Antioquia). Octubre 11 de 1911.  
2083 a 2085—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2086—Ruperto Restrepo S. Valledupar (Magdalena). Junio 7 de 1918.  
2087 a 2089—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2090—Manuel A. de Vengoechea. Puebloviejo (Magdalena). Septiembre 21 de 1916.  
2091 a 2093—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2094—Ernesto Muss. Puerto Crevaux (Meta). Noviembre 8 de 1926.  
2095 a 2100—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2101—Santiago Aristizábal. Puerto Berrío (Antioquia). Febrero 4 de 1929.  
2102 a 2109—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2110—O. & L. Dereix. Montería (Bolívar). Mayo 12 de 1912.  
211—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2112—Belisario L. Bernal. La Gloria (Magdalena). Junio 27 de 1917.  
2113—O. & L. Dereix. Montería (Bolívar). Mayo 12 de 1912.  
2114—Foción Azuero. Santander. Agosto 5 de 1873.  
2115 y 2116—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2117—Anacleto López. San Martín (Meta). Febrero 1º de 1899.  
2118—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2119—Héctor Posada. Magangué (Bolívar). Enero 4 de 1922.  
2120—Francisco Laserna. Miraflores (Tolima). Mayo 8 de 1919.  
2121 y 2122—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2123—Jorge Ancizar. Santa Marta (Magdalena). Marzo 14 de 1896.  
2123—O. & L. Dereix. Montería (Bolívar). Mayo 12 de 1912.  
2124 a 2128—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2129—Sergio P. Robles. Valledupar (Magdalena). Diciembre 3 de 1912.  
2130—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2131—Rafael Herrán y otro. Urrao (Antioquia). Noviembre 13 de 1906.  
2132—Héctor Posada. Magangué (Bolívar). Enero 4 de 1922.  
2133 a 2135—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2136—Demetrio A. Cruz. Girón (Santander). Agosto 18 de 1880.  
2137 a 3139—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2140—Alberto Valenzuela. Resolución número 7 de 25 de marzo de 1931.



Nº de  
serie:

- 2141 a 2154—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2155—Héctor Posada. Magangué (Bolívar). Enero 4 de 1922.  
2156—José María Rodríguez. Mocoa (Putumayo). Junio 23 de 1911.  
2157 a 2159—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2160—Héctor Posada. Magangué (Bolívar). Enero 4 de 1922.  
2161 a 2164—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2165—Paulino Rosas. Villavicencio (Meta). Julio 22 de 1898.  
2166 y 2167—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2168—Victor Hoyos. Los Angeles. Mayo 29 de 1909.  
2169—José María Arango. Ituango (Antioquia). Junio 26 de 1906.  
2169—Lorenzo Cuéllar. Vilavicencio (Meta). Noviembre 5 de 1897.  
2169—Jorge Bocoden. Santa Marta (Magdalena). Octubre 26 de 1899.  
2170 y 2173—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2174—Carlos A. Ferrero. Aracataca (Magdalena). Febrero 15 de 1919.  
2175 a 2181—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2182—Francisco Huelvas. Montería (Bolívar). Octubre 27 de 1921.  
2183 a 2187—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2188—Héctor Posada. Magangué (Bolívar). Enero 4 de 1922.  
2189 y 2190—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2191—Moisés Rodríguez. Montería (Bolívar). Abril 13 de 1916.  
2192 a 2202—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2203—Isidoro Cuéllar. Pitalito (Huila).  
2204—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2205—Amado Flórez. Montería (Bolívar). Octubre 15 de 1915.  
2205—Pablo G. Villegas. Julio 2 de 1921.  
2206—Alejandro Echavarría. Ayapel (Bolívar). Febrero 16 de 1925.  
2207—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2208—Bernardo Herrera. Diciembre 23 de 1864.  
2209 a 2212—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2213—Pedro Acosta. San Martín (Meta). Abril 29 de 1899.  
2214 a 2216—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2217—Anastasio López. San Martín (Meta). Junio 13 de 1878.  
2218—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
2219 a 2222—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2223—Demetrio A. Cruz. Girón (Santander). Agosto 18 de 1880.  
2224 a 2226—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2227—Pantaleón Jaramillo. Montería (Bolívar). Marzo 30 de 1921.

Nº de  
serie:

- 2228 y 2229—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2230—Roberto Wills. Lorica (Bolívar). Septiembre 25 de 1917.  
2231—Miguel Abadía M. Restrepo (Meta). Abril 12 de 1924.  
2232 a 2239—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2240—Salomón Hurtado. Mocoa (Putumayo). Octubre 19 de 1911.  
2241 a 2245—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2246—Luis Gallego Echeverri. Resolución número 8 de 7 de abril de 1931.  
2247—Marceliano Gutiérrez. San Martín (Meta). Octubre 14 de 1874.  
2248—Juan Geagneaux. Santa Marta (Magdalena). Enero 20 de 1899.  
2249 a 2252—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2253—Archer Turner. Santa Marta (Magdalena). Julio 3 de 1897.  
2254 y 2255—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2256—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
2257 a 2259—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2260—José María Saravia F. Cundinamarca. Noviembre 3 de 1865.  
2261 y 2262—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2263—Mariano Tanco. Junín (Cundinamarca). Septiembre 9 de 1873.  
2264—Miguel Vargas. Resolución de 7 de febrero de 1930.  
2265 a 2271—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2272—Samuel Martínez S. Mompós (Bolívar). Febrero 16 de 1921.  
2273 a 2283—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2284—Pedro Mendoza. Montería (Bolívar). Noviembre 2 de 1915.  
2285 y 2286—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2287—O. & L. Dereix. Montería (Bolívar). Mayo 12 de 1912.  
2288—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2289—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
2290 a 2298—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2299—Clemente Escalona. Valledupar (Magdalena). Diciembre 3 de 1912.  
2300—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.  
2301 y 2302—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2303—Roberto Joy. Girón (Santander). Julio 20 de 1862.  
2304 a 2311—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2312—Carlos Durango. Lorica (Bolívar). Mayo 9 de 1911.  
2313 a 2318—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2319—Anastasio López. San Martín (Meta). Junio 13 de 1878.  
2320 a 2324—No hay comprobante de haber sido cancelados.

Nº de  
serie:

- 2325—Pedro A. Infante. Santa Marta (Magdalena). Diciembre 2 de 1912.
- 2326 a 2328—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 2329—Carlos Durango. Lórica (Bolívar). Mayo 9 de 1911.
- 2330 a 2333—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 2334—Carlos Durango. Lórica (Bolívar). Mayo 9 de 1911.
- 2335—Elie Mathieu. Mompós (Bolívar). Julio 27 de 1887.
- 2336—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 2337—Tomás Balle R. Ituango (Antioquia). Agosto 19 de 1904.
- 2338 a 2344—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 2345—Joell Lagarde. Santa Marta (Magdalena).
- 2346 a 2360—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 2361—Bernardo Herrera. Tolima. Diciembre 23 de 1864.
- 2362—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 2363—Jorge Bocoden. Santa Marta (Magdalena). Octubre 20 de 1899.
- 2364—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 2365—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.
- 2366—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 2367—Compañía Albingia. Turbo (Antioquia). Julio 7 de 1909.
- 2368 a 2376—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 2377—Leonardo Jurado. Mocoa (Putumayo). Febrero 19 de 1913.
- 2378 a 2381—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 2382—Juan Negret. Montería (Bolívar). Marzo 19 de 1917.
- 2383 y 2384—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 2385—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.
- 2386 a 2389—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 2390—O. & L. Dereix. Montería (Bolívar). Mayo 12 de 1912.
- 2391 a 2394—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 2395—O. & L. Dereix. Montería (Bolívar). Mayo 12 de 1912.
- 2396 a 2398—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 2399—Antonio Aguirre y otro. Urrao (Antioquia). Noviembre 15 de 1906.
- 2400—J. M. Lagarde. Santa Marta (Magdalena).
- 2401—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 2402—P. H. Marshall. Santa Marta (Magdalena). Diciembre 29 de 1896.
- 2403 y 2404—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 2405—Tomás A. Torres. Montería (Bolívar). Diciembre 16 de 1915.
- 2406 a 2408—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 2409—José María García. San Martín (Meta).
- 2410—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1863.

Nº de  
serie:

- 2411 a 2415—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2416—J. A. Fernández de C. Aracataca (Magdalena). Agosto 22 de 1916.  
2417 y 2418—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2419—Francisco Minel. Plato (Magdalena). Junio 20 de 1912.  
2420—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2421—Evaristo & Roberto Herrera. Lorica (Bolívar). Febrero 25 de 1919.  
2422—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2423—Foción Azuero. Santander. Agosto 5 de 1873.  
2424 a 2426—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2427—Roberto A. Joy. Girón (Santander). Julio de 1872.  
2428—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2429—Manuel A. de Vengoechea. Puebloviejo (Magdalena). Septiembre 21 de 1916.  
2430 a 2433—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2434—Héctor Posada. Magangué (Bolívar). Enero 4 de 1922.  
2435 a 2437—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2438—Paulino Rosas. Villavicencio (Meta). Julio 22 de 1898.  
2439—Fructuoso Puyo. Iquira (Huila). Septiembre 11 de 1883.  
2440 a 2442—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2443—Fidel Cuello. Neiva (Huila). Abril 17 de 1899.  
2444 a 2450—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2451—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Octubre 14 de 1874.  
2452—Joaquín Solano. Valledupar (Magdalena). Diciembre 4 de 1912.  
2453—Eugenio Martínez. San Martín (Meta). Mayo 30 de 1868.  
2454 a 2459—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2460—Evaristo & Roberto Herrera. Lorica (Bolívar). Febrero 25 de 1912.  
2460—Barragán Sandino. Turbo (Antioquia). Abril 21 de 1913.  
2461 y 2462—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2463—Aníbal Galindo. Miraflores (Tolima). Febrero 19 de 1898.  
2463—Juan Francisco Baute. Valledupar (Magdalena). Abril 29 de 1913.  
2464 y 2465—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2466—Bernardo Herrera. Tolima. Diciembre 23 de 1864.  
2467—José T. Arias. Ituango (Antioquia). Diciembre 5 de 1900.  
2468—Jorge Ancízar. Santa Marta (Magdalena). Marzo 14 de 1896.  
2468—Samuel Silva R. Armenia (Caldas). Agosto 19 de 1918.  
2469—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 4 de 1897.

Nº de  
serie:

- 2469—William T. Crane. Santa Marta (Magdalena). Febrero 14 de 1896.  
2469—Luis S. Slider. Montería (Bolívar). Julio 30 de 1908.  
2470 y 2471—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2472—Bernardo Herrera. Tolima. Diciembre 23 de 1864.  
2473—Salomón Hurtado. Mocoa (Putumayo). Octubre 19 de 1911.  
2474 a 2481—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2482—Paulino Rosas. Villavicencio (Meta). Julio 22 de 1898.  
2482—Higinio Bunch. Medina (Cundinamarca). Agosto 11 de 1897.  
2483—Ricardo Galvis. Acandí (Chocó). Julio 26 de 1918.  
2484 y 2485—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2486—Manuel I. García. Codazzi (Magdalena). Agosto 10 de 1921.  
2486—Tomás de A. Torres. Montería (Bolívar). Diciembre 16 de 1915.  
2487—Manuel I. García. Codazzi (Magdalena). Agosto 10 de 1921.  
2487—Tomás de A. Torres. Montería (Bolívar). Diciembre 16 de 1915.  
2488 y 2489—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2490—Roberto Piedrahita. Lórica (Bolívar). Septiembre 26 de 1917.  
2491 a 2498—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2499—O. & L. Dereix. Montería (Bolívar). Mayo 12 de 1912.  
2500—Juvenal Gómez. Salento (Caldas). Julio 11 de 1928.

*Serie A, de 600 hectáreas cada uno.*

- 2501—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
2502—Demetrio A. Cruz. Girón (Santander). Agosto 18 de 1880.  
2503—Andrés Rocha. Chaparral (Tolima). Marzo 15 de 1881.  
2504—Gabriel Pineda López. Cunday (Tolima). Septiembre 5 de 1916.  
2505—Pedro Restrepo. San Martín (Meta). Noviembre 2 de 1872.  
2506—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2507—Baronio Arciniegas. Villavicencio. (Meta). Diciembre 29 de 1908.  
2508—Sergio Convers. San Martín (Meta). Marzo 13 de 1897.  
2509 a 2510—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2511—Consorcio Albingia. Turbo (Antioquia). Junio 13 de 1911.  
2512—Alejandro Bruno. Abril 12 de 1884.  
2512—Rudesindo Ospina. Diciembre 29 de 1880.  
2513—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2514—Bernardo Herrera. Tolima. Diciembre 23 de 1864.  
2515 a 2517—No hay comprobante de haber sido cancelados.



Nº de  
serie:

- 2518—Sergio Convers. Cumaral (Meta). Marzo 13 de 1897.  
2519—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2520—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
2521—Mariano Tanco. Cundinamarca. Julio 11 de 1870.  
2522—B. Herrera, Uribe & Lorenzana. Agosto 2 de 1869.  
2523—B. Herrera, Uribe & Lorenzana. Agosto 2 de 1869.  
2524—B. Herrera, Uribe & Lorenzana. Agosto 2 de 1869.  
2525—B. Herrera, Uribe & Lorenzana. Agosto 2 de 1869.  
2526—B. Herrera, Uribe & Lorenzana. Agosto 2 de 1869.  
2527—B. Herrera, Uribe & Lorenzana. Agosto 2 de 1869.  
2528—B. Herrera, Uribe & Lorenzana. Agosto 2 de 1869.  
2529—Bernardo Herrera. Tolima. Diciembre 23 de 1864.  
2530—B. Herrera, Uribe & Lorenzana. Agosto 2 de 1869.  
2531—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1868.  
2532 a 2534—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2535—Frontino & Bolivia Limited. Remedios (Antioquia). Julio 6 de 1898.  
  
2535—Vicente Martínez R. Montería (Bolívar). Julio 30 de 1923.  
2536 y 2537—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2538—Carreño & Alvarez. Lebrija (Santander). Abril 5 de 1894.  
2539—Lucas Monsalve y otro. Santa Marta. Septiembre 17 de 1913.  
2540 a 2543—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2544—Elías Reyes. Pavas (Valle). Septiembre 10 de 1891.  
2545—Elías Reyes. Pavas (Valle). Septiembre 10 de 1891.  
2546—Elías Reyes. Pavas (Valle). Septiembre 10 de 1891.  
2547—Elías Reyes. Pavas (Valle). Septiembre 10 de 1891.  
2548—Elías Reyes. Pavas (Valle). Septiembre 10 de 1891.  
2549—Elías Reyes. Pavas (Valle). Septiembre 10 de 1891.  
2550 a 2561—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2562—Matilde R. de Castro. San Martín (Meta). Noviembre 5 de 1897.  
  
2563—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2564—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
2565 a 2571—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2572—Edmundo Cervantes. Villavicencio (Meta). Julio 14 de 1898.  
2573—Emmanuel Guigoz. Mocoa (Putumayo). Diciembre 22 de 1913.  
  
2573—Roberto Piedrahita. Lórica (Bolívar). Septiembre 26 de 1917.  
2574—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2575—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
2576—Miguel Abadía M. Restrepo (Meta). Abril 12 de 1924.  
2577 a 2580—No hay comprobante de haber sido cancelados.



Nº de  
serie:

- 2581—Indalecio Castilla. San Martín (Meta). Diciembre 18 de 1877.  
2582—Anselmo Pineda. Palocabildo. Marzo 18 de 1872.  
2583—Telmo Garzón. San Martín (Meta). Mayo 30 de 1878.  
2584—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2585—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Octubre 14 de 1874.  
2586—Anastasia López. San Martín (Meta). Junio 13 de 1878.  
2587—Leonardo Cubillos. Villavicencio (Meta). Junio 17 de 1878.  
2588—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Octubre 14 de 1874.  
2589—Gabriel Pineda López. Cunday (Tolima). Septiembre 5 de 1916.  
2590—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2591—Manuel A. Pineda. Bolívar. Abril 30 de 1875.  
2592 a 2594—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2595—Aníbal Galindo. Miraflores (Tolima). Febrero 19 de 1898.  
2596—Aníbal Galindo. Miraflores (Tolima). Febrero 19 de 1898.  
2597—José Prom. Gutiérrez (Cundinamarca). Agosto 22 de 1928.  
2598—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2599—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
2600—Rudesindo Ospina. Toro (Valle). Diciembre 29 de 1880.  
2600—Rodolfo González. Marmato (Caldas). Octubre 10 de 1892.  
2600—Dionisio Grillo. Medina (Cundinamarca). Enero 12 de 1898.  
2601 a 2606—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2607—Rafael Vélez. Cáceres (Antioquia). Diciembre 29 de 1896.  
2607—Consorcio Albingia. Junio 13 de 1909. Turbo (Antioquia).  
2608—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.  
2609—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2610—Manuel Díaz Granados. Santa Marta. Diciembre 29 de 1894.  
2611 a 2613—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2614—Matilde R. de Castro. San Martín (Meta). Noviembre 5 de 1897.  
2615—Francisco Acebedo. Medina (Cundinamarca). Agosto 23 de 1898.  
2615—Luis C. Granados. Ciénaga (Magdalena). Febrero 12 de 1915.  
2615—Manuel I. García. Codazzi (Magdalena). Agosto 10 de 1921.  
2616—Enrique Mejía. Cáceres (Antioquia). Noviembre 28 de 1905.  
2617—José María García. San Martín (Meta).  
2618—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2619—Manuel Marulanda. Turbo (Antioquia). Marzo 14 de 1918.  
2620 y 2621—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2622—B. Herrera, Uribe & Lorenzana. Agosto 2 de 1869.  
2623—No hay comprobante de haber sido cancelado.

Nº de  
serie:

- 2624—Anselmo Pineda. Palocabildo. Marzo 18 de 1872.  
2625 a 2632—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2633—Carlos Rebolledo. Palmira (Valle). Octubre 1º de 1912.  
2634—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2635—Joaquín de Mier. Acandí (Chocó). Marzo 10 de 1916.  
2636 a 2640—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2641—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
2642—Marco A. Villegas. Puerto Berrío (Antioquia). Julio 11 de 1908.  
2643—Marco A. Villegas. Puerto Berrío (Antioquia). Julio 11 de 1908.  
2644 a 2647—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2648—Antonio Llobell. Villavicencio (Meta). Abril 19 de 1895.  
2649 a 2657—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2659—Enrique Carrizosa—Lorica (Bolívar). Septiembre 25 de 1917.  
2660—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
2661 y 2662—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2663—Anastasia López. San Martín (Meta). Junio 13 de 1878.  
2664—Barragán Sandino. Turbo (Antioquia). Abril 21 de 1913.  
2665—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2666—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
2667 y 2668—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2669—Marco A. Villegas. Puerto Berrío (Antioquia). Julio 11 de 1898.  
2670—Ramón Morán. Aracataca (Magdalena). Junio 7 de 1916.  
2670—Emilio Piedrahita. Cereté (Bolívar). Octubre 25 de 1921.  
2671—Guillermo Gómez. Cartagena (Bolívar). Abril 8 de 1919.  
2672—Carlos Rebolledo. Palmira (Valle). Octubre 1º de 1912.  
2678 y 2679—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2677—Baronio Arciniegas. Villavicencio (Meta). Diciembre 29 de 1908.  
2678 y 2679—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2680—Alfonso Campo Serrano. Valledupar (Magdalena). Diciembre 4 de 1912.  
2681 a 2684—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2685—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
2686—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2687—Carlos Piedrahita. Medina (Cundinamarca). Julio 29 de 1896.  
2688 a 2695—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2696—Rudesindo Ospina. Toro (Valle). Diciembre 29 de 1880.  
2696—Alejandro Bravo. San Rafael (Antioquia). Abril 12 de 1884.  
2697—Foción Azuero. Santander. Agosto 5 de 1873.

Nº de  
serie:

- 2698—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2699—Lázaro García. Montería. Abril 17 de 1923.  
2700—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
2701—Gonzalo Sánchez. Vélez (Santander). Agosto 26 de 1892.  
2702—Gonzalo Sánchez. Vélez (Santander). Agosto 26 de 1892.  
2703—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2704—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
2705—Gonzalo Sánchez. Vélez (Santander). Agosto 26 de 1892.  
2706—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2707—Alejandro Bravo. San Rafael (Antioquia). Abril 12 de 1884.  
2708—Rodolfo González. Marmato (Caldas). Octubre 10 de 1892.  
2708—Carreño & Alvarez. Lebrija (Santander). Abril 5 de 1894.  
2709—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2710—Rodolfo González. Marmato (Caldas). Octubre 10 de 1892.  
2710—Manuel Tejedino. Mocoa (Putumayo). Abril 21 de 1910.  
2711—Rodolfo González. Marmato (Caldas). Octubre 10 de 1892.  
2711—Leonardo Jurado. Mocoa (Putumayo). Febrero 1º de 1913.  
2712—Carreño & Alvarez. Lebrija (Santander). Abril 5 de 1894.  
2713—Rodolfo González. Marmato (Caldas). Octubre 10 de 1892.  
2714—José Santos. Casanare (Boyacá). Junio 13 de 1879.  
2715—Jacinto Mejía. Tamalameque (Magdalena). Noviembre 27 de 1882.  
2716—David Garzón. Medina (Cundinamarca). Agosto 27 de 1897.  
2717—David Garzón. Medina (Cundinamarca). Agosto 27 de 1897.  
2718—Jesús Cuervo. Victoria (Caldas). Febrero 2 de 1898.  
2719—Rodolfo González. Marmato (Caldas). Octubre 10 de 1892.  
2720—Rodolfo González. Marmato (Caldas). Octubre 10 de 1892.  
2721—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2722—José Santos. Casanare (Boyacá). Junio 13 de 1879.  
2723—José Santos. Casanare (Boyacá). Junio 13 de 1879.  
2724—José Santos. Casanare (Boyacá). Junio 13 de 1879.  
2725 a 2727—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2728—Andrés Rocha. Chaparral (Tolima). Marzo 15 de 1881.  
2729 y 2730—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2731—Primitivo Castro y otro. San Martín (Meta). Mayo 30 de 1878.  
2732—Mariano Tanco. Gachetá (Cundinamarca). Agosto 21 de 1872.  
2733—Indalecio Castilla. San Martín (Meta). Diciembre 18 de 1877.  
2734 a 2737—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2738—Francisco Briceño. San Martín (Meta).  
2739—Indalecio Castilla. San Martín (Meta). Diciembre 18 de 1877.

Nº de  
serie:

- 2739—Pilligrini Puccini. Magangué (Bolívar). Mayo 28 de 1921.  
2740—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2741—Félix A. Correa. Ituango (Antioquia). Diciembre 12 de 1894.  
2741—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1891.  
2742—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2743—José María García. San Martín (Meta).  
2744 a 2749—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2750—Edmundo Cervantes. Medina (Cundinamarca). Julio 4 de 1898.  
2751 a 2754—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2755—Luis E. Slinger. Montería (Bolívar). Julio 30 de 1908.  
2756—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2757—Henao. Salento (Caldas). Febrero 18 de 1908.  
2758—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2759—Manuel Marulanda. Turbo (Antioquia). Marzo 14 de 1918.  
2760—Aníbal Galindo. Miraflores (Tolima). Febrero 19 de 1898.  
2760—José Cruz Vaca. Guacarí (Valle). Año de 1921.  
2761—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2762—Carlos Piedrahita. Medina (Cundinamarca). Julio 29 de 1896.  
2763—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2764—José Santos. Casanare (Boyacá). Junio 13 de 1879.  
2765—José Santos. Casanare (Boyacá). Junio 13 de 1879.  
2766—José Santos. Casanare (Boyacá). Junio 13 de 1879.  
2767—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2768—Manuel Casabianca. Venadillo (Tolima). Julio 24 de 1899.  
2768—Carlos R. Restrepo. Medellín. Junio 27 de 1899.  
2769—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2770—Guillermo Piñeres. Montería (Bolívar). Julio 25 de 1923.  
2771—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2772—Barragán Sandino. Turbo (Antioquia). Abril 21 de 1913.  
2773—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Octubre 14 de 1874.  
2774 a 2777—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2778—Luis Verbrugge. Montería (Bolívar). Noviembre 12 de 1883.  
2779—Manuel Díaz Granados. Santa Marta. Diciembre 29 de 1894.  
2779—Luis C. Slinger. Sinú (Bolívar). Julio 31 de 1908.  
2780—Rudesindo Ospina. Toro (Valle). Diciembre 29 de 1880.  
2781 y 2782—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2783—Francisco A. Vega. Montería (Bolívar). Diciembre 9 de 1915.  
2784—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2785—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.

Nº de  
serie:

- 2786 a 2789—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2790—Francisco A. Vega. Montería (Bolívar). Diciembre 9 de 1915.  
2791—Barragán Sandino. Turbo (Antioquia). Abril 21 de 1913.  
2791—Roberto Wills. Lórica (Bolívar). Septiembre 25 de 1917.  
2792—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2793—Sebastián Ospina. Dagua (Valle). Abril 1º de 1929.  
2794 y 2795—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2796—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
2797—José María Sarabia Ferro. Cundinamarca. Noviembre 3 de 1895.  
2798 a 2801—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2802—Carlos Cuervo B. Acandí (Chocó). Junio 13 de 1917.  
2803—Carlos Cuervo Márquez. Turbo (Antioquia). Mayo 30 de 1916.  
2804—Fabio Lozano. Acandí (Chocó). Febrero 18 de 1916.  
2805—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
2806—Carlos Cuervo Márquez. Turbo (Antioquia). Mayo 30 de 1916.  
2807—Carlos Cuervo Márquez. Turbo (Antioquia). Mayo 30 de 1916.  
2808—Carlos Cuervo Márquez. Turbo (Antioquia). Mayo 30 de 1916.  
2809 a 2811—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2812—Aníbal Galindo. Miraflores (Tolima). Febrero 19 de 1898.  
2813—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2814—Carlos Piedrahita. Medina (Cundinamarca). Julio 29 de 1896.  
2815—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2816—Carlos Greiffenstein. Ituango (Antioquia). Febrero 16 de 1895.  
2817—Alejandro Echavarría. Ayapel (Bolívar). Febrero 16 de 1925.  
2818. Compañía Minera de Colombia. Julio 2 de 1895.  
2819 y 2820—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2821—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
2822 y 2823—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2824—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.  
2825 y 2826—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2827—José Antonio Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
2828 a 2833—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2834—Barragán Sandino. Turbo (Antioquia). Abril 21 de 1913.  
2835—Compañía Agropecuaria San Jorge, Resolución número 23 de 8 de julio de 1930.  
2836—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2837—Juan B. Plata y otro. San Bartolo. Marzo 4 de 1873.



Nº de  
serie:

- 2838—Antonio Llobell. Villavicencio (Meta). Abril 19 de 1895.  
2839—Jorge E. Delgado. Turbo (Antioquia). Marzo 1º de 1922.  
2840 a 2842—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2843—Rudesindo Ospina. Toro (Valle). Diciembre 29 de 1880.  
2844—Roberto A. Joy. Girón (Santander). Julio 20 de 1872.  
2845 y 2846—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2847—Manuel Marulanda. Turbo (Antioquia). Marzo 14 de 1918.  
2848—Gabriel Sáenz L. Turbo (Antioquia). Marzo 21 de 1918.  
2849—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2850—Amado Flórez. Montería (Bolívar). Octubre 15 de 1915.  
2851 y 2852—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2853—Carlos A. Ferrero. Aracataca (Magdalena). Febrero 15 de  
1919.  
2854—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2855—Manuel J. Dueñas. Uribe (Meta). Junio 25 de 1891.  
2856 a 2859—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2860—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
2861—José María Sarabia Ferro. Cundinamarca. Noviembre 3 de  
1865.  
2862 a 2865—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2866—Francisco A. Vega. Montería (Bolívar). Diciembre 9 de  
1915.  
2867—José María Sarabia Ferro. Cundinamarca. Noviembre 3 de  
1865.  
2868 a 2875—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2876—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Marzo 29 de 1876.  
2877 a 2881—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2882—Pilligrini Puccini. Magangué (Bolívar). Mayo 28 de 1921.  
2883—Carlos Greiffenstein. Ituango (Antioquia). Febrero 6 de 1895.  
2884—Evaristo y Roberto Herrera. Montería (Bolívar). Febrero  
25 de 1919.  
2885—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2886—Luis Eduardo Gómez. Villavicencio (Meta). Diciembre 29  
de 1908.  
2887—José María Sarabia Ferro. Noviembre 3 de 1865. Cundina-  
marca.  
2888—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2889—Alejandro Echavarría. Ayapel (Bolívar). Febrero 16 de 1926.  
2890—Carlos Restrepo C. Bagadó (Antioquia). Chocó. Febrero 3  
de 1899.



Nº de  
serie:

1891 y 2892—No hay comprobante de haber sido cancelados.

2893—Pedro Defrancisco. Villavicencio (Meta). Noviembre 18 de 1896.

2894—Foción Azuero. Santander. Agosto 5 de 1873.

2895 a 2898—No hay comprobante de haber sido cancelados.

2899—Lorenzo J. Gómez P. Montería (Bolívar). Octubre 16 de 1913.

2900—José María Sarabia Ferro. Cundinamarca. Noviembre 3 de 1865.

2901—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.

2901—Joaquín Solano. Valledupar (Magdalena). Diciembre 4 de 1912.

2902—Carlos Restrepo C. Bagadó (Chocó). Febrero 3 de 1899.

2902—Julio A. Correa. Aracataca (Magdalena). Noviembre 16 de 1916.

2903 y 2904—No hay comprobante de haber sido cancelados.

2905—Francisco Acebedo. Medina (Cundinamarca). Agosto 23 de 1898.

2906 y 2907—No hay comprobante de haber sido cancelados.

2908—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.

2909—Pedro Restrepo. San Martín (Meta). Noviembre 4 de 1872.

2910—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.

2911—Rudesindo Ospina. Toro (Valle). Diciembre 29 de 1880.

2912 y 1913—No hay comprobante de haber sido cancelados.

2914—Indalecio Castilla. San Martín (Meta). Diciembre 18 de 1877.

2915—Andrés Rocha. Chaparral (Tolima). Marzo 15 de 1889.

2916—No hay comprobante de haber sido cancelado.

2917—José Cicerón Castillo. Puerto Escondido (Bolívar). Febrero 26 de 1917.

2918—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.

2919—No hay comprobante de haber sido cancelado.

2920—Enrique Carrizosa. Lorica (Bolívar). Septiembre 25 de 1917.

2921—Barragán Sandino. Turbo (Antioquia). Abril 21 de 1913.

2922—Leo Edwurm. Santa Marta (Magdalena). Julio 19 de 1905.

2923—Zoilo M. Restrepo—San Rafael (Antioquia). Abril 28 de 1878.

2924—Zailo M. Restrepo. San Rafael (Antioquia). Abril 28 de 1878.

2925—No hay comprobante de haber sido cancelado.

2926—E. Escobar y otro. Turbo (Antioquia). Julio 23 de 1914.

Nº de  
serie:

- 2927 a 2929—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2930—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
2931 a 2933—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2934—Casimiro Enciso. San Martín (Meta). Julio 14 de 1878.  
2935—Pedro Restrepo. San Martín (Meta). Noviembre 4 de 1872.  
2936—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
2937—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2938—Pedro Restrepo. San Martín (Meta). Noviembre 14 de 1872.  
2939—Sáenz L. Hermano. Turbo (Antioquia). Marzo 26 de 1918.  
2940—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2941—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Marzo 29 de 1876.  
2942—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2943—José María García. San Martín (Meta).  
2944 y 2945—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2946—Carlos Cuervo B. Acandí (Chocó). Junio 13 de 1917.  
2947—Enrique Ramírez. Yolombó (Antioquia). Septiembre 5 de  
1892.  
2948 a 2951—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2952—Carlos A. Restrepo. Junio 27 de 1899.  
2952—Jorge Ancízar. Santa Marta (Magdalena). Marzo 14 de  
1896.  
2952—Guillermo Gómez. Cartagena. Abril 8 de 1919.  
2953—Anacleto López. San Martín (Meta). Febrero 1º de 1899.  
2954 a 2956—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2957—Indalecio Castilla. San Martín (Meta). Diciembre 18 de  
1878.  
2957—Enrique Ramírez. Yolombó (Antioquia). Septiembre 6 de  
1892.  
2958—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
2959 a 2963—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2964—Manuel Rincón. San Martín (Meta). Abril 18 de 1911.  
2965—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2966—Santos Hoyos. Chinú (Bolívar). Abril 30 de 1875.  
2967 a 2970—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
2971—Joaquín de Mier. Acandí (Chocó). Marzo 10 de 1916.  
2972—Miguel Vargas. Resolución de 7 de febrero de 1930.  
2973—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
2974—Celestino Castro. Ubalá (Cundinamarca). Marzo 15 de 1893.  
2975—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
2976—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
2977—Carlos Restrepo C. Bagadó (Chocó). Febrero 3 de 1899.  
2978—No hay comprobante de haber sido cancelado.

Nº de  
serie:

- 2979—Antonio Llobell y otros. Villavicencio (Meta). Abril 19 de 1895.
- 2980 a 2989—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 2990—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.
- 2991 a 2993—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 2994—Carlos Restrepo C. Bagadó (Chocó). Febrero 3 de 1899.
- 2995 a 3000—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 3001—José María García. San Martín (Meta).
- 3002 y 3003—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 3004—Pedro Infante. Santa Marta (Magdalena). Diciembre 2 de 1912.
- 3005 y 3006—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 3007—José María Sarabia Ferro. Cundinamarca. Noviembre 3 de 1865.
- 3008—José D. Restrepo y otro. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.
- 3009—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 3010—José María Sarabia Ferro. Cundinamarca. Noviembre 3 de 1865.
- 3011 a 3013—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 3014—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.
- 3015 y 3016—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 3017—Rudesindo Ospina. Toro (Valle). Diciembre 29 de 1880.
- 3018 a 3024—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 3025—Pedro M. Porras. Lórica (Bolívar). Junio 12 de 1917.
- 3026—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 3018 a 3024—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 3027—Mariano Tanco. Medina (Cundinamarca). Septiembre 25 de 1872.
- 3028—Mariano Tanco. Medina (Cundinamarca). Septiembre 25 de 1872.
- 3029—Mariano Tanco. Medina (Cundinamarca). Septiembre 25 de 1872.
- 3030—Mariano Tanco. Medina (Cundinamarca). Septiembre 25 de 1872.
- 3031—Mariano Tanco. Medina (Cundinamarca). Septiembre 25 de 1872.
- 3032—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 3033—Frank H. Dixon. Honda (Tolima). Agosto 4 de 1893.
- 3034—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 3035—Carlos Restrepo C. Bagadó (Chocó). Febrero 3 de 1899.
- 3038—No hay comprobante de haber sido cancelado.

Nº de  
serie:

- 3037—José M. García. San Martín. (Meta).  
3038—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3039—Rudesindo Ospina. Marmato (Caldas). Diciembre 29 de  
1880.  
3039—Roberto Restrepo S. Valledupar (Magdalena). Junio 7 de  
1918.  
3040—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3041—Manuel Baute. Valledupar (Magdalena). Septiembre 1º de  
1913.  
3042 a 3048—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3049—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Octubre 14 de  
1874.  
3050 a 3052—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3053—S. Samper Uribe. Santa Marta (Magdalena). Diciembre 11  
de 1896.  
3053—Consortio Albinga. Turbo (Antioquia). Junio 13 de 1911.  
3054—Enrique Piñeres. Cartagena. Agosto 1º de 1923.  
3055—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3056—Luis Verbrugge. Montería (Bolívar). Noviembre 12 de 1883.  
3057—Luis Verbrugge. Montería (Bolívar). Noviembre 12 de 1883.  
3058—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3059—David Ferrero. Aracataca (Magdalena). Agosto 2 de 1913.  
3060—Juan B. Plata y otro. San Bartolo. Marzo 4 de 1863.  
3061 a 3064—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3065—Mariano Hernández. Macanal (Boyacá). Octubre 2 de 1877.  
3066—Alejandro Mejía y otros. Valdivia (Antioquia). Septiembre  
28 de 1886.  
3067—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Marzo 29 de 1876.  
3068—José María García. San Martín (Meta).  
3069 a 3071—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3072—Frank H. Dixon. Honda (Tolima). Agosto 4 de 1893.  
3072—Lauro T. Arturo. Mocoa (Putumayo). Marzo 25 de 1913.  
3073—Felipe Rey. San Martín (Meta). Junio 15 de 1878.  
3074—Indalecio Castilla. San Martín (Meta). Diciembre 18 de  
1877.  
3075—Felipe Meléndez. Quindío. Julio 30 de 1880.  
3075—Anastasia López. San Martín (Meta). Junio 13 de 1878.  
3076 a 3080—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3081—Pedro Restrepo. San Martín (Meta). Noviembre 4 de 1872.  
3082—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
3083—Pedro M. Porras. Lórica (Bolívar). Junio 12 de 1917.  
3084—No hay comprobante de haber sido cancelado.

Nº de  
serie:

- 3085—Pedro Restrepo. San Martín (Meta). Noviembre 4 de 1872.  
3086—Pedro Restrepo. San Martín (Meta). Noviembre 4 de 1872.  
3087—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3088—Mariano Tanco y otro. Medina (Cundinamarca). Septiembre 25 de 1872.  
3089—José María Sarabia Ferro. Cundinamarca. Noviembre 3 de 1875.  
3090—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
3091—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3092—Primitivo Castro y otro. San Martín (Meta). Mayo 30 de 1878.  
3093 a 3095—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3096—Sergio Convers. Cumaral (Meta). Marzo 13 de 1877.  
3096—Bartolomé Aristizábal. Caldas. Octubre 3 de 1905.  
3097—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3098—Carlos R. Restrepo. Medellín. Junio 27 de 1899.  
3098—Manuel Casabianca. Venadillo (Tolima). Julio 24 de 1899.  
3098—José María Sarabia Ferro. Cundinamarca. Noviembre 3 de 1865.  
3099—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.  
3100—Durán & Cuéllar. Caquetá Marzo 26 de 1878.  
3101—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3102—Frank H. Dixon. Honda (Tolima). Agosto 4 de 1893.  
3103—Frank H. Dixon. Honda (Tolima). Agosto 4 de 1893.  
3104—Frank H. Dixon. Honda (Tolima). Agosto 4 de 1893.  
3105 a 3108—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3109—Indalecio Castilla. San Martín (Meta). Diciembre 18 de 1877.  
3110 a 3113—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3114—Alfredo Ruiz U. Resolución del 25 de noviembre de 1929.  
3115 a 3117—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3118—Arcadio Céspedes. Cunday (Tolima). Mayo 22 de 1895.  
3119—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3120—Anastasia López. San Martín (Meta). Junio 13 de 1878.  
2121 a 2123—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3124—Ernesto Barth. Dagua (Valle). Diciembre 4 de 1928.  
3125 a 3127—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3128—Lorenzo Cuéllar y otro. Villavicencio (Meta). Noviembre 5 de 1897.  
3128—Edmundo Cervantes. Cundinamarca (Medina). Julio 4 de 1898.  
3129 a 3134—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3135—Julio Bonilla. Buenosaires (Cauca). Noviembre 10 de 1919.



Nº de  
serie:

- 3136—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3137—Alejandro Mejía y otro. Valdivia (Antioquia). Septiembre 28 de 1886.  
3138 y 3139—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3140—Pedro Restrepo. San Martín (Meta). Noviembre 4 de 1872.  
3141—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3142—Rudesindo Ospina. Marmato (Caldas). Diciembre 29 de 1880.  
3143—Carlos Greiffenstein. Ituango (Antioquia). Febrero 6 de 1895.  
3144 y 3145—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3146—Manuel Cortissoz. Zapatoca (Santander). Agosto 16 de 1880.  
3147—Pedro Restrepo. San Martín (Meta). Noviembre 4 de 1872.  
3148—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3149—Pedro Restrepo. San Martín (Meta). Noviembre 4 de 1872.  
3150—Alejandro Mejía y otro. Valdivia (Antioquia). Septiembre 28 de 1886.  
3151—Juan B. Plata y otro. San Bartolo. Marzo 4 de 1873.  
3152 y 3153—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3154—Miguel Abadía M. Restrepo (Meta). Abril 12 de 1924.  
3155 a 3163—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3164—Manuel A. Pineda. Lórica (Bolívar). Noviembre 16 de 1878.  
3165—Manuel A. Pineda. Lórica (Bolívar). Noviembre 16 de 1878.  
3166—Carlos Piedrahita. Medina (Cundinamarca). Julio 29 de 1896.  
3167 a 3169—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3170—David Ferrero. Aracataca (Magdalena). Agosto 2 de 1903.  
3171 a 3174—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3175—Alejandro Mejía y otro. Valdivia (Antioquia). Septiembre 28 de 1886.  
3176—Carlos R. Restrepo. Medellín. Junio 27 de 1899.  
3176—Sergio Convers. Cumaral. Marzo 13 de 1897 (Meta).  
3177—Carlos R. Restrepo. Medellín. Junio 27 de 1899.  
3177—Sergio Convers. Cumaral (Meta). Marzo 13 de 1897.  
3178—Antonio Llobell. Villavicencio (Meta). Abril 19 de 1895.  
3179—Sergio Convers. Cumaral (Meta). Marzo 13 de 1897.  
3179—Félix Jiménez. Ibagué. Febrero 4 de 1906.  
3280 y 3281—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3182—Pedro M. Porras. Lórica (Bolívar). Julio 12 de 1917.  
3183—Antonio Kargualán. Montería (Bolívar). Abril 17 de 1912.  
3184—Consorcio Albingia. Turbo (Antioquia). Junio 13 de 1911.  
3185—Jorge Bowden. Santa Marta. Octubre 20 de 1899.  
3186—Jorge Ancizar. Santa Marta. Marzo 14 de 1896.



Nº de  
serie:

- 3186—Consorcio Albingia. Turbo (Antioquia). Junio 13 de 1911.  
3187—Juan B. Plata y otro. San Bartolo. Marzo 4 de 1873.  
3188 a 3190—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3191—Marcos Jaramillo. Ibagué. Noviembre 30 de 1923.  
3192 y 3193—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3194—José Valencia y otro. Pueblorrico (Caldas). Marzo 6 de 1917.  
3195—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3196—José María García. San Martín (Meta).  
3197 a 3206—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3207—Gabriel Sáenz L. Turbo (Antioquia). Marzo 21 de 1918.  
3208—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3209—Pedro Restrepo. San Martín (Meta). Noviembre 4 de 1872.  
3210—Pedro Restrepo. San Martín (Meta). Noviembre 4 de 1872.  
3211—Pedro Restrepo. San Martín (Meta). Noviembre 4 de 1872.  
3212 a 3216—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3217—Manuel A. Pineda. Lórica (Bolívar). Noviembre 16 de 1878.  
3218 a 3221—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3223—Juan B. Plata y otro. San Bartolo. Marzo 4 de 1873.  
3224—Agustín Eraso. Mocoa (Putumayo). Noviembre 2 de 1912.  
3225—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3226—Celestino Castro. Ubalá (Cundinamarca). Agosto 13 de 1878.  
3227 y 3228—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3229—Juan B. Plata y otro. San Bartolo. Marzo 4 de 1873.  
3230—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3231—Mariano Tanco. Bolívar (Cundinamarca). Junio 11 de 1870.  
3232—Mariano Tanco. Bolívar (Cundinamarca). Junio 11 de 1870.  
3233—Mariano Tanco. Bolívar (Cundinamarca). Junio 11 de 1870.  
3234—E. Escobar y otro. Turbo (Antioquia). Julio 23 de 1914.  
3235—Roldán & Duque. San Rafael (Antioquia). Enero 20 de 1879.  
3236—Gabriel Sáenz L. Turbo (Antioquia). Marzo 21 de 1918.  
3237—Pedro P. Salcedo. Resolución de 4 de abril de 1930.  
3228—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3239—Juan B. Plata y otro. San Bartolo. Marzo 4 de 1873.  
3240 a 3244—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3245—Frank H. Dixon. Honda (Tolima). Agosto 4 de 1893.  
3246—Andrés Rocha. Chaparral (Tolima). Marzo 15 de 1881.  
3247—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3248—P. H. Marshall. Santa Marta (Magdalena). Diciembre 29 de  
1896.  
3248—Consorcio Albingia. Turbo (Antioquia). Junio 13 de 1911.  
3249—Anastasia López. San Martín (Meta). Junio 13 de 1878.  
2350—No hay comprobante de haber sido cancelado.

Nº de  
serie:

- 3251—Leonardo Cubillos. Villavicencio. Junio 17 de 1878.  
3252—José María Sarabia Ferro. Cundinamarca. Noviembre 3 de 1865.  
3253—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3254—Juan B. Plata y otro. San Bartolo. Marzo 4 de 1873.  
3255 a 3263—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3264—Juan B. Plata y otro. San Bartolo. Marzo 4 de 1873.  
3265 y 3266—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3267—Anselmo Pineda. Palocabildo. Marzo 18 de 1872.  
3268—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3269—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
3270 y 3271—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3272—Ramón Monsalve. Yarumal (Antioquia). Septiembre 30 de 1891.  
3273 a 3275—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3276—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
3277 a 3280—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3281—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
3282 a 3286—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3287—Antonio Llobell y otro. Villavicencio (Meta). Abril 19 de 1895.  
3287—Indalecio Castilla. San Martín (Meta). Diciembre 18 de 1877.  
3288—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3289—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
3290—Juan B. Plata y otro. San Bartolo. Marzo 4 de 1873.  
3291 y 3292—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3293—Arcadio Céspedes. Cunday (Tolima). Mayo 22 de 1895.  
3294 a 3296—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3297—Juan B. Plata y otro. San Bartolo. Marzo 4 de 1873.  
3298—José María Sarabia Ferro. Cundinamarca. Noviembre 3 de 1865.  
3299—José María Sarabia Ferro. Cundinamarca. Noviembre 3 de 1865.  
3300 a 3305—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3306—Anibal Galindo. Miraflores (Tolima). Febrero 19 de 1898.  
3307 y 3308—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3309—Anibal Galindo. Miraflores (Tolima). Febrero 19 de 1898.  
3309—Félix Jiménez. Ibagué. Febrero 24 de 1906.  
3310—Gregorio Parrado. San Martín (Meta). Agosto 23 de 1911.  
3311 a 3314—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3315—Fabio Lozano. Acandí (Chocó). Febrero 18 de 1916.  
3316—No hay comprobante de haber sido cancelado.

Nº de  
serie:

- 3317—José María Sarabia Ferro. Cundinamarca. Noviembre 3 de 1865.
- 3318—Rudesindo Ospina. Marmato (Caldas). Diciembre 29 de 1880.
- 3319 y 3320—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 3321—E. Escobar y otro. Turbo (Antioquia). Julio 23 de 1914.
- 3322—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 3323—Juan B. Plata y otro. San Bartolo. Marzo de 1873.
- 3324 y 3325—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 3326—E. Montoya. Montería (Bolívar). Marzo 11 de 1922.
- 3327—Pedro Restrepo. San Martín. Meta. Noviembre 4 de 1872.
- 3328—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 3329—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.
- 3330—Rafael Del Castillo. Lorica (Bolívar). Octubre 22 de 1919.
- 3331—José María Sarabia Ferro. Cundinamarca. Noviembre 3 de 1865.
- 3332—José María García. San Martín (Meta).
- 3333—Primitivo Castro y otro. San Martín (Meta). Mayo 30 de 1875.
- 3334—Tomás de A. Torres. Montería (Bolívar). Diciembre 16 de 1915.
- 3335—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 3336—Primitivo Castro y otro. San Martín (Meta). Mayo 30 de 1878.
- 3337—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 3338—Clemente Escalona. Valledupar (Magdalena). Diciembre 3 1912.
- 3339 a 3342—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 3343—Compañía Agropecuaria del San Jorge. Resolución número 23 de 1930.
- 3344 y 3345—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 3346—Juan B. Plata y otro. San Bartolo. Marzo 4 de 1873.
- 3347—José María García. San Martín (Meta).
- 3349 y 3350—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 3351—Ricardo Galvis. Acandí (Chocó). Julio 26 de 1918.
- 3352 y 3353—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 3354—Celestino Castro. Ubalá (Cundinamarca). Agosto 13 de 1878.
- 3355—Compañía Minera de Mercurio. Ibagué (Tolima). Noviembre 29 de 1889.
- 3356—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 3357—Consortio Albingia. Turbo (Antioquia). Junio 13 de 1911.

Nº de  
serie:

- 3357—Samper Uribe. Santa Marta. Diciembre 11 de 1896.  
3358 a 3363—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3364—Juan Manuel Barrera. Simaña. Octubre 11 de 1882.  
3365—Celestino Castro. Ubalá (Cundinamarca). Agosto 13 de 1878.  
3366—Primitivo Castro y otro. San Martín (Meta). Mayo 30 de 1878.  
3367—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3368—Francisco Piedrahita. Medina. Cundinamarca. Agosto 20 de 1896.  
3369—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Marzo 29 de 1876.  
3370 a 3372—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3373—Rudesindo Ospina. Marmato (Caldas). Diciembre 29 de 1880.  
3373—Francisco Plata. Socorro (Santander). Enero 16 de 1885.  
3374—Marcelino Gutiérrez. Pitalito (Huila). Junio 21 de 1878.  
3375—Rudesindo Ospina. Marmato (Caldas). Diciembre 29 de 1880.  
3376—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.  
3377 y 3378—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3379—Manuel Cortissoz. Zapatoca (Santander). Agosto 16 de 1880.  
3380—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.  
3381—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3382—Telésforo Herrera. San Martín (Meta). Octubre 16 de 1896.  
3383—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Marzo 29 de 1876.  
3384—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3385—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Marzo 29 de 1876.  
3386 a 3391—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3392—Juan B. Plata y otro. San Bartolo. Marzo 4 de 1873.  
3393 a 3397—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3398—José Santos. Casanare (Boyacá). Junio 13 de 1879.  
3399—Anastasia López. San Martín (Meta). Junio 13 de 1878.  
3400—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3401—Marcelino Gutiérrez. Pitalito (Huila). Junio 21 de 1878.  
3402—Manuel Baute. Valledupar. Septiembre 1º de 1913.  
3403 y 3404—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3405—Fabio Lozano. Acandí (Chocó). Febrero 18 de 1916.  
3406—Manuel I. Pérez. Aracataca (Magdalena). Julio 11 de 1917.  
3407 a 3409—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3410—Rudesindo Ospina. Marmato. Diciembre 29 de 1880.  
3410—Roberto Piedrahita. Lorica (Bolívar). Septiembre 26 de 1917.

Nº de  
serie:

- 3411 a 3413—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3414—Alfredo Ruiz U. Resolución de 25 de noviembre de 1929.  
3415 a 3421—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3422—Marcelino Gutiérrez. Pitalito (Huila). Junio 21 de 1878.  
3423—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3424—Primitivo Castro y otro. San Martín (Meta). Mayo 30 de 1878.  
3425—Juan Gagneaux. Santa Marta. Enero 20 de 1899.  
3425—Fray Fidel de Montclair. Mocoa (Putumayo). Diciembre 22 de 1913.  
3426—Pilligrino Puccini. Magangué (Bolívar). Mayo 28 de 1921.  
3427—Mariano Tanco. Bolívar (Cundinamarca). Junio 11 de 1870.  
3428 a 3431—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3432—Rudesindo Ospina. Marmato (Caldas). Diciembre 29 de 1880.  
3433 y 3434—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3435—Celestino Castro. Ubalá (Cundinamarca). Junio 10 de 1880.  
3436—José María García. San Martín (Meta).  
3437—José María García. San Martín (Meta).  
3438—José María García. San Martín (Meta).  
3439—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
3440—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3441—José María Sarabia Ferro. Cundinamarca. Noviembre 3 de 1865.  
3442—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3443—Pedro M. Porras. Lorica (Bolívar). Junio 12 de 1917.  
3444—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3445—Gabriel Solano G. Montería (Bolívar). Marzo 19 de 1916.  
3446—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3447—Sergio Convers. Villavicencio (Meta). Marzo 13 de 1897.  
3448—Pedro Restrepo. San Martín (Meta). Noviembre 4 de 1872.  
3449—Marcelino Gutiérrez. Pitalito (Huila). Junio 21 de 1878.  
3450 y 3451—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3452—Marcelino Gutiérrez. Pitalito (Huila). Junio 21 de 1878.  
3453—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3454—José María García. San Martín (Meta).  
3455—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3456—Antonio Llobell y otros. Villavicencio (Meta). Abril 19 de 1895.  
3457—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3458—Marcelino Gutiérrez. Pitalito (Huila). 21 de junio de 1878.  
3459 a 3463—No hay comprobante de haber sido cancelados.



Nº de  
serie:

- 3464—José María Castro B. Valledupar (Magdalena). Junio 23 de 1916.
- 3465 a 3468—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 3469—Carlos Piedrahita. Medina (Cundinamarca). Julio 29 de 1896.
- 3470 a 3474—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 3475—Compañía Minera de Mercurio. Ibagué (Tolima). Agosto 10 de 1899.
- 3475—Marco A. Villegas. Puerto Berrío (Antioquia). Julio 11 de 1898.
- 3476 a 3478—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 3479—Belisario Caballero. Pandi (Cundinamarca). Marzo 13 de 1912.
- 3480—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 3481—José María Sarabia F. Cundinamarca. Noviembre 3 de 1865.
- 3482—Roberto Wills. Lorica (Bolívar). Septiembre 25 de 1917.
- 3483—José María Gainza. Montería (Bolívar). Diciembre 13 de 1915.
- 3484—Carlos R. Restrepo. Urrao (Antioquia). Junio 27 de 1899.
- 3485—Foción Azuero. Santander. Agosto 5 de 1873.
- 3486 a 3489—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 3490—Samuel Pinedo. Resolución de 12 de abril de 1930.
- 3491—Segundo Villegas y otros. Ibagué. Tolima. Noviembre 11 de 1871.
- 3492 a 3494—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 3495—Frank H. Dixon. Honda (Tolima). Agosto 4 de 1893.
- 3495—Juan Gagneaux. Santa Marta (Magdalena). Enero 20 de 1899.
- 3495—Nelson Gneco. Valledupar (Magdalena). Abril 15 de 1913.
- 3496 a 3501—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 3502—Marcelino Gutiérrez. Pitalito (Huila). Junio 21 de 1878.
- 3503—Andrés Rocha. Chaparral (Tolima).
- 3504—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 3505—Andrés Rocha. Chaparral (Tolima).
- 3506—Alberto Tejera y otros. Santa Marta. Febrero 24 de 1913.
- 3507 a 3509—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 3510—Juan B. Plata y otro. San Bartolo. Marzo 4 de 1873.
- 3511—Alfredo Ruiz U. Resolución de 25 de noviembre de 1929.
- 3512—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 3513—Juan B. Plata y otro. San Bartolo. Marzo 4 de 1873.
- 3514—No hay comprobante de haber sido cancelado.



Nº de  
serie:

- 3515—Carlos Piedrahita. Medina (Cundinamarca). Junio 29 de 1896.
- 3516 a 3520—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 3521—Andrés Rocha. Chaparral (Tolima). Marzo 15 de 1881.
- 3522—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 3523—Gregorio Ariza. Valledupar (Magdalena). Septiembre 26 de 1913.
- 3524 a 3526—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 3527—Marcelino Gutiérrez. Pitalito (Huila). Junio 21 de 1878.
- 3528—A. y F. Ayala. Resolución de 9 de abril de 1930.
- 3529—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 3530—Lorenzo Cuéllar y otro. Pitalito (Huila).
- 3531—a 3533—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 3534—Anastasia López. San Martín (Meta). Junio 13 de 1878.
- 3535—Eliás Reyes. Pavas (Valle). Septiembre 10 de 1891.
- 3536—Roberto A. Joy. Girón (Santander). Julio 20 de 1872.
- 3537 y 3538—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 3539—Juan B. Plata y otro. San Bartolo. Marzo 4 de 1873.
- 3540—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 3541—Ramón Vergel. Ocaña (Norte de Santander). Julio 23 de 1874.
- 3542—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 3543—E. Gómez de L. Montería (Bolívar). Noviembre 8 de 1912.
- 3544—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 3545—Celestino Castro. Ubalá (Cundinamarca). Julio 10 de 1880.
- 3546 a 3554—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 3555—Durán y Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.
- 3556—Emiliano Restrepo E. Villavicencio. Mayo 30 de 1878.
- 3557—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 3558—Roberto Guerrero Santa Marta. Diciembre 15 de 1914.
- 3558—Emilio Piedrahita. Cereté (Bolívar). Octubre 25 de 1921.
- 3559 y 3560—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 3561—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Octubre 14 de 1874.
- 3562—Anastasia López. San Martín (Meta). Junio 13 de 1878.
- 3563—Marcelino Gutiérrez. Pitalito (Huila). Junio 21 de 1878.
- 3564—Manuel del Castillo. El Calvario (Meta). Noviembre 29 de 1923.
- 3565—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 3566—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.
- 3567 a 3573—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 3574—Francisco Piñeros. Villavicencio. Octubre 20 de 1898.

Nº de  
serie:

- 3575 a 3578—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3579—Francisco Piñeros. Villavicencio (Meta). Octubre 20 de 1898.  
3580—Cie. Imobiere et Agricole. Santa Marta. Septiembre 23 de 1913.  
3581 y 3582—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3583—Marcelino Gutiérrez. San Martín. Julio 13 de 1875.  
3584 a 3595—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3596—Frank H. Dixon. Honda (Tolima). Agosto 4 de 1893.  
3597—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3598—Jorge Ancizar. Valledupar (Magdalena). Mayo 23 de 1918.  
3599—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3600—Bernardo Herrera. Tolima. Diciembre 23 de 1864.  
3601 a 3604—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3605—Jorge Ancizar. Valledupar (Magdalena). Mayo 23 de 1918.  
3606—David Garzón. Medina (Cundinamarca). Agosto 27 de 1897.  
3607—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3608—Antonio Llobell. Villavicencio (Meta). Abril 19 de 1895.  
3609 y 3610—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3611—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
3612—Mariano Tanco. Resolución de 11 de junio de 1870.  
3613 y 1614—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3615—Marco A. Villegas. Puerto Berrio. Julio 11 de 1898.  
3615—Compañía Minera de Mercurio. Ibagué. Agosto 10 de 1899.  
3616 a 3620—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3621—Jorge Enrique Delgado. Turbo (Antioquia). Marzo 1º de 1922.  
3622—Lorenzo Cuéllar. Villavicencio (Meta). Noviembre 5 de 1897.  
3622—Edmundo Cervantes. Medina (Cundinamarca). Julio 4 de 1898.  
3623—José María Sarabia Ferro. Cundinamarca. Noviembre 3 de 1865.  
3624—Sáenz L. Hermanos. Turbo (Antioquia). Marzo 26 de 1918.  
3625—Rudesindo Ospina—Marmato (Caldas). Diciembre 29 de 1880.  
3625—Francisco Huelvas Montería (Bolívar). Octubre 27 de 1921.  
3626—Rudesindo Ospina. Marmato (Caldas). Diciembre 29 de 1880.  
3627 a 3630—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3631—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
3632—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3633—José María Sarabia F. Cundinamarca. Noviembre 3 de 1865.

Nº de  
serie:

- 3634—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3635—Samuel Silva R. Anaimé (Tolima). Abril 19 de 1918.  
3636—Marcelino Gutiérrez. Pitalito (Huila). Junio 21 de 1878.  
3637—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
3638—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3639—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Octubre 14 de 1874.  
3640—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
3641—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
3642—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3643—Manuel I. Pérez. Aracataca (Magdalena). Julio 21 de 1917.  
3644 y 3645—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3646—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Octubre 14 de 1874.  
3647—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3648—Lorenzo Cuéllar. Villavicencio (Meta). Noviembre 5 de 1897.  
3648—Jorge Bowden. Santa Marta. Octubre 20 de 1899.  
3649—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3650—José María García. San Martín (Meta).  
3651 y 3652—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3653—José María Sarabia F. Cundinamarca. Noviembre 3 de 1865.  
3654—Lorenzo Cuéllar. Villavicencio (Meta). Noviembre 5 de 1897.  
3655—Lorenzo Cuéllar. Villavicencio (Meta). Noviembre 5 de 1897.  
3656 a 3660—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3661—José Prom Gutiérrez. Cundinamarca. Agosto 22 de 1928.  
3662 a 3665—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3666—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Marzo 29 de 1876.  
3667—Lorenzo Cuéllar. Villavicencio (Meta). Noviembre 5 de 1897.  
3668—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3669—Antonio Llobell. Villavicencio. Abril 19 de 1895.  
3670—Anastasia López. San Martín (Meta). Julio 13 de 1878.  
3671—Sáenz L. Hermanos. Turbo (Antioquia). Marzo 25 de 1918.  
3672—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3673—Jorge Ancizar. Santa Marta. Marzo 14 de 1896.  
3673—Gern Minet. Plato (Magdalena). Junio 20 de 1912.  
3674—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3675—Mariano Tanco. Bolívar (Cundinamarca). 11 de junio de 1870.  
3676—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3677—Francisco Laserna. Miraflores (Tolima). Mayo 8 de 1919.  
3678—Juan B. Freiler. Valledupar (Magdalena). Abril 26 de 1913.  
3679 a 3683—No hay comprobante de haber sido cancelados.

Nº de  
serie:

- 3684—Anastasia López. San Martín (Meta). Junio 13 de 1878.  
3685 a 3689—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3690—Manuel Muñoz de la Torre. Turbo (Antioquia). Abril 12 de 1918.  
3691—Salomón Hurtado. Mocoa (Putumayo). Octubre 19 de 1911.  
3692—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3693—Carlos R. Restrepo. Urrao (Antioquia). Junio 27 de 1899.  
3694 a 3696—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3697—Pedro Restrepo, San Martín (Meta). Noviembre 4 de 1872.  
3698—Carlos A. Lacouture. Valledupar (Magdalena). Abril 23 de 1913.  
3699—Segundo Villegas. Cocorná (Antioquia). Noviembre 11 de 1871.  
3700—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3701—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Junio 13 de 1875.  
3702—Enrique Carrizosa. Lorica (Bolívar). Septiembre 25 de 1917.  
3703 a 3710—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3711—Cie. Immobiliere et Agricole. Santa Marta. Septiembre 23 de 1913.  
3712 a 3718—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3719—Manuel Muñoz de la Torre. Turbo (Antioquia). Abril 12 de 1918.  
3720 a 3723—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3724—Manuel Cortissoz. Zapatoca (Santander). Agosto 16 de 1880.  
3725 a 3727—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3728—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
3728—Victor Franco. Calvario (Meta). Octubre 19 de 1924.  
3729—Manuel I. Pérez. Aracataca (Magdalena). Julio 21 de 1917.  
3730 a 3733—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3734—José A. Mejía. San Martín. Julio 13 de 1875.  
3735—Roberto A. Joy. Girón (Santander). Julio 20 de 1872.  
3736 a 3742—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3743—Joaquín de Mier. Acandí (Chocó). Marzo 10 de 1916.  
3744—Joaquín de Mier. Acandí (Chocó). Marzo 10 de 1916.  
3745 a 3748—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3749—José Díaz Granados. Valledupar (Magdalena). Diciembre 3 de 1912.  
3750 a 3754—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3755—Fabio Lozano. Acandí (Chocó). Febrero 8 de 1916.  
3756 a 3760—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3761—Victor Franco. Calvario (Meta). Octubre 19 de 1921.

Nº de  
serie:

- 3762—J. M. Lagarde. San Martín (Meta).  
3763—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3764—David Ferrero. Aracataca (Magdalena). Agosto 2 de 1913.  
3765—Marco A. Villegas. Puerto Berrío. Julio 11 de 1898.  
3766—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3767—Compañía Minera de Mercurio. Ibagué. Noviembre 29 de 1889.  
3768 a 3772—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3773—Moisés Rodríguez. Montería (Bolívar). Abril 13 de 1916.  
3774—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3775—S. Samper Uribe. Santa Marta. Diciembre 11 de 1896.  
3775—Consorcio Albingia. Turbo (Antioquia). Junio 13 de 1911.  
3776 a 3778—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3779—Manuel I. Pérez. Aracataca (Magdalena). Julio 21 de 1917.  
3780—O. & L. Dereix. Montería (Bolívar). Mayo 12 de 1912.  
3781—Manuel Muñoz de la T. Turbo (Antioquia). Abril 12 de 1918.  
3782—José María Rodríguez. Mocoa (Putumayo). Junio 23 de 1911.  
3783 y 3784—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3785—Simón Salazar. Ibagué. Junio 28 de 1920.  
3786—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3787—Foción Azuero. Santander. Agosto 5 de 1873.  
3788—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3789—José María García. San Martín (Meta).  
3790—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3791—Francisco Franco. Macanal (Boyacá). Agosto 8 de 1893  
3792—Pedro Restrepo. San Martín (Meta). Noviembre 4 de 1872.  
3793 y 3794—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3795—Durán y Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
3796—Francisco Plata. Socorro (Santander). Enero 16 de 1885.  
3797 y 3798—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3799—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.  
3800 a 3803—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3804—B. Herrera, Uribe y Lorenzana. Agosto 2 de 1869.  
3805—B. Herrera, Uribe y Lozano. Agosto 2 de 1869.  
3806—B. Herrera, Uribe y Lorenzana. Agosto 2 de 1869.  
3807—B. Herrera, Uribe y Lorenzana. Agosto 2 de 1869.  
3808—Ramón Vergel. Ocaña (Norte de Santander). Julio 23 de 1884.  
3809—Indalecio Castilla. San Martín (Meta). Diciembre 18 de 1877.  
3810 y 3811—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3812—Roberto Guerrero. Santa Marta. Diciembre 15 de 1914.



Nº de  
serie:

- 3812—Francisco Buelvas. Montería (Bolívar). Octubre 27 de 1921.  
3813 a 3820—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3821—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Marzo 29 de 1876.  
3822—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Marzo 29 de 1876.  
3823—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Marzo 29 de 1876.  
3824—Ricardo Galvis. Acandí (Chocó). Julio 26 de 1918.  
3825—Carlos R. Restrepo. Urao (Antioquia). Junio 27 de 1899.  
3826—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3827—Durán y Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
3828—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3829—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
3830 y 3831—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3832—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Octubre 14 de 1874.  
3833—Andrés Rocha. Chaparral (Tolima). Marzo 15 de 1881.  
3834—Manuel Cortissoz. Zapatoca (Santander). Agosto 16 de 1880.  
3835—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Octubre 14 de 1874.  
3836—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
3837—Jorge Ancízar. Santa Marta. Marzo 14 de 1896.  
3837—Lauro F. Arturo. Mocoa (Putumayo). Marzo 26 de 1913.  
3838—Jorge Ancízar. Santa Marta. Marzo 14 de 1896.  
3839—Alberto Tejera y otro. Santa Marta. Febrero 24 de 1913.  
3840—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3841—Jorge Ancízar. Santa Marta. Marzo 14 de 1896.  
3841—Lucas Montalvo y otros. Santa Marta. Septiembre 17 de 1913.  
3841—José A. Fernández de Castro. Aracataca (Magdalena). Agosto 22 de 1916.  
3842 Francisco Buelvos. Montería (Bolívar). Octubre 27 de 1921.  
3843—Lorenzo Cuéllar y otro. Pitalito (Huila).  
3844—Anastasia López. San Martín (Meta). Junio 13 de 1878.  
3845—Anastasia López. San Martín (Meta). Junio 13 de 1878.  
3846—Anastasia López. San Martín (Meta). Junio 13 de 1878.  
3847—Leonardo Cubillos. Villavicencio. Junio 17 de 1878.  
3848—Enrique Carrizosa. Lórica (Bolívar). Septiembre 25 de 1917.  
3849 a 3960—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3960—Los anteriores certificados de tierras baldías, cada uno de 600 hectáreas y que enumeran ciento setenta y siete, desde el número 3784 al 3960, ambos inclusive y que forman un total de 106,200 hectáreas son el remanente de los que se imprimieron para la conversión de la deuda extranjera de la Nueva Granada.

Londres, 14 de junio de 1864.

*M. M. Mosquera*



*Certificados de la serie A, de 16 hectáreas cada uno.*

Nº de

serie:

- 3961 a 3966—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3967—M. Muñoz de la Torre. Turbo (Antioquia). Abril 12 de 1918.  
3968 a 3973—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3974—M. Muñoz de la T. Turbo (Antioquia). Abril 12 de 1918.  
3975—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
3976—José Antonio Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
3977 y 3978—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3979—Eugenio Martínez. San Martín (Meta). Mayo 30 de 1878.  
3980 a 3991—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3992—José Domingo Restrepo y otro. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.  
3993 a 3996—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
3997—Emiliano Restrepo. San Martín (Meta). Mayo 24 de 1878.  
3998—Ricardo Díaz. Zapatoca (Santander). Julio 8 de 1878.  
3999—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
4000—Federico Patiño. Salento (Caldas).  
4001 a 4010—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4011—José Domingo Restrepo y otro. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.  
4012 a 4021—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4022—Marcos M. Puyo. Canicérias (Huila). Agosto 25 de 1880.  
4023—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1891.  
4024 a 4032—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4033—Ricardo A. Correa. Puebloviejo (Magdalena). Noviembre 29 de 1920.  
4034 a 4047—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4048—José Domingo Restrepo y otro. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.  
4049 a 4056—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4057—Fructuoso Durán. Tolima.  
4058—Raimundo Acosta. Ubalá (Cundinamarca). Marzo 5 de 1897.  
4059 a 4075—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4076—Ernesto Muss. Puerto Creveax (Meta). Noviembre 8 de 1926.  
4077—Ernesto Muss. Puerto Creveax (Meta). Noviembre 8 de 1926.  
4078 a 4082—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4083—José Antonio Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
4084—José Antonio Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
4085 a 4093—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4094—Nicolás Hurtado. Mocoa (Putumayo). Octubre 25 de 1912.

Nº de  
serie:

- 4095 a 4105—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4106—Isidoro Cuéllar. Pitalito (Huila).  
4107—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
4108—Durán y Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
4109 a 4124—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4125—Carlos E. Rodríguez. San Miguel (Tolima). Noviembre 23 de 1927.  
4126 a 4130—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4131—José Antonio Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
4132 a 4134—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4135—Wenceslao Campuzano. Amalfi (Antioquia). Marzo 23 de 1876.  
4136 y 4137—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4138—M. Muñoz de la T. Turbo (Antioquia). Abril 12 de 1918.  
4139—M. Muñoz de la T. Turbo (Antioquia). Abril 12 de 1918.  
4140—M. Muñoz de la T. Turbo (Antioquia). Abril 12 de 1918.  
4141—M. Muñoz de la T. Turbo (Antioquia). Abril 12 de 1918.  
4142 y 4143—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4144—José Antonio Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
4145—Aníbal Galindo. Miraflores (Tolima). Febrero 19 de 1898.  
4146—Aníbal Galindo. Miraflores (Tolima). Febrero 19 de 1898.  
4147 a 4154—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4155—José Domingo Restrepo y otro. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.  
4156—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
4157—J. Domingo Restrepo y otro. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.  
4158 a 4165—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4166—Mariano Tanco y otro. Medina (Cundinamarca). Septiembre 25 de 1872.  
4167—Eugenio Martínez. San Martín (Meta). Mayo 30 de 1878.  
4167—M. Deviesky. Chaparral (Tolima). Noviembre 24 de 1880.  
4168—Roberto Piedrahita. Lórica (Bolívar). Septiembre 26 de 1917.  
4169—M. Deviesky. Chaparral (Tolima). Noviembre 24 de 1880.  
4170—Roberto Piedrahita. Lórica (Bolívar). Septiembre 26 de 1917.  
4171—M Deviesky. Chaparral (Tolima). Noviembre 24 de 1880.  
4172—Francisco Plata. Socorro (Santander). Enero 16 de 1885.  
4173—Francisco Plata. Socorro (Santander). Enero 16 de 1885.  
4174—Francisco Plata. Socorro (Santander). Enero 16 de 1885.  
4175 a 4183—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4184—Higinio Bunch. Medina (Cundinamarca). Agosto 11 de 1897.  
4185 a 4192—No hay comprobante de haber sido cancelados.

Nº de  
serie:

- 4193—Francisco Plata. Socorro (Santander). Enero 16 de 1885.  
4194 a 4197—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4198—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
4199 a 4213—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4214—Manuel Muñoz de la T. Turbo (Antioquia). Abril 12 de 1918.  
4215—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
4216—Ernesto Muss. Puerto Crevaux (Meta). Noviembre 8 de 1926.  
4217 a 4220—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4221—Sebastián Vargas. Palermo (Huila). Julio 21 de 1910.  
4221—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1891.  
4222—Félix Corea Ituango (Antioquia). Diciembre 12 de 1894.  
4222—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1891.  
4223—M. Deviesky. Chaparral (Tolima). Noviembre 24 de 1880.  
4224—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
2225—Fructuoso Durán. Tolima.  
2226—Fructuoso Durán. Tolima.  
2227—Fructuoso Durán. Tolima.  
2228—Fructuoso Durán. Tolima.  
4229 y 4230—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4231—Ernesto Muss. Puerto Crevaux (Meta). Noviembre 8 de 1916.  
2432 a 2434—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4235—Mariano Ospina Ch. Ubalá (Cundinamarca). Febrero 19 de  
1898.  
4236—Mariano Ospina Ch. Ubalá (Cundinamarca). Febrero 19 de  
1898.  
4237 y 4238—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4239—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1891.  
4240 y 4241—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4242—Manuel Díaz Granados. Santa Marta. Diciembre 29 de 1894.  
4243—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
4244—Manuel Díaz Granados. Santa Marta. Diciembre 29 de 1894.  
4245 a 4258—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4259—Juan F. Baute. Valledupar (Magdalena). Abril 29 de 1913.  
4260—José D. Restrepo y otro. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.  
4261—Anastasio Rey. San Martín (Meta). Junio 17 de 1878.  
4262—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
4263—José D. Restrepo y otro. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.  
4264—Mariano Tanco y otro. Medina (Cundinamarca). Septiembre  
25 de 1872.  
4265 a 4274—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4275—Ernesto Muss. Puerto Crevaux (Meta). Noviembre 8 de 1926.

Nº de  
serie:

- 4276 a 4282—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4283—Eugenio Martínez. San Martín (Meta). Mayo 30 de 1878.  
4284—Wenceslao Campuzano. Amalfi (Antioquia). Mayo 23 de  
1876.  
4285 a 4288—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4289—José Antonio Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
4290—José Antonio Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
4291—José Antonio Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
4292 a 4311—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4312—Francisco Plata Socorro (Santander). Enero 16 de 1885.  
4313—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4314—Pedro Acosta. San Martín (Meta). Abril 29 de 1897.  
4315—Alfredo S. Hodges. Cali (Valle). Abril 20 de 1897.  
4316 a 4319—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4320—José D. Restrepo y otro. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.  
4321 a 4324—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4325—José D. Restrepo y otro. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.  
4326—Leonardo García Ituango (Antioquia). Agosto 26 de 1899.  
4327 a 4332—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4333—Manuel Alvarez y otro. Cáceres (Antioquia). Mayo 6 de 1898  
4334 a 4343—No hay constancia de haber sido cancelados.  
4344—José D. Restrepo y otro. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.  
4345—José D. Restrepo y otro. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.  
4346—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
4347—José A. Mejía L. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
4348—José D. Restrepo y otro. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.  
4349 y 4350—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4351—José D. Restrepo y otro. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.  
4352—José D. Restrepo y otro. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.  
4353—Pedro Acosta. San Martín (Meta). Abril 29 de 1899.  
4354—Carlos E. Rodríguez. San Miguel (Tolima). Noviembre 23 de  
1927.  
4355 a 4363—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4364—Orlando L. Flye. Santa Marta. Octubre 18 de 1895.  
4365 a 4374—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4375—Pedro Acosta. San Martín (Meta). Abril 29 de 1889.  
4375—Anglo Friend Development. Plato (Magdalena). Septiembre  
23 de 1913.  
4376 a 4379—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4380—José D. Restrepo y otro. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.  
4381 a 4395—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4396—Félix Correa. Ituango (Antioquia). Diciembre 12 de 1894.

Nº de  
serie:

- 4396—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1891.  
4397—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1891.  
4397—Wenceslao Gil. Ituango (Antioquia). Octubre 8 de 1896.  
4398—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1891.  
4399—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
4400—Francisco Plata. Socorro (Santander). Enero 16 de 1885.  
4401 a 4406—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4407—Félix A. Correa. Ituango (Antioquia). Diciembre 12 de 1894.  
4407—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1898.  
4408 a 441—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4412—Anacleto López. San Martín (Meta). Febrero 1º de 1899.  
4413 a 4420—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4421—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1891.  
4422 y 4423—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4424—Mario E. Cubillos. Villavicencio (Meta). Diciembre 26 de  
1908.  
4425—Mario E. Cubillos. Villavicencio (Meta). Diciembre 26 de  
1908.  
4426 a 4445—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4446—Carlos E. Rodríguez. San Miguel (Tolima). Noviembre 23 de  
1927.  
4447—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
4448—Carlos E. Rodríguez. San Miguel (Tolima). Noviembre 23 de  
1927.  
4449—Carlos E. Rodríguez. San Miguel (Tolima). Noviembre 23 de  
1927.  
4450 a 4460—No hay comprobante de haber sido cancelados.

*Serie A, de 80 hectáreas.*

- 4461 a 4467—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4468—Isidoro Cuéllar. Pitalito (Huila).  
4469 a 4472—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4473—Sergio Convers. Cumaral (Meta). Marzo 13 de 1897.  
4474 a 4478—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4479—Joaquín Rocha. Chaparral (Tolima). Agosto 20 de 1896.  
4479—Alfonso Toro. Zea (Antioquia). Abril 12 de 1905.  
4479—Ramón D. Morán. Aracataca (Magdalena). Junio 7 de 1916.  
4480 y 4481—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4482—José M. Castro B. Valledupar (Magdalena). Junio 23 de  
1916.  
4483 a 4487—No hay comprobante de haber sido cancelados.



Nº de  
serie:

- 4488—Ramón Vergel. Ocaña (Norte de Santander). Julio 23 de 1884.
- 4489—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 4490—Ramón Vergel. Ocaña (Norte de Santander). Julio 23 de 1884.
- 4491 a 4494—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 4495—Ellie Mathieu. San Sebastián (Magdalena). Junio 22 de 1878.
- 4496—William S. Crane. Mamatoco (Magdalena). Septiembre 25 de 1896.
- 4497—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 4498—William S. Crane. Mamatoco (Magdalena). Septiembre 25 de 1896.
- 4499—Bonifacio Giraldo y otro. Salento (Caldas). Abril 3 de 1883.
- 4500—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 4501—Antonio Llobell y otro. Villavicencio. (Meta). Abril 19 de 1895.
- 4502 a 4507—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 4508—Francisco Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.
- 4509—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 5110—Roberto Wills. Lorica (Bolívar). Septiembre 25 de 1917.
- 4511 a 4516—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 4517—Abel González. Ituango (Antioquia). Junio 22 de 1895.
- 4518—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 4519—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.
- 4520 y 4521—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 4522—Wenceslao Campuzano. Amalfi (Antioquia). Mayo 23 de 1876.
- 4523 a 4527—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 4528—José I. Carrillo. Valledupar (Magdalena). Abril 5 de 1913.
- 4529 a 4533—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 4534—Martiniano Sicard. Miraflores (Tolima).
- 4535—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 4536—Manuel J. Guardiola. Santa Marta (Magdalena). Marzo 28 de 1878.
- 4537 y 4538—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 4539—Isidoro Cuéllar. Pitalito (Huila).
- 4540 a 4542—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 4543—Luis Nariño. Medina (Cundinamarca). Septiembre 21 de 1895.
- 4544 a 4551—No hay comprobante de haber sido cancelados.



Nº de  
serie:

- 4552—Mariano Tanco y otro. Medina (Cundinamarca). Septiembre 25 de 1872.
- 4553 a 4556—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 4557—Sebastián Candelaria. Santa Marta (Magdalena). Mayo 20 de 1899.
- 4558 y 4559—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 4560—Maximiliano Cortés. Tumaco (Nariño). Abril 19 de 1899.
- 4561 y 4562—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 4563—Agustín Gautier. Santa Marta (Magdalena). Febrero 23 de 1897.
- 4563—Gabriel Solano G. Montería (Bolívar). Marzo 19 de 1916.
- 4564 a 4566—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 4567—Ricardo Galvis. Acandí (Chocó). Julio 28 de 1919.
- 4568 y 4569—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 4570—Wenceslao Campuzano. Amalfi (Antioquia). Marzo 23 de 1876.
- 4571 y 4572—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 4573—Salomón Hurtado. Mocoa (Putumayo). Abril 7 de 1913.
- 4574 y 4575—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 4576—Roberto Guerrero. Santa Marta (Magdalena). Diciembre 15 de 1914.
- 4577 a 4582—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 4583—Carlos L. Huard Riohacha (Magdalena). Octubre 24 de 1896.
- 4584—Salomón Hurtado. Mocoa (Putumayo). Octubre 25 de 1912.
- 4585—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.
- 4586 a 4589—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 4590—Alejandro Londoño. Armenia (Caldas). Agosto 29 de 1908.
- 4591 a 4595—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 4596—José Santos. Casanare (Boyacá). Junio 13 de 1879.
- 4597 a 4600—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 4601—Alvarez, Echavarría & Compañía. Puerto Berrío (Antioquia). Agosto 21 de 1900.
- 4602—Juan de D. Ortiz y otro. Medina (Cundinamarca). Junio 15 de 1899.
- 4602—Manuel I. García. Codazzi (Magdalena). Agosto 10 de 1921.
- 4603—Joaquín Rocha. Chaparral (Tolima). Agosto 20 de 1896.
- 4603—Alfonso de Toro. Zea (Antioquia). Abril 12 de 1905.
- 4604—Anacleto Charry. Aipe (Huila). Enero 18 de 1891.
- 4605—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 4606—Heliodoro Pinilla. Ciénaga (Magdalena). Septiembre 26 de 1923.

Nº de  
serie:

- 4607—Joaquín Rocha. Chaparral (Tolima). Agosto 20 de 1896.  
4607—Alfonso de Toro. Zea (Antioquia). Abril 12 de 1905.  
4608—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
4609—G. Sáenz L. Turbo (Antioquia). Marzo 21 de 1918.  
4610 y 4611—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4612—Ernesto Muss. Puerto Crevaux (Meta). Noviembre 8 de 1926.  
4613—Sáenz L. Hermanos. Marzo 26 de 1918. Turbo (Antioquia).  
4614—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
4615—José D. Restrepo y otro. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.  
4616—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
4617—Antonino Lacharne. Montería (Bolívar). Enero 18 de 1913.  
4618 a 4620—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4621—José D. Leiva. Resolución de 2 de junio de 1930.  
4622 y 4623—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4624—Caicedo Puente & Compañía. Dagua (Valle). Julio 27 de 1929.  
4625—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
4626—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
4627 y 4628—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4629—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1891.  
4630—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
4631—Manuel J. Dueñas. Uribe (Meta). Junio 25 de 1891.  
4632—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
4633—Salomón Hurtado. Mocoa (Putumayo). Abril 7 de 1913.  
4634—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
4635—Demetrio A. Cruz. Girón (Santander). Agosto 18 de 1880.  
4636 a 4641—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4642—Manuel Marulanda. Turbo (Antioquia). Marzo 14 de 1918.  
4643—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
4644—Moisés Rodríguez. Montería (Bolívar). Abril 13 de 1916.  
4645—Pedro Restrepo. San Martín (Meta). Noviembre 4 de 1872.  
4646 a 4651—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4652—Juan M. Marulanda. Armenia (Caldas). Agosto 21 de 1883.  
4653 a 4656—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4657—José María Saravia Ferro. Cundinamarca. Noviembre 3 de 1865.  
4658—Antonio Barrios. Ibagué (Tolima). Marzo 30 de 1887.  
4659—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
4660 y 4661—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4662—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.

Nº de  
serie:

- 4662—Alvaro A. Valenzuela. Ibagué (Tolima). Noviembre 20 de 1918.
- 4663—Ricardo Galvis. Acandí (Chocó). Julio 26 de 1918.
- 4664—Juan B. Plata y otro. San Bartolo. Marzo 4 de 1873.
- 4665—Wenceslao Campuzano. Amalfi (Antioquia). Marzo 23 de 1876.
- 4666 a 4671—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 4672—Manuel Marulanda. Turbo (Antioquia). Marzo 14 de 1918.
- 4673—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 4674—José D. Restrepo y otro. Victoria (Caldas). Julio 23 de 1925.
- 4675 a 4682—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 4683—Victor Hoyos. Los Angeles. Mayo 29 de 1909.
- 4684 y 4685—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 4686—Roberto Guerrero. Santa Marta. Diciembre 15 de 1914.
- 4687—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 4688—Fernando Vélez D. Montería (Bolívar). Julio 16 de 1923.
- 4689—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 4690—Demetrio A. Cruz. Girón (Santander). Agosto 18 de 1880.
- 4691 a 4694—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 4695—Tomás de A. Torres. Montería (Bolívar). Diciembre 16 de 1915.
- 4696—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 4697—Pedro Pineda D. Santa Marta (Magdalena). Mayo 13 de 1897.
- 4698—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 4699—Gabriel Solano G. Montería (Bolívar). Marzo 1º de 1916.
- 4700—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.
- 4701—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 4702—Joaquín Rocha. Chaparal (Tolima). Agosto 20 de 1896.
- 4702—Alfonso de Toro. Zea (Antioquia). Abril 12 de 1905.
- 4703 y 4704—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 4705—Gabriel Solano G. Montería (Bolívar). Marzo 1º de 1916.
- 4706 a 4708—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 4709—Paulino Rosas. Villavicencio (Meta). Julio 22 de 1898.
- 4710—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 4711—Casimiro Enciso. San Martín (Meta). Julio 14 de 1878.
- 4712 a 4714—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 4715—Jesús Bravo. San Martín (Meta). Junio 12 de 1878.
- 4716—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 4717—Joaquín Rocha. Chaparral (Tolima). Agosto 20 de 1896.
- 4717—Agustín Eraso. Mocoa (Putumayo). Noviembre 2 de 1912.
- 4718—Mariano Hernández. Macanal (Boyacá). Octubre 2 de 1877.

Nº de  
serie:

- 4719 a 4721—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4722—Anastasio Scorcia. San Juan de Córdoba (Magdalena). Julio 17 de 1920.  
4722—Juan Gegneaux. Santa Marta (Magdalena). Enero 20 de 1899.  
4723 a 4727—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4728—Tomás Reynolds. Tumaco (Nariño). Octubre 24 de 1918.  
4729 a 4737—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4738—Manuel Marulanda. Turbo (Antioquia). Marzo 14 de 1918.  
4739—Pedro M. Porras. Lorica (Bolívar). Junio 12 de 1917.  
4740—Leonardo García y otros. Ituango (Antioquia). Agosto 11 de 1899.  
4740—José T. Acosta. Villavicencio (Meta). Mayo 10 de 1897.  
4741—Manuel Pacheco. Resolución de 22 de octubre de 1929.  
4742 a 4744—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4745—Salomón Hurtado. Mocoa (Putumayo). Octubre 25 de 1902.  
4746—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
4747 a 4749—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4750—Joaquín Rocha. Chaparral (Tolima). Agosto 20 de 1896.  
4750—Alfonso de Toro. Zea (Antioquia). Abril 12 de 1905.  
4751 a 4765—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4766—Pedro Pineda D. Santa Marta (Magdalena). Junio 23 de 1896.  
4767—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
4768—Manuel Cortisoz. Zapatoca (Santander). Agosto 16 de 1880.  
4769—Joaquín Rocha. Chaparral (Tolima). Agosto 20 de 1896.  
4769—Alfonso de Toro. Zea (Antioquia). Abril 12 de 1905.  
4769—E. Gómez de Lacharme. Montería (Bolívar). Noviembre 8 de 1912.  
4770 a 4772—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4773—Joaquín Rocha. Chaparral. Agosto 20 de 1896.  
4774 y 4775—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4776—José María Sarabia Ferro. Cundinamarca. Noviembre 3 de 1865.  
4777—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
4778—Orlando L. Flye. Santa Marta (Magdalena). Octubre 18 de 1895.  
4779—Gabriel Solano G. Montería (Bolívar). Marzo 1º de 1916.  
4780—Eduardo Wills. Lorica (Bolívar). Septiembre 24 de 1917.  
4781 a 4783—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4784—Alejandro Echavarría. Ayapel (Bolívar). Febrero 16 de 1925.  
4785 a 4787—No hay comprobante de haber sido cancelados.

Nº de  
serie:

4788—Carlos A. Lacouture. Valledupar (Magdalena). Abril 23 de 1913.

4789—No hay comprobante de haber sido cancelado.

4790—Gabriel Solano G. Montería (Bolívar). Marzo 19 de 1916.

4791 a 4797—No hay comprobante de haber sido cancelados.

4798—Demetrio A. Cruz. Girón (Santander). Agosto 18 de 1880.

4799 a 4803—No hay comprobante de haber sido cancelados.

4804—Delfino Durango. Montería (Bolívar). Septiembre 27 de 1912.

4805 a 4809—No hay comprobante de haber sido cancelados.

4810—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1891.

4811 a 4815—No hay comprobante de haber sido cancelados.

4816—Pedro Defrancisco. Villavicencio (Meta). Noviembre 18 de 1896.

4817 a 4822—No hay comprobante de haber sido cancelados.

4823—Dionisio Prieto. Medina (Cundinamarca). Enero 12 de 1898.

4824—No hay comprobante de haber sido cancelado.

4825—Roberto Wills. Lórica (Bolívar). Septiembre 25 de 1917.

4826 a 4832—No hay comprobante de haber sido cancelados.

4833—Joaquín Rocha. Chaparral. (Tolima). Agosto 20 de 1896.

4833—Alfonso de Toro. Zea (Antioquia). Abril 12 de 1905.

4534 a 4540—No hay comprobante de haber sido cancelados.

4841—Manuel Marulanda. Turbo (Antioquia). Marzo 14 de 1918.

4842—No hay comprobante de haber sido cancelado.

4843—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.

4844 a 4847—No hay comprobante de haber sido cancelados.

4848—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1891.

4849 a 4851—No hay comprobante de haber sido cancelados.

4852—Anacleto López. San Martín (Meta). Febrero 19 de 1899.

4852—Luis Hurtado y otro. Cuéllar. Agosto 3 de 1906.

4853 a 4864—No hay comprobante de haber sido cancelados.

4865—J. Domingo Leiva. Resolución de 2 de junio de 1930.

4866 a 4868—No hay comprobante de haber sido cancelados.

4869—J. Domingo Leiva. Resolución de 2 de junio de 1930.

4870 y 4871—No hay comprobante de haber sido cancelados.

4872—Francisco Plata. Socorro (Santander). Enero 16 de 1885.

4873 a 4875—No hay comprobante de haber sido cancelados.

4876—Clemente Escalona. Valledupar (Magdalena). Diciembre 3 de 1912.

4877 y 4878—No hay comprobante de haber sido cancelados.

4879—José D. Restrepo y otro. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.



Nº de  
serie:

- 4880 a 4886—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4887—Nazir T. Yabur. Turbo (Antioquia). Octubre 11 de 1911.  
4888—Manuel Marulanda. Turbo (Antioquia). Marzo 14 de 1918.  
4889 a 4890—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4891—Luis Porto. Santa Marta (Magdalena). Octubre 20 de 1896.  
4892 a 4903—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4904—Nazir T. Yabur. Turbo (Antioquia). Octubre 11 de 1911.  
4905 y 4906—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4907—Emiliano Restrepo. Villavicencio (Meta). Mayo 30 de 1878.  
4907—Alfonso de Toro. Zea (Antioquia). Abril 12 de 1905.  
4908—Jorge Ancizar. Santa Marta (Magdalena). Marzo 14 de 1896.  
4909—Segundo Villegas y otro. Cocorná (Antioquia). Noviembre  
11 de 1871.  
4910 a 4916—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4917—Nazir T. Yabur. Turbo (Antioquia). Octubre 11 de 1911.  
4918 a 4920—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4921—J. Domingo Leiva. Resolución de 2 de julio de 1930.  
4922 a 4929—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4930—Ricardo Díaz. Zapatoca (Santander). Junio 8 de 1878.  
4931—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
4932—Felipe Meléndez. Quindío (Caldas). Julio 30 de 1880.  
4933—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
4934—Paulino Rosas. Villavicencio (Meta). Julio 11 de 1898.  
4935 a 4949—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4950—Agustín Gautier. Santa Marta (Magdalena). Febrero 23 de  
1897.  
4950—Gabriel Solano G. Montería (Bolívar). Mayo 1º de 1916.  
4951 a 4957—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4958—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
4959 y 4960—No hay comprobante de haber sido cancelados.

*Serie A, de 160 hectáreas.*

- 4961 a 4970—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4971—Rafael María Rizo. Ocaña (Norte de Santander). Octubre  
23 de 1888.  
4972 a 4984—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4985—Carlos A. Lacouture. Valledupar (Magdalena). Abril 23 de  
1913.  
4986 a 4988—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4989—Rafael María Rizo. Norte de Santander. Octubre 23 de 1888.  
4990—No hay comprobante de haber sido cancelado.



Nº de  
serie:

- 4991—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.  
4992—Enrique Piñeres. Cartagena (Bolívar). Agosto 1º de 1923.  
4993—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
4994 y 4995—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
4996—Joaquín Rocha. Chaparral (Tolima). Agosto 20 de 1896.  
4996—Alfonso de Toro. Zea (Antioquia). Abril 12 de 1905.  
4996—Guillermo Gómez. Cartagena. Abril 8 de 1919.  
4997 a 5001—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5002—Demetrio A. Cruz. Girón (Santander). Agosto 18 de 1880.  
5003—Pablo Rocha. Chiriguana (Magdalena). Junio 17 de 1918.  
5004 a 5006—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5007—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
5008 a 5015—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5016—J. Domingo Restrepo y otro. Victoria (Caldas). Junio 23 de  
1925.  
5017 y 5018—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5019—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.  
5020 a 5023—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5024—Vicente Martínez R. Montería (Bolívar). Julio 30 de 1923.  
5025—Francisco Briceño. San Martín (Meta).  
5026—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.  
5025—Guillermo Gómez. Cartagena. Abril 8 de 1919.  
5026 a 5035—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5036—Ricardo Galvis. Acandí (Chocó). Julio 26 de 1918.  
5037 a 5040—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5041—Orlando L. Flye. Santa Marta (Magdalena). Julio 3 de 1897.  
5042 y 5043—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5044—Pablo Rocha D. Chiriguana (Magdalena). Junio 17 de 1918.  
5045 a 5048—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5049—J. Domingo Restrepo y otro. Victoria (Caldas). Junio 23 de  
1925.  
5050—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5051—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1891.  
5051—Consorcio Albingia. Turbo (Antioquia). Julio 7 de 1909.  
5051—Emilio Piedrahita E. Cereté (Bolívar). Octubre 25 de 1921.  
5052 y 5053—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5004—Higinio S. Bunch. Medina (Cundinamarca). Agosto 11 de  
1897.  
5055 a 5061—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5062—Vicente Martínez R. Montería (Bolívar). Julio 30 de 1923.  
5063—No hay comprobante de haber sido cancelado.

Nº de  
serie:

- 5064—Vicente Martínez R. Montería (Bolívar). Julio 30 de 1923.  
5065 y 5666—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5067—Emilio Piedrahita E. Cereté (Bolívar). Octubre 25 de 1921.  
5068—Pablo Rocha D. Chiriguaná (Magdalena). Diciembre 17 de 1918.  
5069 a 5072—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5073—Elena F. de Giraldo. Mariquita (Tolima). Junio 10 de 1910.  
5074—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5075—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.  
5076 a 5082—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5083—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1891.  
5083—Emilio Piedrahita. Cereté (Bolívar). Octubre 25 de 1921.  
5084 y 5085—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5086—Consorcio Albingia. Turbo (Antioquia). Julio 7 de 1909.  
5087—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5088—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
5089—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5090—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.  
5091 a 5093—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5094—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.  
5095 a 5100—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5101—Laserna & Compañía. Chigorodó (Antioquia). Julio 26 de 1922.  
5102 a 5109—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5110—José A. Mejía L. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
5111—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5112—Pablo Rocha D. Chiriguaná (Magdalena). Junio 17 de 1918.  
5113 a 5119—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5120—Guillermo Piñeres. Montería (Bolívar). Julio 25 de 1923.  
5121—Guillermo Piñeres. Montería (Bolívar). Julio 25 de 1923.  
5122 a 5124—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5125—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
5126—Caicedo Puente & Compañía. Dagua (Valle). Julio 27 de 1929.  
5127—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5128—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.  
5129 a 5133—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5134—Pedro Mendoza. Montería (Bolívar). Noviembre 2 de 1915.  
5135—Juan de D. Ortiz. Medina (Cundinamarca). Junio 15 de 1899.  
5136 a 5141—No hay comprobante de haber sido cancelados.

BIBLIOTECA

Nº de  
serie:

- 5142—Guillermo Piñeres. Montería (Bolívar). Julio 25 de 1923.  
5143 a 5148—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5149—Laserna & Compañía. Chigorodó (Antioquia). Julio 26 de 1922.  
5150—Enrique Piñeres. Cartagena. Agosto 1º de 1923.  
5151 a 5153—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5154—Pedro Mendoza. Montería (Bolívar). Noviembre 2 de 1915.  
5155—J. Domingo Leiva. Resolución de 2 de junio de 1930.  
5156 y 5157—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5158—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
5159—Guillermo Piñeres. Montería (Bolívar). Julio 25 de 1923.  
5160—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5161—Orlando L. Flye. Santa Marta. (Magdalena). Julio 3 de 1897.  
5162 a 5170—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5171—Francisco Plata. Socorro (Santander). Enero 16 de 1885.  
5172—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5173—Luis Nariño. Medina (Cundinamarca). Septiembre 21 de 1895.  
5173—Alfonso de Toro. Zea (Antioquia). Abril 12 de 1905.  
5174—Consorcio Albingia. Turbo (Antioquia). Julio 7 de 1909.  
5175 a 5178—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5179—Luis Nariño. Medina (Cundinamarca). Septiembre 21 de 1895.  
5180—José D. Blanco. Chita (Boyacá). Octubre 19 de 1898.  
5181 a 5184—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5185—Enrique Piñeres. Cartagena. Agosto 1º de 1923.  
5186—Juan de D. Ortiz y otro. Medina (Cundinamarca). Junio 15 de 1899.  
5187 a 5190—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5191—Pablo Rocha D. Chiriguaná (Magdalena). Junio 17 de 1918.  
5192 y 5193—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5194—Pedro Acosta. San Martín (Meta). Abril 29 de 1899.  
5194—Pablo Rocha D. Chiriguaná (Magdalena). Junio 17 de 1918.  
5195 a 5197—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5198—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
5199—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5200—Guillermo Piñeres. Montería (Bolívar). Julio 25 de 1923.  
5201—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5202—Vicente Martínez R. Montería (Bolívar). Julio 30 de 1923.  
5203—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.  
5203—Edmundo Cervantes. Julio 4 de 1898.  
5204 a 5208—No hay comprobante de haber sido cancelados.

Nº de  
serie:

- 5209—José J. Aguirre. Acandí (Chocó). Agosto 24 de 1918.  
5209—Fray Fidel de Montelar. Mocoa (Putumayo). Diciembre 22 de 1903.  
5210 a 5215—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5216—Guillermo Piñeres. Montería (Bolívar). Julio 25 de 1923.  
5217—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5218—Félix A. Correa. Ituango (Antioquia). Diciembre 12 de 1894.  
5219—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5220—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
5221 a 5223—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5224—Guillermo Piñeres. Montería (Bolívar). Julio 25 de 1923.  
5225—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5226—Guillermo Piñeres. Montería (Bolívar). Julio 25 de 1923.  
5227 a 5229—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5230—Jesús Bravo. San Martín (Meta). Julio 12 de 1878.  
5231—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.  
5232 a 5234—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5235—Vicente Martínez R. Montería (Bolívar). Julio 30 de 1923.  
5236—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5237—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.  
5237—Juan Gegnaux. Riohacha (Magdalena). Enero de 1899.  
5238 a 5243—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5244—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1891.  
5245—Emilio Piedrahita. Cereté (Bolívar). Octubre 25 de 1921.  
5246—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5247—Samuel Pineda. Resolución de 12 de abril de 1930.  
5248 a 5256—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5257—Laserna & Compañía. Chigorodó (Antioquia). Julio 26 de 1922.  
5258 a 5262—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5263—Rafael del Castillo. Lórica (Bolívar). Octubre 22 de 1919.  
5264 a 5266—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5267—J. León Angulo. Buenaventura (Valle). Junio 6 de 1924.  
5268 a 5272—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5273—Guillermo Piñeres. Montería (Bolívar). Julio 25 de 1923.  
5274—Pablo Rocha D. Chiriguaná. Junio 17 de 1918.  
5275—Ignacio Uribe. Yotoco. (Valle). Julio 27 de 1929.  
5276 a 5290—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5291—Domingo Vergara. Chinú (Bolívar). Octubre 9 de 1883.  
5292 a 5298—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5299—Miguel Vargas. Resolución de 7 de febrero de 1930.

BIBLIOTECA

Nº de  
serie:

- 5300 a 5302—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5303—Consorcio Albingia. Turbo (Antioquia). Julio 7 de 1909.  
5304 a 5308—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5309—Guillermo Piñeres. Montería. Julio 25 de 1923.  
5310 a 5321—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5322—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
5323—Jesús Bravo. San Martín (Meta). Julio 12 de 1878.  
5324—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5325—Consorcio Albingia. Turbo (Antioquia). Julio 7 de 1909.  
5326—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5327—Enrique Piñeres. Cartagena. Agosto 1º de 1923.  
5328—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5329—Juan de D. Ortiz y otro. Medina (Cundinamarca). Junio 15 de 1899.  
5330—Pedro Acosta. Villavicencio (Meta). Abril 29 de 1899.  
5331 y 5332—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5333—Consorcio Albingia. Turbo (Antioquia). Julio 7 de 1909.  
5334—Luis Nariño. Medina (Cundinamarca). Septiembre 21 de 1895.  
5334—Emmanuel Guigoz. Mocoa (Putumayo). Diciembre 22 de 1913.  
5335—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5336—Juan Francisco Baute. Valledupar (Magdalena). Abril 29 de 1913.  
5336—Pablo Rocha D. Chiriguaná (Magdalena). Junio 17 de 1918.  
5337 a 5360—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5361—Pedro Acosta. San Martín (Meta). Abril 29 de 1899.  
5362 a 5364—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5365—Juan de D. Ortiz. Medina (Cundinamarca). Junio 15 de 1899.  
5365—Eduardo Wills. Lorica (Bolívar). Septiembre 24 de 1917.  
5366—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
5367—Indalecio Castilla. San Martín (Meta). Diciembre 18 de 1877.  
5368 y 5369—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5370—Juan de D. Ortiz y otro. Medina (Cundinamarca). Junio 15 de 1899.  
5370—Guillermo Gómez. Cartagena. Abril 8 de 1919.  
5371 a 5376—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5377—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.



Nº de  
serie:

- 5378 y 5379—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5380—Francisco Briceño. San Martín (Meta).  
5380—Pedro Acosta. San Martín (Meta). Abril 29 de 1899.  
5381—Juan de D. Ortiz y otro. Medina (Cundinamarca). Junio  
15 de 1899.  
5382 y 5383—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5384—José D. Leiva. Resolución de 2 de junio de 1930.  
5385 a 5387—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5388—Higinio S. Bunch. Medina (Cundinamarca). Agosto 11 de  
1897.  
5389—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5390—Juan de D. Ortiz y otro. Medina (Cundinamarca). Junio 15  
de 1899.  
5390—Guillermo Gómez. Cartagena. Abril 8 de 1919.  
5391 y 5392—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5393—Telésforo Jiménez. Ibagué (Tolima). Mayo 17 de 1906.  
5393—Pilligrine Puccini. Magangué (Bolívar). Mayo 28 de 1921.  
5394 a 5401—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5402—Emmanuel Guigoz. Mocoa (Putumayo). Diciembre 22 de  
1913.  
5403—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5404—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.  
5405—Rafael María Rizo. Ocaña (Norte de Santander). Octubre  
30 de 1888.  
5406—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de  
1903.  
5407 y 5408—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5409—Pedro Acosta. San Martín (Meta). Abril 29 de 1899.  
5410 a 5412—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5413—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.  
5414 a 5416—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5417—Juan V. Freyle y otro. Valledupar (Magdalena). Abril 26 de  
1913.  
5418—Domingo Vergara. Chinú (Bolívar). Octubre 9 de 1883.  
5419 a 5423—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5424—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
5425 a 5428—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5429—Enrique Piñeres. Cartagena. Agosto 1º de 1923.  
5430 y 5431—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5432—J. M. Lagarde. Santa Marta (Magdalena).  
5432—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.  
5433 a 5435—No hay comprobante de haber sido cancelados.



Nº de

serie:

- 5436—Telésforo Jiménez. Ibagué (Tolima). Marzo 17 de 1906.  
5437—Enrique Piñeres. Cartagena. Agosto 19 de 1923.  
5438 a 5440—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5441—Pedro Defrancisco. Vilavicencio (Meta). Noviembre 18 de 1896.  
5442—Pilligrine Puccini. Magangué (Bolívar). Mayo 28 de 1921.  
5443—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5444—Vicente Martínez R. Montería (Bolívar). Julio 30 de 1923.  
5445—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5446—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.  
5447—Jesús Bravo. San Martín (Meta). Julio 12 de 1878.  
5448 y 5449—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5450—Manuel A. Pineda. Ciénaga (Magdalena). Noviembre 16 de 1878.  
5451 y 5452—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5453—Salomón Hurtado. Mocoa (Putumayo). Octubre 19 de 1911.  
5454 y 5455—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5456—Telésforo Jiménez. Ibagué (Tolima). Marzo 17 de 1906.  
5457 y 5458—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5459—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.  
5460—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5461—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.  
5461—Edmundo Cervantes. Villavicencio (Meta). Julio 4 de 1898.  
5462—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5463—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.  
5463—Edmundo Cervantes. Villavicencio (Meta). Julio 4 de 1898.  
5464—Laserna & Compañía. Chigorodó (Antioquia). Julio 26 de 1922.  
5465 a 5467—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5468—Eugenio Martínez. San Martín (Meta). Mayo 30 de 1878.  
5469—Laserna & Compañía. Chigorodó (Antioquia). Julio 26 de 1922.  
5470 y 5471—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5472—Laserna & Compañía. Chigorodó (Antioquia). Julio 26 de 1922.  
5473 y 5475—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5476—Consorcio Albingia. Turbo (Antioquia). Julio 7 de 1909.  
5477—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5478—Juan M. Barrera. Simaña (Bolívar). Octubre 11 de 1882.  
5479—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5480—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.

Nº de  
serie:

- 5481—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5482—Samuel Pinedo. Resolución de 12 de abril de 1930.  
5483 a 5487—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5488—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1878.  
5489 a 5494—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5495—José María Sarabia Ferro. Cundinamarca. Noviembre 3 de 1865.  
5496 a 5498—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5499—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.  
5500 a 5503—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5504—Enrique Piñeres. Cartagena. Agosto 1º de 1923.  
5505—Laserna & Compañía. Chigorodó (Antioquia). Julio 26 de 1922.  
5506—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5507—Enrique Piñeres. Cartagena. Agosto 1º de 1923.  
5508 a 5510—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5511—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.  
5512—Antonio Borda C. Puebloviejo (Magdalena). Enero 24 de 1912.  
5512—Pablo Rocha D. Chiriguaná (Magdalena). Julio 17 de 1918.  
5513 a 5515—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5516—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.  
5516—Carlos Durango. Lórica (Bolívar). Mayo 16 de 1911.  
5517—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.  
5518 a 5521—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5522—Pedro Acosta. San Martín (Meta). Abril 29 de 1899.  
5522—Samuel Martínez S. Mompós (Bolívar). Febrero 10 de 1921.  
5523 y 5524—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5525—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.  
5526—Jesús Bravo. San Martín (Meta). Julio 12 de 1878.  
5527—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5528—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.  
5529—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
5530—Juan de D. Ortiz y otro. Medina (Cundinamarca). Junio 15 de 1899.  
5530—León Dereix. Montería (Bolívar). Septiembre 19 de 1923.  
5531—Enrique Piñeres. Cartagena. Agosto 1º de 1923.

Nº de  
serie:

- 5532 y 5533—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5534—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
5535 a 5545—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5546—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.  
5546—Edmundo Cervantes. Villavicencio (Meta). Julio 4 de 1898.  
5547—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.  
5548 y 5549—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5550—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.  
5551—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.  
5552—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5553—Francisco A. Franco. Macanal (Boyacá). Agosto 8 de 1893.  
5554 a 5556—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5557—Pablo Rocha D. Chiriguaná (Magdalena). Junio 17 de 1918.  
5558—Pablo Rocha D. Chiriguaná (Magdalena). Junio 17 de 1918.  
5559 a 5565—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5566—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
5567—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.  
5568—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
5569—Juan M. Marulanda. Quindío (Caldas). Agosto 21 de 1883.  
5570—Juan M. Marulanda. Quindío (Caldas). Agosto 21 de 1883.  
5571 a 5573—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5574—Diego Martínez R. Bolívar. Julio 7 de 1923.  
5575 a 5578—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5579—Juan M. Barrera. Simaña (Bolívar). Octubre 11 de 1882.  
5580—José D. Leiva. Resolución de 2 de junio de 1930.  
5581 a 5583—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5584—José D. Aguirre. Acandí (Chocó). Agosto 24 de 1918.  
5584—Fray Fidel de Montclar. Mocoa (Putumayo). Diciembre 23 de 1913.  
5585 y 5586—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5587—Pilligrine Puccini. Magangué (Bolívar). Mayo 28 de 1921.  
5588 a 5593—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5594—Enrique Piñeres. Cartagena (Bolívar). Agosto 1º de 1923.  
5595—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.  
5595—Nazir T. Yabur. Turbo (Antioquia). Octubre 11 de 1911.  
5596—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.  
5597 y 5598—No hay comprobante de haber sido cancelados.

Nº de  
serie:

- 5599—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.
- 5599—O. & L. Dereix. Montería (Bolívar). Mayo 12 de 1912.
- 5600—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 5601—Gregorio Ariza. Valledupar (Magdalena). Septiembre 26 1913.
- 5602 a 5605—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 5606—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.
- 5607—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.
- 5608 a 5612—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 5613—Fernando Troconis. Resolución de 25 de enero de 1930.
- 5614 y 5615—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 5616—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.
- 5617—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873
- 5618 y 5619—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 5620—Jesús Bravo. San Martín (Meta). Julio 12 de 1878.
- 5621 a 5626—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 5627—León Dereix. Montería (Bolívar). Septiembre 19 de 1923.
- 5628—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.
- 5629 y 5630—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 5631—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1891.
- 5632—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.
- 5632—Luis C. Slinger. Sinú (Bolívar). Julio 31 de 1908.
- 5633—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.
- 5633—Alfonso Vélez. Turbo (Antioquia). Octubre 28 de 1913.
- 5634—Ricardo Galvis. Acandí (Chocó). Julio 26 de 1918.
- 5635—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 5636—Pilligrini Puccini. Magangué (Bolívar). Mayo 28 de 1921.
- 5637—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 5638—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.
- 5639—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.
- 5640—Telésforo Jiménez. Ibagué. Marzo 17 de 1906.
- 5641 a 5643—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 5644—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.
- 5644—Edmundo Cervantes. Medina (Cundinamarca). Julio 4 de 1898.
- 5645—Carlos Piedrahita. Medina (Cundinamarca). Julio 29 de 1896.
- 5646 a 5650—No hay comprobante de haber sido cancelados.

Nº de  
serie:

- 5651—Alfonso de Toro. Zea (Antioquia). Abril 12 de 1905.  
5652—Pedro Nel Ospina. Yolombó (Antioquia). Agosto 21 de 1907.  
5653—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5654—Pedro Acosta. San Martín (Meta). Abril 29 de 1899.  
5656—Juan de D. Ortiz y otro. Medina (Cundinamarca). Junio 15 de 1899.  
5656 a 5658—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5659—Fernando Troconis. Resolución de 25 de enero de 1930.  
5660 y 5661—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5662—Emilio Piedrahita. Cereté (Bolívar). Octubre 25 de 1921.  
5663 a 5668—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5669—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.  
5670—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.  
5671—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.  
5672—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.  
5672—Pedro Nel Ospina. Yolombó (Antioquia). Agosto 21 de 1907.  
5673 a 5678—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5679—Pablo Rocha D. Chiriguaná (Magdalena). Junio 17 de 1918.  
5680 a 5687—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5688—Pablo Rocha D. Chiriguaná (Magdalena). Junio 17 de 1918.  
5689 a 5691—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5692—Ruperto Restrepo. Valledupar (Magdalena). Junio 7 de 1918.  
5693 y 5694—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5695—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.  
5695—José W. Gulf. Sinú (Bolívar). Diciembre 10 de 1908.  
5696—Pablo Rocha D. Chiriguaná (Magdalena). Junio 17 de 1918.  
5697 a 5701—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5702—Andrés Rocha. Chaparral (Tolima). Marzo 15 de 1881.  
5703—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.  
5704—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 6 de 1878.  
5705 y 5706—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5707—Pablo Rocha D. Chiriguaná (Magdalena). Junio 17 de 1918.  
5708—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1891.  
5709 a 5711—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5712—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1891.  
5713 a 5724—No hay comprobante de haber sido cancelados.



Nº de  
serie:

- 5725—Ruperto Restrepo. Valledupar (Magdalena). Junio 7 de 1918.
- 5726—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 5727—Atanasio Scorcia. San Juan de Córdoba (Magdalena). Junio 17 de 1920.
- 5928—Anacleto López. San Martín (Meta). Febrero 1º de 1899.
- 5729 a 5733—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 5734—José T. Acosta. Villavicencio (Meta). Marzo 10 de 1897.
- 5734—Eduardo Wills. Lorica (Bolívar). Septiembre 24 de 1917.
- 5735 a 5742—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 5743—Consorcio Albingia. Turbo (Antioquia). Julio 7 de 1909.
- 5944—Pedro Pineda D. Santa Marta (Magdalena). Mayo 13 de 1897.
- 5745—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 5746—Francisco Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.
- 5747—Durán y Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.
- 5748 y 5749—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 5750—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.
- 5752—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 5753—Francisco Piñeros. Villavicencio (Meta). Octubre 20 de 1898.
- 5754—Alonso de Toro. Zea (Antioquia). Abril 12 de 1905.
- 5755—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 5756—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.
- 5756—José W. Gulf. Sinú (Bolívar). Diciembre 1º de 1908.
- 5757—Gonzalo Sánchez. Vélez (Santander). Agosto 26 de 1982.
- 5758—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.
- 5758—José W. Gulf. Sinú (Bolívar). Diciembre 1º de 1908.
- 5759 a 5765—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 5766—Lorenzo Cuéllar. Villavicencio (Meta). Noviembre 5 de 1897.
- 5767—Carlos A. Lacouture. Valledupar (Magdalena). Abril 23 de 1913.
- 5768—Francisco Piñeros. Villavicencio (Meta). Octubre 20 de 1898.
- 5769—Eduardo Wills. Lorica (Bolívar). Septiembre 24 de 1917.
- 5770—Vicente Martínez, Jr. Montería (Bolívar). Julio 31 de 1923.
- 5771—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.
- 5772—Diego Martínez R. Montería (Bolívar). Julio 7 de 1923.
- 5773 a 5781—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 5782—Ricardo Galvis. Acandí(Chocó). Julio 26 de 1918.



Nº de  
serie:

- 5783 a 5797—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5798—Consorcio Albingia. Turbo (Antioquia). Julio 7 de 1909.  
5799 a 5802—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5803—Alonso de Toro. Zea (Antioquia). Abril 12 de 1905.  
5804—Alonso de Toro. Zea (Antioquia). Abril 12 de 1905.  
5805—Pilligrini Puccini. Magangué (Bolívar). Mayo 28 de 1921.  
5806—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5807—Alonso de Toro. Zea (Antioquia). Abril 12 de 1905.  
5808 y 5809—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5810—Alonso de Toro (Antioquia). Abril 12 de 1905.  
5811—Consorcio Albingia. Turbo (Antioquia). Julio 7 de 1909.  
5812—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5813—Alejandro Echavarría. Ayapel (Bolívar). Febrero 16 de 1926.  
5814 a 5818—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5819—Jorge Ancizar. Valledupar (Magdalena). Mayo 23 de 1918.  
5820 y 5821—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5822—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.  
5823 a 5828—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5829—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.  
5830 a 5832—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5833—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.  
5833—Edmundo Cervantes. Villavicencio. Julio 4 de 1898.  
5834 a 5836—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5837—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.  
5838—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.  
5839 y 5840—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5841—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.  
5842—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5843—Pedro Pineda D. Santa Marta (Magdalena). Diciembre 22 de 1897.  
5844 a 5849—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5850—Juan de la C. Restrepo. San Carlos (Antioquia). Agosto 31 de 1904.  
5851—José V. Sánchez. Vélez (Santander). Agosto 11 de 1921.  
5851—Juan de D. Ortiz. Medina (Cundinamarca). Junio 15 de 1899.

Nº de  
serie:

- 5852—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 5853—Julio A. Correa. Araçataca (Magdalena). Noviembre 16 de 1916.
- 5854 a 5859—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 5860—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.
- 5861—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 5862—Joaquín Rocha. Chaparral (Tolima). Agosto 20 de 1896.
- 5862—Alonso de Toro. Zea (Antioquia). Abril 12 de 1905.
- 5863 a 5865—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 5866—Francisco Piñeros. Villavicencio (Meta). Octubre 20 de 1898.
- 5867 a 5871—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 5872—Fernando Troconis. Resolución de 25 de enero de 1930.
- 5873—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.
- 5874—Juan de D. Ortiz. Medina (Cundinamarca). Junio 15 de 1899.
- 5875—Vicente Martínez R. Montería (Bolívar). Julio 30 de 1923.
- 5876—Miguel Vargas. Resolución del 7 de febrero de 1930.
- 5877 a 5880—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 5881—Juan de D. Ortiz. Medina (Cundinamarca). Junio 15 de 1899.
- 5881—Guillermo Gómez. Cartagena (Bolívar). Abril 8 de 1919.
- 5882 a 5888—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 5889—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.
- 5890—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.
- 5891 a 5899—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 5900—Vicente Martínez R. Montería (Bolívar). Julio 30 de 1923.
- 5901—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 5902—Vicente Martínez R. Montería (Bolívar). Julio 30 de 1923.
- 5902—Juan Gegneaux. Santa Marta (Magdalena). Enero 20 de 1899.
- 5903—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 5904—Vicente Martínez R. Montería (Bolívar). Julio 30 de 1923.
- 5905 a 5909—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 5910—Pedro Fergusson. Cereté (Bolívar). Noviembre 7 de 1919.
- 5911 a 5920—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 5921—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1885.
- 5922 y 5923—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 5924—Ricardo Galvis. Acandí. Chocó. Julio 26 de 1918.

Nº de  
serie:

- 5925—Joaquín Rocha. Chaparral (Tolima). Agosto 20 de 1896.  
5925—Alonso de Toro. Zea (Antioquia). Abril 12 de 1905.  
4926 y 3927—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5928—Francisco Piñeros. Villavicencio (Meta). Octubre 20 de 1898.  
5929—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.  
5930 y 5931—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5932—Ricardo Galvis. Acandí (Chocó). Julio 26 de 1918.  
5933—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5934—Mariano Ospina V. Cáceres (Antioquia). Noviembre 9 de 1903.  
5935 a 5939—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5940—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1891.  
5941 y 5942—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5943—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
5944 a 5949—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5950—Fernando Troconis. Resolución de 5 de enero de 1930.  
5951—Higinio S. Bunch. Medina (Cundinamarca). Agosto 11 de 1897.  
5952—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5953—Francisco Piñeros. Villavicencio. Octubre 20 de 1898.  
5954—Paulino Rosas. Villavicencio (Meta). Julio 22 de 1898.  
5955 a 5957—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
5958—Fernando Troconis. Resolución de 25 de enero de 1930.  
5959—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
5960—Paulino Rosas. Villavicencio (Meta). Julio 22 de 1898.

*Serie A, de 320 hectáreas.*

- 5961—Demetrio A. Cruz. Girón (Santander). Agosto 18 de 1880.  
5962—Manuel A. Pineda. Ciénaga (Magdalena). Noviembre 16 de 1878.  
5963—Manuel A. Pineda. Ciénaga (Magdalena). Noviembre 16 de 1878.  
5964—H. Penon & Compañía. Santa Marta (Magdalena). Junio 21 de 1893.  
5965 y 5966—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5967—Mario E. Cubillos. San Martín (Meta). Julio 4 de 1898.  
5968—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5969—Isidoro Cuéllar. Pitalito (Huila).  
5970 a 5986—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5987—Compañía Minera del Tolima. Organos. Octubre 8 de 1888.

Nº de  
serie:

- 5988—Compañía Minera del Tolima. Organos. Octubre 8 de 1888.  
5989—José Santos. Casanare (Boyacá). Junio 18 de 1879.  
5990—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
5991 y 5992—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5993—Pablo Calvo. San Martín (Meta). Noviembre 18 de 1896.  
5993—Pedro Fergusson. Cereté (Bolívar). Noviembre 7 de 1919.  
5994 y 5995—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
5996—Manuel A. Pineda. Ciénaga (Magdalena). Noviembre 16 de 1878.  
5997—Dionisio Prieto. Medina (Cundinamarca). Enero 12 de 1898.  
5998—Compañía Minera de Mercurio. Ibagué. Agosto 10 de 1899.  
5998—Francisco Acebedo L. Medina (Cundinamarca). Agosto 23 de 1898.  
5999 a 6008—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6009—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
6010 a 6015—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6016—Julio A. Correa. Aracataca (Magdalena). Noviembre 16 de 1916.  
6017 y 6018—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6019—H. Penon & Compañía. Santa Marta (Magdalena). Junio 21 de 1893.  
6020 a 6023—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6024—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.  
6025—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
6026—E. Gómez de Lacharme. Montería (Bolívar). Noviembre 8 de 1912.  
6027 a 6029—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6030—Compañía Minera de Mercurio. Ibagué. Agosto 10 de 1899.  
6030—Francisco Acebedo L. Medina (Cundinamarca). Agosto 23 de 1898.  
6031—Francisco Acebedo L. Medina (Cundinamarca). Agosto 23 de 1898.  
6032 y 6033—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6034—Pablo Cabo. San Martín (Meta). Noviembre 18 de 1896.  
6034—Agustín Eraso. Mocoa (Putumayo). Noviembre 2 de 1912.  
6035 y 6036—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6037—Tomás Gutiérrez (Tumaco). Julio 3 de 1909.  
6038—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
6039—Luis Nariño, Medina (Cundinamarca). Septiembre 21 de 1895.  
6039—José I. Carrillo. Valledupar (Magdalena). Abril 15 de 1913.

Nº de  
serie:

- 6040—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
6041—Lucio Velasco. Cali (Valle). Abril 23 de 1897.  
6042—Pablo Cabo. San Martín (Meta). Noviembre 18 de 1896.  
6043—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
6044—Francisco Plata. Socorro (Santander). Enero 16 de 1885.  
6045 a 6052—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6053—Francisco Plata. Socorro (Santander). Enero 16 de 1885.  
6054 a 6061—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6062—José D. Leiva. Resolución de 2 de junio de 1930.  
6063—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
6064—Alberto Granedd. Montería (Bolívar). Septiembre 24 de 1917.  
6065 a 6071—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6072—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
6073 a 6075—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6076—Enrique Z. González. Aipe (Huila). Marzo 24 de 1892.  
6077—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
6078—José Prom. Gutiérrez (Cundinamarca). Agosto 22 de 1928.  
6079—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
6080—Francisco Plata. Socorro (Santander). Enero 16 de 1885.  
6081 a 6083—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6084—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
6085—Carlos E. Rodríguez. San Miguel (Tolima). Noviembre 23 de 1927.  
6086—Andrés Rocha. Chaparral (Tolima). Marzo 15 de 1881.  
6087 a 6094—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6095—Dionisio Prieto. Cundinamarca (Medina). Enero 12 de 1898.  
6096—Luis Nariño. Medina (Cundinamarca). Septiembre 21 de 1895.  
6096—Carlos L. Huard. Ríohacha (Magdalena). Octubre 24 de 1896.  
6097—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
6098—Manuel José Dueñas. Uribe (Meta). Junio 25 de 1891.  
6099 a 6101—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6102—Salomón Hurtado. Mocoa (Putumayo). Abril 7 de 1913.  
6103 a 6108—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6109—Andrés Rocha. Chaparral (Tolima). Marzo 15 de 1881.  
6110 a 6116—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6117—Durán & Cuéllar. (Caquetá). Marzo 26 de 1878.  
6118—José D. Leiva. Resolución de 2 de junio de 1930.  
6119 a 6126—No hay comprobante de haber sido cancelados.



Nº de  
serie:

- 6129—Federico Patiño. Salento (Caldas).  
6130—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
6131—Dionisio Prieto. Medina (Cundinamarca). Enero 12 de 1898.  
6132 y 6133—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6134—José Donato Blanco. Chita (Boyacá). Abril 19 de 1898.  
6134—Sergio Convers. Cumaral (Meta). Marzo 13 de 1897.  
6135 a 6137—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6138—Manuel Casabianca. Libano (Tolima). Julio 24 de 1899.  
6138—Francisco Acebedo L. San Martín (Meta). Agosto 23 de 1898.  
6139 a 6146—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6147—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
6148—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
6149—Andrés Rocha. Chaparral (Tolima). Marzo 15 de 1891.  
6150 a 6152—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6153—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
6154 y 6155—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6156—José A. Mejía L. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
6157 a 6159—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6160—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
6161—Dionisio Prieto. Medina (Cundinamarca). Enero 12 de 1898.  
6162—Gonzalo Sánchez. Vélez (Santander). Agosto 26 de 1892.  
6163—Martiliano Sicard. Miraflores (Tolima).  
6164 y 6165—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6166—Carlos Piedrahita. Medina (Cundinamarca). Julio 29 de 1896.  
6167—Marco M. Puyo. Carnicerías (Huila). Agosto 25 de 1880.  
6168 a 6173—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6174—José D. Blanco. Chita (Boyacá). Octubre 19 de 1898.  
6174—José T. Acosta. Villavicencio (Meta). Marzo 10 de 1897.  
6175—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
6176—Sáenz L. Hermanos. Turbo (Antioquia). Marzo 25 de 1919.  
6177 a 6185—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6186—Juan de D. Mejía. Cáceres (Antioquia). Abril 23 de 1897.  
6187—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
6188—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1891.  
6189 a 6196—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6197—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.  
6198 a 6203—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6204—Samuel Silva. Anaime (Tolima). Abril 19 de 1918.



Nº de  
serie:

- 6205 a 6213—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6214—Ricardo Diaz. Zapatoca (Santander). Junio 3 de 1878.  
6215—Dionisio Prieto. Medina (Cundinamarca). Enero 12 de 1898.  
6216—Salomón Hurtado. Mocoa (Putumayo). Octubre 19 de 1911.  
6217 a 6222—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6223—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1891.  
6224—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
6225—Mariano Tanco. Junio 11 de 1870.  
6226 a 6233—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6234—Roberto A. Guerrero. Santa Marta. Diciembre 15 de 1914.  
6235—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
6236—Alberto Granett. Montería (Bolívar). Septiembre 24 de 1917.  
6237 y 6238—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6239—Félix A. Correa. Ituango. Antioquia. Diciembre 12 de 1894.  
6240 y 6241—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6242—Jesús Bravo. San Martín (Meta). Julio de 1878.  
6243 y 6244—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6245—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
6246—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
6247 a 6251—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6252—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
6253 a 6258—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6259—Pablo Cabo. San Martín (Meta). Noviembre 18 de 1896.  
6260—Pedro J. Mendoza. Montería (Bolívar). Noviembre 2 de  
1915.  
6261—Ramón D. Morán. Aracataca (Magdalena). Junio 7 de 1916.  
6262 a 6265—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6266—Pedro Defrancisco. Villavicencio (Meta). Noviembre 18 de  
1896.  
6267—Nicolás Hurtado. Mocoa (Putumayo). Octubre 25 de 1912.  
6268 a 6274—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6275—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
6276—Carlos Berrocal. Montería (Bolívar). Julio 12 de 1916.  
6277 y 6278—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6279—Néstor Navarro. Montería (Bolívar). Noviembre 6 de 1922.  
6280 a 6286—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6287—Jesús Gómez Cáceres (Antioquia). Agosto 17 de 1904.  
6287—Vicente Martínez Jr. Montería (Bolívar). Julio 3 de 1923.  
6288 a 6297—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6298—Santos María Santos. Resolución de 8 de septiembre de  
1930.

Nº de  
serie:

- 6299—Santos María Santos. Resolución de 8 de septiembre de 1930.
- 6300 y 6301—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6302—Caicedo, Puente & Compañía. Dagua (Valle). Julio 27 de 1929.
- 6303—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 6304—Jesús Bravo. San Martín (Meta). Julio 12 de 1878.
- 6305 y 6306—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6307—Dionisio Prieto. Medina (Cundinamarca). Enero 12 de 1898.
- 6308—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.
- 6309—Dionisio Prieto. Medina (Cundinamarca). Enero 13 de 1989.
- 6310 a 6312—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6313—José María Sarabia. Noviembre 3 de 1875.
- 6314 a 6323—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6324—Emiliano Restrepo. Villavicencio (Meta). Mayo 30 de 1878.
- 6325—Pablo Cabo. San Martín (Meta). Noviembre 18 de 1896.
- 6325—Manuel del Castillo. Calvario (Meta). Noviembre 29 de 1923.
- 6326 a 6330—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6331—J. Domingo Leiva. Resolución de 2 de julio de 1930.
- 6332—Pedro Fergusson. Cereté (Bolívar). Noviembre 7 de 1919.
- 6333 a 6336—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6337—José María Sarabia F. Cundinamarca. Noviembre 3 de 1865.
- 6338—Pablo Calvo. San Martín (Meta). Noviembre 18 de 1896.
- 6338—Fidel Cuéllar. Neiva (Huila). Abril 5 de 1899.
- 6339—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 6340—Raimundo Acosta. Ubalá (Cundinamarca). Marzo 5 de 1897.
- 6341 a 6344—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6345—Francisco M. Mejía. Armenia (Caldas). Agosto 28 de 1908.
- 6346 a 6352—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6353—Alberto Granett. Montería (Bolívar). Septiembre 24 de 1917.
- 6354 a 6359—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6360—Miguel Vargas. Resolución de 7 de febrero de 1930.
- 6361 y 6362—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6363—Francisco Mejía. Armenia (Caldas). Agosto 28 de 1908.
- 6364—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 6365—Dionisio Prieto. Medina (Cundinamarca). Enero 12 de 1898.
- 6366 y 6367—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6368—Epifanio Montoya. Puerto Berrío (Antioquia). Abril 9 de 1928.
- 6369 a 6382—No hay comprobante de haber sido cancelados.

Nº de  
serie:

- 6383—Pedro Defrancisco. Villavicencio (Meta). Noviembre 18 de 1896.
- 6384 a 6388—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6389—H. Penon & Compañía. Santa Marta. Junio 21 de 1893.
- 6390—Jesús Bravo. San Martín (Meta). Julio 12 de 1878.
- 6391 y 6392—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6393—Dionisio Prieto. Medina (Cundinamarca). Enero 12 de 1898.
- 6394 a 6398—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6399—Dionisio Prieto. Medina (Cundinamarca). Enero 12 de 1898.
- 6400 a 6402—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6403—H. Penon & Compañía. Santa Marta (Magdalena). Junio 21 de 1893.
- 6404—Salomón Hurtado. Mocoa (Putumayo). Octubre 19 de 1911.
- 6405 a 6409—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6410—Félix A. Correa. Ituango (Antioquia). Diciembre 12 de 1894.
- 6411—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 6412—Jesús M. Molano. Palmira (Valle). Julio 3 de 1897.
- 6413 a 6418—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6419—Gabriel Solano G. Montería (Bolívar). Marzo 19 de 1916.
- 6420 a 6422—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6423—Dionisio Prieto. Medina (Cundinamarca). Enero 12 de 1898.
- 6424 a 6428—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6429—Moisés Rodríguez Montería (Bolívar). Abril 13 de 1916.
- 6430—Vicente Martínez Jr. Montería (Bolívar). Julio 31 de 1923.
- 6431 a 6440—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6441—Manuel del Castillo. Calvario (Meta). Marzo 29 de 1923.
- 6442—J. Domingo Leiva. Resolución de 2 de junio de 1930.
- 6443 y 6444—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6445—José C. Castillo. Puerto Escondido (Bolívar). Febrero 26 de 1917.
- 6446 a 6448—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6449—Pablo M. Cabrera García. Tamalameque (Magdalena). Julio 11 de 1923.
- 6450 a 6454—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6455—José María García. San Martín (Meta).
- 6456 a 6468—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6469—José C. Castillo. Puerto Escondido (Bolívar). Febrero 26 de 1917.
- 6470—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.

Nº de  
serie:

- 6471—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 6472—Archer Turner. Santa Marta (Magdalena). Julio 3 de 1897.
- 6473—Jorge Pouden. Santa Marta (Magdalena). Octubre 20 de 1899.
- 6474 y 6475—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6476—Roberto A. Guerrero. Santa Marta (Magdalena). Diciembre 15 de 1914.
- 6477 a 6482—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6483—Nelson Gnecco. Valledupar (Magdalena). Abril 15 de 1913.
- 6483—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.
- 6484—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 6485—José María Sarabia F. Cundinamarca. Noviembre 3 de 1865.
- 6486 a 6491—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6492—Pedro Acosta. San Martín (Meta). Abril 29 de 1899.
- 6493—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 6494—Andrés Rocha. Chaparral (Tolima). Marzo 15 de 1871.
- 6495—Joaquín Campuzano. Quindío (Caldas). Noviembre 29 de 1889.
- 6496—Victor A. Franco. Calvario (Meta). Octubre 19 de 1921.
- 6497 a 6506—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6507—Andrés Rocha. Chaparral (Tolima). Marzo 15 de 1881.
- 6508—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 31 de 1878.
- 6509 a 6527—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6528—Epifanio Montoya. Puerto Berrío (Antioquia). Abril 9 de 1928.
- 6529 a 6535—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6536—H. Penon & Compañía. Santa Marta (Magdalena). Junio 21 de 1893.
- 6537—P. M. Cabrera García Tamalameque (Magdalena). Julio 11 de 1923.
- 6538—Consorcio Albingia. Turbo (Antioquia). Julio 7 de 1909.
- 6539—P. M. Cabrera García. Tamalameque (Magdalena). Julio 11 de 1923.
- 6540 a 6544—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6545—Raimundo Acosta. Ubalá (Cundinamarca). Marzo 5 de 1897.
- 6546—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.
- 6547 a 6558—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6559—Juan de D. Mejía. Cáceres (Antioquia). Abril 23 de 1897.
- 6560—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.
- 6561 y 6562—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6563—Segundo Villegas y otro. Cocorná (Antioquia). Noviembre 11 de 1871.

Nº de  
serie:

- 6564—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
6565—Juan Manuel Barrera. Simaña (Bolívar).  
6566—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
6567—Jesús Bravo. San Martín (Meta). Julio 12 de 1878.  
6568 a 6580—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6581—Pedro Fergusson. Cereté (Bolívar). Noviembre 7 de 1919.  
6582 a 6584—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6585—P. M. Cabrera García. Tamalameque (Magdalena). Noviembre 10 de 1921.  
6586 a 6592—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6593—Juan F. Dierolf. San Miguel (Tolima). Diciembre 21 de 1921.  
6594 a 6597—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6598—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
6599—H. Penon & Compañía. Santa Marta (Magdalena). Junio 21 de 1893.  
6600 a 6605—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6606—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
6607 a 6612—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6613—Manuel Pacheco. Resolución de 22 de octubre de 1929.  
6614—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
6615—Sociedad Minera de San Nicolás. Remedios (Antioquia). Octubre 11 de 1883.  
6616 a 6618—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6619—José D. Blanco y otro. Chita (Boyacá). Octubre 19 de 1898.  
6620 a 6628—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6629—Alejandro Londoño. Armenia (Caldas). Agosto 29 de 1908.  
6630—P. M. Cabrera García. Tamalameque (Magdalena). Julio 11 de 1923.  
6631—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
6632 a 6637—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6638—Mariano Hernández. Macanal (Boyacá). Octubre 2 de 1877.  
6639 a 6644—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6645—Rudesindo Ospina. Marmato (Caldas). Diciembre 29 de 1880.  
6645—Roberto Piedrahita. Lórica (Bolívar). Septiembre 26 de 1917.  
6646 a 6653—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6654—Andrés Rocha. Chaparral (Tolima). Marzo 15 de 1881.  
6655—Epifanio Montoya—Puerto Berrío (Antioquia). Abril 9 de 1928.  
6656—Antonino Lacharme. Montería (Bolívar). Enero 18 de 1913.



Nº de  
serie:

- 6656—Julio Fernández M. Junio 16 de 1891. Uribe (Meta).  
6657 a 6659—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6660—Vicente Martínez Jr., Montería (Bolívar). Julio 31 de 1923.  
6661—Francisco M. Mejía. Armenia (Caldas). Agosto 28 de 1908.  
6662—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
6663—Francisco Piedrahita. Medina (Cundinamarca). Agosto 20  
de 1896.  
6664 a 6666—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6667—G. Sáenz L. Turbo (Antioquia). Marzo 21 de 1918.  
6668 y 6669—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6670—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
6671 a 6676—Mariano Tanco. Medina (Cundinamarca). Junio 11  
de 1870.  
6677—Mariano Tanco. Medina (Cundinamarca). Junio 11 de 1870.  
6678—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Julio 16 de 1891.  
6679 a 6681—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6682—Marcelino Gutiérrez. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
6683 y 6684—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6685—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
6686—José C. Castillo. Puerto Escondido (Bolívar). Febrero 26  
de 1917.  
6687 y 6688—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6689—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
6690—Vicente Martínez Jr. Montería (Bolívar). Julio 31 de 1923.  
6691—Manuel S. López. San Rafael (Antioquia). Noviembre 5 de  
1897.  
6692 a 6699—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6700—Raimundo Acosta. Ubalá (Cundinamarca). Marzo 5 de 1897.  
6701 a 6707—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6708—Pedro Fergusson. Cereté (Bolívar). Noviembre 7 de 1919.  
6709 y 6710—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6711—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
6712 a 6714—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6715—José C. Castillo. Puerto Escondido (Bolívar). Febrero 26  
de 1917.  
6716 a 6723—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6724—Andrés Rocha. Chaparral (Tolima). Marzo 15 de 1881.  
6725 y 6726—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6727—Manuel I. García. Codazzi (Magdalena). Agosto 10 de 1921.  
6727—Pedro Mendoza. Montería (Bolívar). Abril 2 de 1915.  
6728 a 6733—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6734—M. Deviezki. Chaparral (Tolima). Noviembre 24 de 1880.



Nº de  
serie:

- 6735 y 6736—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6737—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
6737—P. Cabrera García. Tamalameque (Magdalena). Noviembre 10 de 1921.  
6738—Antonio J. Bonilla. Turbo (Antioquia). Abril 4 de 1918.  
6739—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
6740—H. Penon & Compañía. Santa Marta (Magdalena). Junio 21 de 1893.  
6741 a 6744—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6745—Consorcio Albingia. Turbo (Antioquia). Julio 7 de 1909.  
6746 a 6750—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6751—Eligio del Castillo. Resolución de 24 de septiembre de 1930.  
6752—H. Penon & Compañía. Santa Marta (Magdalena). Junio 21 1893.  
6753 y 6754—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6755—Juan B. Plata. San Bartolo. Marzo 4 de 1873.  
6756 y 6757—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6758—Epifanio Montoya. Puerto Berrio (Antioquia). Abril 9 de 1928.  
6759—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.  
6760 a 6763—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6764—Pedro Restrepo. San Martín (Meta). Noviembre 4 de 1872.  
6765 y 6766—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6767—Samuel Chaves. Mocoa (Putumayo). Marzo 29 de 1913.  
6768 a 6773—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6774—H. Penon & Compañía. Santa Marta (Magdalena). Junio 21 de 1893.  
6775 a 6780—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6781—M. Devieski. Chaparral (Tolima). Noviembre 24 de 1880.  
6781—Eduardo Wills. Lórica (Bolívar). Septiembre 24 de 1917.  
6782—Ricardo Díaz. Zapatoca (Santander). Junio 8 de 1878.  
6783 a 6789—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6790—Nicolás Hurtado. Mocoa (Putumayo). Octubre 25 de 1912.  
6791—M. Devieski. Chaparral (Tolima). Noviembre 24 de 1880.  
6792—José María Castro. Valledupar (Magdalena). Junio 23 de 1916.  
6793—C. Minera de Mercurio. Ibagué. Agosto 10 de 1899.  
6793—Francisco Acebedo. Medina (Cundinamarca). Agosto 23 de 1898.  
6793—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1891.  
6794—Manuel Cortissoz. Zapatoca (Santander). Agosto 16 de 1880.

Nº de  
serie:

- 6795 a 6802—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6803—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.
- 6804 y 6805—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6806—Vicente Martínez Jr. Montería (Bolívar). Julio 31 de 1923.
- 6807—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 6808—Consorcio Albingia. Turbo (Antioquia). Julio 7 de 1909.
- 6809 a 6814—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6815—Bonifacio Giraldo. Ulloa (Valle). Abril 3 de 1883.
- 6815—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.
- 6817—José María Sarabia F. Cundinamarca. Noviembre 3 de 1865.
- 6818—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.
- 6819 a 6821—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6822—William J. Crane. Santa Marta (Magdalena). Febrero 14 de 1896.
- 6823—L. E. Gacharná. Fusagasugá (Cundinamarca). Enero 3 de 1930.
- 6824—Pedro Fergusson. Cereté (Bolívar). Noviembre 7 de 1919.
- 6825—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 6826—Pedro Fergusson. Cereté (Bolívar). Noviembre 7 de 1919.
- 6827 a 6831—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6832—Consorcio Albingia. Turbo (Antioquia). Julio 7 de 1909.
- 6833—Vicente Martínez Jr. Montería (Bolívar). Julio 31 de 1923.
- 6834—Vicente Martínez Jr. Montería (Bolívar), Julio 31 de 1923.
- 6835—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 6836—Francisco Briceño. San Martín (Meta).
- 6837 a 6841—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6842—J. Cicerón Castillo. Puerto Escondido (Bolívar). Febrero 26 de 1917.
- 6843 a 6853—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6854—Barragán Sandino. Turbo (Antioquia). Abril 21 de 1913.
- 6855—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 6856—Compañía Agropecuaria del San Jorge. Resolución de 8 de junio de 1930.
- 6857—Pedro Acosta. San Martín (Meta). Abril 29 de 1899.
- 6858—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6859—Consorcio Albingia. Turbo (Antioquia). Julio 7 de 1909.
- 6860 a 6864—No hay comprobante de haber sido cancelados.
- 6865—Rudesindo Ospina. Marmato (Caldas). Diciembre 29 de 1880.
- 6865—Eduardo Wills. Lorica (Bolívar). Septiembre 24 de 1917.
- 6866—No hay comprobante de haber sido cancelado.
- 6867—Bonifacio Giraldo. Ulloa (Valle). Abril 3 de 1883.

Nº de  
serie:

- 6868 a 6871—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6872—Félix A. Correa. Ituango (Antioquia). Diciembre 12 de 1894.  
6873—J. Domingo Leiva. Resolución de 2 de junio de 1930.  
6874—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
6875—José C. Castillo. Puerto Escondido (Bolívar). Febrero 26 de 1917.  
6876—Francisco A. Uribe. San Martín (Meta). Julio 31 de 1873.  
6877 a 6881—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6882—Felipe Meléndez. Armenia (Caldas). Julio 31 de 1873.  
6883—No hay comprobante de haber sido cancelado.  
6884—Salomón Hurtado. Mocoa (Putumayo). Abril 7 de 1913.  
6885 y 6886—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6887—Pedro Fergusson. Cereté (Bolívar). Noviembre 7 de 1919.  
6888—Nicolás Hurtado. Mocoa (Putumayo). Octubre 25 de 1912.  
6889 a 6893—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6894—Rudesindo Ospina. Marmato (Caldas). Diciembre 29 de 1880.  
6894—Roberto Piedrahita. Lorica (Bolívar). Septiembre 26 de 1917.  
6895 a 6897—No hay comprobante de haber sido cancelados.  
6898—H. Penon & Compañía. Santa Marta (Magdalena). Junio 21 de 1893.  
6899 y 6900—No hay comprobante de haber sido cancelados.

*Serie B — Complementarios.*

- 1—9 hectáreas.  
2—15 hectáreas.  
3—10 hectáreas.  
4—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
5—10 hectáreas.  
6—10 hectáreas.  
7—15 hectáreas.  
8—9 hectáreas.  
9—Manuel Alvarez. Cáceres (Antioquia). Mayo 6 de 1898.  
10—Orlando L. Flye. Santa Marta (Magdalena). Octubre 18 de 1895.  
11—10 hectáreas.  
12—10 hectáreas.  
13—Lorenzo Cuéllar. Pitalito (Huila). Mayo 15 de 1878.  
14—9 hectáreas.  
15—10 hectáreas.

Nº de  
serie:

- 16—10 hectáreas.
- 17—10 hectáreas.
- 18—10 hectáreas.
- 19—15 hectáreas.
- 20—Ramón Vergel. Ocaña (Norte de Santander). Julio 23 de 1884.
- 21—15 hectáreas.
- 22—15 hectáreas.
- 23—9 hectáreas.
- 24—15 hectáreas.
- 25—9 hectáreas.
- 26—15 hectáreas.
- 27—15 hectáreas.
- 28—10 hectáreas.
- 29—15 hectáreas.
- 30—10 hectáreas.
- 31—15 hectáreas.
- 32—15 hectáreas.
- 33—10 hectáreas.
- 34—15 hectáreas.
- 35—Ricardo Galvis. Acandí (Chocó). Febrero 26 de 1918.
- 36—Rafael María Rizo. Ocaña (Norte de Santander). Octubre 23 de 1888.
- 37—15 hectáreas.
- 38—10 hectáreas.
- 39—9 hectáreas.
- 40—10 hectáreas.
- 41—Manuel Muñoz de la T. Turbo (Antioquia). Abril 12 de 1918.
- 42—10 hectáreas.
- 43—Fernando Vélez D. Montería (Bolívar). Julio 16 de 1923.
- 44—Salvador Gamarra. Sinú (Bolívar). Mayo 19 de 1884.
- 45—10 hectáreas.
- 46—9 hectáreas.
- 47—9 hectáreas.
- 48—15 hectáreas.
- 49—10 hectáreas.
- 50—15 hectáreas.
- 51—10 hectáreas.
- 52—10 hectáreas.
- 53—15 hectáreas.
- 54—Demetrio A. Cruz. Girón (Santander). Agosto 18 de 1880.
- 55—15 hectáreas.

Nº de  
serie:

- 56—40 hectáreas.
- 57—José D. Restrepo. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.
- 58—Escipión Villafrádez. Jesús María (Santander). Marzo 14 de 1879.
- 59—Santos María Santos. Resolución de 8 de septiembre de 1930.
- 60—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.
- 61—8 hectáreas.
- 62—8 hectáreas.
- 63—8 hectáreas.
- 64—8 hectáreas.
- 65—8 hectáreas.
- 66—8 hectáreas.
- 67—8 hectáreas.
- 68—8 hectáreas.
- 69—8 hectáreas.
- 70—8 hectáreas.
- 71—8 hectáreas.
- 72—8 hectáreas.
- 73—8 hectáreas.
- 74—8 hectáreas.
- 75—8 hectáreas.
- 76—15 hectáreas.
- 77—Manuel Muñoz de la T. Turbo (Antioquia). Abril 14 de 1918.
- 78—8 hectáreas.
- 79—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.
- 80—8 hectáreas.
- 81—8 hectáreas.
- 82—8 hectáreas.
- 83—8 hectáreas.
- 84—8 hectáreas.
- 85—8 hectáreas.
- 86—8 hectáreas.
- 87—Isidoro Cuéllar. Pitalito (Huila).
- 88—8 hectáreas.
- 89—8 hectáreas.
- 90—Ramón Vergel. Ocaña (Norte de Santander). Julio 23 de 1884.
- 91—8 hectáreas.
- 92—Pablo Cabo. San Martín (Meta). Noviembre 18 de 1896.

Nº de  
serie:

- 92—Rafael del Castillo. Lórica (Bolívar). Octubre 22 de 1919.
- 93—Aníbal Galindo. Miraflores (Tolima). Febrero 19 de 1898.
- 94—8 hectáreas.
- 95—10 hectáreas.
- 96—Alejandro Lechuga.
- 97—10 hectáreas.
- 98—10 hectáreas.
- 99—5 hectáreas.
- 100—9 hectáreas.
- 101—Bernardo Herrera & Lorenzana. Agosto 2 de 1869.
- 102—10 hectáreas.
- 103—José D. Restrepo. Victoria (Caldas). Julio 23 de 1925.
- 104—Isidoro Cuéllar. Pitalito (Huila).
- 105—10 hectáreas.
- 106—José D. Restrepo. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.
- 107—José D. Restrepo. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.
- 108—15 hectáreas.
- 109—5 hectáreas.
- 110—15 hectáreas.
- 111—10 hectáreas.
- 112—10 hectáreas.
- 113—15 hectáreas.
- 114—10 hectáreas.
- 115—10 hectáreas.
- 116—15 hectáreas.
- 117—10 hectáreas.
- 118—8 hectáreas.
- 119—9 hectáreas.
- 120—9 hectáreas.
- 121—9 hectáreas.
- 122—Edmundo Santamaría. Ituango (Antioquia). Noviembre 2 de 1895.
- 123—15 hectáreas.
- 124—Marcos M. Puyo. Carnicerías (Huila). Agosto 25 de 1880.
- 125—Ramón Vergel. Ocaña (Norte de Santander). Julio 23 de 1884.
- 126—10 hectáreas.
- 127—Ramón Vergel. Ocaña (Norte de Santander). Julio 23 de 1884.
- 128—10 hectáreas.
- 129—9 hectáreas.
- 130—15 hectáreas.



Nº de  
serie:

- 131—15 hectáreas.
- 132—9 hectáreas.
- 133—15 hectáreas.
- 134—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.
- 135—9 hectáreas.
- 136—5 hectáreas.
- 137—8 hectáreas.
- 138—8 hectáreas.
- 139—Alberto Hertel. San Pedro (Bolívar). Agosto 18 de 1884.
- 140—8 hectáreas.
- 141—8 hectáreas.
- 142—8 hectáreas.
- 143—8 hectáreas.
- 144—8 hectáreas.
- 145—8 hectáreas.
- 146—16 hectáreas.
- 147—Ramón Vergel. Ocaña (Norte de Santander). Julio 23 de 1884.
- 148—8 hectáreas.
- 149—8 hectáreas.
- 150—Luis Raabe. Uribe (Meta). Mayo 12 de 1926.
- 151—15 hectáreas.
- 152—15 hectáreas.
- 153—15 hectáreas.
- 154—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.
- 155—15 hectáreas.
- 156—Demetrio A. Cruz. Girón (Santander). Agosto 18 de 1880
- 157—15 hectáreas.
- 158—64 hectáreas.
- 159—Ramón Vergel. Ocaña (Norte de Santander). Julio 23 de 1884.
- 160—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.
- 161—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.
- 162—Caicedo, Puente & Compañía. Dagua (Valle). Julio 27 de 1929.
- 163—Caicedo, Puente & Compañía. Dagua (Valle). Julio 27 de 1929.
- 164—48 hectáreas.
- 165—64 hectáreas.
- 166—64 hectáreas.
- 167—48 hectáreas.

Nº de  
serie:

- 168—72 hectáreas.  
169—8 hectáreas.  
170—Pablo Cabo. San Martín (Meta). Noviembre 18 de 1896.  
171—48 hectáreas.  
172—8 hectáreas.  
173—48 hectáreas.  
174—8 hectáreas.  
175—José D. Restrepo. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.  
176—8 hectáreas.  
177—8 hectáreas.  
178—Ernesto Muss. Puerto Crevaux. Meta. Noviembre 8 de 1926.  
179—8 hectáreas.  
180—8 hectáreas.  
181—8 hectáreas.  
182—3 hectáreas.  
183—8 hectáreas.  
184—64 hectáreas.  
185—10 hectáreas.  
186—10 hectáreas.  
187—10 hectáreas.  
188—Roberto Guerrero. Santa Marta (Magdalena). Diciembre 15  
de 1914.  
189—Agustín Brun. Santa Marta. Mayo 13 de 1897.  
190—Rafael María Rizo. Ocaña (Norte de Santander). Octubre  
de 1888.  
191—10 hectáreas.  
192—Mariano Ospina Ch. Ubalá (Cundinamarca). Febrero 19 de  
1898.  
193—Durán & Cuéllar. Caquetá. Marzo 26 de 1878.  
194—15 hectáreas.  
195—Arcadio Molina.  
196—Indalecio Castilla. San Martín (Meta). Diciembre 18 de  
1877.  
197—15 hectáreas.  
198—15 hectáreas.  
199—Ricardo Galvis. Acandí (Chocó). Julio 26 de 1918.  
200—15 hectáreas.  
201—Ramón Vergel. Ocaña (Norte de Santander). Julio 23 de  
1884.  
202—10 hectáreas.  
203—10 hectáreas.  
204—Eugenio Martínez. San Martín (Meta). Mayo 30 de 1878.

Nº de  
serie:

- 205—10 hectáreas.  
206—10 hectáreas.  
207—15 hectáreas.  
208—15 hectáreas.  
209—15 hectáreas.  
210—15 hectáreas.  
211—15 hectáreas.  
112—15 hectáreas.  
213—Ellie Mathieu. San Sebastián (Magdalena). Junio 22 de 1878.  
314—Emiliano Restrepo. San Martín (Meta). Mayo 24 de 1878.  
215—10 hectáreas.  
216—10 hectáreas.  
217—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
218—Jorge Ancizar. Santa Marta (Magdalena). Octubre 18 de 1895.  
219—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.  
220—Ellie Mathieu. San Sebastián (Magdalena). Junio 22 de 1878.  
221—15 hectáreas.  
222—15 hectáreas.  
223—15 hectáreas.  
224—15 hectáreas.  
225—Eugenio Martínez. San Martín (Meta). Mayo 30 de 1878.  
226—10 hectáreas.  
227—10 hectáreas.  
228—10 hectáreas.  
229—15 hectáreas.  
230—Ramón Vergel. Ocaña (Norte de Santander). Julio 23 de 1884.  
231—15 hectáreas.  
232—Ellie Mathieu. San Sebastián (Magdalena). Junio 22 de 1878.  
233—15 hectáreas.  
234—Caicedo, Puente & Compañía. Dagua (Valle). Julio 27 de 1899.  
235—Caicedo, Puente & Compañía. Dagua (Valle). Julio 27 de 1899.  
236—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.  
236—J. V. Sánchez. Vélez (Santander). Agosto 11 de 1921.  
237—15 hectáreas.

Nº de  
serie:

- 238—10 hectáreas.
- 239—10 hectáreas.
- 240—10 hectáreas.
- 241—Francisco Plata. Socorro (Santander). Enero 16 de 1885.
- 242—Antonio Llobell. Villavicencio (Meta). Abril 19 de 1895.
- 243—15 hectáreas.
- 244—10 hectáreas.
- 245—9 hectáreas.
- 246—10 hectáreas.
- 247—9 hectáreas.
- 248—10 hectáreas.
- 249—15 hectáreas.
- 250—10 hectáreas.
- 251—10 hectáreas.
- 252—15 hectáreas.
- 253—Demetrio A. Cruz. Girón (Santander). Agosto 18 de 1880.
- 254—10 hectáreas.
- 255—10 hectáreas.
- 256—9 hectáreas.
- 257—10 hectáreas.
- 258—10 hectáreas.
- 259—15 hectáreas.
- 260—10 hectáreas.
- 261—10 hectáreas.
- 262—10 hectáreas.
- 263—José A. Mejía. San Martín (Meta). Julio 13 de 1875.
- 264—10 hectáreas.
- 265—15 hectáreas.
- 266—Delfino Durango. Montería (Bolívar). Septiembre 27 de 1912.
- 267—10 hectáreas.
- 268—10 hectáreas.
- 269—10 hectáreas.
- 270—15 hectáreas.
- 271—.....
- 272—8 hectáreas.
- 273—8 hectáreas.
- 274—32 hectáreas.
- 275—8 hectáreas.
- 276—8 hectáreas.

Nº de  
serie:

- 277—Wenceslao Campuzano. Amalfi (Antioquia). Marzo 23 de 1876.
- 278—M. Muñoz de la T. Turbo (Antioquia). Abril 12 de 1918.
- 279—8 hectáreas.
- 280—8 hectáreas.
- 281—8 hectáreas.
- 282—8 hectáreas.
- 283—8 hectáreas.
- 284—Ramón Vergel. Ocaña (Norte de Santander). Julio 23 de 1884.
- 285—Ramón Vergel. Ocaña (Norte de Santander). Julio 23 de 1884.
- 286—8 hectáreas.
- 287—8 hectáreas.
- 288—José D. Restrepo. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.
- 289—8 hectáreas.
- 290—8 hectáreas.
- 291—10 hectáreas.
- 292—10 hectáreas.
- 293—10 hectáreas.
- 294—9 hectáreas.
- 295—10 hectáreas.
- 296—10 hectáreas.
- 297—15 hectáreas.
- 298—10 hectáreas.
- 299—Felipe Rey. San Martín (Meta). Junio 15 de 1878.
- 300—15 hectáreas.
- 301—15 hectáreas.
- 302—9 hectáreas.
- 303—10 hectáreas.
- 304—4 hectáreas.
- 305—15 hectáreas.
- 306—5 hectáreas.
- 307—10 hectáreas.
- 308—9 hectáreas.
- 309—9 hectáreas.
- 310—5 hectáreas.
- 311—10 hectáreas.
- 312—15 hectáreas.
- 313—15 hectáreas.
- 314—15 hectáreas.
- 315—15 hectáreas.

Nº de  
serie:

05 94  
161022

- 316—José D. Restrepo. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.  
317—4 hectáreas.  
318—2 hectáreas.  
319—4 hectáreas.  
320—José D. Restrepo. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.  
321—Orlando L. Flye. Santa Marta (Magdalena). Octubre 18 de  
1895.  
322—9 hectáreas.  
323—9 hectáreas.  
324—Federico Patiño. Salento (Caldas).  
325—5 hectáreas.  
326—15 hectáreas.  
327—9 hectáreas.  
328—5 hectáreas.  
329—9 hectáreas.  
330—José D. Restrepo. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.  
331—15 hectáreas.  
332—10 hectáreas.  
333—15 hectáreas.  
334—15 hectáreas.  
335—9 hectáreas.  
336—10 hectáreas.  
337—9 hectáreas.  
338—10 hectáreas.  
339—10 hectáreas.  
340—8 hectáreas.  
341—José D. Restrepo. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.  
342—5 hectáreas.  
343—Mario E. Cubillos. Villavicencio (Meta). Diciembre 26 de  
1908.  
344—10 hectáreas.  
345—Antonio Borda C. Pueblo Viejo (Magdalena). Enero 24 de  
1912.  
346—10 hectáreas.  
347—9 hectáreas.  
348—10 hectáreas.  
349—9 hectáreas.  
350—5 hectáreas.  
351—José D. Restrepo. Victoria (Caldas). Julio 23 de 1925.  
352—15 hectáreas.  
353—13 hectáreas.  
354—José D. Restrepo. Victoria (Caldas). Julio 23 de 1925.



Nº de  
serie:

- 355—Alberto Hertell. San Pedro (Bolívar). Agosto 18 de 1885.  
356—9 hectáreas.  
357—15 hectáreas.  
358—10 hectáreas.  
359—B. Herrera, Uribe & Lorenzana. Agosto 2 de 1869 (Meta).  
360—10 hectáreas.  
361—15 hectáreas.  
362—10 hectáreas.  
363—10 hectáreas.  
364—10 hectáreas.  
365—10 hectáreas.  
366—Ricardo Galvis. Acandí (Chocó). Julio 26 de 1918.  
367—15 hectáreas.  
368—9 hectáreas.  
369—Wencesalo Gil. Ituango (Antioquia). Octubre 8 de 1896.  
370—10 hectáreas.  
371—10 hectáreas.  
372—9 hectáreas.  
373—9 hectáreas.  
374—10 hectáreas.  
375—10 hectáreas.  
376—15 hectáreas.  
377—10 hectáreas.  
378—15 hectáreas.  
379—15 hectáreas.  
380—10 hectáreas.  
381—10 hectáreas.  
382—10 hectáreas.  
383—10 hectáreas.  
384—9 hectáreas.  
385—10 hectáreas.  
386—15 hectáreas.  
387—15 hectáreas.  
388—9 hectáreas.  
389—15 hectáreas.  
390—9 hectáreas.  
391—10 hectáreas.  
392—9 hectáreas.  
393—5 hectáreas.  
394—9 hectáreas.  
395—15 hectáreas.

Nº de  
serie.

- 396—10 hectáreas.
- 397—5 hectáreas.
- 398—10 hectáreas.
- 399—Manuel Alvarez Cáceres (Antioquia). Mayo 6 de 1898.
- 400—9 hectáreas.
- 401—10 hectáreas.
- 402—9 hectáreas.
- 403—10 hectáreas.
- 404—4 hectáreas.
- 405—5 hectáreas.
- 406—10 hectáreas.
- 407—10 hectáreas.
- 408—8 hectáreas.
- 409—8 hectáreas.
- 410—8 hectáreas.
- 411—8 hectáreas.
- 412—8 hectáreas.
- 413—10 hectáreas.
- 414—15 hectáreas.
- 415—10 hectáreas.
- 416—10 hectáreas.
- 417—15 hectáreas.
- 418—15 hectáreas.
- 419—15 hectáreas.
- 420—15 hectáreas.
- 421—10 hectáreas.
- 422—15 hectáreas.
- 423—José D. Restrepo. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.
- 424—10 hectáreas.
- 425—10 hectáreas.
- 426—15 hectáreas.
- 427—15 hectáreas.
- 428—15 hectáreas.
- 429—Julio Fernández M. Uribe (Meta). Junio 16 de 1891.
- 430—10 hectáreas.
- 431—Luis Nariño. Medina (Cundinamarca). Septiembre 21 de 1895.
- 432—10 hectáreas.
- 433—10 hectáreas.
- 434—10 hectáreas.
- 435—10 hectáreas.
- 436—15 hectáreas.

Nº de  
serie:

- 437—10 hectáreas.  
438—10 hectáreas.  
439—10 hectáreas.  
440—15 hectáreas.  
441—15 hectáreas.  
442—15 hectáreas.  
443—Delfino Durango. Montería (Bolívar). Septiembre 27 de 1912.  
444—10 hectáreas.  
445—Rudesindo Ospina. Marmato (Caldas). Diciembre 29 de 1880.  
446—15 hectáreas.  
447—10 hectáreas.  
448—10 hectáreas.  
449—10 hectáreas.  
450—10 hectáreas.  
451—10 hectáreas.  
452—10 hectáreas.  
453—15 hectáreas.  
454—10 hectáreas.  
455—Tomás de A. Torres. Montería (Bolívar). Diciembre 16 de 1915.  
456—José D. Restrepo. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.  
457—10 hectáreas.  
458—10 hectáreas.  
459—10 hectáreas.  
460—15 hectáreas.  
461—15 hectáreas.  
462—10 hectáreas.  
463—10 hectáreas.  
464—15 hectáreas.  
465—Manuel Díaz Granados. Santa Marta. Diciembre 29 de 1894.  
466—10 hectáreas.  
467—15 hectáreas.  
468—15 hectáreas.  
469—10 hectáreas.  
470—15 hectáreas.  
471—10 hectáreas.  
472—10 hectáreas.  
473—Salvador Gamarra. Chinú (Bolívar). Mayo 19 de 1883.  
474—10 hectáreas.

Nº de  
serie:

- 475—10 hectáreas.
- 476—10 hectáreas.
- 477—10 hectáreas.
- 478—Benigno Enciso. San Martín (Meta). Julio 31 de 1897.
- 479—5 hectáreas.
- 480—15 hectáreas.
- 481—5 hectáreas.
- 482—15 hectáreas.
- 483—10 hectáreas.
- 484—10 hectáreas.
- 485—10 hectáreas.
- 486—15 hectáreas.
- 487—15 hectáreas.
- 488—15 hectáreas.
- 489—15 hectáreas.
- 490—5 hectáreas.
- 491—5 hectáreas.
- 492—5 hectáreas.
- 493—10 hectáreas.
- 494—10 hectáreas.
- 495—Mario E. Cubillos. Villavicencio (Meta). Diciembre 26 de 1908.
- 496—5 hectáreas.
- 497—5 hectáreas.
- 498—10 hectáreas.
- 499—10 hectáreas.
- 500—10 hectáreas.
- 501—10 hectáreas.
- 502—10 hectáreas.
- 503—10 hectáreas.
- 504—10 hectáreas.
- 505—5 hectáreas.
- 506—10 hectáreas.
- 507—5 hectáreas.
- 508—5 hectáreas.
- 509—5 hectáreas.
- 510—15 hectáreas.
- 511—15 hectáreas.
- 512—10 hectáreas.
- 513—15 hectáreas.
- 514—15 hectáreas.

Nº de  
serie:

- 515—Mario E. Cubillos. Villavicencio (Meta). Diciembre 26 de 1908.  
516—5 hectáreas.  
517—Mario E. Cubillos. Villavicencio (Meta). Diciembre 26 de 1908.  
518—5 hectáreas.  
519—Fernando Vélez D. Montería (Bolívar). Julio 16 de 1923.  
520—15 hectáreas.  
521—J. Domingo Restrepo. Victoria (Caldas). Junio 23 de 1925.  
522—Antonio Barrios. Ibagué (Tolima). Marzo 30 de 1883.  
523—15 hectáreas.  
524—15 hectáreas.  
525—Ricardo Galvis. Acandí (Chocó). Julio 26 de 1918.  
526—10 hectáreas.

---

ESTUDIO SOBRE VALIDEZ DE LOS BONOS O TITULOS DE  
TIERRAS BALDIAS DE EDICION INGLESA

(Reportaje tomado al doctor Antonio José Sánchez).

.....

—Usted sostuvo en el Senado que las adjudicaciones de baldíos hechas con títulos ingleses son nulas. ¿Ha modificado usted este concepto?

—En 1925 se trató incidentalmente la cuestión, y aun cuando entonces no sostuve esta tesis, sino que me limité a plantearla para que juristas autorizados la debatieran y se pusiera en claro la situación de los bonos territoriales ingleses y de los títulos de dominio sobre terrenos que han sido baldíos y que han pasado a poder de particulares en virtud de compras hechas con estos papeles, hoy, después de un estudio muy detenido en ese asunto, puedo afirmar a usted que en el terreno de la jurisprudencia dichos papeles, es decir, los bonos territoriales ingleses, carecen de valor legal; en consecuencia, todas las adjudicaciones hechas con tales bonos son nulas desde que entró en vigencia la Ley 3ª de 1874, sancionada por el Presidente Murillo Toro, en virtud de la cual se aprobó el convenio ad referendum, celebrado en Londres el 18 de diciembre de 1873, entre el doctor Justo Arosemena, plenipoten-

ciario de los Estados Unidos de Colombia, y Mr. Hyde Clark, Secretario comisionado del Consejo de tenedores de bonos extranjeros, debidamente autorizado por la Junta de tenedores de bonos colombianos, en sesión del 11 de diciembre de aquel año de 1873, convenio éste que reformó el de 1º de enero del mismo año, celebrado entre don Felipe Pérez, como Secretario del Tesoro y Crédito Nacional, a nombre del Gobierno de Colombia, y don Carlos O'Leary, en representación del Comité de bonos, y que fue aprobado por el Poder Ejecutivo en esa misma fecha. En este convenio se dijo: "Todos los bonos de deuda nacional exterior en actual circulación, o emitidos a virtud del convenio de París de 25 de marzo de 1861 y de cualesquiera otros convenios, 'quedan cancelados de hecho,' y en su reemplazo el Gobierno de Colombia emitirá dos millones de libras esterlinas (diez millones de pesos) en bonos de deuda exterior colombiana."

De modo que en los bonos cancelados de hecho quedaron incluidos los bonos territoriales ingleses que nacieron precisamente en virtud de aquel acuerdo en sus artículos 5º, 8º y 9º Usted comprende que si tales bonos fueron cancelados de hecho, el Gobierno no podría recibirlos posteriormente en pago de tierras baldías, porque esto significaba que la Nación pagaría dos veces la deuda exterior: una con bonos territoriales ingleses y otra con los bonos de la "deuda exterior colombiana," que son diferentes; los últimos reemplazaron a los primeros y ganaron intereses del 4½ por 100 anual desde el 1º de enero de 1873 hasta el 31 de enero de 1877 y como interés el 4¾ de esta fecha en adelante hasta que se celebró el convenio Roldán-Passmore. Es de advertir que tanto el convenio de 73 como el celebrado posteriormente en 1896 entre don Antonio Roldán, como representante de la República, y el señor Frank B. Passmore, a nombre de los tenedores de la deuda exterior, dispone que el pago de la deuda se haga el primero en moneda inglesa o su equivalente, y el segundo tan sólo en moneda inglesa. El Gobierno, al aceptar bonos territoriales ingleses en pago de deuda exterior, no ha hecho otra cosa que pagar una deuda que ya había cubierto o que está cubriendo al tenor de lo acordado en los convenios de 1873, 1896, 1905 (Acuerdo Holguin-Avebury) y los demás que posteriormente los hayan modificado.

.....

(De *El Tiempo*. Lunes 6 de febrero de 1928, número 5879).



## CONCEPTO JURIDICO

*Ministerio de Industrias—Abogado consultor—Bogotá, febrero 16 de 1928.*

Señor Ministro de Industrias.

De acuerdo con lo ordenado por ese Despacho en oficio del 14 de los corrientes, tengo el honor de remitirle el correspondiente estudio e informe relacionado con un reportaje que aparece publicado en *El Tiempo* de esta ciudad, número 5879, bajo el título de “La nulidad de los bonos territoriales ingleses.”

*Enrique Casas*

---

### BONOS TERRITORIALES EXPEDIDOS Y ENTREGADOS A LOS ACREEDORES EXTRANJEROS

*Convenio de 25 de mayo de 1861.*

La Ley de 1º de mayo de 1859, adicional a la de 26 de junio de 1858, facultó al Gobierno Nacional para arreglar el pago de intereses a amortización de la deuda exterior colombiana.

El señor Juan de Francisco Martín, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederación Granadina en Londres y París, desde diciembre de 1853, presentó al Comité de tenedores de vales hispanoamericanos la propuesta formulada por el Gobierno de la Confederación para un nuevo arreglo referente al pago de la deuda exterior, activa y diferida, de la Nueva Granada.

Adelantada la negociación y conciliados los intereses del Gobierno y de los acreedores, éstos propusieron las bases de un convenio que fue aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 30 de diciembre de 1860, con algunas modificaciones.

Enmendada la propuesta de los acreedores, de acuerdo con las modificaciones que en ella introdujo el Poder Ejecutivo, firmó el correspondiente convenio en París, el 25 de marzo de 1861. En este convenio, entre otras cosas, se estipuló:

“Artículo 5º En consideración a las concesiones hechas por los tenedores de vales en virtud de este convenio, el Gobierno les asigna tierras baldías pertenecientes a la Confederación, de la ma-

nera siguiente: treinta hectáreas (equivalente a unos 75 acres), por cada vale de cien libras esterlinas de la actual deuda activa y de la deuda que se creará en conformidad del artículo 1º, y 16 hectáreas (equivalente a unos 40 acres) por cada vale de cien libras esterlinas de deuda diferida.”

“Artículo 9º Los certificados por tierras baldías que se expidan a los tenedores, según el artículo 5º, dan a éstos derecho para pedir al Gobierno, y recibir dichas tierras baldías en cualquiera de los estados de la Confederación, con tal que ellas no hayan sido antes concedidas a alguna otra persona o corporación. Dichas tierras serán adjudicadas por el Gobierno y recobrados los vales o certificados que se hubieren expedido en los términos y condiciones establecidos por la Ley.”

Este convenio estuvo en vigor durante doce años, hasta que fue derogado por el que se celebró con los mismos acreedores el 1º de enero de 1873, reformado por el de 18 de diciembre del mismo año.

Durante la vigencia del convenio de 25 de marzo de 1861, en cumplimiento de él, el Gobierno expidió y entregó a los acreedores extranjeros certificados o bonos territoriales equivalentes a 1.614,858 hectáreas de baldíos. (Memoria del Secretario de Hacienda y fomento correspondiente al año de 1873, página 62).

Para mayor claridad en el alcance de los artículos copiados, es necesario hacer un somero recuento de los antecedentes de este convenio.

A pesar del rechazo de los acreedores extranjeros a la propuesta que les hiciera el Gobierno en diciembre de 1858, la Administración de ese entonces continuó en la tarea de restablecer el crédito exterior y de hacer justicia a los acreedores.

Se solicitó del Congreso de 1859 la aplicación de una extensión determinada de tierras baldías “para indemnizar a los acreedores de la rebaja de interés que hicieran respecto de lo estipulado en el convenio de 1845 y por la capitalización de los vencidos y no pagados,” que no podían satisfacerse de otro modo. (Memorias del Secretario de Hacienda Nacional. Año de 1860, página 22, y año de 1861, páginas 24, 26 y 27).

Consecuente con esta petición, el Congreso de 1859, en su Ley de 1º de mayo, dijo:

“Artículo 1º Se autoriza al Poder Ejecutivo para arreglar definitivamente todo lo relativo a la deuda nacional exterior bajo las bases siguientes: 1º Amortización de los intereses vencidos no pagados de dicha deuda, hasta la expiración del año económico en

que se celebre el respectivo convenio entre los acreedores y el agente de la Confederación; 2º Reducción del interés que debe ganar en lo futuro el capital de la mencionada deuda exterior, a una rata tal que pueda pagarse en los plazos y términos convenidos, y de manera que el interés no exceda nunca del 3 por 100 anual.

“Parágrafo. Para estos objetos podrá el Poder Ejecutivo disponer hasta de cinco millones de hectáreas de tierras baldías.”

Fue a virtud de esta autorización como el Gobierno solicitó y obtuvo rebaja de intereses, o más claro, las concesiones de intereses hechas por los acreedores las compensó el Gobierno en forma de primas consistentes en la expedición de certificados, que daban derecho a los acreedores para obtener adjudicaciones de baldíos en la forma y medida determinadas por los artículos 5º y 9º del convenio, que dejo copiados. Por este motivo, el Gobierno expidió y entregó a los acreedores, desde 1861 hasta 1873, como he dicho, certificados o bonos territoriales de baldíos equivalentes a 1.614,858 hectáreas.

Tales certificados, que fueron expedidos en Londres y entregados a los acreedores extranjeros, son los que se conocen con el nombre de “bonos territoriales ingleses.”

*Convenio de 1º de enero de 1873, reformado por el de 18 de diciembre del mismo año.*

La Ley 23 de 23 de abril de 1872, expedida por el Congreso de los Estados Unidos de Colombia, facultó al Poder Ejecutivo para celebrar nuevos arreglos con los acreedores extranjeros, conducentes a convertir la deuda exterior, arreglada por el convenio de 25 de marzo de 1861, en una nueva deuda hasta de siete millones de pesos.

Quince días después, el 8 de mayo de 1872, fue sancionada la Ley 42, que autorizó al Poder Ejecutivo para aceptar la propuesta de los acreedores extranjeros, de convertir toda la deuda exterior en una nueva hasta de diez millones de pesos.

En virtud de las autorizaciones de estas dos Leyes, el doctor Felipe Pérez, Secretario del Tesoro y Crédito Nacional, y el señor Carlos O'Leary, a nombre del Comité de bonos extranjeros, celebraron un nuevo convenio sobre arreglo de la deuda, el cual fue firmado en Bogotá el 31 de diciembre de 1872, y aprobado por el Presidente de la República el 1º de enero siguiente. Este convenio fue reformado, en parte, por otro firmado en Londres el 18 de diciembre de 1873, que fue aprobado por la Ley 3ª de 1874, con algunas modificaciones.

El primer inciso del artículo 1º de este convenio, reformado, dice así: “Todos los bonos de la deuda nacional exterior en actual circulación” o emitidos a virtud del convenio de París, de 25 de marzo de 1861 y de cualquiera otros convenios anteriores, “quedan cancelados de hecho,” y en su reemplazo el Gobierno de Colombia emitirá dos millones de libras esterlinas (diez millones de pesos) en “bonos de deuda exterior colombiana....”

Nótese que esta cláusula sólo se refiere a “bonos de deuda” nacional exterior.

### *Conclusiones.*

Los certificados de tierras baldías expedidos y entregados a los tenedores de vales de deuda exterior, desde 1861 hasta 1873, no fueron “bonos de deuda exterior.” Fueron una prima o compensación otorgada por la Nación a los acreedores a cambio de rebaja de intereses; mejor dicho, tales certificados fueron materia de una dación en pago hecha a los acreedores, y como tál, hecha de manera irrevocable.

Este procedimiento tuvo que adoptarlo el Gobierno para encajar sus actuaciones en las autorizaciones que le confirieron las leyes de 26 de junio de 1858 y de 1º de mayo de 1859, y obtener así la rebaja del interés hasta la rata señalada por estas leyes.

“De suerte que los certificados o bonos territoriales no fueron expedidos en pago del monto a que quedó reducida la deuda exterior por virtud del convenio de 1861 la “cancelación de hecha” estipulada en el posterior convenio de 1873.

“Por las razones expuestas, soy de concepto que no es exacto que la Nación haya pagado dos veces la deuda exterior en cuanto haga relación con los bonos territoriales expedidos por vía de indemnización a los acreedores extranjeros desde 1861 hasta 1873; y que tales bonos territoriales no quedaron anulados a virtud del convenio de 1873, hechos todos éstos que se afirman en un reportaje que corre publicado en el número 5879 de *El Tiempo*, de esta ciudad, correspondiente al 6 de los corrientes.

*Enrique Casas*

Bogotá, febrero 16 de 1928.

## LA NULIDAD DE LOS BONOS INGLESES

*Réplica del doctor A. J. Sánchez al Ministerio de Industrias.*

Sobre este tópico sostuvimos ayer con el doctor Antonio José Sánchez la siguiente entrevista:

—Vengo—nos dijo el doctor Sánchez—a cumplir a ustedes el ofrecimiento que les hice por telégrafo cuando conocí las conclusiones a que llegó el Ministerio de Industrias con motivo del estudio que hizo de un reportaje mío que publicó su ilustrado diario. Vamos, pues, a comentar brevemente esas conclusiones....

—Efectivamente, casi estuve resuelto a callar; pero no por considerar que me falte razón y fundamentos suficientes para sostener la nulidad de los bonos territoriales ingleses.

—¿Entonces?....

—Sencillamente por las palabras que me dijo en San Javier un distinguido hombre público, notable por su prudencia, por su honorabilidad y por su versación en los negocios administrativos del país. Ese caballero, quien fue Ministro de Estado y a cuyo cargo estuvo el ramo de baldíos, me dio, al hablar sobre estas cuestiones, los siguientes conceptos: “En materia de baldíos hay casos en que es preciso proceder contra lo dispuesto por las leyes, por exigirlo así la tranquilidad, las conveniencias y los altos intereses de la Nación.” Y me refirió ese amigo algunos casos ocurridos, en los cuales el Gobierno tuvo que “hacerse de la vista gorda,” para no comprometer más los intereses de la Nación. Pensé yo que acaso el asunto de los bonos ingleses pueda ser uno de éstos en que el silencio convenga más que el esclarecimiento. Pero como lo dicho, dicho está, pensé también en que estoy obligado a defender la tesis que he sostenido contra la opinión del Ministerio de Industrias, mientras no me convenza de que me hallo en el error. Debo sí advertir que al sostener la nulidad de los bonos territoriales ingleses voy contra mis intereses personales, porque soy dueño de algunos terrenos adquiridos de la Nación en 1874, a cambio de dichos bonos, y al ser declaradas nulas las respectivas adjudicaciones, sufriría yo muy graves perjuicios.

—¿Cuáles son, doctor Sánchez, los puntos en que se hallan en desacuerdo el Ministerio y usted?

—Como usted vería de la lectura de las conclusiones a que llegó un alto empleado del Ministerio de Industrias, con aprobación del señor Ministro doctor Montalvo, de todo cuanto sostuve en mi reportaje no se contradice sino en un solo punto: la nulidad de los bonos territoriales ingleses. Supongo que el Ministerio ha hallado



cierto todo cuanto dijo sobre falsificación o sustracción de dichos documentos, sobre ilegitimidad de títulos causada por el derecho de reversión que asiste al Estado, sobre zonas de reserva, etc., etc. En consecuencia, el único punto en que existe disparidad de opiniones es el referente a los bonos ingleses; y sobre él estamos acordes con el Ministerio en todo cuanto hace referencia a la parte histórica, la cual, poco más o menos, es la misma que conocía el público por las dos exposiciones que tuve el honor de hacer desde las columnas de *El Tiempo*, la una cuando ocupaba puesto en el Senado, y la otra en el mes de febrero pasado.

Examinemos, pues, las conclusiones del Ministerio:

1ª “Los certificados de tierras baldías expedidos y entregados a los tenedores de vales de deuda exterior desde 1861 hasta 1873 no fueron bonos de deuda exterior...” Concedo.

2ª “Fueron una prima o compensación erogada por la Nación a los tenedores a cambio de rebaja de intereses; mejor dicho, tales certificados fueron materia de una dación en pago, hecha a los acreedores, y como tál, hecha de manera irrevocable.” La niego, porque los bonos territoriales no fueron emitidos solamente en razón de lo dispuesto por el artículo 5º del convenio de 25 de marzo de 1861 en que se dice que “en consideración a las concesiones hechas por los tenedores de vales, en virtud de ese convenio, el Gobierno les asigna tierras baldías pertenecientes a la Confederación, de la manera siguiente: 30 hectáreas (equivalente a unos 75 acres) por cada vale de cien libras esterlinas de la actual deuda activa y de la deuda que se creará en conformidad con el artículo 1º, y 16 hectáreas (equivalentes a unos 40 acres) por cada vale de cien libras esterlinas de la deuda diferida. Los bonos territoriales fueron emitidos también en fuerza de lo dispuesto por el artículo 8º del mismo convenio, que reza: “Los vales de deuda activa y diferida son también amortizables a voluntad de los tenedores en compra de tierras baldías de la Confederación, de que no se haya dispuesto ya, hasta la extensión de 3.000,000 de hectáreas, aplicadas por la Ley de 1º de mayo de 1859 (ley que cita el Ministerio para sostener el carácter de prima que tienen los bonos), para la amortización y a los precios que en cada caso estipulen los compradores con el Gobierno de la Confederación. Para este caso cada libra esterlina se estimará por el valor de cinco pesos.”

3ª “De suerte que los certificados o bonos territoriales no fueron expedidos en pago del monto a que quedó reducida la deuda exterior.” La niego, porque, como acaba de verse, los bonos territoriales pudieron ser emitidos en concepto de compensación, se-



gún el artículo 5º del convenio, o a cambio de los vales de las deudas activa y diferida, según el artículo 8º del mismo, lo cual quita a los bonos territoriales el carácter de prima o compensación, en cuanto se refiere a las emisiones hechas por razón del artículo 8º preinserto.

4ª “Ni a ellos (a los bonos territoriales ingleses), se refirió en manera alguna la “cancelación de hecho,” estipulada en el posterior convenio de 1873.” La niego, porque dice el artículo 1º de ese posterior convenio: “*Todos los bonos de la deuda nacional exterior en actual circulación, o emitidos a virtud del convenio de París de 25 de marzo de 1861, y cualesquiera otros convenios anteriores, quedan cancelados de hecho, y en su reemplazo el Gobierno de Colombia emitirá dos millones de libras esterlinas (diez millones de pesos), en bonos de deuda exterior colombiana.*” Como se ve, la cancelación de hecho acordada por las partes contratantes, tiene un carácter generalísimo, del cual no se exceptúa ningún documento de crédito, en contra del Estado, de los emitidos en virtud del convenio de París de 25 de marzo de 1861; si los contratantes hubieran querido excluir los bonos territoriales, lo habrían dicho expresamente, y no habrían consignado de una manera tan clara la siguiente frase: “o emitidos a virtud del convenio de París,” etc. . . . Sin la consignación de esta frase habría lugar a duda, y no sabríamos con seguridad si los bonos territoriales quedaban o nó cancelados de hecho; pero son tan amplios los términos empleados, que no alcanzo a ver razón alguna que justifique la tesis que sostiene el Ministerio.

¿Cuál fue la intención que tuvo el Gobierno de Colombia al contratar en 1873 la cancelación de hecho de los documentos de crédito emitidos en virtud del Convenio del 61? El Gobierno quiso, sin duda, no comprometer el territorio nacional en la forma en que lo había hecho por el convenio de 1861, que al haber subsistido, habría dado lugar a una enajenación de tierras baldías, en extensión de 3.000,000 de hectáreas, por razón de lo dispuesto en el artículo 8º, además de las que se comprometieron en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º y que correspondían a la suma de \$ 36.252,000, que era el monto a que la deuda ascendía el 1º de diciembre de 1860. Respaldo esta creencia, además de lo dicho, en dos consideraciones: la primera, en la estipulación de los intereses, porque el artículo 1º del convenio de 1861 dijo:

“Todos los intereses debidos sobre la deuda activa, desde su conversión hasta el 1º de diciembre de 1860, y que no se hayan pagado hasta el día de este convenio, se convertirán en *deuda activa, y por su monto se expedirán vales ganando interés a la rata del*

2 por 100 al año hasta su amortización." Luego vino el artículo 1º del convenio del 73 y subió los intereses en los siguientes términos: "Dichos bonos (de la deuda exterior colombiana) ganarán desde el 1º de enero de 1873 el 4½ por 100 de interés anual hasta el 31 de enero de 1877, y el 4¾ de esta última fecha en adelante." Como se ve, hubo un aumento de intereses que iba en beneficio exclusivo de los tenedores de la deuda. La segunda consideración es el acuerdo a que llegaron los contratantes en el artículo 3º, cuando dijeron: "Las sumas destinadas al pago de intereses es \$ 75,500 por mes en los primeros cinco años, y después en la proporción correspondiente, lo mismo que las destinadas a la amortización del capital, se entregarán en la Tesorería General de la Unión, por mensualidades vencidas, en libras esterlinas o su equivalente. . . ." No habló ese convenio en ninguna parte de amortizar la deuda o sus intereses por medio de adjudicaciones de baldíos, limitándose en el artículo 7º a dejar un millón de pesos representados en bonos, para la formación de un capital inicial de una Compañía que habría de organizarse con el objeto de fomentar las empresas industriales en Colombia, para lo cual el Gobierno concurrirá con 2.000,000 de hectáreas de tierras baldías, los títulos de las cuales serían entregados a la Compañía de fomento para formar parte del capital de ésta (artículo 8º del convenio del 73), estipulación ésta que no tuvo ningún efecto, porque en el segundo convenio de 1873, fechado el 18 de diciembre, se dispuso que se entregarían a la Compañía el millón de pesos en vales, y que ésta renunciaría a la concesión de los 2.000,000 de hectáreas de tierras baldías. Como se ve, el Gobierno fue deshaciendo lentamente el error que había cometido al comprometer los terrenos baldíos en la forma en que lo había hecho en 1861.

5ª "No es exacto que la Nación haya pagado dos veces la deuda exterior en cuanto haga relación con los bonos territoriales expedidos por vía de indemnización a los acreedores extranjeros, desde 1861 hasta 1873. . . ." La niego, por las siguientes razones: porque, como lo he dicho, según el convenio de 1861 había dos clases de documentos que daban derecho a obtener tierras baldías: los emitidos en virtud del artículo 5º y los vales de la deuda de que habla el artículo 8º, pues éstos eran convertibles también en certificados de tierras baldías; y siendo ellos vales de la deuda exterior, como tales quedaron cancelados de hecho, según el mismo concepto del Ministerio; además, repito, la observación de que la cancelación de hecho, acordada por el convenio del 73, es tan amplia, que no se pueden excluir los certificados emitidos en virtud del artículo 8º

De modo que si hubo cancelación de estos o aquellos documentos, que daban derecho a obtener tierras baldías, y la deuda se convirtió toda, como sucedió, “en la deuda exterior colombiana,” la cual ha ido cubriendo la Nación, necesariamente esa deuda se paga dos veces, si la Nación continúa recibiendo en sus arcas certificados o vales que de acuerdo con los artículos 5º y 8º del convenio del 61, servían para el fin indicado.

—Sería interesante conocer la interpretación que en aquellas épocas se dio al convenio que estipuló la cancelación de hecho. . . .

—Allá iba precisamente; aquí tiene usted dos cartas escritas por uno de los hombres de negocios de este país, que por aquellos años intervino más en la adquisición de baldíos, escritas en Londres en el año de 1874, por don José María Saravia Ferro, las cuales me ha suministrado don Guillermo Saravia Márquez, cartas dirigidas a los señores don Juan de Brigard, su apoderado en Bogotá, y al señor don Miguel Vengoechea, colombiano residente en París. (El doctor Sánchez nos muestra un viejo copiadore, del cual tomamos las copias de las cartas que a continuación insertamos).

Según estas cartas, el señor Saravia Ferro, que era propietario de tales documentos, interpretó el convenio en el sentido de que éste acababa con la circulación de los bonos territoriales ingleses, y si el Ministerio tiene el cuidado de estudiar en el archivo nacional los expedientes sobre adjudicación de terrenos baldíos en el año de 1874, hallará que el Gobierno, en varios casos, rechazó la admisión de bonos territoriales ingleses. Esto sucedió al menos con 30,000 hectáreas, de las 70,000 que había solicitado el señor Saravia Ferro, en el Municipio de Colombia, y con 5,000 hectáreas que había solicitado el señor Francisco Piedrahita en el Municipio de Medina. Y si esta interpretación se dio a dicho convenio, precisamente por quienes habían podido estar interesados en sostener lo contrario, no me explico yo por qué razón el Ministerio la interpreta en un sentido distinto.

Quiero terminar suplicando a usted que se sirva decir en su ilustrado periódico que cualquiera que sea el concepto que se forme el Ministerio en vista de este reportaje, no volveré a ocuparme más del asunto. Sé que el inteligente Senador Arango Vélez llevará la cuestión al Congreso Nacional en sus próximas sesiones, y es a esta altísima entidad a la que corresponde decidir este pleito, que al perderlo yo, me daría una buena utilidad en dinero.

*Mundo al Día*, el diario gráfico de mi predilección, me critica por haber emitido un concepto que él considera errado. Permítame observar al ilustrado periódico que yo mismo sería la primera

víctima de mi error; si he intervenido en este asunto, es debido al deseo de contribuir en algo a defender los intereses de la Patria. Puedo estar errado, pero si lo estuviera diría, parodiando a Valencia: “No solamente me equivoqué de balde, sino que lo hice sacrificando mis propios intereses.” Pero falta saber si estoy equivocado....

—  
“Londres, julio 25 de 1873

“Señor Miguel Vengoechea—París.

“Muy apreciado amigo:

.....  
“Mi apoderado en Bogotá me hace saber que el Gobierno y el representante de los tenedores de bonos han llegado a un acuerdo, en virtud del cual los títulos de tierras baldías han quedado cancelados, lo cual me hace escribir a usted a fin de que no me consiga los que le había encargado obtener por mi cuenta....

“Soy de usted su amigo afectísimo,

“*José María Saravia Ferro*”

—  
“Londres, 18 de julio de 1873

“Señor don Juan de Brigard—Bogotá.

“Mi querido Juancho:

“Tengo a la vista tu muy grata del 6 de junio, siendo la primera de tus cartas que me llega oportunamente.

“Lo que me dices de los bonos territoriales me coloca en muy mala situación, por no haber obtenido del Gobierno la adjudicación de todos los terrenos que se hicieron medir. La cancelación de los títulos ingleses que se ha acordado por el Gobierno con el representante de los bonos me ha sido desastrosa, pues con ella dejo de obtener la propiedad de los terrenos más ricos en quinas. Yo te mandé los bonos cuando los conseguí, y supongo que a manos de Víctor Mallarino llegarían en la debida oportunidad, pero si no hubieren sido presentados oportunamente, tú me harás el favor de remitírmelos pronto para que aquí me los cambien, según lo hemos convenido con los vendedores, por bonos de la nueva deuda

exterior. Me tocará resignarme a perder la mensura y el costo de las diligencias hechas para obtener las nuevas adjudicaciones, y limitarme a explotar las quinas de los terrenos que se han conseguido.

“Que te mantengas bien y hagas mucho de provecho son los deseos de tu amigo sincero,

“José María Saravia Ferro”

Como se ve, los puntos de vista del doctor Sánchez sobre la debatida cuestión de los bonos ingleses, son diametralmente opuestos a los del Ministerio de Industrias, y los argumentos y razones que expone son muy respetables; tanto por esta consideración cuanto por la posición y condiciones personales de quien los expone, el Gobierno debe estudiar el asunto con la mayor detención para que el próximo Congreso diga la última palabra sobre el particular.

En todo caso, el doctor Sánchez ha prestado un servicio evidente al país con aclarar la cuestión. De nuestra parte, le agradecemos el haber atendido a nuestra solicitud de estudiar el problema con la detención con que lo ha hecho.

(De *El Tiempo*. Miércoles 28 de marzo de 1928. Número 5930).

#### *Contrarréplica del abogado del Ministerio.*

Hemos tenido ocasión de hablar con el doctor Enrique Casas, Abogado Consultor del Ministerio de Industrias, sobre el asunto tan importante de la nulidad de los bonos ingleses, tesis sostenida por el doctor Antonio José Sánchez.

—¿Cuál es su opinión sobre la tesis sostenida por el doctor Antonio José Sánchez sobre la nulidad de los bonos ingleses?

—En reportaje publicado en el número de *El Tiempo*, correspondiente al 28 de los corrientes, nuevamente se insiste en sostener que los bonos ingleses de baldíos son nulos porque quedaron cancelados de hecho en virtud de lo estipulado en convenio que se celebró con los acreedores extranjeros en 1873. Y cuando en tal reportaje se acepta como exacta la primera de las conclusiones a que llegué en el concepto que sobre este mismo asunto tuve el honor de emitir a petición del señor Ministro de Industrias, se insiste



en llevar al ánimo del público la desconfianza o por lo menos la duda sobre validez de tales bonos. Por este motivo, y ya que se me interroga sobre este asunto, estimo conveniente desvirtuar por segunda vez esta tesis que, aun cuando sostenida con la mayor buena fe, fomenta un estado de inseguridad respecto a derechos adquiridos sobre tierras adjudicadas a cambio de dichos bonos, y porque además, afirmaciones como éstas, hechas desde un periódico tan respetable como *El Tiempo*, pueden formar un ambiente nocivo para el crédito de Colombia en el Exterior porque tienden a exhumar supuestas causales de nulidad sobre papeles emitidos en virtud de hechos cumplidos desde hace más de sesenta años.

—¿Usted sí cree en las palabras traídas a cuento por el doctor Sánchez, y pronunciadas por el ex-Ministro de Estado, sobre el asunto de los baldíos?

—Ante todo, debo manifestar que si es un dictado republicano aquel que sostiene que la grandeza y estabilidad de la Nación estriba en el acatamiento de sus leyes, me atrevo a poner en duda que un ex-Ministro de Estado juzgue que por razones de conveniencia puedan atropellarse las disposiciones dictadas sobre baldíos.

—¿El Ministerio de Industrias halló cierto lo aseverado por el doctor Sánchez, en relación con la falsificación y sustracción de tales documentos?

—En el concepto emitido tan sólo me ocupé en el punto jurídico de la validez de los bonos. Nada dije sobre falsificación o sustracción de esos papeles ni sobre la reversión de baldíos para el Estado ni sobre zonas de reserva, porque el Ministerio, sin necesidad de noticias efectistas, se ha ocupado y se ocupa en la actualidad en garantizar, por todos los medios legales a su alcance, la efectividad de los derechos de la Nación sobre los terrenos baldíos, sin que su silencio pueda traducirse en aceptación de los hechos denunciados, como cándidamente se asevera en el reportaje aludido.

—¿Cuál fue la distribución de los baldíos hechos por el Gobierno?

—Como lo manifesté en el concepto que sobre bonos de baldíos fue publicado en este mismo periódico el 28 de febrero último para facilitar la negociación con los acreedores extranjeros, el Congreso facultó al Poder Ejecutivo para disponer hasta de 5.000,000 de hectáreas de baldíos. El Gobierno hizo uso de esta autorización y aplicó esos millones de hectáreas así: 1.718,351 hectáreas para repartirlas como prima o compensación entre los tenedores de los vales de deuda exterior activa y diferida; y tres millones de hectáreas que, aparte de otros fondos, se destinaron para la disminu-



ción del capital de la deuda por la amortización que de los correspondientes vales se hiciera con la venta de esta extensión territorial, de acuerdo con lo que al efecto se pactó en el artículo octavo del convenio de 1861 (Véase *Memoria sobre la Hacienda Nacional de la Nueva Granada*, presentada al Congreso de 1861. Deuda exterior, página 26). En virtud del mencionado artículo octavo de los bonos de deuda que recibiera el Gobierno a cambio de baldíos quedarían “amortizados” y salidos de la circulación. Precisamente por eso en el Convenio de 1873 se dijo: “Artículo 1º Todos los bonos de la deuda nacional exterior ‘en actual circulación,’ quedan cancelados de hecho”. . . . Es indudable que esta cancelación no cobijó sino a los vales o bonos de deuda exterior que en 1873 estaban vigentes y en circulación, o mejor dicho, que no habían sido pagados por la Nación, y que por tanto, estaban en manos de los acreedores. Esta cancelación no se refirió, pues, a bonos de deuda exterior “amortizados.” Además, los títulos de baldíos, en su esencia, no son ni han sido bonos de deuda exterior; consisten en el derecho que reconoce la Nación al portador para exigir y obtener adjudicaciones de terrenos baldíos de acuerdo con las leyes que rigen la materia.

Pero hay más: revisados todos los expedientes de adjudicación de baldíos solicitados a cambio de bonos ingleses, no se ha encontrado en ninguno de ellos bonos distintos de los expedidos a los acreedores extranjeros como compensación por las rebajas de intereses que hicieron cuando se celebró el contrato de 1861; ni los tenedores de bonos ingleses tienen certificados de procedencia distinta. Por tanto puede afirmarse que la Nación no amortizó la deuda exterior, en lapso comprendido entre 1861 y 1873, con baldíos, seguramente porque los acreedores no hicieron uso de la facultad que les concedía el mencionado artículo octavo del convenio de 1861. De suerte que los únicos bonos de baldíos ingleses que han circulado son los que se expidieron en 1861 a los acreedores extranjeros, y tales bonos, como lo he dicho, no son vales de deuda exterior, ni quedaron comprendidos en la cancelación de hecho, porque además, como lo expresé en mi concepto, en el fondo tales bonos fueron materia de una dación en pago hecha de modo irrevocable.

—¿Qué opinión tiene de las cartas citadas por el doctor Sánchez y que fueron escritas en aquella época por el señor José María Saravia Ferro?

—El alcance dado al convenio de 1873 en las cartas que en ese año escribiera el señor José María Saravia Ferro acusa un error muy explicable en persona que en ese entonces se hallaba ausente

de este país, en donde pocos meses antes se firmó el citado convenio; y me inclino a creer que el mentado señor Saravia estaba pre-dispuesto a aceptar cualquier noticia que recibiera al respecto porque la Ley número 18 de 15 de abril de 1872 dispuso: "Artículo 1º Declárase cancelado el saldo de sesenta y dos mil cien libras esterlinas, importe de los vales de deuda exterior de las emisiones de 1845 y 1861, que existen en poder del Agente Fiscal de la República en Londres, y que no han sido convertidos por los antiguos vales de los empréstitos colombianos..." "Artículo 2º Parágrafo 1º Si por razón de la deuda que representan los vales no convertidos, se hubieren 'expedido títulos de tierras baldías,' el mismo Poder Ejecutivo 'los hará recoger y cancelar.'" Estas disposiciones estaban vigentes cuando se firmó en Bogotá el convenio de 1873; pero por razón de él fueron derogadas por la Ley número 21, expedida por el Congreso el 31 de marzo de 1873. En ella se dijo: "Artículo 1º Cuando la renta de aduana dé un rendimiento líquido anual que exceda de tres millones de pesos, se abonará a los acreedores extranjeros el 5 por 100 de interés, según el artículo 1º del convenio de primero de enero último. Artículo 2º Deróganse el artículo 1º y sus concordantes de la Ley de 15 de abril de 1872, sobre liquidación y pago de ciertos derechos..." Si el Cuerpo Legislativo hubiera estimado que en virtud de este convenio habían quedado cancelados y sin valor los certificados o bonos de baldíos expedidos en virtud de arreglos anteriores, es claro que no hubiera revivido tales papeles. Luego forzoso es concluir que al proceder aquella derogatoria implícitamente reconoció el Poder Legislativo la validez de los bonos de baldíos expedidos y entregados a los acreedores extranjeros. Esto vale decir que la argumentación que sostengo sobre validez de bonos ingleses se funda en una apreciación soberana.

—¿Cree usted en los datos de rechazo de bonos ingleses, por parte de nuestro Gobierno?

—Posiblemente los datos de rechazo de bonos ingleses a que alude el reportaje, no sean exactos. Por ejemplo, el relacionado con las 30,000 hectáreas pedidas por el mismo señor José María Saravia Ferro, parece inexacto. En el índice de adjudicaciones de baldíos que se lleva en el Ministerio aparece en el año de 1874 la petición del citado señor Saravia, pero al confrontar el respectivo expediente, se ve que tal petición fue hecha en 1864 (dentro de la vigencia del convenio de 1861), y que en vez de ser rechazada se despachó favorablemente, como puede verse en el memorial y resolución que a él recayó, cuyos textos se copian en seguida:

*“Estados Unidos de Colombia—Estado Soberano de Cundinamarca.  
Poder Ejecutivo—Número 45.*

“El Secretario de Hacienda, al señor Secretario de Estado del Despacho de Hacienda y Fomento de la Unión.

“Tengo el honor de acompañar a usted, en calidad de devolución, un memorial elevado por el señor José María Saravia Ferro, pidiendo en él la adjudicación de cierto número de hectáreas de tierras baldías situadas en el Estado de Cundinamarca, en virtud del derecho que conceden a los tenedores de bonos territoriales expedidos conforme al convenio celebrado con el Comité de Londres, y firmado el 25 de marzo de 1861, los títulos respectivos, los cuales ofrece presentar oportunamente. El señor Secretario se servirá poner dicho memorial y la resolución dictada por este Despacho, la cual se halla a la margen, en conocimiento del ciudadano Presidente de la Unión, para que se sirva aprobarla o reformarla, de cuyo resultado espero el aviso de usted.

“De usted atento servidor,

“(Firmado), *Fernando Espinosa*

“Bogotá, 27 de octubre de 1864.”

CAPITULO V

INDICE DE ADJUDICACIONES DE TIERRAS BALDIAS  
DE 1827 A 1931.

1827 a 1921.

DEPARTAMENTO DE CALDAS

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. es.
José Pereira...	Pereira...	1827	2,400	
Juan Uribe...	Caramanta .	1835	102,717	4,400
Para poblar...	Santa Rosa de Cabal..	1849	2,710	2,400
Para pobladores...	Villa María.	1864	7,680	
Robledo, Gutiérrez & Cia...	Herveo . . .	1866	3,840	
Manuel de J. Sáenz..	Pereira . . .	1867	322	3,700
Ramón E. Paláu...	Salento . . .	1868	320	
José María Moreno...	Nueva Cara- manta . . .	1868	101	1,200
Pedro A. Lara...	Salamina. . .	1872	149	9,000
Félix de la Abadía...	Pereira. . .	1872	1,500	
Para pobladores...	Salento . . .	1872	15,360	
Para pobladores...	Manzanares.	1872	12,000	
Juan de Dios Aguado y otros.	Pereira.. . .	1873	25	6,000
Rudesindo Ospina...	A n s e rma- nuevo. . . .	1873	10,000	
Aldea Soledad...	Soledad. . .	1873	12,000	
A favor de los pobladores...	Pereira. . . .	1874	12,000	
Pío Giraldo...	Salento. . . .	1878	200	
Felipe Meléndez...	Pereira. . . .	1880	1,000	
Rudesindo Ospina...	A n s e rma- viejo.. . . .	1880	10,000	
Mariano Carvajal y otros...	Pereira.. . . .	1882	600	
Juan M. Marulanda...	Pereira. . . .	1883	500	
Bonifacio Giraldo y otros...	Salento. . . .	1883	750	
José Tomás Rodríguez...	Pereira. . . .	1884	200	
Juan de J. Valencia..	Salento. . . .	1884	1,000	
Delfín Cano...	Pereira. . . .	1884	200	
Isidro Parra y otros...	M e s o pota- mia.. . . .	1886	9,996	2,260
Juan de Dios Aguado y otros.	Filandia. . .	1887	500	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
*Gregorio Marulanda... ..	El Cedral... ..	1887	602	8,723
Rafael Ocampo y herederos y Antonio Cardona V... ..	Salento.. . . .	1889	1,020	9,113
José María Mejía... ..	Belalcázar ..	1890	1,200	
Juan V. González .. . . .	A n s e r m a - viejo. . . . .	1890	3,000	
José María Henao... ..	A n s e r m a - viejo . . . . .	1890	5,000	
Lázaro Jaramillo... ..	La Colonia..	1891	1,094	5,572
Pablo Herrera... ..	Filandia. . . .	1892	139	9,973
Manuel María Grisales... ..	Armenia . . . .	1892	5,000	
Antonio María Orozco... ..	Salento... ..	1892	96	
Rodolfo González... ..	A n s e r m a - viejo. . . . .	1892	2,586	8,820
Rafael Ocampo y otro... ..	Armenia... ..	1893	75	
Ignacio y Pedro Londoño... ..	Filandia... ..	1893	707	3,540
Pompilio Valencia y otro... ..	Salento... ..	1893	180	6,520
Cristóbal E. Durán... ..	Victoria. . . .	1893	5,000	
Enrique Arboleda... ..	Victoria... ..	1893	863	525
Tomás María Gallego y otro... ..	Victoria... ..	1894	117	8,815
Alejandro Suárez y otro... ..	Armenia... ..	1894	612	8,725
Juan de Dios Villegas... ..	Filandia... ..	1894	893	2,900
Pedro Gallego... ..	Filandia. . . .	1894	117	8,815
Wenceslao Uribe... ..	Salento... ..	1894	789	3,062
Jesús María Villegas... ..	Salento... ..	1894	73	8,970
Juan Gregorio Villegas... ..	Salento... ..	1894	49	9,200
Jesús A. Villegas... ..	Salento.. . . .	1984	69	8,850
Sotero Suárez... ..	Filandia... ..	1894	228	7,802
Sotero Suárez... ..	Filandia... ..	1894	397	5,334
Ambrosio Carvajal... ..	Salento... ..	1894	72	
Juan Esteban Arias... ..	Armenia... ..	1894	80	
Julián Hurtado... ..	Salento... ..	1894	96	
Rodolfo Sarria... ..	Ansermavie- jo. . . . .	1895	106	7,044
Juan María Marulanda... ..	Salento. . . .	1895	2,323	4,080
José Pablo Gil... ..	Victoria... ..	1895	920	
Francisco J. Hoyos... ..	Filandia... ..	1895	191	9,418
Ezequiel Peña... ..	Salento. . . .	1895	96	
Julián Vélez... ..	Pereira. . . .	1895	241	9,077
Francisco A. Marulanda... ..	Pereira. . . .	1896	141	4,400
*Gregorio Barco... ..	Salento... ..	1896	96	
Obdulio Mejía... ..	Salento... ..	1896	65	
Juan de Dios Vallejo... ..	Armenia . . . .	1896	671	1,200

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Bernabé Arias...	Armenia...	1896	272	50
Rodolfo Villegas...	Armenia...	1896	892	5,520
Pedro Carvajal G. y otro...	Armenia...	1896	96	
Juan y Maximiliano Jurado..	Armenia...	1896	96	
Julián Vélez...	Pereira...	1896	201	5,410
J. I. Gaviria...	Pereira...	1896	230	5,980
Jesús M. Giraldo...	Filandia...	1896	100	
Jorge Mejía A....	Salento....	1896	1,988	832
Pedro Lemus...	Pereira...	1896	100	5,109
Doroteo Domínguez...	Victoria...	1896	152	4,450
Francisco Orozco...	Victoria...	1896	821	4,600
Isidro Burgos...	Victoria....	1896	506	3,250
Evaristo Escobar...	Victoria...	1896	119	5,850
Maximino A. Nieto...	Victoria...	1897	2,000	
Modesto Buitrago...	Armenia...	1897	121	8,450
Luis M. Arango y otro....	Armenia...	1897	660	3,000
Daniel de la Pava.....	Armenia...	1897	96	
Jesús María Arias Ortiz....	Filandia...	1897	168	3,300
Antonio María del Castillo...	Victoria...	1897	70	8,000
Lino Nava...	Victoria...	1897	36	6,600
Eleázar Herrera...	Salento....	1897	96	
Jesús Cuervo...	Victoria....	1898	2,100	
Francisco Gutiérrez...	Filandia...	1898	100	
Samuel Jaramillo C. y otros.	Española...	1898	96	
Santiago Oviedo...	Victoria...	1898	327	7,400
Simón Salazar...	Calarcá...	1898	74	1,600
Esteban Rubio...	Victoria...	1898	743	3,600
Hipólito Isaza...	Victoria...	1898	1,892	3,300
Santos Cruz...	Victoria...	1898	101	2,100
Joaquín Cortés...	Victoria...	1898	436	
Leoncio A. Bastidas...	Victoria...	1898	130	2,700
Antonio J. Restrepo...	Victoria...	1898	1,850	4,000
Julián de Mendoza...	Victoria...	1898	500	4,600
Miguel A. Jaramillo...	Armenia...	1898	360	5,350
Rafael Moure...	Victoria...	1898	2,072	7,000
Alcides Galindo...	Victoria...	1898	374	9,000
Pedro Acebedo...	Armenia...	1898	96	
Antonio María Serna...	Casabianca.	1898	90	
Adriano Castaño...	Armenia...	1899	160	
Ramón Alzate...	Armenia...	1899	96	
Antonio Gutiérrez...	Victoria...	1899	1,092	8,600
Carlos Gartner...	Ríosucio...	1899	400	



Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Francisco A. Juvenal y otro.	Armenia. . .	1899	160	
Manuel Vélez. . . . .	Armenia. . .	1899	120	
Marco A. Jaramillo. . . . .	Salento. . .	1899	295	6,312
Valeriano Marulanda y otro..	Armenia. . .	1904	465	6,840
Angel del Castillo. . . . .	Victoria. . .	1904	194	9,800
Isidoro Burgos. . . . .	Victoria. . .	1904	93	
Monroy Londoño & Cía. . . . .	Armenia. . .	1904	96	
José Manuel Jaramillo. . . . .	Armenia. . .	1905	172	362
Armando Rabagli. . . . .	Victoria. . .	1905	74	
Julio Barón y otros. . . . .	Salento. . .	1905	752	9,950
Ruperto Gallego. . . . .	Armenia. . .	1905	6	5,000
José María Calvo. . . . .	Armenia. . .	1905	101	
Alejandro Rincón. . . . .	Armenia. . .	1905	101	
Antonio de la Pava. . . . .	Armenia. . .	1905	274	
Sebastián Albarán. . . . .	Armenia. . .	1905	73	
Hermenegildo Zapata. . . . .	Armenia. . .	1905	49	
Daniel Giraldo. . . . .	Armenia. . .	1905	47	
Pedro J. Villegas. . . . .	Armenia. . .	1905	14	
Ernesto Muñoz. . . . .	Armenia. . .	1905	30	
Juan de la Rosa Cifuentes. . . . .	Armenia. . .	1905	25	
Pedro J. Zuleta. . . . .	Armenia. . .	1905	30	
Jesús Valencia . . . . .	Armenia. . .	1905	72	
Silverio Arango. . . . .	Armenia. . .	1905	105	
Vicente Alvarez. . . . .	Armenia. . .	1905	2,020	
Gregorio Muñoz. . . . .	Armenia. . .	1905	37	
Narciso Rincón. . . . .	Armenia. . .	1905	46	
Benjamín Buitrago. . . . .	Armenia. . .	1905	129	
Víctor Gómez. . . . .	Armenia. . .	1905	31	6,187
Román Osorio. . . . .	Armenia. . .	1905	48	
Epifanio Cáceres. . . . .	Armenia. . .	1905	41	
Pedro María Hernández. . . . .	Armenia. . .	1905	50	
Lorenzo Montoya. . . . .	Armenia. . .	1905	59	
Francisco Uribe. . . . .	Calarcá. . .	1905	158	
Fernando Palacio. . . . .	Armenia . .	1905	14	5,000
Belisario Henao. . . . .	Armenia. . .	1905	24	
Jesús María Arbeláez. . . . .	Armenia. . .	1905	32	
Epifanio Ciro. . . . .	Armenia. . .	1905	37	
Pedro Castaño. . . . .	Armenia. . .	1905	15	
Abel López. . . . .	Armenia. . .	1905	6	
Timoteo López y otros. . . . .	Armenia. . .	1905	24	
Salvador Castaño. . . . .	Armenia. . .	1905	119	
Marco A. Isaza. . . . .	Armenia. . .	1905	180	
Isaías González. . . . .	Armenia. . .	1905	161	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Pedro P. Quintero...	Armenia.	1905	120	
José J. Atehortúa...	Armenia.	1905	14	
María del R. Dávila...	Armenia.	1905	13	
Micaela López...	Armenia.	1905	74	
Misael Buitrago...	Armenia.	1905	135	
Rafaela Arbeláez...	Armenia.	1905	150	
Modesto Buitrago...	Armenia.	1905	277	
Manuel Marulanda...	Armenia.	1905	205	
José Díaz Granados...	Armenia.	1906	56	5,000
Ramón Tabares...	Armenia.	1906	83	5,000
José A. Cardona...	Armenia.	1906	39	
Francisco A. Ocampo...	Armenia.	1906	52	
Plinio Herrera...	Armenia.	1906	21	
Jesús Grisales...	Armenia.	1906	7	
Rafael Londoño...	Filandia.	1906	197	
Enrique Arango...	Armenia.	1906	894	
Bonifacio García...	Armenia.	1906	55	
Liborio Ruiz y otro...	Armenia.	1906	39	
Juan Alberto Bermúdez...	Armenia.	1906	23	
Santos Arango...	Armenia.	1906	208	
Olegario Suárez...	Armenia.	1906	99	
Antonio J. Restrepo...	Armenia.	1906	60	
Pedro P. Molina...	Armenia.	1906	13	
Emiliano González...	Armenia.	1906	103	
Juan de Dios Vélez...	Armenia.	1906	2	
Manuel Gómez Ochoa...	Armenia.	1906	125	
Lisandro Quintero...	Filadelfia.	1906	52	
Francisco Moreno...	Filandia.	1906	18	
José J. Agudelo...	Apía...	1906	70	3,520
Ramón Acebedo...	Armenia.	1906	24	
José Loaisa...	Armenia.	1906	29	
Juan E. Buitrago...	Armenia.	1906	110	
Lisandro Pérez...	Armenia.	1906	96	
Manuel A. Salazar...	Armenia.	1906	56	
Juan de la Cruz Giraldo...	Armenia.	1906	8	
Manuel M. Henao...	Armenia.	1906	2	8,675
Angel María Franco...	Armenia.	1906	36	
Isidoro Ospina...	Armenia.	1906	147	
Francisco Echeverri...	Armenia.	1906	3,480	
Luis M. Vanegas...	Armenia.	1906	10	1,975
Jesús Cardona...	Armenia.	1906	67	
Francisco Avendaño...	Armenia.	1906	4	5,337

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Jesús A. Naranjo...	Armenia.	1906	62	
Juan P. Baena...	Armenia.	1906	86	
Benjamín Monsalve...	Armenia.	1906	18	
Ricardo Osorio...	Armenia.	1906	11	
Salvador Ospina...	Armenia.	1906	86	5,000
María de J. Martínez...	Armenia.	1906	7	
Armando Rabagli...	Pereira.	1906	74	
Felipe Patiño...	Armenia.	1906	38	
Ramón L. López...	Armenia.	1906	16	
Julia Arbeláez...	Armenia.	1906	48	5,000
Julio Vélez A....	Armenia.	1906	84	
Eustaquio Arango..	Armenia.	1906	33	
José Valencia A....	Armenia.	1906	23	
Miguel Henao...	Armenia.	1906	83	
José de los Reyes y otro...	Armenia.	1906	97	
Mauricio Carmona...	Armenia.	1906	33	7,350
Francisco Mejía...	Pereira.	1906	684	6,650
Valerio Mejía...	Pereira.	1906	121	550
Andrés Martínez...	Pereira.	1906	246	
Ramón M. Vélez...	Pereira.	1906	16	3,000
Juan de Dios Vélez...	Armenia.	1906	45	
Jacobo Cantor y otro...	Armenia.	1906	26	6,500
Jesús M. Sánchez O....	Armenia.	1906	39	
Agustín Martínez...	Armenia.	1906	75	
Jesús M. Molina...	Armenia.	1906	5	
José A. Cardona...	Armenia.	1906	29	
Francisco A. Gómez...	Armenia.	1906	63	
Alejandro Vanegas y otro..	Armenia.	1906	130	
Miguel Vélez...	Armenia.	1906	128	
Lisandro Gil y otro...	Armenia.	1906	68	
Rubén Santacoloma...	Armenia.	1906	315	5,650
Benjamín Palacio...	Armenia.	1906	539	2,600
Jesús M. Posada...	Armenia.	1906	246	
Leandro Buendía y otros...	Armenia.	1906	113	
Víctor M. Suárez...	Armenia.	1906	553	
Santiago Monsalve...	Armenia.	1906	13	5,858
Jesús M. Suárez...	Armenia.	1906	15	7,287
Francisco Hoyos...	Armenia.	1906	9	4,975
Juan de J. Henao...	Armenia.	1906	313	7,550
Pío Ramírez...	Apía..	1906	33	7,480
Juan B. Bernal...	Apía.	1906	236	8,300
Julio Vélez...	Armenia.	1906	872	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs..
Francisco Franco...	Armenia...	1906	332	
Rafael Valencia...	Apía...	1906	136	
Narciso Arias...	Armenia...	1906	202	
Asmaldo Jaramillo...	Armenia...	1906	19	
Juan E. Valencia...	Apía...	1906	83	8,350
Eliás Muñetón...	Apía...	1906	16	9,575
Cándido y Rafael Agudelo..	Apía...	1906	50	6,662
Julio A. Escobar...	Apía...	1906	2	
Pedro M. Londoño...	Filandia...	1906	33	8,962
Martín Ortiz R...	Apía...	1906	18	7,825
Nicanor Sierra...	Apía...	1906	100	
Julio E. Escobar...	Apía...	1906	100	1,000
Antonio María Cadavid...	Apía...	1906	100	
Juan P. Bedoya...	Apía...	1906	99	4,000
Mateo Granada...	Apía...	1906	65	8,000
Cipriano Flórez...	Apía...	1906	24	9,400
Mateo Granada...	Apía...	1906	64	4,530
Benicio Herrera...	Calarcá...	1906	99	
Tomás Jaramillo...	Armenia...	1906	236	
Inocencio Gallego...	Armenia...	1906	191	
Pedro A. Mejía G...	Filandia...	1906	25	3,237
Demetrio Salazar...	Filandia...	1906	32	1,775
Juan E. Giraldo...	Armenia...	1906	110	
Juan Ospina...	Armenia...	1906	101	
Ramón M. Londoño...	Armenia...	1906	155	
Alfredo Londoño...	Armenia...	1906	304	
Juan M. Gutiérrez...	Armenia...	1906	145	
Alejandro Alvarez...	Armenia...	1906	87	
Juan de la Cruz Suárez...	Apía...	1906	81	
Juan P. Bedoya...	Apía...	1906	137	1,300
Francisco Hincapié y otro...	Apía...	1906	314	4,364
José María Arias...	Armenia...	1906	456	
Benicio Mejía...	Filandia...	1906	239	
Juan B. Arias...	Armenia...	1906	229	
Pedro A. Velásquez...	Armenia...	1906	51	
Federico González...	Calarcá...	1906	845	
Lisandro González...	Armenia...	1906	297	
Mariano Restrepo...	Armenia...	1906	355	
Santiago Gallo...	Calarcá...	1906	385	
Pastora Marulanda de Mejía.	Pereira...	1906	361	3,250
Jesús María Marulanda M...	Armenia...	1906	86	
Aquilino Ramírez...	Armenia...	1906	148	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Juan A. Ospina... ..	Armenia. . .	1906	87	
Rosendo Aguirre... ..	Armenia. . .	1906	150	
Rafael María Rendón... ..	Armenia. . .	1906	82	
Alejandro Valencia... ..	Armenia. . .	1906	164	
Guzmán Vélez... ..	Armenia. . .	1906	94	
Francisco Castaño... ..	Armenia. . .	1906	40	9,850
Cornelio Sánchez... ..	Armenia. . .	1906	18	
Rafael Silva... ..	Calarcá. . . .	1906	132	
Rosalía Jiménez... ..	Calarcá. . . .	1906	24	
Francisco Soto... ..	Calarcá. . . .	1906	95	
Elicer Ferrero y otro... ..	Calarcá. . . .	1906	89	
Asnorald Nieto... ..	Calarcá. . . .	1906	22	1,400
Ildefonso Berrío... ..	Calarcá. . . .	1906	78	
Policarpo Salazar... ..	Calarcá. . . .	1906	88	
Miguel Ramírez... ..	Calarcá. . . .	1906	99	
Toribio Naranjo... ..	Armenia. . . .	1906	99	6,150
Julio Guevara... ..	Calarcá. . . .	1906	60	5,000
Gregorio Valencia... ..	Calarcá. . . .	1906	77	
Martín Arias... ..	Armenia. . . .	1906	363	
Efraím Arbeláez... ..	Armenia. . . .	1906	59	
Juan María León y otro... ..	Calarcá. . . .	1906	80	7,900
Juan de Dios Valencia... ..	Armenia. . . .	1906	40	
Juan de J. Cardona... ..	Calarcá. . . .	1906	64	
Miguel Agudelo... ..	Calarcá. . . .	1906	79	
Jesús López y otro... ..	Armenia. . . .	1906	93	
Juan de Dios Vélez... ..	Armenia. . . .	1906	50	
Jesús A. Moreno... ..	Armenia. . . .	1906	90	
Luis M. Uribe... ..	Filadelfia . .	1906	21	9,799
Betsabé Porras de Osorio... ..	Apía. . . . .	1906	100	
Ana J. Osorio... ..	Apía. . . . .	1906	54	600
Balbino Osorio... ..	Apía. . . . .	1906	100	
Efraím López... ..	Filandia. . . .	1906	29	999
Eduardo Nieto... ..	Filandia. . . .	1906	104	2,152
Vicente Gómez... ..	Filandia. . . .	1906	52	2,075
Ulpiano Gallo... ..	Filandia. . . .	1906	17	6,972
Jesús María Londoño... ..	Calarcá. . . .	1906	141	
Abel María Betancourt... ..	Apía. . . . .	1906	16	4,450
Juan de la Rosa Toro... ..	Apía. . . . .	1906	12	4,337
Jacinto Correa T. y otros... ..	Calarcá. . . .	1906	122	9,350
Lázaro Jaramillo... ..	Calarcá. . . .	1906	500	
Juan Pablo Beltrán... ..	Calarcá. . . .	1906	2	2,222
Juan F. Giraldo... ..	Calarcá. . . .	1906	26	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Jesús María Giraldo... ..	Calarcá. . . .	1906	70	6,192
Isidoro Valencia y otro... ..	Calarcá. . . .	1906	132	
Juan de J. González... ..	Calarcá. . . .	1906	3	
Antonio Herrera y otro... ..	Calarcá. . . .	1906	53	
Andrés Pérez y otro... ..	Calarcá. . . .	1906	69	
Segundo Camacho... ..	Apía. . . .	1907	44	7,200
Hipólito Hincapié... ..	Apía. . . .	1907	44	3,525
Miguel Gómez... ..	Apía. . . .	1907	95	2,175
Saturnino Marín... ..	Apía. . . .	1907	20	630
Alejandro Campo... ..	Apía. . . .	1907	39	2,750
Vicente Bedoya... ..	Apía. . . .	1907	31	7,887
Simón Quintero... ..	Apía. . . .	1907	10	9,000
Anibal Debós... ..	Apía. . . .	1907	95	6,700
Concepción Nieto... ..	Filandia. . . .	1907	71	7,150
Juan B. Gálvez... ..	Filandia. . . .	1907	12	750
Dario Henao... ..	Filandia. . . .	1907	24	7,290
Carlos Cárdenas G... ..	Filandia. . . .	1907	84	7,212
Antonio Giraldo... ..	Filandia... ..	1907	99	1,400
Marcelino Giraldo... ..	Armenia. . . .	1907	100	
Benjamín Gómez... ..	Filandia... ..	1907	181	5,600
Joaquín Angel... ..	Filandia. . . .	1907	367	432
Eulogio Angel... ..	Filandia. . . .	1907	320	7,200
Pascual Mejía... ..	Filandia. . . .	1907	333	7,800
Luis María Uribe... ..	Filandia. . . .	1907	95	6,100
Jesús A. Campo... ..	Armenia. . . .	1907	99	9,845
Mauricio Giraldo... ..	Armenia. . . .	1907	100	
Zoilo Henao... ..	Armenia. . . .	1907	101	7,850
Juvenal Gómez... ..	Armenia. . . .	1907	78	
Julián Vélez y otro... ..	Armenia. . . .	1907	88	
Francisco A. López... ..	Armenia. . . .	1907	55	
Hermenegildo Zapata y otros.	Armenia. . . .	1907	96	
Clemente J. Ceballos... ..	Armenia. . . .	1907	120	7,970
Justiniano Cardona... ..	Filandia. . . .	1907	35	5,050
Jesús María Pérez y otros... ..	Filandia . . . .	1907	18	
Secundino Grisales... ..	Armenia. . . .	1907	48	
Pedro María Barrera... ..	Armenia . . . .	1907	46	4,550
Manuel Castellón... ..	Armenia. . . .	1907	42	8,212
Hipólito Vásquez y otros... ..	Calarcá. . . .	1907	92	
Jesús María Hernández... ..	Apía. . . .	1907	68	7,248
Buenaventura Navarro... ..	Apía. . . .	1907	12	8,280
Juan P. Ochoa... ..	Apía. . . .	1907	72	1,250



Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Ismael Agudelo... ..	Apía. . . . .	1907	58	6,750
Zacarias Hernández... ..	Apía. . . . .	1907	130	8,600
Juan de Dios Duque... ..	Filandia... ..	1907	100	
Teodomiro Flórez... ..	Filandia. . . . .	1907	79	9,450
Crescencio María Barrera... ..	Victoria... ..	1907	394	9,600
Jorge E. Marulanda... ..	Anserma. . . . .	1907	526	8,711
Luis Castro... ..	Anserma... ..	1907	182	5,350
Tito Restrepo... ..	Ansermavie- jo. . . . .	1907	316	9,717
Zoilo Rojas... ..	Ansermavie- jo . . . . .	1907	1	1,469
Carlos A. Ramírez... ..	Ansermavie- jo. . . . .	1907	47	6,412
José María Mercado... ..	Ansermavie- jo. . . . .	1907	130	6,365
Federico Rodriguez... ..	Ansermavie- jo . . . . .	1907	57	1,300
María Manuela Castro de Acebedo... ..	Ansermavie- jo. . . . .	1907	2	6,750
Máximo Gutiérrez.....	Filandia. . . . .	1907	58	8,975
Abel Loaisa y otro... ..	Armenia. . . . .	1907	22	
Fernando Osorio... ..	Armenia. . . . .	1907	44	
Francisco Echeverri... ..	Armenia. . . . .	1907	76	
Benito Orrego... ..	Armenia. . . . .	1907	100	
Luis María Arango y otro... ..	Armenia. . . . .	1907	173	6,000
Roberto Franco S... ..	Apía. . . . .	1907	22	7,575
Eleázar Henao B... ..	Filandia . . . . .	1907	108	
José J. Gutiérrez... ..	Filandia. . . . .	1907	6	1,567
Ismael Valencia... ..	Filandia. . . . .	1907	70	
Tecla Bermúdez... ..	Circasia... ..	1907	75	
Marcelino Hoyos... ..	Circasia. . . . .	1907	88	
José María Arboleda... ..	Circasia... ..	1907	77	
Benjamín Vega... ..	Circasia. . . . .	1907	72	
Raimundo Granada... ..	Circasia... ..	1907	78	
Luis F. Arias... ..	Circasia. . . . .	1907	100	
Desiderio Agudelo... ..	Circasia. . . . .	1907	100	
Miguel Ospina... ..	Circasia... ..	1907	98	
Porfirio López... ..	Circasia. . . . .	1907	8	9,090
Marcelino Echeverri... ..	Filandia. . . . .	1907	87	3,050
Mateo E. Bernal... ..	Filandia... ..	1907	28	7,600
Pedro N. Vallejo... ..	Filandia. . . . .	1907	98	450
Víctor M. Grajales... ..	Filandia... ..	1907	25	9,800

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Jesús María Giraldo H.... .	Filandia . . .	1907	100	
Carlos Patiño... . . . .	Filandia. . .	1907	67	2,300
Luis M. Osorio... . . . .	Filandia . . .	1907	23	37
Juan P. García... . . . .	Filandia... .	1907	7	900
Jesús María Ceballos... . . . .	Filandia. . .	1907	41	600
Porfirio López... . . . .	Santuario... .	1907	33	75
Belisario Ríos... . . . .	Circasia. . .	1907	115	
Tobías Pérez y otros... . . . .	Calarcá. . . .	1907	140	
Pedro Benjumea... . . . .	Santuario . .	1907	47	7,625
Zenón Ruiz... . . . .	Santuario . .	1907	62	150
Luis A. Ossa... . . . .	Santuario . .	1907	32	5,275
Cecilio Vargas... . . . .	Apía. . . .	1907	50	3,475
Jesús María Ramírez... . . . .	Apía. . . .	1907	69	1,563
Sebastián Bedoya... . . . .	Apía. . . .	1907	50	2,800
José Ramírez... . . . .	Ansermavie- jo... . . . .	1907	246	8,389
Pedro María López y otro... . . . .	Armenia. . .	1907	4	2,500
Leopoldo de la Pava... . . . .	Armenia. . .	1907	78	7,500
Pedro Jaramillo P. y otro... . . . .	Armenia. . .	1907	51	
Pedro Uribe Ruiz . . . . .	Apía. . . .	1907	44	2,700
Basilio Hidalgo... . . . .	Apía. . . .	1907	206	9,887
Jesús María Fernández B... . . . .	Filandia. . .	1907	111	9,700
Jesús María Suárez . . . . .	Armenia. . .	1907	33	
Valerio Mejía y otro... . . . .	Filandia. . .	1907	195	
Carlos Durán C... . . . .	Filandia. . .	1907	77	5,615
Luis María Osorio... . . . .	Filandia. . .	1907	29	7,000
Manuel A. Castaño... . . . .	Filandia . . .	1907	80	
Luis Ocampo... . . . .	Filandia. . .	1907	24	5,800
José María Vergara... . . . .	Santuario . .	1907	18	1,325
Wenceslao González... . . . .	Santuario . .	1907	79	175
Saturnino Ospina... . . . .	Santuario . .	1907	51	2,380
Ildefonso Carmona... . . . .	Santuario. . .	1907	23	6,350
Julio César Santamaría... . . . .	Santuario . .	1907	53	5,087
Clemente A. Guzmán... . . . .	Santuario . .	1907	179	4,900
Joaquín Garcés... . . . .	Santuario . .	1907	33	187
Maximiliano de los Ríos... . . . .	Santuario. . .	1907	38	4,150
Ignacio Gutiérrez... . . . .	Filandia. . .	1907	106	1,550
Feliciano Elejalde... . . . .	Filandia. . .	1907	38	4,850
Eusebio Londoño... . . . .	Filandia. . .	1907	27	9,900
Isaías Martínez... . . . .	Filandia. . .	1907	63	8,500
Miguel López... . . . .	Filandia. . .	1907	51	7,250
Pantaleón García... . . . .	Filandia. . .	1907	36	9,100

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Antonio María Cifuentes....	Filandia. . .	1907	85	5,900
Justo Salazar... . . . .	Filandia. . .	1907	94	5,800
José María González... . . . .	Filandia. . .	1907	77	4,825
Cecilio Betancourt... . . . .	Filandia. . .	1907	25	8,665
Evencio María Barrera... . .	Victoria. . .	1907	28	
Juan de Dios Domínguez... . .	Victoria. . .	1907	97	8,900
Mateo Suaza y otro... . . . .	Victoria. . .	1907	220	4,700
Doroteo Domínguez... . . . .	Victoria. . .	1907	63	5,900
Gustavo Kroos... . . . .	Victoria. . .	1907	46	550
Isabel Gutiérrez de Rojas....	Victoria. . .	1907	17	1,400
Francisco Cordobés... . . . .	Victoria. . .	1907	48	3,400
Lázaro Villa... . . . .	Santuario,	1907	53	2,100
Jesús A. Restrepo... . . . .	Apía. . . .	1907	25	4,811
Juan Bautista Cardona y otro.	Santuario . .	1907	42	3,275
Abraham Peláez... . . . .	Filandia. . .	1907	44	
Fabriciano Orozco... . . . .	Victoria. . .	1907	379	9,700
María J. Berrío... . . . .	Filandia. . .	1907	102	9,400
Jesús A. Valencia y otro... . .	Filandia. . .	1907	184	
Leonidas Herrera... . . . .	Filandia. . .	1907	34	2,300
Pedro N. Vallejo... . . . .	Filandia. . .	1907	224	6,300
Belisario Hincapié y otro....	Filadelfia . .	1907	148	
Braulio Escobar... . . . .	Circasia. . .	1907	100	
Ambrosio Ospina... . . . .	Santuario . .	1908	45	
Bernabé Arias... . . . .	Armenia. . .	1908	16	
Celso M. Ossa... . . . .	Santuario . .	1908	65	425
Patricio Gutiérrez... . . . .	Victoria.. . .	1908	228	9,350
Rafael Ramírez... . . . .	Filandia. . .	1908	68	9,025
Pedro Sánchez... . . . .	Circasia.. . .	1908	77	
Alejandro Osorio... . . . .	Santuario . .	1908	25	5,900
Severo Gómez... . . . .	Santuario. . .	1908	7	5,275
Martina Brochero... . . . .	Victoria. . .	1908	203	2,300
Luisa Linares... . . . .	Victoria. . .	1908	238	6,400
Nepomuceno Vallejo... . . . .	Filandia. . .	1908	105	9,350
Eleázar López... . . . .	Filandia. . .	1908	35	50
Miguel Marulanda... . . . .	Circasia. . .	1908	181	
Clímaco Campuzano y otro..	Pereira. . .	1908	20	
Luciano Trujillo... . . . .	Armenia. . .	1908	20	
Ricardo Quintero... . . . .	Armenia. . .	1908	28	
Bernardo Echeverri... . . . .	Circasia. . .	1908	20	
Pedro Bedoya... . . . .	Apía . . . .	1908	9	2,550
Juan B. González... . . . .	Circasia . .	1908	57	
Siervo A. Vergara... . . . .	Circasia. . .	1908	121	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Francisco A. Campos...	Anserma...	1908	14	6,200
Jesús María Echeverri...	Armenia...	1908	234	4,848
José J. Echeverri...	Armenia...	1908	116	6,825
Arsenia Cardona...	Armenia...	1908	30	
Juan P. Baena...	Armenia...	1908	51	
Francisco A. Hernández...	Filandia...	1908	38	1,250
Natalio Carvajal...	Armenia...	1908	16	5,000
Jesús A. Gómez...	Santuario...	1908	42	4,875
Pedro María González...	Circasia...	1908	47	
Julio Posada...	Apía...	1908	74	5,524
Jesús María Gómez...	Armenia...	1908	41	
Fermín Arana...	Filandia...	1908	39	2,330
Nabor Valencia...	Apía...	1908	36	7,337
Pablo E. Ramírez...	Apía...	1908	38	85
Luciano Ramírez...	Apía...	1908	21	142
Nicolás Castaño...	Apía...	1908	25	2,337
Federico Correa...	Apía...	1908	23	7,624
Luis María Peláez...	Apía...	1908	27	4,395
Pedro A. Alvarez...	Apía...	1908	13	1,582
Inocencio Grajales y otro...	Filandia...	1908	346	5,300
Bernardo Marín...	Filandia...	1908	86	200
Justiniano Marín...	Apía...	1908	46	9,400
Jacinto Londoño y otro...	Apía...	1908	500	
Manuel A. Toro...	Filandia...	1908	36	2,262
Ismael Osorio...	Apía...	1908	65	4,200
Jesús A. Moreña...	Filandia...	1908	20	8,125
Pedro Idárraga...	Filandia...	1908	34	9,100
Luciano Velásquez...	Filandia...	1908	92	7,968
Sotero Suárez...	Filandia...	1908	56	4,500
Jesús María Naranjo...	Filandia...	1908	65	1,900
Francisco de P. Montoya...	Filandia...	1908	49	1,900
Félix A. Valencia...	Filandia...	1908	42	
Juan C. Marín...	Filandia...	1908	52	6,490
Jesús María Grajales...	Filandia...	1908	246	2,000
Francisco de P. Montaña...	Filandia...	1908	96	9,750
Florencio Echeverri...	Filandia...	1908	76	1,400
Ricardo Echeverri...	Filandia...	1908	23	9,125
Ramón María Martínez...	Filandia...	1908	43	2,080
Juan B. Londoño...	Filandia...	1908	225	1,775
Miguel María Duque...	Filandia...	1908	198	5,125
Ramón Loaisa y otro...	Filandia...	1908	205	
Juan C. Marín...	Filandia...	1908	220	2,570

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Sinforoso Cardona...	Filandia. . .	1908	28	635
Ramón Naranjo...	Filandia. . .	1908	7	1,362
Jorge Medina y otro...	Circasia. . .	1908	43	
Joaquín Vargas...	Circasia. . .	1908	98	5,000
Carlos A. Ramírez...	Anserma...	1908	157	9,700
Jesús María Garzón...	Anserma. . .	1908	190	4,850
Vicente María Bedoya...	Circasia. . .	1908	116	5,900
Adelaida Ríos...	Santa Rosa y Pereira..	1908	81	5,000
Francisco Franco J....	Santuario . .	1908	27	3,200
Juan Gregorio Montoya...	Santuario . .	1908	19	3,200
Cadavid A. Bedoya...	Santuario . .	1908	347	5,162
Jesús A. Castaño...	Santuario . .	1908	23	325
Cecilio Aguirre y otros....	Santuario . .	1908	94	6,312
Hermenegildo Duque...	Santuario. . .	1908	56	8,050
Demetrio Rodríguez...	Santuario . .	1908	2	9,350
Pedro Arango...	Santuario . .	1908	31	550
Diego Rojas y otro...	Santuario . .	1908	18	3,350
Justiniano Herrera...	Armenia. . .	1908	14	810
José Manuel Jaramillo...	Armenia. . .	1908	203	8,300
José Manuel Ceballos...	Armenia. . .	1908		
Cándido Gallo...	Armenia. . .	1908	13	2,195
Alejandro Londoño...	Armenia. . .	1908	702	
Francisco María Mejía...	Armenia. . .	1908	198	
Eleázar Henao...	Armenia. . .	1908	495	
Antonio José Jaramillo....	Calarcá. . .	1908	50	
Benito González...	Calarcá. . .	1908	200	
Laureano Sabogal...	Calarcá. . .	1908	2	8,750
Joaquín Escobar...	Calarcá. . .	1908	100	
Mercedes Restrepo...	Calarcá. . .	1908	179	5,090
Víctor Soto...	Calarcá. . .	1908	200	
Francisco de P. Restrepo...	Calarcá. . .	1908	20	
Pedro A. Naranjo...	Calarcá. . .	1908	39	
Antonio Ospina...	Calarcá. . .	1908	26	2,500
Martín Cardona...	Calarcá. . .	1908	35	
Simón Henao...	Calarcá. . .	1908	14	
Emilio Gutiérrez...	Calarcá. . .	1908	46	200
Jesús María Ocampo...	Calarcá. . .	1908	6	365
Gregorio Alzate...	Calarcá. . .	1908	23	
Manuel Alberto Toro...	Calarcá. . .	1908	6	2,500
Esmaragdo Londoño...	Calarcá. . .	1908	31	7,500
Alejandro Orozco...	Calarcá. . .	1908	14	3,000

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
León Molina...	Calarcá...	1908	12	7,250
Juan Palacio...	Calarcá...	1908	200	
Benjamín Palacio...	Calarcá...	1908	100	
Francisco A. Mejía...	Calarcá...	1908	55	7,500
Anselmo Rodríguez...	Calarcá...	1908	1	2,500
Eufrasio Sánchez...	Calarcá...	1908	12	4,374
Indalecio Ortega...	Calarcá...	1908	66	
Pascual Aguirre...	Calarcá...	1908	72	
Alfonso González...	Calarcá...	1908	28	2,500
Nicolás Arias...	Calarcá...	1908	35	7,500
Mercedes Gutiérrez...	Calarcá...	1908	22	9,500
Ramón Londoño...	Calarcá...	1908	19	6,250
Francisco Duque...	Calarcá...	1908	2	3,100
Aparicio Soto...	Calarcá...	1908	16	
Moisés Arce...	Calarcá...	1908	5	
Juan de J. Muñoz...	Calarcá...	1908	19	2,500
Luisa Caicedo...	Calarcá...	1908	23	
Pedro Elías Gálvez...	Calarcá...	1908	17	7,792
Lisandro Henao...	Calarcá...	1908	6	
Rafael Patiño...	Calarcá...	1908	13	
Jeremías Zapata...	Calarcá...	1908	41	
Pedro A. Molina...	Calarcá...	1908	95	2,400
María de J. Mejía...	Calarcá...	1908	42	
Belisario Giraldo...	Calarcá...	1908	14	
Rafael Aguirre...	Calarcá...	1908	25	5,000
Deogracias Cortés...	Calarcá...	1908	32	8,625
Gregorio Villa...	Calarcá...	1908	59	
Martiniano García...	Calarcá...	1908	29	
Tobías Montoya...	Calarcá...	1908	1	6,924
Valentín Rincón...	Calarcá...	1908	5	9,555
Urbano López...	Calarcá...	1908	32	
Manuel Buitrago...	Calarcá...	1908	100	
Maximiliano Restrepo...	Calarcá...	1908	25	3,750
Juan de J. Ceballos...	Calarcá...	1909	4	
Jesús María Muñoz...	Calarcá...	1909	90	
Tulio Londoño...	Calarcá...	1909	200	
Deogracias de Jesús Baquero.	Calarcá...	1909	15	6,417
Francisco Rodríguez...	Calarcá...	1909	100	
Nemesio Acosta...	Calarcá...	1909	100	
Antonio Buitrago G...	Calarcá...	1909	42	
Pedro Ramírez...	Calarcá...	1909	50	
Jesús Márquez...	Calarcá...	1909	103	



Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Manuel de J. Domínguez....	Calarcá. . .	1909	66	
Salvador Bermúdez... . . . .	Calarcá. . .	1909	100	
Vicente Turriago... . . . .	Calarcá. . .	1909	1	8,600
Nicanor Ríos... . . . .	Calarcá. . .	1909	10	5,000
Ricardo Herrera... . . . .	Calarcá. . .	1909	190	
José J. Mejía... . . . .	Calarcá. . .	1909	2	9,838
Jesús María Londoño C....	Calarcá. . .	1909	79	
Pablo E. Londoño... . . . .	Calarcá. . .	1909	171	
Rubén Ceballos . . . . .	Calarcá. . .	1909	134	
Benicio Herrera... . . . .	Calarcá. . .	1909	318	60
Policarpo Angel... . . . .	Calarcá. . .	1909	50	
Lucio Vera . . . . .	Calarcá. . .	1909	100	
Jesús María Orozco... . . . .	Calarcá. . .	1909	80	
Jesús Vera... . . . .	Calarcá. . .	1909	50	
Amador Peláez... . . . .	Calarcá. . .	1909	50	
Juan B. Toro... . . . .	Calarcá. . .	1909	24	
Bruno Gutiérrez... . . . .	Calarcá. . .	1909	16	2,500
Nepomuceno Díaz... . . . .	Calarcá. . .	1909	50	5,000
Jesús María Castaño... . . . .	Calarcá. . .	1909	70	2,000
Manuel José Castaño... . . . .	Calarcá. . .	1909	88	
Hermógenes Narváez... . . . .	Calarcá. . .	1909	84	
Jesús María Montoya... . . . .	Calarcá. . .	1909	103	
Dolores Vega... . . . .	Calarcá. . .	1909	64	
Marco Rivillas... . . . .	Calarcá. . .	1909	18	9,227
José Orozco... . . . .	Calarcá. . .	1909	50	
Jesús Martínez... . . . .	Calarcá. . .	1909	66	
Sandalio Ramírez... . . . .	Calarcá. . .	1909	60	
Aparicio Angel . . . . .	Santuario... .	1909	356	3,125
J. J. López... . . . .	Ríosucio. . .	1909	86	837
Federico Delgado... . . . .	Apía. . . .	1909	239	
Porfirio López... . . . .	Santuario... .	1909	8	9,090
Cadavid & Bedoya... . . . .	Santuario... .	1909	15	4,012
Leopoldo López... . . . .	Santuario... .	1909	99	5,575
Juan A. Giraldo... . . . .	Filandia. . .	1909	58	
Jesús María García... . . . .	Filandia. . .	1909	118	5,750
Juan José Duque... . . . .	Calarcá. . .	1910	67	7,500
Juan de Dios Durán... . . . .	Calarcá. . .	1910	38	500
Santiago Londoño . . . . .	Calarcá. . .	1910	5	1,100
Andrés Hurtado... . . . .	Calarcá. . .	1910	77	7,500
Pedro A. Cifuentes... . . . .	Calarcá. . .	1910	60	
Marco Jaramillo R... . . . .	Calarcá. . .	1910	60	
Juan M. Londoño... . . . .	Calarcá. . .	1910	50	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Ildefonso Pulido...	Calarcá.	1910	42	1,800
Carlos Buitrago...	Calarcá.	1910	8	8,000
Juan de J. Herrera...	Calarcá.	1910	10	7,000
Ramón Buitrago...	Calarcá.	1910	8	
Aureliano Jiménez...	Calarcá.	1910	146	6,400
Francisco Baena...	Calarcá.	1910	46	6,000
Jesús María Vélez...	Calarcá.	1910	74	7,500
Ernesto Mejía D....	Anserma.	1910	152	337
Vicente Parra...	Salento.	1910	134	4,900
José A. Valencia...	Circasia.	1910	199	7,627
Jesús María Valencia...	Anserma.	1910	74	7,300
Dolores Ceballos...	Circasia.	1910	85	1,200
Antonio José Botero A....	Circasia.	1910	234	7,150
Lisímaco Orozco...	Anserma.	1910	33	8,308
Juan Evangelista Arbeláez..	Circasia.	1910	55	
María Reyes Córdoba de B...	Anserma.	1910	91	2,414
Antonio María Valencia...	Circasia.	1910	44	3,005
Leonardo Hernández...	Victoria.	1910	156	9,600
Ramón María Rodríguez...	Armenia.	1910	84	
Jesús María Vargas...	Armenia.	1910	51	3,120
Sotero Arango...	Anserma.	1910	223	1,270
Jesús Orozco...	Santuario.	1910	38	4,375
Juan Pío Ocampo...	Anserma.	1910	320	5,588
Olimpo Castaño...	Calarcá.	1910	80	6,200
Manuel María Hoyos...	Calarcá.	1910	25	9,000
Roberto Herrera...	Calarcá.	1910	50	
Valerio A. Londoño...	Calarcá.	1910	41	5,300
Luis E. Morales...	Calarcá.	1910	50	
Lope Morales...	Calarcá.	1910	94	600
Gaspar Castro...	Calarcá.	1910	29	2,000
Isaías López...	Calarcá.	1910	31	4,100
José María Herrera...	Calarcá.	1910	27	5,500
José Cajamarca...	Calarcá.	1910	2	500
Juan de Dios Buitrago...	Calarcá.	1910	84	
Juan A. Rengifo...	Calarcá.	1910	24	6,650
Venancio López...	Calarcá.	1910	87	4,500
María de J. Londoño...	Calarcá.	1910	50	
José Barahona...	Calarcá.	1910	5	400
Benicio Quinceno...	Calarcá.	1910	27	4,000
Ismael Ospina...	Calarcá.	1910	39	5,950
Nacianceno Dávila...	Calarcá.	1910	23	5,600
Jesús Carmona...	Calarcá.	1910	9	9,000

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Pablo Narváez...	Calarcá...	1910	50	
Francisco Cifuentes...	Calarcá...	1910	100	
Marcelino Toro...	Calarcá...	1910	22	
Raimundo Duque...	Calarcá...	1910	46	4,000
Miguel Cifuentes...	Calarcá...	1910	100	
David Vera...	Calarcá...	1910	100	
Joaquín Arcila...	Calarcá...	1910	28	8,000
Sacramento Jiménez...	Calarcá...	1910	80	9,500
Moisés Duque...	Calarcá...	1910	82	8,000
Vicente Restrepo...	Calarcá...	1910	23	2,000
Valentiniano Giraldo...	Calarcá...	1910	143	6,450
Narciso Aguirre...	Calarcá...	1910	159	
Julio Arenas...	Calarcá...	1910	60	1,600
Aníbal Patiño...	Calarcá...	1910	90	
Juan P. Ruiz...	Calarcá...	1910	75	8,000
Lázaro Giraldo...	Calarcá...	1910	6	2,800
Víctor M. Bernal...	Calarcá...	1910	86	2,000
Pedro María López...	Calarcá...	1910	68	5,750
Pastor Garzón...	Calarcá...	1910	111	4,000
Manuel Montaña...	Calarcá...	1910	17	
Antonio Arango...	Calarcá...	1910	27	
Jesús María Herrera...	Salento...	1910	100	
Nicolás Martínez...	Salento...	1910	124	
Nicolás Electo Arias...	Circasia...	1910	119	
Benicio Ocampo...	Armenia...	1911	58	5,000
Quintiliano Buitrago...	Salento...	1911	92	9,300
Valeriano Marulanda...	Salento...	1911	179	3,062
A. Morales...	Salento...	1911	77	2,600
Tacio Marín...	Salento...	1911	133	8,600
Jenaro Marín...	Calarcá...	1911	52	
Luciano Echeverri...	Calarcá...	1911	100	
Jesús María Echeverri...	Calarcá...	1911	100	
Lucio Gutiérrez...	Calarcá...	1911	100	
Francisco E. Echeverri C...	Calarcá...	1911	50	
Camilo A. Echeverri...	Calarcá...	1911	50	
Luciano Echeverri...	Calarcá...	1911	50	
Tomás Arias...	Calarcá...	1911	50	
Luis E. Mejía...	Calarcá...	1911	50	
Abelardo E. Mejía...	Calarcá...	1911	50	
Fernando Mejía...	Calarcá...	1911	50	
Rafael Toro...	Calarcá...	1911	13	3,250
Sebastián Sánchez...	Calarcá...	1911	42	2,500
Pedro María Morales...	Calarcá...	1911	48	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Pablo A. Arbeláez... . . . .	Calarcá. . . .	1911	95	
Juan José Soto... . . . .	Calarcá. . . .	1911	50	
Julio Parra... . . . .	Calarcá. . . .	1911	35	8,007
Alejandro Cardona M... . .	Calarcá. . . .	1911	6	6,250
Juan de Dios Correa... . . .	Calarcá. . . .	1911	53	600
Luis Ossa... . . . .	Calarcá. . . .	1911	6	1,200
Manuel de J. González... . .	Calarcá. . . .	1911	50	
Francisco Marulanda... . . .	Calarcá. . . .	1911	50	
José Benjamín Toro... . . . .	Calarcá. . . .	1911	46	2,500
Saturnino Marín... . . . .	Calarcá. . . .	1911	92	
Manuel Ballesteros... . . . .	Calarcá. . . .	1911	79	5,500
Agustín Jiménez Torres... . .	Calarcá. . . .	1911	20	2,000
Prudencio Buitrago... . . . .	Calarcá. . . .	1911	84	
Benjamín García... . . . .	Calarcá. . . .	1911	40	6,750
Antonio José Palacio... . . . .	Calarcá. . . .	1911	73	1,000
Juan E. Arbeláez... . . . .	Calarcá. . . .	1911	100	
Rafael Molina... . . . .	Calarcá. . . .	1911	50	4,000
Benjamín Palacio... . . . .	Calarcá. . . .	1911	21	2,000
María J. Vargas... . . . .	Circasia. . . .	1911	30	
Ramón Gallego... . . . .	Circasia. . . .	1911	79	
José Tomás Hurtado... . . . .	Circasia. . . .	1911	54	
Francisco Hernández... . . . .	Circasia. . . .	1911	119	
Arcesio Villa... . . . .	Montenegro.	1911	135	500
Antonio María Pérez... . . . .	Apía. . . .	1911	41	2,904
Gregorio Delgado... . . . .	Armenia. . . .	1911	13	1,700
Ramón Londoño... . . . .	Filandia. . . .	1911	49	
Cayetano Santana... . . . .	Circasia. . . .	1911	84	211
Celso Flórez... . . . .	Circasia. . . .	1911	78	
Benicio Herrera... . . . .	Circasia. . . .	1911	137	4,500
Juan de J. Betancourt... . . . .	Circasia. . . .	1911	75	
Jesús María Grajales... . . . .	Circasia. . . .	1911	288	2,800
Victor Castaño... . . . .	Pereira y Santa Ro- sa. . . .	1911	491	
Antonio José Mejía y otro..	Anserma ..	1911	315	
Jenaro López... . . . .	Santuario... .	1911	17	3,337
Domingo Gallego... . . . .	Filandia. . . .	1911	82	4,700
Pedro Zuluaga... . . . .	Filandia . . . .	1911	54	6,100
Pedro E. Londoño... . . . .	Filandia. . . .	1911	47	1,600
José María López... . . . .	Filandia. . . .	1911	160	8,980
Juliana Trujillo de Villa... .	Montenegro.	1911	134	200
Rafael Villa . . . . .	Montenegro.	1911	103	1,500

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Francisco Ruiz...	Calarcá...	1911	148	3,030
Pedro Herrera...	Calarcá...	1911	18	8,000
Bonifacio García...	Calarcá...	1911	38	3,200
Antonio María Velásquez...	Calarcá...	1911	56	5,000
Víctor Manuel Gómez...	Calarcá...	1911	50	
Paulino García...	Calarcá...	1911	100	
Antonio García...	Calarcá...	1911	29	
Jesús Morales...	Calarcá...	1911	77	
Antonio Villarraga...	Calarcá...	1911	3	2,500
Benito Orozco...	Calarcá...	1911	96	
Rafael Patiño...	Calarcá...	1911	13	
Jesús Giraldo...	Calarcá...	1911	23	
Maximiliano Vásquez...	Calarcá...	1911	19	7,497
Marcos Molina...	Calarcá...	1911	4	5,000
José María Ospina...	Calarcá...	1911	3	1,750
José Carmelo Marín...	Calarcá...	1911	77	
Eliseo Vera...	Calarcá...	1911	64	
Juan María Bedoya...	Calarcá...	1911	129	3,000
Laureano González...	Calarcá...	1911	100	
Justina Patiño...	Calarcá...	1911	2	2,000
José María Cardona...	Calarcá...	1911	50	1,020
Anselmo de J. Rendón...	Calarcá...	1911	70	
Víctor Rodríguez...	Calarcá...	1911	99	5,000
Luis María López...	Calarcá...	1911	147	
Faustino Valencia...	Calarcá...	1911	21	
Juan de la Rosa Zapata...	Calarcá...	1911	43	
Mamerto Arbeláez...	Calarcá...	1911	49	
Salomón Molina...	Calarcá...	1911	50	
Ramón Rendón...	Calarcá...	1911	73	
Crisanto Fernández...	Calarcá...	1911	74	
Luis María Echeverri...	Calarcá...	1911	51	
Rafael Jiménez...	Calarcá...	1911	69	
Narciso Herrera...	Calarcá...	1911	11	9,100
José A. Castaño...	Calarcá...	1911	16	
José V. Velásquez...	Calarcá...	1911	12	1,074
Quintín Martínez...	Calarcá...	1911	87	
José Manuel Herrera...	Calarcá...	1911	24	
Tobías Hincapié...	Calarcá...	1911	51	
Claudio Padilla...	Calarcá...	1911	55	5,000
Francisco A. González...	Calarcá...	1911	50	
José Antero Silva...	Calarcá...	1911	1	6,495
José María Puerta...	Calarcá...	1911	12	
Nepomuceno Mora...	Calarcá...	1911	8	2,100

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Juan P. Castaño... ..	Calarcá. . . .	1911	24	6,000
Leoncio Sánchez... ..	Calarcá. . . .	1911	7	2,000
Liborio Duque... ..	Calarcá. . . .	1911	46	4,000
María del Rosario Valencia..	Calarcá. . . .	1911	19	7,000
Miguel Giraldo G.... .	Calarcá. . . .	1911	50	
Gabriel Giraldo G.... .	Calarcá. . . .	1911	164	2,000
Manuel Molina... ..	Calarcá. . . .	1911	100	
Pedro Soto... ..	Calarcá. . . .	1911	100	
José Soto... ..	Calarcá. . . .	1911	100	
Marcelino Moreno... ..	Calarcá. . . .	1911	123	400
Marco A. González... ..	Calarcá. . . .	1911	50	
Eusebio Sabogal... ..	Calarcá. . . .	1911	18	5,000
José María Ossa... ..	Calarcá. . . .	1911	100	
José María Quinceno... ..	Calarcá. . . .	1911	100	
Fidel Rojas... ..	Calarcá. . . .	1911	14	7,000
Gonzalo Marín... ..	Calarcá. . . .	1911	42	
Benito Villalba... ..	Calarcá. . . .	1911	.....	6,175
Julio César Henao... ..	Calarcá. . . .	1911	.....	7,800
Pastor Ruiz .....	Calarcá. . . .	1911	3	3,250
Emiliano Loaisa... ..	Calarcá. . . .	1911	160	
Jesús A. López... ..	Calarcá. . . .	1911	50	
Carlos A. López... ..	Calarcá. . . .	1911	44	5,500
Ramón Rodríguez A.... .	Calarcá. . . .	1911	70	
Rubén López... ..	Calarcá.. . . .	1911	38	5,000
Jesús María Marín... ..	Calarcá. . . .	1911	156	
Eleázar Bermúdez... ..	Calarcá.. . . .	1911	91	
Antonio María González... .	Calarcá. . . .	1911	16	3,000
Santiago Giraldo... .	Calarcá.. . . .	1911	21	8,000
Pedro Castaño... ..	Calarcá. . . .	1911	25	4,000
Juan G. Robledo... ..	Calarcá. . . .	1911	104	4,600
Onésimo López... ..	Calarcá. . . .	1911	50	
Elicer Herrera... ..	Calarcá. . . .	1911	67	287
Juan de Dios Jaramillo... .	Calarcá. . . .	1911	9	
Ezequiel Peña... ..	Calarcá. . . .	1911	10	5,500
Santiago Peña... ..	Calarcá.. . . .	1911	20	8,000
Antonio Díaz... ..	Calarcá. . . .	1911	50	
Ricardo Díaz... ..	Calarcá. . . .	1911	100	
Ricardo Díaz (hijo)... ..	Calarcá. . . .	1911	50	
Nacianceno Díaz... ..	Calarcá. . . .	1911	50	
Ramón Díaz... ..	Calarcá. . . .	1911	50	
Mateo Albis... ..	Calarcá.. . . .	1911	4	6,500
Adolfo Vásquez... ..	Calarcá. . . .	1911	19	7,497
Pedro Vicente Henao... .	Salento. . . .	1912	51	6,735



Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Nicolás Barragán...	Victoria...	1912	107	6,800
Federico Delgado...	Apía..	1912	700	
Antonio Ferro...	Victoria...	1912	160	
Nicolás Barragán...	Victoria..	1912	56	8,725
Isabel Gutiérrez...	Victoria...	1912	99	2,200
Camilo Ramírez...	Victoria...	1912	141	3,167
Lorenzo Romero...	Victoria...	1912	163	725
Hermenegildo Velásquez..	Armenia...	1912	45	4,791
Ramón María Peláez...	Filandia..	1912	248	
Rafael Cortés...	Filandia....	1912	160	
Jesús María Vega...	Filandia...	1912	31	455
Pedro Bedoya...	Filandia....	1912	85	1,385
Pedro Arenas...	Filandia...	1912	39	4,650
Juan E. González...	Filandia...	1912	16	5,563
Rafael Albarán...	Filandia..	1912	45	2,650
Eusebio Londoño M....	Filandia..	1912	45	5,825
José de J. Villa...	Montenegro.	1912	205	8,000
Antonio J. Botero...	Montenegro	1912	111	4,900
Eugenio Torrijos...	Montenegro.	1912	526	940
Carmelo Arboleda...	Armenia..	1912	20	1,500
Simeón Arango...	Victoria...	1912	176	750
Laureano Ospina...	Anserva..	1912	225	3,597
José P. Peláez...	Circasia...	1912	70	
Simón Valencia...	Anserma..	1912	41	3,777
Lucas M. Cuervo...	Filandia...	1912	33	4,350
Manuel A. López...	Filandia...	1912	119	
Enrique Gutiérrez...	Filandia..	1912	74	4,300
Francisco López...	Circasia...	1912	20	
Marceliano Echeverri...	Filandia..	1912	38	7,935
Remigio Ospina...	Circasia...	1912	19	9,550
Vicente A. Ospina...	Circasia..	1912	168	4,850
Manuel A. Betancurt...	Belén..	1912	252	9,755
Roberto Marulanda...	Circasia..	1912	100	838
Lucrecia Bedoya...	Circasia..	1912	27	
José Vicente Osorio...	Santuario..	1912	31	8,375
Alejandro Londoño...	Anserma..	1912	63	5,065
Joaquín Cortés...	Victoria...	1912	49	8,050
Juan María Marín...	Belén..	1912	50	1,224
Nepomuceno Zuluaga y otro.	Apía..	1912	92	9,820
Heliodoro Cortés...	Victoria...	1912	102	4,000
Eladio Cortés...	Santuario..	1912	225	8,595
José Noé Giraldo...	Armenia..	1912	4	8,000
Ramón Alzate...	Salento..	1912	120	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Gabriel Arias...	Victoria...	1912	79	1,259
Maria del Carmen v. de Agudelo...	Apía...	1912	20	1,704
Enrique Cardona M...	Calarcá...	1912	.....	3,800
Francisco Londoño...	Calarcá...	1912	50	
Marco A. Buitrago...	Calarcá...	1912	42	
Miguel C. Atehortúa...	Calarcá...	1912	.....	8,420
José J. Echeverri...	Calarcá...	1912	48	
Juan de Dios Jaramillo R...	Calarcá...	1912	50	
Camilo Alvarez...	Armenia...	1913	8	
Pedro A. Londoño...	Armenia...	1913	15	2,000
Glicerio Acebedo...	.....	1913	.....	.....
Gabriel Arias...	Victoria...	1914	175	2,300
Luis Lara M...	Victoria...	1914	260	4,400
Epifanio Agudelo...	Apía...	1914	30	
Luis Maria Cardona...	Apía...	1914	79	4,700
Juan B. Valencia...	Pueblorrico.	1914	77	925
José María Velásquez...	Pueblorrico.	1914	410	
Antonio Alzate y otro...	Apía...	1914	34	
Melquiades Escobar...	Pueblorrico.	1914	89	1,200
Alejandro Clavijo...	Apía...	1914	24	3,384
Francisco Montoya...	Apía...	1914	85	6,575
Climaco Valencia...	Apía...	1914	21	5,887
Lázaro Montoya y otro...	Apía...	1914	153	8,600
Luis Maria Echeverri y otros.	Apía...	1914	102	9,552
Ramón P. Torres y otros...	Apía...	1914	102	1,283
Abel Betancur y otros...	Apía...	1914	32	3,550
Epifanio Agudelo...	Apía...	1914	15	3,750
Jesús María Orrego y otros..	Apía...	1914	233	
Eustaquio Vallejo...	Apía...	1914	.....	.....
Epifanio Agudelo...	Apía...	1914	17	8,450
Manuel A. Granda...	Apía...	1914	147	
Amelia M. de Triana...	Victoria...	1914	207	9,800
Abel M. Betancurt...	Pueblorrico.	1914	125	
Roberto Arango y otros.....	Santuario ..	1914	83	
Victoriano Raigosa...	Belén...	1914	36	5,000
Manuel J. Higuita y otro...	Belén...	1914	172	3,000
Froilán Gallo...	Belén...	1914	54	7,000
Manuel A. Parra y otro...	Belén...	1914	176	
José Betancur y otros...	Apía...	1914	74	
Cecilio Rivera...	Belén.....	1914	163	5,400
Emiliano Colorado y otro...	Belén...	1914	39	5,400

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Alejandro Patiño...	Belén.	1914	130	7,000
Pedro J. Osorio y otro...	Belén.	1914	112	
Daniel Díaz...	Belén.	1914	9	
Samuel Londoño...	Puerto Rico.	1914	1,160	
Francisco Jaramillo Ochoa...	Santuario ..	1914	203	4,957
Demetrio Hincapié...	Puerto Rico.	1914	140	8,000
Luis Eduardo Valencia...	Puerto Rico.	1914	115	2,000
Isaías Salazar...	Puerto Rico.	1914	71	8,700
Sinforiana Osorio de Bermúdez...	Apía. . . .	1914	30	450
Balbino Osorio...	Apía. . . .	1914	8	6,897
Bernardo Barreneche...	Pueblorrico.	1915	205	3,250
Manuel Salvador González..	Apía. . . .	1916	61	1,769
Francisco Ríos...	Belén. . . . .	1916	150	
Toribio Posada...	Belén. . . . .	1916	174	3,775
José Valencia y otro...	Pueblorrico	1917	967	9,300
Francisco A. Restrepo...	Belalcázar. .	1918	4	3,612
Jesús María Gallego...	Apía. . . . .	1918	9	
Eusebio Gallón...	Santuario ..	1918	.....	5,612
Ezequiel Cortés...	Santuario. .	1918	4	4,800
Miguel A. Ramírez...	Apía. . . . .	1918	10	
Pedro Novoa...	Victoria. . . .	1919	58	1,000
Lucio Robledo...	Anserma ...	1919	555	3,500
Pedro Rodas...	Santuario ..	1919	14	5,486
Celso Ossa...	Santuario.. .	1919	7	
Julio C. Llanos...	Santuario. ..	1919	19	6,420
Alejandro Cano...	Santuario. ..	1919	1,820	
Marco Fidel Cardona...	Santuario. ..	1919	20	
Rafael Valencia...	Santuario. ..	1919	11	4,407
Esmaragdo Ossa G. . . . .	Santuario. ..	1919	5	9,643
Antonio J. Tirado...	Santuario. ..	1919	12	3,644
Ester Díaz...	Filandia .. .	1919	20	
Lisandro Montoya...	Apía. . . . .	1919	20	
Claudio Aristizábal. . . . .	Apía. . . . .	1919	.....	.....
Justiniano Ossa...	Santuario. ..	1919	20	
Juan C. Tobón...	Pueblorrico.	1920	497	2,000
Gonzalo Botero y otro...	Calarcá. . . .	1920	74	
Ildefonso Carmona...	Santuario ..	1920	12	8,676
Jesús María Hidalgo...	Ríosucio ...	1920	20	
Jesús María Cano...	Ríosucio ...	1920	20	
José Vicente Quinceno...	Ríosucio. . . .	1920	12	240
Rosendo Tabares...	Ríosucio ...	1920	16	
Bernardino Hidalgo...	Ríosucio. . . .	1920	19	4,200

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. es.
Benjamín González.. . . . .	Ríosucio . . .	1920	20	
Ignacio González... . . . .	Ríosucio . . .	1920	20	
José María Herrera... . . . .	Ríosucio . . .	1920	20	
Manuel M. Villegas... . . . .	Santuario . . .	1920	20	
Rafael A. Montoya... . . . .	Santuario . . .	1920	12	
José María Herrera (hijo)..	Santuario . . .	1920	19	4,200
Juan de J. Ospina... . . . .	Santuario . . .	1920	20	
Jesús A. Zapata... . . . .	Santuario . . .	1920	8	9,600
Francisco A. Ospina... . . . .	Santuario . . .	1920	17	7,300
Sebastián Bedoya . . . . .	Santuario . . .	1920	19	2,500
Lisímaco Bedoya... . . . .	Santuario . . .	1920	17	6,100
José J. Merino... . . . .	Santuario . . .	1920	12	
Ramón García... . . . .	Filandia. . . .	1920	18	
Pedro P. Mejía... . . . .	Filandia. . . .	1920	20	
Ramón Guarín . . . . .	Santuario. . . .	1920	18	788
Jesús A. Ramírez... . . . .	Armenia. . . .	1920	.....	224
Jesús María Alzate... . . . .	Pueblorrico. .	1920	20	
Antonio María Guarín... . . .	Santuario . . .	1920	11	9,930
Ricardo Bedoya... . . . .	Santuario. . .	1920	20	
Jesús María Rincón... . . . .	San Joaquín	1920	20	
Félix A. Alvarez... . . . .	Belalcázar. . .	1920	20	
Carlos E. Salazar... . . . .	Santuario. . .	1920	20	
Ramón M. Salazar... . . . .	Santuario. . .	1920	20	
Leopoldo Montes... . . . .	Belalcázar. . .	1920	15	
Nicolás Sepúlveda... . . . .	Belalcázar. . .	1920	.....	
Juan de J. Ospina... . . . .	Belalcázar. . .	1920	15	
Juan de J. Osorio... . . . .	Filandia. . . .	1920	20	
Claudio Quintero... . . . .	Apía. . . . .	1920	19	
Luis A. Gómez... . . . .	Belalcázar. . .	1920	5	
Hipólito Betancur... . . . .	Belalcázar. . .	1920	10	
Aureliano Bedoya... . . . .	Belalcázar. . .	1920	12	
Heraclio Ramírez... . . . .	Belalcázar. . .	1920	2	
Eusebio Zapata... . . . .	Belalcázar. . .	1920	8	
Maximiliano Carvajal.. . . . .	Calarcá. . . .	1920	20	
Manuel A. López... . . . .	Filandia . . . .	1920	18	
Ramón Betancur... . . . .	Belalcázar. . .	1910	18	
Feliciano Castañeda... . . . .	Belalcázar. . .	1920	17	
Martín Cortés . . . . .	Belalcázar. . .	1910	15	
Venancio Caicedo... . . . .	Belalcázar. . .	1910	16	
Azarias Marín... . . . .	Belalcázar. . .	1920	19	
Rafael Mejía... . . . .	San Joaquín	1920	10	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Manuel A. Peláez... ..	Filandia. . .	1920	18	
Marcelina Grisales... ..	Filandia. . .	1920	13	
Eleázar Agudelo D. . . . .	Santuario... .	1920	10	
Remigio Betancur... ..	Santuario... .	1920	10	
Roberto Restrepo... ..	Belalcázar. .	1920	14	
Apolo Restrepo... ..	Belalcázar. .	1920	5	
Rafael Moncada... ..	Belalcázar. .	1920	4	
Alfredo Pineda... ..	Belalcázar. .	1920	5	
Jesús María Martínez... .	Belalcázar. .	1920	6	
Gerardo Mejía... ..	Belalcázar. .	1921	18	
Manuel J. Ochoa... ..	Apía. . . . .	1921	20	
Ricardo Alvarez... ..	Belalcázar. .	1921	9	
Alejandro Vélez... ..	Belalcázar. .	1921	9	
Rodolfo Vélez A... ..	Armenia. . .	1921	208	5,000
Pastor Porras... ..	Santuario. . .	1921	143	3,800
Froilán Sierra. . . . .	Montenegro. .	1921	138	4,500
Obdulio Robledo... ..	Santuario . .	1921	15	

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Pedro Sáenz... ..	.. . . . .	1833	25	344
Juan Manuel Arrubla.. . .	V a l l e de Mendé . .	1834	.....	608
Juan Manuel Arrubla.. . .	Arquía. . .	1835	24	448
Juan Manuel Arrubla.. . .	Urrao . . .	1835	105	6,000
Juan Manuel Arrubla.. . .	Urrao . . .	1836	4,373	1,200
Rentas de la Provincia de Antioquia... ..	Urrao. . . .	1837	16,000	
Tyrel Moore... ..	Santa Rosa de Osos. .	1837	64,000	
Miguel Gómez... ..	Santa Rosa de Osos . .	1837	2,560	
Para Marinilla... ..	.. . . . .	1839	3,840	
Para poblar... ..	Turbo. . . .	1839	5,120	
Para Ituango... ..	.. . . . .	1840	5,760	
Para Neira... ..	.. . . . .	1847	7,680	
Para Montaña... ..	.. . . . .	1847	7,680	
Para Murindó... ..	.. . . . .	1849	7,680	
Carlos Greiff... ..	Medellín y Córdoba. .	1853	11,520	
Manuel A. Jaramillo... ..	San Carlos..	1856	6,400	
Gabriel Echeverri... ..	Yolombó. . .	1857	3,545	7,820
Sotero Escobar... ..	Urrao. . . . .	1858	1,920	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms.	cs.
José A. Cambas...	Urrao...	1860	3,723	781	
Echeverri, Boteros & C <sup>a</sup> ...	Urrao...	1860			
Juan Lalinde y otros...	...	1860	7,976	1,600	
J. Vásquez y L. Arango...	Pascuita...	1860	9,606	4,900	
Trujillo & C <sup>a</sup> ...	Nare...	1860	14,052		
Guillermo Restrepo...	San Carlos...	1896	6,588	2,650	
José J. Isaza...	Nare...	1860	2,209	2,800	
Hijos menores de Joaquín Rodríguez...	...	1864	768		
Nicanor Restrepo & C <sup>a</sup> ...	Nare...	1865	1,971	2,000	
Nicanor Restrepo & C <sup>a</sup> ...	Nare...	1865	11,978	4,600	
Vásquez Arango & C <sup>a</sup> ...	Ituango...	1865	9,606	4,900	
Demetrio Viana y socios...	Muralla...	1866	307	2,000	
Domingo Alzate, A. Patiño, Basilio Gutiérrez y Benedito Ramírez...	Rosario...	1867	273	9,805	
Manuel Acosta...	Remedios...	1867	83	2,000	
José María, Francisco y Rita Zapata, José Londoño e hijos de Patricio Zapata...	Medellín...	1867	38	4,000	
Julián Vásquez y Vicente W. Villa...	Nare...	1867	3,136	5,680	
José María Mesa Ceballos...	Remedios...	1867	400		
Alejandro Botero...	Yolombó...	1862	4,440	9,700	
Wenceslao Uribe...	Río Mata...	1862	8,898	6,450	
Demetrio Viana...	Canoas...	1865	1,439	4,490	
Manuel Uribe Angel y otros.	Remedios...	1868	5,445	950	
Pedro Gutiérrez...	Remedios...	1868	40	3,120	
José J. Isaza...	Sonsón...	1868	2,177	2,800	
Vicente P. López...	Yolombó...	1868	200		
Juan S. Martínez...	Remedios...	1869	404	4,200	
Wenceslao Uribe y otros...	Yolombó...	1869	8,898	6,450	
Para Minas de Còco...	Remedios...	1869	1,982	7,090	
J. M. Melguizo y otro...	Santo Domingo...	1869	3,849	6,000	
Casimiro Vargas...	Urrao...	1870	640		
N. Trujillo & C <sup>a</sup> ...	Remedios...	1870	1,733	3,750	
Leocadio M. Arango...	Remedios...	1870	181	3,412	
Casimiro Vargas...	...	1870	800		
F. de D. Rivera...	...	1871	640		
José María Melguizo y otro..	Santo Domingo...	1871	3,849	6,000	
Juan de Dios Rivera...	Frontino...	1871	800		



Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Segundo Villegas y otros...	Cocorná. . . .	1871	2,200	
Antonio M. Pineda . . . . .	Cocorná. . . .	1871	2,200	
J. P. Campuzano y otro . . . . .	Amalfi. . . . .	1872	945	1,500
J. M. Upegui . . . . .	Remedios. . . .	1872	210	5,640
Minas de Coco . . . . .	Remedios . . . .	1872	1,790	7,000
Zóilo Escobar . . . . .	Remedios . . . .	1872	6	4,000
Valerio Hernández . . . . .	Yolombó. . . . .	1872	6	4,000
Guillermo Sinclair . . . . .	Remedios . . . .	1873	373	6,231
José María Upegui . . . . .	Remedios. . . . .	1873	210	6,640
Jesús María Trujillo y otro . . . . .	Remedios. . . . .	1873	1,733	375
Alejandro Botero y otros . . . . .	Remedios. . . . .	1873	4,441	
Rafael Misae Euse y otros . . . . .	Remedios. . . . .	1873	160	
Juán P. Campuzano y otro . . . . .	Amalfi. . . . .	1873	945	1,500
José María Upegui . . . . .	Remedios. . . . .	1873	6	400
Nicolás Acebedo . . . . .	Remedios . . . . .	1873	6	4,000
Pedro J. Pino . . . . .	Yolombó. . . . .	1873	6	4,000
Vicente López y otros . . . . .	Yolombó . . . . .	1873	25	6,000
Manuel S. Osorio y otros . . . . .	Yolombó. . . . .	1873	12	8,000
Joaquín Henao . . . . .	Yolombó. . . . .	1873	6	4,000
Ignacio Gallego y otros . . . . .	Yolombó. . . . .	1873	25	6,000
Francisco Bernal y otros . . . . .	Yolombó. . . . .	1873	38	4,000
Raimundo Valencia . . . . .	Remedios . . . . .	1873	6	4,000
Hermenegildo Botero . . . . .	Medellín. . . . .	1873	181	3,412
Anacleto y Marcelino González, Vicente Leiva . . . . .	Yolombó. . . . .	1873	32	
Guillermo Sinclair . . . . .	Remedios. . . . .	1873	373	6,231
Francisco Arango . . . . .	Yolombó. . . . .	1873	6	4,000
Ramón Gaviria . . . . .	Remedios . . . . .	1873	6	4,000
Antonio María Zea y otros . . . . .	Remedios y Yolombó . . . . .	1873	64	
Jorge Bravo & Ca . . . . .	Yolombó. . . . .	1874	1,000	
José de Cruz García y otros . . . . .	Remedios. . . . .	1874	32	
Sotero Escobar Vélez . . . . .	Urrao . . . . .	1874	1,920	
Juan B. Gómez y otros . . . . .	Remedios. . . . .	1874	19	2,000
Népomuceno Gómez y otros . . . . .	Remedios . . . . .	1874	17	600
José María Gallego . . . . .	Yolombó. . . . .	1874	6,400	
Aureliano Jaramillo . . . . .	P r o v i n c i a del Centro . . . . .	1874	6	4,000
Heliodoro Jaramillo . . . . .	P r o v i n c i a del Centro . . . . .	1874	6	4,000
Santos Rojas . . . . .	Santa Rosa de Osos . . . . .	1874	6	4,000

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms.	cs.
Wenceslao Campuzano...	...	1875	906	5,968	
	Santa Rosa				
Bartolomé Saldarriaga...	de Osos..	1875	6	4,000	
Buenaventura Roa...	Yolombó ..	1875	6	4,000	
Domingo Duque...	Yolombó ..	1875	6	4,000	
Antonio Henao...	Yolombó ..	1875	6	4,000	
Vicente Ceballos...	Yolombó ..	1875	6	4,000	
	P r o vincia				
Anselmo Gil...	del Centro	1875	6	4,000	
Federico Pérez...	Remedios. ..	1876	144	6,545	
Wenceslao Campuzano...	Amalfi. . . .	1876	906	5,968	
Federico Pérez...	Remedios...	1876	144	6,545	
Zoilo M. Restrepo...	San Rafael.	1878	860	9,646	
Roldán y Duque...	San Rafael..	1878	497	3,107	
Zoilo M. Restrepo...	San Rafael..	1878	810	4,480	
Sociedad Minera de San Ni- colás...	Remedios ..	1878	453	6,050	
Alejandro Bravo...	San Rafael..	1878	2,195	1,114	
Alvarez, Velásquez y Esco- bar...	San Rafael..	1878	707	9,500	
Roldán y Duque...	San Rafael..	1879	499	600	
Pedro María Gutiérrez...	Ituango. . . .	1880	628	6,720	
José D. Calle Jaramillo...	Ituango. . . .	1880	372	4,800	
Pedro J. Vera...	Ituango. . . .	1880	222	7,200	
Juan R. Ruiz...	Ituango. . . .	1880	40	8,000	
José María Arango Vieco...	Ituango. . . .	1880	38	7,999	
Francisco Cifuentes...	Ituango. . . .	1881	149	7,600	
Sinforoso García...	Remedios. . .	1881	480		
Carlos Tamayo...	Ituango. . . .	1882	97	990	
Cornelio Quirós...	Sta. Rosalía	1883			
Braulio Gaviria y otro...	Cañasgordas	1883	80		
José de Calle Jaramillo...	Ituango. . . .	1883	372	4,800	
Pedro Vera...	Ituango. . . .	1883	222	7,200	
Rafael Vélez V...	Amalfi. . . .	1883	315	6,250	
Baltasar Alvarez...	Ituango. . . .	1883	200	6,400	
Pedro José Vera...	Ituango. . . .	1883	164	1,500	
Antonio María Gutiérrez...	Ituango. . . .	1883	366	800	
Juan C. Osorio...	Yolombó. . . .	1883	6		
José María Arango Vieco...	Ituango .. . .	1883	196	200	
Celedonio Pasos...	Ituango. . . .	1883	46	4,399	
Francisco Vargas...	Ituango. . . .	1883	115	2,500	
Cruz Cifuentes y otro...	Ituango. . . .	1883	147	2,000	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
José María Arango V. . . . .	Ituango. . . .	1883	62	6,400
Cruz Cifuentes y otro. . . . .	Ituango. . . .	1883	36	7,200
Jesús Mazo. . . . .	Ituango. . . .	1883	32	8,800
Eustaquio Rengifo. . . . .	Ituango. . . .	1883	31	6,800
Dionisio Pérez. . . . .	Remedios. . .	1883	68	
Sociedad Minera de San Ni- colás. . . . .	Remedios. . .	1883	453	6,050
Vásquez Mejía y otros. . . . .	Yarumal y Cáceres. . . .	1884	23,419	6,720
Jesús María Pérez. . . . .	Amalfi. . . . .	1884	499	5,930
Florentino Llanos. . . . .	San Martín. .	1884	312	2,240
Alejandro Bravo. . . . .	San Carlos. .	1884	2,195	
Ramón García. . . . .	Concepción. .	1884	60	
Florentino Llanos. . . . .	San Martín. .	1884	312	2,240
Rudesindo Giraldo. . . . .	San Rafael. .	1885	78	
Felipe Hincapié. . . . .	San Rafael. .	1885	80	
Anselmo Restrepo. . . . .	San Rafael. .	1885	80	
Alejandro Mejía y otro. . . . .	Yarumal. . .	1885	15,739	6,720
Gregorio Naranjo. . . . .	Concepción. .	1886	94	
Severo Escalante. . . . .	Yolombó. . . .	1886	100	
Narciso Castro. . . . .	Ituango. . . .	1887	119	399
Tomás Concha. . . . .	Ituango. . . .	1887	93	6,000
Miguel Tamayo. . . . .	Ituango. . . .	1887	259	2,000
Félix Correa. . . . .	Ituango. . . .	1887	775	3,700
Pedro J. Vera. . . . .	Ituango. . . .	1887	47	
Joaquín Gutiérrez. . . . .	Ituango. . . .	1887	136	3,200
Lucio Agudelo. . . . .	Ituango. . . .	1887	13	7,000
Jesús Lopera. . . . .	Ituango. . . .	1887	233	2,800
Tomás Uribe S. . . . .	Yolombó. . . .	1887	1,417	249
Lisandro Arcila. . . . .	Amagá. . . . .	1887	9	7,344
Jesús María Pérez B. . . . .	Amalfi. . . . .	1887	499	5,930
Rufino Chanci y otro. . . . .	Ituango. . . .	1887	486	5,000
Antonio José Gutiérrez y otro.	Cáceres. . . .	1888	98	
Juan A. Ruiz. . . . .	Ituango. . . .	1888	291	
Balbino Vargas y otros. . . . .	Urrao. . . . .	1888	48	
Marcelino Barrera. . . . .	Ituango. . . .	1888	81	9,405
Eulogio Orrego. . . . .	Ituango. . . .	1888	199	1,000
José A. Barrera. . . . .	Ituango. . . .	1888	81	9,405
Antonio María Montoya. . . . .	Ituango. . . .	1888	268	4,000
Melitón Sánchez. . . . .	Ituango. . . .	1888	76	3,200
Juan C. Córdoba. . . . .	Palmichal. . .	1888	90	3,000
Juan E. Aguirre. . . . .	Ituango. . . .	1888	80	3,750

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Rafael María Sánchez...	Ituango. . . .	1888	76	3,200
Pedro José Rendón...	Singa. . . .	1889	178	4,800
Camilo Cardona...	Yolombó. . . .	1889	175	8,500
Plácido Gaviria...	Ituango. . . .	1889	93	9,600
Antonio María Monsalve...	Ituango. . . .	1889	73	5,000
Luciano Martínez...	Ituango. . . .	1889	77	6,000
Justiniano Jaramillo...	Ituango. . . .	1889	93	
Pascual Ramírez...	Ituango. . . .	1889	27	2,250
José Ignacio Monsalve...	Ituango. . . .	1889	80	3,250
Wenceslao Uribe...	Ituango. . . .	1889	118	
Rafael Ochoa...	Yambo Bo- nito. . . .	1889	40	
Aníbal Arango...	Ituango. . . .	1889	46	1,050
Juan N. Duque...	San Rafael y San Car- los. . . .	1889	774	8,930
Ramón A. Restrepo...	Ituango. . . .	1889	410	1,112
Domingo Orrego...	Antioquia . .	1889	50	
Luis R. Palacios...	Ituango. . . .	1890	97	7,050
Maximiliano Correa...	Ituango. . . .	1890	71	5,000
Juan N. Gil...	Ituango. . . .	1890	77	3,600
Rafael M. Ruiz...	Ituango. . . .	1890	15	7,250
Arturo Jodge, Compañía in- glesa del Frontino...	Segovia. . . .	1890	1,010	
Emilio Correa U....	Ituango. . . .	1890	322	5,076
Manuel María Bonis...	Ituango. . . .	1891	74	
Francisco del Valle...	Ituango. . . .	1891	99	9,500
Juan C. Gutiérrez...	Ituango. . . .	1891	338	15
Manuel A. Rivera...	Ituango. . . .	1891	406	5,516
Manuel C. Isaza...	Yolombó. . . .	1891	2,547	9,500
Ramón Monsalve...	Yarumal. . . .	1891	558	3,881
José María García...	Yolombó. . . .	1891	33	
Botero Arango Hermanos...	Ituango. . . .	1891	4,691	4,092
Francisco Vásquez...	Ituango. . . .	1891	5,000	
Alfonso Angel...	Ituango. . . .	1891	4,933	4,912
Gabriel Echeverri Villa...	. . . . .	1892	4,999	1,770
Enrique Ramírez y otro...	Yolombó. . . .	1892	2,000	
Jesús María Restrepo...	Yolombó. . . .	1892	30	
Emilio L. Correa...	Ituango. . . .	1892	39	
Juan E. Olano...	Yolombó. . . .	1892	693	1,837
Marcelino Rúa...	Yolombó. . . .	1892	20	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms.	cs.
Para el Departamento...	Frontino y Cañasgordas.	1892	99,999	8,889	
Manuel Pérez S....	Yolombó ..	1893	427	1,500	
Rafael Estrada...	Ituango. ..	1893	92	7,099	
Lázaro Botero...	Amalfi. ....	1893	200		
Emigdio Castaño y otro...	Segovia. . .	1893	99	7,565	
Heliodoro Medina...	Cáceres. . .	1893	100		
Florencio González .....	Yolombó. . .	1894	70		
Elisha Mam... ..	Puerto Berrio. . . .	1894	20		
Rufino Correa... ..	Ituango. . .	1894	74	7,000	
Reyes Zapata... ..	Ituango. . .	1894	97	4,700	
Eugenio Sierra... ..	Ituango. . .	1894	802	9,525	
Jenaro Medina... ..	Cáceres. . .	1894	96		
Joaquín Gómez B....	Yolombó. . .	1894	827	1,075	
Rafael Herrán y otros... ..	Urrao. . . .	1894	98		
Jorge Robledo... ..	Amalfi. . . .	1894	7,444	2,400	
Juan E. Olano... ..	Yolombó. . .	1894	762	5,150	
Pedro Vásquez... ..	Ituango. . .	1894	2,889	1,250	
Victor Arango... ..	Ituango. . .	1894	4,905	2,000	
Miguel Vásquez... ..	Ituango. . .	1894	2,035	800	
José María Díaz... ..	Ituango. . .	1894	2,995	4,000	
Julio Vásquez... ..	Ituango. . .	1894	2,747	8,750	
Néstor Vera... ..	Ituango. . .	1894	62	250	
Victor Posada... ..	Ituango. . .	1894	6	4,000	
Alejandro Valle... ..	Ituango. . .	1894	62	7,200	
Silvestre Agudelo .....	Ituango. . .	1894	60	6,000	
Félix A. Correa... ..	Ituango. . .	1894	4,027	5,000	
Adolfo Vargas... ..	Ituango. . .	1894	29	9,250	
Francisco Echeverri... ..	Ituango. . .	1895	37	3,000	
Aureliano Botero... ..	Ituango. . .	1895	83	6,000	
Carlos Greiffenstein... ..	Ituango. . .	1895	2,961	5,000	
Rudesindo Torres... ..	Ituango. . .	1895	81	1,800	
Julio Vásquez B....	Segovia. . .	1895	200	7,725	
Alvaro M. Cárdenas... ..	Ituango. . .	1895	60	5,000	
Emilio Currea U....	Ituango. . .	1895	73	5,000	
Luis Balcke, Compañía Fran- cesa... ..	Segovia. . .	1895	961	8,028	
Abel González... ..	Ituango. . .	1895	4,570		
Mercedes Gómez... ..	Yolombó. . .	1895	192	9,900	
Emigdio Gómez... ..	Yolombó. . .	1895	80		
Felipe Monsalve y otros....	San Rafael..	1895	317	5,950	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Rafael Duque P....	San Luis...	1895	4,000	
Santamaría & Uribe....	San Luis...	1895	3,690	
Tomás María Jaramillo y otro....	Dabeiba...	1895	3,343	
Sixto Ospina....	Dabeiba...	1895	2,158	783
Benjamín Moreno....	Ituango...	1895	85	8,750
Eduardo Santamaría....	Ituango...	1895	1,319	
Juan de Dios Cuervo....	Ituango...	1895	772	9,900
Francisco González....	Ituango...	1895	534	7,900
Eugenio Sierra....	Ituango...	1895	761	3,300
José L. Mejía....	.....	1896	94	2,700
Gabriel Jaramillo....	Dabeiba...	1896	1,469	819
Ramón A. Restrepo....	Ituango...	1896	1,199	5,325
Jesús María Montoya....	San Luis...	1896	2,427	1,323
William Crosley....	Remedios..	1896	636	8,583
Justiniano García....	Ituango...	1896	49	5,000
José A. Duque y otros....	San Carlos..	1896	910	6,528
Eugenio Sierra....	Ituango...	1896	47	2,980
Pedro A. Londoño....	Remedios..	1896	100	
Joaquín García....	Ituango...	1896	98	
Manuel J. Alvarez....	Ituango...	1896	42	
Francisco Vásquez....	Ituango...	1896	35	2,000
Eustaquio Macía....	Ituango...	1896	99	5,000
Marcos A. Hoyos y otro....	San Carlos..	1896	1,603	5,805
Wenceslao Gil....	Ituango...	1896	24	6,900
Joaquín García....	Ituango....	1896	99	2,500
Enrique Jaramillo....	Ituango....	1896	1,176	550
Froilán Mazo....	Ituango....	1896	1,170	5,000
Regina Durango....	Ituango....	1896	100	
Bonifacio Jaramillo y otro..	Yolombó....	1896	423	6,100
Fernando Restrepo e Hijos..	Yolombó....	1896	840	7,725
Eugenio Builes....	Ituango....	1896	899	7,200
Rafael Vélez....	Cáceres....	1896	896	
Braulio Ramírez....	Ituango....	1896	48	
William Crosley....	Remedios..	1897	45	3,494
Benjamín Palacio....	Concepción..	1897	309	
Nicolás Vélez....	Cáceres..	1897	500	
Liborio Echeverri Vélez y otros....	Puerto Be- rrio....	1897	111	
Juan de Dios Mejía y otro..	Cáceres....	1897	1,216	
Emilio García....	Ituango...	1897	91	



Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms.	cs.
Nicasio Palomino...	Remedios...	1897	78		
Eustaquio Macías...	Ituango...	1897	66		
Luciano Serna.....	Ituango....	1897	54		
Jesús Marías Arias y otros..	San Agustín	1897	996	343	
Fernando Doval...	Cáceres....	1897	100		
Jaime Macías.....	Ituango....	1897	143		
Norberto Ochoa.....	Yarumal...	1897	27		
Ramón A. Restrepo...	Ituango....	1897	853		
Emiliano Correa U.....	Ituango....	1897	62		
Luis María Cañas.....	Ituango....	1897	222	1,950	
Raimundo Sierra.....	Yolombó....	1897	68		
Estanislao Delgado y otro..	San Rafael.	1897	374		
Pedro A. Gallego.....	Cáceres....	1897	100		
José María Osorio.....	Yolombó....	1897	766	500	
Domingo A. Duque.....	Ituango....	1897	51	2,800	
Manuel Cesáreo Escobar....	Segovia...	1898	154	8,698	
José María Vélez.....	Cáceres...	1898	500		
Narciso Martínez.....	Yarumal...	1898	403	3,500	
Manuel J. Alvarez & Compañía y otro.....	Cáceres...	1898	1,320		
Félix A. Madrigal.....	Yolombó...	1898	167	6,950	
Emilio Correa U.....	Ituango....	1898	47	1,100	
Pedro Londoño.....	Remedios...	1898	33	66	
Marcos A. Villegas.....	Puerto Berrio...	1898	4,989		
Compañía inglesa de Frontino y Rolina.....	Remedios...	1898	1,450	3,937	
Fabriciano Castro.....	Cáceres...	1898	100		
Manuel J. Alvarez C.....	Yolombó...	1898	1,081	2,652	
Simón Rendón.....	Yolombó...	1898	38	4,275	
Pedro María Pérez.....	Yolombó...	1898	467		
Nicolás Mejía.....	Yolombó...	1898	712		
Isaías Carrera.....	Yarumal...	1898	440		
Marcos A. Salazar.....	San Carlos..	1898	988		
Domingo Loaisa.....	Yolombó...	1898	230		
Félix A. Llanos.....	Yolombó...	1898	165		
Sebastián Zapata.....	Cáceres...	1898	96		
Manuel R. del Corral.....	Urrao...	1899	515		
Gustavo Posada.....	San Luis...	1899	2,965	200	
Félix A. Muñoz.....	Cáceres...	1899	361		
Ceferino E. Cárdenas y otro.	Ituango...	1899	3,466		
Jesús María Aguirre.....	.....	1899	201	1,020	
Bernabé Espinosa.....	Yarumal...	1899	70		

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Joaquín Muñoz R...	Yarumal...	1899	70	
Domingo Mazo...	Yarumal...	1899	80	
Antonio Zabala...	Yarumal...	1899	100	
Nicanor Muñoz...	Yarumal...	1899	80	
José Rojas...	Yarumal...	1899	64	
Daniel Vera...	Yarumal...	1899	50	
Francisco Correa...	Yarumal...	1899	80	
Sabas Correa...	Yarumal...	1899	80	
Félix A. Díaz...	Yarumal...	1899	80	
Juan de Dios Echeverría...	Ituango...	1899	700	
Eduardo O. Cook...	Puerto Be- rrio...	1899	572	811
Agapito Suesarguía...	Yarumal...	1899	80	
Roso González...	Yarumal...	1899	80	
Antonio Zabala...	Yarumal...	1899	80	
Lorenzo Mazo...	Yarumal...	1899	80	
Romualdo Correa...	Yarumal...	1899	80	
Carlos R. Restrepo...	Urrao...	1899	4,957	
Jesús Loaisa...	Yarumal...	1899	80	
Ismael Loaisa...	Yarumal...	1899	80	
Jesús Correa...	Yarumal...	1899	100	
Romualdo de Gallego...	Cáceres...	1899	110	
Indalecio Moreno O...	Yarumal...	1899	50	
Juan de Dios Cuervo...	Ituango...	1899	640	
Leonardo García y otros...	Yarumal...	1899	1,049	5,500
Leonardo García...	Yarumal...	1899	244	
Melitón Sánchez...	Ituango...	1899	686	
Sebastián de los Santos...	Cáceres...	1899	96	
Milagros Pérez...	Yarumal...	1899	80	
Marcos Vásquez...	Yarumal...	1899	100	
Fidelia Ramírez de H...	Cáceres...	1899	699	
Marciano Madrid...	Yolombó...	1900	324	1,661
Ricardo Navarro...	Yarumal...	1900	100	
Ramón Villegas...	Cáceres...	1900	432	
Rosario Gómez...	Cáceres...	1900	100	
Salvador Patiño...	Yarumal...	1900	80	
Lorenzo Carriazo...	Cáceres...	1900	100	
Teófilo Duque...	San Carlos..	1900	330	
Martín Orrego...	Yolombó...	1900	627	
Belisario Olózaga...	Cáceres...	1900	1,070	
Wenceslao Uribe T...	Amalfi...	1900	1,000	
Heliodoro Henao...	Yolombó...	1901	507	
Agustín Suesarguía...	Yarumal...	1901	31	5,000

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Aquilino Araújo... . . . .	Cáceres. . . .	1903	100	
Mariano Ospina V.... . . . .	Cáceres. . . .	1903	4,980	
Alejandro García T..... . . .	Cáceres. . . .	1903	3,196	
Rafael Navarro Euse... . . . .	Cáceres. . . .	1903	1,134	
Juan de la Cruz Restrepo... . . .	Urrao. . . . .	1904	2,038	7,450
Leonidas Restrepo... . . . .	Urrao. . . . .	1904	4,295	7,024
Pedro A. Gallego... . . . .	Cáceres. . . .	1904	2,500	
Martín Ossa . . . . .	Ituango. . . .	1904	56	
José Carreta... . . . .	Ituango. . . .	1904	21	9,800
Germán Pérez S... . . . .	Yolombó... . .	1904	167	1,700
Nicanor Villa y otros... . . . .	Yolombó. . . .	1904	232	5,000
Sérvulo A. Díaz... . . . .	Yolombó. . . .	1904	301	6,000
Baltasar Alvarez... . . . .	Ituango. . . .	1904	100	
Adolfo Vargas... . . . .	Ituango. . . .	1904	72	5,000
Luis María David . . . . .	Ituango... . .	1904	87	2,750
Jesús María Gómez G..... . . .	Cáceres. . . .	1904	620	
Pablo E. Villegas... . . . .	Cáceres. . . .	1904	1,485	
Tomás Gallo R... . . . .	Ituango... . .	1904	876	3,485
Juan de la Cruz Restrepo y otro . . . . .	San Carlos... .	1904	176	
Manuel A. Franco y otro... . . . .	Segovia. . . .	1905	313	6,425
Alonso de Toro... . . . .	Zea. . . . .	1905	4,505	
Francisco A. Echeverri... . . . .	Ituango. . . .	1905	75	
Esmaragdo Vásquez... . . . .	Segovia... . .	1905	85	9,550
Domingo A. Duque R... . . . .	Ituango. . . .	1905	562	5,000
Juan E. Olano... . . . .	Yolombó... . .	1905	200	
Manuel S. Vargas... . . . .	Zaragoza. . . .	1905	98	
Abraham Salazar y otro... . . . .	San Carlos . . .	1905	233	
Jesús María Galeano... . . . .	Yolombó... . .	1905	43	5,000
Enrique Mejía O... . . . .	Cáceres... . .	1905	765	
Raimundo Ceballos... . . . .	Yolombó. . . .	1906	24	
José María Arango V... . . . .	Ituango... . .	1906	300	
Francisco A. Santamaría... . . . .	Ituango... . .	1906	277	
Juan M. Fonnegra... . . . .	Ituango. . . .	1906	232	
Germán Aristizábal... . . . .	Yolombó... . .	1906	38	8,300
Mamerto González... . . . .	Yolombó... . .	1906	99	7,850
Leoncio Pérez... . . . .	Yolombó. . . .	1906	15	4,556
Rafael Herrera y otros... . . . .	Urrao. . . . .	1906	1,095	
Antonio Aguirre y otros... . . . .	Urrao. . . . .	1906	1,084	
Leonidas Restrepo... . . . .	Urrao . . . . .	1906	99	8,975
Manuel Pérez... . . . .	Yolombó... . .	1906	48	
Manuel J. Lombana y otros.. . . .	Urrao. . . . .	1907	2,000	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Esteban Agudelo... ..	Urrao... ..	1907	368	
Luis L. López... ..	San Carlos... ..	1907	135	827
Francisco y Hermógenes Rueda... ..	Urrao... ..	1907	34	
José María Arango & C <sup>a</sup> ... ..	Yolombó... ..	1907	494	6,965
Pedro Nel Ospina... ..	Yolombó... ..	1907	451	8,837
Gabriel Bejarano... ..	Cáceres... ..	1907	100	
Ramón A. Vélez y otro... ..	Urrao... ..	1907	2,000	
Jaime Herrera... ..	Zaragoza... ..	1907	77	5,670
Tomás M. Ramírez... ..	Turbo... ..	1907	193	
Juan Gregorio Vargas y otro.	Urrao... ..	1907	606	4,610
José María Márquez... ..	Yolombó... ..	1907	467	3,690
Fernando Zapata... ..	Amalfi... ..	1907	602	7,864
Martiniano Guardias... ..	Yolombó... ..	1907	160	3,178
Rosa Moreno de Uribe... ..	Remedios... ..	1909	605	
Ramón A. Vélez R... ..	Urrao... ..	1909	294	
Heliodoro Arango... ..	Urrao... ..	1909	41	
F. Hermógenes Rueda y otros	Urrao... ..	1909	100	
José P. Arias... ..	Ituango... ..	1909	489	4,000
José de J. Tapias... ..	Urrao... ..	1909	669	
José J. Arias... ..	Ituango... ..	1910	260	
A. Santana Pérez... ..	Urrao... ..	1910	93	
Juan B. Palacios... ..	Remedios... ..	1910	47	3,200
Vicente Rivera... ..	Urrao... ..	1911	63	
Nazir T. Yabur... ..	Turbo... ..	1911	1,209	6,475
Bernabé Montoya... ..	Urrao... ..	1911	182	
Alfonso Vélez C... ..	Turbo... ..	1912	1,000	6,187
Názir T. Yabur... ..	Turbo... ..	1912	321	9,645
Carlos E. Villa... ..	Puerto Be- rrio... ..	1912	699	3,225
Carlos Cadavid... ..	Puerto Be- rrio... ..	1912	285	213
Daniel Barragán Ladino... ..	Turbo... ..	1913	3,919	
Emin A. Trujillo... ..	Urrao... ..	1913	4,000	
Nicolás González... ..	Urrao... ..	1913	61	3,250
Filomena Gamboa de Pérez.	Urrao... ..	1913	23	
Patricio Mayoral... ..	Urrao... ..	1913	46	2,300
Jesús María Montoya y otros	Puerto Be- rrio... ..	1913	1,509	
Floro Roldán U... ..	Valdivia... ..	1913	45	
Alfonso Vélez C... ..	Turbo... ..	1913	235	6,000
Campo E. Medina... ..	Turbo... ..	1914	625	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Camilo Uribe O....	Turbo..	1914	24	3,130
José J. Arias...	Ituango....	1914	102	7,550
Emiliano Valle...	Ituango....	1914	423	475
Enrique Escobar y otro....	Turbo. . . .	1914	2,500	
Jesús Chavarría...	Ituango....	1914	275	6,250
Jesús Chavarría...	Ituango....	1914	411	8,400
Escobar Vélez & C <sup>a</sup> ....	Urrao. . . .	1914	1,287	
Jesús Chavarría...	Ituango. . .	1914	206	6,225
Emilio K. Juitola...	Zaragoza. . .	1915	175	5,000
Abraham Areiza...	Ituango. . .	1915	1,084	914
Natividad Blanco...	Turbo. . . .	1916	214	7,000
José García...	Ituango....	1916	567	4,706
Jesús María Rivera...	Valdivia. . .	1916	406	8,575
Carlos Cuervo Márquez...	Turbo. . . .	1916	2,500	
Juan de Dios Cuervo...	Ituango. . .	1916	1,956	7,250
Emilio Días y otro.....	Puerto Be- rrio. . . .	1918	499	4,000
Manuel Marulanda...	Turbo. . . .	1918	2,500	
Sáenz & Hermanos...	Turbo. . . .	1918	2,499	1,612
Gabriel Sáenz L....	Turbo. . . .	1918	2,498	862
Julio Silva S....	Turbo. . . .	1918	2,499	5,000
Antonio J. Bonilla...	Turbo. ....	1918	2,498	2,375
Manuel Antonio Arango R..	Turbo. . . .	1918	2,499	5,000
Manuel J. Muñoz y otro....	. . . . .	1918	2,500	
Manuel María Vera...	Ituango....	1919	10	
Ignacio Uribe Echeverri....	Puerto Be- rrio.....	1919	1,800	
Manuel Osorio y otro...	Turbo. . . .	1920	264	5,000
Francisco y Luis Uribe D...	Turbo. . . .	1920	371	9,625
Erasmus Vargas...	Urrao. . . .	1920	704	2,975
Aristides Giraldo...	Puerto Be- rrio. . . .	1920	2,000	
Eusebio Campillo...	Turbo. . . .	1920	4,279	5,861
Nazir T. Yabur...	Turbo. . . .	1920	240	
Juan B. Barrientos...	Yolombó . .	1920	20	
Justo Pastor Cossi...	Ituango....	1920	20	
Manuel María Vera...	Ituango . . .	1920	12	
Jesús María Velásquez..	Puerto Be- rrio. . . .	1920	20	
Antonio J. Ortiz...	Ituango. . .	1920	6	
Alejandro Zúñiga...	Chigorodó ..	1920	20	
Rafael Vallejo S....	Chigorodó. .	1920	8	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
José Ruiz...	Chigorodó.	1920	4	
José María Morillo...	Chigorodó.	1920		116
Manuel A. Sánchez .....	Ituango.	1920	11	
Jesús María Cossio...	Ituango.	1920	4	
Roberto Hoyos...	Ituango.	1920	20	
José Peña Gómez...	Chigorodó.	1920	2	
Prudencio Insignares.....	Puerto Be- rrio.	1920	20	
Medardo Costa...	Zaragoza.	1920	20	
Nazir T. Yabur.....	Turbo.	1921	152	8,275
Rafael Morales.....	Ituango.	1921	395	2,250

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Hugo Hughes.....	Margarita.	1844	1,280	
Schloss & C <sup>a</sup> .....	Cunday.	1853	1,797	1,200
Antonio Vargas Reyes.....	Cunday.	1854	7,208	9,600
Estanislao Ospina.....	Colombia.	1855	3,816	9,000
José Antonio Lafaurie.....	.....	1864	967	2,800
Enrique Birchall y otro.....	Santa Ana.	1865	1,139	600
Ciriaco Téllez.....	.....	1865	6	4,000
Espíritusanto Téllez.....	.....	1865	6	4,000
Anselmo Pineda.....	Santa Ana.	1872	3,409	
Pedro Henao.....	Ibagué.	1873	122	9,100
Rufo Chau.....	Ibagué.	1873	301	3,225
Para Murillo.....	Murillo.	1873	19,680	
Para la población de Santo Domingo.....	.....	1873	12,000	
Serapio Espinosa.....	Ibagué.	1874	12	8,000
Fernando Arbeláez, Emigdio Mondragón, Justo Moyano, Pedro Alarcón y otros mu- chos.....	Santa Ana y Santo Do- mingo.	1874	339	2,000
Serapio Espinosa.....	Ibagué.	1875	464	9,150
Para sus pobladores.....	Libano.	1875	16,000	
Al Municipio.....	Santa Ana.	1878	100	
Leopoldo Pombo.....	Chaparral.	1880	8,000	
Andrés Rocha Castillo y otro.	Ataco.	1880	2,000	
Andrés Rocha Castillo.....	Ataco.	1880	2,500	
Andrés Rocha Castillo.....	Ataco.	1880	4,000	
Luis Nieto.....	Chaparral.	1880	6,000	



Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms.	cs.
Margarita Dik de Doviesky.	Chaparral.	1880	1,640		
Leopoldo Pombo...	Chaparral.	1881	6,000		
Andrés Rocha Castillo...	Chaparral.	1881	3,000		
Andrés Rocha Castillo...	Chaparral.	1881	3,000		
Juan Francisco Charri...	Jerusalén.	1881	2,100	9,240	
Rebolledo Barrios & C <sup>a</sup> .....	Miraflores.	1881	3,000		
Rebolledo Barrios & C <sup>a</sup> .....	Venadillo.	1881	5,027		
Mariano Molano...	Ibagué.	1882	5,056		
Guillermo Vila y otro...	Miraflores.	1883	2,000		
Antonio Barrios.....	Ibagué.	1883	5,291		
José Trinidad Olivera...	Miraflores.	1883	1,000		
Guillermo F. Welton...	Guayabal.	1882	1,221	6,460	
Manuel Gómez...	Ataco.	1882	32	5,000	
Manuel Gómez...	Ataco.	1882	6		
Modesto Maluche y otro.	Ataco.	1882	2	5,000	
Fruto Maluche...	Ataco.	1882	18		
Modesto Maluche.....	Ataco.	1882	21		
Fruto Maluche...	Ataco.	1882	31	500	
Repo Olaya...	Ataco.	1882	32		
Repo Olaya...	Ataco.	1882	.....	3,334	
Félix Gutiérrez...	Ataco.	1882	1		
Félix Gutiérrez...	Ataco.	1882	32		
Santos Mosquera...	Ataco.	1882	.....	5,666	
Santos Mosquera...	Ataco.	1882	2		
Santos Mosquera...	Ataco.	1882	31		
Telésforo Prieto y otro.....	Ataco.	1882	5		
Mariano Montiel...	Ataco.	1882	2		
Antonio Riaño...	Ataco.	1882	31	5,000	
Patrocinio Lozano...	Ataco.	1882	32		
Patricio Mape...	Ataco.	1882	31	5,000	
Leonardo Párraga...	Libano.	1882	100		
Jesús María Parra y otro...	Libano.	1884	1,820	8,337	
Ildefonso Barreto...	Frías y Santa Ana.	1886	14	1,500	
Tomasa Gordillo...	.....	1886	7	4,800	
Petronila Cárdenas...	.....	1886	41	1,225	
Mercedes Guevara...	.....	1886	1		
Antonio Muñoz...	.....	1886	4	1,205	
Bernardo Linares...	.....	1886	24	40	
María Plácida Nieto...	.....	1886	1	3,887	
Raimundo Pineda...	.....	1886	1	7,525	
Cosme Ramos...	.....	1886	3	262	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms.	cs.
Juan Rivera...		1886	15	1,850	
Daniel B. Arango...		1886	233	2,260	
Marcos A. Ochoa...	Anaime...	1888	985	2,222	
Francisco Monroy...	Ibagué...	1888	21		
Segundo Prada...	Caldas...	1888	98		
Plácides Espitia...	Caldas...	1888	91	2,000	
Juan de Mata...	Caldas...	1889	80		
Jesús Arellano...	Anaime...	1889	500		
Compañía de Minas de Mercurio (T.)...	Ibagué...	1889	2,120		
Manuel Gómez S...	Ibagué viejo.	1890	755	9,837	
Manuel Gómez S...	Ibagué viejo	1890	755	8,937	
Simón Salazar...	Anaime...	1890	301	8,050	
Guillermo Espinosa...	Caldas...	1890	60		
Heliadora Cataño...	Anaime...	1890	59		
Virgilio Guzmán...	Ibagué...	1891	176	7,750	
Juan F. Colina y otros...	Villahermosa...	1891	519	9,450	
Para los pobladores...	Villahermosa...	1891	5,006	8,900	
Indalecio Bonilla y otros...	Miraflores...	1890	72		
Benjamín Patiño...	Villahermosa...	1891	35	5,000	
Reinaldo Rudas...	Guayabal...	1891	1,231	5,850	
José J. Ospina...	Anaime...	1891	49		
Manuel Alvarez...	Ibagué...	1891	80		
Sixto Barrera...	Ibagué...	1891	206	4,130	
Pedro Alcántara Rivera...	Venadillo...	1891	994	8,300	
Tomás López...	Ibagué...	1892	68		
Toribio Morales...	Venadillo...	1892	145	5,037	
Laurencio Morales...	Ibagué...	1892	134	3,650	
Manuel Ballesteros...	Venadillo...	1892	225	3,600	
Jacinto Salas...	Venadillo...	1892	306	9,050	
Enrique Z. González...	Ibagué...	1892	515	9,630	
Compañía minera <i>La Flores</i> ...	Ibagué...	1892	1,506	2,812	
Aniceto Torrijos...	Ibagué...	1892	335	3,275	
Pedro Castaño...	Soledad...	1892	169	600	
Matías Vanegas...	Venadillo...	1892	76	5,000	
Leoncio Penagos...	Venadillo...	1892	65	2,500	
Justiniano Vanegas...	Venadillo...	1892	92		

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
John M. Vaughan...	Venadillo. ..	1892	523	3,385
Eusebio Montealegre...	Miraflores. .	1892	44	
Alejandro Barón...	Venadillo... .	1892	86	4,000
Benito Rubio...	Venadillo ..	1892	107	6,400
Leocadio Méndez...	Chaparral ..	1892	80	
Ramón Giraldo...	Anaime . . .	1892	753	8,975
Simón Salazar...	Anaime. . . .	1892	275	2,975
Jerónimo Díaz...	Venadillo ..	1892	67	5,000
Sandalio Restrepo...	Villahermo- sa. . . . .	1892	105	4,442
Santiago Buriticá...	Villahermo- sa . . . . .	1892	699	8,400
Florentino Abis...	Venadillo. .	1892	344	7,125
Anacleto Sánchez...	Venadillo ..	1892	271	3,725
Crisanto Mahecha...	Anaime. . . .	1892	70	
Eliecer B. Suárez...	Ibagué. . . .	1892	999	2,950
Fulgencio Rubio...	Ibagué. . . .	1892	90	
Jesús Cuervo...	Ibagué. . . .	1893	1,800	
Ramón Lafaurie...	Ibagué y Cal- das. . . . .	1893	1,528	3,000
Marcos Rubio...	Marulanda. .	1893	233	7,550
Antonio Borja...	Venadillo ..	1893	36	
Ramón Lafaurie...	Caldas. . . .	1893	500	
Manuel Casabianca...	Venadillo. .	1893	340	200
Emiliano Pulido...	Caldas. . . .	1893	98	
Evangelista Tarquino...	Caldas. . . .	1893	100	
Manuel Góngora...	Caldas. . . .	1893	98	
Victoriano Vincos...	Caldas. . . .	1893	99	
Juan José Medina...	Venadillo. ..	1893	101	2,775
Basilio Méndez...	Caldas. . . .	1893	100	
Juan Manuel Hoyos...	Ibagué. . . .	1893	459	9,875
Ramón Cárdenas...	Miraflores. .	1893	316	4,550
Juan Zambrano...	Venadillo. ..	1893	90	2,500
Francisco Silva...	Ibagué. . . .	1893	120	
Frank H. Dixoc...	Honda. . . . .	1893	4,860	
Alejo Medina...	Venadillo. ..	1893	111	6,835
Nepomuceno González...	Ibagué. . . .	1893	52	7,016
Juan Millán...	Venadillo. ..	1893	177	5,075
Atanasio Acosta...	Miraflores. .	1893	96	
Marco A. Ochoa...	Anaime. . . .	1893	454	7,300
Ezequiel Palacios...	Venadillo. ..	1893	36	9,375
Simón Salazar...	Anaime. . . .	1893	994	3,300
Blas Pascuali...	Miraflores ..	1894	580	9,550

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Rafael Echeverri... ..	Anaime. . . .	1894	70	
Rafael Herrera... ..	Ibagué. . . .	1894	511	5,037
Simón Vargas Castro... ..	Anaime. . . .	1894	90	
Wenceslao Robayo... ..	Cocora. . . .	1894	60	
Lorenzo Trujillo... ..	Ibagué. . . .	1894	30	
Anastasio Cuéllar... ..	Cocora. . . .	1894	60	
Abraham Mesa... ..	Cocora. . . .	1894	80	
Julián Santofimio... ..	Cocora. . . .	1894	80	
Segundo Alvarez... ..	Cocora. . . .	1894	30	
Felipe Espinosa... ..	Cocora. . . .	1894	80	
Simón Robayo... ..	Cocora. . . .	1894	60	
Alejandro Espinosa... ..	Cocora. . . .	1894	90	
Ricardo Silva... ..	Venadillo. ..	1894	138	200
Leopoldo Torres... ..	Venadillo. ..	1894	79	6,250
Jacobo Valencia... ..	Ibagué. . . .	1894	98	10
Antonio Caizal... ..	Ibagué. . . .	1894	64	
Francisco Figueroa... ..	Venadillo. ..	1894	115	6,287
Eusebio Barbosa... ..	Venadillo ..	1894	125	5,250
Belisario Torres Galindo.. .	Miraflores. .	1894	407	4,800
Natividad Vanegas... ..	Venadillo. ..	1894	40	
Alzate & Trujillo... ..	Villahermo- sa. . . .	1894	498	4,250
Lucio Buriticá... ..	Villahermo- sa. . . .	1894	319	8,600
Rudesindo González... ..	Caldas. . . .	1894	99	
José Alvarez... ..	Venadillo. ..	1894	56	1,600
Juan Vidal... ..	Ibagué. . . .	1894	100	
Celestino Barreto... ..	Venadillo. ..	1894	26	5,475
Teodomiro Medina... ..	Caldas. . . .	1894	60	
Matilde Bonilla y otro... ..	Anaime. . . .	1894	458	6,000
Mamerto Gómez... ..	Venadillo... .	1894	472	9,775
Alejandro Bonilla... ..	Venadillo ..	1894	26	5,625
José Beltrán... ..	Venadillo ..	1894	64	8,605
Miguel Vargas C... ..	Cunday. . . .	1895	4,000	
Hilario Mayorga... ..	Ibagué. . . .	1895	46	
Cupertino Alvarez... ..	Venadillo... .	1895	242	1,900
Arcadio Céspedes... ..	Cunday... .	1895	3,206	
Santos Beltrán... ..	Venadillo... .	1895	72	5,250
Pedro García... ..	Caldas. . . .	1894	354	9,450
Rafael Peñuela... ..	Ibagué. . . .	1896	627	1,025
Rafael Peñuela... ..	Ibagué. . . .	1896	174	650
Jesús Giraldo y otro... ..	Caldas. . . .	1896	100	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Abdón Rubio...	Marulanda .	1896	588	2,158
Emiliano Dimey...	Miraflores. .	1896	85	5,590
Miguel González...	Venadillo. ..	1896	56	8,150
Félix Fernández...	Ibagué. ....	1896	90	
Crisanto Fernández...	Ibagué. ....	1896	85	
Jesús Arellano..	Anaime. ....	1896	556	5,225
Domingo Triana...	Anaime.. ....	1896	615	6,600
Custodio Morales. ....	Ibagué. ....	1896	413	
Emiliano Galeano...	Venadillo ..	1896	15	750
David Jiménez...	Venadillo ..	1896	121	1,500
Pedro Cáceres...	Venadillo. .	1896	121	4,200
Andrés Triana...	Ibagué. . . .	1896	41	30
Joaquín Rocha...	Chaparral. ..	1896	1,200	
Antonio Pulido...	Caldas . . . .	1896	91	
Francisco Montaña. . . .	Caldas . . . .	1896	28	
Belisario Torres Guerra...	Ibagué. ....	1896	100	
Javier Naranjo..	Ibagué. ....	1896	100	
Domingo Barón A.....	Anaime. ....	1896	88	
Rafael Salazar...	Ibagué. . . .	1896	64	
Feliciano Moscoso... . . .	Anaime. ....	1896	451	
Patricio Segovia... . . . .	Ibagué. . . .	1896	80	
Jacinto Vivas.....	Venadillo. .	1896	63	5,040
Pablo Bonilla... . . . .	Venadillo. ..	1896	5	
César Lombana... . . . .	Caldas. . . .	1896	209	830
Vicente Riberos... . . . .	Santa Ana. .	1896	25	
José Escárraga... . . . .	Anaime. . . .	1896	48	
Pablo Herrera... . . . .	Anaime. . . .	1896	98	8,595
Federico Echeller... . . . .	Anaime. . . .	1896	100	
Juan Barón y otro... . . . .	Ibagué. ....	1896	40	
Fabio Lozano T... . . . .	Venadillo ..	1896	414	
Juan de Dios Lozano... . . .	Venadillo ..	1896	586	
Blas Vanegas... . . . .	Ibagué. . . .	1897	55	50
José María Marín y otro.. . .	Libano. . . .	1898	1,119	
Buenaventura Giraltero... . .	Miraflores ..	1898	229	8,400
Enrique Z. González... . . . .	Ataco. . . .	1898	783	
Nicolás Bonilla y otro... . . .	Anaime. . . .	1898	54	9
Sixto Barrero... . . . .	Cocora. . . .	1898	357	
Aníbal Galindo... . . . .	Anaime. ....	1898	4,940	
Ramón Giraldo... . . . .	Anaime. . . .	1898	776	7,000
Arcadio Céspedes... . . . .	Cunday. ....	1898	825	660
Zenón González... . . . .	Santa Ana. .	1898	77	
Indalecio Bonilla... . . . .	Miraflores. .	1898	48	
Jesús María Ortiz Toro... . . .	Ibagué. ....	1898	74	2,390

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Juan de J. Rengifo...	Venadillo...	1898	75	6,400
Tomás Lugo...	Venadillo..	1898	44	
Rafael Machado...	Venadillo..	1898	40	
Joaquín Cortés...	Venadillo..	1898	81	
Ignacio Barón...	Caldas...	1898	182	8,000
Federico Cuenca...	Miraflores..	1898	152	7,450
José M. Gómez...	Anaime...	1898	114	4,150
Fermín Serrano...	Caldas...	1898	154	6,600
Mateo Enciso...	Venadillo...	1898	77	
Juan Olmos...	Venadillo..	1898	69	
Juan de Dios Arellano...	Ibagué....	1898	298	6,539
Nicolás Ramírez...	Libano....	1898	74	4,000
Valentín Cruz...	Venadillo..	1899	110	5,570
Julián García...	Anaime....	1899	98	
Pedro Moreno...	Venadillo..	1899	17	
Gregorio Morales...	Ibagué....	1899	29	89
José María Casabianca...	Venadillo..	1899	60	
Fidel Coello...	Viva....	1899	620	
Narciso Ochoa...	Anaime....	1899	501	3,900
Sebastián Peñalosa...	Caldas...	1899	145	3,000
Pedro Rengifo G...	Caldas...	1899	133	402
Antonio María Alzate...	Ibagué....	1899	38	
Antonio Zárate...	Caldas...	1899	385	3,745
Claudio Albis...	Caldas...	1899	217	125
Pedro Quintero...	Caldas...	1899	188	
José María Arellano...	Anaime....	1899	365	3,003
Manuel Casabianca...	Libano....	1899	3,385	
Cecilio Torres...	Santa Ana..	1899	10	
Telmo Vargas...	Santa Ana..	1899	20	
Agapito Lara...	Venadillo..	1899	36	
Jesús Cuervo...	Ibagué....	1902	1,000	
Pablo Galeano...	Ibagué....	1903	100	
Luciano Guisa...	Ibagué....	1903	50	
The Tolima Minig C <sup>o</sup> Ltd...	Santa Ana..	1904	35	90
Guillermo Garzón...	Caldas...	1904	76	8,000
Abel Ruiz...	Venadillo..	1904	148	100
Bibiana López de R...	Santa Lucía.	1904	308	100
Bartolomé Aristizábal...	Caldas...	1904	226	3,353
José María Casabianca...	Venadillo..	1904	25	
Pedro Pérez...	Ibagué....	1904	147	3,150
Pastor Garzón...	Caldas...	1904	73	3,698
Fidel Peláez...	Ibagué....	1905	321	
Ignacio Rodríguez...	Venadillo..	1905	68	888



Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hectis.	Ms.	cs.
Alejandro Suma... ..	Miraflores. .	1905	79	510	
Bartolomé Aristizábal... ..	Caldas. . . .	1905	417	4,500	
Félix Jiménez... ..	Ibagué. ....	1906	303	6,700	
Telésforo Jiménez... ..	Ibagué. . . .	1906	640		
Agustín Casabianca... ..	Venadillo. ..	1906	266		
Juan Gregorio Castaño... ..	Caldas. . . .	1906	40		
Calixto Moreno... ..	Ibagué. . . .	1906	335	7,000	
Moisés Molina... ..	Ibagué. . . .	1906	207	8,975	
Angel María Zambrano... .	Caldas. . . .	1906	49	8,300	
Bartolomé Aristizábal... ..	Caldas. . . .	1906	86	4,900	
Francisco Guarín... ..	Caldas. . . .	1906	105	8,300	
Eusebio María Osorio... ..	Caldas. . . .	1906	96	3,500	
Evaristo Salazar... ..	Libano. . . .	1906	117		
Víctor Cardona... ..	Caldas. . . .	1906	105		
Juan María Cardona... ..	Caldas. . . .	1906	293		
Víctor Cardona... ..	Caldas. . . .	1906	207		
Fernando Montoya... ..	Caldas. . . .	1906	230		
Santiago Ramírez... ..	Ibagué. . . .	1906	61		
Juan de Dios Arellano... ..	Ibagué. . . .	1906	410		
Simeón Salazar... ..	Ibagué. . . .	1906	256		
Angel Segura... ..	Ibagué. . . .	1906	124		
Jacinto Caicedo... ..	Caldas. . . .	1906	14	9,500	
Simón F. Medina... ..	Caldas. . . .	1906	167	100	
León Moya... ..	Venadillo. ..	1906	22	500	
Narciso Restrepo... ..	Ibagué. . . .	1906	255		
Moisés Molina... ..	Ibagué. . . .	1907	207	8,970	
Víctor Cardona... ..	Ibagué. . . .	1907	208	9,850	
Santos Parra... ..	Venadillo . .	1907	143		
Ricardo Urueña... ..	Venadillo . .	1907	48		
Francisco Morat... ..	Venadillo. ..	1907	78		
Juan Cervera... ..	Venadillo.. .	1907	89		
Juan Germán... ..	Venadillo. ..	1907	64		
Pedro A. Castaño... ..	Venadillo. ..	1907	56		
Luciano Urueña... ..	Venadillo. ..	1907	39		
Camilo Marulanda e hijo y otro... ..	Ibagué. . . .	1907	865	6,800	
Justo Pastor Puertas... ..	Caldas. . . .	1907	281	5,900	
Abel Montealegre... ..	Ibagué. . . .	1907	366	950	
Marcos Gómez y otro... ..	Libano. . . .	1907	400		
Luis María Parra... ..	Ibagué. . . .	1907	389	1,850	
Nieto Rocha & Compañía... .	Chaparral . .	1907	418		
Juan Hernández... ..	Ibagué. . . .	1907	86	6,650	
Benedicto Giraldo... ..	Ibagué. . . .	1907	88	7,841	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Rufo Ariza...	Caldas.	1907	84	5,000
Juan Betancourt...	Venadillo ..	1907	71	
José Millán...	Ibagué. . .	1908	8	7,720
Guillermo Mendieta . . . . .	Venadillo. ..	1908	.....	
Esteban Beltrán . . . . .	Venadillo. ..	1908	48	
José Parra . . . . .	Venadillo. ..	1908	263	
Julio César Botero . . . . .	Anaime . .	1908	263	
Lisandro Moreno . . . . .	Santa Isabel	1908	173	
Estanislao Espejo . . . . .	Santa Isabel	1908	95	
Rafael Vivas . . . . .	Santa Isabel	1908	106	
Juan de la Cruz Murillo . . . . .	Santa Isabel	1908	108	
Crisanto Granada . . . . .	Santa Isabel	1908	82	
Manuel Antonio Rincón . . . . .	Santa Isabel	1908	172	
Quintín López y otro . . . . .	Venadillo ..	1908	460	
Daniel Gómez . . . . .	Anaime. . .	1908	68	7,000
Gumersindo C. Rivera . . . . .	Anaime . .	1908	100	
Nicomedes Botero . . . . .	Anaime . .	1908	305	5,000
Toribio Lugo . . . . .	Anaime . .	1908	223	
Belisario Ospina . . . . .	Anaime . .	1908	217	
Judit Rendón . . . . .	Anaime . .	1908	305	
Jesús María Bedoya . . . . .	Anaime . .	1908	471	9,150
Juan P. Jaramillo . . . . .	Anaime . .	1908	286	
Marco Aurelio Cortés . . . . .	Anaime. . .	1908	78	
Víctor Guzmán . . . . .	Anaime . .	1908	132	5,000
Nemesio Orozco . . . . .	Anaime . .	1908	262	5,000
Miguel M. Muñoz . . . . .	Anaime . .	1908	122	
Emilio Silva . . . . .	Anaime. . .	1908	308	5,000
Gabriel Giraldo . . . . .	Anaime . .	1908	260	5,000
Aniceto Orozco . . . . .	Anaime. . .	1908	323	
Nicolás Guarnizo . . . . .	Anaime. . .	1908	137	
Nazario Orozco . . . . .	Anaime. . .	1908	230	
Jesús María Vesga . . . . .	Anaime. . .	1908	89	
Pedro García . . . . .	Santa Isabel	1908	56	
Nemesio Bedoya . . . . .	Santa Isabel	1908	56	
Lino Cardona . . . . .	Santa Isabel	1908	38	
Francisco Cardona . . . . .	Santa Isabel	1908	22	
Simeón Cardona . . . . .	Santa Isabel	1908	35	
J. J. Vargas . . . . .	Miraflores .	1908	494	2,000
Juan Rojas . . . . .	Venadillo ..	1908	130	
Ildefonso Patiño . . . . .	Mariquita. .	1908	289	8,400
Indalecio Ramírez . . . . .	. . . . .	1908	311	4,900
Bibiano Guerra . . . . .	Mariquita ..	1908	221	3,890

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Francisco Guzmán... ..	Mariquita. ..	1908	249	2,900
José María Ceballos... ..	Ibagué. . . .	1908	244	7,000
Telésforo Jiménez... ..	Ibagué. . . .	1908	290	5,200
Gil Alvarez... ..	Ibagué. . . .	1909	22	5,400
Heliodoro Giraldo... ..	Anaime. . . .	1909	302	
Balbino Franco... ..	Mariquita. ..	1909	198	4,200
Luis Pava... ..	Mariquita. .	1909	156	3,900
Crisanto Mutis... ..	Mariquita. ..	1909	195	850
David Mutis... ..	Anaime. . . .	1909	419	2,500
Juan Nepomuceno Gaviria..	Anaime. . . .	1909	332	
Juan de Jesús Zapata. . . .	Mariquita. ..	1909	201	5,000
Maximiliano Jaramillo... ..	Anaime. . . .	1909	130	
Elena Ferreira de Giraldo..	Mariquita. ..	1910	650	
Antonio Borda... ..	Venadillo. ..	1910	50	1,654
Juan de la Cruz Vidales... ..	Chaparral. .	1910	512	
Cosme Barón... ..	Venadillo. ..	1910	87	
Julián Grujo... ..	Venadillo. ..	1910	40	
Eugenio A. Suárez... ..	Santa Isabel	1911	58	
Fabriciano Barrera... ..	Ibagué. . . .	1911	178	2,200
Adolfo Bonilla... ..	Ibagué. . . .	1912	163	4,500
Aurelio Espinosa... ..	Anaime. . . .	1912	92	8,300
Emilio Villegas y otro... ..	Ibagué. . . .	1912	273	300
Félix María de la Cruz Mon- toya... ..	Caldas. . . .	1912	303	2,400
Bernabé Bautista... ..	Santa Isabel	1912	49	
Matilde Moyano de Espinosa	Ibagué. . . .	1912	282	5,900
Jesús María Cardona... ..	Caldas. . . .	1912	310	547
Camilo Castaño... ..	Santa Isabel	1912	27	
Cristóbal Cruz... ..	Venadillo. ..	1912	92	3,750
Roque Enciso... ..	Venadillo. ..	1912	63	200
Clímaco Trujillo... ..	Venadillo. ..	1912	106	1,000
Gregorio Upegui... ..	Líbano. . . .	1912	100	
Gabriel Montalvo... ..	Ibagué. . . .	1913	174	1,500
Samuel Arana... ..	Ibagué. . . .	1913	200	1,350
Eleázar Rodríguez... ..	Anaime. . . .	1913	258	8,500
Juan Hernández... ..	Caldas. . . .	1913	140	4,386
Florencio Pulecio... ..	Ataco. . . .	1913	83	
Marcela Olivera... ..	Ataco. . . .	1913	255	
Jerónimo Molina... ..	Ataco. . . .	1913	236	
Marcos Céspedes... ..	Ataco. . . .	1913	110	
Pedro Dussán... ..	Ataco. . . .	1913	77	
Paulina Oliguera... ..	Ataco. . . .	1913	153	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. M <sup>s</sup> . cs.	
Ignacio Zambrano . . . . .	Ataco. . . . .	1913	74	
Atanasio Narváez... . . . .	Ataco. . . . .	1913	85	
Guillermina Pérez v. de Ma- chado... . . . .	Ibagué. . . . .	1913	673	900
Eugenio Infante... . . . .	Anaime. . . . .	1913	106	3,000
Pedro Rincón y otros... . . . .	Ibagué. . . . .	1914	230	5,257
José Eusebio Sánchez C....	Anaime. . . . .	1914	1,034	
Doroteo Arias... . . . .	Caldas. . . . .	1914	154	2,500
Licerio Jiménez... . . . .	Ibagué. . . . .	1914	235	8,500
Jesús María Botero y otro..	Ibagué. . . . .	1914	211	9,250
Cayetano Garzón... . . . .	Ibagué. . . . .	1914	134	1,500
Carnelio Martínez y otro....	Venadillo. ..	1914	30	9,425
José Rincón... . . . .	Venadillo. ..	1914	25	8,480
Isales Millián... . . . .	Venadillo..	1914	25	8,250
Daniel Rubio V... . . . .	Ibagué. . . . .	1914	95	8,665
Juan Ramírez... . . . .	Santa Isabel	1915	73	
Glicerio Figueroa y otros....	Anaime. . . . .	1915	107	5,250
Aristides Moreno... . . . .	Libano. . . . .	1915	.....	
Hipólito Garzón... . . . .	Venadillo. ..	1915	61	4,000
Ramón María Villa... . . . .	Ibagué. . . . .	1916	280	8,450
Isaías Aldana.. . . . .	Ataco. . . . .	1916	347	7,391
Leonardo Narváez... . . . .	Ataco. . . . .	1916	91	7,208
José Suárez.. . . . .	Ataco. . . . .	1916	494	6,920
Querubín Andrade... . . . .	Ataco. . . . .	1916	147	7,204
Calixto Charri.. . . . .	Ataco. . . . .	1916	344	2,024
Agustín Sánchez... . . . .	Ataco. . . . .	1916	58	9,382
Andrés Castañeda . . . . .	Ataco. . . . .	1916	253	2,980
Teodulio Díaz... . . . .	Ataco. . . . .	1916	99	6,779
Ramón Perdomo... . . . .	Ataco. . . . .	1916	232	2,768
Lisandro Carvajal y otro....	Miraflores..	1916	2,136	3,700
Joaquín Arias M... . . . .	Ibagué. . . . .	1916	148	5,650
Ferdinand Focke.. . . . .	Cunday. . . . .	1916	832	9,811
Rómulo Bejarano... . . . .	Ibagué. . . . .	1916	102	6,175
Gabriel Pineda López... . . . .	Cunday. . . . .	1916	2,492	603
Benjamín Niño... . . . .	Cunday. . . . .	1916	33	1,969
Timoteo Lozano... . . . .	Miraflores ..	1916	140	7,195
Juan Arturo... . . . .	Venadillo. ..	1916	22	7,500
Saturnino Vargas de V... ..	Cunday. . . . .	1916	158	7,495
Martín Perdomo... . . . .	Cunday. . . . .	1916	166	6,954
Sinforoso Gómez... . . . .	Ibagué. . . . .	1916	202	6,000
Juan de Dios Ortiz... . . . .	Cunday. . . . .	1917	45	8,506
Miguel Vargas G... . . . .	Cunday. . . . .	1917	957	4,818
Isaías Vargas... . . . .	Cunday. . . . .	1917	316	1,117

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
José Cuéllar...	Chaparral..	1917	464	8,000
Manuel Gómez N...	Ibagué. . . .	1917	215	4,252
Venancio Trujillo..	Ibagué. . . .	1917	69	2,200
Nicolás Herrera S...	Ataco. . . .	1918	980	9,040
Samuel Silva R...	Anaime e Ibagué. . . .	1918	1,179	7,000
Juan P. Martínez...	San Antonio	1918	386	1,000
Vicente Ortiz. . . . .	Cunday. . . .	1918	57	6,335
Alvaro A. Valenzuela..	Ibagué. . . .	1918	79	545
Francisco Laserna. . . . .	Miraflores..	1919	970	5,000
Gregorio Espinosa. . . . .	Miraflores. .	1919	146	6,000
Juan Bautista Bonilla y otro.	Miraflores. .	1919	54	125
Ernesto Londoño C. . . . .	San Antonio	1919	988	7,000
Enrique Isaacs D. . . . .	San Antonio	1919	167	4,724
Samuel Isaacs. . . . .	San Antonio	1920	2,483	1,871
Simón Salazar. . . . .	Ibagué. . . .	1920	1,327	6,000
José Marroquín R. . . . .	Miraflores. .	1920	85	1,980
Jenaro Amaya. . . . .	Cunday. . . .	1920	231	7,596
Vicente Betancourt. . . . .	Cunday. . . .	1920	31	8,679
Ezequiel Orozco. . . . .	Anaime. . . .	1920	338	2,225
Sixto Godoy. . . . .	Cunday. . . .	1920	49	8,363
José Nicasio Tangarife. . . . .	Briceño. . . .	1920	206	5,450
Pedro A. Castaño. . . . .	San Antonio	1920	903	2,500
Pompilio Castaño. . . . .	San Antonio	1920	856	7,230
Luis Eduardo Hurtado. . . . .	Briceño . . . .	1920	217	4,550
José A. Arenas. . . . .	Briceño . . . .	1920	306	6,187
Jesús María Giraldo. . . . .	Briceño . . . .	1920	49	9,338
José María Barón. . . . .	Miraflores. .	1920	106	6,240
Guillermo Garzón. . . . .	Briceño. . . .	1920	64	3,714
Benedicto Espinosa. . . . .	Betulia. . . .	1920	59	
Juan Bernardino Marroquín.	Miraflores. .	1920	192	1,827
Abel Caicedo. . . . .	Ibagué. . . .	1920	20	
Abel Caicedo. . . . .	Ibagué. . . .	1920	20	
Ramón Correa. . . . .	Cunday. . . .	1920	4	
Benjamín Ortiz. . . . .	Cunday. . . .	1920	16	
Leopoldo Vásquez. . . . .	Ortega. . . .	1920	20	
Uldarico Vásquez. . . . .	Ortega. . . .	1920	5	
Basilio Alvarez. . . . .	Ortega. . . .	1920	20	
Eladio Briceño. . . . .	Ortega. . . .	1920	15	
Braulio Mendoza. . . . .	Ortega. . . .	1920	20	
Marcos Alvarez. . . . .	Ortega. . . .	1920	5	
Salvador Rojas. . . . .	Ortega. . . .	1920	10	
Esteban Montaña. . . . .	Ortega. . . .	1920	14	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms.	cs.
Juan Avilés...	Ataco...	1920	20		
Justo Díaz...	Ibagué...	1920	20		
Samuel Silva...	Ibagué...	1920	20		
Rafael Bermúdez...	Ibagué...	1920	20		
Alejandro Bermúdez...	Ibagué...	1920	20		
Rafael Triana...	Ibagué...	1920	20		
Eduardo Caicedo C...	Ibagué...	1920	20		
Pedro Villa...	Ibagué...	1920	20		
Angel y Luis Yate...	Ortega...	1918	17		
Emilio Carrillo...	Venadillo...	1919	15		
Alejandro Olaya...	Venadillo...	1919	20		
Epifanio Botero...	Venadillo...	1919	10		
Enrique Caicedo...	Ibagué...	1921	304	5,650	
José Maroquín R...	Miraflores...	1921	109	1,901	
Nazarío Orozco...	Miraflores...	1921	458	2,175	
Ricardo Alvarez...	Ibagué...	1921	444	2,450	

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Manuel J. Perea...	Buenaventura...	1856	6	4,000	
José Gregorio Arango...	Buenaventura...	1856	6	4,000	
Luis Fernández y otros...	Buenaventura...	1857	19	2,000	
Juan de Dios Ulloa...	Papagayeros	1880	598	4,200	
Carlos Vélez...	Cartago...	1886	1,000		
Manuel A. Uribe...	Cartago...	1891	97	2,400	
Dolores Sánchez...	Cali...	1891	40		
Elías Reyes...	Pavas...	1891	3,400		
Juan Prudencio Martínez...	Cartago...	1891	177	8,206	
Lucio Velasco...	Cali...	1892	100		
Pedro A. Mejía...	Cartago...	1892	449	2,264	
Carlos C. Amador...	Cartago...	1892	373	8,402	
Gregorio Vallejo...	Cerrito...	1893	32	324	
Gregorio Paque...	Cerrito...	1894	20		
Eduardo López...	Cartago...	1896	240	8,644	
Jesús María Barbosa...	Roldanillo...	1896	1,000		
Juan de Dios Puentes...	Cali...	1896	9		
Gabriel A. Gordillo...	Roldanillo...	1896	1,000		
Jesús María Barbosa...	Roldanillo...	1896	300		
Lucio Velasco...	Cali...	1897	380		
Alfredo Shdges...	Cali...	1897	1 <sup>07</sup>	5,000	



Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Jesús María Molano... ..	Palmira. . .	1897	510	
Manuel M. Ortiz... ..	Cartago. . .	1898	128	1,150
José María López... ..	Palmira. . .	1899	80	
Manuel de J. Molina... ..	Palmira. . .	1898	1,000	
Juan María Marulanda... .	Cartago. . .	1899	1,200	
Honorio Ayala... ..	Vijes. . .	1899	60	
Froilán Naranjo y otro....	Guacará. . .	1905	28	8,536
Enrique Mora Angel... ..	Buga. . .	1906	42	
Miguel Mondragón... ..	Bolívar. . .	1906	240	
Jesús María Gordillo... ..	Bolívar. . .	1906	27	370
Justiniano Triana... ..	Bolívar. . .	1906	257	
Belisario Triana y otro....	Bolívar. . .	1906	558	
Maximiliano de la Cruz....	Bolívar. . .	1906	306	
Justiniano de la Cruz... ..	Bolívar. . .	1906	240	
Rafael Valencia Chica... ..	Bolívar. . .	1906	86	
Juan B. Herrera... ..	La Unión . .	1907	28	
Nazarío Naranjo y otro... .	La Unión... .	1907	86	
Ismael Valencia... ..	La Unión... .	1907	44	
Lisandro Padilla... ..	Toro. . .	1907	42	
Agustín Ruiz... ..	Toro. . .	1907	50	
Jesús María Gutiérrez... ..	La Unión... .	1907	77	
Martiniano Tobón... ..	La Unión... .	1907	36	
Ismael Acebedo... ..	Toro. . .	1907	44	
Segundo Gutiérrez... ..	Toro. . .	1907	232	
Lisandro Rodas... ..	Toro. . .	1907	306	
José María Orrego... ..	Toro. . .	1907	250	
Nabor Velásquez... ..	Toro. . .	1907	364	
Roberto Mejía y otro... ..	Toro. . .	1907	232	
Eliás Jaramillo... ..	Toro. . .	1907	282	
Daniel Ruiz... ..	Toro. . .	1907	115	
Valeriano Jiménez... ..	Toro. . .	1907	234	
Obdulio Montoya... ..	Toro. . .	1908	106	
Ceferino Aristizábal... ..	Toro. . .	1908	176	
Manuel Mejía... ..	Toro. . .	1908	72	
Eliseo Carvajal... ..	Toro. . .	1908	276	
Jesús Valencia... ..	Toro. . .	1908	82	
Guillermo López... ..	Toro. . .	1908	114	
Ismael Roldán... ..	Toro. . .	1908	226	
Florentino Pérez... ..	Toro. . .	1908	160	
Aniceto Zapata... ..	Toro. . .	1908	32	
Julio Arango... ..	Cartago. . .	1908	120	4,450
Luciano Londoño... ..	El Edén... .	1907	25	4,025

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Julián Ramírez...	Buga. . . . .	1907	578	
Jesús María Vélez...	Versalles. . .	1907	71	
Epímaco Torres...	Bolívar. . . .	1907	306	
Aureliano Ruiz...	Bolívar. . . .	1907	66	
Juan de la Cruz Cárdenas..	Bolívar. . . .	1907	130	
Manuel A. Ospina C....	Bolívar. . . .	1907	114	
Hermógenes Torres...	Bolívar. . . .	1907	128	
Jesús María Laverde...	Versalles. . .	1907	54	
Camilo A. Rendón...	La Unión ..	1907	43	
Ramón Botero...	La Unión... .	1908	64	
Benjamín García...	La Unión... .	1908	168	
Juan de Dios Ortiz...	La Unión. . .	1908	85	
Jesús A. Idárraga...	La Unión. . .	1908	182	
Vicente E. Morales...	La Unión. . .	1908	156	
Juan Tomás Uribe...	La Unión. . .	1908	.....	
Angel María Peña .....	La Unión. . .	1908	180	
Juan C. Echeverri...	La Unión. . .	1908	185	
Jesús María Laverde...	La Unión. . .	1908	40	
Alejandro Arias...	La Unión. . .	1908	134	
Obdulio Arias...	La Unión. . .	1908	.....	
Gonzalo Ceballos...	Toro. . . . .	1908	38	
Domingo Hernández P....	Toro. . . . .	1908	44	
Rafael Hernández C....	Toro. . . . .	1908	68	
Buenaventura Ayala...	Toro. . . . .	1908	64	
Aniceto Quintero...	Toro. . . . .	1908	192	
Manuel Echeverri...	Cartago. . . .	1908	140	9,700
Jerónimo López...	Cartago. . . .	1908	95	2,825
Guillermo Rivera...	Cartago. . . .	1908	367	8,000
Salvador López...	Cartago. . . .	1908	50	
Luciano Londoño...	Cartago. . . .	1908	14	3,750
Manuel M. Cáceres...	La Unión ..	1908	504	
Avelino Londoño...	Bolívar. . . .	1909	64	
Lázaro M. Oliveros...	Bolívar. . . .	1909	160	
Eloy A. Vargas...	Bolívar. . . .	1909	184	
Isaías Tascón .....	Bolívar. . . .	1909	88	
Pedro Márquez...	Bolívar. . . .	1909	90	
Francisco Leal...	Bolívar. . . .	1909	16	
Antonio María Ospina...	Bolívar. . . .	1909	60	
Leonidas Laverde...	Bolívar. . . .	1909	62	
Estanislao Paneso...	Bolívar. . . .	1909	316	
Zenón Rodríguez...	Bolívar. . . .	1909	156	
Pacífico González...	Bolívar. . . .	1909	98	
Felipe S. Oliveros...	Bolívar. . . .	1909	164	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Faustino Gordillo...	Bolívar.	1909	64	
Gregorio Sánchez...	Bolívar.	1909	141	9,050
Ramón A. Carmona...	Cartago.	1909	21	3,150
Gerardo García...	Cartago.	1909	26	4,650
Fortunato García...	Cartago.	1909	61	3,900
Mariano Osorio...	Cartago.	1909	112	6,800
David Espinosa...	Palmira.	1910	26	
Marco A. Quintero...	Palmira.	1910	30	
José Ramón Pavas...	Bugalagran- de.	1910	180	350
Vicente Garcés...	Cartago.	1910	117	4,100
Mariano de J. Hoyos...	Versalles	1910	176	
Eduardo Martínez...	Versalles.	1910	...	
Eloy Mejía...	Versalles.	1910	34	
Juan de la Rosa Jaramillo..	Versalles.	1910	142	
Agustín Giraldo..	Versalles.	1910	43	
Tomás E. Restrepo..	Versalles.	1910	72	
J. J. Hincapié..	Cartago.	1911	103	
Manuel A. Echeverri..	Cartago.	1911	198	4,900
Ramón Giraldo...	La Unión	1911	203	
Eulogio García...	Cartago.	1911	77	7,700
Marco A. Abadía y otro...	Cartago.	1911	75	7,900
Félix Jaramillo...	Versalles.	1911	82	
José María Arcila...	Versalles.	1911	32	
Félix Jaramillo...	Versalles.	1912	36	
Guillermo Rivera..	Cartago.	1912	229	
Carlos A. Giraldo...	Versalles.	1912	196	
Juan de J. Giraldo...	Versalles.	1912	44	
Aureliano López..	Versalles.	1912	424	
Luis B. Morales..	Versalles.	1912	230	
Justiniano Arcila..	Versalles.	1912	60	
Samuel Mejía y otro...	Versalles.	1912	452	3,800
Climaco Montes...	Versalles.	1912	279	6,025
Sergio Pulgarín...	Versalles.	1912	90	7,700
Eugenio Toro...	Versalles.	1912	43	2,600
Efraím Márquez...	Bolívar.	1912	120	
Benito Agudelo...	Bolívar.	1912	318	
Constantino Hernández...	Versalles.	1912	335	5,500
Benedicto López...	Cartago.	1912	315	6,350
Jesús A. Villegas...	Cartago.	1912	496	1,950
Jesús María López...	Versalles.	1912	50	6,450
Emilio Jaramillo...	Versalles.	1912	248	900
Luis M. Vásquez...	Cartago.	1912	131	8,200

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Pedro María Mazo... . . . .	Cartago. . . . .	1912	225	8,150
Juan de la Cruz Aguirre... . . . .	Versalles. . . . .	1912	170	9,850
Fermin Ocampo... . . . .	Versalles. . . . .	1912	173	4,800
Carlos Giraldo... . . . .	Versalles. . . . .	1912	49	6,365
Jesús María Moncada... . . . .	Cartago. . . . .	1912	48	1,100
Paulino Villegas... . . . .	Versalles. . . . .	1912	220	8,750
Carlos Rebolledo... . . . .	Palmira. . . . .	1912	1,000	
Melitón Echeverri . . . . .	Cartago. . . . .	1912	17	6,500
Juan A. Botero... . . . .	Cartago. . . . .	1912	220	1,689
Eugenio Toro... . . . .	Versalles. . . . .	1912	321	700
Rafael Londoño y otro... . . . .	Versalles. . . . .	1912	237	6,350
Rafael A. Alzate y otro... . . . .	Versalles. . . . .	1912	650	
Agustín Monsalve y otro... . . . .	Cartago. . . . .	1912	105	
Mariano Osorio... . . . .	Cartago. . . . .	1912	398	188
Juan B. Herrera... . . . .	Versalles . . . . .	1912	435	4,050
Agapito Cifuentes... . . . .	Cartago. . . . .	1912	36	8,150
Manuel S. Ospina... . . . .	Versalles. . . . .	1913	191	7,050
Dionisia Cortés... . . . .	Cartago. . . . .	1913	249	2,190
Abel Ramírez... . . . .	Yotoco. . . . .	1913	80	
Juan José Azcárate... . . . .	Buga.. . . .	1913	77	2,800
José María Azcárate... . . . .	Buga. . . . .	1913	59	1,200
León Silva . . . . .	La Florida. . . . .	1912	57	6,000
Juan B. González... . . . .	La Victoria. . . . .	1912	176	100
Juan de J. Cardona... . . . .	La Victoria. . . . .	1912	112	4,800
Nicanor Velásquez... . . . .	La Victoria. . . . .	1912	76	4,550
Eduardo Aguirre Ruiz... . . . .	Los Reme- dios. . . . .	1915	115	5,000
Gustavo Domínguez... . . . .	Buga. . . . .	1917	41	3,800
Juan de la Rosa Barrios... . . . .	Pavas. . . . .	1917	184	7,109
Mercedes Domínguez de Au- lestia... . . . .	Buga. . . . .	1919	79	3,000
Besalio F. de Soto y otro... . . . .	Yotoco. . . . .	1919	207	7,200
P. Palomino R... . . . .	Cali. . . . .	1919	20	
Félix Vargas... . . . .	Cali. . . . .	1919	20	
José María Vargas... . . . .	Cali. . . . .	1919	20	
Gabriel Labir... . . . .	Palmira. . . . .	1919	6	4,000
Luciano Martínez... . . . .	Cali. . . . .	1919	20	
Manuel J. Yonda... . . . .	Palmira. . . . .	1919	20	
Braulio Yonda... . . . .	Palmira. . . . .	1919	20	
Carlos Méndez... . . . .	Roldanillo. . . . .	1919	20	
Efraím Becerra... . . . .	Bolívar. . . . .	1918	20	
Manuel J. Bedoya... . . . .	Bolívar. . . . .	1918	20	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Aureliano Murillo... ..	A n s e r m a - nuevo... ..	1918	20	
Eusebio Arango... ..	Buga... ..	1920	668	8,475
Alejandro Valencia... ..	Versalles... ..	1920	382	2,250
Roberto Garrido... ..	Yotoco... ..	1920	316	1,357
Juan Sanabria... ..	Cali... ..	1920	20	
Ernesto Córdoba... ..	Yotoco... ..	1920	126	7,590
Carlos M. Rodríguez... ..	Tulúa... ..	1920	20	
Justo P. Marroquín... ..	Cali... ..	1920	20	
Severiano Brand... ..	Cali... ..	1920	20	
Carlos M. Ferla... ..	Buenaventu- ra... ..	1920	20	
Feliciano Dagua... ..	Florida... ..	1920	20	
Patrocínio Ramos... ..	Florida... ..	1920	20	
Emilio Gómez... ..	Yotoco... ..	1920	20	
Aníbal Cruz... ..	Yotoco... ..	1920	20	
José A. Tascón... ..	Yotoco... ..	1920	20	
Carlos Lasprilla F... ..	Cartago... ..	1920	20	
Samuel Dumit... ..	Cartago... ..	1920	20	
Martín García... ..	Cali... ..	1920	20	
Marceliano Sánchez... ..	Yotoco... ..	1920	20	
Severo A. Vargas... ..	Roldanillo... ..	1920	20	
Carlos Lasprilla y otro... ..	Cartago... ..	1920	20	
Eduardo Saavedra Tascón... ..	Yotoco... ..	1920	20	
Jesús A. Rivera... ..	Roldanillo... ..	1920	20	
Pedro A. Campo... ..	Roldanillo... ..	1920	20	
Antonio Mosquera... ..	Buenaventu- ra... ..	1920	20	
Pablo A. Marín... ..	Roldanillo... ..	1920	20	
Patrocínio Gómez... ..	Cali... ..	1920	20	
Emiliano Quiñones... ..	Cali... ..	1920	20	
Maximino Oliveros... ..	Cali... ..	1920	20	
Juan P. Agudelo... ..	Cartago... ..	1920	20	
Tomás Cerón... ..	Cali... ..	1920	20	
Rosendo Martínez... ..	Cali... ..	1920	20	
Ramón Zambrano... ..	Cali... ..	1920	20	
Pacífico Bonilla... ..	Cali... ..	1920	20	
Javier Muñoz... ..	Cali... ..	1920	20	
Francisco Gómez... ..	Cali... ..	1920	20	
Francisco A. González... ..	Cali... ..	1920	20	
Eleázar Trujillo... ..	Bolívar... ..	1921	194	3,725
José Cruz Vaca y otro... ..	Guacari... ..	1921	455	
Pedro A. Oliveros T... ..	Bolívar... ..	1921	152	1,700

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Para los vecinos de Camarones... . . . .	Riohacha. . . .	1835	3,840	
José Ricardo Tirado... . .	Riohacha. . .	1834	967	6,800
Manuel del Castillo... . . . .	Riohacha . .	1836	749	4,432
Rafael Barliza... . . . .	Riohacha. ..	1835	176	6,400
José M. B. Vieco..... . . . .	Santa Marta	1836	282	8,800
Para poblar la ensenada de Guachaca... . . . .	Santa Marta	1936	3,200	
Para poblar... . . . .	Ariguani. . .	1836	5,120	
Para poblar la laguna de San Miguel... . . . .	Riohacha. . .	1836	757	6,000
Manuel M. Barros... . . . .	Camarones .	1845	720	
Juan B. Durán... . . . .	Islas Peñates	1855	18	1,289
Rafael Tubinao... . . . .	... . . . .	1864	1,250	
José Rafael Tubinao... . . . .	Puebloviejo.	1867	341	
A. Salcedo Ramón... . . . .	Tirosacá.. .	1867	128	
Mariano Barreneche... . . . .	Ciénaga. . .	1867	1,101	4,905
Rudesindo Cantillo... . . . .	Sitionuevo. .	1868	98	5,000
Rafael Salcedo... . . . .	Manzanares.	1868	406	
José Esteban Pizarro... . . . .	Playablanca	1871	27	5,900
Joaquín Lafaurie..... . . . .	El Peñón ...	1873	760	1,500
Federico Pérez Rosa... . . . .	Remolino . .	1873	2	2,500
Basilio Borré... . . . .	Santa Marta y Guaira .	1873	267	7,312
Pedro A. Lara... . . . .	Plato . . . .	1874	271	1,200
Aquilino Janey y otro... . . . .	Barrancas. .	1874	12	8,000
Eugenio García... . . . .	Santa Marta	1874	241	1,540
Gregorio Solano... . . . .	Barrancas. .	1875	6	4,000
Rafael María Pizo... . . . .	Río de Oro.	1877	561	6,075
José de J. Rada... . . . .	Medialuna. .	1878	672	6,850
Manuel J. Guardiola... . . . .	Santa Marta	1878	39	700
Indalecio Liévano.. . . . .	San Antonio	1881	2,839	9,000
Juan Manuel Barrera... . . . .	Simaña. . . .	1882	1,924	7,500
Proto Jacinto Mejía... . . . .	T a malame- que. . . .	1882	384	1,595
Proto Jacinto Mejía... . . . .	T a malame- que. . . .	1882	513	7,100
Antonio Quintero Calderón..	Los Angeles	1886	642	7,025
Arsazac Seignett... . . . .	Río hacha . .	1887	303	



Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.	
Teodoro V. Enríquez...	Camarones .	1887	607	
Alfredo González...	Riohacha. .	1890	5,000	
Gregorio Beltrán...	Juan de Córdoba. . .	1892	22	
H. Penon & C <sup>a</sup> , de París...	Padilla. . .	1893	3,659	5,800
The Wets Indian & Colombia Telephone C <sup>o</sup> ...	...	1893	16	
José J. Clavijo...	Río de Oro..	1894	100	
Celestino García...	Río de Oro .	1894	50	
Soledad Zúñiga y otro...	Riohacha. ..	1894	10	
Manuel Díaz Granados...	Mamatoco. .	1894	300	5,765
Concepción E. Durán...	San Juan de Córdoba ..	1895	3,385	686
Orlando Flye...	Santa Marta	1895	201	3,100
Jorge Ancizar...	Santa Marta	1895	602	6,600
Aureliano Linero M...	Mamatoco. ..	1896	364	
Ch. Gautier...	San Carlos .	1896	347	2,150
Manuel A. Dangón...	Villanueva. .	1896	60	
William S. Crane...	Santa Marta	1896	620	
Orleando L. Flye...	Santa Marta.	1896	99	1,375
Jorge Ancizar...	Santa Marta	1896	4,381	9,396
Joaquín Reyes...	Santa Marta	1896	595	199
Pedro Pineda...	Santa Marta	1896	115	
Manuel Dávila P...	Mamatoco. .	1896	2,000	
Andrés Stewart...	Santa Marta	1896	1,000	
José A. de Anoréis...	Santa Marta	1896	200	
Nelson P. Vives...	Santa Marta	1896	200	
William S. Craner...	Santa Marta	1896	380	
Luis J. Porta...	Aracataca. .	1896	410	
Carlos L. Hurd...	Santa Marta	1896	610	
Víctor Doughan...	Riohacha. . .	1896	1,136	
Silvestre Samper Uribe...	Mamatoco. .	1896	1,644	
Ph Marshall...	Mamatoco ..	1896	593	
José Antonio Granados...	Mamatoco. ..	1896	46	
Augusto Gautier...	Santa Marta	1897	360	
Indalecio Hernández...	Santa Marta	1897	1,000	
Teotiste G. de Maya...	San Juan de Córdoba. .	1897	190	
Pedro Pineda D...	Mamatoco. .	1897	779	
Agustín Brun...	Santa Marta	1897	2,200	
Orlando L. Flye...	Santa Marta	1897	320	
Arecher Farner...	Mamatoco. .	1897	422	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Juan Félix Lacouture.. . . . .	San Juan de César. . .	1897	80	
Pedro Pineda N.... . . . .	Santa Marta	1897	312	
Erasmus Lacouture... . . . .	San Juan de César. . .	1880	100	
Rosa Avilés de Farías.....	San Juan de César . . .	1898	60	
Carmen G. de Goenaga... . .	Santa Marta	1898	1,000	
Juan Gagneaux... . . . .	Riohacha... .	1899	4,903	7,460
J. M. D. de Lagarde... . . . .	Santa Marta	1899	1,650	
Sebastián Candelaria... . . . .	Santa Marta	1899	140	
Narciso Huguet... . . . .	Santa Marta	1899	30	
Melchor Gautier... . . . .	Santa Marta	1899	479	
Jorge Boirden... . . . .	Santa Marta	1899	2,583	
Sergio M. Rosellón... . . . .	San Juan de Córdoba. .	1899	1,000	
Sergio M. Rosellón... . . . .	Puebloviejo .	1904	1,003	
Leo Erdwin... . . . .	Santa Marta	1904	3,000	
Francisco J. Ucrós A... . . . .	Sitionuevo..	1910	10	
José María Venavides... . . . .	Santa Ana. .	1904	100	
Jerónimo García... . . . .	Chiriguaná .	1907	55	
Bernardino Ibáñez... . . . .	La Gloria . .	1907	148	
Pedro Delduca... . . . .	La Gloria. . .	1907	37	
Alfonso Ranaure... . . . .	La Gloria. . .	1907	18	
Ulpiano A. de Valenzuela & Compañía... . . . .	San Juan de Córdoba. .	1908	285	2,539
Nicolás Felizzola... . . . .	La Gloria. . .	1908	151	
Nemesio Lobo S.... . . . .	La Gloria . .	1908	150	
Higinio Díaz... . . . .	La Gloria. . .	1908	166	
Sabas T. Rabello... . . . .	La Gloria... .	1909	54	
Ezequiel García Pérez... . . . .	Puebloviejo	1910	.....	
Reparado Molina y otro... . . . .	T a malameque. . . .	1911	228	
Maximiliano Schiller y Miguel García... . . . .	T a malameque. . . .	1911	148	596
Vicente Romero... . . . .	La Gloria... .	1912	198	
Jean Minett... . . . .	Plato. . . . .	1912	1,000	
Roberto Echeverría... . . . .	Plato. . . . .	1912	1,000	
Pedro A. Infante... . . . .	Valledupar..	1912	950	
Sergio P. Robles Samper... . . . .	Valledupar .	1912	500	
José Díaz Granados... . . . .	Valledupar .	1912	700	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Clemente Escalona...	Valedupar. .	1912	950	
Alfonso Campo...	Valledupar .	1912	740	
Joaquín Solano G....	Valledupar .	1912	950	
Alberto R. Tejera y otro....	Valledupar .	1913	1,200	
Nelson Gnecco Coronado....	Valledupar .	1913	802	5,400
David Ferrero..	Aracataca. .	1913	1,921	
José J. Carrillo y otro.....	Valledupar .	1913	1,000	613
José Manuel Baute... .	Valledupar .	1913	996	1,950
Lucas F. Monsalve y otro...	Valledupar .	1913	1,202	7,450
C <sup>a</sup> Agricole de Colombie....	Plato. . . .	1913	1,500	
Anglo Fresh Developpement Sindicato... .	Plato. . . .	1913	1,502	
Gregorio Ariza A....	Valledupar .	1913	1,000	
Luis G. Castañeda... .	Aracataca. .	1913	50	
Marcelino Porto... .	Plato. . . .	1913	940	
Emilio Vanegas... .	La Gloria..	1914	51	
Guillermo Sinig... .	Santa Ana..	1914	500	
Mauricio Galvis... .	La Gloria..	1914	39	
José Díaz Granados... .	Plato. . . .	1914	497	9,200
José R. Durán... .	Valledupar..	1914	1,500	
Camilo Barreneche... .	Plato. . . .	1914	999	6,587
Vicente Piochiotti... .	Chiriguaná..	1914	20	72
Roberto A. Guerero... .	Aracataca .	1914	2,010	
Concepción E. de Durán y Luis Carlos Díaz Granados	Aracataca. .	1915	595	2,000
Francisco Luis Campuzano S.	Puebloviejo.	1916	150	
Ramón D. Morán... .	Aracataca. .	1916	1,000	
José María Castro Baute....	Valledupar..	1916	1,000	
José A. Fernández de Castro.	Aracataca. .	1916	1,050	
Manuel A. de Vengoechea..	Aracataca. .	1916	764	
Julio A. Correa... .	Aracataca. .	1916	1,002	
Belisario M. Bernal... .	T a malame- que. . . .	1917	212	9,666
Manuel I. Pérez .....	Aracataca. .	1917	2,399	3,050
Jorge Ancízar... .	Chiriguaná .	1918	1,345	5,849
Atanasio Serna y otro.....	Aguachica. .	1917	20	
Ruperto Restrepo S....	Aguachica. .	1918	1,136	6,720
Pablo Rocha D....	Aguachica .	1918	2,489	9,993
Tomás Lampayo Aladete..	Aguachica. .	1918	2,004	1,015
Inocencio Armenta... .	Chiriguaná .	1918	20	
Carlos M. Ferrero... .	Aracataca .	1919	831	5,625
Pedro N. Dávila... .	Plato. . . .	1919	2,500	
Pablo Villar... .	San Zenón..	1919	10	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Anastasio Escorcía... . . . .	San Juan de Córdoba .	1920	249	200
Charles Gautier... . . . .	Aracataca. .	1920	587	7,883
Calixto Mejía C... . . . .	Valledupar .	1920	2,522	4,000
Dimas Pontón... . . . .	San Zenón .	1920	2,783	270
Ricardo A. Correa... . . . .	Puebloviejo.	1920	456	1,450
Gerardo Gómez... . . . .	Riohacha . .	1920	474	4,053
Francisco E. Dávila... . . . .	Aracataca. .	1921	1,968	9,740
Manuel Ignacio García... . .	E s p i r i t u Santo. . .	1921	2,500	
José Vicente Sánchez... . .	E s p i r i t u Santo. . . .	1912	2,500	
Adán Salazar y otros... . . .	Santa Ana. .	1912	7,500	
Pablo M. Cabrera... . . . .	T a malameque. . . .	1912	516	3,059

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Fernando Llanos Pérez... . .	Sabanilla. .	1856	264	3,200
Compañía del Ferrocarril... .	Barranquilla	1872	8,272	

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Rudesindo Castillo... . . . .	Montería. . .	1878	94	5,030
Pantaleón Jaramillo... . . . .	Lorica. . . .	1870	533	500
Manuel A. Pineda... . . . .	Ciénaga. . . .	1872	4,985	5,896
José de los Santos Hoyos y otro... . . . .	Sahagún. . . .	1873	2,754	3,272
Francisco de la Ossa... . . . .	Santiago. . .	1873	271	3,234
Manuel García y otro... . . . .	Magangué . .	1875	594	1,598
Manuel A. Pineda y otro... . .	Retiro y Sucre. . . .	1875	7,958	2,450
José de los Santos Hoyos y otros... . . . .	Ayapel y Caimito .	1875	1,261	9,900
Manuel A. Pineda... . . . .	San Benito y Santiago .	1875	2,111	6,722
Manuel A. Pineda y otro... . .	San Sebastián de Madrid. . .	1875	423	1,505
Helie Mattieu y otro... . . . .	San Sebastián de Madrid . .	1878	1,268	2,481

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Manuel A. Pineda y otro...	Montería. . .	1878	3,165	3,862
Carlos A. Merlano y otro...	. . . . .	1881	100	
Helie Mattieu. . . . .	Talaigua. . .	1881	1,183	8,418
Manuel N. Martínez O. . . . .	Montería. . .	1883	423	600
Juan T. Negrette. . . . .	Montería. . .	1883	436	7,250
Francisco J. de Lora. . . . .	Montería. . .	1883	414	6,300
Toribia Posada de Díaz. . . . .	Montería. . .	1883	409	6,250
Rudesindo Sánchez. . . . .	Montería. . .	1883	655	2,300
Albert Lacharme. . . . .	Montería. . .	1883	828	1,050
Miguel Vega. . . . .	Montería. . .	1883	559	3,500
Domingo Vergara. . . . .	Sinú. . . . .	1883	1,496	2,880
Angela de Echeona. . . . .	Montería. . .	1883	800	9,900
Luis Verbrugghe. . . . .	Montería. . .	1883	5,006	6,850
José Mercedes Ballesta y otro.	Montería. . .	1883	1,207	600
A. L. Berteau & C <sup>o</sup> y otro...	Montería. . .	1884	6,000	
Manuel M. Jiménez E. . . . .	Montería. . .	1884	3,238	
David Luján y otro. . . . .	San Carlos. .	1884	2,280	
Manuel M. Jiménez G. . . . .	Montería. . .	1884	3,238	
Salvador Gamarra. . . . .	. . . . .	1884	268	7,771
A. L. Gualia & C <sup>a</sup> y otro. . . . .	Montería. . .	1884	6,000	
Pablo Durán. . . . .	Montería. . .	1890	4,880	
Pablo Durán. . . . .	Montería. . .	1890	4,989	
Félix Panzani. . . . .	Montería. . .	1890	4,999	8,545
David Mercado. . . . .	Montería. . .	1893	2,300	4,500
Juan Gómez. . . . .	Sinú. . . . .	1893	4,702	9,200
Manuel F. Cabrales. . . . .	Montería. . .	1895	4,998	7,610
Rafael Peña. . . . .	Montería. . .	1895	4,999	2,420
Pedro Crespo. . . . .	Margarita . .	1898	28	8,800
Agustín Núñez. . . . .	Morales. . . .	1906	395	
José Encarnación Osorio. . . . .	Sucre. . . . .	1907	406	9,660
A. Guzmán. . . . .	Sucre. . . . .	1907	440	2,218
Esteban de Avila Hermanos.	San Onofre.	1907	221	4,447
José María Zarza. . . . .	San Onofre. .	1907	128	950
Cadavid Hermanos. . . . .	San Onofre .	1908	1,600	
Honorio Pérez D. . . . .	Simití. . . . .	1908	991	5,000
José U. Gulfo. . . . .	Montería. . .	1908	779	8,000
Manuel Santana Bracamonte	Ayapel. . . . .	1909	228	
José A. Durango. . . . .	Ayapel. . . . .	1909	314	
Anselmo Ramos. . . . .	Montería. . .	1910	80	
Juana Gómez. . . . .	Montería. . .	1910	272	235
Florencio Vera C. . . . .	Montería. . .	1910	680	4,864
Carlos Pérez. . . . .	Montería . . .	1910	46	
José M. Altamiranda. . . . .	Montería. . .	1910	444	892

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Paulino Romero...	Montería. . .	1910	1,000	
Manuel Díaz...	Montería. . .	1911	242	
Adán J. Gómez...	Montería. . .	1911	483	9,294
José A. Flórez...	Montería. . .	1911	999	9,971
Pedro Pacheco...	Montería. . .	1911	512	
Carlos Durango...	Montería. . .	1911	940	
José Dolores Núñez...	Montería. . .	1911	202	
Ezequiel Ayudes...	Montería. . .	1911	362	
Rafael Guevara...	Montería. . .	1911	200	
Juan Garcés...	Montería. . .	1911	326	8,023
A. Kergelem...	Montería. . .	1912	1,202	5,352
Félix Hernández...	Montería. . .	1912	300	
Sociedad O. L. Deroix...	Montería. . .	1912	3,159	9,439
Presidiano Cabrales...	Montería. . .	1912	1,702	8,546
Adán J. Gómez...	Montería. . .	1912	508	
Delfina Durango...	Montería. . .	1912	777	6,304
Eustasia Gómez de Lacharme...	Montería. . .	1912	1,330	
Benito Rivera...	Lorica. . .	1912	266	3,334
Manuel Marzola...	Ayapel. . .	1912	1,800	
A. Lacharme...	Montería. . .	1913	2,992	5,684
Lorenzo Gómez...	Montería. . .	1913	957	5,930
Manuel Esteban Babilonia...	Lorica. . .	1913	972	
Saturnino Vargas...	Lorica. . .	1913	931	
Abel Boquedo...	Montería. . .	1914	1,330	1,449
Garcine, Mercier & Gallien...	Lorica. . .	1914	2,500	
José D. Arteaga...	Lorica. . .	1914	1,354	6,310
Guillermo Benedetti...	Lorica. . .	1914	2,478	9,435
Pacini y otro...	Magangué. . .	1914	1,450	
Inocencio López P...	Montería. . .	1915	1,366	4,415
Julián Acuña...	Majagual. . .	1915	881	2,271
Manuel Giraldo S...	Montería. . .	1915	1,400	
Pedro J. Mendoza...	Montería. . .	1915	2,000	
Tomás A. Torres...	Mompós. . .	1915	1,581	2,234
Francisco A. de la Vega...	Montería. . .	1915	2,000	
José M. Gaínza...	Lorica. . .	1915	800	203
Eusebio J. Pineda...	Montería. . .	1916	400	
Amador Flórez...	Montería. . .	1915	2,050	
Gabriel Solano G...	Montería. . .	1916	2,468	1,275
Moisés Rodríguez...	Montería. . .	1916	2,000	
Alejandro Giraldo S...	Montería. . .	1916	1,000	
Carlos Benecal S...	Montería. . .	1916	410	
Eligio del Castillo...	Montería. . .	1916	1,444	6,190



Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
José Cicerón Castillo...	Puerto Es-			
	condido ..	1917	2,499	4,350
Juan Negrette...	Montería. ..	1917	1,164	6,884
Mauricio L. Toledano...	Montería. ..	1917	1,096	2,418
Pedro M. Porras...	Puerto Es-			
	condido ..	1917	2,478	7,112
Alberto Grandet...	Montería. ..	1917	984	5,000
Eduardo Wills...	Puerto Es-			
	condido. ..	1917	2,499	4,800
Enrique Carrizosa...	Puerto Es-			
	condido ..	1917	2,497	7,700
Roberto Wills...	Puerto Es-			
	condido ..	1917	2,499	2,400
Roberto Piedrahita...	Puerto Es-			
	condido ..	1917	2,349	3,472
Ricardo Galván...	Montería. ..	1917	340	4,089
Horace C. Coleman...	San Carlos .	1917	3,175	5,694
Enrique Soto...	Puerto Es-			
	condido. .	1918	2,500	
Adriano Morales...	Montería. ..	1918	260	
Evaristo Herrera y otro...	Lorica. . . .	1918	2,500	
Guillermo Gómez...	Cereté. . . .	1918	2,500	
Rafael del Castillo...	Puerto Es-			
	condido ..	1918	2,500	
Pedro Fergusson...	Cereté . . .	1918	2,500	
José de la P. Acce...	Majagual . .	1918	20	
Gregorio Urueta...	Majagual . .	1918	20	
Joaquín Río seco...	Majagual . .	1918	20	
Gregorio Montes...	Majagual . .	1918	20	
Martín Díaz...	Majagual . .	1918	20	
José Vásquez...	Majagual . .	1918	20	
Elena Pérez...	Majagual . .	1918	20	
Rafael de J. Acosta...	Zambrano. .	1918	20	
Martín Díaz C...	Lorica. . . .	1919	20	
Elena Pérez Pérez...	Lorica. . . .	1919	20	
Ramón Lara S...	Sucre.. . . .	1919	16	
Camilo Torres P...	Lorica. . . .	1919	16	
Pedro Miguel Ramos...	Lorica. . . .	1919	12	
Antonio Izquierdo...	Lorica. . . .	1920	2,499	8,150
Cecilio Izquierdo...	Lorica. . . .	1920	901	4,993
Miguel Galván L...	San Pelayo.	1920	910	145
Concepción y Miguel Galván.	San Pelayo.	1920	935	5,750

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
José Teodoro Cabrales...	Montería. . .	1920	823	7,665
José Escobar...	Montería. . .	1920	622	9,402
Julio Díaz . . . . .	San Pelayo..	1920	20	
Trinidad Hernández...	San Pelayo..	1920	20	
Blas Jiménez Berrocal...	San Pelayo..	1920	20	
José Hernández Berrocal..	San Pelayo..	1920	20	
Juan Gualberti Mejía...	Sucre. . . . .	1920	20	
José Francisco Mora...	Montería. . .	1920	20	
Adán Z. Mora...	Montería. . .	1920	20	
Juan Marzola . . . . .	Montería. . .	1920	20	
Julián Mora . . . . .	Montería. . .	1920	20	
Samuel Martínez S....	Simití. . . . .	1921	400	
Compañía Agraria del Caribe.	Lorica. . . . .	1921	1,204	7,704
Tulio Posada M....	Majagual. . .	1921	1,997	7,810
Pantaleón Jaramillo...	Montería. . .	1921	950	3,400
José de la P. Arce R.....	Majagual... .	1921	1,840	7,538
Diógenes A. Reyes... . . .	Majagual... .	1921	2,459	9,707
Pellegrino Puccini... . . .	Magangué. . .	1921	2,083	7,116
Pablo E. Villegas . . . . .	Montería . . .	1921	399	9,675
Carlos Durango... . . . .	Montería. . .	1921	598	5,768
Roque Muñoz... . . . .	San Pelayo.	1921	361	25
Pablo García... . . . .	Montería. . .	1921	1,514	3,592
Joaquín Berrocal y hermanos.	Montería... .	1921	1,213	8,581
Pedro M. Sierra T.....	Simití. . . . .	1921	2,254	4,000
The Colombian Railways & Navigation Company Limi- ted... . . . .	Simití. . . . .	1921	4,999	9,972
The Colombian Railways & Navigation Company Limi- ted... . . . .	Simití. . . . .	1921	3,698	6,320
The Colombian Railways & Navigation Company Limi- ted... . . . .	Simití. . . . .	1921	4,999	6,567
The Colombian Railways & Navigation Company Limi- ted... . . . .	Simití. . . . .	1921	4,999	6,920
The Colombian Railways & Navigation Company Limi- ted... . . . .	Simití. . . . .	1921	4,996	7,561
The Colombian Railways & Navigation Company Limi- ted... . . . .	Simití. . . . .	1921	4,999	9,898

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
The Colombian Railways & Navigation Company Limited...	Simití. . . .	1921	4,999	9,942
The Colombian Railways & Navigation Company Limited...	Simití. . . .	1921	4,999	9,999
Marco T. Sierra T... ..	Simití. . . .	1921	2,347	4,000
Camilo Piedrahita... ..	Cereté. . . .	1921	2,500	
Francisco Buevas... ..	Montería . .	1921	2,500	
Atala S. de Bustamante... .	San Martín de Loba .	1921	1,899	5,573
The Colombian Railways & Navigation Company Limited...	Simití. . . .	1921	3,600	
The Colombian Railways & Navigation Company Limited...	Simití. . . .	1921	4,000	
Héctor Posada... ..	Majagual. . .	1922	2,496	2,989
Máximo Tinoco... ..	Magangué . .	1922	2,298	7,953
Pablo E. Montoya... ..	Montería. . .	1922	1,266	7,230
Alberto Gómez Recuero.....	Lorica. . . .	1922	874	7,825

DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL NORTE

Para la Escuela del Rosario de Cúcuta... ..	Naranjal. . .	1844	640	
Juan B. Peñaranda... ..	Salazar. . . .	1854	92	1,600
Santiago Lindo... ..	Ocaña. . . .	1856	614	4,000
Para el Distrito... ..	Cúcuta. . . .	1871	640	
Juan E. Contreras... ..	Chinácota. .	1872	128	
José A. Villamizar G.....	Chinácota. .	1872	4,000	
Agustín Yáñez... ..	San Faustino . . . .	1873	3,600	
Juan J. Gómez y otros... ..	Chinácota . .	1873	32	
José del Carmen Ranjel... .	Santiago. . .	1873	461	4,094½
Emeterio J. Torrado... ..	La Cruz. . . .	1873	1,004	8,650
Calixto Jácome... ..	San Pedro . .	1874	400	
Próspero Quintero S. . . . .	La Cruz.. . .	1874	113	2,900
Calixto Jácome... ..	Buenavista .	1875	300	
Luis Gaibrois... ..	Carmen. . . .	1883	1,596	
Anselmo Portillo... ..	Ocaña. . . .	1884	277	500
Ramón Vergel L.....	La Cruz. . . .	1884	2,386	1,300
Alberto Hertel y otro... ..	San Pedro. . .	1884	3,304	1,200
Rafael María Rizo... ..	Ocaña. . . .	1888	750	6,000

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Rafael María Rizo... ..	Ocaña. . . .	1888	525	6,625
Casimiro Omaña. . . . .	San José de Cúcuta. . .	1892	.....	3,900
Juan de Jesús Olivares y otro.	San José de Cúcuta. . .	1893	2,320	
Miguel Moncada. . . . .	San Pedro. .	1893	50	
Rafael María Carrizosa y otro. . . . .	San José de Cúcuta. . .	1893	62	
Juan Pablo Jaimes y otro. . .	Cúcuta. . .	1893	96	
Eustaquio Estévez. . . . .	San José de Cúcuta . .	1894	40	200
David Martínez. . . . .	San José de Cúcuta. . .	1894	25	
Francisco Ortiz. . . . .	San José de Cúcuta. . .	1894	35	
Juan de Dios Botello. . . . .	San Cayeta- no. . . . .	1894	60	
Gabriel Medina. . . . .	San José. . .	1895	75	3,000
Román Villamizar. . . . .	San José. . .	1895	55	
Bernardino Cáceres. . . . .	San José. . .	1895	49	
Ramón Ordóñez y otros. . . .	Gramalote. .	1895	60	
Felipe Botello y otro. . . . .	Gramalote. .	1895	140	
Antonio Alba Rolón. . . . .	Gramalote. .	1896	57	
José Lino Alba. . . . .	Gramalote. .	1896	65	
Antonio Cárdenas. . . . .	Gramalote. .	1896	35	
Eugenia Casanova. . . . .	Gramalote. .	1896	75	
Román Torres. . . . .	Gramalote. .	1896	46	
Eduardo Contreras. . . . .	Gramalote. .	1896	70	
José Ordóñez. . . . .	Gramalote. .	1896	72	
Marcos R. Peñaranda. . . . .	Gramalote. .	1896	95	
Antonio Durán. . . . .	Gramalote. .	1896	30	
Antonio Yáñez y otro. . . . .	Gramalote. .	1896	98	
Vicente Alba Rolón. . . . .	Gramalote. .	1896	8	
Rafael Peñaranda. . . . .	Gramalote. .	1896	81	
Esteban Besmón. . . . .	Gramalote. .	1896	40	
Marcos Peñaranda. . . . .	Gramalote. .	1896	98	
Vicente Alba Rolón. . . . .	Gramalote. .	1896	40	
Medardo Peñaranda y otro. .	Gramalote. .	1896	98	
Juan Medina. . . . .	Gramalote. .	1896	98	
Juan Sahagún Peñaranda. . .	Gramalote. .	1897	96	
Juana Peñaranda. . . . .	Gramalote. .	1897	95	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Práxedes Peñaranda . . . . .	Gramalote. .	1897	99	
José E. Ordóñez . . . . .	Gramalote. .	1897	93	5,000
Federico Vitola . . . . .	Gramalote. .	1897	88	
Gabino Rodríguez y otro . . . . .	Gramalote. .	1897	83	
Antonio Peñaranda . . . . .	Gramalote. .	1897	99	
Ernesto Rojas . . . . .	Gramalote. .	1897	74	
Patricio Durán . . . . .	Gramalote. .	1897	37	5,000
Santiago Melo . . . . .	Gramalote. .	1897	86	
Pedro Felipe Araque . . . . .	Gramalote. .	1897	67	
José E. Ordóñez . . . . .	Gramalote. .	1897	86	
Raimundo Peñaranda . . . . .	Gramalote. .	1897	80	
Crisanto Peñaranda . . . . .	Gramalote. .	1897	98	
Estanislao Peñaranda . . . . .	Gramalote. .	1897	98	
Julián Peñaranda . . . . .	Gramalote. .	1897	96	
Eustaquio Peñaranda . . . . .	Gramalote. .	1897	80	
Ramona Peñaranda . . . . .	Gramalote. .	1897	95	
Cruz Lourdes Peñaranda . . . . .	Gramalote. .	1897	96	
Zoila Peñaranda . . . . .	Gramalote. .	1897	93	
José Botello . . . . .	Gramalote. .	1897	23	
Secundino Yáñez . . . . .	Gramalote. .	1897	27	5,000
Antonio Alba Rodríguez . . . . .	Gramalote. .	1897	60	
Secundino Yáñez . . . . .	Gramalote. .	1897	14	
Juan A. Ortega . . . . .	Gramalote. .	1897	15	
Marta Peñaranda y otro . . . . .	Gramalote. .	1897	96	
Gabriel Rincón . . . . .	Gramalote. .	1897	96	
Francisco Rincón . . . . .	Gramalote. .	1897	95	
Ramón Leandro Peñaranda . . . . .	Gramalote. .	1897	45	
José María Puentes . . . . .	Gramalote. .	1897	65	
Gabriel Rincón . . . . .	Gramalote. .	1897	95	
Mariano Lázaro . . . . .	Gramalote. .	1897	95	
Juan Sahagún . . . . .	Gramalote. .	1897	96	
Juan Peñaranda . . . . .	Gramalote. .	1897	95	
Práxedes Peñaranda . . . . .	Gramalote. .	1897	99	
José Ordóñez . . . . .	Gramalote. .	1897	93	5,000
Federico Vitola . . . . .	Gramalote. .	1897	88	
Gabino Rodríguez y otro . . . . .	Gramalote. .	1897	83	
Antonio Peñaranda . . . . .	Gramalote. .	1897	99	
Ernesto Rojas . . . . .	Gramalote. .	1897	74	
Patricia Durán . . . . .	Gramalote. .	1897	37	5,000
Santiago Melo . . . . .	Gramalote. .	1897	86	
Pedro Araque . . . . .	Gramalote. .	1897	67	
José E. Ordóñez . . . . .	Gramalote. .	1897	86	
Raimundo Peñaranda . . . . .	Gramalote. .	1897	80	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Crisanto Peñaranda... ..	Gramalote. .	1897	98	
Julián Peñaranda... ..	Gramalote. .	1897	96	
Estanislao Peñaranda... ..	Gramalote. .	1897	98	
Eustaquio Peñaranda... ..	Gramalote. .	1897	80	
Raimundo Peñaranda... ..	Gramalote. .	1897	95	
Cruz Lourdes Peñaranda... ..	Gramalote. .	1897	96	
Zoila Peñaranda... ..	Gramalote. .	1897	93	
José Botello... ..	Gramalote. .	1897	23	
Secundino Yáñez... ..	Gramalote. .	1897	27	5,000
Antonio Alba Rodríguez.. .	Gramalote. .	1897	60	
Secundino Yáñez ... ..	Gramalote. .	1897	14	
Juan A. Ortega... ..	Gramalote. .	1897	15	
Ignacio Peñaranda... ..	Gramalote. .	1897	96	
Gabriel Rincón... ..	Gramalote. .	1897	96	
Francisco Rincón... ..	Gramalote. .	1897	95	
Ramón L. Peñaranda... ..	Gramalote. .	1897	45	
José M. Puentes... ..	Gramalote. .	1897	65	
Gabriel Rincón... ..	Gramalote. .	1897	95	
Mariana Lázaro... ..	Gramalote. .	1897	95	
Rosario Pérez... ..	Gramalote. .	1898	85	
Juan Ibarra... ..	Gramalote. .	1898	48	
Manuel Pérez... ..	Gramalote. .	1898	77	
Jesús Balaguera y otro... ..	Gramalote. .	1898	43	
Ramón Ramírez... ..	Gramalote. .	1898	77	
Manuel Pérez... ..	Gramalote. .	1898	68	
Antonio María Villamizar... ..	Gramalote. .	1898	93	
Bernardino Rolón... ..	Gramalote. .	1898	32	
Anastasio Jaimes y otros... ..	Cúcuta. . .	1896	96	
Rosario Pérez... ..	Gramalote. .	1898	85	
Juan Ibarra... ..	Gramalote. .	1898	48	
Manuel Pérez... ..	Gramalote. .	1898	77	
Jesús Balaguera y otro... ..	Gramalote. .	1898	43	
Ramón Ramírez... ..	Gramalote. .	1898	77	
Manuel Pérez... ..	Gramalote. .	1898	68	
Antonio Villamizar... ..	Gramalote. .	1898	93	
Bernardino Rolón... ..	Gramalote. .	1898	32	
Secundino Yáñez... ..	Gramalote. .	1898	75	5,000
Isidro Peñaranda... ..	Gramalote. .	1898	43	
Heliodoro Rojas... ..	Gramalote. .	1898	18	
José Merceeds Botello... ..	Gramalote. .	1898	47	
Raimundo Linarés... ..	Gramalote. .	1898	48	
Clímaco Ordóñez... ..	Gramalote. .	1898	77	
Andrés Acero... ..	Gramalote. .	1899	30	



Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Laureano Afanador... ..	San Pedro. .	1899	25	
Ramón Salazar... ..	San Pedro. .	1899	49	6,000
Erasmus Rolón... ..	San Cayeta- no. . . . .	1899	30	
Ramón Torres... ..	San Cayeta- no . . . . .	1899	10	
José del Carmen Torres... .	San Cayeta- no. . . . .	1899	80	
Ambrosio Bermúdez... ..	San Calixto.	1907	929	
Floh Price & Compañía.....	Aguachica. .	1907	796	
Enri Strauss.. . . . .	Río de Oro.	1907	365	
Cayetano Pinzón... ..	Aspasica. . .	1907	695	
Honorio Quintero . . . . .	Aspasica . .	1907	393	
Carlos F. Mazzeo... ..	Río de Oro.	1907	145	
Félix Suret... ..	Aguachica ..	1908	300	
Felipe Cáceres... ..	El Carmen. .	1909	1,000	
Carlos Parra... ..	El Carmen .	1909	996	
Juan Anterpola Moreno... .	El Carmen .	1909	999	
Efraím Jácome Nis... ..	Aguachica. .	1909	251	
Víctor Hoyos.. . . . .	Río de Oro .	1909	770	
José Carvajal... ..	Cúcuta. . ...	1909	19	
Juan Rojas M... ..	Cúcuta. . ...	1909	19	
Juan Alviares... ..	San Cayeta- no. . . . .	1920	19	
Martín Quintana... ..	San Cayeta- no. . . . .	1920	19	
Jesús Camacho... ..	San Cayeta- no. . . . .	1920	19	
Jesús Camacho... ..	San Cayeta- no. . . . .	1920	19	
Félix Moreno... ..	San Cayeta- no. . . . .	1920	19	
Felipe Romero... ..	San Cayeta- no. . . . .	1920	19	
Pedro Sánchez... ..	San Cayeta- no. . . . .	1920	19	
Rito Carreño... ..	San Cayeta- no . . . . .	1920	19	
Manuel María González G... .	San Cayeta- no. . . . .	1920	10	
Secundino P. de Velandia... .	Cúcuta. . . .	1920	4	
Francisco Mantilla... ..	Cúcuta. . . .	1920	19	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Epifanio Villamizar . . . . .	San Cayetano . . . . .	1920	19	
Salustiano Niño . . . . .	San Cayetano . . . . .	1920	10	
Fulgencio Sandoval y otros..	San Cayetano . . . . .	1920	20	
Heliodoro Rodríguez de R...	San Cayetano . . . . .	1920	10	
Pedro Sánchez . . . . .	San Cayetano . . . . .	1920	12	
Secundino Fuentes . . . . .	San Cayetano . . . . .	1920	15	
Bonifacio García . . . . .	San Cayetano . . . . .	1920	12	
Nicanor Rincón . . . . .	San Cayetano . . . . .	1920	15	
Natalio Dueñas . . . . .	San Cayetano . . . . .	1920	12	
Pedro Vega . . . . .	San Pedro . . . . .	1921	394	946
Eduardo Hernández . . . . .	San Pedro . . . . .	1921	506	7,508
Emilio Bustamante . . . . .	Cúcuta . . . . .	1921	857	3,000
José María Forero Cote . . . . .	Cúcuta . . . . .	1922	1,191	

DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL SUR

Para poblar a Betulia . . . . .	Chucurí . . . . .	1845	5,760	
Compañía Agrícola de Opón . . . . .	. . . . .	1837	960	
José María Guerrero . . . . .	Pamplona . . . . .	1855		
Juan J. Ochoa . . . . .	Pamplona . . . . .	1855		
Cándido Navarro . . . . .	Socorro . . . . .	1856	768	
Municipio . . . . .	Betulia . . . . .	1856	5,760	
Federico Muñoz . . . . .	Betulia . . . . .	1869	850	
Federico Muñoz . . . . .	Betulia . . . . .	1870	300	
Roberto A. Yoy . . . . .	Girón . . . . .	1872	16,100	
Martiniano Arenas . . . . .	Chipatá . . . . .	1873	1,000	
Francisco Muñoz . . . . .	Jesús María . . . . .	1875	2,500	
Ricardo Díaz Pinilla . . . . .	Zapatoca . . . . .	1878	1,094	8,848
Ricardo Díaz Pinilla . . . . .	Zapatoca . . . . .	1878	1,302	5,500
Manuel Cote H. . . . .	Chitagá . . . . .	1878	506	2,500
Celmira Puyana de Collazos e hijos . . . . .	Rionegro . . . . .	1878	981	
Escipión Villafrade . . . . .	Jesús María . . . . .	1879	1,244	
Gregorio Mantilla . . . . .	Lebrija . . . . .	1879	924	8,065

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Manuel Cortissoz y otro. . . . .	Zapatoca y Betulia. . .	1880	19,000	
Manuel Díaz Granados y otros. . . . .	Girón. . . . .	1880	9,600	
Manuel Díaz Granados y otros. . . . .	Girón. . . . .	1880	7	9,050
Manuel Díaz Granados y otros. . . . .	Betulia . . .	1880	2,000	
Manuel Díaz Granados y otros. . . . .	Betulia. . . .	1880	1,289	6,000
Francisco Vega y otros. . . . .	Zapatoca . .	1881	. . . . .	
Cayetano Otero. . . . .	Zapatoca. . .	1884	1,998	9,068
Julián Orejuela y otros. . . . .	Zapatoca. . .	1884	2,658	
Juan Agustín Villafrade. . . . .	Lebrija. . . .	1890	264	4,045
Moisés García R. . . . .	San Vicente de Chucurí	1891	2,500	
Gonzalo A. Sánchez. . . . .	Jesús María	1891	4,905	4,800
José de Jesús Hernández. . . . .	California ..	1893	299	9,857
Luis J. Pacheco. . . . .	Lebrija . . .	1894	769	2,169
Carreño & Alvarez. . . . .	Lebrija. . . .	1894	457	6,708
Carreño & Alvarez. . . . .	Lebrija. . . .	1894	4,999	7,647
Compañía Minera de Colom- bia . . . . .	California ..	1895	441	1,182
José María Cogollos. . . . .	Lebrija. . . .	1895	199	9,872
Vicente Villamizar. . . . .	Toledo. . . .	1899	70	
Liborio Galeano. . . . .	Bolívar. . . .	1899	90	2,696
Emilio Padilla. . . . .	Bolívar. . . .	1900	424	
Gregorio Téllez. . . . .	Bolívar. . . .	1903	78	1,674
Liborio Duarte. . . . .	Bolívar. . . .	1903	146	
María J. T. de Téllez. . . . .	Bolívar. . . .	1903	198	5,580
José A. Téllez. . . . .	Bolívar. . . .	1907	95	
Liborio Galeano. . . . .	Bolívar. . . .	1907	90	2,979
Eloy Rujales. . . . .	Puerto Wil- ches. . . . .	1910	21	
Bartolomé y Eloy Rujales. . . . .	Puerto Wil- ches. . . . .	1910	21	9,446
Teodora Guerrero Guerrero y hermanos. . . . .	Ocaña. . . . .	1910	90	
Cantalcio Rojas y otros. . . . .	Sucre. . . . .	1911	115	3,320
Juan Cancio Suárez. . . . .	Lebrija. . . .	1916	67	5,846
Martínez Arango & Ca, Mede- llín. . . . .	Vélez. . . . .	1920	904	145

12/6 de Agosto de 1881  
 15.07.2.2022

DEPARTAMENTO DE BOYACA

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Manuel Sarmiento...	Naranjal.	1860	1,736	9,400
Rufino Pineda...	Tame.	1860	2,301	3,400
Ignacio Vargas G....	Chire.	1860	638	1,152
Antonio José Benítez...	Chire.	1864	2,304	
Luis Guevara...	Tame.	1867	2,304	
Nicolás Díaz...	Tota.	1872	35	425
Francisco B. Quintero...	Güicán.	1875	1,703	6,786
Mariano Hernández...	Macanal.	1876	900	1,624
Para los cultivadores...	Sotaquirá.	1880	588	8,000
Francisco N. Matéus...	Canipa.	1887	4,994	5,980
Luis Montoya Santamaría y otro...	Canipa . . .	1887	4,229	5,390
Nicolás Montejo...	Chinavita . .	1889	999	7,898
Francisco Gaviria Rico y otros...	Pauna. . . . .	1889	4,531	2,073
Auxilio para el Departamento...		1893	100,000	
Francisco A. Franco...	Chibor. . . .	1893	764	6,860
Rafael María Velandia...	Cocuy. . . . .	1894	5,000	
Pompilio Jaime . . . . .	Paime. . . . .	1897	1,057	2,800
Gerardo del Rosario Vela y otro...	Chita. . . . .	1898	923	
Tulio y Heliodoro Acosta...	C a m pohermoso . . .	1920	132	8,000

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

José A. Quijano...	Popayán . .	1857	462	
Damián Mena...	Popayán. . .	1858	4	
Blas García...	Pouayán. . .	1858	6	
Antonio Mendoza...	Popayán. . .	1858	2	
Juan de Dios Murillo...	Popayán. . .	1858	3	
Ventura Díaz...	Popayán. . .	1858	6	4,000
Román Palomeque...	Popayán. . .	1858	3	3,000
Damián Córdoba...	Pouayán. . .	1858	6	
Avelino Malo...	Popayán. . .	1872	2	8,173
Tomás Cipriano de Mosquera...	Popayán. . .	1872	2,700	
Manuel María Daza...	Cajibío . . .	1892	100	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Juan Avila...	Cajibío.	1893	120	9,312
Lorenzo Almenda y otros...	Silvia.	1897	330	1,700
Manuel Méndez...	Rioblanco..	1906	.....	
Rosario Sayalput..	Ricaurte..	1907	.....	3,000
Abraham Huertas...	Ricaurte..	1907	63	
Casimiro García y otros...	Ricaurte..	1913	16	
Isidro Arteaga y otros...	Ricaurte..	1913	80	
José A. Martínez y otros...	Ricaurte..	1913	80	
Julio Bonilla...	Ricaurte..	1919	1,050	
José María Calvache G.....	Santa Rosa.	1919	14	
Demetrio Góngora D....	Guaji. . . .	1919	20	
Celso Rodríguez... . . . .	Guaji. . . .	1919	20	
Martín Orozco... . . . .	Guaji. . . .	1919	20	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Provincia de Bogotá... . . . .	S o a c h a ,			
	Ubalá. . .	1847	16,000	
Isidoro Cordobés... . . . .	Chipaque . .	1848	3,200	
Carlos Bonitto... . . . .	Quetame. . .	1854	1,600	
Pastor Ospina... . . . .	Gachalá y			
	Medina . .	1855	5,153	2,800
Cayetano Franco Pinzón... . .	Somondoco.	1855	256	
Heliodoro Ruiz y otro... . . . .	Bogotá. . .	1855	6,654	800
Guillermo Hood y otro... . . . .	Bogotá. . . .	1855	76	800
José María Obando... . . . .	Guaduas . .	1855	1,067	5,200
José María Forero... . . . .	Bogotá . . .	1857	238	800
Bernardo Herrera y otro... . . . .	Colombia. . .	1860	7,186	4,630
Eduardo Fortoul... . . . .	Colombia. . .	1860	83	2,632
Francisco Parga... . . . .	Pandi. . . .	1865	275	6,200
Bernardo Herrera... . . . .	Pandi. . . .	1865	3,500	
Juan Sordo... . . . .	Pandi. . . .	1861	3,189	200
José María Sarabia Ferro... . . . .	Pandi. . . .	1865	13,211	3,912
José María Sarabia Ferro... . . . .	Pandi. . . .	1868	12,212	6,374
Germán Jiménez... . . . .	Gachalá. . .	1868	2,182	8,179
Pobladores... . . . .	Junín. . . .	1868	1,152	
Dámaso Guzmán y otro... . . . .	Ubalá. . . .	1870	6,937	3,673
Kopel & Schloss... . . . .	Fómeque y			
	Quetame .	1870	3,400	
Vicente Sandino... . . . .	Pandi. . . .	1872	5,170	
Mariano Tanco... . . . .	Gachetá. . .	1872	528	7,885
Inocencio Vargas e hijo... . . . .	Pandi. . . .	1872	1,000	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms.	cs.
Margarita Saavedra... ..	Fusagasugá.	1872	1,000		
Mariano Tanco... ..	Junín. . . .	1873	7,000		
Indalecio Liévano... ..	C a p arrapí, La Paz y Puerto Bo- gotá. . . .	1878	4,322	8,175	
Vicente Prieto... ..	C a p arrapí, La Paz y Puerto Bo- gotá. . . .	1878	2,342	399	
Celestino Castro... ..	Ubalá. . . .	1878	1,777	1,300	
Fernando Ponce... ..	Tibacuy. . . .	1879	180	800	
Celestino Castro... ..	Ubalá. . . .	1880	793	7,500	
Antonio María Liévano.. .	Pandi. . . .	1880	5,000		
Celestino Castro... ..	Ubalá. . . .	1893	600		
Raimundo Acosta... ..	Ubalá. . . .	1897	495		
Julio Valenzuela... ..	Pandi. . . .	1897	508	2,120	
Juan de Dios Díaz... ..	Ubalá. . . .	1897	2,000		
Mariano Ospina Chaparro... .	Ubalá. . . .	1898	1,100		
Eladio E. Ramírez... ..	Pandi. . . .	1905	269		
Leonilde Escamilla de G....	Pandi. . . .	1910	139		
Teodoro Betancourt y otro.. .	Pandi. . . .	1911	24	8,161	
Belisario Caballero... ..	Pandi. . . .	1912	540		
Nicomedes Gómez... ..	Pandi. . . .	1913	75	5,000	
Arcadio Pabón... ..	Pandi. . . .	1913	57		
Lshirty Bumman & Cª.....	Pandi. . . .	1913	152	4,699	
Hermógenes Gutiérrez... ..	Pandi. . . .	1915	81		
Primitivo Sarmiento... ..	Pandi. . . .	1915	47		
Albertino Rivera Rodríguez.	Pandi. . . .	1916	216		
Buenaventura Baquero... .	Pandi. . . .	1916	19		
José Cruz Bernal . . . . .	Pandi. . . .	1916	450		
Antonio Clavijo S.... .	Pandi. . . .	1917	1,020		
David Pabón... ..	Pandi. . . .	1917	135	752	
Enrique Lozano O.... .	Pandi. . . .	1918	75	449	
Clodoveo Cruz... ..	Pandi. . . .	1920	222	7,928	
Andrés Fernández... ..	Pandi. . . .	1921	2,378	9,725	



INTENDENCIA DEL CHOCO

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Juan José Espada...	...	1857	416	
Mauricio Díaz...	...	1857	6	4,000
Juan B. Mainero y otro...	Atrato. . . .	1872	40,000	
Aldea del Carmen...	Atrato. . . .	1863	2,000	
Hortensio Ferrer...	Atrato. . . .	1874	6,400	
Bruno Córdoba...	Quibdó. . . .	1891	20	
Ciriaco Palacios...	Quibdó. . . .	1891	20	
Epitacio González...	Bagadó. . . .	1891	4,000	
Francisco González...	Bagadó. . . .	1891	4,000	
Manuel Encarnación Palacios	Lloró. . . .	1892	100	
Juan L. Castro...	Baudó. . . .	1892	183	5,800
Julián Escobar y otro...	Carmen. . . .	1894	5,000	
Santiago Mosquera...	Baudó. . . .	1894	137	
Narciso Asprilla...	Baudó. . . .	1894	239	
Nicolás Lemos...	Ensenada de Utría. . . .	1894	1,571	56
Alonso S. de Toro y otro...	Carmen. . . .	1894	5,000	
Villa & Hermanos, de Medel- lin...	Quibdó. . . .	1894	5,000	
Manuel Melchor Perea...	Tadó. . . .	1894	271	
Cosme Damián Perea...	Tadó. . . .	1895	151	
Hortensio Palacio y otro...	Baudó. . . .	1895	102	
Luis María Mosquera...	Baudó. . . .	1895	105	
Cecilia Camacho...	Baudó. . . .	1896	80	
Manuel Ambrosio Mosquera.	Baudó. . . .	1896	151	
Magdalena Sánchez...	Baudó. . . .	1897	248	
Ramón Mena y otro...	Quibdó. . . .	1897	117	4,500
Carlos Restrepo C...	Bagadó. . . .	1899	5,000	
Camilo C. Restrepo...	Lloró. . . .	1899	5,000	
Fidel Mosquera...	Nóvita . . . .	1899	56	
Jaime Castillo...	Tadó. . . .	1899	127	
Patrocínio Murillo...	Baudó. . . .	1902	197	
Honoría Hinestrosa de Mos- quera...	Baudó. . . .	1902	195	
Peregrina Cañadas de Muri- llo...	Baudó. . . .	1903	262	
José A. Tascón...	Tadó. . . .	1903	231	
Bibiano Chalarcá...	Tadó. . . .	1903	219	
Guillermo Hurtado C. y otro.	Tadó. . . .	1906	324	
Gonzalo Zúñiga...	Baudó. . . .	1907	6,000	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms.	cs.
Nicolás Palacio y otros...	Baudó.	1907	840		
Juan E. Suárez...	Tadó.	1908	88	1,025	
Zenón Angel y otro...	Quibdó.	1910	3,000		
Abel María Betancourt...	Pueblorrico.	1911	193	3,125	
Indalecio Pertar...	Tadó.	1912	48	7,755	
Juan León Castro...	Baudó.	1912	1,157	2,254	
Luis Padilla...	Quibdó.	1913	1,005	3,210	
María Ospina...	Pueblorrico.	1914	77	8,710	
Juan Palacio y otro...	Quibdó.	1916	833		
Fabio Lozano y Lozano...	Acandí.	1916	2,500		
Joaquín de Mier...	Acandí.	1916	2,500		
Inocencio Acebedo...	San Pablo.	1916	200		
Aureliano Mena y otro...	Quibdó.	1916	1,000		
Carlos Cuervo Borda...	Acandí.	1917	2,000		
Eusebio Cortés...	Acandí.	1918	2,453	5,000	
Nicolás Barrios y otro...	Quibdó.	1918	154	2,124	
Ricardo Galvis...	Acandí.	1918	2,500		
Luis Cuervo Márquez...	Acandí.	1918	2,500		
A. & T. Melut...	Acandí.	1920	2,531	6,741	
Francisco Córdoba y otros..	Quibdó.	1918	150		
José Bienvenido...	Baudó.	1918	20		
Pedro León Potes...	Baudó.	1919	10		
Agustín Vivas...	Baudó.	1919	20		
Agapito Hurtado...	Baudó.	1919	20		
Cornelio Mosquera...	Baudó.	1919	20		
Gorgonio Hurtado...	Baudó.	1919	20		
Epifanio Hurtado...	Baudó.	1919	20		
Amalia Mosquera...	Baudó.	1919	20		
Juan Hurtado...	Baudó.	1919	20		
Juan Bautista Mena Palacios	Baudó.	1919	20		
Claudio Asprilla...	Baudó.	1919	20		
Heliodoro Mosquera...	Baudó.	1919	20		
José Concepción Mosquera..	Atrato.	1919	20		
Juan de la Rosa Asprilla..	Baudó.	1920	20		
Fulgencia Cosio v. de Perea.	Baudó.	1920	20		
Fermín Hernández...	Baudó.	1920	20		
Nicomedes de Hernández..	Baudó.	1920	20		
Angel E. Sucre...	Nuquí.	1920	20		
Pablo J. Palacio...	Baudó.	1920	20		
Carlos Fernández R...	Nuquí.	1920	20		
Jaime González...	Nuquí.	1920	20		
Segundo Ramírez...	Baudó.	1920	20		

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Juan de Dios Asprilla... ..	Baudó. . . .	1920	8	
Rogelio Rentería... ..	Baudó. . . .	1920	20	
José Claudio Asprilla... ..	Muguindó..	1920	20	
Victoria Mosquera... ..	Baudó. . . .	1920	20	
Pedro Valoy... ..	Baudó. . . .	1920	20	

INTENDENCIA DE SAN MARTIN

Para poblar... ..	Villavicencio	1851	384	
Enrique Urdaneta... ..	Medina. . . .	1866	737	2,800
Pedro Fortoul... ..	Medina. . . .	1868	586	6,607
Nazario Lorenzana y otros..	San Martín.	1869	40,000	
Nazario Lorenzana y otros..	San Martín.	1869	8,586	7,823
Eduardo Monroy... ..	Medina. . . .	1870	307	6,812
Mariano Tanco... ..	Bolívar. . . .	1870	5,181	2,446
José María Sarabia Ferro... .	Raicilla. . . .	1871	12,915	2,500
Emiliano Restrepo . . . . .	. . . . .	1871	4,235	7,934
Antonio Pardo R... ..	. . . . .	1871	2,237	5,223
José María García... ..	. . . . .	1871	10,000	
José María Sarabia Ferro... .	. . . . .	1872	4,559	8,252
Celestino Castro y otro... ..	Medina. . . .	1872	8,830	
Francisco Piedrahita... ..	Medina. . . .	1872	2,346	
Pedro Restrepo U... ..	. . . . .	1872	9,999	7,150
Mariano Tanco y otro... ..	Medina. . . .	1873	4,755	4,000
Emiliano Restrepo... ..	Villavicencio	1873	1,873	7,392
Eduardo Jaramillo R... ..	Villavicencio	1873	1,836	4,995
José Alonso... ..	M e d i n a y Cabuyaro. ..	1873	11,102	5,023
Emiliano Restrepo... ..	Villavicencio	1873	2,970	6,600
Francisco A. Uribe... ..	San Martín.	1873	9,999	9,900
Aparicio Escobar y otros....	Medina y Vi- llavic e n- cio. . . .	1873	49,496	7,500
Carlos Bonitto y otro... ..	San Martín..	1873	19,986	9,863
Bernardo Herrera... ..	San Martín..	1873	10,000	
Lucio A. Restrepo . . . . .	San Martín..	1873	9,999	6,509
Emiliano Restrepo... ..	Villavicencio	1873	6,091	7,772
Leonardo Cubillos... ..	San Martín..	1874	5,851	4,250
Leonardo Cubillos... ..	San Martín..	1874	2,032	7,750
Marcelino Gutiérrez... ..	San Martín..	1874	5,999	3,940
Emiliano Restrepo... ..	Villavicencio	1874	998	6,978
Emiliano Restrepo... ..	San Martín..	1874	9,999	8,450
Marcelino Gutiérrez... ..	San Martín..	1874	8,227	8,484

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
José A. Mejía... ..	San Martín..	1874	9,999	3,947
Marcelino Gutiérrez... ..	Mesa de Fer- nando . .	1876	5,999	9,998
Luciano Perdomo... ..	San Martín..	1876	1,647	8,700
Indalecio Castilla... ..	San Martín..	1877	5,485	5,675
Emiliano Restrepo... ..	Villavicencio	1878	362	4,912
Emiliano Restrepo... ..	Villavicencio	1878	166	7,725
Primitivo Castro y otro.. .	San Martín..	1878	3,936	9,900
Emiliano Restrepo... ..	Villavicencio	1878	1,143	5,842
Eugenio Martínez... ..	San Martín..	1878	2,330	8,075
Telmo Garzón... ..	San Martín..	1878	966	6,667
Sebastián Lemos... ..	San Martín..	1878	46	
Félix Arciniegas y otro... .	San Martín..	1878	64	
Juan de J. Bravo... ..	San Martín..	1878	2,613	1,525
Anastasio López... ..	San Martín..	1878	9,973	1,230
Casimiro Enciso... ..	San Martín..	1878	3,288	7,187
Felipe Rey... ..	San Martín..	1878	2,029	6,525
Indalecio Castilla... ..	San Martín..	1878	484	4,562
Leonardo Cubillos... ..	San Martín..	1878	1,549	612
Atanasio Rey... ..	San Martín..	1878	569	4,765
Leopoldo Reyes... ..	Uribe. . . .	1887	346	1,983
Nicolás Munar... ..	Uribe. . . .	1890	46	
Daniel Cáceres... ..	Uribe. . . .	1890	74	
Pedro Tavera... ..	Uribe. . . .	1890	66	7,600
Rafael González... ..	Uribe. . . .	1890	88	
Enrique Chacón... ..	Uribe. . . .	1890	76	3,600
Felisa Calderón... ..	Uribe. . . .	1890	36	
Francisco Losada R... ..	Uribe. . . .	1890	2,000	
Rufino Gutiérrez... ..	Uribe. . . .	1891	5,000	
Julio Fernández... ..	Uribe. . . .	1891	4,999	
Manuel J. Dueñas... ..	Uribe. . . .	1891	5,000	
Jesús Raldán... ..	Medina. . .	1891	98	
Luis A. Von-Kokler... ..	Medina. . .	1892	5,000	
Benito Rondón... ..	San Martín..	1892	2,980	
Secundino Herrera... ..	Uribe. . . .	1892	215	2,700
Isidro Ochoa... ..	Uribe. . . .	1892	166	6,740
Segundo del Basto... ..	Uribe. . . .	1982	138	4,520
Antonio Lobell, Luis O. Ba- rrera y Melitón E. Mora y otros... ..	Uribe. . . .	1895	2,235	4,140
Luis Nariño... ..	Medina. . .	1895	4,207	
Carlos Piedrahita... ..	Medina. . .	1896	4,022	
Clímaco Manrique... ..	Villavicencio	1896	1,596	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Sergio Convers...	Villavicencio	1896	4,400	
Lorenzo Codazzi...	Villavicencio	1896	4,692	
Francisco Piedrahita...	Medina...	1896	971	
José Bonnet...	Medina...	1896	4,970	
Valentín Hernández...	San Martín..	1896	2,781	2,550
Pedro N. Hernández...	San Martín.	1896	5,000	
Telésforo Barrera...	San Martín..	1896	5,000	
Pedro Defrancisco...	Villavicencio	1896	2,286	
Pablo Cabo...	San Martín..	1896	2,000	
José Bonnet...	Villavicencio	1896	4,860	8,450
Mauricio Hernández...	Villavicencio	1897	996	1,650
José Bonnet...	Medina...	1897	2,530	
Sergio Convers...	Villavicencio	1897	740	
Sergio Convers...	Villavicencio	1897	2,256	
Emiliano Restrepo...	San Martín..	1897	2,000	
Benigno Enciso...	San Martín..	1897	5,000	
José Bonnet...	Villavicencio	1897	2,938	
Higinio Bunch...	Medina...	1897	1,196	
José Bonnet...	Cabuyaro...	1897	4,134	4,608
Lorenzo Cuéllar y otro...	Medina...	1897	4,902	8,940
Matilde Rojas de Castro...	Cumaral...	1897	1,200	
José Bonnet...	Cabuyaro...	1897	4,788	5,331
Julio Montoya...	Medina...	1898	4,989	9,400
Mario E. Cubillos...	San Martín..	1898	513	3,912
Edmundo Cervantes...	Medina...	1898	3,118	1,000
Juan de Dios Ortiz...	Medina...	1898	987	9,000
Paulina Rosas...	Villavicencio	1898	2,100	
Francisco Acebedo L...	Medina...	1898	4,787	9,592
Francisco Piñeros...	Villavicencio	1898	621	7,400
Anacleto López...	San Martín..	1899	674	
Hortensia Martín...	Medina...	1899	41	2,500
Juan de Dios Ortiz y otro...	Medina...	1899	1,970	3,100
José Bonnet...	Medina...	1899	4,976	2,050
José Bonnet...	Medina...	1899	4,945	1,753
José Bonnet...	Medina...	1899	4,935	7,978
José Bonnet...	Cabuyaro...	1899	4,788	5,331
Julio Vergara...	Villavicencio	1899	1,537	8,072
Mario E. Cubillos...	Villavicencio	1908	808	6,088
Baronio Arciniegas...	Villavicencio	1908	1,000	
Eduardo Gómez...	Villavicencio	1908	1,000	
Santana Hernández...	San Martín..	1908	800	
Manuel Rincón...	San Martín..	1911	.....	
Gregorio Parrado...	San Martín..	1911	1,000	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Félix N. Jaramillo... . . . .	San Martín..	1919	20	
Apolinar López... . . . .	San Martín..	1920	20	
Araceli Hernández de T... . .	San Martín..	1920	20	
Heliodoro Torres... . . . .	San Martín..	1920	20	
Ignacio Santamaría... . . . .	San Martín..	1920	20	
Jesús Urrego... . . . .	San Martín..	1920	20	
Matilde Ruiz de Rozo... . . .	San Martín..	1920	20	
Juan Rozo... . . . .	San Martín..	1920	20	
Agapito Sanabria... . . . .	San Martín..	1921	20	
Victor A. Franco... . . . .	El Calvario..	1921	2,500	

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Para poblar... . . . .	Barbacoas ..	1838	3,200	
Juan Mesa y otros... . . . .	Barbacoas .	1866	32	
Justo Pastor Alvarez... . . . .	Túquerres. .	1867	6	4,000
Encarnación Molinero de Arizala... . . . .	Barbacoas. .	1867	6	4,000
Manuel Arizara... . . . .	Barbacoas. .	1868	6	4,000
Para cultivadores en las intermediaciones de la laguna de Parpuela (Patía)... . . . .	Barbacoas. .	1869	121	6,000
Gaspar Rosero. . . . .	Barbacoas. .	1871	8	
Juan Santos y otros... . . . .	Barbacoas. .	1873	31	500
Manuel Mesa y otros... . . . .	Barbacoas. .	1873	32	
Lucas Obando y otro... . . . .	San José. . .	1873	12	8,000
Mariano Díaz y otros... . . . .	Tumaco . . .	1873	18	60
Antonio F. Segura... . . . .	Barbacoas. .	1874	6	4,000
Domingo Churta... . . . .	Barbacoas. .	1874	6	4,000
Manuel S. Barreiro... . . . .	Barbacoas. .	1893	35	5,000
Maximiliano Cortés... . . . .	Tumaco . . .	1899	9	1,270
Nicolás Ortiz y otros... . . . .	Barbacoas. .	1899	200	
Manuel Ibanco... . . . .	Tumaco. . .	1905	40	
Francisco Benítez y otros... . . .	Tumaco . . .	1906	129	
Francisco Benítez G... . . . .	Tumaco . . .	1906	109	
Ezequiel Ibarra... . . . .	Ricaurte. . .	1906	.....	
Casimiro Melo... . . . .	Samaniego .	1907	50	
Pablo Vivas... . . . .	Tumaco. . .	1907	32	7,200
Froilán Morales... . . . .	Samaniego. .	1907	230	
Fidel Vallejo . . . . .	Samaniego. .	1907	23	
Quintiliano Calderón y otro.	Samaniego .	1907	400	
Luis Rodríguez y otros... . . . .	Samaniego. .	1907	215	
Efraím Llorente... . . . .	Tumaco. . .	1908	18	5,000



Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms.	cs.
José Miguel Campelo.....	Tumaco. . .	1909	15	780	
Tomás Rey... . . . .	Tumaco. . .	1910	80	1,940	
Catalino Mosquera y otros.	Tumaco. . .	1910	128	4,900	
Juan Anselmo Velasco y otros... . . . .	Tumaco. . .	1910	40	6,773	
Gaminara & Lieder... . . . .	Tumaco . . .	1911	28	1,210	
Salomón Hurtado... . . . .	Tumaco. . .	1911	5,000		
Neftali Rojas... . . . .	Tumaco. . .	1912	4,189	3,760	
Agustín Eraso y otros... . .	Samaniego..	1912	1,000		
Rafael Hilarión Lara... . . .	Tumaco . . .	1913	68	8,490	
Javier Mora... . . . .	Samaniego .	1914	236	3,200	
Tomás Reynolds... . . . .	Tumaco. . .	1918	380		
Leonidas López... . . . .	Santa Cruz.	1918	1,913	1,020	
Marcelino Montaña y otro... .	Tumaco. . .	1918	20		
Gricelda v. de Salinos... . .	Tumaco . . .	1918	6		
Paulina Cortés... . . . .	Tumaco. . .	1918	20		
José L. Jiménez... . . . .	Tumaco. . .	1918	20		
Eduardo Ortiz... . . . .	Tumaco. . .	1918	20		
Doroteo Cuervo y otros... . .	Tumaco. . .	1918	20		
Lorenzo Cortés y otro... . . .	Tumaco. . .	1918	18		
Romualdo Quiñones y otro..	Tumaco. . .	1918	20		
José C. Salazar... . . . .	Tumaco. . .	1918	20		
Juan Emeterio Córdoba... . .	Tumaco. . .	1918	20		
Lorenzo Bagui R... . . . .	Tumaco. . .	1918	20		
Manuel Olaya y otros... . . .	Tumaco. . .	1918	17		
Manuel Olaya... . . . .	Tumaco. . .	1918	20		
Tulio Paredes Q... . . . .	Tumaco. . .	1918	19	8,800	
José Aquilino Cortés.. . . .	Tumaco. . .	1918	20		
Pedro A. Cortés... . . . .	Tumaco. . .	1918	20		
Adriano Cortés y otros... . .	Tumaco. . .	1918	20		
Isaac Paredes... . . . .	Iscuandé. . .	1919	20		
Eustaquio Arroyo.. . . . .	Tumaco. . .	1919	16		
José Elías Suárez... . . . .	Tumaco. . .	1919	20		
Nicanor Ortiz... . . . .	Tumaco. . .	1919	20		
Dioselino Cabezas... . . . .	Tumaco. . .	1919	20		
Celedonio Saya... . . . .	Tumaco. . .	1919	20		
Pedro J. Grueso... . . . .	Tumaco. . .	1919	20		
Bartolo Paredes... . . . .	Tumaco. . .	1919	20		
Remigio Salazar... . . . .	Tumaco. . .	1919	20		
Benjamín Sheine... . . . .	Tumaco. . .	1919	20		
Bibiano Caicedo... . . . .	Tumaco. . .	1919	16		
Plinio Oliveros... . . . .	Iscuandé . .	1919	18		
Juan A. Quintero... . . . .	Tumaco. . .	1919	20		

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms.	cs.
Dionisio A. Quintero... ..	Tumaco. . . .	1919	16		
José Luis Solís... ..	Tumaco. . . .	1919	20		
Israel Archer... ..	Iscuandé. . .	1919	20		
Hipólito Cabezas... ..	Tumaco. . . .	1919	20		
Domingo Estupiñán... ..	Tumaco. . . .	1919	20		
Juan de Dios Castro... ..	Tumaco. . . .	1919	20		
Bernardino Ortiz... ..	Tumaco. . . .	1919	20		
Rozo Solís... ..	Tumaco. . . .	1919	20		
Heliodoro Benavides... ..	Tumaco. . . .	1919	20		
Florencio Portocarrero... ..	Tumaco. . . .	1919	16		
José C. Moreno y otro... ..	Tumaco. . . .	1920	16		
Ricardo Barreiro... ..	Pizarro . . .	1920	20		
Juan Gregorio Agudelo... ..	Tumaco. . . .	1920	20		
Gonzalo Muriano y G... ..	Tumaco. . . .	1920	20		
Euclides Muriano T. ....	Tumaco. . . .	1920	20		
José Félix Medina... ..	Tumaco. . . .	1920	20		
Cipriano Paredes... ..	Mosquera. ..	1920	20		
Temistocles Paredes... ..	Mosquera. ..	1920	20		
Luis Molineros... ..	Tumaco. . . .	1920	20		
Horacio Prado C... ..	Iscuandé. . .	1920	5		
Pablo Góngora... ..	Iscuandé. . .	1920	20		
Julio Cabezas... ..	Tumaco. . . .	1920	14		
Adolfo Triviño V... ..	Tumaco. . . .	1920	20		
Simón Barreiro... ..	Tumaco. . . .	1920	20		
Juan Aiturrez... ..	Tumaco. . . .	1920	20		
León M. Quiñones... ..	Tumaco. . . .	1920	14		
José Andrés Barreiro... ..	Tumaco. . . .	1920	20		

#### DEPARTAMENTO DEL HUILA

Para Neiva... ..	Sumapaz. . .	1840	10,240		
José Hilario López... ..	Rioblanco. ..	1855	2,259	5,233	
José Hilario López... ..	Caguán. . . .	1855	556	9,437	
Camilo Manrique y otro... ..	La Unión. . .	1855	1,631	8,630	
Camilo González... ..	Neiva. . . .	1855	330	2,400	
Francisco A. Uribe... ..	Neiva. . . .	1855	2,825	2,800	
Ramón Montalvo... ..	Neiva. . . .	1855	800	6,400	
Luis Umaña... ..	Neiva. . . .	1855	6,400		
Bartolomé Silva... ..	Pitalito. . . .	1857	1,000		
José A. Cuéllar... ..	Pitalito. . . .	1858	982	2,320	
Juan Arciniegas... ..	Iquira. . . .	1867	291	7,680	
Benito Andrade... ..	Guagua. . . .	1873	1,356		

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Lorenzo Cuéllar y otro...	Pitalito. . . .	1874	1,217	7,680
Lorenzo Cuéllar...	Pitalito. . . .	1875	1,054	
Lorenzo Cuéllar...	Pitalito. . . .	1878	1,318	
Marcelino Gutiérrez A...	Pitalito. . . .	1878	5,999	9,995
Valentín Trujillo...	Campoalegre	1878	600	
Marcos M. Puyo...	Carnicerías .	1880	401	2,009
Manuel A. Hurtado...	Páez. . . . .	1880	1,275	2,000
Benedicto Restrepo...	Aipe. . . . .	1882	200	
Juan Murcia...	San Bartolo.	1883	99	40
Bernardino González...	San Bartolo.	1883	68	
Lorenzo Gasca...	Neiva. . . . .	1886	133	4,200
Cornelio Mosquera...	Neiva. . . . .	1886	28	3,075
Cayetano Charri...	Neiva. . . . .	1886	7	5,270
Gabriel Cotes...	Neiva. . . . .	1886	20	8,500
Augusto Buendía...	Campoalegre	1886	27	9,984
Gregorio Olano y otros...	Guagua. . . .	1886	90	
Juan Suárez Tejada...	Guagua. . . .	1886	40	
Manuel Chaos...	La Plata . . .	1837	50	
Antonio Chimbicué y otros...	La Plata. . .	1887	850	
Celso Noé Quintero...	Orgnos. . . .	1888	500	
Compañía Minera del Tolima.	Organos . . .	1888	600	
James G. Green...	Organos. . . .	1889	1,002	2,750
Manuel M. Méndez...	Platavieja. .	1889	972	6,500
Francisco Ospina...	Aipe. . . . .	1891	32	
Jerónimo Mendoza y otro...	Guadalupe .	1892	140	2,810
Manuel Calderón J. . . . .	Hato. . . . .	1892	15	
Marcos Buendía...	Hato. . . . .	1893	73	
Aparicio Motta...	Hato. . . . .	1893	95	9,900
Agustín Poveda...	Neiva. . . . .	1893	51	
Santiago Santacruz...	Pitalito. . . .	1893	84	
Higinio Perdomo R...	Fortalecillas	1894	107	6,094
Avelino Anturi...	Hato. . . . .	1894	31	3,865
Carlos Valentín Coronado...	Iquira. . . . .	1894	160	
Elena Cardoso y otros...	Retiro. . . . .	1894	65	
Rafael Baquero...	La Unión y Neiva. . . . .	1895	157	5,524
Jacinto Sierra...	Neiva. . . . .	1896	93	4,378
Rafael Cediél...	Garzón. . . . .	1897	60	
León E. Díaz...	La Plata. . . .	1897	228	
Anacleto Charri...	Aipe. . . . .	1898	113	9,960
Marcelino Silva y otros...	Palermo . . .	1889	33	6,600
Sinforosoe Parra . . . . .	Pitalito . . .	1898	258	6,248
Eustorgio Trujillo...	Aipe. . . . .	1898	1,904	6,700

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms.	cs.
Fidel Coello...	Neiva...	1899	235	950	
Avelino Ramírez...	Iquira...	1899	35	9,487	
Florentino Calderón...	Guadalupe...	1907	84		
Manuel L. Perdomo...	Aipe...	1899	98		
Florencio Claros...	Concepción...	1908	146		
Sebastián Vargas...	Palermo...	1910	892		
Vicente Peña...	Concepción...	1911	200		
Ceferino Barragán y otro...	Concepción...	1911	146		
Marco Aurelio Gasca...	Pitalito...	1913	257	5,863	
Antonio Sánchez...	Guadalupe...	1913	20		
Lucio Cediell...	Garzón...	1914	30		
Rafael Trujillo...	Neiva...	1914	207	5,500	
Inocencio Casallas...	Neiva...	1914	49	5,935	
Calixto Leiva...	Neiva...	1916	990	3,000	
Eduardo Tobar...	Neiva...	1916	152	3,175	
Fidel Leyton...	Neiva...	1920	53	5,312	
Juan Narváez...	Neiva...	1920	28	7,425	
Felipe Arteaga...	Neiva...	1920	12	1,375	
Jesús Ochoa...	Neiva...	1920	4	2,000	
Feliciano Molano...	Neiva...	1920	1	3,375	
Cipriano Escobar...	Neiva...	1920	9	1,425	
Rafael Olaya y otros...	Neiva...	1920	15	2,875	
Calixto Gaspar y otros...	Neiva...	1920	12	3,625	
Emiliano Cruz...	Neiva...	1920	25	2,650	
Félix Valderrama...	Neiva...	1920	2	3,800	
Santiago Tobar...	Neiva...	1920	6	3,500	
Lisandro Medina...	Neiva...	1920	16	5,200	
Clemente Caviedes...	Neiva...	1920	5	3,500	
Marcelo Córdoba...	Neiva...	1920	54	2,950	
Nicolás Tobar...	Neiva...	1920	6	1,750	
Hipólito Trujillo...	Neiva...	1920	6	5,500	
Miguel Collazos...	Neiva...	1920	10	5,250	
Reyes Gaitán...	Garzón...	1920	28	400	
José Ignacio Bautista...	Neiva...	1921	156	5,444	
Gabriel Ospina...	Neiva...	1918	20		
Fortunato Puyo...	Iquira...	1915	300		
Julio Cerquera...	Neiva...	1919	12		
Liborio González...	La Plata...	1919	20		
Miguel Molina...	La Plata...	1919	20		
Lino Gómez...	La Plata...	1919	20		
Bautista Martínez...	La Plata...	1919	20		
Carlos Rojas...	La Plata...	1919	20		

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. es.
Justiniano Gutiérrez...	La Plata . .	1919	20
Nañividad Rojas...	La Plata . .	1919	20
Rosalía Rojas...	La Plata . .	1919	20
Abraham Chaves...	La Plata . .	1919	20
Estefanía Campo...	La Plata . .	1919	20
Rosalía Abella...	La Plata . .	1919	20
Emiliano Chaux...	La Plata . .	1919	20
Eustaquia Cuchimba...	La Plata . .	1919	20
María Yasnó...	La Plata . .	1919	20
Nicolás Rojas...	La Plata . .	1919	20
Manuel A. Abella...	La Plata . .	1919	20
José María Cuchimba...	La Plata . .	1919	20
Saturnino Cuchimba...	La Plata . .	1919	20
Vicente Yasnó...	La Plata . .	1919	20
Agustín Piso...	La Plata . .	1919	20
José Faría Molano...	La Plata . .	1919	20
Angel María Yasnó...	La Plata. . .	1919	20
Paulina Yasnó...	La Plata . .	1919	20
Aristides Forero...	Neiva . . . .	1920	20
Isaías Perdomo...	Neiva . . . .	1920	20
Julio Perdomo...	Campoalegre	1920	20
Honorato Salas...	Campoalegre	1920	20
Juan de J. Gutiérrez...	Campoalegre	1920	20
Ramos Castellanos...	Campoalegre	1920	20
Justo Serrato...	Campoalegre	1920	20
Querubín Montealegre...	Campoalegre	1920	20
Juan de la Cruz Chacarro...	Gigante. . .	1920	20
Bernardino Palomino...	La Plata. . .	1920	20
Luis F. Cuéllar...	Gigante. . .	1920	20
Marcos Falla...	Platavieja. .	1920	20
Eduardo Sánchez...	Platavieja. .	1920	20
Indalecio Beltrán...	Platavieja. .	1920	20
Crescencio Betancourt...	Platavieja. .	1920	20
Gabino Jara...	Platavieja. .	1920	20
Julio Sánchez...	Platavieja. .	1920	20
Feliciano Sánchez...	Platavieja. .	1920	20
Mercedes Otálora...	Platavieja. .	1920	20
Benito Valencia...	Platavieja. .	1920	20
Aurelio Manchola...	Platavieja. .	1920	12
José María Beltrán...	La Plata . .	1920	20

INTENDENCIA DEL CAQUETA

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms.	cs.
Juan B. Olaya y otro.. . . . .	.. . . . .	1873	10,000		
Hermógenes Durán y otro... . . . .	... . . . .	1877	60,000		
Jesús María Rodríguez... . . . .	Mocoa . . . .	1910	985		
Tirso Delgado... . . . .	Mocoa . . . .	1912	67		
Hermógenes Jiménez... . . . .	Mocoa . . . .	1912	200		
Salomón Hurtado... . . . .	Mocoa . . . .	1912	1,000		
Nicolás Hurtado... . . . .	Mocoa . . . .	1912	1,000		
Luis F. Medina . . . . .	Mocoa . . . .	1912	115		
Manuel J. Montúfar... . . . .	Mocoa . . . .	1912	100	241	
Leonardo Jurado... . . . .	Mocoa . . . .	1913	1,000		
Santiago López... . . . .	Mocoa . . . .	1913	19		
Darío Castillo y otro... . . . .	Mocoa . . . .	1913	62		
Lauro A. Arturo... . . . .	Mocoa . . . .	1913	1,000		
Luis Muñoz... . . . .	Mocoa . . . .	1913	360		
Samuel Chaves S... . . . .	Mocoa . . . .	1913	350		
Salomón Hurtado... . . . .	Mocoa . . . .	1913	1,000		
Fray Fidel de Montclar... . . . .	Mocoa . . . .	1913	1,000		
Maurice et Manuel Bijoz... . . . .	Mocoa . . . .	1913	1,000		
Andrés Bolaños B... . . . .	Mocoa . . . .	1914	1,000		
Andrés Ibarra y otro... . . . .	Mocoa . . . .	1916	149		
Neftalí Eraso... . . . .	Mocoa . . . .	1920	12		
Tirso Delgado... . . . .	Mocoa . . . .	1921	7		
Samuel Jorge Delgado... . . . .	Mocoa . . . .	1921	1,042	762	

INTENDENCIA DE CASANARE

Para poblar... . . . .	Chire. . . . .	1839	5,120		
Liccioni y Gerard... . . . .	... . . . .	1855	14,100		
José Santos... . . . .	Tame. . . . .	1879	6,985	5,680	
José Santos... . . . .	Tame. . . . .	1879	7,906	9,526	
Juan B. Melgarejo... . . . .	Orocué. . . . .	1887	4,976	9,825	
Juan B. Reyes... . . . .	Orocué. . . . .	1887	4,942	9,733	
Alejandro B. Ruiz... . . . .	Santa Elena	1889	4,980	9,760	
Ricardo M. Ruiz... . . . .	Santa Elena	1889	4,931	1,260	

NOTA—Las adjudicaciones hechas en el año de 1856 a los señores Benjamín Garzón, Bernardo Briceño, Anselmo Vicente Delgado y Matías Fernández de Soto, Rafael Hidrovo, Joaquín, Carlos J. y Manuel F. Conde y José Angel Espejo, no indican ni el Municipio ni el Departamento en que se hicieron.



Lo mismo sucede en las adjudicaciones verificadas en el año de 1857 a los señores Luis Aguillón, Doroteo Aguirre, Tomasa Brito, Antonio S. Benítez, Gregorio Barreño, Martín Castrellón, Escipión Duarte, Juan de Dios González, Bonifacio Gutiérrez, Simón Gómez Plata, Pedro J. Huerta, Miguel Moreno, Patricio Páez, Jorge Portocarrero, Teresa Ranjel, Fermín Reina, Juan de la Cruz Rada, Casimiro y Ramón Reina, Santiago Salas y José A. Serrano.

En la adjudicación hecha en el año de 1881 a Baltasar Gutiérrez por 200 hectáreas, tampoco aparece el Distrito ni el Departamento. Cosa análoga pasa con la concedida en 1895 al señor Agustín Suesarquía, por 31 hectáreas con 4,500 metros cuadrados.

Finalmente, no aparecen en los libros del archivo correspondiente de este Ministerio las adjudicaciones efectuadas por los Departamentos o antiguos Estados Soberanos. De ahí que no figuren tales datos en las listas que preceden. Sobre el particular, este Despacho dirigió una circular a todos los Departamentos, pero sin resultado satisfactorio alguno, pues los informes obtenidos hasta el presente han sido negativos.

(Tomado de la Memoria del Ministro de Agricultura y Comercio al Congreso de 1922).

ADJUDICACIONES VERIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY 71 DE 1917, DESDE JUNIO DE 1917 HASTA MAYO DE 1922

*Departamento de Antioquia.*

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.
Juan B. Barrios... ..	Yolombó... ..	1918	No hay dato.
Justor Pastor Cossio... ..	Ituango. . .	1918	20
Manuel María Vera.....	Ituango. . .	1918	12
Hermenegilda Sepúlveda.. .	Ituango. . .	1919	5
Manuel M. Vera. . . . .	Ituango. . .	1919	10
Luisa B. de Barrios.. . . .	Chigorodó. .	1920	10
Medardo Cuesta... . . . .	Zaragoza. .	1920	20
Jesús María Cossio... . . . .	Ituango . . .	1920	4
Roberto Hoyos S... . . . .	Ituango. . .	1920	20
Prudencio Insignares... . .	Puerto Be- rrio. . . . .	1920	20
José María Morillo... . . . .	Chigorodó.. .	1920	160
Antonio José Ortiz.. . . . .	Ituango. . .	1920	20
José Peña Gómez... . . . .	Chigorodó. .	1920	2
José Ruiz... . . . .	Chigorodó. .	1920	4
Manuel A. Sánchez... . . . .	Ituango . . .	1920	11

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.
Jesús María Velásquez... ..	Puerto Be- rrio. . . . .	1920	20
Rafaela Vallejo S... ..	Chigorodó. . .	1920	8
José Santos Zúñiga P... ..	Chigorodó. . .	1920	8
Alejandro Zúñiga... ..	Chigorodó. . .	1920	20
Teodosio Zúñiga... ..	Chigorodó. . .	1920	10
Telésforo Arzusa... ..	Turbo. . . . .	1921	20
Alberto Ojeda... ..	Turbo. . . . .	1921	10
Tránsito Pastrana... ..	Chigorodó. . .	1921	20
Marcelino Pastrana . . . . .	Chigorodó. . .	1921	20
José Peña Gómez... ..	Chigorodó. . .	1921	4
Andrés Quintero... ..	Puerto Be- rrio. . . . .	1921	5
Manuel Salinas... ..	Chigorodó. . .	1921	20
Julio A. Vergara y otro... ..	Puerto Be- rrio . . . . .	1921	20
Pablo Valenzuela A... ..	P a varando- cito . . . . .	1921	16

*Departamento de Bolívar*

José de la Paz Arce... ..	Majagual. . .	1918	20
Rafael de J. Acosta... ..	Zambrano. . .	1918	20
Martín Díaz... ..	Lorica. . . . .	1918	20
Gregorio Montes... ..	Majagual. . .	1918	20
Elena Pérez... ..	Lorica. . . . .	1918	16
Joaquín Ruiseco... ..	Majagual. . .	1918	20
Gregorio Urieta... ..	Majagual. . .	1918	20
José Vásquez... ..	Lorica. . . . .	1918	20
Martín Díaz C... ..	Lorica. . . . .	1919	5
Ramón Lora S... ..	Magangué. . .	1919	16
Elena Pérez... ..	Lorica . . . . .	1919	20
Pedro y Miguel Ramos... ..	San Pelayo . .	1919	2
Cornelio Torres P... ..	Lorica. . . . .	1919	16
Antonio Barona... ..	Sucre... ..	1920	20
Julio Díaz... ..	San Pelayo . .	1920	20
José María Fuentes... ..	Montería. . .	1920	20
Francisco Fuentes... ..	San Pelayo . .	1920	20
Trinidad Hernández... ..	Lorica. . . . .	1920	20
José Hernández Bernal... ..	Montería. . .	1920	20
Blas Jiménez Berrocal... ..	Sucre. . . . .	1920	20
Jesús Jaramillo... ..	Montería. . .	1920	20

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Julián Mora...	Montería. . .	1920	20	
Juan Marzola...	Montería. . .	1920	20	
Juan Gualberto Mejía...	Montería. . .	1920	20	
Abdón Z. Mora...	Montería. . .	1920	20	
José Francisco Mora...	Montería. . .	1920	20	
Juan Acosta E....	Montería. . .	1921	20	
María Lora L....	Montería. . .	1921	16	
Julián Manza M....	San Pelayo .	1921	20	
Julián Manza H....	San Pelayo .	1921	20	
Colombia A. v. de Martínez.	Montería. . .	1921	20	
Brígido Zabaleta...	Sucre... . . .	1920	20	

*Departamento de Caldas*

Ezequiel Cortés I.....	Santuario ..	1918	4	4,800
Ildefonso Cardona.. . . . .	Santuario ..	1918	12	8,676
Miguel Antonio Ramírez....	Apía. . . . .	1918	10	
Francisco A. Restrepo.. . . .	Belalcázar. .	1918	4	3,612
Eusebio Galbón... . . . .	Santuario. ..	1918	.....	5,612
Ramón Yepes... . . . .	Santuario ..	1912	20	
Jesús María Alzate... . . . .	Pueblorrico.	1919	20	
Claudio Aristizábal. . . . .	Apía. . . . .	1919	No hay dato.	
Marco Fidel Cardona... . . . .	Santuario ..	1919	20	
Alejandro Cano... . . . .	Santuario. ..	1919	3	1,820
Ester Díaz... . . . .	Filandia. . .	1919	20	
Julio C. Llano... . . . .	Santuario.. .	1919	19	6,420
Lisandro Montoya... . . . .	Apía. . . . .	1919	20	
Esmaragda Ossa... . . . .	Santuario ..	1929	5	9,643
Crisanto Ospina... . . . .	Santuario... .	1919	7	
Justiniano Ossa... . . . .	Santuario. . .	1919	20	
Pedro Rodas... . . . .	Santuario. ..	1919	14	5,486
Rafael Valencia C.... . . . .	Santuario. ..	1919	11	4,407
Eusebio Zuluoga... . . . .	Apía. . . . .	1919	No hay dato.	
Antonio J. Giraldo... . . . .	Santuario ..	1919	12	3,640
Félix Antonio Alvarez... . . .	Belalcázar. .	1920	20	
Eleázar C. Agudelo... . . . .	Santuario ..	1920	10	
Lisímaco Bedoya... . . . .	Santuario. ..	1920	17	
Sebastián Bedoya... . . . .	Santuario ..	1920	19	
Aureliano Bedoya... . . . .	Belalcázar. .	1920	12	
Hipólito Betancourt... . . . .	Belalcázar. .	1920	10	
Remigio Betancourt... . . . .	Santuario. ..	1920	10	
Ramón Betancourt... . . . .	Santuario. ..	1920	18	
Ricardo Bedoya... . . . .	Santuario. ..	1920	20	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Jesús M. Cano...	Santuario. ..	1920	20	
Venancio Caicedo...	Belalcázar. .	1920	16	
Martín Cortés...	Belalcázar ..	1920	15	
Maximiliano Carvajal...	Belalcázar. .	1920	20	
Feliciano Castañeda...	Belalcázar ..	1920	17	
Pedro P. Díaz...	Filandia. . .	1920	20	
Martiniano Franco...	Filandia . . .	1920	18	
Marcelina Grisales...	Filandia. . .	1920	13	
Benjamín González...	Santuario. ..	1920	20	
Ignacio González...	Santuario. ..	1920	20	
Antonio M. Guarín...	Santuario. .	1920	11	9,930
Luis A. Gómez...	Belalcázar. .	1920	5	
Ramón Guarín...	Santuario ..	1920	18	788
Ramón García...	Filandia. . .	1920	18	
José María Herrera (padre)..	Santuario. ..	1920	20	
José María Herrera (hijo)..	Santuario. ..	1920	19	4,200
Bernardino Hidalgo...	Santuario. ..	1920	19	4,200
Jesús María Hidalgo...	Santuario. ..	1920	20	
Manuel A. López...	Filandia. . .	1920	18	
Rafael Mejía...	San Joaquín	1920	10	
Rafael A. Montoya...	Belén. . . .	1920	12	
Leopoldo Montes...	Belalcázar .	1920	15	
Azarías Marín...	Belalcázar. .	1920	19	
Rafael Moncada...	Belalcázar. .	1920	4	
Jesús María Martínez...	Belalcázar. .	1920	6	
José Jesús Merino...	Belalcázar. .	1920	12	
Juan de J. Ospina .....	Santuario ..	1920	20	
Juan de J. Ospina .....	Belalcázar. .	1920	15	
Francisco A. Ospina...	Santuario ..	1920	17	7,300
Juan de J. Osorio...	Santuario. ..	1920	20	
Alfredo Pineda . . . . .	Belalcázar ..	1920	5	
Manuel A. Peláez...	Filandia. . .	1920	8	
Claudio Quintero...	Apía. . . . .	1920	19	
José Vicente Quinoceno...	Santuario ..	1920	12	240
Apolonio Restrepo...	Belalcázar. .	1920	5	
Heraclio Ramírez...	Belalcázar. .	1920	2	
Roberto Restrepo...	Belalcázar ..	1920	14	
Jesús María Rincón..	San Joaquín	1920	20	
Obdulio Robledo...	Santuario ..	1920	15	
Ramón María Salazar..	Belalcázar. .	1920	20	
Nicolás Sepúlveda...	Santuario. ..	1920	20	
Carlos E. Salazar...	Santuario. ..	1920	20	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Rosendo Tabares... ..	Santuario ..	1920	8	
Manuel M. Villegas... ..	Santuario. ..	1920	20	
Jesús A. Zapata... ..	Santuario ..	1920	8	
Eusebio Zapata... ..	Belalcázar. .	1920	8	
Ricardo Alvarez... ..	Belalcázar. .	1921	9	
Severiano Arias... ..	Filandia. . .	1921	15	
Valentín Agudelo... ..	Belalcázar. .	1921	12	
Timoteo Acebedo... ..	Belalcázar. .	1921	12	
Antonio M. Castrillón... ..	Belalcázar. .	1921	10	
Venancio Cárdenas... ..	Belalcázar. .	1921	18	
Jesús María González... ..	Belalcázar. .	1921	4	
Juan de J. Giraldo... ..	Belalcázar. .	1921	17	
Luis Eduardo García... ..	Belalcázar. .	1921	8	
José Jesús Gómez y otro... ..	Belalcázar. .	1921	17	
Rafael Hincapié... ..	Belalcázar. .	1921	3	
Jesús M. Hernández y otro.	Santuario. ..	1921	3	2,000
Ruperto Jaramillo... ..	Belalcázar. .	1921	12	
Antonio J. López... ..	Santuario. ..	1921	19	
José Lema... ..	Belalcázar. .	1921	16	
Gerardo Mejía... ..	Belalcázar. .	1921	18	
Zoilo Mejía... ..	Belalcázar. .	1921	2	
Isaías Martínez... ..	San Joaquín	1921	14	
Manuel J. Ochoa... ..	Apía. . . . .	1921	20	
Abel María Ocampo... ..	Belalcázar. .	1921	7	
Manuel Salvador Patiño.. .	Santuario ..	1921	8	
José M. Peláez Ch... ..	Belalcázar. .	1921	3	
Próspero Rendón... ..	Santuario ..	1921	10	
Pedro José Rodas... ..	Santuario ..	1921	8	
Cristóbal Ríos... ..	Belalcázar. .	1921	16	
Francisco Restrepo... ..	Belalcázar. .	1921	18	
Rafael Sepúlveda... ..	Santuario ..	1921	20	
Enrique Torres P... ..	Belalcázar. .	1921	13	
José de Jesús Villegas... ..	Santuario ..	1921	20	
Jesús Antonio Vélez... ..	Belalcázar. .	1921	16	
Pablo Villegas... ..	Belalcázar. .	1921	16	
Alejandro Vélez... ..	Belalcázar. .	1921	9	
Domingo Zuleta... ..	Belalcázar. .	1921	20	
Rodolfo Zapata... ..	Santuario. .	1921	15	

*Departamento del Cauca.*

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Jesús María Calvache G.....	Santa Rosa.	1918	14	
Demetrio Góngora... ..	Guapi... ..	1918	20	
Celso Rodríguez... ..	Guapi... ..	1918	20	
Martín Ocaró... ..	Guapi... ..	1919	20	
Elías Cuchimbá... ..	Inzá... ..	1920	20	
Faustino Cuchimbá... ..	Inzá... ..	1920	20	

*Departamento de Cundinamarca.*

Hipólito Cadena... ..	Pandi... ..	1919	10	
Samuel Ardila... ..	Pandi... ..	1921	20	
Pedro Baquero... ..	Pandi... ..	1921	12	
Francisco Beltrán... ..	San Bernar- do... ..	1921	20	
Juan Beltrán y otros... ..	San Bernar- do... ..	1921	20	
Ignacio Beltrán... ..	San Bernar- do... ..	1921	20	
Luis E. Bernal... ..	Pandi... ..	1921	5	
Rosendo Cala... ..	Pandi... ..	1921	10	
Cayetano Castillo... ..	Pandi... ..	1921	10	
Alejandro Castillo y otros... ..	Pandi... ..	1921	8	2,000
Ramón Dimaté... ..	Pandi... ..	1921	20	
Bonifacio Garzón... ..	Pandi... ..	1921	10	
Ezequiel Hurtado... ..	Pandi... ..	1921	20	
Abdón López... ..	Pandi... ..	1921	10	
Antonio Molina... ..	Pandi... ..	1921	20	
Cesáreo Ramírez... ..	Pandi... ..	1921	12	
Abelardo Rodríguez... ..	Pandi... ..	1921	16	
Carmelo Rodríguez... ..	Pandi... ..	1921	20	
Salomón Rodríguez... ..	Pandi... ..	1921	16	
Elías Romero... ..	Pandi... ..	1921	20	
Heliodoro Romero... ..	Pandi... ..	1921	10	
Reyes Sechagua... ..	Pandi... ..	1921	10	
Adán Turriago... ..	Pandi... ..	1921	10	
Evangelista Zabaleta... ..	Pandi... ..	1921	20	



*Departamento del Huila.*

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.
Gabriel Ospina... . . . .	Campoalegre	1918	20
Agustín Pizo... . . . .	La Plata . .	1919	10
Manuel Antonio Abella... .	La Plata . .	1919	10
Rosalía Abella... . . . .	La Plata . .	1919	10
Estefanía Campo... . . . .	La Plata . .	1919	10
Julio Cerquera... . . . .	Neiva. . . .	1919	12
Eustaquia Cuchimbá... . . .	La Plata . .	1919	10
José María Cuchimbá... . .	La Plata . .	1919	10
Saturnino Cuchimbá... . . .	La Plata . .	1919	10
Emiliano Chau... . . . .	La Plata . .	1919	10
Abraham Chaves... . . . .	La Plata . .	1919	10
Liborio González... . . . .	La Plata . .	1919	10
Lino Gómez... . . . .	La Plata . .	1919	10
Justiniano Gutiérrez... . . .	La Plata . .	1919	10
Bautista Martínez... . . . .	La Plata . .	1919	10
José María Molano... . . . .	La Plata . .	1919	10
Miguel Molina... . . . .	La Plata . .	1919	10
Carlos Rojas... . . . .	La Plata . .	1919	10
Natividad Rojas... . . . .	La Plata . .	1919	10
Nicolás Rojas... . . . .	La Plata . .	1919	10
Rosalía Rojas... . . . .	La Plata . .	1919	10
Angel María Yasnó... . . . .	La Plata . .	1919	10
María Yasnó... . . . .	La Plata . .	1919	10
Paulina Yasnó... . . . .	La Plata . .	1919	10
Vicente Yasnó... . . . .	La Plata . .	1919	10
Martín Ramos... . . . .	La Plata. . .	1920	20
Indalecio Beltrán... . . . .	La Plata. . .	1920	20
José María Beltrán... . . . .	La Plata. . .	1920	20
Crescencio Betancourt... . .	La Plata. . .	1920	20
Ramón Castellanos... . . . .	La Plata. . .	1920	20
Luis Felipe Cuéllar... . . . .	Gigante. . .	1920	20
Juan de la C. Chavarro... . .	Gigante. . .	1920	20
Marcos Falla... . . . .	La Plata. . .	1920	20
Aristides Forero... . . . .	Campoalegre	1920	20
Juan de J. Gutiérrez... . . . .	Campoalegre	1920	20
Gabino Jara... . . . .	La Plata. . .	1920	20
Isabel Lizcano... . . . .	Campoalegre	1920	20
Manuel Manrique L... . . . .	Campoalegre	1920	20
Querubín Montealegre... . .	Gigante. . .	1920	20
Manuel G. Muñoz... . . . .	Gigante. . .	1920	20

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.
Bernardino Palomino... ..	La Plata. . .	1920	20
Milciades Otálora... ..	La Plata. . .	1920	20
Isaías Perdomo... ..	Campoalegre	1920	20
Julio Perdomo... ..	Campoalegre	1920	20
Aurelio Machola... ..	Campoalegre	1920	12
Honorato Salas... ..	La Plata. . .	1920	20
Eusebio Salcedo... ..	La Plata. . .	1920	20
Eduardo Sánchez... ..	La Plata. . .	1920	20
Feliciaco Sánchez... ..	La Plata. . .	1920	20
Julio Sánchez... ..	La Plata. . .	1920	20
Justo Serrato... ..	Campoalegre	1920	20
Benito Valencia... ..	La Plata. . .	1920	20
Daniel Valencia... ..	La Plata. . .	1920	20
Vicente Valencia... ..	La Plata. . .	1920	20
Marcos Falla... ..	La Plata. . .	1921	20
Santiago Muñoz... ..	Pitalito . . .	1921	20
Florencio Parra... ..	Pitalito . . .	1921	20
Severino Ortiz... ..	La Plata. . .	1921	10
Narciso Penagos... ..	Neiva. . . . .	1921	20
Facundo Pimentel... ..	Santa Li- brada. . .	1921	20
Eduardo Sánchez... ..	La Plata. . .	1921	20
Feliciano Sánchez... ..	La Plata. . .	1921	20
Julio Sánchez... ..	La Plata. . .	1921	20
Pedro Vargas... ..	La Plata. . .	1921	20

*Departamento de Nariño.*

Lorenzo Bagüi... ..	Tumaco. . .	1918	20
Bibiano Caicedo . . . . .	Tumaco. . .	1918	16
Benjamín Chemen... ..	Tumaco. . .	1918	20
Juan Emeterio Córdoba... ..	Tumaco. . .	1918	20
Adriano Cortés y otro... ..	Tumaco. . .	1918	20
José Aquilino Cortés... ..	Tumaco. . .	1918	20
Lorenzo y Ruperto Cortés... ..	Tumaco. . .	1918	20
Paulino Cortés... ..	Tumaco. . .	1918	20
Pedro A. Cortés... ..	Tumaco. . .	1918	20
Doroteo Cuero y otros... ..	Tumaco. . .	1918	20
Pedro J. Grueso... ..	Tumaco. . .	1918	20
José L. Jiménez... ..	Tumaco. . .	1918	20
Manuel Olaya... ..	Tumaco. . .	1918	20
Manuel Olaya y otros... ..	Tumaco. . .	1918	20
Eduardo Ortiz... ..	Tumaco. . .	1918	20

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Bartolo Paredes...	Tumaco. . .	1918	20	
Tulio Paredes Q....	Tumaco. . .	1918	18	8,800
Marcelino Montaña y esposa.	Tumaco. . .	1918	20	
Griselda Salazar...	Tumaco. . .	1918	6	
José C. Salazar...	Tumaco. . .	1918	20	
Benigno Salazar...	Tumaco. . .	1918	20	
Celedonio Saya...	Tumaco. . .	1918	20	
Israel Archer...	Iscuandé. . .	1919	20	
Eustaquio Arroyo...	Tumaco. . .	1919	16	
Javier Barreiro...	Tumaco. . .	1919	20	
José Beltrán y otro...	Tumaco. . .	1919	20	
Bruno Benavides...	Tumaco. . .	1919	20	
Heliodoro Benavides...	Tumaco. . .	1919	20	
Belarmino Cabezas...	Tumaco. . .	1919	20	
Dioselino Cabezas...	Tumaco. . .	1919	20	
Hipólito Cabezas...	Tumaco. . .	1919	20	
Juan de Dios Castro...	Tumaco. . .	1919	20	
Fermin Cortés...	Tumaco. . .	1919	20	
Andrés Díaz M...	Tumaco. . .	1919	20	
Domingo Estupiñán...	Tumaco. . .	1919	20	
Victor A. Grueso...	Tumaco. . .	1919	20	
Julio E. Huertas C...	Tumaco. . .	1919	20	
Heriberto Malava...	Cumbal. . .	1919	20	
Mercedes Márquez...	Tumaco. . .	1919	20	
Plinio Oliveros...	Tumaco. . .	1919	18	
Bernardino Ortiz C...	Iscuandé. . .	1919	20	
Nicanor Ortiz...	Tumaco. . .	1919	20	
Isaac Paredes...	Iscuandé... .	1919	20	
Dionisio A. Quintero...	Tumaco. . .	1919	20	
Juan A. Quintero...	Tumaco. . .	1919	20	
Benjamín Quiñones...	Tumaco. . .	1919	20	
Liborio Quiñones...	Tumaco. . .	1919	20	
Nemesio S. Quiñones...	Tumaco. . .	1919	20	
Efraim Díaz...	Tumaco. . .	1919	20	
Enrique Díaz...	Tumaco. . .	1919	20	
Florencio Portocarrero...	Tumaco. . .	1919	16	
Rafael D. Reyes...	Tumaco. . .	1919	20	
Juan D. Rojas y otros...	Tumaco. . .	1919	20	
José Luis Solís...	Tumaco. . .	1919	20	
Roso Solís...	Tumaco. . .	1919	20	
José Elías Suárez...	Tumaco. . .	1919	20	
Ricardo Vargas y otro...	Tumaco . . .	1919	6	
Graciano Valencia y otro...	Tumaco. . .	1919	20	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.
Marcelino Viveros...	Tumaco...	1919	20
Clemente Lara...	Barbacoas..	1920	16
Adriano Andrade y otro....	Tumaco...	1920	20
Juan Gregorio Agudelo....	Tumaco...	1920	20
Roberto Aparicio.....	Tumaco...	1920	20
Fermín Angulo C.....	Tumaco...	1920	20
José Andrés Barreiro....	Tumaco...	1920	20
Ricardo Barreiro.....	Tumaco...	1920	20
Simeón Barreiro.....	Tumaco...	1920	20
Isaías Barrera.....	Tumaco...	1920	20
Inocencio Cabezas.....	Tumaco...	1920	20
Julio Cabezas.....	Tumaco...	1920	14
Victoriano Cabezas.....	Tumaco...	1920	20
Avelina v. de Angulo....	Tumaco...	1920	20
Pedro M. del Castillo....	Tumaco...	1920	20
María Julia v. de Díaz....	Tumaco...	1920	20
Mercedes Dueñas.....	Tumaco...	1920	20
Emeterio Escobar.....	Tumaco...	1920	20
Emiliano Escobar.....	Cumbal....	1920	20
Efraím Escrucería.....	Tumaco...	1920	20
Mélida Escrucería.....	Tumaco...	1920	20
Moisés Escrucería.....	Tumaco...	1920	20
Juan Iturres.....	Tumaco...	1920	20
José Félix Mideros.....	Tumaco...	1920	20
Luis Molineros.....	Tumaco...	1920	20
Julio C. Moreno y otros....	Tumaco....	1920	16
Gonzalo Noriano G.....	Tumaco...	1920	20
Euclides Noriano J.....	Tumaco...	1920	20
Manuel E. Obando.....	Iscuandé..	1920	20
Cipriano Paredes.....	Mosquera..	1920	20
Temístocles Paredes.....	Mosquera..	1920	20
Roso Perea.....	Tumaco...	1920	20
Manuel Puchard.....	Fúnez....	1920	18
Horacio Prado G.....	Iscuandé..	1920	7
Ignacio Preciado.....	Tumaco...	1920	20
Amalia M. v. de Puchard....	Tumaco...	1920	20
Mariano Preciado y otro....	Tumaco...	1920	20
Antonio Quiñones.....	Tumaco....	1920	20
Abraham Quiñones.....	Tumaco...	1920	20
León M. Quiñones.....	Tumaco...	1920	20
Pedro M. Quiñones.....	Tumaco....	1920	14
Solón Gómez.....	Mosquera..	1920	20
Pablo Góngora.....	Iscuandé..	1920	20

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms.	cs.
Eusebio Gutiérrez...	Tumaco ...	1920	20		
Eladio Ramos...	Tumaco ...	1920	20		
Martín Ramos...	Tumaco ...	1920	20		
Nicolás Rivera C....	Tumaco ...	1920	20		
Luis C. Rodríguez .....	Tumaco ...	1920	20		
Ruperto Salinas...	Tumaco ...	1920	20		
Vicente Salinas..	Tumaco ...	1920	20		
Adolfo B. Triviño...	Tumaco ...	1920	20		
Luis Vargas V. y otro.....	Tumaco ...	1920	20		
Albino Vela y otro.....	Tumaco ...	1920	20		
Rubén P. Arévalo y otros...	Tumaco. . .	1921	20		
Alberto Arroyo .....	Tumaco ...	1921	8		
Manuel S. Benítez... ..	Tumaco. . .	1921	20		
Ascensión Caicedo... ..	Tumaco. . .	1921	10		
Clodomiro Candelo... ..	Iscuandé ...	1921	.....	7,972	
Roberto Candelo... ..	Iscuandé. . .	1921	1	800	
Casimiro Castañeda... ..	Iscuandé. . .	1921	12		
Calixto Ramírez C....	Tumaco. . .	1921	20		
Joaquín Chau... ..	Tumaco. ...	1921	12		
Berta M. Cortés... ..	Tumaco. . .	1921	20		
Domingo Escrucería S....	Tumaco. . .	1921	20		
Leonidas Figueroa... ..	Tumaco. . .	1921	20		
Agustín Ibarido... ..	Tumaco. ...	1921	6		
José Antonio Lara... ..	Iscuandé. . .	1921	20		
Rafael Lemos... ..	Tumaco. . .	1921	20		
Juana Mena... ..	Tumaco. . .	1921	20		
Carlos Obando... ..	Tumaco. . .	1921	20		
José Emiliano Ocampo M....	San José. . .	1921	20		
Marta Ortiz... ..	Tumaco. . .	1921	20		
Berta Pérez G....	Iscuandé. . .	1921	20		
Ramón Portocarrero... ..	Iscuandé. . .	1921	20		
Anacleto Quiñones .....	San José. . .	1921	8		
José Reyes... ..	Tumaco. . .	1921	20		
Alejandro Rosero... ..	Tumaco ...	1921	8		
Miguel F. Salazar... ..	Tumaco. . .	1921	20		
Vicente Sánchez... ..	Tumaco. . .	1921	20		
Manuel Tolosa... ..	Iscuandé. . .	1921	16		
Domingo Torres y otro.....	Tumaco. . .	1921	20		

*Departamento de Santander.*

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Marco Aurelio Correa... . . . .	San Vicente.	1921	4	189½
Emilia Gómez V... . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1921	2	
Jesús María Hernández... . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1921	18	600
Ceferino Mejía... . . . .	San Vicente	1921	20	
Vicente Mejía... . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1921	20	
Santiago Oliveros... . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1921	.....	600
Tito Tulio Pinzón... . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1921	10	
Rafael Antonio Ariza... . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1921	1	
María Tomasa Jiménez... . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1921	.....	61
Heliodoro Reyes... . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1921	20	
Pedro Pablo Rao... . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1921	.....	360
Marco León Serrano . . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1921	.....	5,000
Pedro A. Serrano M... . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1921	18	
Juan Toro... . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1921	20	

*Departamento de Santander del Norte.*

Rita Carreño... . . . .	San Cayeta- no. . . .	1919	20	
José Carvajal... . . . .	San Cayeta- no. . . .	1919	20	
Juan M. Rojas... . . . .	San Cayeta- no. . . .	1919	20	
Juan Alviares... . . . .	San Cayeta- no. . . .	1920	20	
Jesús Camacho... . . . .	San Cayeta- no. . . .	1920	20	
Jesús Camacho... . . . .	San Cayeta- no. . . .	1920	20	



Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.
Honorio A. Campo S. . . . .	San Cayeta- no. . . . .	1920	20
Natalio Dueñas . . . . .	San Cayeta- no. . . . .	1920	12
Secundino Fuentes . . . . .	San Cayeta- no. . . . .	1920	15
Bonifacio García Q. . . . .	San Cayeta- no. . . . .	1920	12
Manuel M. González . . . . .	San Cayeta- no. . . . .	1920	10
Francisco Mantilla . . . . .	San Cayeta- no. . . . .	1920	20
Félix Moreno . . . . .	San Cayeta- no. . . . .	1920	20
Salustiano Niño . . . . .	San Cayeta- no. . . . .	1920	10
Martín Quintana . . . . .	San Cayeta- no. . . . .	1920	20
Secundina R. Velandia . . . . .	San Cayeta- no. . . . .	1920	4
Nicanor Rincón . . . . .	San Cayeta- no. . . . .	1920	15
Heliadora Rodríguez . . . . .	San Cayeta- no. . . . .	1920	10
Felipe Romero . . . . .	San Cayeta- no. . . . .	1920	20
Pedro Sánchez . . . . .	San Cayeta- no. . . . .	1920	12
Pedro Sánchez . . . . .	San Cayeta- no. . . . .	1920	20
Socorro v. de Quintero . . . . .	San Cayeta- no. . . . .	1920	20
Epifanio Villamizar . . . . .	San Cayeta- no. . . . .	1921	20
Andrés Núñez . . . . .	San Cayeta- no. . . . .	1921	20
Agustín Núñez M. . . . .	San Cayeta- no. . . . .	1921	20

*Departamento del Tolima.*

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.
Angel Yates y otro . . . . .	Ortega. . . . .	1918	18
Epifanio Botero . . . . .	Venadillo. . . . .	1919	10
Emilio Carrillo . . . . .	Venadillo . . . . .	1919	15
Alejandro Olaya . . . . .	Venadillo . . . . .	1919	20
Blorentino Villabón . . . . .	Ibagué. . . . .	1919	20
Pedro Vela . . . . .	Ibagué. . . . .	1919	20
Basilio Alvarez . . . . .	Ortega. . . . .	1920	20
Marcos Alvarez . . . . .	Ortega . . . . .	1920	5
Juan Avilés . . . . .	Ataco. . . . .	1920	20
Alejandro Bermúdez . . . . .	Ibagué. . . . .	1920	20
Eladio Briceño . . . . .	Ortega. . . . .	1920	15
Abel Caicedo C. . . . .	Ibagué. . . . .	1920	20
Eduardo Caicedo C. . . . .	Ibagué. . . . .	1920	20
Ramón Correa . . . . .	Cunday. . . . .	1920	4
Eleuterio del Campo . . . . .	Ataco. . . . .	1920	20
Justo Díaz . . . . .	Ibagué. . . . .	1920	20
Braulio Mendoza . . . . .	Ortega. . . . .	1920	20
Esteban Montaña . . . . .	Ortega. . . . .	1920	14
Benjamín Ortiz . . . . .	Cunday. . . . .	1920	16
Sabañ Rojas . . . . .	Ortega . . . . .	1920	10
Samuel Silva . . . . .	Ibagué. . . . .	1920	20
Rafael Triana . . . . .	Ibagué. . . . .	1920	20
Uldarico Vásquez . . . . .	Ortega. . . . .	1920	20
Angel M. Villabón . . . . .	Ibagué. . . . .	1920	5
Bernardo Angarita . . . . .	Ortega. . . . .	1921	20
Valentín Herrera . . . . .	Ibagué. . . . .	1921	20
Juan María Largacha . . . . .	Ortega. . . . .	1921	20
Alejandro Ospina . . . . .	Ibagué. . . . .	1921	20
Leopoldo Vásquez . . . . .	Ortega. . . . .	1921	5
Juan Esteban Vargas . . . . .	Ortega. . . . .	1921	5

*Departamento del Valle del Cauca.*

Manuel José Bedoya . . . . .	Bolívar. . . . .	1918	20
Marco A. Bedoya . . . . .	Bolívar. . . . .	1918	20
Aureliano Murillo . . . . .	Cartago. . . . .	1918	20
Epifanio Becerra . . . . .	Bolívar. . . . .	1918	20
Carlos Alzate . . . . .	Cartago . . . . .	1919	20
Jesús María Cediell . . . . .	Cali. . . . .	1919	20
Fidel Gayiria . . . . .	Cali. . . . .	1919	20
Gabriel Labio . . . . .	Florida. . . . .	1919	6 4,000

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.
Carlos Méndez...	Bolivar...	1919	20
Pedro Palomino R....	Cali....	1919	20
Enrique Rengifo O....	Cali....	1919	20
Luciano Martínez....	Cali....	1919	20
Braulio Yonda....	Florida....	1919	20
Félix Vargas....	Cali....	1919	20
José María Vargas....	Cali....	1919	20
Manuel José Yonda....	Florida....	1919	20
Ramón Zambrano....	Cali....	1919	20
Juan Pablo Agudelo....	Cartago....	1920	20
Pedro A. Agudelo V....	Cartago....	1920	20
Aureliano Botero....	Cartago....	1920	20
Severiano Brand....	Cali....	1920	20
Pedro Antonio Campo....	Roldanillo..	1920	20
Tomás Cerón....	Cali....	1920	20
Antonio Correa G....	Cali....	1920	20
Feliciano Dagua....	Florida....	1920	20
Samuel Demit....	Cartago....	1920	20
Carlos María Ferla....	B u e naven- tura....	1920	20
Martín García....	Cali....	1920	20
Emilio Gómez....	A n s e rma- nuevo....	1920	20
Francisco Gómez....	Cali....	1920	20
Patrocinio Gómez....	Cali....	1920	20
Patrocinio Gómez....	Cali....	1920	20
Francisco Antonio González..	Cali....	1921	20
Natividad Guerrero....	Cartago....	1920	20
José Antonio Hernández..	Cartago....	1920	20
María Josefa Lasprilla y otro.	Cartago....	1920	20
Carlos Lasprilla T....	Cartago....	1920	20
Hilario López....	B u e naven- tura....	1920	20
Pablo Antonio Marín....	Roldanillo..	1920	20
Antonio Mosquera....	B u e naven- tura....	1920	20
Ascensión Mosquera....	B u e naven- tura....	1920	20
Justo Pastor Marroquín....	Cali....	1920	20
Javier Martínez....	Cali....	1920	20
Pastora Martínez....	Cartago....	1920	20
Rosendo Martínez....	Cartago....	1920	20
Ezequiel Millán....	Dagua....	1920	20

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.
Máximo Oliveros... ..	Cali. . . . .	1920	20
Emiliano Quiñones... ..	Cali. . . . .	1920	20
Patricio Ramos... ..	Florida. . . . .	1920	20
Aníbal Cruz... ..	Yotoco. . . . .	1920	20
Jesús Antonio Rivera... ..	Roldanillo. . . . .	1920	20
Carlos M. Rodríguez... ..	Zarzal. . . . .	1920	20
Ernesto Rivera... ..	Roldanillo. . . . .	1920	20
Eduardo Saavedra T... ..	Yotoco. . . . .	1920	20
Juan Sanabria . . . . .	Cali. . . . .	1920	20
Liborio Sandoval... ..	B u e naven- tura. . . . .	1920	20
Marcelino Sánchez... ..	Yotoco. . . . .	1920	20
José Antonio Tascón... ..	Yotoco. . . . .	1920	20
Severo A. Vargas... ..	Roldanillo. . . . .	1920	20
Ramón Zambrano... ..	Cali. . . . .	1920	20
José J. Angel... ..	Cartago. . . . .	1921	20
Manuel José Bedoya... ..	Cali. . . . .	1921	20
Evangelina Bonilla... ..	Cartago. . . . .	1921	20
Nemesio Cantillo... ..	Cali. . . . .	1921	20
Sergio Cantillo... ..	Cali. . . . .	1921	20
Sergio Cantillo... ..	Cali. . . . .	1921	20
Tomás Cerón... ..	Cali. . . . .	1921	20
Pablo Colonsú... ..	Cali. . . . .	1921	20
Eusebio Espinosa... ..	Cartago. . . . .	1921	20
Jacinto Antonio Flórez... .	Cartago. . . . .	1921	20
Rodolfo Gómez... ..	Cali. . . . .	1921	20
Abraham Guachetá... ..	Cali. . . . .	1921	20
Benito Gutiérrez... ..	Cartago. . . . .	1921	20
Heraclio Gutiérrez... ..	Cartago. . . . .	1921	20
Pastor Gutiérrez... ..	Cartago. . . . .	1921	20
Cristóbal Hurtado... ..	Cali. . . . .	1921	20
Aurelia L. v. de López... ..	Cali. . . . .	1921	6
Tomás Mondragón... ..	Cali. . . . .	1921	20
Fausto Marulanda... ..	Cartago. . . . .	1921	20
Daniel Osorio... ..	Cartago. . . . .	1921	20
Antonio Realpe... ..	Cali. . . . .	1921	20
Leonidas Realpe... ..	Cali. . . . .	1921	20
Aureliano Ruiz... ..	Roldanillo.. . . .	1921	20
Antonio María Valencia.. .	Bolívar. . . . .	1921	20
Faustina v. de Upegui... ..	Yotoco. . . . .	1921	20
Ramón Zambrano... ..	Cali. . . . .	1921	20
Juan Balbino Zúñiga... ..	Cali. . . . .	1921	20
Bernardo Yonda... ..	Florida... . . . .	1921	20

*Intendencia del Chocó.*

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Manuel Bejarano . . . . .	Quibdó. . . . .	1918	9	375
Francisco Córdoba . . . . .	Quibdó. . . . .	1918	9	375
Simón Córdoba . . . . .	Quibdó. . . . .	1918	9	375
Arcelio de Diego . . . . .	Quibdó. . . . .	1918	9	375
Luis Mena y otros . . . . .	Quibdó. . . . .	1918	36	1,400
Rogelio Palacios y otros . . . . .	Quibdó. . . . .	1918	54	2,250
Inocencio Rivas . . . . .	Quibdó. . . . .	1918	9	375
José Claudio . . . . .	Quibdó. . . . .	1918	9	375
Emiliano Aguilón . . . . .	Baudó. . . . .	1919	20	
Fulgencia v. de Pérez y otros	Tadó. . . . .	1919	20	
Epifanio Hurtado . . . . .	Baudó. . . . .	1919	20	
Amalia Mosquera . . . . .	Baudó. . . . .	1919	20	
Cornelio Mosquera . . . . .	Baudó. . . . .	1919	20	
José Concepción Mosquera . . . . .	Quibdó. . . . .	1919	20	
José Bienvenido Palacios . . . . .	Baudó. . . . .	1919	20	
Pedro León Potes . . . . .	Baudó. . . . .	1919	20	
Agustín Vivas . . . . .	Baudó. . . . .	1919	20	
Máximo Abadía . . . . .	Baudó. . . . .	1920	20	
Claudio Asprilla . . . . .	Baudó. . . . .	1920	20	
Mercenaria Asprilla . . . . .	Baudó. . . . .	1920	20	
Juan Agudelo G. . . . .	Baudó. . . . .	1920	8	
Tomás A. Ballesteros . . . . .	Acandí. . . . .	1920	20	
Felisa Bonilla . . . . .	Baudó. . . . .	1920	10	
Carlos A. Fernández R. . . . .	Nuquí . . . . .	1920	20	
Balbino Garcés P. . . . .	Baudó. . . . .	1920	20	
Jaime González . . . . .	Nuquí . . . . .	1920	20	
Miguel Antonio González . . . . .	Nuquí . . . . .	1920	20	
Juan M. Largacha . . . . .	Baudó. . . . .	1920	20	
Eliseo Montoya . . . . .	Baudó. . . . .	1920	20	
María J. de Montoya . . . . .	Baudó. . . . .	1920	20	
Zoila Rosa Moreno . . . . .	Baudó. . . . .	1920	20	
Emiliana Mosquera . . . . .	Baudó. . . . .	1920	20	
Federico Mosquera . . . . .	Baudó. . . . .	1920	20	
Pobreza Mosquera . . . . .	Baudó. . . . .	1920	20	
Victoria Mosquera . . . . .	Baudó. . . . .	1920	20	
Ciriaco Palacio . . . . .	Baudó. . . . .	1920	20	
Pablo José Palacio . . . . .	Baudó. . . . .	1920	20	
José Delfino Palacio . . . . .	Baudó. . . . .	1920	20	
José de los Santos Palacio . . . . .	Baudó. . . . .	1920	20	
Adriano Potes . . . . .	Baudó. . . . .	1920	20	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.
Segundo Ramírez...	Baudó...	1920	10
Rogelio Rentería...	Baudó...	1920	20
Rogelio Rentería...	Baudó...	1920	20
Crisanto Rivas...	Baudó...	1920	20
José María Sánchez...	Baudó...	1920	20
Angel E. Sucre...	Baudó...	1920	20
Pedro Valoy...	Nuquí...	1920	20
Ciprián Bolaños...	Acandí...	1921	20
Teodomiro Bonilla...	Baudó...	1921	20
Rudesindo Castro...	Baudó...	1921	20
Antonio María García...	Tadó...	1921	20
Julián Luna...	Acandí...	1920	20
Victor M. Martínez M...	Acandí...	1920	20
Peregrino Mendoza...	Baudó...	1921	6
Crescencia Romero...	Baudó...	1921	20
Abelardo Mosquera...	Baudó...	1921	20
Inocencio Perea...	Baudó...	1921	20
Luis Alberto Perea...	Baudó...	1921	20
Luis Alberto Perea...	Baudó...	1921	6
Pastora Pía Perea...	Baudó...	1921	10
Policarpo Potes y otros...	Pizarro...	1921	20
Benigno Raga...	Baudó...	1921	20
Manuel I. Raga...	Baudó...	1921	20
Juan Agustín Rivas...	Baudó...	1921	10
Manuela R. v. de Ayala...	Baudó...	1921	10
Alejandro Rodríguez H...	Baudó...	1921	10
Inocencio Rivas...	Baudó...	1921	10
Ascensión Valencia y otro...	Baudó...	1921	20
Jaime Valencia...	Baudó...	1921	6
Jaime Valencia...	Baudó...	1921	3
Jaime Valencia...	Baudó...	1921	6
Juan Andrés Valoy...	Baudó...	1921	5

*Intendencia del Meta.*

Félix J. Jaramillo...	San Martín.	1919	20
Araceli H. de Torres...	San Martín..	1920	20
Apolonio López...	San Martín..	1920	20
Ignacio Santamaría...	San Martín..	1920	20
Heliodoro Torres...	San Martín..	1920	20
Jesús Urrego...	San Martín..	1920	20
Matilde R. de Rozo...	San Martín..	1920	20



Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.
Teresa S. de Mora... ..	San Martín.	1921	20
Alfredo Sánchez C.... ..	San Martín.	1921	20
Antonio Solano... ..	San Martín.	1921	20

*Comisaria del Putumayo.*

Salvador Agreda... ..	Sucre.. . . .	1920	6
Neftalí Eraso... ..	Mocoa. . . .	1920	12
Florentino Arciniegas... ..	Mocoa. . . .	1921	8
Tirso Delgado... ..	Mocoa. . . .	1921	7
José Flórez... ..	Mocoa. . . .	1921	6
Eliseo Gómez... ..	Mocoa. . . .	1921	12
Leandro Meneses... ..	Mocoa . . . .	1921	10
Santos Núñez... ..	Mocoa . . . .	1921	10
Miguel Villota... ..	Mocoa. . . .	1921	20

ADJUDICACIONES DECRETADAS DESDE EL AÑO DE 1922  
HASTA JULIO DE 1931

*Departamento de Antioquia.*

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms.	cs.
Jorge Enrique Delgado... ..	Chigorodó. ...	1922	1,300		
Laserna & Compañía... ..	Chigorodó. .	1922	2,083	3,333	
Mateo Murillo... ..	P a varando- cito.. . . .	1922	10		
Salomón Ortega... ..	P a varando- cito.. . . .	1922	10		
José Lucio Ibargüen... . .	P a varando- cito.. . . .	1922	10		
Dionisio Salinas... ..	P a varando- cito. . . .	1922	20		
Felipe A. Duque y Enrique Moreno... ..	Puerto Be- rrio. . . .	1923	362	5,457	
Blas E. Jiménez... ..	Margento . .	1923	1,325	504	
Municipio de Turbo... ..	Turbo. . . .	1923	5,120		
Felipe Torres... ..	Ituango. . . .	1923	20		
Joaquín Emilio Escobar y otro... ..	Urrao. . . .	1924	2,412	5,275	
Abraham Salin... ..	Zaragoza. . .	1924	271	8,137	
Francisco Maya... ..	P a varando- cito. . . . .	1924	16		
Daniel Toro C... ..	Cisneros. . .	1924	16		
Carlos Tamayo... ..	Cisneros. . .	1924	18		
Eduardo Uribe N... ..	Yolombó. . .	1925	446	6,716	
Agustín M. Botero y otro... .	Puerto Be- rrio. . . . .	1925	2,500		
Francisco Antonio Arias... .	Ituango. . . .	1925	20		
Valentín Alvarez... ..	Yolombó. . .	1925	10		
Rufino Sierra... ..	Yolombó. . .	1926	20		
Compañía Ganadera del Mag- dalena... ..	Remedios. . .	1927	1,709	7,204	
Francisco A. González R... .	Remedios . .	1927	337	9,328	
Ramón A. Restrepo... ..	Remedios... .	1927	2,323	428	
Abdón Abuchar . . . . .	Urrao. . . . .	1927	1,595	6,120	
Eduardo Ramírez... ..	Yolombó. . .	1927	1,227	330	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Benjamín Arango & Compañía... ..	Puerto Berrio. . . . .	1927	1,278	1,834
Santiago Aristizábal... ..	Puerto Berrio. . . . .	1929	1,219	983
Ernesto Echavarría... ..	Puerto Berrio. . . . .	1929	883	5,396
Enrique Moreno... ..	Puerto Berrio. . . . .	1929	315	2,500
Joaquín Agudelo... ..	Puerto Berrio. . . . .	1929	1,822	9,000
Fidel y Abraham Jaramillo.	Puerto Berrio.. . . .	1929	2,500	
Marco A. Giraldo... ..	Amalfi. . . . .	1929	301	1,684
Alfonso Toro... ..	Amalfi. . . . .	1929	804	8,738
Miguel Ruiz... ..	Chigorodó. . . . .	1929	20	
Enrique Moreno... ..	Puerto Berrio. . . . .	1929	20	
Calixto Valencia... ..	P a varandocito. . . . .	1929	20	
José A. Padilla... ..	Chigorodó.. . . .	1929	10	
Carlos Zapata... ..	Yolombó . . . . .	1929	17	
Ismael Castrillón... ..	Chigorodó. . . . .	1929	10	
Lucila v. de Zúñiga... ..	Chigorodó. . . . .	1929	20	
Eustaquio Londoño... ..	P a varandocito. . . . .	1929	20	
Sociedad Agropecuaria San Jorge y Man... ..	Margento y Cáceres . . . . .	1930	2,500	
Pedro Peña Vásquez... ..	Chigorodó.. . . .	1930	20	
Jesús María Fernández... .	Yolombó. . . . .	1930	10	
Esteban Salgado... ..	Chigorodó. . . . .	1930	20	
Félix Estrada... ..	Remedios . . . . .	1930	10	
Esteban Cuesta... ..	P a varandocito.. . . .	1930	20	
Onofre Agudelo... ..	Chigorodó.. . . .	1930	.....	416
Juan C. Torres... ..	Ituango. . . . .	1930	20	
Juana Mendoza B... ..	Turbo. . . . .	1930	1	32
Ruperto Rivas... ..	Chigorodó. . . . .	1930	.....	333
Tomás Rivas... ..	Turbo. . . . .	1930	.....	838
Roque J. Viera... ..	Turbo. . . . .	1930	20	
Evangelista Berrio... ..	Chigorodó. . . . .	1930	.....	195
Casimiro Rodríguez... ..	Chigorodó. . . . .	1930	20	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Manuel Narváez... . . . .	Chigorodó. .	1930	.....	1,065
Luis Gallego Echeverri... . .	Puerto Be- rrio. . . .	1931	2,500	
Juan de la Cruz Cardona... . .	Puerto Be- rrio. . . .	1931	672	7,750
Al Departamento... . . . .	Puerto Be- rrio-Monos	1931	527	
Julio C. Urrego... . . . .	Turbo. . . .	1931	.....	* 660
Ignacio Palacio... . . . .	Chigorodó. .	1931	.....	* 1,302
Anastasia Castillo... . . . .	Turbo.. . . .	1931	.....	* 180
Francisco M. Cuesta E... . .	Turbo. . . .	1931	.....	* 810
Leonidas Sánchez... . . . .	Turbo. . . .	1931	.....	* 1,162
	Más 3,500 centímetros cuadra- dos.			
Juana Urzola... . . . .	Chigorodó..	1931	.....	* 752
Matías Carrillo... . . . .	Chigorodó..	1931	.....	* 1,035
	Más 7,200 centímetros cuadra- dos.			
José A. Escobar M... . . . .	Chigorodó..	1931	.....	* 1,155
Lucas Rodríguez de Mendoza	Chigorodó..	1931	.....	* 396
	Más 800 centímetros cuadrados.			
Pablo Díaz... . . . .	Chigorodó. .	1931	.....	* 700
José C. Peña Vásquez... . .	Chigorodó..	1931	.....	* 1,936
Marcos Ruiz... . . . .	Chigorodó. .	1931	20	
Miguel Zúñiga... . . . .	Chigorodó. .	1931	20	
Delfina Sánchez... . . . .	Chigorodó..	1931	.....	* 1,348
	Más 7,500 centímetros cuadra- dos.			
Gregoria Díaz . . . . .	Chigorodó. .	1931	.....	* 465
	Más 7,500 centímetros cuadra- dos.			
Natalia Murillo... . . . .	Turbo. . . .	1931	.....	* 173
	Más 1,480 centímetros cuadra- dos.			
Tomás Palacio... . . . .	P a varando- cito. . . .	1931	20	
Cleofe Quejada... . . . .	Turbo. . . .	1931	.....	* 301
	Más 2,100 centímetros cuadra- dos.			
Martín Correa... . . . .	Chigorodó..	1931	.....	* 1,920
José María López... . . . .	Chigorodó. .	1931	.....	* 434
	Más 7,500 centímetros cuadra- dos.			

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.	
Moisés Muñoz D. . . . .	Chigorodó. .	1931	.....	* 216
José María Londoño. . . . .	Remedios. . .	1931	9	
Irene Quejada. . . . .	Turbo. . . . .	1931	.....	* 509
Polonia Mena. . . . .	Pa varando- cito. . . . .	1931	20	
Suiberto García. . . . .	Remedios . .	1931	20	

*Departamento de Bolívar.*

Héctor Posada. . . . .	Majagual. . .	1922	2,496	2,989
López C. Hermanos. . . . .	Majagual . .	1922	2,298	7,953
Pablo E. Montaña. . . . .	Montería. . .	1922	1,266	7,130
Alberto Gómez Recuero. . . . .	Sincelejo. . .	1922	874	7,825
Checry & Fagad. . . . .	Lorica. . . . .	1922	997	4,822
Pedro Nel Ospina. . . . .	Ayapel. . . . .	1922	2,282	
Pedro Nel Ospina. . . . .	Ayapel. . . . .	1922	2,499	2,000
Néstor Navarro E. . . . .	Montería. . .	1922	498	3,884
Santos Rodríguez Ricardo . . . . .	Montería. . .	1922	1,002	6,704
Lorenzo Gómez L. . . . .	Montería. . .	1922	1,601	3,205
Germán González. . . . .	Palomino . .	1922	20	
Gilberto Palacio. . . . .	Sucre. . . . .	1922	20	
Domingo Palacio. . . . .	Sucre. . . . .	1922	20	
Pedro M. Revollo. . . . .	Palomino . .	1922	20	
Lázaro García. . . . .	Cereté. . . . .	1923	573	9,028
Carlos Vélez P. . . . .	Montería. . .	1923	2,499	1,995
Diego Martínez R. . . . .	Montería. . .	1923	2,499	9,964
Fernando Vélez D. . . . .	Montería. . .	1923	2,499	9,995
Guillermo Piñeres. . . . .	Montería. . .	1923	2,499	8,660
Vicente Martínez R. . . . .	Montería. . .	1923	2,499	5,528
Vicente Martínez Jr. . . . .	Montería. . .	1923	2,499	8,247
Enrique Piñeres. . . . .	Montería. . .	1923	2,499	9,188
Celedonio Piñeres. . . . .	Montería. . .	1923	2,499	9,571
Julio Martínez. . . . .	Montería . .	1923	499	9,988
Manuel J. Torres Martínez. . . . .	Montería. . .	1923	364	9,418
O. & L. Dereix. . . . .	Montería. . .	1923	1,993	1,947
Adriano Vega Tordecilla. . . . .	Montería. . .	1923	2,499	9,999
José Romanos. . . . .	Córdoba. . .	1923	1,534	3,565
Felipe Romanos. . . . .	Córdoba. . .	1923	1,523	5,662
Hijos de Adolfo Támara. . . . .	Majagual. . .	1924	1,045	6,274
Eulogio Trujillo. . . . .	Montería. . .	1924	998	5,000
Julio C. Rodríguez. . . . .	Soplaviento. .	1924	920	4,753
Fernando Salazar. . . . .	Simití. . . . .	1924	2,466	3,277
Nicolás Gamboa. . . . .	Simití. . . . .	1924	2,500	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Nader Hermanos . . . . .	Ayapel. . . . .	1924	2,500	
Juan Franceschi . . . . .	Lorica. . . . .	1924	35	3,278
Marco A. Salazar . . . . .	Ayapel. . . . .	1924	1,032	5,000
Pablo Tobón . . . . .	Ayapel. . . . .	1924	488	
Gonzalo Correa O. . . . .	Ayapel. . . . .	1924	2,478	
Federico Pérez Uribe . . . . .	Ayapel. . . . .	1924	2,500	
Pedro Nel Ospina Jr. . . . .	Ayapel. . . . .	1924	2,432	4,000
Pedro Pacheco Gómez . . . . .	Montería. . . . .	1924	20	
Clemente Pérez Ocón . . . . .	Lorica. . . . .	1924	8	
Florencio Revuelta . . . . .	Montería. . . . .	1925	319	9,918
Alejandro Echavarría . . . . .	Ayapel. . . . .	1926	2,429	
Manuel Caro E. . . . .	San Pelayo..	1926	2,490	5,671
Gregorio Caro G. . . . .	San Pelayo..	1926	2,483	7,063
Pérez Ocón Hermanos . . . . .	Lorica. . . . .	1926	63	2,283
Marco A. Salazar . . . . .	Ayapel. . . . .	1926	2,500	
Benjamín Alvarez T. . . . .	Majagual . .	1926	2,432	3,285
Hernando Salazar E. . . . .	Ayapel. . . . .	1927	2,839	6,180
Sociedad de Seguros y Urba- nización . . . . .	Ayapel. . . . .	1927	2,500	
Ignacio Cabrales . . . . .	Montería. . .	1927	2,219	9,973
Guillermo Echavarría . . . . .	Ayapel. . . . .	1928	2,500	
Luis Arturo Puerta . . . . .	Ayapel . . . .	1929	786	6,889
Pedro Manuel Ballestas . . . . .	El Carmen. .	1929	207	9,941
Luis Pereira . . . . .	San Pelayo..	1930	635	9,954
Eligio del Castillo . . . . .	Montería. . .	1930	690	698
Francisco García . . . . .	Montería. . .	1930	1,507	2,015
Luis Arturo Puerta . . . . .	Ayapel. . . . .	1930	232	50
Manuel Mendoza . . . . .	Montería. . .	1931	1,641	7,800
Carmelo Vargas . . . . .	Lorica. . . . .	1931	167	3,135

*Departamento de Boyacá.*

Al Departamento . . . . .	T e r r i t o r i o Vásquez. . .	1923	42,890	
---------------------------	-------------------------------------	------	--------	--

*Departamento de Caldas.*

Marcelino Naranjo . . . . .	Calarcá. . . .	1922	49	5,000
Juan de J. Arias . . . . .	Belalcázar. .	1922	12	
Félix Alzate . . . . .	Belalcázar . .	1922	20	
Pedro A. Bedoya . . . . .	Belalcázar . .	1922	15	
Manuel A. Cataño . . . . .	Belalcázar. .	1922	10	
Manuel A. Cataño . . . . .	Belalcázar. .	1922	3	
Juan de Dios Cataño . . . . .	Belalcázar . .	1922	4	



Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Jesús María Duque... ..	Belalcázar. .	1922	15	
Antonio María Duque... ..	Belalcázar. .	1922	15	
Ismael Espinosa... ..	Belén. . . .	1922	15	
Eugenio Garzón... ..	Belalcázar. .	1922	4	
Carlos E. Gallo... ..	Belalcázar. .	1922	16	
Pedro Pablo Gallón... ..	Belén. . . .	1922	20	
José de Jesús Galvis... ..	Belalcázar. .	1922	20	
Manuel S. Gómez... ..	Belalcázar. .	1922	12	
Ramón Henao A... ..	Belalcázar. .	1922	15	
Cayetano Hernández... ..	Belalcázar. .	1922	8	
Gabriel Isaza... ..	Belalcázar. .	1922	2	
Benigno Jaramillo S... ..	Santuario . .	1922	20	
Rosalía López... ..	Belalcázar . .	1922	12	
Francisco E. Marín... ..	Belalcázar. .	1922	5	
Ramón M. Marín... ..	Belalcázar..	1922	15	
Sinforoso Montoya... ..	Belalcázar. .	1922	14	
Etelvina Marín . . . . .	Belalcázar. .	1922	6	
Gregorio A. Montoya... ..	Belalcázar. .	1922	18	
Manuel J. Marín... ..	Filandia . . .	1922	18	
Manuel T. Ospina... ..	Belalcázar. .	1922	6	
M. Osorio Angel... ..	Belalcázar. .	1922	20	
María Luisa v. de Peña... ..	Filandia. . .	1922	18	
Pedro Antonio Pérez... ..	Belalcázar. .	1922	5	
Manuel A. Peña... ..	Belalcázar. .	1922	20	
Silverio Patiño . . . . .	Belalcázar. .	1922	18	
Tomás Rincón y otro... ..	Calarcá. . . .	1922	20	
José Ramón Restrepo... ..	Belalcázar. .	1922	5	
Juan B. Ramírez... ..	Belalcázar. .	1922	10	
Efraím Ríos... ..	Belalcázar. .	1922	8	
Nicolás Ramírez y otro... ..	Santuario. . .	1922	15	
Raimundo Ramírez... ..	Belalcázar. .	1922	7	
Valentín Rico... ..	Belén. . . .	1922	20	
Pedro P. Ramírez... ..	Belalcázar. .	1922	18	
Eduardo Ramírez... ..	Belalcázar. .	1922	15	
Indalecio Acebedo . . . . .	Belalcázar. .	1922	No hay dato.	
Silverio A. Serna... ..	Belén. . . .	1922	20	
José de Jesús Silva... ..	Belalcázar. .	1922	8	
Juan de Dios Tabares... ..	Belalcázar. .	1922	3	
Vicente Vanegas... ..	Belalcázar. .	1922	10	
Rafael Vélez y otros... ..	Belalcázar. .	1922	9	
José de Jesús Trejos... ..	Ríosucio. . .	1923	31	3,852
Juan Bautista Hernández... ..	Santuario. . .	1923	123	700
Alejandro Murillo... ..	Santuario. . .	1923	44	9,900

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Joaquín López...	Santuario..	1923	85	5,700
José T. Valencia...	Santuario..	1923	208	5,300
Remigio Vela...	Santuario..	1923	67	5,300
Sixto Gómez...	Santuario..	1923	77	1,000
Juan Gregorio Mejía...	Santuario..	1923	72	5,000
Marco Bedoya...	Belalcázar..	1923	5	
Manuel Bedoya...	Belalcázar..	1923	16	
Justo Pastor Bedoya...	Belalcázar..	1923	16	
Luis Angel Castañeda...	Belalcázar..	1923	20	
Ricardo Correa...	Belalcázar..	1923	18	
Balbino Correa...	Belalcázar..	1923	6	
Honorio Echeverri y otro...	Belalcázar..	1923	18	
Luis E. Escalante...	Belalcázar..	1923	5	
Feliciano García...	Belalcázar..	1923	20	
Misael García...	Belalcázar..	1923	14	
Víctor Manuel Granada...	Belalcázar..	1923	12	
José Guaimal y otro...	Belalcázar..	1923	5	
Vespasiano Jaramillo...	Calarcá...	1923	16	
Félix Medina...	Balboa...	1923	18	5,000
Jesús Marín P...	Belalcázar..	1923	12	
Luis Alfonso Mejía...	Belalcázar..	1923	20	
Benjamín Morales...	Belalcázar..	1923	15	
Alfonso Nieto...	Circasia...	1923	19	
Plácido Ocampo...	Belalcázar..	1923	18	
Guillermo Ospina...	Armenia...	1923	3	6,536
Pedro M. Patiño...	Belalcázar..	1923	12	
Tobías Patiño...	Belalcázar..	1923	8	
Celestino Palacio...	Belalcázar..	1923	14	
Timoteo Parra...	Belalcázar..	1923	20	
José Pablo Restrepo...	Belalcázar..	1923	20	
Ramón Restrepo P...	Belalcázar..	1923	4	
Francisco Restrepo...	Belalcázar..	1923	16	
Feliciano Ríos M...	Belén...	1923	20	
Ramón Restrepo P...	Belalcázar..	1923	20	
Emilio Toro y otros...	Belalcázar..	1923	7	
Rafael Varela...	Santuario..	1923	20	
Primitivo Hernández...	Santuario..	1924	58	5,100
Pedro Benjumea...	Santuario..	1924	199	8,900
Enrique López I...	Salento...	1924	852	4,850
Luis Angel Ramos...	Pueblorrico.	1924	211	7,400
Víctor Aguirre...	Belalcázar..	1924	18	
Pedro Alzate...	Santuario..	1924	10	
Aparicio Ardila...	Pueblorrico.	1924	19	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.
Eloísa Alzate...	Belalcázar.	1924	5
Cándido Agudelo...	Apía.	1924	15
Cesáreo Agudelo...	Balboa.	1924	15
José Domingo Ayala...	Pueblorrico	1924	20
Francisco M. Cardona...	Armenía.	1924	..... * 435
Marco Fidel Cardona...	Santuario ..	1924	14
Catalino Castañeda...	Pueblorrico.	1924	18
Patrocinio Cifuentes...	Apía.	1924	9
Baudilio A. Cardona...	Santuario ..	1924	15
Más 33 centímetros cuadrados.			
Constantino Duque...	Pueblorrico.	1924	20
Heraclio Duque...	Pueblorrico .	1924	20
Víctor Elías González...	San Joaquín	1924	9
Ismael Giraldo...	Balboa. ....	1924	20
Félix Gómez...	Santuario ..	1924	12
Jesús María García...	Belalcázar. .	1924	7 3,232
Ricardo Gómez...	Pueblorrico.	1924	20
Ismael C. González...	Pueblorrico .	1924	5
Pedro J. Gómez...	Pueblorrico .	1924	16
Felicidad Gil...	Belalcázar. .	1924	18
Daniel Gómez R...	Belalcázar. .	1924	7
José Dolores Herrera...	Belalcázar. .	1924	19
Manuel Henao...	Belalcázar. .	1924	15
María Sinforosa Hincapié...	Belalcázar. .	1924	15
Marco Hernández...	Balboa. ....	1924	18
José Antonio López G...	Circasia .. .	1924	15
Manuel S. López...	Balboa. . . .	1924	8
José Tomás Loaisa...	Belalcázar. .	1924	5
Juan de Dios López...	Santuario ..	1924	17
Jesús M. López...	Santuario ..	1924	10
Jesús M. López...	Santuario. ..	1924	13
Luis Lemus...	Pueblorrico.	1924	20
Laurentina Lemus...	Pueblorrico .	1924	20
Bibiano de J. López...	Santuario. ..	1924	9
Clímaco Marín...	Belalcázar. ..	1924	15
Guillermo Ospina...	Balboa. ....	1924	16
Manuel A. Obando...	Belalcázar. .	1924	18
Rafael A. Ortiz...	Pueblorrico .	1924	6
Francisco M. Ospina...	Santuario ..	1924	12 5,000
Vidal Osorio...	Pueblorrico .	1924	20
Jesús M. Orozco...	Balboa . . . .	1924	20
Jesús Orozco...	Balboa . . . .	1924	20
Lisandro Ossa...	Belalcázar. .	1924	12

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Rafael H. Rincón...	Filandia . .	1924	18	
Magín Restrepo y otro....	Pueblorrico .	1924	20	
Juan de Dios Restrepo...	Pueblorrico .	1924	20	
Daniel Solís... . . . .	Belalcázar. .	1924	14	
Remigio Serna... . . . .	Belalcázar. .	1924	4	
Fausto U. Tascón... . . . .	Pueblorrico .	1924	20	
Rafael E. Tascón... . . . .	Pueblorrico .	1924	20	
José María Tascón... . . . .	Pueblorrico .	1924	20	
Enrique I. Uribe... . . . .	Armenia. . .	1924	4	
Antonio Jesús Vélez... . . . .	Belalcázar. .	1924	15	
Juan de Dios Vargas... . . . .	Belalcázar. .	1924	20	
Isabel Vasco... . . . .	Belalcázar. .	1924	6	
Marcelino Ospina... . . . .	Santuario. ..	1924	20	
Joaquín Ospina... . . . .	Santuario. ..	1924	20	
María Desideria Osorio... . .	Santuario. ..	1924	2	5,600
Eduardo Osorio... . . . .	Santuario. . .	1924	19	
Julia Ospina... . . . .	Santuario . .	1924	7	
Juan de la Rosa Obando....	Santuario. . .	1924	7	
Pedro Antonio Ospina... . . . .	Santuario. ..	1924	17	
Pastor Porras R... . . . .	Santuario. . .	1924	10	
Juan de Dios Pérez... . . . .	Santuario. ..	1924	11	5,200
José María Piedrahita... . . . .	Pueblorrico .	1924	16	7,000
Fernando Pérez... . . . .	Santuario. . .	1924	12	500
Leopoldo Porras... . . . .	Santuario. ...	1924	20	
Abel I. Parra... . . . .	Pueblorrico .	1924	20	
Gregorio Pérez... . . . .	Balboa. . . .	1924	.....	* 569
Marcos Antonio Quintero....	Santuario . .	1924	18	
Antonio J. Quinceno... . . . .	Santuario. ..	1924	4	
Carlos E. Rendón... . . . .	Santuario. . .	1924	15	
Mercedes Ramírez... . . . .	Santuario. ..	1924	20	
Severio Ramírez... . . . .	Santuario. ..	1924	8	5,000
Ana Isabel Ruda... . . . .	Santuario. ..	1924	20	
Jesús A. Rendón... . . . .	Santuario . .	1924	2	
Raimundo Rincón y otro....	Santuario. ..	1924	20	
Demetrio Rodríguez... . . . .	Santuario . .	1924	14	
Julio Ruiz G... . . . .	Balboa. . . .	1924	19	
Félix Rodríguez... . . . .	Pueblorrico .	1924	10	
Bonifacio Rendón... . . . .	Santuario . .	1924	17	
José Jesús Rendón... . . . .	Santuario . .	1924	17	
Félix A. Revillas... . . . .	Santuario. ..	1924	15	
Nicolás Ramírez... . . . .	Santuario. ..	1924	20	
Próspero de J. Rendón... . . . .	Santuario. ..	1924	20	
Próspero Rendón... . . . .	Santuario. ..	1924	20	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Daniel Zapata... ..	Santuario. ..	1924	20	
Daniel Zapata... ..	Santuario. ..	1924	20	
Juan de J. Vásquez... ..	Pueblorrico .	1924	18	8,200
Jesús María Valencia R....	Santuario... ..	1924	15	
Ana Felisa Valencia... ..	Balboa. . . .	1924	1	2,900
Benjamín Zapata... ..	Santuario . .	1924	19	
Pedro A. García... ..	Pueblorrico .	1924	20	
Luis Felipe Grisales... ..	Santuario. .	1924	10	
Jesús Emilio Guzmán... ..	Pueblorrico .	1924	20	
María Ramona Gómez... ..	Santuario. ..	1924	20	
Luis María Grisales... ..	Santuario. ..	1924	19	
José María Guevara... ..	Santuario. ..	1924	19	
Marco Antonio Grisales... .	Santuario. .	1924	15	
Octavio A. Galvis... ..	Santuario. ..	1924	20	
Manuel A. Gutiérrez... ..	Santuario. ..	1924	18	5,000
Marco Aurelio Gutiérrez... .	Santuario. ..	1924	18	
Antonio J. Granados... ..	Balboa. . . .	1924	13	
Eduardo Gómez R.... ..	Santuario . .	1924	9	600
José Jesús Galvis... ..	Santuario. ..	1924	20	
José Joaquín Gil... ..	Pueblorrico .	1924	18	
Isolina Galeano... ..	Pueblorrico .	1924	20	
Sebastián Gómez... ..	Santuario. ..	1924	8	
Juan Bautista Galvis .....	Santuario. ..	1924	12	
Pascual González... ..	Pueblorrico .	1924	20	
Segundo Hincapié... ..	Pueblorrico.	1924	19	5,000
Teodorico Hoyos... ..	Santuario. ..	1924	20	
Aquileo Hernández... ..	Balboa. . . .	1924	17	
Daniel Hoyos... ..	Santuario. ..	1924	20	
Ezequiel Henao... ..	Santuario. ..	1924	8	
José Antonio Jaramillo... ..	Santuario . .	1924	15	
Pedro Pablo Jaramillo... ..	Santuario. ..	1924	20	
Juan de Dios Jaramillo....	Santuario. ..	1924	15	
Pedro Pablo Jaramillo... ..	Santuario. ..	1924	15	
María Mercedes López... ..	Santuario. ..	1924	20	
Rosendo Londoño... ..	Santuario. ..	1924	17	6,400
Dolores López L.... ..	Santuario. ..	1924	20	
José Efraím López... ..	Pueblorrico .	1924	20	
Juan José López G.... ..	Balboa. . . .	1924	20	
Manuel de la Cruz Montoya..	Apía. . . .	1924	14	
Juan de Dios Martínez... ..	Pueblorrico .	1924	14	
Reinaldo Montoya... ..	Santuario . .	1924	16	
José Aquileo Morales... ..	Santuario. ..	1924	13	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Marcelino Mejía...	Balboa . . .	1924	20	
Angel M. Montes...	Santuario. ..	1924	20	
Celina Múnera...	Santuario. ..	1924	16	
Angel María Montes...	Santuario. ..	1924	12	
Pablo Martínez y otro...	Pueblorrico .	1924	16	3,000
Miguel Montoya...	Santuario. ..	1924	20	
Eleázar Medina...	Balboa. . .	1924	13	2,600
José de los Santos Noreña...	Balboa. . .	1924	19	
José Domingo Restrepo y otro...	Victoria..	1925	2,035	7,060
Juan Alzate...	Santuario . .	1925	15	
Glicerio Acevedo...	Armenia. . .	1925	.....	* 376
Jesús Antonio Aguirre y otros...	Santuario. ..	1925	7	
Próspero Arce...	Armenia. . .	1925	.....	* 115
Pedro A. Arboleda...	Santuario . .	1925	9	
Pedro A. Aguirre.....	Santuario . .	1925	20	
Francisco Aristizábal...	Santuario . .	1925	20	
Jesús M. Arroyave...	Santuario . .	1925	20	
María Delfina Arenas...	Santuario . .	1925	20	
Felipe Aguirre..	Santuario. ..	1925	7	
Jesús M. Arroyave...	Santuario . .	1925	20	
Justo Pastor Arenas...	Santuario . .	1925	20	
Esteban Aguirre...	Santuario . .	1925	20	
Eusebio Bedoya y otro.....	Santuario . .	1925	4	
Serafín A. Bedoya...	Santuario . .	1925	20	
Pedro Benjumea..	Balboa. ....	1925	2	
Manuel A. Botero...	Santuario. ..	1925	7	
Jesús M. Cuartas...	Pueblorrico.	1925	13	5,000
	Más 74 centímetros cuadrados.			
Laureano A. Cadena...	Pueblorrico.	1925	18	7,500
	Más 20 centímetros cuadrados.			
Milagros Cataño...	Santuario . .	1925	20	
Félix A. Campiño...	Santuario . .	1925	20	
Segundo Campiño...	Santuario . .	1925	20	
Benjamín Colorado...	Santuario. ..	1925	6	
José J. Cano...	Balboa. . . .	1925	12	
Rafael Antonio Echeverri y otro...	Santuario . .	1925	15	
José Basilio Estrada...	Santuario . .	1925	15	
José María Echeverri...	Santuario. ..	1925	17	
Juan Esteban Echeverri.....	Balboa. . . .	1925	20	
Santiago González...	Pueblorrico..	1925	No hay dato.	



Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. es.	
Juan de la Cruz García . . . . .	Santuario. ..	1925	3	
Julio Giraldo . . . . .	Santuario. ..	1925	15	
Camilo Bernal L. . . . .	Victoria. ....	1926	2,499	1,800
José J. Ocampo . . . . .	Belalcázar. . .	1926	507	8,961
Antonio María Aguirre . . . . .	Calarcá. . . . .	1926	7	100
Juan de Dios Alzate . . . . .	Santuario. . . .	1926	1	6,000
Angel María Agudelo . . . . .	Santuario. ..	1926	3	
J. D. Alvarez . . . . .	Belalcázar. . .	1926	12	
Jesús Antonio Aguirre y otro.	Santuario . . . .	1926	20	
Antonio Bedoya . . . . .	Pueblorrico. . .	1926	2	
Fabio Botero y otro . . . . .	Pueblorrico. . .	1926	20	
Ramón A. Betancourt . . . . .	Belalcázar . . .	1926	20	
Rafael Botero Jaramillo . . . . .	Pueblorrico. . .	1926	20	
Juan Bautista y otro . . . . .	Armenia. . . . .	1926	1	5,000
Pablo Castañeda y otro . . . . .	Santuario. . . . .	1926	7	5,000
Jesús M. Cuartas . . . . .	Pueblorrico. . .	1926	20	
Gregorio Cuéllar . . . . .	Armenia. . . . .	1926	.....	* 969
Más 60 centímetros cuadrados.				
Francisco Castro . . . . .	Balboa. . . . .	1926	20	
Lucrecia Cardona . . . . .	Pueblorrico. . .	1926	15	
Misael Cano . . . . .	Apía. . . . .	1926	12	4.200
Pedro José Castillo . . . . .	Pueblorrico. . .	1926	10	
Alejandro Cano H. . . . .	Santuario . . . .	1926	20	
Rafael Duque . . . . .	Pueblorrico. . .	1920	12	
Marco A. Díaz . . . . .	Pueblorrico. . .	1926	18	
Julio Estrada . . . . .	Balboa. . . . .	1926	16	
Carlos Enrique González . . . . .	Pueblorrico. . .	1926	9	
Justo Pastor García . . . . .	Santuario . . . .	1926	7	
Eusebia García . . . . .	Armenia . . . . .	1926	3	2,000
Benjamín Giraldo . . . . .	Santuario. ..	1926	19	
Simplicio Giraldo . . . . .	Santuario . . . .	1926	10	
Jesús Gómez . . . . .	Santuario . . . .	1926	17	
Gabriel García . . . . .	Apía. . . . .	1926	9	3,394
Alejandro Guzmán . . . . .	Pueblorrico. . .	1926	20	
Ismael C. González . . . . .	Pueblorrico. . .	1926	4	5,000
Eusebio Gallón . . . . .	Santuario. . . . .	1926	12	1,600
Roberto Antonio Gallego . . . . .	Santuario . . . .	1926	12	8,200
Francisco González . . . . .	Balboa. . . . .	1926	16	
Heliodoro García . . . . .	Pueblorrico. . .	1926	9	
Miguel Gutiérrez . . . . .	Santuario . . . .	1926	14	
Hipólito Gallego . . . . .	Santuario. . . . .	1926	15	3,600
Pedro J. Gómez . . . . .	Santuario . . . .	1926	8	
Santiago González . . . . .	Pueblorrico. . .	1926	18	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.	
Juan Evangelista González...	Pueblorrico.	1926	7	400
Luis Angel Granada y otro.	Pueblorrico.	1926	18	2,125
Ramón Herrera L....	Balboa. . . .	1926	20	
Rafael A. Herrera....	Santuario . .	1926	2	
Juan B. Hincapié... . . . .	Pueblorrico.	1926	20	
Cipriano Elías Hincapié... .	Pueblorrico.	1926	18	
Ramón Herrera... . . . .	Balboa. . . .	1926	17	
Alfonso Jaramillo... . . . .	Calarcá. . . .	1926	10	
Apolinar López... . . . .	Santuario. . .	1926	18	
Antonio J. López... . . . .	Santuario . .	1926	4	
Manuel M. López... . . . .	Balboa. . . .	1926	4	
Antonio J. López y otros... .	Balboa . . . .	1926	13	
Apolonio López... . . . .	Santuario . .	1926	9	
Julio C. Llanos... . . . .	Santuario . .	1926	12	
Neftalí Llanos y otros... . . .	Santuario . .	1926	8	
Ramón Montoya M.... . . . .	Santuario . .	1926	15	
Ricardo Mejía... . . . .	Pueblorrico.	1926	12	
Leopoldo Montoya... . . . .	Pueblorrico.	1926	20	
Hipólito Montoya... . . . .	Apía. . . . .	1926	11	
Serapio Mejía... . . . .	Balboa . . . .	1926	4	5,000
Juan G. Mejía V.... . . . .	Balboa. . . .	1926	11	
Francisco Murillo y otros... .	Santuario. . .	1926	10	
Marco Moreno . . . . .	Filandia. . .	1926	4	
Félix R. Medina... . . . .	Balboa. . . .	1926	5	
Julio Morales... . . . .	Santuario. . .	1926	7	
José Jesús Montes... . . . .	Santuario . .	1926	12	8,000
Juan de Dios Morales e hijo.	Pueblorrico.	1926	20	
Carlos Mora A... . . . .	Armenia. . .	1926	4	
Hipólito Montoya... . . . .	Apía. . . . .	1926	7	
Manuel A. Ospina... . . . .	Balboa. . . .	1926	7	
Gabriel Ospina... . . . .	Santuario . .	1926	1	6,000
Gabriel Ospina. . . . .	Balboa. . . .	1926	10	
Gabriel Ospina... . . . .	Balboa. . . .	1926	16	
Felisa O. v. de Ossa... . . . .	Santuario . .	1926	20	
Eligio Osorio y otro... . . . .	Santuario . .	1926	15	6,300
Froilán Antonio Ortiz... . . .	Santuario . .	1926	3	5,000
María Raquel Osorio.. . . .	Filandia . . .	1926	20	
Juan de la Rosa Obando... . . .	Filandia. . .	1926	9	6,000
Cristóbal de la Parra... . . . .	Armenia. . .	1926		520
Rafael Ruiz... . . . .	Quimbaya. .	1926	10	65
Carlos Rodríguez... . . . .	Balboa. . . .	1926	4	5,000
Luis Román... . . . .	Pueblorrico.	1926	20	
Roberto Ramírez... . . . .	Balboa. . . .	1926	20	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Juan P. Ramírez y otro....	Balboa. . . .	1926	18	
Pedro Luis Ramírez... ..	Pueblorrico.	1926	20	
Pedro Rincón... ..	Santuario. .	1926	2	2,300
José de Jesús Sáenz... ..	Santuario ..	1926	10	
Manuel Eugenio Toro y otro.	Santuario ..	1926	20	
Luis María Tangarife... ..	Pueblorrico.	1926	20	
Suceso Villalba... ..	Pueblorrico.	1926	20	
Luciano Valencia... ..	Balboa. . . .	1926	9	
José Vanegas... ..	Balboa. . . .	1926	18	
Lino Velásquez... ..	Pueblorrico.	1926	15	
José Vicente Velásquez ....	Calarcá. . . .	1926	5	5,325
Manuel Vargas... ..	Apía. . . .	1926	19	9,875
Al Departamento... ..	Pueblorrico.	1927	4,000	
Juvenal Gómez... ..	Salento. . . .	1928	259	
Emilio Patiño... ..	Calarcá... .	1928	19	8,900
Martiniano Vélez... ..	Balboa. . . .	1924	20	
Alejandro Marín... ..	Calarcá. . . .	1928	.....	2,116
Florentino Pardo... ..	Calarcá. . . .	1928	5	8,548
Francisco Sabogal... ..	Calarcá. . . .	1928	.....	1,450
Luis T. Peña... ..	Calarcá. . . .	1928	.....	2,116
Luis Delio Dámaso... ..	Balboa. . . .	1928	10	5,000
Manuel Gómez... ..	Pueblorrico.	1928	20	
Luis Alberto Giraldo... ..	Pueblorrico.	1928	19	5,000
Narciso Aguirre... ..	Calarcá. . . .	1928	.....	4,235
Fernando Díaz M... ..	Calarcá. . . .	1928	2	1,578
Félix Peláez... ..	Balboa. . . .	1928	20	
Luis Carlos Alzate... ..	Balboa. . . .	1928	13	
Francisco Luis Osorio... ..	Belalcázar ..	1928	20	
Juan Crisóstomo Vélez... .	Balboa. . . .	1928	20	
Jesús Pastor Orozco... ..	Belalcázar. .	1928	18	
Félix Rodríguez... ..	Santuario ..	1928	2	
José Ricardo Henao... ..	Calarcá. . . .	1928	.....	4,122
Pompilio Palacios... ..	Calarcá. . . .	1928	5	* 748
	Más 8,000	centímetros	cuadra-	
		dos.		
Jesús Silva O... ..	Calarcá. . . .	1928	.....	5,500
José Ricardo Henao... ..	Calarcá. . . .	1928	13	
Manuel J. Lozano... ..	Calarcá. . . .	1928	.....	256
Julio Dávila... ..	Calarcá. . . .	1928	5	
Julio Dávila... ..	Calarcá. . . .	1928	.....	* 375
	Más 6,884	centímetros	cuadra-	
		dos.		

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Jesús María Correa...	Santuario ..	1928	5	
Marco Mejía R....	Circasia. . .	1928	15	
Feliciano Cardona..	Santuario. .	1928	5	
Simón Díaz... ..	Belalcázar ..	1928	20	
Erasmó García... ..	Belalcázar ..	1928	20	
Joaquín Bedoya... ..	Belalcázar. .	1928	3	
Pompilio Palacios... ..	Calarcá. . .	1928	5	
Marco Mejía R....	Circasia. . .	1928	19	
Joaquín Bedoya... ..	Belalcázar. .	1928	3	
A. L. Ayala... ..	Pueblorrico.	1929	889	5,742
Jenaro García... ..	Calarcá. . .	1929	14	
Isidro Martínez... ..	Circasia. . .	1929	14	
José Jesús Herrera... ..	Filandia. . .	1929	13	
Salomé Villa... ..	Balboa. . . .	1929	20	
Fidel Lalinde M....	Belalcázar. .	1929	20	
Pedro Ardila... ..	Calarcá. . .	1929	3	322
José Ortega... ..	Calarcá. . .	1929	9	9,555
Rafael González... ..	Circasia. . .	1929	20	
Pedro Gómez... ..	Belalcázar. .	1929	7	
Pastora Cifuentes... ..	Santuario ..	1929	1	5,000
Nacianceno Herrera... ..	Filandia.. .	1929	20	
Obdulio Castaño... ..	Belalcázar ..	1929	10	
Azarías Muñoz... ..	Circasia. . .	1929	7	5,000
Pedro Gómez... ..	Calarcá. . .	1929	5	1,000
Rufino Cardona... ..	Pueblorrico.	1929	12	
Gabriel Díaz S....	Calarcá. . . .	1929	19	7,648
Juan Bautista Jaramillo R..	Calarcá. . .	1929	14	
Manuel Osorio... ..	Balboa. . . .	1929	8	
Miguel A. Benjumea... ..	Balboa. . . .	1929	10	
María Rosario Aguirre... ..	Balboa. . . .	1929	20	
Carlos E. Agudelo... ..	Balboa. . . .	1929	20	
Juan Bautista Agudelo... .	Balboa. . . .	1929	20	
José María Aguirre... ..	Balboa. . . .	1929	20	
Celestino Escárraga... ..	Calarcá. . .	1929	20	
Ramón Ramírez... ..	Santuario ..	1929	15	
David Ramírez... ..	Balboa. . . .	1929	1	
Marco A. Patiño... ..	Calarcá.. . .	1929	12	4,400
M. Salazar de M....	Balboa. . . .	1929	20	
A. Dévora Sánchez... ..	Balboa. . . .	1929	20	
Moisés Bedoya... ..	Belalcázar. .	1929	18	
Tobías Novoa... ..	Calarcá. . .	1929	9	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. es.
M. M. Sabogal... . . . . .	Calarcá. . . . .	1929	20	
Ignacio Marín y otros... . . . .	Circasia. . . . .	1929	20	
Samuel Marín... . . . .	Balboa. . . . .	1929	20	
Pedro M. y José Blandón... . . . .	Balboa. . . . .	1929	9	9,000
Francisco Naranjo... . . . .	Calarcá. . . . .	1929	3	137
Luis Castrillón... . . . .	Balboa. . . . .	1929	20	
Ezequiel y Augusto Barbosa.	Calarcá. . . . .	1929	3	
Rosa E. Chica... . . . .	Santuario . . . . .	1929	20	
Panracio Cardona... . . . .	Santuario . . . . .	1929	20	
Simón Quintero... . . . .	Calarcá. . . . .	1929	.....	5,260
Antonio Castaño... . . . .	Balboa. . . . .	1929	8	
Jesús A. Castañeda... . . . .	Balboa. . . . .	1929	9	5,000
Paulino Castaño... . . . .	Balboa. . . . .	1929	20	
Tobías y J. P. Castaño... . . . .	Santuario . . . . .	1929	1	6,000
Jesús M. Arias... . . . .	Balboa... . . . .	1929	15	
José J. Villegas... . . . .	Armenia. . . . .	1929	.....	* 360
	Más 8,000 centímetros cuadra-			
	dos.			
J. J. y José María Villegas..	Armenia . . . . .	1929	.....	* 1,753
	Más 60 centímetros cuadrados.			
Anastasio Aguirre... . . . .	Santuario. . . . .	1929	20	
Indalecio Cifuentes... . . . .	Victoria. . . . .	1930	87	4,550
Jesús M. Gutiérrez y otros..	Belalcázar. . . . .	1930	1,841	3,704
Juan N. Vélez... . . . .	Armenia. . . . .	1930	30	1,849
Bonifacio Grajales y otro... . . . .	San Joaquín	1930	17	
Pedro Nel Escobar... . . . .	Belalcázar. . . . .	1930	14	
Jesús A. Barco y otros... . . . .	Circasia. . . . .	1930	20	
Ramón Pulgarín... . . . .	Belalcázar .. . . .	1930	9	60
Obdulio Foronda... . . . .	Belalcázar. . . . .	1930	12	
Juan M. González... . . . .	Santuario. . . . .	1930	20	
Juan de Jesús Vanegas... . . . .	Belalcázar.. . . .	1930	7	
Juan de Jesús Jiménez... . . . .	Circasia. . . . .	1930	16	
Belisario Salazar... . . . .	Filandia. . . . .	1930	15	
Trinidad Heano... . . . .	Balboa. . . . .	1930	18	
Gregorio González... . . . .	Balboa. . . . .	1930	20	
Angel María Guarín... . . . .	Santuario... . . . .	1930	19	5,000
Cosme Martínez... . . . .	Filandia. . . . .	1930	12	
Lucas A. García y otro... . . . .	Circasia. . . . .	1930	5	
Gabriel González... . . . .	Circasia. . . . .	1930	2	
Jesús María Escobar... . . . .	Filandia. . . . .	1930	20	
Fidel Grajales... . . . .	Belalcázar .. . . .	1930	18	
Leopoldo López... . . . .	Filandia. . . . .	1930	18	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
María del Tránsito Cortés...	Calarcá. . . .	1930	19	
Paulino Beltrán. . . . .	Calarcá. . . .	1930	19	9,000
Ramón Lavado. . . . .	Calarcá. . . .	1930	5	1,600
Pedro Correa. . . . .	Santuario. . .	1930	4	5,000
Roberto Jaramillo. . . . .	Armenia. . . .	1930	14	
Demetrio Grajales. . . . .	San Joaquín	1930	20	
Tito María Garzón. . . . .	Belalcázar. . .	1930	10	
Joaquín y Alfonso Orozco..	Santuario . . .	1930	1	6,000
Juan Bautista Montoya. . . .	Balboa. . . . .	1930	20	
Hipólito Bedoya. . . . .	Santuario. . .	1930	3	5,000
Pedro Emilio Castaño. . . . .	Balboa. . . . .	1930	11	5,000
Antonio Castaño. . . . .	Balboa. . . . .	1930	12	
Manuel Morales. . . . .	Circasia. . . .	1930	16	
Lisandro Alfaro. . . . .	Calarcá. . . . .	1930	11	327
Antonio María Núñez. . . . .	Armenia . . . .	1930	.....	364
Juan de J. Soto y otro. . . . .	Circasia. . . .	1930	20	
Cipriano Flórez. . . . .	Circasia. . . .	1930	19	8,000
Manuel A. Monsalve. . . . .	Apía. . . . .	1930	.....	* 296
	Más 96 centímetros		cuadrados.	
Cayetano P. de Cortés. . . . .	Armenia . . . .	1930	20	
Luciano Quintero. . . . .	Calarcá. . . . .	1930	2	9,896
José de J. Rincón. . . . .	Calarcá. . . . .	1930	12	
José Domingo Quinceno. . . . .	Balboa. . . . .	1930	7	7,500
Fidel Castro. . . . .	Balboa. . . . .	1930	6	
Tomás Vargas. . . . .	Calarcá. . . . .	1930	17	7,500
Juan de J. Tabares. . . . .	Pueblorrico. .	1930	3	5,632
Adán Torres. . . . .	Calarcá. . . . .	1930	10	
José María Torres. . . . .	Apía. . . . .	1930	20	
Tulio F. Tascón. . . . .	Pueblorrico. .	1930	19	3,450
Juan María Vallejo. . . . .	Circasia. . . .	1930	5	
Ramón Zuluaga. . . . .	Belalcázar . . .	1930	18	
María Benilda Vargas. . . . .	Santuario . . .	1920	20	
Juan José Bonilla. . . . .	Pueblorrico. .	1930	20	
María de J. Vargas. . . . .	Balboa. . . . .	1930	20	
Matilde O. Aguirre. . . . .	Santuario. . .	1930	20	
José María Amaya. . . . .	Balboa. . . . .	1930	19	
Pedro Luis Arias. . . . .	Balboa. . . . .	1930	20	
José Barahona. . . . .	Calarcá. . . . .	1930	.....	2,857
Sergio Herrera. . . . .	Calarcá. . . . .	1930	2	2,025
Felipe S. Gil. . . . .	Apía. . . . .	1930	18	
Miguel A. Giraldo. . . . .	Armenia. . . .	1930	1	5,000
Eudoro Gaitán. . . . .	Calarcá. . . . .	1930	.....	1,151
Pastora Emilia Rincón. . . . .	Balboa. . . . .	1930	20	



Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Dámaso Garay . . . . .	Calarcá. . .	1930	19	9,863
Manuel Lozano . . . . .	Calarcá. . .	1930	.....	* 776
	Más 2,560	centímetros		
	dos.			
Juan de Dios Osorio . . . . .	Belalcázar. .	1930	10	6,632
Carmen Julia Molina . . . . .	Balboa. . .	1930	15	
José R. Marín . . . . .	Pereira. . .	1930	11	
Israel Montoya . . . . .	Pueblorrico.	1930	20	
Rosendo Montoya . . . . .	Apía. . . .	1930	15	
Andrés Benjumea . . . . .	Belalcázar. .	1930	10	
Ana Felisa Quintero . . . . .	Santuario. .	1930	20	
Nicolás Arias . . . . .	Calarcá . . .	1930	.....	* 362
	Más 7,200	centímetros		
	dos.			
José D. Sierra . . . . .	Calarcá. . .	1930	168	
Jesús A. Buritica . . . . .	Armenia. . .	1930	.....	128
Jesús A. León . . . . .	Circasia. . .	1930	14	
Presbítero Vicente Conde (iglesia parroquial) . . . . .	Pereira. . .	1930	.....	1,020
Presbítero Vicente Conde (iglesia parroquial) . . . . .	Pereira. . .	1930	.....	903
Antonio María Castaño . . . . .	Calarcá. . .	1930	3	
Luis Jaramillo P. . . . .	Calarcá. . .	1930	.....	869
Vespasiano Jaramillo . . . . .	Armenia . . .	1930	.....	* 328
	Más 3,500	centímetros		
	dos.			
Ramón Osorio . . . . .	Circasia. . .	1930	10	
Jorge María Martínez . . . . .	Calarcá. . .	1930	16	
Ambrosio Bedoya . . . . .	Belalcázar. .	1930	18	
Cornelio Herrera y otro . . . . .	Circasia. . .	1930	20	
Raquel Arboleda . . . . .	Armenia. . .	1930	.....	640
Raúl Ramírez . . . . .	Balboa. . .	1930	20	
Jesús Antonio Ospina . . . . .	Balboa. . .	1930	14	
Eliseo Mejía . . . . .	San Joaquín.	1930	20	
Simeón Mejía . . . . .	Circasia. . .	1930	10	
Luis Martínez y hermanos . . . . .	Calarcá. . .	1930	14	
Severiano Gil . . . . .	Calarcá. . .	1930	2	1,200
Jenaro Gómez . . . . .	Calarcá. . .	1930	3	5,200
Fructuoso Zapata . . . . .	Belalcázar. .	1930	20	
Juan de Jesús Ramírez . . . . .	Balboa . . . .	1930	18	
Juan M. Gutiérrez . . . . .	Santuario. .	1930	20	
Luciano Castaño . . . . .	Pueblorrico.	1930	15	
Abel Osorio . . . . .	Circasia. . .	1930	15	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Jorge L. Gómez...	Santuario. ..	1930	20	
Emiliano Ospina...	Calarcá. . . .	1930	....	408
Gabriel Ospina...	Balboa. . . .	1930	19	5,000
Rubén A. Ramírez M...	Balboa. . . .	1930	10	
Eva Peláez...	Balboa. . . .	1930	5	
Manuel J. Ospina...	Balboa. . . .	1930	20	
Leopoldo Montes...	Belalcázar. .	1930	15	
Marco Tulio Montes...	Belalcázar. .	1930	12	
Andrés Henao...	Belalcázar ..	1930	20	
Gregorio Agudelo...	Balboa. . . .	1930	20	
Primitivo Sabogal...	Calarcá. . . .	1930	10	9,600
Benjamín Sánchez y otros..	Circasia . . .	1930	20	
Alfredo Molina...	Belalcázar ..	1930	20	
Rosendo Castaño...	Calarcá. . . .	1930	7	368
Misael Molina...	Belalcázar ..	1930	20	
Braulio Hernández...	Calarcá. . . .	1930	19	8,679
Eduardo Antonio Rodrí- guez V....	Calarcá. . . .	1930	6	200
Luis Antonio Quintero...	Santuario ..	1930	18	
Gonzalo Mejía L. y otros....	Balboa. . . .	1930	5	5,000
José Joaquín Molina...	Balboa. . . .	1930	20	
Pablo A. Gutiérrez...	Balboa. . . .	1930	7	
Julio Velásquez...	Calarcá. . . .	1930	1	7,822
Juan de Jesús Herrera...	Calarcá. . . .	1930	11	244
Emiliano Ospina...	Calarcá. . . .	1930	....	118
Alberto Cardona...	Calarcá. . . .	1930	....	* 125
	Más 4,400	centímetros cuadra-		
		dos.		
Daniel Betancourt...	Calarcá. . . .	1930	6	
Salomón Molina...	Calarcá. . . .	1930	....	* 187
	Más 6,000	centímetros cuadra-		
		dos.		
Cristóbal E. Nichols...	Balboa. . . .	1931	50	2,312
Cristóbal E. Nichols...	Balboa. . . .	1931	75	8,685
Joaquín Velásquez...	Belalcázar. .	1931	10	
Apolinar García...	Belalcázar. .	1931	8	
Rudesindo Gaviria G...	Calarcá. . . .	1931	....	8,614
Luis M. Ortega...	Circasia. . . .	1931	15	
Fernando A. Pérez...	Santuario ..	1931	18	7,393
Victoriano Monar...	Filandia . . .	1931	16	
María Francisco Morrà...	Pueblorrico.	1931	17	
Miguel Cartagena...	Pueblorrico.	1931	18	3,200
José Guinal...	Belalcázar. .	1931	12	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.	
Leonidas García y otro...	Circasia. . .	1931	20	
Simeón Mejía...	Circasia. . .	1931	18	
Francisco Ospina...	Balboa. . . .	1931	20	
Juan de la Cruz Ospina...	Belalcázar..	1931	12	
Leopoldo López...	Filandia. . .	1931	14	
Gerardo Montes...	Belalcázar. .	1931	20	
Arturo Sepúlveda...	Belalcázar. .	1931	15	
Domingo López...	Balboa. . . .	1931	20	
Angel María Escobar...	Calarcá. . . .	1931	5	622
Angel María Escobar...	Calarcá. . . .	1931	2	6,030
Roberto Arias Suárez...	Armenia. . . .	1931	.....	* 232
Más 5,300 centímetros cuadrados.				
Antonio María Arenas...	Pueblorrico.	1931	16	1,020
Luis María Corrales...	Pueblorrico.	1931	15	9,600
Antonio Muñoz...	Pueblorrico.	1931	16	
Baudilio Damelínez y otro...	Quimbaya ..	1931	4	
Manuel Jiménez...	Pueblorrico.	1931	19	
Luis F. Díaz...	Balboa. . . .	1931	20	
Zoila Rosa Montoya...	Calarcá. . . .	1931	15	68
Fidel Montoya y otras...	Calarcá. . . .	1931	15	130
Francisco A. González .....	Pueblorrico.	1931	4	5,600
Felipe Hincapié...	Pueblorrico.	1931	20	
Luis Molina...	Belén. . . .	1931	.....	4,820
José de los Santos Franco...	Belalcázar. .	1931	10	
María J. Sepúlveda y otra..	Calarcá.. . .	1931	5	
Ramón Vallejo...	Tatamá. . . .	1931	1	2,000
Bonifacio Torres...	Belalcázar. .	1931	6	

*Departamento del Cauca.*

José J. Buitrago...	Belalcázar ..	1931	20	
Aquileo Parra A...	Inzá. . . .	1922	20	
Leopoldo Urrutía y otros...	Santa Rosa .	1922	20	
Miguel Pérez...	Santa Rosa .	1923	20	
Eulogio Ruiz...	Santa Rosa .	1923	20	
Justo Romero...	Santa Rosa .	1924	15	
Francisco Belagüé...	Santa Rosa .	1924	20	
Manuel Balagüé y señora..	Santa Rosa .	1924	20	
Eloy María Gómez...	Santa Rosa .	1924	20	
Gregorio Guamangua...	Santa Rosa .	1924	20	
Baltasar Imbach y otros...	Santa Rosa .	1924	20	
Pedro Pampinaya y otros...	Santa Rosa .	1924	20	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.
Félix Perafán . . . . .	Santa Rosa .	1924	20
Ezequiel Pérez . . . . .	Santa Rosa .	1924	20
Raimundo Muñoz . . . . .	Santa Rosa .	1924	20
Ismael Rivera y otros . . . . .	Santa Rosa .	1924	20
Abraham Rivera y otros . . . . .	Santa Rosa .	1924	20
Municipio de Buenosaires . . . . .	Buenosaires.	1925	2,500
Rufino Onobio . . . . .	Guapi . . . . .	1925	20
Fernando Jiménez y esposa . . . . .	Santa Rosa .	1925	20
María González v. de Urrutia . . . . .	Santa Rosa .	1926	20
Romualdo Mera y otros . . . . .	B u e nosai- res . . . . .	1926	20
Rafael Sánchez . . . . .	B u e nosai- res . . . . .	1926	20
Ramón Yepes A . . . . .	B u e nosai- res . . . . .	1926	9
Jenaro Peralta . . . . .	B u e nosai- res . . . . .	1928	20
Eulogio Reinoso . . . . .	B u e nosai- res . . . . .	1928	20
Lisandro Daza . . . . .	B u e nosai- res . . . . .	1928	20
Luis María Durán . . . . .	B u e nosai- res . . . . .	1928	12
Flora Bambagüe . . . . .	Santa Rosa .	1929	20
Mateo Mellizo . . . . .	Patía . . . . .	1929	20
Israel Calvache . . . . .	Patía . . . . .	1929	7
Lucrecia Calvache . . . . .	Santa Rosa .	1929	16
Felipe Astudillo . . . . .	B u e nosai- res . . . . .	1930	20
Alides Chaves . . . . .	B u e nosai- res . . . . .	1930	20
Miguel Salazar . . . . .	Inzá . . . . .	1930	20
León Dávila B . . . . .	Patía . . . . .	1930	17
Remigio Daza . . . . .	Patía . . . . .	1930	18
Ascensión C. v. de Gaviria . . . . .	Patía . . . . .	1930	12
Emiliano Trochez . . . . .	B u e nosai- res . . . . .	1930	20
Gregorio Córdoba . . . . .	Patía . . . . .	1930	20
Paulino Trujillo . . . . .	Patía . . . . .	1930	16
Teófilo González . . . . .	B u e nosai- res . . . . .	1930	20

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Nicolás Manchi...	Santa Rosa.	1930	16	
Juan M. Pichica...	Inzá. . . . .	1930	20	
Salvador Calvache...	Patía. . . . .	1930	6	
Ricardo Sandoval...	B u e nosai- res. . . . .	1930	20	
Leopoldo Zemanate...	Santa Rosa.	1930	18	
Lorenzo Sandoval y otro....	B u e nosai- res. . . . .	1930	20	
Demetrio Ocampo... . . . .	B u e nosai- res. . . . .	1930	20	
Pedro J. Sandoval... . . . .	B u e nosai- res. . . . .	1930	20	
Basilio Reinoso... . . . .	B u e nosai- res. . . . .	1930	20	
Leopoldo Narváez.. . . . .	B u e nosai- res. . . . .	1930	20	
Efraím Hernández.. . . . .	Guapi . . . . .	1930	20	
Socorro Sánchez y otro.....	B u e nosai- res. . . . .	1930	20	
Manuel Méndez... . . . .	Santa Rosa.	1930	20	
Guillermo Tafurt... . . . .	B u e nosai- res. . . . .	1930	20	
Valentín Ruiz... . . . .	Patía. . . . .	1930	17	5,000
Primitivo Muñoz... . . . .	Patía. . . . .	1930	18	
Moisés Daza... . . . .	Patía. . . . .	1930	20	
Gregorio Espinosa... . . . .	Patía. . . . .	1930	16	
Moisés Daza Gómez... . . . .	Patía. . . . .	1930	18	
Manuel Santos Muñoz... . . . .	Inzá. . . . .	1930	20	
Lorenzo Sánchez . . . . .	Inzá. . . . .	1930	8	
Israel Bravo... . . . .	Santa Rosa.	1930	20	
Jesús Antonio Zuluaga... . . . .	B u e nosai- res. . . . .	1931	962	2,354
Saturnino Mina.. . . . .	B u e nosai- res. . . . .	1931	20	
María Cruz Reinoso . . . . .	B u e nosai- res. . . . .	1931	20	
Salvador Rivera... . . . .	B u e nosai- res. . . . .	1931	20	
Manuel Santos Morán... . . . .	B u e nosai- res. . . . .	1931	20	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Ernesto Sánchez . . . . .	B u e nosai- res . . . . .	1931	10	
Eliseo Rivera . . . . .	B u e nosai- res . . . . .	1931	20	
Jenaro Candelo . . . . .	San Miguel .	1931	20	
María Ignacia Gamboa . . . . .	B u e nosai- res . . . . .	1931	20	
Teodolinda Solarte V. . . . .	B u e nosai- res . . . . .	1931	20	
Carolina Palta . . . . .	B u e nosai- res . . . . .	1931	20	
Carlos María Gamboa . . . . .	B u e nosai- res . . . . .	1931	14	

*Departamento de Cundinamarca.*

Octavio Pabón . . . . .	Pandi . . . . .	1922	20	
José María Bueno . . . . .	Gutiérrez . . . . .	1923	581	4,900
Domingo Bernal . . . . .	Pandi . . . . .	1926	20	
Juan de la Cruz Cano . . . . .	Pandi . . . . .	1926	14	4,000
José Prom . . . . .	Gutiérrez . . . . .	1928	2,476	9,400
Alfredo Ruiz Uribe . . . . .	Ubalá . . . . .	1929	2,500	
Venancio Ramírez . . . . .	Pandi . . . . .	1929	10	
Luis Eduardo Gacharná . . . . .	Fusagasugá . . . . .	1930	500	
Miguel Vargas . . . . .	Ubalá . . . . .	1930	1,857	

*Departamento del Huila.*

Manuel Caquimbo . . . . .	Neiva . . . . .	1922	132	
Manuel Barrera . . . . .	La Plata . . . . .	1922	20	
Indalecio Beltrán . . . . .	La Plata . . . . .	1922	20	
Manuel Augusto Cabrera . . . . .	La Plata . . . . .	1922	20	
Sinforoso Castro . . . . .	La Plata . . . . .	1922	20	
Abraham García . . . . .	Pitalito . . . . .	1922	20	
Cornelio Hernández . . . . .	La Plata . . . . .	1922	20	
Dimas Hernández . . . . .	La Plata . . . . .	1922	20	
Querubín Montealegre . . . . .	La Plata . . . . .	1922	20	
Gregorio Parra . . . . .	El Hato . . . . .	1922	20	
Gabriel Peña . . . . .	El Hato . . . . .	1922	20	
Santiago Muñoz . . . . .	Pitalito . . . . .	1922	20	
Ignacio Soto . . . . .	Garzón . . . . .	1922	20	
Vicente Yasmí . . . . .	Garzón . . . . .	1922	20	
Ignacio Oviedo . . . . .	Santa Libra- da . . . . .	1924	14	



Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.	
Bernardo Facundo... ..	Santa Librada. . . . .	1924	8	
Emilio Carvajal.. . . . .	Santa Librada . . . . .	1925	8	
Eliás Coqueco... . . . .	Iquira. . . . .	1925	20	
Jenaro Higuera... . . . .	Santa Librada. . . . .	1925	12	
Raimundo Losada... . . . .	Santa Librada. . . . .	1925	10	
José Murcia Carvajal... . . . .	Santa Librada. . . . .	1925	2	
Rafael Núñez... . . . .	Santa Librada . . . . .	1925	6	
Antonio Quirós... . . . .	Santa Librada . . . . .	1925	6	
León Toledo... . . . .	Santa Librada. . . . .	1925	20	
Eladio Vega... . . . .	Santa Librada. . . . .	1925	10	
Anselmo Gaitán U... . . . .	Neiva. . . . .	1926	899	7,600
Jorge Villamil O... . . . .	La Unión. . . . .	1926	247	1,000
Isaías Palomino... . . . .	La Plata. . . . .	1926	16	
José Rojas... . . . .	La Plata. . . . .	1926	10	
Buenaventura Ultengo... . . . .	La Plata. . . . .	1926	20	
F. Alejandro Flórez... . . . .	San Juanito. . . . .	1927	2,000	81
Eladio Narváez... . . . .	El Retiro. . . . .	1927	122	1,360
Diego Tavera... . . . .	Aipe. . . . .	1928	57	7,181
Quintín Manrique D... . . . .	La Unión . . . . .	1929	313	6,250
Juan de Dios Campo... . . . .	La Plata . . . . .	1929	20	
Juan Castro... . . . .	Guadalupe . . . . .	1929	6	
Silvestre Medina... . . . .	La Plata. . . . .	1930	20	
Dimas Hernández... . . . .	La Plata. . . . .	1930	20	
Saturnino Manquilloa... . . . .	La Plata. . . . .	1930	10	
Pedro Pablo Pérdomo... . . . .	Iquira. . . . .	1930	8	
Manuel Barrera . . . . .	La Plata. . . . .	1930	20	
Cecilio Losada... . . . .	Pitalito. . . . .	1930	20	
Manuel Salvador Ospina... . . . .	La Plata. . . . .	1930	20	
Rafael A. Sánchez... . . . .	La Plata. . . . .	1930	20	
Nicolás Ramírez... . . . .	Iquira. . . . .	1930	6	
Pedro Vargas.. . . . .	La Plata. . . . .	1930	20	
Gregorio Galindo... . . . .	San Juanito. . . . .	1930	20	
Juan Castro R... . . . .	Guadalupe. . . . .	1930	20	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.
Rafael Gutiérrez . . . . .	San Juanito.	1930	20
Salvador Yusemá . . . . .	Garzón . . .	1930	10
María de la Cruz Yacumá . . . . .	Garzón . . .	1930	7
Antonio Clarós . . . . .	Garzón . . .	1930	16
Ramón Losada . . . . .	Garzón . . .	1930	8
Honorato Losada . . . . .	Garzón . . .	1930	16
Mauricio Llanos . . . . .	Garzón . . .	1930	7
Benito Collazos . . . . .	Garzón . . .	1930	13
Heliodoro Sánchez . . . . .	Garzón . . .	1930	8
Angel Cabrera . . . . .	Hato . . . . .	1930	20
Custodio Losada . . . . .	Hato . . . . .	1930	10
Guillermo Cabrera . . . . .	Hato . . . . .	1930	20
Calixto Gutiérrez . . . . .	Garzón . . .	1930	20
José A. Motta Robles . . . . .	Hato . . . . .	1930	20
Ramón Losada . . . . .	Hato . . . . .	1930	10
Evaristo Losada . . . . .	Hato . . . . .	1930	20
Polonia Gaviria . . . . .	La Plata . . .	1930	20
Ignacio A. Sánchez . . . . .	La Plata . . .	1930	20
Ignacio A. Montealegre . . . . .	La Plata . . .	1930	20
Miguel Ibarra . . . . .	Garzón . . .	1930	20
Carlos Rojas . . . . .	Hato . . . . .	1930	20
Alonso Losada . . . . .	Hato . . . . .	1930	20
Julio Losada . . . . .	Hato . . . . .	1930	20
Vicente Paredes . . . . .	Santa Librada . . . . .	1930	6
Juan de Jesús Cuéllar . . . . .	Guadalupe . .	1930	20
Simeón López . . . . .	Hato . . . . .	1930	20
Urbano Chavarro . . . . .	Garzón . . .	1930	20
Evaristo Lizcano . . . . .	Garzón . . .	1930	15
Lorenzo Alarcón . . . . .	Garzón . . .	1931	20
Demetrio Llanos . . . . .	Garzón . . .	1931	5
Eulogio Cabrera . . . . .	Garzón . . .	1931	5
Nicolás Palechor . . . . .	La Plata . . .	1931	20
Elías Calderón R. . . . .	Garzón . . .	1931	7
Calixto Gutiérrez . . . . .	Garzón . . .	1931	20
Honorato Losada . . . . .	Garzón . . .	1931	14
Mercedes Salinas . . . . .	La Unión . . .	1931	10
Alberto Trujillo . . . . .	Pitalito . . .	1931	20
Cipriano Campo . . . . .	La Plata . . .	1931	20
Julio Ortiz H. . . . .	La Plata . . .	1931	20
Buenaventura Parra . . . . .	La Plata . . .	1931	20
Edolio Ortiz . . . . .	La Plata . . .	1931	20

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. es.
Urbano Chavarro...	Garzón . . .	1931	20	
Ismael Perdomo...	La Plata. . .	1931	20	
Urbano Chavarro...	Garzón . . .	1931	20	
Gregorio Vargas...	Garzón . . .	1931	6	
Bartolomé Lavas...	Palermo. . .	1931	20	
Vicente Lavao...	Palermo. . .	1931	20	
Manuel Agustín Cabrera..	La Plata. . .	1931	20	

*Departamento del Magdalena.*

Francisco A. Restrepo...	Plato. . . .	1922	1,651	2,850
Vicente Volpe...	Plato. . . .	1922	2,500	
Angel M. Mugno...	Plato. . . .	1923	2,500	
Joaquín Peña V....	Plato. . . .	1923	1,616	4,600
Lorenzo Arrieta...	Ciénaga. . .	1923	1,284	7,025
Pablo M. Cabrera García...	T a malame- que. . . .	1923	959	5,615
Daniel Robayo..	Aracataca ..	1923	571	9,808
Manuel Gómez O....	Ciénaga. . . .	1923	299	6,077
Heliodoro Pinilla...	Ciénaga. . . .	1923	300	7,462
Florentino Manjarrés...	Puebloviejo .	1923	2,397	4,276
Pedro Miguel y Joaquín G. Angulo...	Valledupar .	1923	492	5,706
Alberto A. Zúñiga...	Aracataca ..	1924	2,034	5,640
García & Compañía...	Ciénaga. . . .	1929	183	4,569
Fernando Troconis...	T a malame- que. . . .	1930	2,391	4,867
Pedro Pablo Salcedo...	Valledupar .	1930	978	8,240
Samuel Pinedo...	Valledupar .	1930	962	8,824
Sofanor Vásquez...	Cerro de San Antonio .	1930	974	2,562
Santiago Fonseca...	Santa Ana. . .	1930	1,780	70
Manuel Romero S....	La Gloria. . .	1930	20	
Francisco Romo...	Piñón. . . .	1930	20	
Luis Carlos Lacouture...	Valledupar .	1931	931	8,850
José de la Cruz Manotas...	Aracataca. . .	1931	20	
Enrique Acosta...	Fonseca. . . .	1931	20	
Fabio A. Durán..	Santa Marta	1931	15	
José de Jesús Quintero....	Espíritusan- to. . . .	1931	20	

*Departamento de Nariño*

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.	
Zacarías Chamorro... ..	Los Andes..	1922	20	
Felipe Cortés y otros... ..	Barbacoas. .	1922	16	
Juan José Escobar... ..	Barbacoas. .	1922	6	
Antonio Estupiñán... ..	Iscuandé. . .	1922	14	
Juan Antonio Pérez... ..	Los Andes. .	1922	20	
Octavio Quiñones C... ..	Tumaco . .	1922	8	
Francisco Ramírez . . . . .	San José . .	1922	7	
Pablo E. Reinel... ..	Tumaco . .	1922	20	
Ricardo Reinel... ..	Tumaco . .	1922	20	
Marco Tulio Rosas... ..	Ricaurte. . .	1922	20	
José Luis Rosero... ..	San José . .	1922	10	
Ramón Sierra... ..	San José. . .	1922	20	
Encarnación Vargas . . . . .	Tumaco . .	1922	20	
Clelio Benavides... ..	Barbacoas. .	1923	20	
Pedro P. Castillo... ..	Barbacoas..	1923	2	
José Enríquez... ..	Ricaurte. . .	1923	18	
Bonifacio García... ..	Mosquera . .	1923	20	
Leonor G. de Gómez... ..	Mosquera . .	1923	20	
Manuel Guerrero... ..	Mosquera . .	1923	20	
José Marcillo... ..	Barbacoas. .	1923	20	
Carmen M. v. de Zambrano..	Barbacoas. .	1923	20	
Abraham Ortiz P... ..	Barbacoas. .	1923	20	
José Peña Olaya... ..	Mosquera . .	1923	20	
Salvador Prado... ..	Iscuandé... .	1923	20	
Teodoro Preciado... ..	San José . .	1923	8	
Emilia Quiñones... ..	San José . .	1923	20	
Marcelina Quiñones... ..	Tumaco. . .	1923	20	
Isaac Reinal... ..	Tumaco. . .	1923	20	
Francisco Zambrano... ..	Barbacoas. .	1923	20	
Francisco J. Márquez... ..	Tumaco. . .	1924	281	7,238
Delfín Ibarra y otros... ..	Tumaco. . .	1924	5	5,000
Vicente Camacho y otro... ..	Tumaco. . .	1925	20	
Helcías Martán y otro... ..	Iscuandé . .	1925	20	
Eladio Mena y otro... ..	Tumaco. . .	1925	10	
Eliseo Moreno... ..	Tumaco. . .	1925	20	
Tomás Quiñones y otro... ..	Tumaco. . .	1925	20	
José M. Vargas... ..	Tumaco. . .	1925	14	
Joaquín Cortés C... ..	Tumaco. . .	1926	18	
Nicasio Lema... ..	Tumaco. . .	1926	20	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.	
Francisco Pereira . . . . .	Tumaco. . . . .	1926	20	
Pedro Rojas . . . . .	Tumaco. . . . .	1926	8	
Marciano Barros . . . . .	Iscuandé. . . . .	1929	17	5,000
Aníbal Figueroa . . . . .	Iscuandé. . . . .	1930	12	
Emilio Cortés . . . . .	San José. . . . .	1930	20	
Juan Antonio Agudelo . . . . .	Tumaco. . . . .	1930	18	
José A. Ospina . . . . .	San José. . . . .	1930	20	
Narciso Ortiz . . . . .	San José. . . . .	1930	20	
Angela v. de Reinel . . . . .	Tumaco . . . . .	1930	15	
Luis Villarreal . . . . .	San José. . . . .	1930	20	
Salvador Chasoy . . . . .	Tablón. . . . .	1930	20	
Jacinta Castillo . . . . .	Tumaco. . . . .	1930	5	
Angel E. Sinisterra . . . . .	Tumaco. . . . .	1930	12	
Baldomero Riascos . . . . .	Tumaco. . . . .	1930	14	
Alejandro Rodríguez . . . . .	Tumaco. . . . .	1930	7	
Nicodemus Quiñones . . . . .	Tumaco. . . . .	1930	7	
María Rosario Chasoy . . . . .	Tablón. . . . .	1930	12	
Ramón Mesa Soberón . . . . .	Tumaco. . . . .	1930	17	
Samuel Agreda . . . . .	Tablón. . . . .	1930	10	
Tomás Agudelo . . . . .	Tumaco . . . . .	1930	16	
Ezequiel Botina . . . . .	Tablón. . . . .	1930	14	
José Gregorio Pérez . . . . .	Santa Cruz. . . . .	1930	5	
Tobías Alvarez . . . . .	Santa Cruz. . . . .	1930	9	
Federico Reyes y otros . . . . .	Mosquera . . . . .	1931	20	
Quintiliano Aguirre . . . . .	Tumaco. . . . .	1931	20	
Salvador Jamioy . . . . .	Tablón. . . . .	1931	20	

*Departamento de Norte de Santander*

José María Forero Cote . . . . .	Cúcuta. . . . .	1922	1,191	
Felisa Vargas . . . . .	Salazar. . . . .	1922	270	929
Cristóbal Quintero . . . . .	Cúcuta. . . . .	1929	243	
Rafael María Nieto y otros . . . . .	Cúcuta. . . . .	1930	324	2,260
Victor Niño . . . . .	Cúcuta. . . . .	1930	20	
Zenón Camacho . . . . .	Cúcuta. . . . .	1930	20	
Guillermo Cárdenas . . . . .	Salazar. . . . .	1931	20	
Jerónimo Rodríguez . . . . .	Salazar. . . . .	1931	20	
Jesús Niño . . . . .	Cúcuta. . . . .	1931	20	
Martín Pimiento . . . . .	Salazar. . . . .	1931	20	
Pedro Olaya . . . . .	Salazar. . . . .	1931	20	
Plinio Gamboa . . . . .	Salazar. . . . .	1931	20	

*Departamento de Santander.*

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.
Hipólito Barrera... . . . .	San Vicente	1922	20
Demetrio A. Cruz... . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1922 . . . . .	* 855- Más 750 centímetros cuadrados.
José María Forero Cote . . . .	San José. . .	1922	19
Nepomuceno Gómez G. . . . .	B a r r a n c a - bermeja .	1922	10
Segundo Jiménez... . . . .	B a r r a n c a - bermeja .	1922 . . . . .	* 275- Más 5,000 centímetros cuadra- dos.
Emeterio Patiño... . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1922	20
Constantino Pilidés... . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1922	20
Salomón Rodríguez... . . . .	B a r r a n c a - bermeja ..	1922 . . . . .	* 1,100- Más 80 centímetros cuadrados.
Juan de Dios Serrano O. . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1922	20
Pablo E. Salazar... . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1922	4
Nieves Alvarez... . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	* 611- Más 4,000 centímetros cuadra- dos.
Francisco Amaya... . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	2,786
Antonio Ardila G. . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	752
Jobina Bolaño... . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	* 597- Más 36 centímetros cuadrados.
Pedro Baquero... . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	* 592- Más 36 centímetros cuadrados.
Rafael Campo S. . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1923	8 172



Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.
Andrés L. Contreras... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	* 425
	Más 2,500	centímetros cuadra-	
	dos.		
Petronila Coronado... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	* 189
	Más 5,000	centímetros cuadra-	
	dos.		
Marco A. Correa... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	2,376
Marcelina Cruz G. . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	952
Benila Rosa Duque... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	20
Gabriel Echavarría... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	* 472
	Más 5,000	centímetros cuadra-	
	dos.		
Vicente Giordanelli... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	799
Ernesto Gómez Brigard... .	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	* 269
	Más 5,000	centímetros cuadra-	
	dos.		
Clementina Gómez... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	24
Antonio Gómez... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	20
Luciano Gómez... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	* 263
	Más 5,000	centímetros cuadra-	
	dos.		
Gómez Ortiz & Compañía... .	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	* 199
	Más 5,000	centímetros cuadra-	
	dos.		
Luis María González... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	902
Agapito Hernández... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	585

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.
Roberto Insignares... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	* 436
	Más 5,000	centímetros cuadra-	
	dos.		
Bonifacio Jaramillo J... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	* 72
	Más 5,000	centímetros cuadra-	
	dos.		
Juan Pablo Jiménez... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	517
Rafael Langares... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	* 710
	Más 5,890	centímetros cuadra-	
	dos.		
Félix Lindado... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	* 500
	Más 5,000	centímetros cuadra-	
	dos.		
Cerbeleón Machuca... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	* 515
	Más 4,800	centímetros cuadra-	
	dos.		
Justo Montero... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	140
Javiana Motta... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	552
Tulio Morales... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	20
Parra Hermanos... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	* 2,773
	Más 80	centímetros cuadrados.	
Marcos Peña... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	* 207
	Más 5,520	centímetros cuadra-	
	dos.		
Constantino Piladés... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	576
Miguel Ramírez... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1923 . . . . .	* 1,055
	Más 7,790	centímetros cuadra-	
	dos.		

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Heliodoro Reyes . . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1923	20	
Miguel Ríos . . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1923	20	
Emilio Rivera . . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1923	9	238
Antonio Rivera M. . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1923	.....	* 1,000 Más 80 centímetros cuadrados.
Esteban Robles . . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1923	.....	1,594
Policiano Robles . . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1923	.....	* 133 Más 80 centímetros cuadrados.
Pablo Rueda . . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1923	.....	168
Salomón Rodríguez . . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1923	20	
Genoveva Saavedra . . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1923	.....	630
Evangelista Serrano . . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1923	20	
José María Serrano . . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1923	.....	* 2,649 Más 5,034 centímetros cuadra- dos.
Juan D. Serrano O. . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1923	.....	1,545 Más 250 centímetros cuadrados.
Felipe Serrano F. . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1923	.....	495
Luis A. Silva . . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1923	.....	120
Pedro Elías Tapias . . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1923	.....	768
Aquiles Torres . . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1923	. . .	1,484
Juan Valdés H. . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1923	.....	715 Más 3,650 centímetros cuadra- dos.
Fermina Vanegas . . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1923	.....	1,050

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Gregorio Vargas...	B a r r a n c a - bermeja. .	1923	20	
María Crisanta Villamil. . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1923	.....	* 537
	Más 60 centímetros cuadrados.			
Marcelino Mendoza. . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1924	.....	* 1,662
	Más 5,000 centímetros cuadra- dos.			
Ceferino Rodríguez. . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1924	.....	* 906
	Más 75 centímetros cuadrados.			
Pedro Sierra T. . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1924	20	
Aquiles Torres. . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1924	18	* 2,516
	Más 1,600 centímetros cuadra- dos.			
Leandro Villalobos. . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1924	.....	578
Dolores Zambrano. . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1924	.....	420
Juan de Jesús Beltrán. . . . .	Galán. . . .	1925	173	8,979
Cosme Badillo. . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1925	10	
José Vicente Mogollón. . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1925	.....	458
Marcelino Hernández. . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1925	10	
Emeterio Patiño. . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1925	.....	520
Bertina R. v. de Vargas. . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1925	20	
Heliodoro Reyes L. . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1925	20	
Eduardo Sierra. . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1925	20	
Pedro María Sierra. . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1925	20	
Leonidas Sánchez V. . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1925	10	
Leonidas Sánchez. . . . .	B a r r a n c a - bermeja. .	1929	.....	147

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Andrea P. v. de Moreno...	B a r r a n c a - bermeja. .	1929	.....	* 409
	Más 5,000	centímetros	cuadra-	
	dos.			
Luis A. Noriega...	El Hato. . .	1930	417	632
José Domingo Fajardo...	B a r r a n c a - bermeja. .	1930	.....	* 607
	Más 2,000	centímetros	cuadra-	
	dos.			
Carmen J. Martínez...	Sucre. . . . .	1930	20	
Guillermo Galvis...	Sucre. . . . .	1930	.....	* 528
	Más 7,500	centímetros	cuadra-	
	dos.			
Zoila Ariza...	Sucre. . . . .	1930	20	
Roberto Ariza...	Sucre. . . . .	1930	20	
Fideligno Castro...	Sucre. . . . .	1930	10	
Vicente F. Martínez...	Sucre. . . . .	1930	20	
Luis Antonio Martínez...	Sucre. . . . .	1930	20	
Luis Agustín Pineda...	Sucre. . . . .	1930	10	
Jenaro Arenas R....	B a r r a n c a - bermeja. .	1930	20	
Nicomedes Quintero...	Sucre. . . . .	1930	20	
Filemón Quiroga...	Sucre. . . . .	1930	15	
Salustiano Vargas...	Sucre. . . . .	1930	15	
Jesús Forero...	Sucre. . . . .	1930	18	
Cayetano Rivera...	Sucre. . . . .	1930	20	
Antonio Ariza...	Sucre. . . . .	1930	10	
Segundo Carantón...	Sucre. . . . .	1930	16	
Esteban Camacho...	Sucre. . . . .	1930	19	
Luis Camacho...	Sucre. . . . .	1930	20	
Natividad Contreras...	B a r r a n c a - bermeja. .	1930	.....	* 269
	Más 2,000	centímetros	cuadra-	
	dos.			
Carlos E. Alvarez...	B a r r a n c a - bermeja. .	1930	.....	1,200
Leonidas Sánchez U....	B a r r a n c a - bermeja. .	1930	.....	140
José A. Arroyave...	B a r r a n c a - bermeja. .	1930	.....	1,200
Andrés A. Mendoza...	B a r r a n c a - bermeja. .	1930	.....	333

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.
Luciano Sánchez...	B a r r a n c a - bermeja. .	1930 . . . . .	* 127
	Más 3,000	centímetros cuadra-	
	dos.		
Zenón Ruiz...	Sucré. . . . .	1930	20
Melitón Quintián...	Sucré. . . . .	1930	20
Sebastián Ruiz...	Sucré. . . . .	1930	20
Arturo Ruiz...	Sucré. . . . .	1930	20
Sergio Peña...	Sucré. . . . .	1930	20
Víctor Rojas...	Sucré. . . . .	1930	20
María Ruiz...	Sucré. . . . .	1930	20
J. Vicente Rodríguez...	B a r r a n c a - bermeja. .	1930 . . . . .	* 1,068
	Más 412	centímetros cuadrados.	
María T. Franco...	B a r r a n c a - bermeja. .	1930 . . . . .	1,903
Emilio Roa B...	B a r r a n c a - bermeja. .	1930	20
Celso López...	Sucré. . . . .	1930	20
Eustaquio Pinilla...	Sucré. . . . .	1930	16
Manuel J. Restrepo G...	B a r r a n c a - bermeja. .	1930 . . . . .	* 164
	Más 2,500	centímetros cuadra-	
	dos.		
Félix Castro...	Sucré. . . . .	1930	10
Epaminondas Sanabria y otro	Sucré. . . . .	1930	20
Carlos Marín...	Sucré. . . . .	1930	20
Flaminio Quintián...	Sucré. . . . .	1930	20
Eleuterio Quintián...	Sucré. . . . .	1930	20
Gregorio Marín L. ....	Sucré. . . . .	1930	20
Quintiliano Sanabria...	Sucré. . . . .	1930	5
Hipólito Franco...	Sucré. . . . .	1930	20
Jesús Vargas	Sucré. . . . .	1930	18
Belisario Ruiz...	Sucré. . . . .	1930	20
Aurelio López...	Sucré. . . . .	1930	20
Juan B. Pérez...	Sucré. . . . .	1930	20
Anatolio Piñarte...	Sucré. . . . .	1930	18
Emigdio Marín...	Sucré. . . . .	1930	20
Luis Dulcey...	Sucré. . . . .	1930	20
Baldomero Ruiz...	Sucré. . . . .	1930	20
Serafín Matéus...	Sucré. . . . .	1930	18
Segundo Matéus...	Sucré. . . . .	1930	20
Alejandro López...	Sucré. . . . .	1930	20



Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Anatolio Gaitán... ..	Sucre. . . .	1930	20	
Carlos Téllez G.... .	Sucre. . . .	1930	20	
Eugenio Escamilla... ..	Sucre. . . .	1930	20	
Eliecer Téllez . . . . .	Sucre. . . .	1930	20	
Gaspar Gaitán... ..	Sucre. . . .	1930	20	
Melitón Forero... ..	Sucre. . . .	1930	20	
Hermenegildo Pineda... ..	Sucre. . . .	1930	20	
Segundo B. González... ..	Sucre. . . .	1930	20	
Melitón Rueda M.... .	Sucre. . . .	1930	20	
Pasión Barbosa... ..	Sucre. . . .	1930	20	
Sergio Jiménez... ..	Sucre. . . .	1930	20	
Enrique Pineda... ..	Sucre. . . .	1930	20	
Napoleón Téllez A.... .	Sucre. . . .	1930	20	
Nemesio Estévez... ..	El Hato. . .	1930	20	
Benigno Pimentel... ..	El Hato. . .	1930	20	
Tomás Atkinson... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1930	.....	285
Benjamín Rodríguez... ..	Sucre. . . .	1930	20	
Timoteo Velosa... ..	Sucre. . . .	1930	20	
Heliodoro Merchán... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1930	.....	1,200
Jacobo Pineda... ..	Sucre. . . .	1930	20	
Israel Bareño... ..	Sucre. . . .	1930	20	
Ignacio Téllez y otro... ..	Sucre. . . .	1930	20	
Vicente Cala G.... .	El Hato. . .	1930	20	
Miguel R. Díaz... ..	Sucre. . . .	1930	20	
Marco Aurelio Guiza... ..	Sucre. . . .	1930	20	
Marcos Sanabria... ..	Sucre. . . .	1930	20	
Tomás Atkinson... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1930	.....	315
Santos Rueda... ..	El Hato. . .	1930	20	
Alberto Aguirre Plata... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1930	.....	* 202
	Más 5,000 centímetros cuadra- dos.			
Juan de Dios Serrano... ..	B a r r a n c a - bermeja. .	1930	.....	570
Gregorio Ruiz... ..	Sucre. . . .	1930	10	
Higinio Reyes L.... .	B a r r a n c a - bermeja. .	1930	.....	* 1,420
	Más 1,909 centímetros cuadra- dos.			

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. es.
Santiago Prados . . . . .	Puerto Wilches . . . . .	1930	20	
Luis Jesús Rendón . . . . .	Cerrito . . . . .	1930	12	
Pedro Sierra . . . . .	B a r r a n c a - bermeja . . . . .	1931	.....	1,820
Luis Espinosa . . . . .	B a r r a n c a - bermeja . . . . .	1931	.....	600
Sierra Támara Hermanos . . . . .	B a r r a n c a - bermeja . . . . .	1931	20	
Antonio Picón R. . . . .	B a r r a n c a - bermeja . . . . .	1931	.....	* 184
	Más 6,200 centímetros cuadrados.			
Francisco Antonio Morales . . . . .	B a r r a n c a - bermeja . . . . .	1931	.....	* 164
	Más 1,500 centímetros cuadrados.			
Bonifacio Jaramillo . . . . .	B a r r a n c a - bermeja . . . . .	1921	.....	* 1,280
	Más 100 centímetros cuadrados.			
Bernardo Vargas . . . . .	Galán . . . . .	1931	20	
Victor M. Camacho J. . . . .	B a r r a n c a - bermeja . . . . .	1931	.....	* 1,378
	Más 5,354 centímetros cuadrados.			
Foción Gómez A. . . . .	B a r r a n c a - bermeja . . . . .	1931	20	
Eugenio Téllez . . . . .	Sucre . . . . .	1931	20	
Belisario Ariza . . . . .	Sucre . . . . .	1931	20	
Martín Quintián . . . . .	Sucre . . . . .	1931	20	
Felipe Burgos . . . . .	Sucre . . . . .	1931	20	
Gonzalo Marín . . . . .	Sucre . . . . .	1931	20	
Sixto Rojas . . . . .	Sucre . . . . .	1931	20	
Rodrigo Ferreira . . . . .	B a r r a n c a - bermeja . . . . .	1931	.....	1,760
Isabelano González . . . . .	Sucre . . . . .	1931	12	
Fidel Peña y otro . . . . .	Sucre . . . . .	1931	12	
Temistocles Rojas . . . . .	Sucre . . . . .	1931	20	
Miguel Ruiz . . . . .	Sucre . . . . .	1931	20	
Canstantino Quintián . . . . .	Sucre . . . . .	1931	6	
Francisco Sánchez . . . . .	Sucre . . . . .	1931	8	
Belarmina Rojas . . . . .	Sucre . . . . .	1931	20	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. es.
Fortunato Rojas...	Sucre. . . . .	1931	20	
Nicodemus Ruiz...	Sucre. . . . .	1931	20	
Deogracias Martínez...	Sucre. . . . .	1931	20	
Saúl Téllez...	Sucre. . . . .	1931	20	
José Cortés...	Sucre. . . . .	1931	20	
Manuel Marín...	Sucre. . . . .	1931	20	
Jesús Peña...	Sucre. . . . .	1931	5	
Luis M. Torres...	B a r r a n c a - bermeja. . .	1931	20	
Pablo Emilio Fontecha...	Sucre. . . . .	1931	20	
Leopoldo Téllez...	Sucre. . . . .	1931	3	
Orlando A. López...	B a r r a n c a - bermeja. . .	1931	2	* 3,192
Leopoldo Bernal...	Sucre. . . . .	1931	15	
	Más 5,000 centímetros cuadra- dos.			
Hipólito Burgos...	Sucre. . . . .	1931	15	
Dámaso Piedrahita...	California ..	1931	10	
Eliseo Gómez Plata...	B a r r a n c a - bermeja. . .	1931	2	4,272
Marco Tulio Ariza ...	Sucre. . . . .	1931	20	
Leonidas Sánchez Uribe...	B a r r a n c a - bermeja. . .	1931		* 343
	Más 6,800 centímetros cuadra- dos.			
Gregorio García...	Sucre. . . . .	1931	20	
Crisóstomo Díaz...	Sucre. . . . .	1931	20	
Ana M. Díaz Prada y otro...	B a r r a n c a - bermeja. . .	1931		600
Isaac Pineda...	Sucre. . . . .	1931	8	
Evangelina Rojas...	Sucre. . . . .	1931	20	
Abraham García...	Sucre. . . . .	1931	20	
Tobías Peña...	Sucre. . . . .	1931	20	
Constantino González...	Sucre. . . . .	1931	10	
Amalia Fernández R...	B a r r a n c a - bermeja. . .	1931		816
Eccehomo Peña...	Sucre. . . . .	1931	20	
Salvador Muñoz Berrío...	B a r r a n c a - bermeja. . .	1931		1,224
Cantalicio Rojas...	Sucre. . . . .	1931	19	1,212

*Departamento del Tolima.*

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Toribio Lugo...	San Miguel .	1922	33	3,306
Luis Botero...	San Miguel .	1922	973	3,300
Pedro Vila...	San Miguel .	1922	184	7,738
Benjamín Echeverri...	San Antonio	1922	2,086	7,738
José Angel Maldonado...	Libano. . .	1922	564	2,800
Josué Isaacs...	San Antonio	1922	1,414	7,000
Gonzalo Echeverri J....	San Antonio	1922	2,360	7,300
Agustín Valero...	Libano . . .	1922	346	
José María Borrero .....	Anaime. . .	1922	581	2,755
Silvestre Díaz...	Ortega. . .	1922	14	
Marco A. Ochoa...	Ibagué. . .	1922	20	
Javier Pérez...	Ibagué. . .	1922	20	
Isidro Piñeros...	Ortega. . .	1922	14	
Susana R. Villalobos .....	Ortega. . .	1922	6	
Bernabé Rojas...	Ortega . . .	1922	8	
Fructuoso Villabón...	Ortega. . .	1922	20	
Juan I. Villabón...	Ortega. . .	1922	20	
Pedro García y Gabriel Echeverri...	Casabianca .	1923	360	
Gustavo Gordillo...	Miraflores. .	1923	474	5,474
Plinio y Ricardo Torres G...	Ibagué. . .	1923	1,120	6,480
Uldarico Cabrera...	Venadillo . .	1923	66	2,449
Gentil Ochoa...	Venadillo . .	1923	56	7,429
Pedro Toro A....	Venadillo . .	1923	95	8,672
Obdulio Rubio...	Libano . . .	1923	467	5,175
Marcos Jaramillo...	Montecristo.	1923	937	1,600
Dario Bustos G....	Ataco. . . .	1923	20	
Jerónimo Serrano...	Ortega. . . .	1923	20	
Rosa Soletó...	Ortega. . . .	1923	20	
Ricardo Torres y Claudio Giraldo...	Ibagué. . . .	1924	1,045	127
Gumersindo Rivera...	Venadillo . .	1924	42	2,327
Celedonio Sánchez...	Ortega. . . .	1924	20	
Salvador Sotelo...	Ortega. . . .	1924	20	
Domingo Castro G....	Ataco. . . .	1924	20	
Pedro Moreno C....	Venadillo . .	1924	12	
Pedro Moreno C....	Venadillo . .	1924	10	
Anibal y Antonio Carvajal..	Miraflores. .	1925	445	8,552
Ignacio Alvira...	San Antonio	1925	1,330	4,943
Jesús María Vélez...	Miraflores. .	1925	693	5,450
Eugenio Ramírez S....	Ibagué. . . .	1925	169	2,580

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Francisco Pineda López . . . . .	Cunday . . . . .	1925	409	5,258
Al Departamento . . . . .	Ataco . . . . .	1925	4,000	
Andrés Galeano . . . . .	Ibagué . . . . .	1926	120	8,850
Julio C. Botero . . . . .	San Miguel . . . . .	1926	165	6,850
Gregorio Pulecio . . . . .	Ataco . . . . .	1926	20	
Santos Garzón . . . . .	Ataco . . . . .	1926	20	
Juan Bautista Saavedra . . . . .	Ataco . . . . .	1926	10	
Angel M. Tavera . . . . .	Ataco . . . . .	1926	20	
Torres Hermanos y Compañía . . . . .	Ibagué . . . . .	1927	634	5,935
José Torres . . . . .	Ibagué . . . . .	1927	76	3,150
Aquilino Hernández . . . . .	San Miguel . . . . .	1927	340	7,973
Fidel Salazar . . . . .	San Miguel . . . . .	1927	87	6,217
Martín Mora . . . . .	Ibagué . . . . .	1927	56	5,278
Salomón Rengifo R. . . . .	San Miguel . . . . .	1927	94	3,715
Juan de Dios Gómez . . . . .	Cunday . . . . .	1927	81	5,003
Vicente Gutiérrez . . . . .	San Antonio . . . . .	1927	1,303	7,849
Carlos M. Rodríguez . . . . .	San Miguel . . . . .	1927	1,807	7,711
Carlos E. Botero . . . . .	San Antonio . . . . .	1928	243	2,470
Nicanor Botero B. . . . .	San Antonio . . . . .	1928	275	6,096
Luis Felipe Londoño O. . . . .	San Antonio . . . . .	1928	100	9,763
Domingo Castro Garzón . . . . .	Ataco . . . . .	1928	74	8,311
Cristóbal Calderón . . . . .	San Antonio . . . . .	1928	128	915
Marcelina Castro v. de Bustos . . . . .	Ataco . . . . .	1928	31	6,593
Victoriano Arias . . . . .	Miraflores . . . . .	1928	709	8,437
Fidel Salazar . . . . .	San Miguel . . . . .	1930	983	4,352
José Ignacio Guzmán . . . . .	San Antonio . . . . .	1930	330	1,795
Francisco Echeverri . . . . .	San Antonio . . . . .	1930	995	8,211
Antonio María López . . . . .	San Antonio . . . . .	1930	932	198
Remigio Ospina . . . . .	Ibagué . . . . .	1930	38	4,000
José J. Arenas y otro . . . . .	San Antonio . . . . .	1930	830	1,113
Ruperto Campos . . . . .	San Antonio . . . . .	1930	384	8,760
José M. Villaveces . . . . .	Ataco . . . . .	1930	66	7,268
Eugenio Ramírez . . . . .	Ibagué . . . . .	1931	126	750
Felipe Castro . . . . .	San Antonio . . . . .	1931	666	3,751
Alberto Valenzuela . . . . .	San Antonio . . . . .	1931	728	9,650
Tomás Pulecio . . . . .	Ataco . . . . .	1931	169	9,609
Gregorio Barbosa R. . . . .	San Miguel . . . . .	1931	94	7,245
Julio C. Botero . . . . .	San Miguel . . . . .	1931	246	7,736
Cruz Barbosa R. y otro . . . . .	Ibagué . . . . .	1931	117	1,975
León Barbosa Ramírez . . . . .	Ibagué . . . . .	1931	828	2,183
Isidro Trujillo . . . . .	Quesada . . . . .	1931	126	6,172
Eulogio Robayo . . . . .	Ibagué . . . . .	1931	6	

*Departamento del Valle del Cauca.*

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Jesús María Gómez L....	Versalles...	1922	284	5,500
Roberto E. Becerra....	Yotoco. . . .	1922	182	5,728
Jesús María Montoya....	Cartago. . . .	1922	54	7,350
Francisco Luis Aguirre....	Cartago . . . .	1922	20	
José Antonio Díaz....	Cartago . . . .	1922	20	
Benjamín García . . . . .	Cartago . . . .	1922	20	
Benjamín García G....	Cartago . . . .	1922	20	
Luis A. García G....	Cartago . . . .	1922	20	
Luis Angel Grajales....	Cartago . . . .	1922	20	
Marco Aurelio Henao....	Roldanillo. . .	1922	20	
José J. Jaramillo A....	Cartago . . . .	1922	20	
José Tomás Lasprilla....	Cartago . . . .	1922	20	
José Manuel Ospina....	Dagua. . . . .	1922	18	
Juan Pablo Restrepo....	Cartago . . . .	1922	20	
Emilia M. de Quintana..	Cali. . . . .	1922	20	
Vespasiano Rivera....	Roldanillo . . .	1922	20	
Luis H. Román e hijo....	Cartago . . . .	1922	20	
Fernando Saldarriaga....	Cartago . . . .	1922	20	
Juan P. Saldarriaga....	Cartago . . . .	1922	20	
José Domingo Triana....	Cartago . . . .	1922	20	
Ramón Buendía C....	Pavas. . . . .	1923	105	7,637
Pedro Figueroa....	Guacarí. . . .	1923	76	3,754
Anacleto Acebedo....	Cartago. . . . .	1923	20	
Juan Pablo Alzate....	Cartago. . . . .	1923	20	
Rudesindo Angel....	Cartago. . . . .	1923	20	
Félix A. Bonilla....	Cartago. . . . .	1923	20	
Pacífico Bonilla....	Cali. . . . .	1923	20	
Jacinto Collazos....	Cali. . . . .	1923	20	
Honorio Franco....	Cartago. . . . .	1923	20	
Esmaragdo García L....	Yotoco. . . . .	1923	20	
Juan Pablo Gómez....	Cartago. . . . .	1923	20	
Miguel Angel Grajales....	Cartago. . . . .	1923	20	
Pedro P. Marín....	Cartago. . . . .	1923	20	
Luis María Mejía....	Cartago. . . . .	1923	20	
Carlos Enrique Muñoz . . . . .	Yotoco. . . . .	1923	20	
Liborio Madrid. . . . .	B u e n a v e n - tura. . . . .	1923	20	
Juan Bautista Narváez....	Cali. . . . .	1923	20	
Manuel M. Rosero....	Cali. . . . .	1923	20	
Fernando Ortiz....	Cartago. . . . .	1923	20	



Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Antonio J. Osorio G....	Cartago....	1923	20	
Ramón Quintero L....	Yotoco....	1923	20	
Climaco Quiñones....	Cali....	1923	20	
Nicolás Rentería....	Yotoco....	1923	20	
Aurelio Botero....	Cartago....	1923	20	
Ernesto Rivera....	Yotoco....	1923	20	
Manuel María Romero....	Cali....	1923	20	
Demetrio Serna....	Cartago....	1923	20	
Juan Pablo Villegas....	Cartago....	1923	20	
Antonio Villa....	Cartago....	1923	20	
José León Angulo....	B u e naven- tura....	1924	227	7,367
Mario Garcés Patiño....	Yotoco....	1924	54	4,250
María Carolina Agudelo....	Cartago....	1924	20	
Sebastián Betancourt....	Cartago....	1924	20	
Belisario Botero....	Cartago....	1924	20	
Emilio Cadena....	Cartago....	1924	20	
Emilio Castaño....	Cartago....	1924	20	
Silverio Antonio Correa....	Cartago....	1924	20	
Carmen Rosa Cortés....	Cartago....	1924	20	
Obdulio Duque....	Cartago....	1924	20	
Marceliano Echeverri....	Cartago....	1924	20	
Manuel A. Fernández....	Cartago....	1924	20	
José Rosendo Flórez....	Cartago....	1924	20	
Francisco Galvis....	Cartago....	1924	20	
Carlos Antonio Galvis....	Cartago....	1924	20	
Pedro Angel Grajales....	A n s e rma- nuevo....	1924	20	
Miguel Hidalgo....	Cartago....	1924	20	
Jesús E. Marín....	Cartago....	1924	20	
Lupercio de J. Obando....	A n s erma- nuevo....	1924	20	
Máximo Oliveros....	Cali....	1924	20	
Antonio Orjuela....	Pavas....	1924	20	
Pedro Pablo Osorio....	Cartago....	1924	20	
Leonidas Ossa....	Cartago....	1924	20	
Manuel A. Ocampo....	Cali....	1924	20	
Pablo A. Quintero....	Cartago....	1924	20	
Manuel Restrepo....	Cartago....	1924	20	
Francisco Rojas....	Cartago....	1924	20	
Macario Ruiz....	Cartago....	1924	20	
Reinaldo Ruiz....	Cartago....	1924	20	
Roberto Ruiz....	Cartago....	1924	20	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Juan Esteban Vargas...	Cartago.	1924	20	
Leonor Ruiz...	Cartago.	1924	20	
Eleuterio Ramírez...	Cartago.	1924	20	
Marco A. Sánchez...	Cartago.	1924	20	
Manuel S. Silva...	Cartago.	1924	20	
Manuel S. Toro...	Cartago.	1924	20	
María del Rosario Urrera...	Cartago.	1924	20	
Pedro Vanegas...	Yotoco.	1924	20	
Luis E. Velásquez...	Cartago.	1924	20	
Rafael Velásquez...	Cartago.	1924	20	
Raimundo Velásquez...	Cartago.	1924	20	
Daniel Velásquez S...	Cartago.	1924	20	
Wenceslao Zapata V...	Cartago.	1924	20	
Wenceslao Zapata...	Cartago.	1924	20	
Juan Esteban Vargas...	Cartago.	1924	20	
Ricardo Cruz R...	Tulúa.	1925	251	3,937
Carlos Lobo Guerrero...	Dagua.	1925	602	2,700
Francisco A. Morales...	La Victoria.	1925	82	800
Juan Nepomuceno Jaramillo.	La Victoria.	1925	38	5,000
Vicente Ramírez...	La Victoria.	1925	38	4,000
Estanislao Pino...	La Victoria.	1925	249	7,700
Manuel Antonio Acebedo...	Cartago.	1925	20	
Florentino Alvarez...	Cartago.	1925	20	
Pablo Emilio Alvarez...	Cartago.	1925	20	
Sebastián Alvarez...	Cartago.	1925	20	
Benjamín Aguirre...	Cartago.	1925	20	
Antonio Bolaños...	Bolívar.	1925	20	
Eliseo Calle...	Bolívar.	1925	20	
Marco Tulio Calle...	Bolívar.	1925	20	
Pantaleón Calle...	Bolívar.	1925	20	
José Casiano Castillo...	Bolívar.	1925	20	
Joaquín Cataño...	Cartago.	1925	20	
José Vicente Cataño...	Cartago.	1925	20	
Carlos Antonio Galvis...	Cartago.	1925	20	
José Aníbal Gallego...	Cartago.	1925	20	
José María González...	San Pedro.	1925	20	
Carmen Luisa González...	Cartago.	1925	20	
Jesús María González...	Cartago.	1925	20	
Jesús María Granada...	Cartago.	1925	20	
Virginia Gutiérrez...	A n s e rma- nuevo.	1925	20	
María de J. Hernández...	Cartago.	1925	20	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.	
Luis A. Restrepo A....	A n s e rma- nuevo. . . .	1925	20	
Joaquín Rivera G....	A n s e rma- nuevo. . . .	1925	20	
Benjamín Rojas....	Cartago. . . .	1925	20	
José María Henao....	Cartago. . . .	1925	20	
David Hidalgo....	A n s e rma- nuevo. . . .	1925	20	
Ezequiel Jaramillo....	A n s e rma- nuevo. . . .	1925	20	
Luis Felipe Lasprilla....	Cartago. . . .	1925	20	
Juan de Dios Moncada....	Cartago. . . .	1925	20	
Juan María Moreno....	Cartago. . . .	1925	20	
Juan Morales....	Cartago. . . .	1925	20	
Rafael Osorio....	Cartago. . . .	1925	20	
Luis Felipe Ospina....	Cartago. . . .	1925	20	
Roberto Ospina....	A n s e rma- nuevo. . . .	1925	20	
Mercedes C. de Peña....	A n s e rma- nuevo. . . .	1925	20	
Silvano Peña....	A n s e rma- nuevo. . . .	1925	20	
Melitón C. Quintana....	Cartago. . . .	1925	20	
Domingo A. Ramírez....	Cartago. . . .	1925	20	
Joaquín Rivera G....	A n s e rma- nuevo. . . .	1925	20	
Luis A. Restrepo R....	A n s e rma- nuevo. . . .	1925	20	
Benjamín Rojas....	Cartago. . . .	1925	20	
Carlos Arturo Restrepo....	Cartago. . . .	1925	20	
José M. Sánchez....	Cartago. . . .	1925	10	
Dionisia Tasana....	Cartago. . . .	1925	20	
Martiniano Tascón....	Bolívar. . . .	1925	20	
Eleázar Valencia....	Cartago. . . .	1925	20	
Inés Valencia....	Cartago. . . .	1925	20	
Juan de Dios Yepes....	La Victoria..	1926	952	7,128
Marco A. Perdomo....	Jamundí. . . .	1926	152	2,633
Jesús María Henao....	Tulúa. . . .	1926	137	2,133
Tomás Henao....	A n s e rma- nuevo. . . .	1926	20	
Zenón Botero....	A n s e rma- nuevo. . . .	1926	20	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.
Roberto Cardona... ..	A n s e rma- nuevo. . .	1926	20
Bernardino Calle... ..	A n s e rma- nuevo. . .	1926	20
Marco Antonio Cárdenas....	Cartago. . .	1926	20
Eloy María Cataño... ..	Cartago. . .	1926	20
Manuel Cataño... ..	A n s e rma- nuevo. . .	1926	20
David Echeverri... ..	A n s e rma- nuevo. . .	1926	20
Félix A. Espinosa... ..	Cartago. . .	1926	20
Jacinto Franco B... ..	A n s e rma- nuevo. . .	1926	20
Abel Hernández... ..	Cartago. . .	1926	20
María del Rosario Hernández	Cartago. . .	1926	20
Tomás M. Jiménez... ..	A n s e rma- nuevo. . .	1926	20
Blas M. Londoño... ..	A n s e rma- nuevo. . .	1926	20
José Antonio López... ..	A n s e rma- nuevo. . .	1926	20
Filomena Montealegre... ..	Cartago. . .	1926	20
Alejandro Mejía... ..	Cartago. . .	1926	20
Luis Carlos Mejía... ..	A n s e rma- nuevo. . .	1926	20
Felipe Neri y otros... ..	A n s e rma- nuevo. . .	1926	20
Ramón Palacio... ..	Cartago. . .	1926	20
Asmaragdo Pérez... ..	A n s e rma- nuevo. . .	1926	20
Modesto Puerta... ..	A n s e rma- nuevo. . .	1926	20
Manuel José Ramírez... ..	A n s e rma- nuevo. . .	1926	20
Ramón María Ramírez... ..	A n s e rma- nuevo. . .	1926	20
Ernesto A. Restrepo R.....	A n s e rma- nuevo. . .	1926	20
Juan M. Rubias... ..	Cartago. . .	1926	20
Jesús Salazar... ..	A n s e rma- nuevo. . .	1926	20
Julio Salguero... ..	Yotoco. . .	1926	16

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Emilio Suárez...	A n s e rma- nuevo. . . .	1926	20	
Juan de J. Valdés...	A n s e rma- nuevo . . . .	1926	10	
Abel Valencia...	Cartago. . . .	1926	20	
Jesús M. Barbosa...	Roldanillo. .	1927	114	8,773
Francisco Soto Soto...	Buga. . . . .	1927	155	9,297
Carlos Jaramillo G...	Bolívar . . . .	1927	170	3,901
Ezequiel Ospina...	Yotoco . . . .	1927	200	975
Lucio Jaramillo...	Tulúa. . . . .	1927	957	9,497
José María Jaramillo...	Tulúa. . . . .	1927	947	5,430
Raimundo Villa...	La Victoria .	1927	214	
Manuel Buitrago...	Tulúa. . . . .	1927	174	
Francisco López A...	B u e naven- tura. . . . .	1927	338	7,500
Juan B. Zúñiga...	Cali. . . . .	1927	20	
Juan Evangelista Ramírez..	Ríofrío. . . .	1928	998	6,570
José María Hurtado...	Buga. . . . .	1928	133	5,379
Alfonso y Daniel Aulestia D.	Buga. . . . .	1928	73	2,517
Ernesto Barth...	Dagua. . . . .	1928	979	2,358
Luciano Londoño L...	Cartago . . . .	1928	20	
Jesús Antonio Londoño...	Cartago . . . .	1928	20	
Ana Joaquina Grisales...	A n s e rma- nuevo. . . . .	1928	20	
Marco A. Useche...	Bolívar. . . . .	1929	186	3,625
Sebastián Ospina B...	Dagua. . . . .	1929	455	880
Ignacio Uribe E...	Yotoco. . . . .	1929	1,485	4,931
Caicedo Puente & Compañía.	Dagua. . . . .	1929	729	4,946
José Tobías Ramírez...	Bolívar. . . . .	1929	109	250
Otto Barth...	Dagua. . . . .	1929	838	2,883
Carmen Ramírez de Salgado.	Buga. . . . .	1929	323	1,864
Víctor y Julio Garcés...	Dagua. . . . .	1929	105	2,379
Martiniano Barona...	Dagua. . . . .	1929	404	8,925
Leonidas Idárraga...	Alcalá . . . . .	1929	19	
Francisco Antonio Osorio...	Versalles . . .	1929	20	
Obdulio Zapata...	Versalles . . .	1929	20	
Eliás Campo...	Tuluá. . . . .	1929	20	
Roberto Aguirre A...	Toro. . . . .	1929	20	
Manuel J. Arangó...	A n s e rma- nuevo. . . . .	1929	20	
Francisco Benito Marín...	Toro. . . . .	1929	20	
Juan Francisco Campo...	Tuluá. . . . .	1929	20	
Aleides Valencia...	Toro. . . . .	1929	20	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms.	cs.
Isaías Torres . . . . .	Tuluá. . . . .	1929	20		
M. J. Quintero . . . . .	Toro. . . . .	1929	20		
Santos Quintero . . . . .	Toro. . . . .	1929	20		
J. J. Cifuentes . . . . .	Toro. . . . .	1929	20		
Jesús María Aguirre . . . . .	Toro. . . . .	1929	20		
Roberto Aguirre . . . . .	Toro. . . . .	1929	20		
Alejandro Blandón y otro . . . . .	A n s e rma- nuevo. . . . .	1929	20		
Luis María Correa . . . . .	Versalles . . . . .	1929	20		
José J. Calderón R. . . . .	Cartago . . . . .	1929	20		
Aparicio Carvajal . . . . .	Toro. . . . .	1929	20		
Julio Castaño . . . . .	Alcalá. . . . .	1920	20		
Joaquín L. Lucio . . . . .	Cartago . . . . .	1929	19		
Manuel M. Serna . . . . .	Restrepo. . . . .	1929	17	9,892	
Gustavo Domínguez . . . . .	Buga. . . . .	1930	76	3,343	
Jesús María Young . . . . .	Sevilla. . . . .	1930	256	7,000	
Laureano Díaz . . . . .	Pavas. . . . .	1930	6		
Efigenia Galvis . . . . .	Toro. . . . .	1930	20		
Alberto Aristizábal . . . . .	Toro. . . . .	1930	20		
Víctor M. García . . . . .	Andalucía. . . . .	1930	20		
Esteban García . . . . .	Tuluá. . . . .	1929	20		
Joaquín García O. . . . .	Andalucía . . . . .	1929	20		
Antonio Bolaños . . . . .	Cali. . . . .	1930	20		
Agustín Arias . . . . .	Toro. . . . .	1930	20		
Ángel María Castaño . . . . .	Toro. . . . .	1930	20		
Marco A. Molina . . . . .	Toro. . . . .	1930	20		
Januario Puerta . . . . .	Toro. . . . .	1930	20		
Jesús Antonio Pineda . . . . .	Versalles . . . . .	1930	20		
Luis García Galvis . . . . .	Toro. . . . .	1930	20		
Roberto Aguirre A. . . . .	Toro. . . . .	1930	20		
Santiago Pérez . . . . .	Toro. . . . .	1930	20		
Hermógenes García . . . . .	Versalles. . . . .	1929	10		
Cornelio Ospina . . . . .	Toro. . . . .	1930	20		
Juan H. García Loaisa . . . . .	Versalles . . . . .	1930	20		
Pedro Pablo Hernández . . . . .	Versalles . . . . .	1930	20		
Bonifacio Hernández . . . . .	Cartago. . . . .	1930	20		
Griselda Velásquez . . . . .	Cartago. . . . .	1930	20		
Jesús María López . . . . .	Versalles . . . . .	1930	20		
Lisímaco Quintero . . . . .	Toro. . . . .	1930	20		
José Miguel Toro . . . . .	Toro. . . . .	1930	20		
Eleuterio Valencia . . . . .	Toro. . . . .	1930	20		



Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Martín Salguero...	Yotoco...	1930	20	
María Trinidad O. v. de Ce- ballos...	Cartago...	1930	20	
Cirilo Tabares...	Cartago...	1930	20	
Jesús M. Carvajal...	Bolívar...	1930	20	
Sinforiano Pulgarín...	Toro...	1930	20	
Juan B. Osorio...	Cartago...	1930	20	
Carlos A. Grajales...	Cartago...	1930	20	
Benjamín Rincón...	Versalles...	1930	20	
Justiniano Hincapié...	Toro...	1930	20	
Antonio Buriticá...	Riófrio...	1930	20	
Gabriel A. Herrera...	Riófrio...	1930	20	
José Botero...	Pavas...	1930	20	
Silverio Correa...	Cartago...	1930	16	
Luis Cano...	Restrepo...	1930	20	
Ildefonso Acebedo y otro...	Riófrio...	1930	16	7,815
Ramón Elías Henao...	Riófrio...	1930	20	
Angel María Henao...	Riófrio...	1930	20	
Jesús María Henao...	Riófrio...	1930	20	
José Epifanio Henao...	Riófrio...	1930	20	
Fabio Cano...	Riófrio...	1930	20	
Ramón M. Cardona V...	Riófrio...	1930	20	
Juan de Jesús Gallego...	A n s e rma- nuevo...	1930	20	
Santiago García...	Riófrio...	1930	20	
Valeriano Guerrero...	Riófrio...	1930	20	
Pedro P. García...	Riófrio...	1930	20	
José J. Guerrero...	Riófrio...	1930	20	
José I. Guerrero...	Riófrio...	1930	20	
Crispulo Olave...	Dagua...	1930	20	
Matías Campo R...	Buga...	1930	20	
Arcadio García...	Riófrio...	1930	20	
Santiago García...	Riófrio...	1930	20	
Justo P. García...	Riófrio...	1930	5	5,000
Nepomuceno Montoya...	Riófrio...	1930	20	
Salvador Muñoz...	Cali...	1930	2	
Isaías Muñoz...	Cali...	1930	20	
Pedro Pablo Muñoz...	Cali...	1930	20	
Nicasio Velásquez...	Restrepo...	1930	20	
Felipe Sandoval...	Riófrio...	1930	20	
María Vallejo...	Riófrio...	1930	20	
Uldarico Valencia...	Riófrio...	1930	20	
Luis F. Vinasco...	Riófrio...	1930	20	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Pablo E. Ocampo...	Buga...	1930	20	
Amador Ordóñez...	Cali...	1930	20	
Rafael Loaisa...	Riófrío...	1930	20	
José J. Cadavid...	Cartago...	1930	20	
Julián J. Nader...	Pavas...	1930	20	
Ramón Castro R...	Cartago...	1930	20	
María J. Gallego...	Riófrío...	1930	20	
Tobías Benavides...	Cali...	1930	8	
Pedro P. Muñoz...	Cali...	1930	20	
Julio C. González C...	Cali...	1930	20	
José Luis Gallego...	A n s e r m a - nuevo...	1930	20	
Juan de J. Gallego...	A n s e r m a - nuevo...	1930	20	
Juan C. Flórez...	Ulloa...	1930	18	
Gonzalo Cerón...	Dagua...	1930	8	
Marta Lozano...	Pavas...	1930	20	
Tomás Quintero...	Pavas...	1930	20	
Juan E. Arias...	A n s e r m a - nuevo...	1930	20	
Luis María Arias...	Ulloa...	1930	5	
Marco Tulio Hoyos...	Cali...	1930	8	
Juan Bautista Grajales...	Cartago...	1930	20	
Benjamín Botero V...	Pavas...	1930	20	
Carlos Jaramillo J...	Sevilla...	1931	136	8,500
Leonidas Ochoa...	Restrepo...	1931	474	1,689
Carlos Jaramillo J...	Sevilla...	1931	344	5,000
José M. González...	Buga...	1931	92	9,113
Santiago Caicedo...	Cali...	1931	46	5,802
Gustavo Tobar...	Dagua...	1931	519	4,356
José María Arana...	Buga...	1931	32	2,243
José Vicente Medina...	Dagua...	1931	494	3,193
Ramón Salazar...	Versalles...	1931	20	
Miguel Antonio Grajales...	Toro...	1931	20	
Luis Arango...	Cali...	1931	20	
Saturnino López...	Versalles...	1931	20	
Mariano de J. Toro...	Versalles...	1931	20	
Julio Ospina...	Toro...	1931	20	
Severo Santos...	Versalles...	1931	20	
Ramón Salazar...	Versalles...	1931	20	
Pedro Nolasco Valencia...	Versalles...	1931	20	
Nazario Antonio Vásquez...	Toro...	1931	20	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Francisco E. Arias...	A n s e r m a - nuevo . . .	1931	20	
Gerardo López...	Ulloa . . . .	1931	14	
Rafael Valencia...	Toro . . . .	1931	20	
Eladio Peláez...	Ulloa . . . .	1931	15	
Julio Pinzón...	Ulloa . . . .	1931	4	
Antonio María López I....	Ríofrío . . .	1931	20	
Julián Ramírez...	Restrepo . .	1931	17 *	2,389
	Más 125 centímetros cuadrados. dos.			
Nicanor Salguero...	Toro . . . .	1931	20	
Justiniano Hincapié...	Toro . . . .	1931	20	
Pedro A. Fernández...	A n s e r m a - nuevo . . .	1931	20	
Benilda O. de Astudillo....	Pavas . . . .	1931	20	
Benjamín Rincón O....	Versalles . .	1931	10	
Ramón García...	Toro . . . .	1931	20	

*Intendencia Nacional del Chocó.*

Francisco Castillo...	Cali . . . .	1931	20	
Leonte Castro A....	Quibdó. . .	1922	81	6,696
Juan D. Asprilla....	Baudó. . . .	1922	10	
Juan Francisco Flórez...	Baudó. . . .	1922	10	
Fermín Hernández...	Baudó. . . .	1922	10	
Gervasio Hinestrosa...	Baudó. . . .	1922	20	
Zenón Hurtado...	San Pablo. .	1922	20	
Luis Hurtado C....	San Pablo. .	1922	20	
Manuel S. Hurtado y otro...	San Pablo. .	1922	20	
Enrique Hurtado y otro....	San Pablo. .	1922	20	
Ramón Hurtado...	San Pablo. .	1922	20	
Ramón Marín...	Quibdó. . .	1922	20	
Víctor M. Martínez...	Acandí . . .	1922	20	
Andrés Moreno y otros...	Quibdó. . .	1921	2	
Bartola Moreno...	Baudó. . . .	1922	20	
Juan B. Mosquera Palacios..	Baudó. . . .	1922	20	
Elías Mosquera...	Baudó . . . .	1922	10	
Lino Mosquera...	Baudó. . . .	1922	20	
Manuel Ignacio Mosquera...	Baudó. . . .	1922	20	
María Ascensión Mosquera..	Baudó. . . .	1922	20	
Pedro Angel Mosquera...	Baudó. . . .	1922	20	
Victorio Murillo y otro...	Baudó. . . .	1922	20	
Manuel Rosario Murillo...	San Pablo. .	1922	20	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. es.
Marcelina de Palacios...	Baudó.	1922	20	
Mauricia P. v. de Córdoba...	Quibdó.	1922	.....	5,000
Colombia Perea...	Quibdó.	1922	20	
Victoria P. de Potes...	Baudó.	1922	20	
Manuel María Palacios...	Baudó.	1922	20	
Pedro Potes...	Baudó.	1922	20	
Leocadio Rivas...	Baudó.	1922	20	
Virginia Rivas...	Baudó.	1922	20	
Jaime Victoria...	San Pablo.	1922	20	
Bernardino Espinosa...	Baudó.	1923	20	
Leandro González y otro...	Baudó.	1923	20	
Neftalí Mendoza...	Baudó.	1923	20	
Bartolo Antonio Mosquera..	Baudó.	1923	20	
Pedro Murillo Mahecha..	Baudó.	1923	20	
Julio Urrutia...	Baudó.	1923	20	
Juan de la Rosa Asprilla.....	Baudó.	1924	20	
Silvestre Copete...	Tadó.	1925	14	
Juan de Dios Quintero...	Baudó.	1926	20	
Jorge Valencia R...	Quibdó.	1926	20	
Delfino Díaz...	Quibdó.	1930	444	1,196
Francisco Martínez...	Quibdó.	1931	.....	8,700
Juan Maturana T...	Quibdó.	1931	2	5,600
Juan Basilio Hurtado...	Baudó.	1931	20	
Julián Corrales...	Ríosucio.	1931	10	
Cristóbal Ochoa G...	San Juan.	1931	20	
Carlos H. Fernández...	Nuquí.	1931	20	

*Intendencia Nacional del Meta.*

Rafael Arias...	Uribe.	1922	20	
Manuel del Castillo...	El Calvario.	1923	1,664	
Agapito Sanabria...	San Martín.	1923	.....	392
Lorenzo Hernández...	San Martín.	1923	20	
Antonio R. Lara...	San Martín.	1923	20	
Miguel Abadía Méndez...	Restrepo.	1924	2,500	
Gregorio Aroca...	San Martín.	1924	20	
Abraham Peña...	El Calvario.	1924	20	
Antonio Pérez...	El Calvario.	1924	4	
José Sarmiento...	El Calvario.	1924	10	
Santiago A. Velásquez...	San Martín.	1924	20	
Jacobo Ramos...	San Martín.	1924	8	
Pablo E. Hernández...	San Martín.	1925	20	
Francisco Sarmiento...	El Calvario.	1925	10	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hec's.	Ms. cs.
Teodolinda Carrillo . . . . .	El Calvario.	1925	20	
Luis Raabe . . . . .	Uribe. . . . .	1926	1,578	7,500
Valentín Ossa . . . . .	Uribe. . . . .	1926	785	7,550
Ernesto Muss . . . . .	Uribe. . . . .	1926	2,220	9,550
Adán Guatavita . . . . .	El Calvario.	1926	8	
Neftalí Daza . . . . .	Sucre. . . . .	1928	20	
Manuel Pacheco . . . . .	V i llavicen- cio . . . . .	1929	942	2,675
Manuel Pacheco . . . . .	V i llavicen- cio . . . . .	1930	942	2,675
Santos M. Santos . . . . .	V i llavicen- cio . . . . .	1930	646	7,474
Urbain Marie Francois Fon- dut . . . . .	V i llavicen- cio . . . . .	1931	2,449	2,863

*Comisaría del Caquetá.*

Antonio Cuéllar . . . . .	Florencia . . . . .	1925	20	
Rubén Cuéllar P. . . . .	Florencia . . . . .	1925	20	
Ricardo Pizano . . . . .	Florencia . . . . .	1925	20	
Marco A. Silva . . . . .	Florencia . . . . .	1929	577	1,837
Cayetano Mora . . . . .	Florencia . . . . .	1929	202	204
José Domingo Leiva . . . . .	Florencia . . . . .	1929	2,500	
Cayetano Mora . . . . .	Florencia . . . . .	1930	1,794	2,926
Leonardo Cabrera . . . . .	Florencia . . . . .	1930	549	8,998
José Lisandro Mora . . . . .	Florencia . . . . .	1930	571	8,872
Ricardo Ramos . . . . .	Florencia . . . . .	1930	20	
Delfín Perdomo . . . . .	Florencia . . . . .	1931	20	
Hermenegildo Perdomo . . . . .	Florencia . . . . .	1931	20	
Inocencio Perdomo . . . . .	Florencia . . . . .	1931	20	
Miguel Antonio Perdomo . . . . .	Florencia . . . . .	1931	20	

*Comisaría del Putumayo.*

Jenaro Calvache . . . . .	Sucre. . . . .	1922	20	
José Canal . . . . .	Sucre. . . . .	1922	20	
Antonio Cisneros . . . . .	Sucre. . . . .	1922	12	
Pedro Claver . . . . .	Sucre. . . . .	1922	17	
Zoilo C. Delgado . . . . .	Sucre. . . . .	1922	20	
Rosa D. de Burbano . . . . .	Sucre. . . . .	1922	20	
Gustavo Eraso y otro . . . . .	Mocoa . . . . .	1922	16	
Jorge L. Espinosa . . . . .	Sucre. . . . .	1922	10	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Salomón Espinosa...	Sucre.	1922	10	
Hermelan...	Sucre.	1922	20	
José Jansasoy...	Sucre.	1922	8	
José M. León...	Sucre.	1922	20	
Miguel Giles...	Sucre.	1922	20	
Rafael Martínez...	Sucre.	1922	20	
Clodomiro Mera...	Sucre.	1922	20	
Sinforosa N. v. de Solarte...	Sucre.	1922	20	
Rafael Ortiz...	Mocoa	1922	12	
Luis F. Oviedo...	Mocoa	1922	20	
Paulo E. Padilla...	Sucre.	1922	20	
José Rivera...	Sucre.	1922	10	
Froilán Rosero...	Sucre.	1922	18	
Ricardo E. Rosero...	Sucre.	1922	10	
Florentino Santacruz	Sucre.	1922	20	
Enrique Villota Z...	Sucre.	1922	12	
Estanislao de las Cortes...	Mocoa	1922	20	
Rufino Calvache...	Sucre.	1923	17	
Jaime Cerón...	Sucre.	1923	12	
Juan Chaves...	Sucre.	1923	12	
Nicolás Chingal...	Sucre.	1923	20	
Jenaro Delgado...	Sucre.	1923	20	
Luciano Espinosa...	Sucre.	1923	20	
Isaías Hoyos...	Mocoa	1923	8	
Evangelista Jojao...	Mocoa	1923	20	
Juan Manuel Juajimbi...	Sucre.	1923	8	
Celso Jurado...	Sucre	1923	18	
Félix Jurado...	Sucre.	1923	20	
Gaspar Luna...	Sucre	1923	18	
José Froilán Luna...	Sucre.	1923	20	
A. M. Muchachasoy...	Sucre.	1923	20	
Ilvino Muchachasoy...	Mocoa	1923	20	
Isidro Mutambajoy...	Sucre.	1923	19	
Eliseo Rodríguez...	Sucre.	1923	20	
Domingo Quinchoa...	Sucre.	1923	3	
José Quinchoa...	Sucre.	1923	5	
Florentino Santander...	Sucre.	1923	20	
Pedro Soriano...	Sucre.	1923	20	
Juan Tandioy...	Sucre.	1923	1	5,000
Josefa Juan Taasoy...	Sucre.	1923	12	
Salvador Tosoy...	Sucre.	1923	3	
José María Navarro...	Sucre.	1923	20	



Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.
Ramón Agreda . . . . .	Sucré . . . . .	1924	12
Primitivo Burbano . . . . .	Sucré . . . . .	1924	14
Emilio Castillo . . . . .	Sucré . . . . .	1924	12
Juvenal Castillo . . . . .	Sucré . . . . .	1924	5
Manuel Chasoy . . . . .	Sucré . . . . .	1924	20
Evangelista Chandoy . . . . .	Sucré . . . . .	1924	8
Miguel Chandoy . . . . .	Sucré . . . . .	1924	20
Manuel Gómez . . . . .	Sucré . . . . .	1924	10
Domingo Jacanamijoy . . . . .	Sucré . . . . .	1924	10
Manuel Jansasoy . . . . .	Sucré . . . . .	1924	16
Juan Martínez . . . . .	Sucré . . . . .	1924	7
Juan M. Mitinjanoy . . . . .	Sucré . . . . .	1924	4
Salvador Ordóñez . . . . .	Sucré . . . . .	1924	20
Alcides Posse . . . . .	Sucré . . . . .	1924	20
Pablo E. Padilla . . . . .	Sucré . . . . .	1924	20
Clímaco Rovira . . . . .	Sucré . . . . .	1924	20
Adolfo Quejamí . . . . .	Sucré . . . . .	1924	7
Juan Manuel Tasoy . . . . .	Sucré . . . . .	1924	12
Gumersindo Arciniegas . . . . .	Sucré . . . . .	1925	6
Justiniano Serrato . . . . .	Sucré . . . . .	1925	20
Francisco Chasoy . . . . .	Sucré . . . . .	1925	20
Mateo Estrella . . . . .	Sucré . . . . .	1925	10
Patrocinio Gaviria . . . . .	Mocoa . . . . .	1925	20
Gonzalo Gómez . . . . .	Sucré . . . . .	1925	12
José Oviedo . . . . .	Sucré . . . . .	1925	20
Clotilde v. de Pasingua . . . . .	Sucré . . . . .	1925	5
José M. Paz . . . . .	Sucré . . . . .	1925	20
Gonzalo Rincón . . . . .	Sucré . . . . .	1925	10
Domingo Tandioy . . . . .	Sucré . . . . .	1925	20
Rafael Urrea . . . . .	Sucré . . . . .	1925	20
Ramón Agreda . . . . .	Sucré . . . . .	1926	6
Manuel Burbano G. . . . .	Sucré . . . . .	1926	20
Salvador Chasoy . . . . .	Sucré . . . . .	1926	20
Francisco Jacanamijoy . . . . .	Sucré . . . . .	1926	6
Lisandro Jojoa . . . . .	Sucré . . . . .	1926	20
José López . . . . .	Sucré . . . . .	1926	20
Pedro Navasoy . . . . .	Sucré . . . . .	1926	8
Angelina R. v. de Mayoral . . . . .	Sucré . . . . .	1926	20
Juan Tosoy . . . . .	Sucré . . . . .	1926	16
Patrocinio Gómez . . . . .	Sucré . . . . .	1927	20
Angel Mora . . . . .	Sucré . . . . .	1927	19
Mario Herrera . . . . .	Sucré . . . . .	1929	20

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects.	Ms. cs.
Antonio Pasinga . . . . .	Mocoa . . . .	1929	10	
Juan Chasoy . . . . .	Sucre . . . .	1929	8	
Ezequiel Córdoba . . . . .	Sucre . . . .	1929	20	
Francisco Chasoy . . . . .	Sucre . . . .	1929	20	
Manuel Tisoy . . . . .	Sucre . . . .	1929	20	
Manuel Jojoy . . . . .	Sucre . . . .	1929	20	
Joaquín Escandón . . . . .	Sucre . . . .	1930	250	7,659
José Felipe Jojoa . . . . .	Sucre . . . .	1930	20	
Cornelia G. de Córdoba . . . .	Sucre . . . .	1930	15	
José Jacanamejoy . . . . .	Sucre . . . .	1930	15	
Alejo Tandioy . . . . .	Sucre . . . .	1930	6	
Domingo Bravo O. . . . .	Sucre . . . .	1930	2	
Teodoro Relcalde . . . . .	Mocoa . . . .	1930	3	
Teófilo Vallejos . . . . .	Sucre . . . .	1930	15	
Apolinar Benavides . . . . .	Sucre . . . .	1930	16	
Domingo Buesaquillo . . . . .	Sucre . . . .	1930	15	
José J. Castillo . . . . .	Mocoa . . . .	1930	6	
Froilán Portilla . . . . .	Mocoa . . . .	1930	20	
Salvador Narváez . . . . .	Sucre . . . .	1930	20	
Salvador Navisoy . . . . .	Sucre . . . .	1930	20	
Ignacio Bravo D. . . . .	Sucre . . . .	1930	20	
Dolores T. de Luna . . . . .	Sucre . . . .	1930	20	
Agustín Luna . . . . .	Sucre . . . .	1930	20	
Iverio Jacanamejoy . . . . .	Mocoa . . . .	1930	5	
Manuel María Nupán . . . . .	Mocoa . . . .	1930	8	
Juan Ordóñez . . . . .	Mocoa . . . .	1930	7	
Agustín Narváez . . . . .	Mocoa . . . .	1930	20	
Manuel Cárdenas Ch. . . . .	Mocoa . . . .	1930	16	
José Antonio Riobamba . . . .	Sucre . . . .	1930	5	
Manuel S. Vallejos . . . . .	Sucre . . . .	1930	20	
María de P. Ordóñez . . . . .	Sucre . . . .	1920	18	
Manuel Suárez . . . . .	Sucre . . . .	1930	20	
Nicolás Tinsoya Tomasa . . . .	Sucre . . . .	1930	3	
Juan Matumbajoy . . . . .	Sucre . . . .	1930	5	
Manuel Jojoa . . . . .	Sucre . . . .	1930	20	
Alejo Pujimuy . . . . .	Sucre . . . .	1930	9	
Lastenia M. de Burbano . . . .	Mocoa . . . .	1930	4	
José Eulogio Pejendino . . . .	Sucre . . . .	1930	20	
Teodoro Jacanamejoy . . . . .	Mocoa . . . .	1930	4	
Angel Cerón . . . . .	Mocoa . . . .	1930	6	

Adjudicatario.	Municipio.	Fecha.	Hects. Ms. cs.
Célimo Mayoral... ..	Sucre. . . .	1930	10
José Jacanamejoy y otro....	Sucre. . . .	1930	10
Rosendo López... ..	Mocoa. . . .	1930	14
Manuel Tandioy... ..	Sucre. . . .	1930	3
Rafael Naspirán... ..	Sucre. . . .	1931	20
Mercedes S. de Gutiérrez... .	Mocoa. . . .	1931	14
Sinforiano Moreno... ..	Sucre. . . .	1931	20
Alejo Agreda... ..	Sucre. . . .	1931	20
Juan Mumuy... ..	Sucre. . . .	1931	20
Mariano Jacanamejoy... ..	Sucre. . . .	1931	10
Miguel Jacanamejoy de S... .	Sucre. . . .	1931	8
Rosendo Troya... ..	Sucre. . . .	1931	20
Ramón Josú... ..	Sucre. . . .	1931	20
Francisco Salas... ..	Sucre. . . .	1931	18
Bautista Chindoy... ..	Sucre. . . .	1931	4
María Verónica Zúñiga... .	Sucre. . . .	1931	4
Benigno Perafán... ..	Sucre. . . .	1931	17
Angel Trejo... ..	Sibundoy . .	1931	6

## **ANEXO**

**a los capítulos I, II y III de este tomo.**



## ANEXO

### A LOS CAPITULOS I, II Y III DE ESTE TOMO

Como los referidos capítulos contienen una relación de los bonos o títulos de tierras baldías con indicación de aquellos respecto de los cuales hay comprobantes de que se hallan cancelados, se ha creído oportuno incorporar en este anexo el siguiente memorándum sobre las leyes, decretos, resoluciones y convenios más importantes referentes a este asunto.

1861—25 de marzo. Convenio de esta fecha celebrado en la ciudad de París por el cual se pactó la emisión de los bonos o títulos de tierras baldías de edición inglesa.

1865—Ley 43 de 19 de mayo. *Determina el número de hectáreas de tierras baldías que corresponden a cada Estado*

Artículo 1º Corresponden a los Estados las tierras baldías que en virtud del artículo 175 de la Ley 1ª, parte 2ª, tratado 1º de la *Recopilación Granadina*, y leyes y decretos legislativos posteriores, pertenecen a las Provincias en calidad de tales, y son las que se expresan: al Estado de Antioquia, 60,000; al Estado de Bolívar, 60,000; al Estado de Boyacá, 169,000; al Estado del Cauca, 140,000; al Estado de Cundinamarca, 80,000; al Estado del Magdalena, 67,000; al Estado de Santander, 120,000; al Estado de Panamá, 80,000 (más 150,000, artículo 2º); al Estado del Tolima, 40,000.

1866—Ley de 4 de julio. *Sobre deslinde y formación de catastro de las tierras baldías de la Nación.*

*El Congreso de los Estados Unidos de Colombia*

DECRETA:

Artículo 1º El Poder Ejecutivo dispondrá la formación de un catastro general de las tierras baldías de propiedad nacional, ordenando que se anoten en él distintamente los bosques de dichas tierras, con expresión especial de los que contengan quina, goma elástica, bálsamos, palos de tinte y demás maderas de exportación y otros productos vegetales, procediendo en los términos de la presente Ley.

Artículo 2º Se organizará un Cuerpo de Ingenieros Agrimensores, compuesto de diez Ingenieros, diez Ayudantes, dos Dibujantes para la oficina central, y diez Escribientes.

Parágrafo. Este Cuerpo se distribuirá del modo siguiente:

Un Ingeniero Jefe del Cuerpo, a cuyo cargo estará la oficina central, con dos Dibujantes, un Ayudante y un Escribiente. Los otros nueve serán destinados a los nueve Estados de la Unión con sus Ayudantes y Escribientes respectivos, para que practiquen las operaciones que les ordene el Poder Ejecutivo en cumplimiento de esta Ley.

Artículo 3º Todas las tierras comprendidas en los territorios de Mocoa y La Goajira y las márgenes de los ríos navegables y las costas desiertas de los Estados Unidos de Colombia, se reputan baldíos de propiedad nacional, y los que se consideren dueños de parte de tales terrenos, deberán presentar sus títulos a la oficina que determine el respectivo Presidente o Gobernador de cada Estado.

Artículo 4º Se reputan igualmente baldíos de propiedad nacional los terrenos de las islas de uno y otro mar que no estén ocupados por poblaciones organizadas, o con justo título por pobladores particulares.

Artículo 5º Tienen el mismo carácter de baldíos pertenecientes a la Nación, los terrenos incultos de las cordilleras y valles, a menos que los que pretendan tener algún derecho a ellos, los comprueben con pruebas legales o con la posesión por veinticinco años, continua, real y efectiva del terreno cultivado.



Artículo 6º En todo deslinde de tierras baldías con las de particulares, en que éstos pretendan ser dueños de mayor extensión de terreno que la que les corresponde por sus títulos, se seguirá un juicio ordinario, y el exceso que aparezca usurpado, se distribuirá entre la Nación y el Estado, aplicándose su producto a la amortización de la deuda nacional y del Estado, y cuando éste no la tenga, se destinará a lo que determine el respectivo Gobierno.

Artículo 7º Las adjudicaciones de tierras baldías que se hagan desde la publicación de la presente Ley, en virtud de títulos o concesión de ellas, no comprenderán los bosques que contengan quinas, goma elástica u otras producciones vegetales, los cuales podrán explotarse por cuenta de la Nación.

Artículo 8º Es un deber de los Gobiernos de los Estados dictar las leyes y decretos que sean necesarios para deslindar completamente la propiedad nacional de la de particulares.

Artículo 9º Los sueldos de los ingenieros y ayudantes se arreglarán por el Poder Ejecutivo, según la categoría y capacidades de cada cual, a los sueldos del cuerpo militar de ingenieros.

Dada en Bogotá a 4 de julio de 1866.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, SANTOS ACOSTA—El Presidente de la Cámara de Representantes, JULIAN TRUJILLO—El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, *Aureliano González*—El Secretario de la Cámara de Representantes, *Francisco V. de la Espriella*.

Bogotá, 4 de julio de 1866.

Publíquese y ejecútese.

(L. S.) T. C. DE MOSQUERA

El Secretario de Hacienda y Fomento,

*Francisco Agudelo*

1866—Decreto de 23 de agosto, en ejecución de la Ley de 4 de julio de 1866, sobre deslinde y formación de catastro de tierras baldías de la Nación.

.....  
Artículo 21. Siendo indispensable conocer el número de hectáreas de tierras baldías que se han concedido a diversas personas y compañías, cuyos títulos existen en su po-

der y que aún no se han señalado o adjudicado, deberán remitirse a la Secretaría de Hacienda para que se renueven con nuevos títulos grabados o litografiados en debida forma, para lo cual se concede un término de tres meses desde la fecha en que se publique el presente Decreto en la capital de cada Estado. Los títulos que no se presenten en dicho término no podrán servir para pedir la adjudicación de tierras baldías. A los Estados y compañías que no han recibido los títulos de las concesiones que han obtenido legalmente, se les expedirán en la forma regular, dando cada uno de 1,000 hectáreas, o en menor número de hectáreas, si así lo solicitasen dentro del mismo término de tres meses, para que con ellos pidan la adjudicación.

(*Diario Oficial* número 729 de 28 de agosto de 1866).

1866—Decreto de 16 de octubre. *Sobre renovación de títulos de concesión de tierras baldías.*

T. C. de Mosquera, Gran General, Presidente de los Estados Unidos de Colombia, visto el artículo 21 del Decreto de 23 de agosto último, “sobre deslinde y formación del catastro de tierras baldías,” y

#### CONSIDERANDO

que es preciso fijar el procedimiento para la renovación de títulos de coesión de tierras baldías, y a fin de que los tenedores de aquéllos sepan a qué deben atenerse sobre el particular,

#### DECRETO:

Artículo 1º Los títulos de concesión de tierras baldías se presentarán a la Secretaría de Hacienda y fomento dentro del término fijado por el referido Decreto, con un memorial en que se exprese el número de títulos, el valor en hectáreas de cada uno; y si los que se expidan en cambio se quiere que sean nominales o al portador.

Artículo 2º Todo título que no fuere presentado por el acreedor primitivo, deberá estar debidamente endosado a favor del que lo presente, o llevar un documento que acredite el traspaso.

Artículo 3º La Secretaría de Hacienda y Fomento examinará los títulos que se le presenten, y si no hubiere duda sobre su validez, verificará la renovación conforme a las reglas siguientes:

1ª Todo nuevo título se expedirá por cantidad de 50 y de a 100 hectáreas;

2ª Si el título que se renueva valiere más de una de estas sumas, se expedirá por el sobrante un certificado;

3ª Estos certificados pueden cambiarse por nuevos títulos cuando se presente un número suficiente de ellos para completar cincuenta o ciento;

4ª No se computarán en la renovación las fracciones de menos de una hectárea;

5ª Los títulos expedidos a pobladores, conforme a la Ley de 29 de abril de 1848, se renovarán por su valor;

6ª Si fueren más de uno o muchos los títulos presentados, se acumulará el valor de todos para la renovación, procediéndose como queda dicho;

7ª En los nuevos títulos y en los talones de éstos, se expresarán en lo posible las circunstancias del que se renueva;

8ª Verificada la renovación, se asentará en un libro que se abrirá al efecto, la partida correspondiente, en la cual se anotarán todas las circunstancias, tanto del título que se renueva, como del o de los que se emitan en cambio.

Artículo 4º Todo título renovado debidamente es admisible en la adjudicación de tierras baldías; pero los certificados por sobrantes, no lo son mientras no se conviertan en título.

Artículo 5º Pasado el término fijado para la renovación, ningún título que no esté renovado es admisible en pago de tierras baldías, hasta que una ley así lo determine. No quedan comprendidos en esta disposición los títulos que figuren en expedientes solicitando adjudicación de baldíos que se hallen en curso a la fecha de este Decreto; pero si una adjudicación fuese negada, quedan los títulos respectivos sujetos a la renovación dentro del término que al efecto se fije.

Artículo 6º Concluido el término más dilatado para la renovación, se formará un índice de los expedientes creados, con expresión del número de títulos que contengan, su procedencia y valor, y se incinerarán a presencia del Secretario de Hacienda y Fomento, extendiéndose una diligencia del acto, en que se insertará el índice indicado, y se publicará.

Artículo 79 Fijase el término señalado para la renovación de títulos, de acuerdo con lo dispuesto por el citado artículo 21, en las fechas siguientes:

Para la capital de la Unión, el 28 de noviembre próximo; para los Estados del Tolima y Boyacá, el 1º de diciembre; para el de Santander, el 8 del mismo; para los de Antioquia, Bolívar, Cauca y Magdalena, el 15 del mismo, y para el de Panamá, el 24 del mismo mes.

Dado en Bogotá a 16 de octubre de 1866.

T. C. DE MOSQUERA

El Secretario de Hacienda y Fomento,

*Francisco Agudelo*

(*Diario Oficial* número 775 de 20 de octubre de 1866).

1866—Resolución de 27 de noviembre. *Despacho de Hacienda y Fomento—Bogotá, 27 de noviembre de 1866.* En el año de 1855 se perdió un título de concesión de tierras baldías por valor de 1,200 fanegadas, o sean 768 hectáreas, expedido por la Secretaría de Guerra en 15 de febrero de 1854, a favor del Teniente Coronel Ramón Meléndez Arjona, como marido de la señora Máxima Castro y Andrade, cesionaria del Teniente Coronel Mariano Posse, a quien compró el derecho a dichas 1,200 fanegadas que le correspondían a virtud de las leyes sobre recompensas militares.

El expresado título fue registrado con fecha 2 de mayo del mismo año de 1854 en el libro respectivo de esta Secretaría, al folio 68, partida número 166, suscribiéndose la nota de registro por el señor Secretario Plata, y la de recibo del documento por el señor Arjona. Y habiéndose comprobado la pérdida del mencionado título, se ha renovado hoy por este Despacho, quedando, por lo tanto, sin valor, por lo que ninguna oficina nacional podrá recibirlo ni los particulares hacer uso de él, antes bien, el funcionario a quien por cualquier motivo se le presente lo recogerá y remitirá a esta Secretaría.

El Secretario, *A. Morales*

(*Diario Oficial* número 805).

1867—Resolución de 12 de enero. *Despacho de Hacienda y Fomento—Bogotá, 12 de enero de 1867.* Los dos títulos de concesión de tierras baldías expedidos en 7 de julio de 1855 a favor de la empresa del camino de Buenaventura, por cantidad de 8,000 hectáreas cada uno, y registrados en este Despacho bajo los números 339 y 340, de cuya pérdida se avisó en el número 235 del *Diario Oficial*, aún no se han recuperado; pero habiéndose expedido los correspondientes por renovación, han quedado cancelados y sin ningún valor. En consecuencia, los particulares no podrán hacer uso de ellos, ni las oficinas públicas recibirlos; antes bien, el funcionario a quien fueren presentados con cualquier objeto, deberán recogerlos y remitirlos a esta Secretaría.

El Secretario, *Alejo Morales*

(Del *Diario Oficial* número 854, correspondiente al 12 de febrero de 1867).

1867—Decreto prorrogando el término para la renovación de títulos de tierras baldías.

*T. C. de Mosquera, Gran General, Presidente de los Estados Unidos de Colombia,*

#### CONSIDERANDO

que los tenedores de títulos de concesión de tierras baldías residentes en los Estados más distantes de la capital, no hayan podido, quizás por esta circunstancia, ocurrir a hacer la renovación de dichos títulos,

#### DECRETO:

Artículo único. Proróganse hasta el 30 de junio del presente año los términos fijados por el artículo 7º del Decreto ejecutivo de 16 de octubre (*Registro Oficial* número 775), para la renovación de títulos de concesión de tierras baldías.

Dado en Bogotá a 12 de febrero de 1867.

T. C. DE MOSQUERA.

El Secretario de Hacienda y Fomento,

*Alejo Morales*

(Del *Registro Oficial* número 856 de 14 de febrero de 1867).

1867—Ley de 22 de julio, derogatoria de la de 4 de julio de 1866, “sobre deslinde y formación de catastro de las tierras baldías de la Nación.”

*El Congreso de los Estados Unidos de Colombia*

DECRETA:

Artículo único. Derógase la Ley de 4 de julio de 1866, “sobre deslinde y formación de catastro de las tierras baldías de la Nación.”

Dada en Bogotá a 17 de julio de 1867.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, M. ABELLO—El Presidente de la Cámara de Representantes, DEMETRIO VIANA—El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, *Enrique Cortés*—El Secretario de la Cámara de Representantes, *Francisco A. Vela*.

Bogotá, 22 de julio de 1867.

Publíquese y ejecútese.

(L. S.) SANTOS ACOSTA

El Secretario de Hacienda y Fomento,

*Jorge Gutiérrez de Lara*

(Del *Diario Oficial* número 983 de 23 de julio de 1867).

1867—Decreto de 7 de diciembre. Decreto en ejecución de la Ley de 22 de julio del presente año, derogatoria de la de 4 de julio de 1866, “sobre deslinde y formación de catastro de las tierras baldías de la Nación.”

*Santos Acosta, Presidente de los Estados Unidos de Colombia,*

en uso de la facultad que se me confiere por la atribución primera del artículo 64 de la Constitución, y

CONSIDERANDO

Que, derogada la Ley de 4 de julio de 1866, han debido quedar sin efecto alguno los decretos ejecutivos dictados en su ejecución;

Que, anulados los títulos antiguos u originales de tierras baldías, por consecuencia de la renovación a que se



obligó indebidamente a los ciudadanos, no se dejó a los propietarios algún otro documento para acreditar su propiedad, que los nuevos títulos expedidos por dicha renovación;

Que si no fueron válidos los nuevos títulos expedidos a virtud de los decretos del Poder Ejecutivo, los dueños de los antiguos u originales, quedarían sin documento alguno para acreditar sus derechos a la adjudicación, sufriendo, en consecuencia, un verdadero despojo de su propiedad, con violación expresa del artículo 15 de la Constitución federal; y

Que la excepción que contienen los nuevos títulos para que no se comprendan en las adjudicaciones de tierras baldías los bosques que contengan quina, goma elástica u otras producciones vegetales, no puede existir hoy que ha sido derogada la Ley en virtud de la cual se estableció.

#### DECRETO:

Artículo 1º Decláranse derogados los siguientes decretos ejecutivos dictados en ejecución de la Ley de 4 de julio de 1866, sobre deslinde y formación de catastro de tierras baldías de la Nación: 1º, el de 23 de agosto de 1866, publicado en el número 729 del *Diario Oficial*; 2º, el de 30 de los mismos mes y año, organizando un cuerpo de ingenieros agrimensores y asignándoles sueldos (*Diario Oficial* número 733); 3º, el de 16 de octubre del año citado, sobre renovación de títulos de concesión de tierras baldías (*Diario Oficial* número 775), y 4º, el de 12 de febrero del año en curso, prorrogando el término para la renovación de títulos de tierras baldías (*Diario Oficial* número 856).

Artículo 2º Los títulos expedidos a virtud del Decreto de 16 de octubre citado, sobre renovación de títulos, son admisibles en la adjudicación de tierras baldías, en los mismos términos que lo eran los antiguos u originales que fueron anulados por éstos.

Artículo 3º La excepción que se expresa en los nuevos títulos, con el objeto de que en las adjudicaciones de tierras baldías no se comprendan los bosques que contengan quina, goma elástica, bálsamo u otras producciones vegetales, no tendrá efecto alguno, por haberse derogado la Ley que así lo disponía. En consecuencia, dichas adjudicaciones comprenderán en favor del agraciado todas las ventajas que se les concedían por los títulos originales,

sin más restricciones que las que por derecho tengan los títulos traslativos de dominio.

Artículo 4º Los certificados expedidos por sobrantes de menos de 50 hectáreas, serán admisibles en la adjudicación de tierras baldías, sin necesidad de cambiarse por títulos; pero si los tenedores de dichos certificados quisieren que se les cambien estos documentos por los expresados títulos, podrá hacerse el cambio por la Secretaría de Hacienda y Fomento, previas las formalidades y precauciones que sean necesarias para prevenir el abuso que pudiera hacerse de esta facultad.

Artículo 5º Los tenedores de títulos originales o antiguos de concesión de tierras baldías que, espontáneamente quieran renovarlos, con el objeto de que sea uniforme esta clase de documentos, podrán presentarlos a la Secretaría de Hacienda y Fomento, en donde se hará el cambio con las mismas formalidades y precauciones prescritas en el artículo anterior.

Dado en Bogotá a 7 de diciembre de 1867.

SANTOS ACOSTA

El Secretario de Hacienda y Fomento,

*Jorge Gutiérrez de Lara*

(*Diario Oficial* número 1098, de 9 de diciembre de 1867).

1868—Resolución de 7 de marzo—*Despacho de Hacienda y Fomento—Bogotá, 7 de marzo de 1868.*

Por Resolución ejecutiva de esta fecha, adjudicando al señor José María Saravia Ferro 12,200 hectáreas 6,334 metros cuadrados de tierras baldías en territorio del Estado de Cundinamarca, se han recogido y cancelado:

Dos certificados de tierras baldías de las expedidas en Londres a favor de los acreedores extranjeros el 1º de junio de 1861, por el Comisionado Fiscal de la República, cuyo pormenor es éste:

Serie A, número 2105, por...	300 hectáreas
Serie A, número 3745, por...	600 hectáreas
Total...	900 hectáreas

El Secretario, *Gutiérrez de Lara*

(*Diario Oficial* número 1189 de 26 de marzo de 1868).

1868—Resolución de 5 de diciembre—*Secretaría de Hacienda y Fomento—Bogotá, 5 de diciembre de 1868.*

Por Resolución de este Despacho, de fecha 6 de septiembre último, adjudicando definitivamente a los señores Pedro Pablo Pacheco y Guillermo Nelson 7,000 metros cuadrados de tierras baldías en el territorio del Estado de Panamá, se ha recogido y cancelado el certificado número 4313, serie A, de los expedidos en Londres en 1º de junio de 1861 por el Comisionado Fiscal de la República.

El Secretario, *Samper*

1868—Decreto (Ley) de 23 de mayo (véase página 71 del tomo III de esta obra)—Francisco J. Cisneros.

1871—Ley 37 de 4 de mayo. (Véase página 88 del tomo III de esta obra)—Convenio González y Salazar.

1871—Ley 69 de 5 de junio. (Véase página 89 del tomo III de esta obra)—Ferrocarril del Norte.

1872—1º de marzo. Nota del Presidente del Comité de Tenedores de Bonos de la Nueva Granada y propuesta de los acreedores extranjeros para reducir la deuda a diez millones de pesos al cinco por ciento (5 por 100) anual (*Diario Oficial* número 2521).

1872—Ley de 23 de abril “sobre conversión de la deuda exterior.” (*Diario Oficial* número 2525 de 26 de abril de 1872).

1872—Ley de 8 de mayo, “que autoriza al Poder Ejecutivo para aceptar una proposición de los acreedores extranjeros.” (*Diario Oficial* número 2536 de 9 de mayo de 1872).

1873—1º de enero. Convenio celebrado en Bogotá el 31 de diciembre de 1872, aprobado el 1º de enero siguiente. Fue reformado por el de 18 de diciembre de 1873, firmado en Londres.

1873—18 de diciembre. Convenio de Londres, aprobado, con algunas modificaciones, por la Ley 3ª de 1874.

1873—Ley 106 de 13 de junio de 1873. *Código Fiscal.*

#### “TITULO 10

#### “Tierras baldías.

#### “CAPITULO 1º

#### “Aplicación de las tierras baldías.

“Artículo 868. Las tierras baldías son aplicables, según el parágrafo del artículo 30 de la Constitución:

“1º Al pago de la deuda pública;

“2º A concesiones a nuevos pobladores;

“3º A compensación y auxilio a las empresas para la apertura de nuevas vías de comunicación.

“Artículo 869. La aplicación de las tierras baldías al pago de bonos territoriales expedidos o que se expidan por la deuda exterior antigua, continuará haciéndose en los términos de los respectivos convenios. De la deuda interior sólo son admisibles en pago de las tierras baldías que se vendan, los vales de renta sobre el Tesoro al 6 por 100 al portador, al precio legal establecido por el artículo 2141 de este Código, o por el más alto del último remate de dinero en la Tesorería General, a juicio del Poder Ejecutivo.

“Respecto de las concesiones a nuevos pobladores y auxilio a empresas de vías de comunicación, se darán reglas en el Código de Fomento.

“Artículo 870. Las diversas aplicaciones de tierras baldías hechas por leyes anteriores a la Constitución vigente a las antiguas Provincias de la Nueva Granada, corresponden a los Estados que hoy forman la Unión Colombiana, en los términos siguientes:

“Al Estado Soberano de Antioquia, 60,000 hectáreas.

“Al Estado Soberano de Bolívar, 60,000 hectáreas.

“Al Estado Soberano de Boyacá, 169,000 hectáreas.

“Al Estado Soberano del Cauca, 140,000 hectáreas.

“Al Estado Soberano de Cundinamarca, 80,000 hectáreas.

“Al Estado Soberano del Magdalena, 67,000 hectáreas.

“Al Estado Soberano de Santander, 120,000 hectáreas.

“Al Estado Soberano del Tolima, 40,000 hectáreas.

“Al Estado Soberano de Panamá, 80,000 hectáreas y además 150,000 hectáreas que especialmente le cedió el artículo 11 del Acto adicional a la Constitución, de 27 de febrero de 1855.

“Artículo 871. De estas asignaciones se deducirán a cada Estado las adjudicaciones definitivas que se hayan hecho a las respectivas Provincias, y la parte proporcional que corresponda a los Territorios Nacionales que antes les pertenecían, según su población.

“Artículo 872. El Poder Ejecutivo expedirá a cada Estado el título correspondiente, por el cual conste su derecho a la asignación del número de hectáreas que resulte a su favor, según los dos artículos precedentes, y podrá subdividirse dicho título por cantidades de 10, de 50 y 100

hectáreas, según lo soliciten los Estados, expresando en cada caso el total de hectáreas al cual se imputa cada porción. Estos títulos son enajenables y transmisibles según la legislación de cada Estado, y en virtud de ellos se hará por el Poder Ejecutivo la adjudicación de las tierras, siempre que se llenen las formalidades y requisitos que se previenen más adelante (capítulo 4º de este Título).

“Artículo 873. Se reconocen como válidos los títulos de concesiones de tierras baldías hechas anteriormente a la Constitución a antiguos militares, y también las concesiones que se hayan hecho después o se hagan en lo sucesivo en virtud de derechos adquiridos por los hijos o herederos de dichos antiguos militares, según las leyes.

“Artículo 874. Son también válidos los títulos expedidos o que se expidan, por concesiones de tierras baldías, a colegios, escuelas u otros establecimientos de instrucción, o a favor del común de las ciudades, villas o distritos. El Poder Ejecutivo expedirá títulos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 872, a las entidades que no los tengan y lo soliciten, los cuales serán también enajenables y transmisibles como ellas dispongan, siempre que sea para llenar el objeto de la concesión.”

1874—Ley 3ª de 4 de marzo “en que se aprueba el convenio adicional al de 1º de enero de 1873, sobre arreglo de la deuda exterior. (*Diario Oficial* número 3103).

1874—Ley 11 de 27 de abril. (Véase página 119 del tomo III de esta obra). Compañía del Sarare.

1876—Ley 64 de 17 de junio. (Véase página 137 del tomo III de esta obra). Ferrocarril de Cúcuta.

1876—Ley 99 de 3 de julio. (Véanse las páginas 137 y 138 del tomo III de esta obra). Compañía del Sarare.

1876—Ley 100 de 3 de julio. (Véase página 138 *ibidem*). Guillermo Pereira Gamba.

1878—Ley 25 de 7 de mayo. (Véase página 139 del tomo III de esta obra). Francisco J. Cisneros.

1879—Ley 62 de 9 de julio. (Véase página 141 del tomo III de esta obra). Municipio de Magangué.

1881—Ley 58 de 28 de junio. (Véanse páginas 145 y 146 del tomo III). Ferrocarril de Girardot.

1881—Decreto de 4 de septiembre. (Véase página 147 del tomo III de esta obra). Ferrocarril de Girardot.

1882—Ley 58 de 7 de septiembre. (Véase página 152 del tomo III de esta obra). Ferrocarril de Cartagena.

1882

DECRETO NUMERO 692 DE 1882

(13 de diciembre)

que reglamenta la emisión de títulos de tierras baldías.

*El Presidente de los Estados Unidos de Colombia,*

CONSIDERANDO

que es conveniente que los documentos que bajo algún aspecto constituyen deudas de la Nación, se den a la circulación por una sola oficina pública que lleve una cuenta detallada de todas las emisiones que se hagan,

DECRETA:

Artículo único. Desde la fecha del presente decreto los títulos por tierras baldías que se hayan de emitir conforme a las leyes, serán puestos en circulación por la Tesorería General, oficina a la cual se remitirán por la Secretaría de Hacienda, firmados por el Secretario y el Jefe de la Sección a que esté adscrito el ramo de tierras baldías, y para que, firmados al respaldo por el Tesorero General sean entregados a los interesados, dejándose en un libro especial constancia del hecho de la emisión.

Esto no obsta para que en la Secretaría se lleve cuenta de las concesiones, emisiones y amortización de títulos en adjudicaciones definitivas, conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal y demás leyes sobre la materia, ni para que se extiendan allí los certificados de que trata el artículo 936 del Código citado; debiéndose remitir éstos al Tesorero General para que sean entregados a su dueño.

Dado en Bogotá a 13 de diciembre de 1882.

FRANCISCO J. ZALDUA

El Secretario de Hacienda,

*Emigdio Paláu*

(*Diario Oficial* número 5563).

1886—Constitución de la República. . . . . Artículo 202. Pertenecen a la República de Colombia: 1º Los bienes, rentas, fincas, valores, derechos y acciones que pertenecían a la Unión Colombiana en 15 de abril de 1886. 2º Los baldíos, minas y salinas que pertenecían a los Estados, cuyo dominio recobra la Nación, sin perjuicio de los derechos



constituídos a favor de terceros por dichos Estados, o a favor de éstos por la Nación a título de indemnización. 3º Las minas de oro, de plata, de platino y de piedras preciosas que existan en el territorio nacional, sin perjuicio de los derechos que por leyes anteriores hayan adquirido los descubridores y explotadores sobre alguna de ellas.

(*Diario Oficial* número 6759. Agosto 7, sábado).

- 1886—Ley 43 de 3 de noviembre. (Véase página 172 del tomo III de esta obra). Departamento del Tolima.
- 1887—Ley 51 de 27 de marzo. (Véase página 176 del tomo III de esta obra). Ferrocarril de Santa Marta.
- 1888—Ley 81 de 20 de octubre. (Véase página 178 del tomo III de esta obra). Tulio Echeverri.
- 1889—Resolución de 12 de noviembre. Memorial del señor José Miguel de Paz, relativo a títulos de concesión de tierras baldías, y resolución.

Señor Ministro de Hacienda:

La Ley que concedió tierras baldías a los Estados no determinó que fueran en determinada localidad, lo que comprueba el hecho de que los títulos que les fueron expedidos se admitieron en adjudicaciones solicitadas indistintamente en cualquier baldío de la República, con lo cual no creyó el Gobierno que hacía alteración o modificación alguna a la Ley. Aun concesiones hechas a particulares en determinada región se cambiaron por títulos que daban derecho a cualquier baldío, y así se han amortizado, con lo cual tampoco se ha modificado ni alterado la ley. Esta, para estimular el trabajo, ha ofrecido a nacionales y extranjeros los baldíos de la República, sin exigirles en pago ni documentos ni dinero; y en virtud de todos estos antecedentes y en nombre de la equidad me he permitido solicitar que se admitan los títulos de concesión dados al extinguido Estado de Panamá en pago de adjudicaciones que se pidan en cualquier baldío de la República. Si así no se hiciera, estos títulos carecerían de valor por ahora, pues el decreto número 92 de 1881 dispuso que no se hagan adjudicaciones en Panamá; y como no puedo esperar los mejores tiempos que se aguardan para los baldíos de Panamá, me veo en el caso de reiterar, como reitero respetuosamente, que se admitan los

títulos de Panamá en pago de adjudicaciones que se soliciten en cualesquiera baldíos de la República.

Señor Ministro.

*J. Miguel de Paz*

*Ministerio de Hacienda—Bogotá, 12 de noviembre de 1889.*

Visto el anterior memorial, y

CONSIDERANDO

que habiéndose prohibido la enajenación de tierras baldías en el extinguido Estado de Panamá por decreto ejecutivo número 92, de febrero de 1881, y estando hoy vigente esta prohibición, los títulos de concesión emitidos a favor de dicho extinguido Estado, y que en virtud de enajenaciones de su Gobierno pasaron a poder de particulares, no tendrían hoy valor alguno si no se hicieran adjudicables en cualquier baldío de la República, puesto que hoy lo son solamente en Panamá,

SE RESUELVE:

Hácense extensivos a adjudicaciones en cualquier baldío de la República los títulos de concesión emitidos con fecha 26 de septiembre de 1881 a favor del extinguido Estado de Panamá.

El Ministro, *Felipe F. Paúl*

1890—Contrato de 4 de enero. Ferrocarril de Cartagena al río Magdalena.

*Contrato.*

Enrique L. Román, Secretario de Gobierno, autorizado por el señor Gobernador del Departamento, por una parte, que se llamará *el Gobierno*, y Samuel H. Lockett, en representación del señor Samuel B. Mc Connico y sus socios, por otra parte, que se nombrará *el Concesionario*, han estipulado lo siguiente:

.....  
El Gobierno cede al Concesionario a título gratuito 100,000 hectáreas de tierras baldías adjudicables dentro de las condiciones de las disposiciones legales a voluntad

del donatario, a ambos lados de la vía o en sus inmediaciones o en otra parte del país. Los correspondientes títulos de concesión serán entregados a seis meses después de comenzados los trabajos de terraplén y colocación de rieles a satisfacción del Gobierno.

El Gobierno también cederá al Concesionario, además 5,000 hectáreas de tierras baldías, bajo las mismas condiciones, por cada mes que anticipe los tres años ya estipulados como período para la construcción de la vía.

Parágrafo. Como la Ley 23 de 29 de febrero de 1887 no faculta al Gobierno para ceder más de 1,000 hectáreas de tierras baldías por cada legua de camino que construya y corresponde por tanto al Congreso Nacional conceder la adjudicación de excedente de hectáreas que por esa cláusula se ceden al contratista, el Gobierno del Departamento se compromete a solicitar del próximo Congreso por conducto del Excelentísimo señor Presidente de la República, el número de hectáreas que se ofrecen y que exceden de la que señala la Ley arriba citada. En el caso improbable que el Congreso Nacional negare la cesión del número de hectáreas excedentes, el Gobierno del Departamento se compromete a entregar al contratista por compra que con sus propios fondos hará de ellas, el número de títulos de tierras baldías que basten para el completo de las hectáreas que se han comprometido a pagar.

(*Diario Oficial* número 7986 de fecha 15 de febrero de 1890).

1890—Resolución de 31 de julio. Ministerio de Hacienda—Sección 3<sup>a</sup>—Ramo de Tierras Baldías—Bogotá, 31 de julio de 1890.

En virtud de lo dispuesto en el inciso 2<sup>o</sup> del artículo 202 de la Constitución, la Nación recobró el dominio absoluto de las tierras baldías que pertenecían antes a los extinguidos Estados. En cumplimiento de esta disposición constitucional el Ministerio, en nota circular número 151 de fecha 9 de mayo de 1889, exigió la devolución de los títulos de concesión de tierras baldías emitidos a favor de dichos extinguidos Estados, de acuerdo con la Ley de 19 de mayo de 1865 y artículo 870 del Código Fiscal. Se devolvieron al Ministerio los títulos que existían en los Departamentos de Boyacá, Bolívar, Cauca, Panamá y Santander; mas no se han recibido los de los restantes; y como éstos no tienen hoy valor alguno, por la razón expuesta,

SE RESUELVE:

El Gobierno declara nulos y de ningún valor los títulos de concesión expedidos a favor de los extinguidos Estados del Tolima, Antioquia, Cundinamarca y Magdalena, exceptuando los que fueron enajenados antes de expedirse la Constitución actual; y para que aquéllos sean conocidos, se pone en seguida una relación de ellos por su número y clase:

*Títulos expedidos a favor del extinguido Estado de Antioquia.*

Sesenta títulos números 1 a 60, de a 1,000 hectáreas cada uno... .. 60,000

*A favor del extinguido Estado del Tolima.*

Diez títulos números 3568 a 3577, expedidos con fecha 18 de marzo de 1872, de a 500 hectáreas cada uno... .. 5,000

Treinta y cinco títulos números 3578 a 3612, de a 100 hectáreas cada uno... .. 3,500

Diez títulos números 3613 a 3622, de a 50 hectáreas cada uno... .. 500

Tres títulos números 1, 2 y 3, de a 1,000 hectáreas cada uno... .. 3,000

Seis títulos números 1 a 6, de a 500 hectáreas cada uno... .. 3,000

Cinco títulos números 1 a 5, de a 200 hectáreas cada uno... .. 1,000

Diez títulos números 1 a 10, de a 100 hectáreas cada uno... .. 1,000

Hectáreas... .. 17,000

*A favor del extinguido Estado de Cundinamarca.*

Ochenta títulos números 61 a 140, expedidos con fecha 14 de diciembre de 1866 de a 1,000 hectáreas cada uno... .. 80,000

*A favor del extinguido Estado del Magdalena.*

Ocho títulos, primera serie, números 4 a 11 de a 1,000 hectáreas cada uno... .. 8,000

Diez títulos, segunda serie, números 7 a 16, de a 500 hectáreas cada uno... .. .	5,000
Diez títulos, tercera serie, números 6 a 16, de a 200 hectáreas cada uno.. . . . . . . . . . .	2,000
Treinta y seis títulos, cuarta serie, números 11 a 46, de a 100 hectáreas cada uno... .. .	3,600
Treinta y ocho, números 152 a 189, de a 1,000 hectáreas cada uno... .. . . . . . . . . .	38,000
Dos, tercera serie, números 71 y 72, de a 200 hectáreas cada uno... .. . . . . . . . . .	400
Uno, serie A, número 86, por... .. . . . . . . . . .	1,000
Uno, serie A, número 87, por... .. . . . . . . . . .	1,000
Uno, serie C, número 1, por... .. . . . . . . . . .	100
Uno, serie C, número 2, por... .. . . . . . . . . .	100
Uno, serie C, número 2, por... .. . . . . . . . . .	27
	<hr/>
Hectáreas... .. .	59,227
	<hr/>

El Ministro, *Felipe F. Paúl*

(Tomado del copiadore número 3, página 446).

- 1890—Ley 45 de 15 de noviembre. (Véase páginas 182 y 183 del tomo III de esta obra). José Bonnet.
- 1891—Resolución de 4 de diciembre. (Luis García Tejada).
- 1892—Ley 86 de 13 de diciembre. (Véanse páginas 188 y 189 del tomo III de esta obra). Ferrocarril de Girardot.
- 1892—Ley 104 de 26 de diciembre. (Véase página 189 del tomo III de esta obra). Carlos Tanco.
- 1892—Ley 104 de 26 de diciembre. (Véase página 189 del tomo III de esta obra). Tomás Germán Ribón.
- 1893—Contrato de 17 de agosto. (Camino Valledupar al Magdalena).
- 1894—Resolución de 17 de noviembre. Recaída a un memorial de The Cartagena, Magdalena Railways Company. (*Diario Oficial* número 9631). (Véanse Resoluciones números 188 de 1917, 270 de 1919, 424 y 442 de 1922, y 272 de 1923).
- 1896—Contrato del 24 de julio (Julio Liévano).

1898—Resolución de 1º de febrero. Ministerio de Hacienda—Resolución número 2—Ministerio de Hacienda—Sección 3ª Ramo de Tierras Baldías—Bogotá, febrero 1º de 1898.

*El Ministerio de Hacienda,*

en uso de facultades legales, y

TENIENDO EN CONSIDERACION

que las concesiones de tierras baldías y la emisión y la entrega de los títulos correspondientes a favor de empresarios o contratistas de ciertas obras públicas, como subvención a éstas, han sido hechas por el Gobierno mediante la condición implícita del estricto cumplimiento por parte de éstos, de las obligaciones señaladas en los respectivos contratos o leyes de concesión,

RESUELVE:

Las adjudicaciones de tierras baldías que se soliciten y se decreten por el Gobierno, y para cubrir las cuales presenten los mismos concesionarios u otros individuos, títulos de tierras baldías de los emitidos en virtud de concesiones de la naturaleza de las indicadas, no se considerarán como definitivas sino en tanto que el Gobierno haga la declaratoria de que los contratistas o concesionarios han cumplido las obligaciones mediante las cuales se haya hecho la respectiva concesión.

El Ministro, *M. Esquerro*

(*Diario Oficial* número 1057).

1905—Ley 18 de 11 de abril. (Véase página 215 del tomo III de esta obra). Ferrocarril de Amagá.

1905

LEY NUMERO 56 DE 1905

(29 de abril)

sobre adjudicación de tierras baldías.

*La Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa,*

DECRETA:

.....  
Artículo 15. Desde la sanción de la presente Ley queda prohibida en absoluto la emisión de bonos territoriales. .



Artículo 16. Los bonos o títulos de baldíos en circulación deben registrarse en el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de un año contado desde la sanción de esta Ley. Para facilitar a los tenedores este registro basta que hagan la exhibición del título ante el Tesorero Municipal del respectivo Distrito de que sean vecinos, cuya autoridad dirigirá una relación al Ministerio indicado, en la que debe anotarse:

1º El nombre, vecindad y nacionalidad del tenedor;

2º La clase de bono, anotando la fecha de la expedición y la procedencia de que dependa, y

3º La cantidad.

Los tenedores extranjeros de bonos territoriales harán la exhibición al Cónsul respectivo, y éste al dicho Ministerio.

Artículo 17. Los títulos de adjudicación definitiva de terrenos baldíos hecha, ya a cambio de títulos o ya a cultivadores o colonos, deben registrarse o inscribirse inmediatamente en el Ministerio de Obras Públicas, para que tengan valor legal en lo sucesivo. Este registro debe hacerse dentro de dos años contados desde la promulgación de esta Ley.

Con el objeto de evitar dificultades para este registro, la inscripción se hará ante los Tesoreros Municipales de los respectivos Distritos de la ubicación de los terrenos adjudicados.

Artículo 21. Las adjudicaciones de tierras baldías a cambio de títulos ya entregados, a favor de empresarios o contratistas de ciertas obras públicas, como subvención a éstas, no se considerarán como definitivas sino en tanto que el Gobierno haga la declaratoria de que los contratistas o concesionarios han cumplido con las obligaciones mediante las cuales se haya hecho la concesión.

Artículo 22. El Ministerio de Obras Públicas hará una relación de tales adjudicaciones y se publicará en el *Diario Oficial*.

Artículo 23. En lo sucesivo no se hará adjudicación alguna a cambio de títulos de la procedencia indicada en el artículo 21, si no están registrados.

Artículo 26. Todo título que se amortice será perforado y además se anulará por medio de una diligencia que firmará el Secretario del Ministerio de Obras Públicas. La omisión de estas diligencias hace responsable al Jefe de la Sección respectiva por el valor del título y además a la acción criminal por tentativa de abuso de confianza.

1905

DECRETO NUMERO 1113 DE 1905

(19 de septiembre)

en desarrollo de la Ley 56 del año en curso, sobre adjudicaciones de tierras baldías.

*El Presidente de la República de Colombia,*  
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

que por la Ley 56 de este año han sido variadas algunas de las disposiciones del Código Fiscal, de las leyes posteriores y de los decretos ejecutivos referentes a adjudicación, venta y arrendamiento de tierras baldías, y que es indispensable, en consecuencia, el desarrollo de la primera y la reforma y reglamentación de los últimos,

DECRETA:

.....  
Artículo 22. Los denunciantes de terrenos baldíos a cambio de bonos o títulos territoriales de la procedencia expresada en el artículo 21 de la Ley 56, y de los que por cualquier motivo no hayan sido registrados de acuerdo con ella en el Ministerio de Obras Públicas que tengan en curso su solicitud, podrán cambiarlos por otros de distinta procedencia registrados, antes de que se haya dictado resolución definitiva.  
.....

*Registro y anulación de títulos.*

Artículo 48. El Tesorero Municipal a quien se haga la exhibición de bonos o de títulos de adjudicación definitiva para ser registrados, deberá ponerles una nota, autorizada con su firma, en la cual se exprese el número y la fecha de la partida del libro en que se hizo el registro en el Ministerio de Obras Públicas, luégo que reciba los datos que de allí deberán remitirle con la constancia de ha-

berse verificado la inscripción, reteniendo en su poder los títulos mientras esto se efectúe.

Artículo 49. Los Tesoreros Municipales remitirán al Ministerio de Obras Públicas las relaciones de los bonos o títulos de concesión y títulos de adjudicación que les hayan presentado para el registro, según lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de la Ley 67 mencionada, y dejarán constancia de tal relación en un libro que abrirán con este objeto.

Artículo 50. Lo dispuesto en los artículos citados no se opone a que los tenedores de títulos de adjudicación, si lo prefieren, los presenten directamente al Ministerio de Obras Públicas para que allí sean registrados.

Artículo 51. El Ministerio de Obras Públicas deberá, con el objeto de registrar en orden de fechas, series y precedencias los títulos o bonos de concesión de tierras baldías, retenerlos el tiempo suficiente para confrontar el mayor número de una misma clase con sus antecedentes e inscribirlos en una sola diligencia, expidiendo un recibo provisional a los que los exhiban.

Artículo 52. La inscripción en el libro de registros deberá verificarse en orden inverso al de la respectiva fecha de la expedición de los bonos o títulos de concesión.

Artículo 53. Si al hacer la inscripción en el Ministerio de bonos o títulos de concesión o de adjudicación que se hayan presentado con tal fin, resultaren de la procedencia de los que trata el artículo 21 de la Ley 56 citada, no se llevará a efecto el registro hasta tanto que se pruebe por el interesado o que se exhiba la constancia oficial de que los contratistas o concesionarios cumplieron con las obligaciones en virtud de las cuales se les expidió el título o se les hizo la adjudicación.

Artículo 54. Ningún título o comprobante de adjudicación de baldíos posterior a la vigencia de la Ley 48 de 1882, y que tenga más de diez años de expedido, será registrado en el Ministerio de Obras Públicas, mientras no se compruebe por el interesado que el terreno ha sido cultivado en la proporción establecida por el artículo 12 del Decreto número 832 de 1884.

Artículo 55. Los títulos o bonos de concesión de terrenos baldíos que al tiempo de ser registrados en el Ministerio de Obras Públicas resultaren ser falsificados o haber sido sustraídos de expedientes ya sustanciados, serán perforados y anulados, quedándole a salvo al dueño su derecho contra quien se los haya vendido o endosado. (De-

rogado por el artículo 10 del Decreto legislativo número 27, de 9 de abril de 1906).

Artículo 56. Los títulos o bonos de concesión de baldíos que no obstante haber sido registrados son de los falsificados o sustraídos, se declararán nulos por el Ministerio de Obras Públicas, y una relación de ellos se publicará en el *Diario Oficial*. (Derogado por el artículo 10 del Decreto legislativo número 27 de 9 de abril de 1906).

Artículo 57. Los títulos o bonos de concesión de baldíos que, transcurrido el tiempo fijado por el artículo 16 de la reeferida Ley 56, no hayan sido registrados en el Ministerio de Obras Públicas, se declararán nulos y no tendrán, por consiguiente, valor alguno, desde entonces.

Artículo 58. Los bonos o títulos de concesión de baldíos de propiedad particular que estén depositados con cualquier objeto en el Ministerio de Obras Públicas, deberán ser registrados, previo su examen y confrontación con el fin de comprobar su legitimidad.

Parágrafo. En caso de que aparezca que son de los falsificados o sustraídos, se procederá a su anulación y perforación, quedando por el mismo hecho cancelado y anulado el recibo que de ellos se hubiere expedido. (Reformado por el artículo 10 del Decreto legislativo número 27 de 9 de abril de 1906).

Artículo 59. Si el depósito ha sido constituido para garantizar el cumplimiento de obligaciones contraídas a favor de la Nación en contratos celebrados con el Gobierno, y los títulos o bonos de concesión resultaren de los falsificados o sustraídos, previa anulación, se exigirá al obligado nueva garantía. (Reformado por el artículo 10 del Decreto legislativo número 27 de 9 de abril de 1906).

Artículo 60. Para la anulación y perforación de los títulos que debe hacerse conforme a los artículos anteriores, se seguirá la tramitación establecida por el artículo 26 de la Ley 56 del año en curso. (Reformado por el artículo 10 del Decreto legislativo número 27 de 1906).

.....  
Dado en Fusagasugá a 19 de septiembre de 1905.

Publíquese y ejecútese.

RAFAEL REYES

“El Ministro de Obras Públicas,

*Modesto Garcés*

(Véase Resolución número 42 de 1916 y la Ley 25 de 1908).

1906—Decreto legislativo número 27 de 9 de abril. *Sobre adjudicación de tierras baldías.*

.....

Artículo 7º Todos los bonos o títulos que reposan en los expedientes ya sustanciados o que se presenten para sustanciación, serán anulados haciéndoles la correspondiente anotación en el mismo documento.

Artículo 8º Solamente serán rechazados, perforados y anulados los bonos o títulos falsificados.

Artículo 9º Prorrógase por el término de un año el plazo concedido en el artículo 16 de la Ley 56 de 1905 para el registro de los títulos o bonos de baldíos que se hallan en circulación, con el fin de evitar que los tenedores de ellos que no han podido llenar dicha formalidad sufran perjuicio.

Artículo 10. Este decreto regirá desde su publicación. Quedan en estos términos derogados los artículos 55 y 56 del Decreto 1113 de 19 de septiembre de 1905, y reformados los artículos 58, 59 y 60 del mismo Decreto y la Ley 56 de 1905.

1906—Resolución de 19 de mayo. *Sobre baldíos.*

*Ministerio de Obras Públicas y Fomento—Bogotá, mayo 19 de 1906.*

*Este Ministerio,*

**CONSIDERANDO**

Que no existe ley, decreto ni resolución ejecutiva que ordene, permita o autorice a este Despacho para constituirse en depositario de bonos o títulos de concesión de terrenos baldíos ya expedidos y entregados a particulares;

Que ha sido empíricamente establecido este procedimiento de años atrás, sin que haya dado por resultado más que el recargo de trabajo en las respectivas oficinas, y la aceptación de una responsabilidad gratuita por parte de los empleados respectivos;

Que en muchas ocasiones ha dado lugar a reclamaciones y perjuicios el extravío o la pérdida de los certificados que en cambio de bonos se han expedido,

SE RESUELVE:

El Ministerio de Obras Públicas y Fomento no expedirá en lo sucesivo certificados a cambio de bonos territoriales o títulos de concesión de terrenos baldíos.

Los que tengan depositados en este Despacho títulos o bonos territoriales deberán ocurrir por ellos en el término de tres meses contados desde la fecha de esta Resolución, devolviendo el correspondiente recibo o certificado, siempre que éstos no se hallen agregados a expedientes en curso. Vencido dicho plazo, los Concejos Municipales sólo admitirán para la adjudicación de terrenos baldíos bonos territoriales o certificados por sobrante.

Publíquese.

El Ministro, *Alvaro Uribe*

(Del *Diario Oficial* número 12661 de 4 de junio de 1906).

1907—Ley 36 de 15 de junio. *Por la cual se reforma el Decreto legislativo número 27 de 1906 y se ceden unas tierras baldías.....* Artículo 7º Todos los bonos o títulos de concesión de baldíos que hayan surtido sus efectos en expedientes fenecidos, serán anulados haciéndoles la correspondiente anotación en el mismo documento, y dando aviso al Ministerio de Obras Públicas para que se anoten en el libro de registro respectivo.

1907—Resolución de 23 de octubre—*Ministerio de Obras Públicas y Fomento—Bogotá, octubre 23 de 1907.*

Visto el memorial anterior, y

CONSIDERANDO

que habiendo pasado a ser propiedad de la República, según el artículo 202 de la Constitución, los terrenos baldíos que pertenecían a los extinguidos Estados Soberanos, los títulos de concesión expedidos a favor de éstos antes de 1886 y que habían sido traspasadas a terceros, aun cuando en ellos se expresara que la adjudicación debía hacerse en determinado Estado Federal, Provincia o Territorio, esa determinación tenía por causa exclusiva la forma de gobierno entonces existente, la que habiendo sido cambiada, ha quedado sin objeto alguno,



SE RESUELVE:

Hácese extensivos a adjudicaciones en cualquier baldío de la República los títulos de concesión emitidos en cualquiera época, que sean legítimos, no obstante las terminaciones, limitaciones o excepciones en ellos contenidas, siempre que no sean de las establecidas por leyes o decretos especiales vigentes.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro, *F. de P. Manotas*

(*Diario Oficial* número 13114).

1908—Ley número 25 de 29 de agosto. *Sobre tierras baldías.*

*La Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa*

DECRETA:

.....  
Artículo 8º Desde la fecha de esta Ley en adelante corre, contra los bonos, títulos territoriales y demás documentos que dan o pueden dar derecho al dominio o adjudicación de terrenos baldíos, la prescripción que extingue las obligaciones en los plazos comunes que señala el Código Civil.

1909—Resolución de 14 de diciembre—*Ministerio de Obras Públicas—Sección 5ª—Bogotá, diciembre 14 de 1909.*

En atención a los memoriales elevados a este Despacho por los señores Pedro Vélez, Salomón Koppel y G. Pineda López, en que solicitan que se dicte una resolución por medio de la cual se reconozca la legalidad de los bonos territoriales o títulos de concesión de baldíos que por no haber sido presentados en tiempo oportuno no fueron registrados en este Ministerio conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 56 de 1905, los que por otra parte no aparece que sean de los que fueron falsificados, y

CONSIDERANDO:

El artículo citado de la Ley mencionada no estableció la invalidez de los bonos de que trata como consecuencia de la falta de registro allí ordenada, puesto que indudablemente lo que el legislador se propuso fue obtener por ese medio conocimiento siquiera aproximado de la cantidad de hectáreas de baldíos comprometida en esos documentos, que por no haberse pedido aún las corres-

pondientes adjudicaciones están circulando en el mercado.

El Ministerio no podría en la actualidad, después de expirado el término fijado por la ley para efectuarlo, registrar esos bonos que no fueron presentados en la debida oportunidad, aunque cree que no los ha invalidado la falta de aquella formalidad.

En consecuencia,

#### RESUELVE:

En concepto de este Ministerio la omisión del registro de que habla la disposición citada no afecta la validez de los bonos o títulos de concesión de baldíos legalmente expedidos.

Comuníquese a los interesados y publíquese.

El Ministro, *Carlos J. Delgado*

(*Diario Oficial* números 13871 y 13872 de 21 de diciembre de 1909).

1910—Resolución de 23 de diciembre. *Por la cual se adoptan providencias respecto a ciertos títulos de bienes baldíos que han resultado falsificados.*

*Ministerio de Hacienda—Sección 5ª—Bogotá, diciembre 23 de 1910.*

#### CONSIDERANDO:

1º Que en algunos expedientes que cursan en la Sección 5ª de este Ministerio existen títulos de tierras baldías expedidos a virtud de lo dispuesto por la Ley 100 de 1876.

2º Que algunos de tales títulos son falsificados, según lo declararon las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Obras Públicas, números 36 y 55, de fechas 3 y 21 de febrero de 1910, respectivamente, y según aparece de los talonarios que reposan en el archivo de la Sección referida.

3º Que circulan en el país y son materia de transacciones comerciales, títulos de la clase de los indicados en el ordinal 1º anterior.

4º Que el público no ha tenido conocimiento de las resoluciones citadas, por no haber sido publicadas en el periódico oficial; y

5º Que para evitar en lo futuro perjuicios a las personas que ignoran la falsificación, es preciso dar publicidad a las Resoluciones aludidas, y disponer lo que deba hacerse con los últimos que de la especie anotada se presenten al Ministerio y resulten falsos,

SE RESUELVE:

1º Los títulos de las series A, B y C, con leyenda que haga relación a la Ley 100 de 1876 y que resulten falsos, serán anulados y remitidos al Procurador General de la Nación, a fin de que promueva las providencias conducentes a la averiguación del delito; y

2º Publíquense en el *Diario Oficial* las resoluciones del Ministerio de Obras Públicas, junto con la presente.

El Ministro, *Diego Mendoza*

(Del *Diario Oficial* número 15681 de 30 de diciembre de 1915).

1912—Ley 110 de 23 de noviembre. (Código Fiscal). *Por la cual se sustituyen el Código Fiscal y las leyes que lo adicionan y reforman.* Principió a regir el 1º de abril de 1913. Es el Código que rige en la actualidad, y a continuación se copian las disposiciones que se refieren al presente estudio o recopilación:

.....

“TITULO II

“CAPITULO 5º

“*De las adjudicaciones de baldíos a cambio de títulos de concesión o de deuda pública.*

“Artículo 88. La persona que quiera obtener una adjudicación de determinada parte de baldíos, a cambio de títulos de concesión, debe dirigir una solicitud al Gobernador o Intendente respectivo, a la cual ha de acompañar títulos por el número de hectáreas cuya adjudicación pida, solicitud en la cual ha de expresarse:

“a) El nombre con el cual se conoce el terreno, o si no lo tiene.

“b) Los datos, por lo menos aproximados, de su situación, colindantes y linderos, y de si hay o nó dentro de éstos, porciones ocupadas por cultivadores o colonos o

personas de aquéllas a que se refieren los artículos 84 a 86.

“c) Las circunstancias de no estar destinados a ningún uso público, ni dentro de la extensión correspondiente a minas de aluvión en explotación.

“Esta solicitud debe ir acompañada de una información sumaria de tres testigos, tomada con intervención del Ministerio Público, en que consten los hechos enumerados en la relación.

“Artículo 89. Son aplicables a la concesión de baldíos, a cambio de títulos, las disposiciones contenidas en los artículos 70 a 77, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de aquélla.

“Artículo 90. En el caso de que dos o más personas soliciten que se les adjudique una misma porción de baldíos, debe preferirse al que hizo primero su solicitud. Pero si éste abandonare o no hiciere gestiones para llevarla adelante, por espacio de seis meses, puede darse curso a las otras peticiones, con prelación, según el orden en que fueren presentadas.

“Artículo 91. Los bonos o títulos dados en cambio de los baldíos adjudicados, deben cancelarse, y si queda algún excedente, se debe expedir al adjudicatario un título que represente la diferencia, sujetas estas operaciones a los reglamentos que expida el Gobierno.

“Artículo 92. El procedimiento para obtener la adjudicación de baldíos a cambio de títulos de deuda pública, es el mismo que se indica en los artículos anteriores, con la sola diferencia de que antes de hacerse la adjudicación se proceda a la diligencia de avalúo, de que trata el artículo 20, y a la consignación, por el solicitante, de los títulos necesarios que cubran ese avalúo.

“En el caso de que resulte una fracción que no pueda cubrirse con tales títulos, puede admitirse la diferencia en dinero.

“Artículo 450. Deróganse el Código Fiscal; las Leyes 33 de 1892; 19 de 1894; 56 y 61 de 1905; 30 y 36 de 1907; 25 de 1908; 9ª de 1909, y las demás adicionales o reformatorias del expresado Código, con la salvedad resultante de las disposiciones transitorias del presente Código.”

## TITULO XI

### *“Disposiciones transitorias.*

Artículo M. Los bonos territoriales cuyo registro ordenó el artículo 16 de la Ley 56 de 1905 y no hayan sido presentados por los tenedores al efecto, se considerarán válidos en cuanto no se acredite que han sido falsificados, o que estén ya cancelados.

.....  
1915—Resolución de 11 de marzo. (Véanse páginas 317 y 318 del tomo III de esta obra). Camino de Urrao.

1915—Informe del 12 de agosto. *Informe del señor Visitador Fiscal de ferrocarriles, relativo a los contratos vigentes sobre éstos, y a las leyes que subvencionan la construcción de carreteras y caminos de herradura.*

*República de Colombia—Visitaduría Fiscal de Ferrocarriles—Bogotá, agosto 12 de 1915.*

Señor Ministro de Hacienda—En su Despacho.

Tengo el honor de informar a Su Señoría que de conformidad con los artículos 44 a 46 del Reglamento expedido con fecha 20 de abril último por el señor Procurador de Hacienda, en desarrollo del Decreto ejecutivo número 93 de 1915 (16 de enero), “sobre inspección y fiscalización de las Oficinas de Hacienda y otras, de manejo, de los establecimientos o empresas subvencionados o auxiliados por el Erario, y de aquellos en que tiene interés la Nación,” he recopilado los contratos vigentes sobre ferrocarriles y las leyes nacionales que han subvencionado la construcción de carreteras y caminos de herradura, anotando en cada caso particular los subsidios que se han otorgado en tierras baldías a favor de las respectivas empresas.

Antes de solicitar de Su Señoría que se sirva proveer lo conducente a la edición de la obra, juzgo conveniente hacer a Su Señoría una breve exposición de varias observaciones que me ha sugerido el desempeño de la tarea impuesta. Versan éstas principalmente sobre asuntos pertinentes al ramo de Baldíos y Bosques Nacionales, y sólo de modo secundario sobre el de Ferrocarriles.

Comprendiendo que el trabajo acometido no llenaría su objeto si hubiera de limitarse a publicar en uno o en varios volúmenes las concesiones ferroviarias en que se han comprometido más o menos dilatadas extensiones de

territorio inculto, y a formar un índice de las leyes que asignan tierras baldías a favor de las empresas de utilidad pública, me he propuesto complementarlo con la formación de una estadística, tan completa como lo han permitido los deficientes datos hallado en los archivos nacionales, relativas a las adjudicaciones hechas hasta el presente, y mediante las cuales han entrado al dominio privado considerables extensiones de terreno que anteriormente no tenían dueño conocido, o no había sido apropiado con título legítimo.

Las adjudicaciones de tierras baldías hechas desde el año de 1827 hasta el de 1915, en curso, de que hay constancia en el Ministerio de Hacienda, suman una extensión total de 2.559,683 hectáreas 7,926 metros cuadrados.

Quedan incluidas en esta cifra las adjudicaciones hechas hasta el año de 1903, de tierras baldías ubicadas en el Departamento de Panamá.

La extensión baldía de la República, según los datos de Codazzi, arroja un total de 103.541,200 hectáreas, distribuidas de la manera siguiente:

Antioquia... ..	2.602,500
Bolívar... ..	4.000,000
Boyacá... ..	5.583,700
Cauca y el Caquetá.....	60.380,000
Cundinamarca.. ..	18.330,000
Magdalena... ..	4.480,000
Panamá... ..	4.650,000
Santander... ..	2.370,000
Tolima... ..	1.145,000
	<hr/>
	103.541,200

Deduciendo de esta primitiva existencia de baldíos la porción adjudicada, quedaría un saldo de 100.981,516 hectáreas 2,071 metros.

Este saldo susceptible de mermas de grandísima consideración, así como también de aumentos, por las razones siguientes:

Porque en los datos geográficos de Codazzi figura como territorio colombiano la zona disputada con Venezuela, que sólo en parte corresponde a Colombia, de conformidad con el Laudo español de 16 de marzo de 1891. La extensión perdida por la República con motivo de estos nuevos límites es aproximadamente de 5.302,500 hectáreas;



Porque el Departamento de Panamá está segregado de hecho;

Porque están pendientes las cuestiones de límites con el Ecuador y con el Perú, y su solución definitiva afectará necesariamente el mapa geográfico de Colombia;

Porque en el arreglo de las cuestiones de límites con el Brasil se modificaron sustancialmente, mediante tratado público, los límites tradicionales que el señor Codazzi tuvo en cuenta para la ejecución de sus trabajos, y

Porque al monto total de las adjudicaciones de baldíos, hechas por el Poder Ejecutivo, deben sumarse las adjudicaciones hechas por los antiguos Gobernadores de Provincias, en uso de facultades legales; el dato de tales adjudicaciones no existe en el Ministerio de Hacienda.

Ahora bien: el saldo de extensión baldía que resulte una vez hechas las anteriores cuantiosas deducciones, es susceptible de acredimiento por causas legales, debido a que nuestra legislación fiscal ha consagrado en toda época como canon invariable el principio de la resolución del derecho de los adjudicatarios por el mero hecho de que en los diez años subsiguientes a la adjudicación no tengan cultivada u ocupada con ganados una determinada porción del terreno adjudicado. Consecuencia de esta resolución del dominio privado de los adjudicatarios es el ingreso al dominio del Estado de aquellas extensiones que a virtud de la adjudicación dejaron de ser tierras baldías y que vuelven a su primitiva condición por el hecho de permanecer eriales. No se presenta este caso en las adjudicaciones hechas a los cultivadores a título de tales, pero las de esta clase son una ínfima parte de la extensión total adjudicada. Las grandes adjudicaciones se han hecho ordinariamente a cambio de bonos territoriales, conocidos con el nombre de títulos de baldíos.

En las adjudicaciones a cambio de títulos va implícita otra condición resolutoria distinta de la enunciada, y que tiene lugar cuando para cubrirlas se presentan títulos emitidos a virtud de concesiones cuya validez está subordinada al cumplimiento de las obligaciones contraídas por los concesionarios. A virtud de resoluciones ejecutivas que deben entenderse incorporadas en las mismas adjudicaciones, éstas no se consideran como definitivas sino en tanto que el Gobierno haga la declaratoria de que los contratistas o concesionarios han cumplido las condiciones mediante las cuales se haya hecho la respectiva concesión.

Así, por ejemplo, los títulos que por 500,000 hectáreas de tierras baldías se emitieron a favor de la Compañía francesa concesionaria del Canal Interoceánico al través del Istmo de Panamá, y que no hayan sido cancelados mediante adjudicaciones materiales, no podrán presentarse para solicitarlas; y las que se hicieron a la misma en extensión considerable en la región del Darién, a cambio de una parte de tales títulos, son adjudicaciones resolubles por falta de cumplimiento de las obligaciones mediante las cuales se les hizo esa concesión de baldíos. Este caso no es único, y valdría la pena de iniciar las acciones reivindicatorias de esta especie de bienes nacionales, evitando el que puedan ser denunciados como ocultos.

Otros dos factores de diversa índole militan en contra del levantamiento de una verdadera estadística del ramo de Baldíos.

En primer lugar, la unidad de medida, que fue primitivamente la fanegada, y que desde 1854 se sustituyó por la hectárea, dando el tránsito de un sistema al otro lugar a discusiones sobre su verdadera relación de equivalencia, ciento a ciento veinticinco; y

En segundo lugar, la multitud de resoluciones administrativas por medio de las cuales se declara que no son baldíos terrenos que se habían tenido por tales. Frecuentemente se ve el caso de solicitarse a cambio de títulos la adjudicación de determinadas extensiones de terreno, solicitudes que no prosperan debido a la oposición de terceros que se dicen propietarios de los globos reputados baldíos. No se concibe cómo, en tratándose de materia que afecta tan hondamente el régimen de la propiedad territorial, la legislación sobre este ramo atribuya al Poder Ejecutivo el conocimiento de aquello que solamente debiera ser llamado a fallar el Poder Judicial, previa la tramitación del respectivo juicio contradictorio, en que es parte interesada la Nación.

Si del estudio de las adjudicaciones pasamos al de las concesiones de tierras baldías, cuestiones totalmente distintas, cuya confusión las oscurece e impide apreciarlas debidamente, nos encontramos en dificultades todavía mayores para el levantamiento de una estadística, siquiera aproximada, por las siguientes razones:

Por la multiplicidad de leyes, decretos y resoluciones, que desde los primeros años de la República se vienen dictando sobre la materia, empezando por la Ley de 28

de septiembre de 1821, sobre asignaciones de bienes nacionales a los que sirvieron a la República en la guerra de la Independencia, Ley que dispuso en su artículo 6º que pudiera hacerse el pago de tales asignaciones con terrenos baldíos, si no alcanzaban para este objeto los bienes raíces confiscados a los partidarios del régimen español;

Porque al lado de leyes que asignan porciones de baldíos, ciertas y determinadas, vienen otras que asignan porciones inciertas aunque determinadas, ciertas pero indeterminadas, e inciertas e indeterminadas;

Porque las causales de resolución que afectan las adjudicaciones se refieren también y principalmente a las concesiones de baldíos y a las emisiones de bonos territoriales;

Porque hay emisiones anuladas, tales como la de 966,000 hectáreas otorgadas por la Constitución de 1863 a favor de los Estados Soberanos; el artículo 202 de la Constitución de 1886 declara pertenecientes a la República de Colombia los baldíos que pertenecían a los Estados, cuyo dominio recobra la Nación. Algunos de los actuales Departamentos devolvieron en parte los títulos existentes en poder de los extinguidos Estados Soberanos a que respectivamente sucedieron, y los títulos devueltos fueron cancelados e incinerados, según los datos que he recogido en el siguiente cuadro:

Estados.	Títulos emitidos.	Títulos devueltos.	Por devolver.
Antioquia . . . . .	60,000	40,000	20,000
Bolívar . . . . .	60,000	23,300	36,700
Boyacá . . . . .	169,000	140,477	28,523
Cauca . . . . .	140,000	96,500	43,500
Cundinamarca . . . . .	80,000	.....	80,000
Magdalena . . . . .	67,000	.....	67,000
Panamá . . . . .	230,000	189,800	40,200
Santander . . . . .	120,000	18,160	101,840
Tolima . . . . .	40,000	.....	40,000
<b>Hectáreas . . . . .</b>	<b>966,000</b>	<b>508,237</b>	<b>457,763</b>

Porque se han hecho emisiones de títulos que se han lanzado, pero que no han logrado colocarse en el mercado, como sucedió con las 100,000 hectáreas destinadas por la Ley 58 de 1881 para auxiliar la construcción del ferrocarril.

rril de Girardot. Los títulos se emitieron por la Secretaría de Hacienda y se enviaron a la Tesorería General de la República para venderlos en pública subasta al precio mínimo de \$ 1 la hectárea. Como el millón de hectáreas de auxilio al ferrocarril del Cauca se habían ofrecido al precio de \$ 0-25, no hubo postores, no obstante que la oferta se hacía en época de gran pedido de baldíos ubicados en Panamá, donde las adjudicaciones a cambio de títulos estaban suspendidas, y que para estimular la colocación de los destinados a fomentar el ferrocarril de Girardot, se dio por excepción a estos títulos la prerrogativa de que mediante ellos pudieran optarse adjudicaciones en cualquier punto del territorio nacional. Con todo eso, no lograron colocarse sino 200 hectáreas que remató el señor Eladio C. Gutiérrez al precio fijado como base. Las 99,800 restantes hubieron de cancelarse posteriormente, lo mismo que los títulos que por 285,800 hectáreas que devolvió el señor Cisneros a consecuencia de la rescisión del contrato sobre el ferrocarril del Cauca; y finalmente,

Porque habiendo desaparecido de la Tesorería General de la República el libro de registro de emisiones mandado abrir por Decreto número 692 de 1882, hubo de procederse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 56 de 1905 a abrir en el Ministerio de Obras Públicas un nuevo registro de los títulos de baldíos en circulación, y al comenzar a hacer las inscripciones se descubrió una falsificación de los expedidos en 1876, de conformidad con la Ley 100 de aquel año. Se anularon los presentados por valor de 10,000 hectáreas, y como posteriormente se presentaron por The Colombian Company otros de la misma clase, por valor de 21,000 hectáreas, pasó el asunto al estudio del señor Procurador General de la República.

Los bonos territoriales o títulos de baldíos son una especie de documentos de crédito público de un carácter especial, que difieren de las libranzas, vales y pagarés en cuanto aquéllos no son expresivos de especies monetarias, sino pagaderos al portador o a su orden, en la especie que ellos designan, es decir, en hectáreas de terrenos baldíos. Sin embargo, la Dirección del Crédito no ha llevado en ningún tiempo la cuenta completa de las emisiones y de las amortizaciones de esta clase de documentos de deuda pública, y como la facultad de lanzarlos se ha

ejercido promiscuamente por varios Despachos Ejecutivos, a que se hallan adscritos los negocios públicos que originan cada emisión, no se encuentra en ninguna oficina pública el dato exacto de los títulos en circulación. El ramo de Baldíos, que siempre había estado adscrito al Ministerio de Hacienda, como es natural, se trasladó desde 1905 hasta 1914 al de Obras Públicas. De acuerdo con el registro que en el Ministerio de Hacienda se llevaba, el monto total de la circulación ascendía en 1905, al tiempo de segregarse de allí el ramo de Baldíos y bosques nacionales, a 2.672,902 hectáreas 42 metros.

Durante el término fijado por la Ley 56 de 1905 y la prórroga otorgada por el Decreto legislativo número 27 de 1906, se presentaron al Ministerio de Obras Públicas y fueron inscritos en el registro abierto al efecto, títulos por valor de 1.081,959 hectáreas 2,603 metros.

Dejaron pues de presentarse al registro títulos por valor de 1.590,942 hectáreas y 2,603 metros.

Dejando a un lado lo pertinente al ferrocarril de Panamá, cuyo negociado, así como también el del Canal, quedó adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores por Decreto número 170 de 23 de febrero de 1888, los títulos emitidos a favor de concesionarios de ferrocarriles, que se hallan en circulación, son:

	Hectáreas
Ferrocarril de Cúcuta.. . . . .	100,000
Ferrocarril de Bolívar... . . . .	50,000
Ferrocarril de Bogotá a Zipaquirá... . . . .	50,000
Ferrocarril de Santa Marta... . . . .	30,000
Ferrocarril de Cartagena... . . . .	119,677
Ferrocarril de La Dorada... . . . .	4,083
Ferrocarril del Tolima... . . . .	21,000

Aparte de los ferrocarriles hay muchas otras obras y empresas de utilidad pública que han recibido cuantiosos subsidios en tierras baldías, de suerte que la oferta de títulos en el mercado debe de ser tan desproporcionada a la demanda que la cotización de la hectárea fluctúa entre once y trece centavos, fenómeno inexplicable, si se tiene en cuenta el avalúo legal.

La prodigalidad con que se ha dispuesto de estos bienes nacionales, creyendo beneficiar por este medio las industrias agrícola y pecuaria, no ha correspondido al mó-



vil que la inspira, ni ha logrado impulsar en forma eficaz la colonización y la inmigración, que son los otros fines que se han tenido en mira para derrochar con tanta liberalidad nuestras tierras incultas. Hoy por hoy, son inapreciables los efectos de esta dilapidación que en un futuro no remoto habremos de lamentar como imprudencia grave.

Pero bien sea que se siga en esta corriente o que se adopten otras orientaciones, es el hecho que se impone la necesidad de tener un conocimiento preciso de lo que la Nación posee, de lo que tiene comprometido y de lo que queda libre en tierras baldías y bosques; y que, dadas las incógnitas que están planteadas, el medio más sencillo de llegar al fin deseado sería la expedición de una ley cuyos lineamientos generales me atrevo a enunciar a continuación en forma breve, en la confianza de que ella procure, por añadidura, algunos arbitrios fiscales no despreciables en las actuales circunstancias.

Expongo las ideas, sin perjuicio de reducirlas, si Su Señoría así lo dispusiere, al molde o fórmula de artículo de ley:

Que el Consejo de Estado elabore un proyecto de código general de tierras baldías;

Que la Oficina de Longitudes rectifique los datos sobre la extensión baldía disponible;

Que la Estadística Nacional renega los cómputos de las concesiones, de las adjudicaciones y de la emisión y amortización de bonos territoriales;

Que el Ministerio de Hacienda proceda a unificar las diversas emisiones circulantes de títulos de baldíos, convirtiéndolos dentro de determinado término fatal por otros nuevos, y declarándose fuera de curso legal los no presentados a la conversión;

Que se suspendan en absoluto las adjudicaciones de baldíos a cambio de títulos, mientras no esté terminada la conversión;

Que durante el mismo tiempo queda el Gobierno facultado para hacer adjudicaciones a cambio de dinero, a \$ 2 la hectárea;

Que los Visitadores Fiscales, auxiliados por los Alcaldes y por los Agentes del Ministerio Público, levanten y transmitan al Gobierno los datos de las tierras adjudicadas que expirado el término legal permanecen incultas,



debiendo reingresar por tal motivo al dominio del Estado;

Que el Gobierno quede autorizado para revalidar los derechos de los adjudicatarios amenazados por el evento de la condición resolutoria, revalidación que causará un impuesto fiscal de \$ 0-50 por hectárea;

Que la conversión causará un derecho de timbre a razón de \$ 0-05 por hectárea.

Y las demás disposiciones de detalle que se juzgue conveniente insertar.

El impuesto de timbre de la conversión da para los gastos litográficos de los nuevos títulos y deja una utilidad de \$ 100,000, dinero que entra al país, pues la casi totalidad de títulos en circulación pertenecen a compañías extranjeras en situación próspera.

El derecho de revalidación de las adjudicaciones, resolubles, suponiendo que solamente se pagara sobre un millón de hectáreas, produciría \$ 500,000 que entrarían en corto tiempo si se fija un plazo corto para ejercitar ese derecho; ese dinero vendría igualmente del Exterior por la misma razón apuntada.

Y una vez suspendidas las adjudicaciones no basadas en título de ocupación material y cultivo del terreno, y en vía de rápida y segura valorización, los bonos territoriales, por efecto de la misma conversión, nada tendría de extraño que particulares o compañías nacionales o extranjeras solicitaran adjudicaciones a cambio de dinero a razón de \$ 2 por hectárea, precio ínfimo en tratándose de baldíos en todas aquellas regiones beneficiadas más directamente por el establecimiento de la comunicación interoceánica.

Pero aun suponiendo que este último renglón fuera improductivo, quedarían siempre a favor del Fisco los producidos del impuesto de revalidación de adjudicaciones y del timbre de conversión de los bonos o títulos circulantes, como queda dicho.

Los tenedores de esa clase de papeles no pueden exponerlos a quedar fuera del curso legal, ni pueden rehusar el pago del timbre de conversión.

Ni los adjudicatarios de vastas extensiones, que esperan de la acción de tiempo la valorización de sus propiedades, pueden resignarse a que éstas vuelvan al dominio del Estado, por cuanto en manos de ellos no se cultivaron dentro del término fijado por las leyes: de seguro que

todos ellos se apresurarán a aprovecharse de la ventaja o privilegio de la revalidación que la ley les brinde, y que pagarán con gusto el derecho que cause tal ventaja o privilegio otorgado en momentos en que están suspendidas en absoluto las adjudicaciones a cambio de títulos de concesión, y que el precio fijado para las adjudicaciones por dinero es cuatro veces mayor que el gravamen de revalidación de adjudicaciones caducas.

En la confianza de que estas observaciones, que atentamente someto a la ilustrada consideración del Gobierno, puedan ser de alguna utilidad práctica en la reorganización del importante ramo de Hacienda Pública a que ellas se encaminan, tengo el honor de suscribirme,

De Su Señoría, muy atento servidor,

*Luis M. Holguín*

(Del *Diario Oficial* número 15605 de 28 de septiembre de 1915).

1916—Resolución de 22 de febrero. *Por la cual no se accede a la devolución de unos bonos territoriales—Ministerio de Hacienda—Sección 5ª—Bogotá, febrero 22 de 1916.*

Los señores L. M. Pérez & Compañía, de esta ciudad, solicitan se les entreguen varios títulos de concesión de tierras baldías que fueron consignados por los señores Camacho Roldán & Tamayo, a nombre de los señores Ricardo Restrepo C., Lázaro Restrepo y Luis María Olarte.

Invocan para solicitar esta devolución el hecho de haber sido consignados los referidos títulos de concesión, en calidad de depósito, al señor Jefe de la Sección 3ª (hoy 5ª) de este Ministerio, y estar suscritos estos títulos de depósito por el entonces Jefe de la Sección, señor Ricardo Defrancisco.

Acompañan igualmente un memorial dirigido a ese Ministerio y suscrito por los señores Carlos R. Restrepo, Luis María Olarte y Ricardo Restrepo C., por el cual endosan y traspasan a los expresados señores L. M. Pérez & Compañía los bonos territoriales consignados en este Ministerio por los señores Camacho Roldán & Tamayo a nombre de los solicitantes, el 23 de junio de 1896, 8 de abril y 17 de julio de 1897.

Estos títulos de concesión son de dos clases: unos al portador, y otros nominales, expedidos a favor del señor Juan García Tejada.

Como se ve, los peticionarios alegan, como título para pedir la devolución de aquellos bonos, el endoso que por medio de un memorial han hecho los señores Restrepo y Olarte; mas no han acompañado los respectivos títulos de depósito, firmados por el señor Ricardo Defrancisco, Jefe en la época a que se refieren los peticionarios, de la Sección 3ª de este Ministerio, que son el comprobante del depósito, y por lo mismo, éstos son los que han debido ser endosados por los dueños de ellos, señores Restrepo y Olarte.

Ni el Código Fiscal de 1873, vigente cuando se consignaron dichos títulos de concesión, ni el actual, habla en ninguna parte de la manera como debe hacerse el endoso o traspaso de los títulos de concesión de baldíos. Únicamente el último de ellos en sus artículos 81 a 83, al determinar la forma y manera como deben expedirse los bonos o títulos de concesión destinados por la ley para el fomento o pago de obras públicas, determina, por el artículo 83, la forma como ellos deben ser transferidos, la cual no es otra que la establecida para todos los efectos de comercio *a la orden*.

Las libranzas o pagarés a la orden deben ser endosados, y se sujetan, para este efecto, a las mismas reglas establecidas para el endoso y traspaso de las letras de cambio (artículo 902 del Código de Comercio). Las letras de cambio se endosan, según el artículo 18 *ibídem*, por medio de un escrito sucinto, redactado con arreglo a las formas legales y de los demás *documentos a la orden*, por el cual el dueño de ellos transmite la propiedad a una persona determinada. El artículo 775 del mismo Código determina la fórmula especial de esta nota.

De manera que tratándose de documentos nominales, a la orden, como son los títulos de concesión expedidos a favor del señor Juan García Tejada, deben ser endosados en esta forma, o con la firma del endosante y el espacio del endoso en blanco, pero siempre haciendo la transmisión del título.

Si no son nominales y a la orden, sino al portador, ni el Código de Comercio ni el Civil tratan de una manera general del traspaso y endoso de esta clase de documentos. Solamente el primero, cuando habla de la expedición de ac-

ciones al *portador* en las compañías anónimas y en comanda, establece que el traspaso de ellas se haga por la entrega o tradición del título nada más.

De manera que los títulos de concesión de baldíos, reclamados por los señores L. M. Pérez & Compañía, que son al portador, deben ser traspasados en esta forma, por analogía; pero como éstos y los nominales aparecen, según afirmación de los peticionarios, que están en poder de la Sección 5ª de este Ministerio, en calidad de depósito, es claro que no pueden ser entregados por los cedentes a los peticionarios, ni los nominales ser endosados en la forma que prescribe el Código de Comercio, y por lo tanto el endoso, como se dijo atrás, debe ser hecho de los mismos títulos que constituyen el comprobante del depósito hecho en la Sección 3ª de este Ministerio, en las épocas a que ellos se refieren, y por tanto

SE RESUELVE:

Dígase a los señores L. M. Pérez & Compañía que presenten a la Sección 5ª de este Ministerio los títulos de depósito de que ellos hablan en su petición, debidamente endosados por los depositantes de tales títulos.

El Ministro, *Diego Mendoza*

(*Diario Oficial* número 15733 de 2 de marzo de 1916).

1916—Resolución número 123 de 13 de diciembre—*Ministerio de Agricultura y Comercio—Sección 3ª—Bogotá, 13 de diciembre de 1916.*

El señor José Joaquín Pérez, en su carácter de cesionario de los señores Lázaro Restrepo, Ricardo Restrepo C., Emilio Restrepo C. y Luis María Olarte, ha presentado en este Despacho cuatro certificados de depósito en custodia, de títulos de concesión de terrenos baldíos, por 19,750 hectáreas, para respaldar adjudicaciones de éstos, y hechos ante el Jefe de la Sección 3ª del Ministerio de Hacienda por los señores Camacho Roldán & Tamayo, así:

	Hectáreas
Para el señor Lázaro Restrepo, el día 23 de junio de 1896 . . . . .	4,750
Para el señor Ricardo Restrepo, en la misma fecha . . . . .	5,000

Para el señor Emilio Restrepo, el día 8 de abril de 1897.....	5,000
Para el señor Luis Mariano Olarte, el día 17 de julio de 1897.....	5,000
	<hr/>
Total.....	19,750
	<hr/>

Según el informe rendido el 23 de mayo del presente año por el Jefe y Subjefe de la Sección 5ª del Ministerio de Hacienda, doctor Arsenio Gómez y Manuel del Castillo, respectivamente, aparece:

Que los bonos territoriales a que se refieren los certificados de depósito adjuntos, no han sido hallados en la caja de la Sección ni figuran en el inventario de entrega que hizo el Ministerio de Obras Públicas al de Hacienda cuando fue creada esta oficina (Sección 5ª de este Ministerio). El segundo de los suscritos (Del Castillo) dio denuncia a la Policía Nacional acerca de la pérdida de dichos bonos, y allí se está haciendo la investigación."

Sobre este informe el señor Ministro de Hacienda dictó, con fecha 24 de mayo último, una Resolución por la cual ordenó, en el ordinal 2º de ella, expedir a favor del señor José Joaquín Pérez, cesionario de los depositantes, títulos de concesión de terrenos baldíos por 19,750 hectáreas, declarando a su vez cancelados los títulos extraviados. Esta Resolución fue notificada al señor Pérez con fecha 9 de junio de este año.

Al volverse a encargar, en el mismo mes de junio, el Jefe titular de la Sección 5ª del Ministerio de Hacienda, notó que el informe rendido el 23 de mayo último a que se ha hecho referencia, estaba errado en parte, porque los títulos de depósito expedidos a favor de los señores Luis Mariano Olarte y Emilio Restrepo C. sí figuran en el inventario bajo los números 39 y 54, respectivamente, y los bonos territoriales o títulos de concesión de baldíos a que ellos se refieren, están en la caja fuerte de la Sección. Con ese motivo el Subjefe, señor Manuel del Castillo, a cuyo cargo estaba la custodia de ellos, obtuvo del peticionario, señor José Joaquín Pérez, que repusiera su memorial de fecha 10 de mayo último (folio 17), en el cual solicitó la entrega de los bonos que rezan los cuatro depósitos de que se ha hablado, por otro igual, con la misma fecha, el cual obra al folio 19, y anular por medio de una

nota transversal, tanto el informe como la Resolución de 24 de mayo referida.

Sobre este memorial el Jefe titular de la Sección dicha, señor Eduardo Quintana V., y el Subjefe, señor Del Castillo, informan con fecha 3 de julio último:

“Para la resolución que haya de dictar usted acerca del memorial que precede, tenemos el honor de informarle que en el inventario aparecen consignados por los señores Camacho Roldán & Tamayo, del comercio de esta ciudad, a nombre del señor Luis Mariano Olarte, el 17 de julio de 1897, los títulos de baldíos números 18, 19, 20, 21 y 22, por 1,000 hectáreas cada uno, que son a los que se refiere el señor José Joaquín Pérez en su memorial de fecha 10 de mayo de 1916, presentado junto con el certificado de depósito, endosado debidamente a su favor, y los bonos enumerados reposan en la caja fuerte de esta Sección. Los títulos de concesión de tierras baldías, consignados por los señores Camacho Roldán & Tamayo, a nombre de los señores Fernando Restrepo e hijo, de Medellín, números 13, 14, 15, 16 y 17, de la serie A, por 1,000 hectáreas cada uno, expedidos el 22 de diciembre de 1891 a favor del señor Juan García Tejada, están conformes con el certificado de depósito presentado por el señor Pérez y se hallan en depósito en la caja de esta Sección, anotados en el inventario con el número 54.

Los títulos de baldíos a que se refieren los certificados firmados por el señor Ricardo Defrancisco, el 23 de junio de 1896, por las consignaciones hechas por los señores Camacho Roldán & Tamayo a nombre de los señores don Ricardo Restrepo y don Lázaro Restrepo, por 5,000 hectáreas y 4,750, respectivamente, no figuran en el inventario por el cual recibió esta Sección el doctor Uribe Toledo del Ministerio de Obras Públicas, el día 14 de septiembre de 1914, ni se hallan en la caja fuerte de la Sección. Sobre este asunto se dio denuncia a la Policía por el señor Visitador Fiscal de Cundinamarca y por los suscritos.”

Para resolver se considera:

1º Que ya el Ministerio de Hacienda, por medio de la Resolución de fecha 24 de mayo de este año, ordenó expedir a favor del señor José Joaquín Pérez, cesionario de los depositantes, título de concesión de terrenos baldíos por la cantidad de 19,750 hectáreas, a que alcanzan los



extraviados, basado sobre el informe rendido el 23 de mayo pasado por los señores Arsenio Gómez y Manuel del Castillo, Jefe y Subjefe, respectivamente, de la Sección 5ª del Ministerio de Hacienda, Resolución que se anuló únicamente, con el consentimiento del peticionario, señor Pérez, para modificar la cuantía de los títulos baldíos ordenados expedir, no en cuanto al derecho que éste tuviera; por consiguiente, hoy se trata únicamente del monto de aquéllos, mas no del derecho del peticionario;

2º Que los depósitos que hicieron los endosantes de los títulos de concesión de baldíos que hoy reclama el señor Pérez, según se enumeran al principio, son un verdadero contrato de aquella especie, al tenor de lo dispuesto por la Ley civil, puesto que la fiscal, vigente entonces para las adjudicaciones de terrenos baldíos (Ley de 7 de enero de 1870, artículo 10, numeral 1º) ordenaba acompañar a la solicitud de adjudicación de terrenos baldíos los títulos de concesión de ellos para poder obtenerla, dejándolos así en custodia, bajo la guarda de los empleados que ella designaba y por lo mismo bajo la garantía de la Nación;

3º Que los títulos de depósito presentados por el peticionario se hallan arreglados a las prácticas observadas por el Ministerio de Hacienda en estas materias, y endosados debidamente a favor del señor Pérez; que en esta virtud, no habiéndose llevado a cabo las adjudicaciones de los terrenos baldíos que los títulos de concesión de baldíos depositados respaldaban, deben ser devueltos a los depositantes en caso de que ellos lo soliciten, de acuerdo con lo que dispone sobre esto la Ley civil;

4º Que según el informe rendido por el Jefe y Subjefe de la Sección 5ª del Ministerio de Hacienda, con fecha 3 de julio último, los títulos de depósito pertenecientes a los señores Luis Mariano Olarte y Emilio Restrepo C. sí figuran en los inventarios por los cuales recibió el Jefe de aquella Sección, del Ministerio de Obras Públicas, y los títulos de concesión de baldíos que aquéllos representan se hallan igualmente en la caja fuerte de la Sección 3ª de este Despacho, que hoy conoce de las adjudicaciones de los terrenos baldíos; pero los relativos a los señores Lázaro Restrepo y Ricardo Restrepo C. no figuran en el expresado inventario, ni los títulos de concesión depositados se hallan en la caja de la Sección expresada;

5º Que los títulos de concesión correspondientes a los depósitos de los señores Lázaro Restrepo y Ricardo Res-

trepo C., no aparecen cancelados, tanto porque los títulos de depósito acompañados por el cesionario, señor Pérez, están vigentes, como porque no hay constancia que se hayan hecho las adjudicaciones de los terrenos baldíos que se solicitaron con ellos y para lo cual fueron depositados, y por tanto la Nación está obligada a devolverlos a los depositantes.

Por todo lo cual

SE RESUELVE:

1º Otórguese el recibo que solicita el peticionario, señor José Joaquín Pérez, de los cuatro títulos de depósito de bonos territoriales o títulos de concesión que se han enumerado al principio;

2º Expídanse a favor del señor José Joaquín Pérez, cesionario de los señores Lázaro Restrepo C. y Ricardo Restrepo C., títulos de concesión de terrenos baldíos por 9,750 hectáreas, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. (Decreto número 682 de 1882);

3º Expedidos estos títulos, decláranse cancelados e inadmisibles para todos los efectos legales los títulos extrañados que en seguida se expresan:

Un título número 84 (14 de diciembre de 1866), a favor del antiguo Estado de Cundinamarca, por 1,000 hectáreas.

Siete títulos, serie A, números 1633, 2748, 2889, 2612, 2609, 2588 y 2578, expedidos el 1º de junio de 1861, de a 150 hectáreas el primero y de 600 hectáreas cada uno de los seis últimos, los que dan un total de 3,750 hectáreas.

Dos títulos, serie B, números 26 y 27, de los expedidos el 26 de septiembre de 1881, al portador, por cuenta de los correspondientes al extinguido Estado de Panamá, de a 500 hectáreas cada uno, los que suman 1,000 hectáreas.

Otro título número 3579, de fecha 18 de marzo de 1872, por 500 hectáreas.

Otro título número 10, de 18 de abril de 1872, expedido a favor del extinguido Estado del Magdalena, por 500 hectáreas.

Cinco títulos, serie A, números 3372, 3111, 3110, 3105 y 3084, expedidos el 1º de junio de 1861 en Londres, por 600 hectáreas cada uno, los que suman 3,000 hectáreas.

4º Manténgase a la vista en la Sección 3ª del Ministerio la relación de los precedentes títulos anulados, no solamente para negar cualquier adjudicación sustentada en

ellos, sino para investigar la procedencia y exigir la responsabilidad al autor o autores del extravío;

5º Entréguese al cesionario, señor José Joaquín Pérez, los títulos de concesión de terrenos baldíos que figuran en los de depósito hechos por los señores Luis Mariano Olarte y Emilio Restrepo C.;

6º Una vez entregados al cesionario los títulos expresados, sométase esta Resolución al dictamen del Excelentísimo señor Presidente de la República y del Consejo de Ministros, para su aprobación en lo que se refiere a la emisión de títulos ordenada a favor del cesionario, señor José Joaquín Pérez.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro, *Luis Montoya S.*

(*Diario Oficial* número 15996).

1917—Resolución número 135 de 16 de febrero. (Véase página 339 del tomo III de esta obra). Lázaro y Ricardo Restrepo C.

1917—Resolución número 148 de 7 de mayo. Ordena expedir unos títulos o bonos de tierras baldías (por 20,000 hectáreas) a favor del Municipio de Magangué. (*Diario Oficial* número 16115).

1917—Resolución número 188 de 28 de diciembre. *Por la cual niega la adjudicación solicitada por el señor Antonio Borda Carrizosa, como apoderado de The Colombian Railways Navigation Company, en el Departamento de Bolívar.* (*Diario Oficial* número 16341). (Véanse Resoluciones números 270 de 1919, 434 y 442 de 1922, y número 272 de 1923).

1919—Resolución número 270 de 26 de septiembre. *Sobre la solicitud de las 100,000 hectáreas de baldíos de que trata la cláusula XI del contrato de 18 de noviembre de 1889, aprobado por el Gobierno Nacional el 4 de enero de 1890, sobre el ferrocarril de Cartagena a Calamar.* (*Diario Oficial* número 16927). (Véanse Resoluciones de 17 de noviembre de 1894, números 188 de 1917, 434 y 442 de 1922, 272 de 1923).

1920—Resolución número 277 de 20 de enero. *Oposición a la adjudicación de unos terrenos en Turbo. Solicitud de Martín E. Restrepo. Opositor, Luciano A. Fuentes.*

.....

“El mero denuncia de un baldío, acompañado de la consignación de los respectivos títulos territoriales, ¿es bastante a constituir un derecho adquirido?

“Punto es éste que naturalmente se relaciona con la irretroactividad de las leyes. La ley se dicta para el porvenir, pero vamos a ver en qué sentido debe el intérprete entender y ampliar el principio de la irretroactividad de las disposiciones legales. Si los hechos jurídicos se cumplieran y se agotaran instantáneamente hasta el punto de que no quedase de ellos huella alguna, la cuestión de la irretroactividad carecería de objeto, por ser imposible aplicar otra ley que aquella vigente al tiempo de la ejecución de un acto o de la celebración de un contrato. Pero como, por el contrario, los hechos jurídicos, ya realizados se desenvuelven en el tiempo, y en él encuentran su acción y su completo desarrollo hasta agotarse, puede suceder que tales hechos se inicien bajo el imperio de una ley, y sus efectos vengan a realizarse bajo una ley posteriormente dictada.

“Si se tomase como única norma la ley posterior, se provocaría la más grave de las perturbaciones en la constitución de las familias y de los patrimonios, por lo cual tanto el legislador como el constituyente se han apresurado a declarar que con sus disposiciones se proponen mirar al porvenir. Pero de este principio sapientísimo no puede lógicamente inferirse que la nueva ley no tenga influencia alguna en el desarrollo de los derechos producidos, bajo el imperio de la ley precedente, porque eso equivaldría a negar todo progreso en la legislación y todo perfeccionamiento en las instituciones jurídicas. Por tanto, el principio de la irretroactividad de la ley no puede ser entendido en el sentido de excluir toda influencia de la nueva ley en el desarrollo de aquellos hechos que tuvieron su existencia bajo el imperio de una ley anterior.

“Desde luego se comprende que esta influencia no puede ser limitada, porque así se violaría el principio de la irretroactividad de las leyes. Es, pues, necesario establecer, con toda precisión, el punto más allá del cual no puede extenderse aquella influencia, y ese punto no puede ser otro que el respeto debido a los derechos adquiridos. De manera que si no se atenta contra tales derechos, se está en materia que cae dentro del dominio de la nueva ley; y, al contrario, si con la aplicación de la ley posteriormente dictada se violan aquellos derechos, la ley pre-

cedente bajo cuyo imperio se ha adquirido, es la única que puede aplicarse.

“¿Cuándo puede decirse que hay derecho adquirido? Este es el punto más culminante y escabroso en materia de irretroactividad de las leyes. Hay que comenzar por distinguir el derecho de la facultad y de las meras expectativas.

“La característica sustancial que diferencia el derecho de la facultad es la siguiente: que el primero se deriva de un título propio de aquel que lo invoca, mientras que la segunda se deriva de la ley, que es título común a todos. Pero adquiere, por ejemplo, un globo de tierra baldía por adjudicación que de él le ha hecho el Estado; esa adjudicación es título propio de Pedro, porque desde ese momento tal propiedad ha entrado a su exclusivo patrimonio. Pero mientras que Pedro no pueda alegar ese título propio y exclusivo, esto es, mientras el Estado no le haya expedido su título de adjudicación, no puede alegar un derecho adquirido.

“Las leyes vigentes sobre baldíos confieren a toda persona establecida en el territorio de la Nación con casa de habitación y cultivos, el derecho (más bien es una expectativa) a que se le adjudique lo cultivado y una extensión adyacente que comprenda lo ocupado y tres tantos más. Durante la vigencia de estas leyes, que son las actuales, se establece una persona en las condiciones dichas en terrenos baldíos, pero no realiza esa expectativa. Viene luego una legislación diferente, según la cual sólo puede adjudicarse la parte cultivada. ¿Podrá decirse que la persona en referencia que no convirtió en derecho su expectativa durante la vigencia de la ley anterior puede invocar ésta para pedir la adjudicación de lo cultivado y los tres tantos más de que habla la ley anterior? En manera alguna, porque esa persona sólo tenía una mera expectativa que no fue realizada oportunamente, y por consiguiente no pudo convertirse en derecho adquirido; siendo, por tanto, aplicable el artículo 17 de la Ley 153 de 1887, según el cual las meras expectativas no constituyen derecho contra la ley nueva que la anule o cercene.

“Ha entrado el Ministerio en el anterior estudio, porque se ha venido sosteniendo por los interesados, y hasta por el honorable Consejo de Ministros de 1916, que el solo denuncia y la consignación de los bonos territoriales son bastante a constituir un derecho adquirido.



“El honorable Consejo de Estado profesa sobre el particular la misma opinión del infrascrito.

.....

“Cópiese y publíquese.

“El Ministro, *Jesús del Corral*”

1920—Resolución número 335 de 27 de octubre—*Ministerio de Agricultura y Comercio—Sección 3ª—Bogotá, octubre 27 de 1920.*

El señor Henry G. Granger presentó en este Ministerio veinte bonos territoriales o títulos de concesión de tierras baldías, por la cantidad de 1,000 hectáreas cada uno, y pide—en memoriales de fechas 5 de enero y 18 de mayo del corriente año, respectivamente—que tales documentos se declaren admisibles en las solicitudes que se hagan para obtener a cambio de ellos tierras baldías en adjudicación, y por la extensión que los mismos títulos rezan. Tales documentos pertenecen todos a la serie A; están marcados con los números 23, 45, 46, 48, 55, 63, 66 70, 72, 73, 75, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90 y 94, corresponden al mes de agosto de 1876 y llevan al pie la firma apócrifa del señor doctor Januario Salgar, Secretario de Hacienda y Fomento en aquella época.

Este Despacho sometió tal delicado asunto a la consideración del honorable Consejo de Ministros, y procediendo de conformidad con los dictámenes emitidos por la corporación citada, para resolver del caso, considera:

Los bonos presentados por el señor Granger se hallan calificados de falsos e ilegítimos, como que tales bonos aparecen emitidos en cumplimiento de la Ley 100 de 1876, que autorizó al Poder Ejecutivo, tan pronto como ella fuera sancionada, para expedir títulos de propiedad de tierras baldías en favor del señor Guillermo Pereira Gamboa y por cantidad igual a la que éste cedió a los pobladores de la Villa de Pereira, en el Municipio del Quindío, del entonces Estado Soberano del Cauca; y hay constancia de que el Poder Ejecutivo o el Gobierno de entonces, en virtud de la mencionada autorización, sólo emitió doce bonos de 1,000 hectáreas cada uno, porque sólo a 12,000 hectáreas alcanzaron las tierras cedidas por el señor Pereira a los moradores de la villa, que lleva su nombre de familia; de suerte que los bonos de esta serie, desde el número



13 en adelante, son falsos, y en ellos quedan comprendidos aquellos sobre los cuales versa la solicitud del señor Granger. Indudablemente algún empleado de la entonces Secretaría de Hacienda y Fomento, abusando de su cargo, o algún particular, burlando la vigilancia de los empleados de la Secretaría, aprovecharon el libro talonario en donde se extendían tales documentos, para falsificar los que presenta el señor Granger y quién sabe cuántos más.

Dice el peticionario que tales bonos los compró al señor William Farquhar, quien a su vez le dijo haberlos adquirido del doctor Benjamín Martínez Recuero, ya finado; y este señor, interrogado algún tiempo después por el señor Granger sobre la procedencia de los bonos, manifestó que los había negociado como mero intermediario, y le indicó quién era el propietario, al cual no se encontró y cuyo nombre ha olvidado el señor Granger.

Las razones en que fundó el peticionario su pretensión de que se declaren válidos y admisibles los títulos falsificados que presenta son:

Que tales documentos fueron registrados en el Consulado General de Nueva York el 25 de abril de 1906, bajo la firma del Cónsul en aquella fecha, General Luis Enrique Bonilla, en cumplimiento de una disposición legal del año de 1905;

Que circularon por mucho tiempo sin que el Gobierno avisara en forma alguna que eran falsos o que así los reputaba, y que por consiguiente pasaron de mano en mano bona fido;

Que el Gobierno no ha mandado instruir el sumario del caso, ni ha perseguido o castigado a los responsables, ni ha hecho por recoger tales papeles; y que tales omisiones constituyen una renuncia tácita al derecho de tacharlos y desconocerlos;

Que el Estado, como toda persona natural o jurídica, responde de los hechos y omisiones de sus empleados que irroguen daños a terceros;

Que los bancos del país, como los de todos los países, tienen establecido que cuando llega a abusarse de una chequera, la pérdida es del tenedor de la chequera, no del banco que paga el cheque falso, y que esta costumbre constituye un derecho;

Que el registro de los bonos que ordenó el artículo 16 de la Ley 56 de 1905, aparte de los fines estadísticos, tuvo

también por objeto poner a esos documentos una señal inequívoca acerca de su legitimidad;

Que como los bonos son papeles al portador, que pasan de mano en mano fácilmente, el Gobierno está obligado a dar pronta noticia de cualquier falsificación que se descubra o de cualquier hecho que pueda afectar a terceros de buena fe; y que la omisión de esta medida compromete la responsabilidad del Gobierno y puede equipararse a un reconocimiento tácito de la falsificación, y

Finalmente, que adjudicar el Estado sus tierras baldías a los cultivadores, a título gratuito, bien pueda adjudicarlas a cambio de bonos, aun cuando éstos sean falsificados, tanto más cuanto las adjudicaciones, aun a cambio de bonos legítimos, implican para el adjudicatario la obligación de cultivar, dentro de cierto plazo, determinada porción de los mismos baldíos adjudicados.

No encuentra este Despacho fundados, ni por lo tanto aceptables, los argumentos aducidos por el señor Granger en sus solicitudes, como pasa a demostrarlo.

En efecto, el registro de los documentos en cuestión, como de los restantes títulos de baldíos, se verificó en virtud del mandato contenido en el artículo 16 de la Ley 55 de 1905, que dice:

“Los títulos o bonos de baldíos en circulación deben registrarse en el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de un año contado desde la sanción de esta Ley. Para facilitar a los tenedores de este registro, basta que hagan la exhibición del título ante el Tesorero Municipal del respectivo Distrito de que sean vecinos, cuya autoridad dirigirá una relación al Ministerio indicado en la que debe anotarse:

“1º el nombre, vecindad y nacionalidad del tenedor;

“2º La clase de bono, anotando la fecha de la expedición y la procedencia de que dependa, y

“3º La cantidad.

“Los tenedores extranjeros de bonos territoriales harán la exhibición al Cónsul respectivo, y éste al dicho Ministerio.”

Como se descubre por el texto del artículo transcrito, el inventario de tales documentos de crédito fue ordenado con fines meramente estadísticos; y en ninguna parte se dijo que tal registro implicaba el reconocimiento de la validez o legitimidad de los títulos que se presentaran con

ese objeto. Y mal podía haber dispuesto expresamente aquello la Ley, y mucho menos puede indicarse que lo hizo de modo tácito, por tratarse de una formalidad que en su mayor parte iba a realizarse en oficinas que por hallarse situadas fuera de la capital de la República, y algunas de ellas en países extranjeros, no disponían de las matrices y demás elementos indispensables para cerciorarse de la legitimidad de los títulos que se presentaran al registro. Y en la capital de la República, en donde reposan y deben reposar tales elementos, por haber sido el lugar de expedición de aquellos documentos de crédito, el examen y verificación de su legitimidad o falsedad no ocurre tampoco sino cuando son presentados para solicitar a cambio de ellos una adjudicación de tierras baldías, es decir, cuando se exige el cumplimiento de la obligación contenida en ellos, o sea su pago efectivo. Y aquello es lógico, porque es el momento en que el obligado puede oponer las excepciones que le favorezcan, o formular legítimos reparos, entre ellos el de la falsedad de que puede adolecer el título presentado.

La aseveración de que tales documentos circularon en el mercado por mucho tiempo, sin que el Gobierno avisara en forma alguna que eran falsos o que los reputaba tales, es enteramente gratuita, pues no se halla respaldada con prueba alguna, y antes bien es contraria a lo que sucede en la realidad, pues la falsificación de tales documentos se perpetra a escondidas del interesado, y su ingreso en la circulación comercial tiene lugar de manera sigilosa y clandestina, y así se explican que sigan pasando de mano en mano sin que el Gobierno sospeche siquiera la falsificación; y sólo cuando se le presentan directamente para demandarle el cumplimiento de la obligación que reza el documento, o sea la entrega de los baldíos, es cuando viene en conocimiento de la falsedad. Todavía, una vez descubierta la falsedad del título presentado, no puede inferirse de allí ni mucho menos declararse solemnemente, anunciándolo al público, la falsedad de los documentos restantes de la misma clase que quedan en el mercado. Puede suceder que la falsedad sólo afecte a los representados, o que—a la par con los falsos—se encuentren en circulación títulos legítimos cuya discriminación es imposible hacer sin tenerlos a la vista.

Lo natural y lo que se practica en estos casos, o sea cuando se desea adquirir títulos de baldíos para solicitar con ellos adjudicación de tierras, sobre todo si la operación de compraventa se efectúa en la capital de la República, como parece que fue en donde el señor Granger efectuó la suya, es apersonarse en el Ministerio respectivo y demandar el informe del caso acerca de la legitimidad del documento ofrecido en venta. Si así no se hace, o si no se tiene modo fácil, rápido y seguro de desvanecer las dudas fundadas, o siquiera las sospechas de la falsedad que asalten al comprador, debe abstenerse de comprar el documento, pues nadie ni nada obliga a comprar títulos de baldíos, ni mucho menos a solicitar adjudicación de tierras. Si se procede en contrario y si se decide el comprador a negociar de todos modos, demuestra que quiere correr la contingencia de pérdida que le sobrevendría al no poder alcanzar resarcimiento alguno por la insolvencia de aquel que hizo la venta, único obligado a responder de los perjuicios.

Pero aun dando por probado que el Gobierno hubiera conocido la circulación de los títulos falsos y no hubiera prevenido al público oportunamente, quería eso decir tan sólo que aquellos funcionarios culpables de la emisión habrían incurrido personalmente en una pena, si es que la obligación de prevenir existe y tiene carácter legal, o en una severa censura y reprobación, si es que su carácter es meramente moral. Todavía puede admitirse que dichos funcionarios estuvieran obligados a responder civilmente por los daños originados por su omisión y negligencia, mas en ningún caso el Estado, que no responde ni debe responder de los perjuicios que originan los actos de sus agentes, y mucho menos cuando provienen de hechos criminosos ejecutados en su condición de simples particulares y no como representantes de la autoridad.

El argumento de que el Gobierno no ha mandado instruir sumario, ni ha perseguido y castigado a los delinquentes, ni ha mandado recoger los papeles falsos, queda contemplado y desvanecido en el anterior; y en cuanto a la conclusión que el solicitante saca, de que con tales omisiones el Gobierno ha renunciado tácitamente el derecho de desconocer los documentos falsos, es completamente errónea a la luz del derecho universal, pues los Gobiernos carecen de facultad para renunciar, ni aun expresa-

mente, los derechos que les están encomendados, y por lo tanto, mucho menos pueden hacer renunciaciones tácitas.

La afirmación de que el Estado, como toda persona natural o jurídica, responde de los hechos y omisiones de sus empleados que causen daño a terceros, carecen de fundamento legal a los ojos del derecho internacional y del derecho civil. La doctrina de los tratadistas del primero de esos derechos puede resumirse en las siguientes frases: "Cuando un extranjero, domiciliado o transeúnte, es lesionado por actos de funcionarios públicos, con violación de la ley que rige en el Estado, la responsabilidad de tales actos pesa sobre los funcionarios autores de los actos que han originado la lesión. Parte perjudicada puede perseguirlos por las vías legales, ora judiciales, ora administrativas. El Estado no es responsable para ante esos extranjeros, como lo es ante sus propios nacionales. Pero si el acto que causó la lesión ha sido seguido de una denegación de justicia, es decir, si los Tribunales locales rehusaran excusar al extranjero, a acoger y tramitar su acción, y eso a causa de su misma extranjería, entonces el Estado se haría responsable de denegación de justicia, y el soberano del extranjero lesionado podría, por vía diplomática, solicitar una indemnización." (Bonfils, *Manual de Droit Internación Public*). En cuanto al derecho civil, basta recorrer el artículo 34 del Libro cuarto de nuestro Código Civil, que trata de la responsabilidad común por los delitos y las culpas, para cerciorarse de que el Estado no se encuentra entre las personas que responden por hechos de sus empleados. Y en esto nuestra legislación no ha hecho más que seguir los principios de derecho universal reconocidos por todos los pueblos, empezando por los romanos, quienes dijeron: "Memo ex facto alieno tenetur; ibi poena ubi noxia; peccata suos tenant auctores." (Ley 27, parágrafo 5 ff, De pactis, 22 Cod., De Poenis).

Se ha tratado el punto sobre la responsabilidad de los Gobiernos por actos de sus empleados, desde el punto de vista del derecho internacional y del derecho civil, mas como el señor Granger ha manifestado expresamente que no reclama, en su calidad de extranjero, sino simplemente el de tenedor de buena fe, y que no pretende que haya habido denegación de justicia, debe examinarse el asunto desde el punto de vista del Código Civil únicamente y con más detención.



Aunque pudiese considerarse que el caso contemplado es el del artículo 2349 del expresado Código, esa responsabilidad se establece para el caso de que el daño sea causado con ocasión de servicio prestado, es decir, por motivo o por razón de servicio a que está obligado el dependiente, en manera alguna por causa de un delito cometido por éste en virtud de propio albedrío, tan ajeno a la responsabilidad del Estado como la falsificación de monedas, aun en el caso de que la desidia o ignorancia de las autoridades no lo castigan oportunamente, en el cual a nadie se le ha ocurrido que el Estado pague las monedas que de buena fe han recibido los particulares por ignorancia. El empleado infiel cometió el delito en provecho propio, no por razón del servicio del Estado ni de sus funciones, carácter oficial ajeno a la cuestión, pues un simple portero o conserje habría podido cometerlo con sólo tener a su alcance la libreta para la emisión de los bonos, o un simple particular que hubiera podido tener acceso al local donde la libreta se custodiaba. La lesión sufrida por los tenedores de bonos falsificados no procede de acto oficial alguno para cuya ejecución se hubiesen violado leyes que, al perjudicar en sus intereses a particulares, obligasen al Gobierno a la indemnización, fue tan sólo un delito común, en cuya comisión no se cumplió función oficial alguna.

Sentado este principio, que no puede menos de admitirse en buena doctrina jurídica, se llega a la conclusión de que el registro ordenado por la ley no puede hacer legítimo lo que se produjo de un delito de orden netamente privado. El objeto legal fue seguramente conocer el monto de la suma emitida con las autorizaciones y formalidades del caso, fue obtener un dato de carácter estadístico, como se dijo arriba, requisito de carácter adjetivo que no podía alterar la legitimidad o ilegitimidad esencial del documento. Que la formalidad del registro era solamente de carácter estadístico, lo demuestra la obligación impuesta por la Ley 56 de 1905, cuyo artículo 16 establece para los funcionarios encargados de practicarlo, la de remitir al Ministerio de Obras Públicas una relación en que consten el nombre, vecindad y nacionalidad del tenedor; la clase de bono, su fecha de expedición y procedencia y la cantidad. La ley no dio ni expresa ni menos tácitamente a los funcionarios encargados de la formalidad del registro la facultad de discriminar bonos legítimos de bonos falsos; ni tales funcionarios tenían elementos para deter-



minar si había firmas falsificadas o suplantadas, ni si en su emisión habían transcurrido actos criminosos de cualquiera clase que fueran, y menos aún podían tener facultada para dar valor a un documento falso y contrahecho, sobre el cual el Gobierno no podía perder la facultad de excepcionar la falsedad en todo tiempo anterior al pago.

Respecto de la práctica seguida por los bancos de esta ciudad, en virtud de la cual exigen del propietario de una libreta de cheques que asuma la responsabilidad pecuniaria por los cheques falsificados que lleguen a extenderse en ella por su culpa o negligencia, todos sabemos que es resultado de una obligación libre y anticipadamente contraída por el obligado para con el banco, y que tales personas son muy dueñas de celebrarla, sin violar con ello las reglas del derecho; pero tratándose de las libretas de bonos territoriales, el Gobierno no ha contraído esa obligación para con el público, ni podía contraerla por carecer de facultad legal.

La consideración de que el Estado bien pueda adjudicar baldíos a cambio de bonos falsificados, puesto que los adjudica gratuitamente a los colonos, y cuando los adjudica a cambio de títulos legítimos exige el cultivo de determinada porción de terreno dentro de cierto término, sin lo cual la adjudicación no queda firme ni valedera, tampoco resiste el leve examen a la luz de la moral y del derecho. A los colonos se les adjudican baldíos, porque han descuajado montes y laborado tierras, poniendo el sello individual a una propiedad comunal mediante el esfuerzo de su brazo y el sudor de su frente; a cambio de bonos legítimos se dan tierras baldías, porque ellos representan servicios prestados al Estado por los tenedores de esos documentos y que se ofreció retribuir en esa forma, o representan el dinero que los posteriores adquirentes pagaron por ellos; pero el Gobierno no puede salirse de las normas que le ha trazado el legislador, sobre todo para regalar el patrimonio nacional, y mucho menos para otorgar un galardón al crimen perpetrado con la falsificación de los bonos, alentando a sus autores en la comisión de nuevos delitos.

Por las consideraciones expuestas, y que son tomadas de las brillantes exposiciones que con motivo de las consultas de este Ministerio elevaron ante el honorable Consejo de Ministros de Instrucción Pública y de Hacienda con fechas 11 de mayo y 4 de septiembre del corriente año, respectivamente, se resuelve:

El Ministro de Agricultura y Comercio no puede admitir en las adjudicaciones de baldíos bonos falsificados, y en los casos en que se le presenten tales bonos, procederá en relación con ellos, de conformidad con las leyes.

Quédanle al peticionario expeditas las demás vías legales, ya ante el ramo Contencioso Administrativo, ya ante el Poder Judicial, para dilucidar derechos y obligaciones definitivamente.

Comuníquese, cópiese y publíquese.

El Ministro, *Jesús del Corral*

(*Diario Oficial* números 17400 y 17401 de fecha 8 de noviembre de 1920).

1922—Resolución número 434 de 25 de enero. *Ministerio de Agricultura y Comercio—Sección 1ª—Bogotá, enero 25 de 1922.*

El 18 de noviembre de 1889 la Secretaría de Gobierno del Departamento de Bolívar, debidamente autorizada, celebró con el señor Samuel H. Lockett, representante o mandatario del señor Samuel B. Mc Connico y sus socios, un contrato de concesión y privilegio para la construcción de un ferrocarril desde el punto más adecuado en la bahía de Cartagena hasta la ribera del río Magdalena, en el punto más conveniente, a juicio del concesionario, con conexión por medio de tranvía con la Aduana de Cartagena. Este contrato fue aprobado por la Gobernación del Departamento el 13 de diciembre del año de su celebración, y por el Poder Ejecutivo Nacional el 4 de enero de 1890.

En dicho contrato y en relación con adjudicación de baldíos, se estipuló en la cláusula XI lo siguiente:

“El Gobierno cede al Concesionario a título gratuito 100,000 hectáreas de tierras baldías adjudicables dentro de las condiciones de las disposiciones legales, a voluntad del donatario, a ambos lados de la vía o en sus inmediaciones o en otra parte del país. Los correspondientes títulos de concesión serán entregados seis meses después de comenzados los trabajos de terraplén y colocación de rieles a satisfacción del Gobierno.

“El Gobierno también cederá al concesionario, además, 5,000 hectáreas de tierras baldías, bajo las mismas

condiciones, por cada mes que anticipe los tres años ya estipulados como período para la construcción de la vía.

“Parágrafo. Como la Ley 23 de 29 de febrero de 1887 no facultó al Gobierno para ceder más de 1,000 hectáreas de tierras baldías por cada legua de camino que se construya y corresponde por tanto al Gobierno Nacional conceder la adjudicación del excedente de hectáreas que por esta cláusula se ceden al Contratista, el Gobierno del Departamento se compromete a solicitar del próximo Congreso, por conducto del Excelentísimo señor Presidente de la República, el número de hectáreas que se ofrecen y que exceden de lo que señala la Ley arriba citada. En el caso improbable de que el Congreso Nacional negare la cesión del número de hectáreas excedente, el Gobierno del Departamento se compromete a entregar al Contratista por compra que con sus propios fondos hará de ellas, el número de títulos de tierras baldías que baste para el completo de las hectáreas que se ha comprometido a entregar.”

Basado únicamente en el primer inciso de esta cláusula, el señor A. Borda C. puso en conocimiento de este Ministerio, el 21 de mayo de 1917, que The Colombian Railways & Navigation Company Limited, concesionaria actual del contrato sobre construcción del ferrocarril en referencia y tenedora de los correspondientes bonos o títulos de baldíos, le había cedido el derecho a las 100,000 hectáreas de que se habla en la cláusula transcrita, y que en ejercicio de tal cesión se permitía manifestar que había escogido en el interior del Departamento de Bolívar el respectivo lote de terreno, por el número de hectáreas de tierras baldías a que tenía derecho, con destino a la cría de ganado vacuno.

El Ministerio de Agricultura y Comercio, en oficio número 837 de 18 de junio de 1917, indicó sus puntos de vista generales en el asunto, y precisó los caminos legales que debían seguirse.

Posteriormente, en memorial de 4 de agosto de 1917, el señor Borda C. se dirigió al Excelentísimo señor Presidente de la República pidiéndole que se ordenara la adjudicación de las 100,000 hectáreas de tierras baldías en terreno continuo y con arreglo a la estipulación contenida en el contrato. Aquel funcionario dispuso que pasara el asunto al Ministerio respectivo, y éste, después de hacer un estudio detallado de la cuestión, a la luz de las disposiciones legales vigentes, por Resolución número 188 de 28 de di-

ciembre de 1917 negó lo solicitado por el señor Borda C. y le negó el carácter de cesionario con que se presentó a hacer la solicitud.

En memorial de 2 de mayo de 1919 el señor Harry D. Cutbill, obrando como apoderado de Pineda López & Compañía, pidió la adjudicación de las 100,000 hectáreas, y por memorial sin fecha, que aparece en el expediente después del anterior, repitió la solicitud.

El 11 de junio de 1919 se celebró entre el señor Jesús del Corral, Ministro de Agricultura y Comercio, y Pineda López & Compañía, en su carácter de apoderado de The Colombia Railways Navigation Company Limited, un contrato por medio del cual se convenía en adjudicarle a los concesionarios las 100,000 hectáreas en un globo de tierras baldías sin solución de continuidad, en la región comprendida entre el río Magdalena, el río Boque y la quebrada de La Cimitarra, en el Departamento de Bolívar.

Sometido este contrato a la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República, y puesto en consideración previamente del Consejo de Ministros, esta entidad fue de concepto que existían inconvenientes de carácter legal que impedían la aprobación.

En memorial de 30 de julio de 1919 el señor Cutbill pidió se declarara en qué forma, términos y condiciones se adjudicarían a los concesionarios del ferrocarril de Cartagena las 100,000 hectáreas de los baldíos a que tiene derecho.

El Ministerio de Agricultura y Comercio, por Resolución de 30 de julio de 1919, aplazó la solución del anterior memorial hasta consultar con el Consejo de Estado la forma como el Gobierno debía dar cumplimiento a la obligación contraída en la cláusula XI del contrato sobre construcción del ferrocarril de Cartagena.

El Consejo de Estado conceptuó favorablemente a la solicitud de adjudicación de los baldíos en los lugares en donde lo quisieran los concesionarios, sentó bases generales para la interpretación de las Leyes 48 y 58 de 1882, y expresó que no era el caso de tener en cuenta en ella la disposición del artículo 48 del actual Código Fiscal.

Fundado en tal concepto, que no tiene fuerza obligatoria, el Ministerio de Agricultura y Comercio, por Resolución número 270 de 26 de septiembre de 1919, determinó lo siguiente:

“1º El Concesionario tiene derecho a que se le adjudiquen las 100,000 hectáreas de tierras baldías de que trata la cláusula XI del contrato sobre construcción del ferrocarril de Cartagena al río Magdalena, en los lugares que él designe, en porciones de 5,000 hectáreas cada una, en lotes alternados de igual extensión, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 11 de la Ley 48 de 1882; y

“2º Según el principio general contenido en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, el procedimiento para obtener la respectiva adjudicación debe someterse, en cuanto a la sustanciación y ritualidad, a las disposiciones señaladas en el capítulo 5º del Título II del Código Fiscal (Ley 110 de 1912).”

En vista de esta Resolución el señor Cutbil presentó bonos de los expedidos a favor de la Compañía para obtener la adjudicación de 60,000 hectáreas, y acompañó un plano en que se señalan doce lotes de 5,000 hectáreas cada uno, comprendidos entre el río Boque, el río Magdalena y la quebrada de *La Cimitarra*, en el Departamento de Bolívar, pidiendo al propio tiempo se la adjudicaran, previas las formalidades exigidas por el Código Fiscal.

El Ministerio resolvió ese memorial manifestando que para los fines legales consiguientes se diera el correspondiente informe al Gobernador del Departamento de Bolívar.

El señor Cutbill, en memorial de 21 de octubre de 1919, manifestó al Ministerio que los bonos correspondientes a las 40,000 hectáreas restantes le habían sido endosadas al señor Antonio Borda Carrizosa, y en virtud de ese aviso se le reconoció como cesionario y se dispuso darle aviso al Gobernador del Departamento de Bolívar, para los fines legales a que hubiera lugar.

En memorial de 25 de junio de 1920 el señor Cutbill pidió se le adjudicaran en el Departamento de Antioquia 11,177 hectáreas y 4/10 de hectárea de tierras baldías, en virtud de lo dispuesto por la cláusula XI del contrato, y en atención de haber anticipado en cerca de tres meses la terminación de la obra.

En acatamiento a la Resolución número 270 de 26 de septiembre de 1919, y para dar cumplimiento a lo en ella dispuesto, el Ministerio dictó las Resoluciones números 408 a 415, inclusive, y 427 y 428, por medio de las cuales se adjudicaron a los concesionarios 46,294 hectáreas 6,189

metros cuadrados de terrenos baldíos, ubicados en el Departamento de Bolívar.

En vista de la importancia del asunto, el actual encargado del Ministerio resolvió hacer un estudio detallado y minucioso de todos los antecedentes del contrato, así como de la tramitación que se había dado a la cuestión, para ver si habían observado todas las formalidades legales a fin de poder determinar hasta dónde se extendía el derecho de los concesionarios y para fijar de manera positiva si efectivamente tenían derecho a reclamar el total de las adjudicaciones. En atención a algunas deficiencias halladas en el expediente y que puestas en relación con las cláusulas del contrato, ponían en duda el derecho de los concesionarios, se resolvió en providencia de 11 de enero suspender las adjudicaciones y solicitar del Ministerio de Obras Públicas un informe acerca de si la Compañía del Ferrocarril de Cartagena había cumplido con todas las obligaciones del contrato de 18 de noviembre de 1889, así como también sobre la extensión que tuviera dicho ferrocarril; se solicitó igualmente de la Secretaría de la Presidencia de la República un informe de si en los archivos aparece que el Gobernador de Bolívar haya hecho la solicitud a que se refiere el parágrafo final de la cláusula XI del contrato citado.

La Secretaría de la Presidencia de la República, en oficio número 1704 de 12 de los corrientes, contestó lo siguiente:

“...En el archivo de la Secretaría de la Presidencia de la República no existe constancia de que el señor Gobernador del Departamento de Bolívar haya hecho la petición a que se refiere la cláusula transcrita en oficio que precede.”

Por su parte el Ministerio de Obras Públicas, en un concepto jurídico, que tiene bases precisas y claras, expresó que a su juicio la Compañía no ha cumplido en partes esenciales las cláusulas del contrato, y que, en consecuencia, el Gobierno puede pedir o la resolución de los contratos o su cumplimiento con indemnización de perjuicios.

Como se ve por la historia que se ha hecho del curso que en el Ministerio se dio a este asunto, se analizó y se tuvieron en cuenta tan sólo hechos accidentales, como era el de determinar si los concesionarios tenían derecho a las adjudicaciones en terreno continuo, pero no se entró



en el fondo de la cuestión ni se examinó, como era debido, la razón y el derecho que ellos tuvieran para pedirle y para determinar, en caso de que debiera hacérseles, hasta dónde iba su derecho. Esa era la base esencial, y allí es donde ha debido concentrarse la mirada de los encargados de la Administración Pública. Desgraciadamente se perdió de vista lo esencial y primordial del asunto, para entrar en detalles que no eran sustanciales y que no podían resolverse mientras no estuviera determinada de manera definitiva la base que había de tenerse en cuenta.

Hay necesidad de examinar detalladamente los antecedentes legales y las disposiciones existentes al tiempo de la celebración del contrato, para poder determinar la situación jurídica de los concesionarios y establecer cuáles son los derechos que les corresponden.

La Ley 48 de 1882 en su artículo 11 dice lo siguiente:

“En ningún caso podrá adjudicarse a un mismo individuo o compañía una extensión de terreno mayor de 5,000 hectáreas; ni a diversos individuos o entidades, en extensión continua, una superficie mayor de 5,000 hectáreas, pues siempre deberán dejarse entre una y otra porción lotes alternados, por lo menos de igual extensión a los adjudicados, que la Nación reserva exclusivamente para cultivadores; en todo caso, se exigirá también que el perímetro del área que haya de adjudicarse sea tal que su mayor longitud sea próximamente igual a su mayor anchura.”

Como se ve claramente del contexto de la disposición citada, el legislador, sabia y prudentemente, determinó que en ningún caso podía adjudicarse a un mismo individuo o compañía una extensión de terreno mayor de 5,000 hectáreas. Fue esa una limitación expresa, con la cual se señaló una línea de la cual no le era dado al Ejecutivo pasar.

Vino luego la Ley 58 de 1882, y en ella se dieron autorizaciones al Poder Ejecutivo para contratar la construcción de un ferrocarril de Cartagena al río Magdalena. Señaló las bases generales del contrato que debía celebrarse, y el parágrafo 3º del artículo 1º estableció lo siguiente:

“Concesión al contratista, en definitiva propiedad, de una cantidad de terrenos baldíos ubicados en la proximidad de la vía, en los términos y extensión que estime conveniente determinar el Poder Ejecutivo.”

Esta autorización, concedida en una ley expedida en la misma legislatura en que se consagró el principio de la limitación a 5,000 hectáreas adjudicables, principio que fue una reacción contra las adjudicaciones ilimitadas, da a entender y hace presumir que el espíritu de la disposición de autorizaciones se refería a la facultad de conceder el número de hectáreas que el Poder Ejecutivo quisiera, pero siempre dentro de los límites ya señalados.

Vino luego la Ley 23 de 1887, que concedió autorizaciones al Gobierno, y en el artículo 5º consagró la siguiente disposición:

“El fomento concedido para la apertura de los caminos a que se refiere el inciso 2º del artículo 1º de la presente Ley, consiste en la facultad de permitir que los empresarios de dichos caminos cobren por determinado tiempo y como derecho de tránsito, cierta suma que se fijará en tarifa convenida con el Gobierno; y de concederles tierras baldías en proporción a la extensión del camino abierto, no pudiendo exceder dicha concesión de 1,000 hectáreas por cada legua de camino nuevo.”

El inciso 2º se refiere a la apertura y composición de los caminos de herradura que conduzcan a las márgenes de los ríos Minero, Carare y César.

El artículo 8º de la misma Ley estatuyó lo siguiente:

“Las autorizaciones concedidas al Gobierno por el artículo 1º de esta Ley podrán extenderse a los demás ríos, caminos u obras que, a juicio del Gobierno, se hallen en circunstancias semejantes y puedan considerarse como vías que conducen al interior.”

Como se ve, de acuerdo con las últimas disposiciones transcritas, y habiéndose celebrado el contrato bajo su vigencia, quedó sometido a ellas, y la limitación establecida en el artículo 5º transcrito lo cobija. Y es tan cierto esto, que los concesionarios lo entendieron así cuando de manera expresa consagraron en la cláusula XI la necesidad de someter a la aprobación del Congreso el excedente que se les concedía. El Congreso no expidió la Ley que autorizara esa concesión, luego no puede lógicamente reclamarse la adjudicación total.

El contrato de 18 de noviembre de 1889 creó derechos y obligaciones para los concesionarios y para el Gobierno. La Compañía tiene derecho a exigir el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por el Gobierno,

pero siempre que por su parte haya cumplido con las obligaciones por ella contraídas, o sea con lo pactado en el contrato. De acuerdo con el concepto jurídico que figura en el expediente rendido por el abogado del Ministerio de Obras Públicas, la Compañía no cumplió con obligaciones primordiales y esencialísimas del contrato, y en esa virtud no es natural, no es lógico ni legal que exija a la Nación el cumplimiento de todas sus obligaciones y compromisos; y de ahí que en el concepto de que se ha hecho mención se indicaron los caminos legales que ella tiene, o sea pedir la resolución del contrato o su cumplimiento con indemnización de perjuicios.

A la Compañía se le expidieron los títulos o bonos desde un principio, pero eso se hizo en virtud de estipulación expresa consagrada en la cláusula XI, que obligaba al Gobierno a entregárselos dentro de los seis meses después de comenzados los trabajos y también por una confianza anticipada, de que el contratista cumpliría con las estipulaciones del convenio y se obtendría la expedición de la ley que autorizara el excedente. Pero es claro que tales títulos por sí solos no dan derecho perfecto y legítimo para reclamar la adjudicación, pues la leyenda misma que ellos contienen hace referencia a la cláusula XI del contrato tantas veces mencionado.

Basta una lectura de la cláusula antes citada para comprender cuál es su alcance y poder determinar su verdadero significado. Dice la primera parte:

“El Gobierno cede al concesionario a título gratuito 100,000 hectáreas de tierras baldías adjudicables *dentro de las condiciones de las disposiciones legales* a voluntad del donatario, a ambos lados de la vía o en sus inmediaciones o en otra parte del país.”

¿Cuáles eran las condiciones de las disposiciones legales a que se refiere la parte transcrita? No hay duda ninguna que eran las leyes que regían en la época en que se celebró el contrato, y como entonces estaban en todo su vigor las Leyes 48 de 1882 y 23 de 1887, es lógico concluir que los concesionarios se sometieron expresamente a lo en ellas estipulado. Y aunque la cláusula agrega *a voluntad del donatario*, eso se refiere indudablemente a lo que en seguida se expresó, o sea a que podían escoger los concesionarios los terrenos a ambos lados de la vía o en sus inmediaciones o en otra parte del país, pero siempre dentro de las condiciones de las disposiciones

legales. Otra interpretación sería absurda, puesto que claramente establecería una manifiesta contradicción entre esos dos términos, contradicción que es inconcebible y que no puede aceptarse. Respecto de esta parte de la cláusula conviene hacer algunas observaciones. Como ya quedó dicho, el artículo 11 de la Ley 48 de 1882 estableció que en ningún caso podría adjudicarse a un mismo individuo o compañía una extensión de terreno mayor de 5,000 hectáreas, ni a diversos individuos o entidades, en extensión continua, una superficie mayor de 5,000 hectáreas, debiéndose siempre dejar, entre una y otra porción, lotes alternados, por lo menos de igual extensión a los adjudicados, que la Nación se reserva exclusivamente para cultivadores.

El artículo 59 de la Ley 23 de 1887 sentó a su vez el principio de que podían concederse tierras baldías en proporción a la extensión del camino, pero sin poder exceder dicha concesión de 1,000 hectáreas por cada legua de camino nuevo.

A pesar de lo claro y terminante de estas disposiciones se ha ido hasta sostener que los concesionarios tienen derecho a la adjudicación de las hectáreas de terrenos baldíos que reclaman, en su totalidad y en un solo lote continuo.

Más benévolos los concesionarios con los intereses de la Nación que los propios encargados de la correcta interpretación y de la sana aplicación de las disposiciones de la ley, convinieron en aceptar las adjudicaciones en lotes alternados, seguramente porque comprendieron mejor el alcance de la ley y lo apreciaron en el sentido genuino y verdadero que le quiso dar el legislador.

Dice luégo la cláusula XI:

“Los correspondientes títulos de concesión serán entregados seis meses después de comenzados los trabajos de terraplén y colocación de rieles a satisfacción del Gobierno.”

Esta estipulación fue cumplida rigurosamente por el Gobierno, el cual expidió los títulos correspondientes por el total de las hectáreas ofrecidas. Se hizo, como antes se dijo, confianza de que los concesionarios darían estricto cumplimiento a las estipulaciones del contrato.

Imprudentemente se expidieron títulos por un excedente que no era permitido por la ley, y seguramente confiándose en que el Congreso dictaría la ley respectiva.

Pero esos títulos, como es obvio, no dan derecho a los concesionarios a la adjudicación de las tierras que reclaman, si por una parte no cumplieron ellos las obligaciones contraídas y si por otra no se expidió la ley que era indispensable de acuerdo con lo pactado.

Agrega luego la cláusula XI que se analiza:

“El Gobierno también cederá al concesionario además 5,000 hectáreas de tierras baldías, bajo las mismas condiciones por cada mes que anticipe los tres años ya estipulados como período para la construcción de la vía.”

En el expediente no existe constancia oficial de ninguna especie que demuestre la entrega anticipada del ferrocarril, y por consiguiente no podría determinarse la existencia del derecho que a los concesionarios se otorgó en esta cláusula y que consta en el título respectivo. Se expidieron seguramente, lo mismo que los otros, haciendo confianza de los concesionarios. Pero ese excedente, como ya quedó dicho, quedaba también sujeto para su validez a la aprobación ulterior del Congreso y a las condiciones de las disposiciones legales vigentes, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

El párrafo de la cláusula XI consagra de manera explícita la necesidad de obtener la aprobación del Congreso para el excedente de cesión de tierras baldías hecho en el contrato, excedente que se cuenta desde lo que permitía adjudicar la Ley 23 de 1887, o sean 1,000 hectáreas por cada legua de camino que se construyera. Como el ferrocarril de Cartagena, según el dato oficial dado por el Ministerio de Obras Públicas, tiene veintiuna leguas, los concesionarios sólo tendrían derecho a 21,000 hectáreas,

Y respecto de este mismo punto hay que tener en cuenta que la cesión consta en cláusula del contrato, que es parte integrante de él y tiene con las demás cláusulas una correlación absoluta. La Nación cedía esos terrenos baldíos, pero es indudable que no lo hacía graciosamente sino con la condición explícita de que se cumpliera el contrato por los concesionarios. Si esto no se efectuó en todas sus partes, si la convención no tuvo cumplida ejecución por parte de los concesionarios, no tienen ellos derecho perfecto a exigir las adjudicaciones.

Como quedó expuesto anteriormente, los concesionarios obtuvieron ya adjudicaciones de baldíos por un total de 46,294 hectáreas 6,189 metros cuadrados, adjudicacio-



nes que en concepto de este Ministerio son nulas por las consideraciones que se han expuesto. Y esta nulidad lo es en especial y de manera irrefutable en lo que se refiere al excedente de las adjudicaciones sobre lo permitido por la Ley 23 de 1887, o sea 1,000 hectáreas por legua de ferrocarril. Teniendo éste veintiuna leguas, no tendrían los concesionarios derecho sino a 21,000 hectáreas. Y respecto de estas mismas, es al Ministerio de Obras Públicas a quien toca decidir previamente sobre el cumplimiento o incumplimiento de los concesionarios del contrato de 18 de noviembre de 1889.

Fuera de esto, según aparece en el expediente, las adjudicaciones se han hecho en lotes de 5,000 hectáreas, contrariando la disposición contenida en el artículo 48 del Código Fiscal. Además, según consta en el mismo expediente, ante la Gobernación de Bolívar se denunció el hecho de que varios de los terrenos denunciados y solicitados en adjudicación por el señor Borda Carrizosa, como apoderado de The Colombian Railways & Navigation Company, son bosques nacionales, de acuerdo con lo prescrito en la Ley 119 de 30 de noviembre de 1919. La Gobernación puso oportunamente este denuncia u oposición en conocimiento del Ministerio, el cual resolvió cuestión tan delicada en la forma siguiente:

“Contéstese que como prácticamente se ha aplazado la aplicación de la Ley 119 de 1919, mientras el Congreso introdúcele algunas reformas, este Despacho se ha dirigido a la Gobernación de Bolívar pidiéndole dé curso a la solicitud de adjudicación de The Colombian Railways Company—El Ministro, *J. del Corral*.”

La Ley 119 de 1919 estaba en vigencia, y el Ministerio por su sola voluntad no podía declararla en suspenso, y en consecuencia a las oposiciones que se presentaran debía dárseles el curso legal. Si así no se hizo, como entiende este Ministerio que no se hizo, y aparece de los autos, se cometió una grave irregularidad, suficiente por sí sola para que dichas adjudicaciones carezcan de todo valor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la citada Ley 119, que a la letra dice:

“...Los bosques nacionales sobre que ella versa no podrán ser cultivados, ocupados, denunciados, ni adjudicados como terrenos baldíos a ningún título, y serán, por consiguiente, nulas las adjudicaciones que de ellos se hagan.”



Por lo expuesto y no pudiendo declarar esa nulidad este Despacho,

SE RESUELVE:

1º Suspender definitivamente las adjudicaciones solicitadas por The Colombian Railways & Navigation Company Limited y por el señor Antonio Borda Carrizosa, apoyados en la primera parte de la cláusula XI del contrato sobre construcción del ferrocarril de Cartagena al río Magdalena y en la Resolución número 270 de 26 de septiembre de 1919.

2º Pasar este asunto con todos sus antecedentes y los expedientes formados para obtener las adjudicaciones, al señor Procurador General de la Nación, para que promueva las acciones a que haya lugar, a fin de obtener la nulidad de las adjudicaciones que hasta la fecha se han hecho en este asunto y que no estén de acuerdo con las leyes y las estipulaciones del contrato; y

3º Pasar copia de esta Resolución al Ministerio de Obras Públicas para lo de su cargo.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Ministro, *Ignacio Moreno E.*

1922—Resolución número 442 de 10 de marzo. *Ministerio de Agricultura y Comercio—Sección 1ª—Bogotá, marzo 10 de 1922.*

Solicita en el memorial anterior el señor Jorge N. Soto revocatoria de la Resolución número 434 de fecha 25 de enero del corriente año, y pide que para el caso de que a ello no se acceda, se lleve el asunto a que se refiere dicha Resolución al Consejo de Ministros, en vista de que en ella se tocan puntos legales que sólo al Presidente de la República le es dado resolver.

La Resolución en referencia dispone lo siguiente:

“1º Suspender definitivamente las adjudicaciones solicitadas por The Colombian Railways & Navigation Company Limited y por el señor Antonio Borda Carrizosa, apoyados en la primera parte de la cláusula XI del contrato sobre construcción del ferrocarril de Cartagena al río Magdalena, y en la Resolución número 270 de 26 de septiembre de 1919.

“2º Pasar este asunto, con todos sus antecedentes y los expedientes formados para obtener las adjudicaciones, al señor Procurador General de la Nación, para que promueva las acciones a que haya lugar, a fin de obtener la nulidad de las adjudicaciones que hasta la fecha se hayan hecho en este asunto y que no estén de acuerdo con las leyes y las estipulaciones del contrato; y

“3º Pasar copia de esta Resolución al Ministerio de Obras Públicas para lo de su cargo.”

Funda el señor Soto su pedimento en varias razones, las cuales se examinarán una a una, para determinar hasta dónde tienen ellas fundamento, así como también para fijar de nuevo los puntos de vista de este Ministerio en tan importante cuestión.

a) Arguye el señor Soto contra la Resolución, por considerar injusta, y por estimar que no hubo en ella ninguna clase de miramientos con quienes intervinieron anteriormente en el estudio del asunto, desconociendo así el cuidado que ellos emplearon en el análisis de la cuestión.

Esta razón carece de fuerza contra el fondo mismo de la Resolución, ya que en nada sustancial la rebate, y es el resultado de apreciaciones personales del recurrente. En los puntos a que ella se refiere, como en todo lo demás, el actual Ministro respeta y acata las decisiones de sus predecesores, pero ese respeto y ese acatamiento no lo llevan a sancionar y a aprobar hechos o actos que considere ilegales, ni lo cohiben para estudiar a fondo las diversas cuestiones que se presenten a su consideración, y para decidir las como juzgue legal y conveniente, así como para anotar los errores e irregularidades que se hayan cometido y para dictar las providencias que crea indispensables para establecer el imperio de la ley y para defender dentro de las disposiciones de ella los intereses de la Nación.

b) Considera el memorialista que el aparte de la Resolución se opone a lo dispuesto por el numeral 13 del artículo 68 de la Ley 4ª de 1913, que concede al Presidente de la República la facultad de “dar instrucciones a los Agentes del Ministerio Público para la mejor defensa de los intereses de la Nación.”

Es indudable que la facultad de investir al Representante de la Nación de las atribuciones necesarias para instaurar las acciones legales en defensa de los intereses pú-

blicos, corresponde al Presidente de la República. Pero la Resolución debía tener como parte integrante y necesaria la de ordenar que el expediente principal, así como los expedientes formados para solicitar las adjudicaciones, pasaran al señor Procurador General de la Nación. Lo referente a la forma como debe darse la personería a este funcionario es materia de una resolución ejecutiva, la cual se dictará oportunamente y de acuerdo con los trámites legales.

c) Se objeta la Resolución por cuanto la cláusula XI del contrato de 15 de noviembre de 1889 estableció la obligación del Gobierno de ceder las 100,000 hectáreas y 5,000 hectáreas más por cada mes que se anticiparan los tres años fijados para la terminación de la obra, y se funda el señor Soto en que la Ley 58 de 1882, en su artículo 4º, tiene la siguiente disposición:

“Siempre que el contrato no contenga, además de las cláusulas y condiciones expresadas, ningún gravamen para el Tesoro Nacional, él podrá llevarse a efecto sin la posterior aprobación del Congreso.”

Y agrega el memorialista que desde el momento en que el Poder Ejecutivo aprobó el 4 de enero de 1890 el contrato celebrado por la Gobernación del Departamento de Bolívar con el apoderado del señor Samuel B. Mc Connico, dentro de los precisos términos de la Ley 58 de 1882, la compañía contratista dio comienzo a los trabajos y solicitó, por medio de apoderados, la entrega de los títulos correspondientes a las 100,000 hectáreas de tierras baldías, que según el contrato debían darse al contratista tan pronto como se diera principio a los trabajos; que el Ministerio de Hacienda dispuso que los títulos correspondientes a las 100,000 hectáreas, en vista de tal solicitud, le fueran entregados al representante legal de la Compañía; que en julio de 1894 se terminó la construcción del ferrocarril y se entregó al agente que al efecto comisionó el Gobierno Nacional, después de lo cual la Compañía solicitó del Ministerio de Hacienda la entrega de los títulos a que le daba derecho el contrato, por razón del anticipo en la construcción del ferrocarril, y que el Ministerio dispuso se le entregaran; que en vista de tal Resolución, el derecho de los concesionarios a la adjudicación de los baldíos no se prestaba a duda ninguna, y que por eso los sucesores de los primitivos contratistas no podían abrigar

temor alguno sobre la legitimidad y eficacia de esos títulos.

A estas razones contra la Resolución se observa lo siguiente:

Si bien es cierto que la Ley 58 de 1882 dio amplias autorizaciones al Gobierno para ceder a los constructores del ferrocarril de Cartagena las hectáreas de baldíos que quisiera, no es menos cierto que la Ley 23 de 1887 limitó de una manera precisa la cantidad de hectáreas de baldíos que podían darse a los que emprendieran en la construcción de nuevas vías públicas, y como el contrato se celebró bajo la vigencia de la Ley últimamente citada, y el Ejecutivo no había hecho uso todavía de las autorizaciones que se le confirieron en la Ley 58 de 1882, es indiscutible que el contrato quedó sujeto a las prescripciones de la Ley 23 de 1887. Y esto es tan exacto y evidente, que las partes contratantes, ante la valla limitativa establecida por esa Ley, hubieron de dejar al arbitrio del Congreso la determinación de si se debía o nó hacer la cesión de los baldíos en la extensión que se estipuló en el contrato y que pasaba de lo permitido por la ley, y por eso se consignó en el parágrafo de la cláusula XI la condición de someter el excedente a la aprobación del Congreso. Y en previsión de que esa entidad no aprobara la cesión, se llegó hasta dar las normas que debían seguirse y la forma como debía procederse para entregar la cantidad de baldíos que se había estipulado. Como quedó expuesto, el Congreso no expidió la ley, y en consecuencia, la Nación no está obligada a entregar los baldíos.

La sola aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo no da derecho a reclamar la adjudicación, pues no puede él salirse de lo que le permite la ley, y además en el propio contrato se estableció la obligación de someter lo pactado, en referencia con la cesión de baldíos, a la aprobación del Congreso, en cláusula precisa y terminante, aprobación que no se llevó a cabo.

El hecho de que el Gobierno haya ordenado la entrega de los títulos no es razón suficiente para sostener que exista derecho pleno y absoluto para pedir la adjudicación; pues eso, como se dijo en la Resolución, se hizo en virtud de estipulación expresa consagrada en la cláusula XI, en virtud de la cual el Gobierno se obligaba a entregar los títulos a la Compañía dentro de los seis meses siguientes a

cuando se comenzaran los trabajos del ferrocarril; y también por una confianza anticipada de que la Compañía cumpliría con todas las estipulaciones del contrato y se obtendría la expedición de la ley que autorizara la cesión del excedente. Lo primero está en tela de juicio, y lo último no se llevó a cabo.

d) Alega el señor Soto que hace próximamente tres años la actual Compañía del Ferrocarril de Cartagena dio principio a las diligencias conducentes para obtener la adjudicación de los baldíos, y que desde esa fecha ella ha invertido sumas de consideración en diligencias de exploración, gastos de ingenieros, abogados, viajes, etc.

A este punto puede contestarse que los actuales concesionarios antes de entrar en gastos para obtener las adjudicaciones, han debido estudiar todos los antecedentes legales para determinar si su derecho era claro y preciso y podían, sin peligro, entrar a hacer erogaciones en levantar expedientes para obtener adjudicaciones que legalmente no podían hacerse.

e) Dice el señor Soto que el Ministerio ha pretendido desconocer los derechos de la Compañía a la adjudicación, basándose en que ella no ha cumplido las estipulaciones del contrato, y agrega que en esto hay un error porque los bonos, o sea la concesión de tierras baldías que se hizo, estaba sometida únicamente a la condición de la construcción de la obra, y esto se llevó a cabo de acuerdo con las estipulaciones del convenio.

Es de observarse que el Ministerio, para mayor claridad en todos estos asuntos, solicitó del Ministerio de Obras Públicas un informe acerca de si se había o no cumplido el contrato, y ese Despacho, después de un análisis detallado de todos los antecedentes, fue de concepto que los concesionarios habían dejado de dar cumplida ejecución a lo pactado.

Es inaceptable la tesis de que la concesión se hiciera tan sólo bajo la condición de la construcción de la obra, pues hay que tener en cuenta que ella se estipuló en el contrato en una cláusula que es parte integrante de él y que tiene relación estrecha con los demás puntos sobre que versa. Es claro que una gracia de esa naturaleza no podía hacerse sino para asegurar el cumplimiento de lo pactado en todas sus partes. Lo contrario llevaría al absurdo de poder sostener que aun en el caso de que los contratistas hubieran construido una obra que no reuniera las condi-

ciones señaladas en el contrato ni se ajustara a lo preceptuado en él, podrían pedir la adjudicación de los baldíos.

f) Dice el señor Soto que la consideración de que en las tierras pedidas en adjudicación existen bosques nacionales, no vale la pena de tenerse en cuenta para desconocer las adjudicaciones; que algunos de los vecinos de Simití han tratado de estorbar la realización de ellas, haciendo presente que en los lotes solicitados hay bosques nacionales; que el Personero Municipal de Simití, al hacersele la notificación, no formuló oposición alguna; y que el señor Ministro de Agricultura y Comercio anterior declaró que la ley sobre bosques nacionales estaba virtualmente suspendida.

A estos puntos se observa lo siguiente:

Sí vale la pena y debe tenerse en cuenta la cuestión de si en las tierras ya adjudicadas y en las que se han pedido en adjudicación existen bosques nacionales, pues si ello es así, las adjudicaciones ya hechas en terrenos que tengan bosques nacionales, son nulas, y no podrían decretarse las pedidas en baldíos que se hallen en esas condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 119 de 1919, que a la letra dice:

“... Los bosques nacionales sobre que ella versa no podrán ser cultivados, ocupados, denunciados, ni adjudicables como terrenos baldíos a ningún título, y serán por consiguiente nulas las adjudicaciones que de ellos se hagan.”

En las resoluciones de adjudicación ya dictadas se hace indispensable estudiar esa faz para determinar su legalidad, pues si en los baldíos cedidos existen bosques nacionales, será esa una causal más de nulidad, que servirá para fundamentar la demanda que se inicie.

El hecho de que algunos vecinos de Simití se hayan opuesto a las adjudicaciones, haciendo presente que en los lotes pedidos existen bosques nacionales, es por lo menos para este Despacho una presunción en favor de la existencia de esa causal de nulidad. Si la oposición no se formuló legalmente fue porque a ello se opuso la orden del Ministerio de adelantar los juicios correspondientes, por hallarse, en su concepto, virtualmente suspendida la ley, pero eso no es motivo suficiente para crear la legalidad de las Resoluciones, si ellas violan el artículo transcrito.



La circunstancia de que el Personero Municipal de Simití no se haya opuesto a las adjudicaciones no es motivo suficiente para sostener que ellas sean absolutamente legales, pues sucede en muchos casos que tales empleados no estudian con detenimiento estas cuestiones, ni están en todos los antecedentes legales, y en consecuencia no interponen oportunamente los recursos pertinentes. Pero ese hecho no basta por sí solo para crear y hacer considerar como legales las adjudicaciones, si ellas no se han ajustado en todas sus partes a lo ordenado por el legislador.

Es inaceptable que el memorialista sostenga, para darle validez a las adjudicaciones hechas contra lo ordenado por la Ley 119 de 1919, que ella se hallaba en suspenso porque así lo había determinado el Ministro. Este funcionario por su sola voluntad no puede suspender los efectos de una ley, y mientras ella no haya sido derogada o reformada por el Poder Legislativo o declarada inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia, está en vigencia y debe producir sus efectos en todas sus partes.

En virtud de las consideraciones que preceden,

SE RESUELVE:

No acceder a ninguna de las solicitudes hechas por el señor Jorge N. Soto en el memorial que precede.

Cópiese, notifíquese y publíquese con sus antecedentes.

El Ministro, *Ignacio Moreno E.*

1923—Concepto de 1º de mayo. *Concepto del Consejo de Estado acerca del derecho preferencial que pueden tener los tenedores de certificados de la deuda extranjera, tratándose de la adjudicación de baldíos, en ciertas zonas del territorio nacional.*

Honorables Consejeros:

En oficio número 122, de 21 de marzo pasado, repartido al suscrito con fecha 4 de abril último, el señor Ministro de Agricultura y Comercio dice al Consejo de Estado lo siguiente:

“...Conforme a lo prescrito en el artículo 10 de la Ley 60 de 1914, en congruencia con el artículo 2º, numeral 4º de la Ley 39 de 1912, me permito someter al estudio de esa ilustrada corporación la siguiente consulta:

“Por el artículo 5º del convenio celebrado el 25 de marzo de 1861, para la liquidación y sucesiva amortización de la deuda extranjera de la Nueva Granada se estipuló esto:

“En consideración de las concesiones hechas por los tenedores de vales en virtud de este convenio, el Gobierno les asigna tierras baldías pertenecientes a la Confederación, de la manera siguiente: treinta hectáreas (equivalente a unos 75 acres) por cada vale de 100 libras esterlinas de la actual deuda y de la deuda que se creará en conformidad del artículo 1º; y 16 hectáreas (equivalente a unos 40 acres) por cada vale de 100 libras esterlinas de deuda diferida.

“En tal virtud el señor Manuel María Mosquera, en su carácter de Comisionado Fiscal del Gobierno de la Confederación Granadina en la ciudad de Londres (Inglaterra), debidamente autorizado al efecto, expidió los correspondientes certificados de concesión de tierras baldías, conocidos generalmente con el nombre de *bonos o títulos de baldíos ingleses*.

“El texto de estos certificados es idéntico en todos ellos y contiene, entre otras declaraciones, las señaladas con los números 3º y 4º, que son del tenor siguiente:

“3º Y por cuanto se ha estipulado además del artículo 9º de dicho convenio (el 25 de marzo de 1861), que los certificados que se expidan a los tenedores les dan derecho para pedir al Gobierno y para recibir dichas tierras baldías en cualquiera de los Estados de la Confederación, con tal que ellos no hayan sido antes concedidas a alguna otra persona o corporación, y que dichas tierras serán adjudicadas por el Gobierno y recibidos los certificados que se hubieren expedido, en los términos y condiciones establecidos por la ley.

“4º Y por cuanto cualquiera tenedor de los certificados de tierras baldías, o cualquiera corporación, comité o representante autorizado por los tenedores de dichos certificados o por alguna parte de ellos, pueden entrar en los arreglos necesarios con el Gobierno de la Confederación Granadina, con el objeto de tomar posesión de las tierras que se les asignan en virtud del precitado convenio, o reportar provecho de ellas de cualquier manera.”

Teniendo en cuenta todos estos antecedentes, se consulta:

“El hecho de que determinadas tierras baldías ‘no hayan sido antes concedidas a alguna otra persona o corporación,’ ¿es el único que debe tenerse en cuenta para los efectos de la adjudicación que de ellas o de parte de ellas se solicite a cambio de los referidos certificados? ¿O puede el Gobierno lícitamente negar esa tal adjudicación cuando el respectivo solicitante pretende que el derecho de propiedad que por ella se le reconociese no estará sujeto a ninguna de las restricciones o condiciones establecidas en la legislación vigente en materia de baldíos relacionadas con minas o yacimientos de hidrocarburos existentes en éstos, con su cultivo, con las reservas que de ellos haya hecho el legislador o el Gobierno?”

Para mejor estudio del asunto se pidió al Ministerio de Agricultura y Comercio, el 10 del mes pasado, y de ahí al de Relaciones Exteriores, copia del convenio a que se refiere la consulta pendiente, pero hasta la fecha no ha sido enviado ese documento, que, si no es indispensable, hubiera sido útil tener a la vista.

Considera el suscrito Consejero:

Conforme lo declara el texto mismo, perfectamente explícito y terminante de los certificados expedidos por el señor Manuel María Mosquera, en su carácter de Comisionado Fiscal del Gobierno de la Confederación Granadina en la ciudad de Londres, con las debidas autorizaciones al efecto, y en virtud del convenio celebrado el 25 de marzo de 1861, para la liquidación y sucesiva amortización de la deuda extranjera de la Nueva Granada, certificados aquéllos conocidos generalmente con el nombre de *bonos o títulos de baldíos ingleses (New Granada wastelan certificates)*, se estipularon, además, por el artículo 9º del dicho convenio, estas dos cosas:

1º Que los certificados que se expidieran a los tenedores de vales de la deuda neogranadina daban derecho a los mismos tenedores para pedir al Gobierno y para recibir las tierras baldías a que esos vales se refieren, en cualquiera de los Estados de la Confederación, con tal que ellas no hubieran sido antes concedidas a alguna otra persona o corporación; y

2º Que dichas tierras serían adjudicadas por el Gobierno, y recobrados los certificados que se hubieren expedido, *en los términos y condiciones establecidos por la ley.*

Huelga la condición aquella de la cual pudo muy bien prescindirse en la redacción de los certificados, de que las tierras baldías adjudicables a los tenedores de vales habrían de ser de las “no concedidas antes a otra alguna persona, o corporación,” porque es claro que las que se hallaran en este caso ya eran ajenas, habían salido ya de la propiedad de la Nación y ésta no podía disponer de ellas.

¿Y era esa por ventura la única condición atendible para adjudicar baldíos a los tenedores de los susodichos certificados? De ninguna manera. La segunda de las estipulaciones arriba apuntadas expresó con toda oportunidad y discreción, y salvando a tiempo los derechos del Estado concedente, en cuyo nombre se expidieron los *bonos*, que “dichas tierras serían adjudicadas por el Gobierno, y recobrados los certificados que se hubieran expedido, en los términos y condiciones establecidos por la ley.”

¿Por qué ley? Se preguntará. No por tal o cual ley particular, no por ley alguna determinada preexistente a la expedición de los certificados y coexistente con ella, porque si esto fuera, se habría citado con toda precisión esa determinada ley; sino conforme a “la ley” en general que regule la materia de que se trata (aquí las tierras baldías) y según “los términos y condiciones establecidos por esa ley,” cualesquiera que fueren tales condiciones.

El recobro de los certificados debe coexistir con la adjudicación de tierras baldías hacendera por el Gobierno en cualquiera de los Estados de la Confederación a los tenedores de aquéllos; y estos actos han de ejecutarse de conformidad con los “términos y condiciones establecidos” por cualquier ley vigente cuando se hagan las adjudicaciones y el recobro de los respectivos títulos. La letra de éstos no deja lugar a duda.

Una interpretación contraria produciría las más extrañas y peligrosas consecuencias. En efecto: la Nación colombiana en todas las épocas de su historia ha dictado, por medio de leyes y decretos de sus propias y competentes autoridades, y en ejercicio de su soberanía, reglas para la adjudicación de las tierras baldías, propiedad suya, y establecido las condiciones, salvedades y restricciones que ha creído convenientes para asegurar y salvar derechos tan primordiales y valiosos como son los relativos al territorio. ¿Puede suponerse que cuando se expidieron los llamados *bonos de baldíos* fuera la intención que éstos no

quedaran sometidos a esas leyes y restricciones, sino que fueran superiores a todas ellas? ¿No abrogarían y derogarían estos títulos la legislación toda y aun la Carta Constitucional de la Nación? ¿No constituirían esos títulos un privilegio único, exorbitante y monstruoso en favor de sus tenedores? ¿Aun en el supuesto, es puro supuesto, de que los tales títulos fueran privilegiados, este privilegio no podría entenderse en sentido, como aquél, que produjera una monstruosidad jurídica?

En el concepto hipotético de privilegio, tal vez no vengán inoportunas ciertas expresiones de un ya anticuado, pero no por eso menos penetrante y juicioso expositor del Derecho español:

“Las palabras oscuras de los privilegios se deben interpretar largamente, cuidándose siempre de que concuerden con la voluntad del concedente. Doctrina que, en cuanto a que deben interpretarse latamente, la entienden los autores cuando se trata de darles interpretación hacia el que los concedió; pero contra los particulares a quienes perjudica, son de interpretación estrecha, o deben restringirse.” (*Ilustración del Derecho Español*, ordenada por don Juan Sala. Tomo II, página 557).

Pero si el caso de que se trata no es, como no puede serlo, de privilegio en todo el rigor del término, sólo es de liberalidad por parte de la Nueva Granada, según aparece de las palabras del convenio concluído por ella en Londres para la liquidación y sucesiva amortización de su deuda extranjera, como también del texto de los certificados que se estudian. Por ese convenio quedó definitivamente hecha la liquidación de tal deuda, y definida la manera de amortizarla poco a poco por medio de vales de deuda activa y de deuda diferida, de valor de cien libras esterlinas unos y otros. Y dice la segunda cláusula de los certificados en cuestión:

“....Por cuanto se ha estipulado por el artículo 5º de dicho convenio, que *en consideración de las concesiones hechas* por los tenedores de vales en virtud del mismo convenio, el Gobierno les asigna tierras baldías....”

Esta asignación, como se ve, es un aditamento al pago ya determinado, una concesión supererogatoria “en consideración” a las de los tenedores de vales de la deuda. Y siendo así, hay que aplicar a tal acto esa ya citada regla de interpretación equitativa, según la cual las liberalida-

des se entienden con latitud hacia el que las hace y con estrechez respecto de quien las recibe.

Que el representante de una nación pacte o convenga cosa alguna en virtud de la cual quedan desconocidas o inútiles las leyes y aun el régimen constitucional de esa misma Nación, es cosa inconcebible.

No modifica en nada la interpretación que se expone el que los tenedores de los títulos en examen sean nacionales o extranjeros; unos y otros están sometidos a las leyes de la Nación; en unos u otros términos todas las constituciones de ella, como las de las naciones en general, han declarado el principio que la Constitución vigente consigna en esta forma:

“Es deber de todos los nacionales y extranjeros en Colombia vivir sometidos a la Constitución y a las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades.”

Lo cual es mayormente atendible tratándose del “territorio,” que—al decir de Bello—“es la más inviolable de las propiedades nacionales; como que sin esta inviolabilidad las personas y los bienes públicos y particulares correrían peligro a cada paso.”

Nadie querrá objetar que con la interpretación expuesta se da efecto *retroactivo* a leyes hoy vigentes sobre actos ejecutados en época anterior. Semejante *retroactividad* no es sino aparente; la *actividad* de la ley en el caso actual, y en virtud del texto mismo de los certificados. . . . . (*it has been agreed. . . . that the certificates to be issued in favour of the holders give to them the right to claim from the Government and to receive the waste lands aforesaid in any of the States of the Confederation. . . . and that the said land shall be adjudicated by the Government, and the certificates thereby issued shall be received by the same according to the terms and conditions established by law*). No ha de considerarse con respecto al momento sólo en que ellos se expidieron, sino también a aquel en que se hicieron o hagan las adjudicaciones de tierras se recogieran los certificados respectivos. Siempre estuvo dispuesta la Nación a hacer tales adjudicaciones, a que estaba obligada, en el momento en que se le presentasen los títulos y se le hiciese, en vista de ellos, la petición o reclamación correspondiente (*claim*); pero nunca se obligó, ni podía obligarse, a no legislar en adelante sobre sus tierras baldías hasta que los tenedores de los certificados o



sus representantes tuvieren a bien pedir la adjudicación efectiva de los baldíos. El recibo de los títulos en cuestión por los acreedores de la Nueva Granada les dio a estos derechos *a pedir tierras y a recibirlas* (. . . . *give to them the right to claim . . . . and to receive*); pero no se lo dio efectivo sobre determinadas tierras baldías ni sobre todas ellas, y menos por tiempo indefinido; ni privó a la Nación del derecho de legislar sobre su territorio. Quien a su arbitrio retira indefinidamente de la circulación—y valga el caso como análogo o ilustrativo—cierta porción de moneda de curso legal, se somete por su voluntad a todas las vicisitudes que durante ese retiro pueda padecer la moneda.

No pueden alegar actuales tenedores de títulos de aquellos, si alguno hubiere, ni representantes suyos, cualesquiera que fueren, que en otra época ha regido aquí, en materia de tierras baldías, disposiciones legales menos restrictivas y gravosas; esos tenedores deben culparse a sí mismos de no haberse aprovechado de ellas a tiempo; y, como se ha dicho, están sometidos a los “términos y condiciones establecidos por la ley” vigente cuando “sean adjudicadas las tierras por el Gobierno y recobrados los certificados que se hubieren expedido.”

Fundado en tales consideraciones el suscrito tiene la honra de proponeros, con todo respeto, la siguiente fórmula de respuesta:

Dígase al señor Ministro de Agricultura y Comercio, como solución a su consulta de fecha 21 de marzo último, relativa a los certificados de tierras baldías conocidos generalmente con el nombre de “bonos o títulos de baldíos ingleses” (*New Granada waste land certificates*), que, a juicio del Consejo de Estado en su Sala de Negocios generales, el hecho de que determinadas tierras baldías “no hayan sido antes concedidas a alguna otra persona o corporación,” no es el único que ha de tenerse en cuenta para los efectos de la adjudicación que de ellas o de parte de ellas se solicite a cambio de los referidos certificados; y que el Gobierno puede lícitamente negar esa tal adjudicación cuando el respectivo solicitante pretenda que el derecho de propiedad que por ella se le reconociere no estará sujeto a ninguna de las restricciones establecidas en la legislación vigente en materia de baldíos, y relativas a minas o yacimientos de hidrocarburos existentes en ellos, al cultivo de los mismos, a las reservas que de ellos hayan

hecho el legislador o el Gobierno, y demás puntos análogos.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

Honorables Consejeros.

Vuestra Comisión.

*José Joaquín Casas*

Bogotá, mayo 1º de 1923.

---

*Consejo de Estado—Sala de Negocios Generales—Bogotá,  
mayo 1º de 1923.*

En sesión de la fecha se consideró y aprobó por unanimidad el anterior informe, en todas sus partes.

El Presidente, JOSE JOAQUIN CASAS—El Vicepresidente, RAMON CORREA—El Secretario, *José Antonio Arcila.*

(*Diario Oficial* números 19077 y 19078 de 4 de julio de 1923).

1923—Resolución número 272 de 14 de noviembre. *Por la cual no se accede a la revocatoria de la número 434 de 25 de enero de 1922 (The Colombian Railways & Navigation Company). (Diario Oficial número 19358). (Véanse Resoluciones de 17 de noviembre de 1894, número 188 de 1917, 270 de 1919, 434 y 442 de 1922).*

1923—Resolución número 34 de 3 de diciembre. (Véase página 425 y siguientes del tomo III de esta obra).

1931—Ley 52 de 17 de abril. *Sobre fomento de las industrias agrícola y minera y sobre otras materias.*

*El Congreso de Colombia*

DECRETA:

.....  
Artículo 3º Dentro del primer año siguiente al vencimiento de los diez que el inciso 1º del artículo 2º de la Ley 85 de 1920, señala al adjudicatario de un terreno baldío para cumplir las condiciones de la adjudicación, toda

persona que obtenga la adjudicación a cambio de títulos de tierras baldías, o su sucesor, deberá comprobar ante el Gobierno haber cumplido en tiempo oportuno con las obligaciones que de la respectiva adjudicación le resulten.

Demostrado el cumplimiento oportuno de las obligaciones, para lo cual el Gobierno podrá ordenar a costa del interesado la práctica de las diligencias que estime convenientes, se declararán cumplidas aquéllas y extinguida la condición resolutoria, y se dispondrá que sea registrada la resolución que se dicte. Cuando de las pruebas presentadas o de las que ordene practicar el Ministerio aparezca que el adjudicatario no cumplió oportunamente con sus obligaciones, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la parte final del párrafo 1º del artículo 2º de la Ley 85 de 1920.

Se presume para las adjudicaciones que se hagan después de la vigencia de la presente Ley, que el adjudicatario de un terreno a cambio de títulos de tierras baldías no ha cumplido con las obligaciones de su cargo y que es el caso de declarar la reversión establecida por el artículo 2º de la Ley 85 de 1920, cuando dicho adjudicatario, o su sucesor no hubiere presentado la prueba exigida por este artículo a más tardar dentro del término que se señala en este artículo.

.....



## INDICE DEL TOMO V

### CAPITULO I

	Págs.
<i>Relación de bonos o títulos de tierras baldías de edición colombiana respecto de los cuales existen comprobantes de haber sido emitidos, y relación de aquellos que, según los datos que hay en el Ministerio, han sido cancelados. Estos títulos son los expedidos en virtud de la renovación ordenada por el Decreto de 16 de octubre de 1866.</i>	
Emisión de títulos . . . . .	9
Títulos cancelados según comprobantes que existen en el Ministerio . . . . .	18

### CAPITULO II

<i>Relación de bonos o títulos de tierras baldías de edición colombiana, respecto de los cuales existen comprobantes de haber sido emitidos en virtud de diversas disposiciones legales, y relación de aquellos que, según los datos que hay en el Ministerio, han sido cancelados.</i>	
Bonos emitidos . . . . .	25
Bonos cancelados . . . . .	33
Bonos colombianos cancelados, según datos que figuran en los expedientes del archivo del Departamento de Baldíos . . . . .	87

### CAPITULO III

<i>Lista de adjudicaciones, con indicación de bonos respecto de los cuales hay comprobantes de haber sido cancelados, pero que no es posible determinar a qué emisión corresponden, por no ser suficientemente explícitas las resoluciones o las constancias de los libros . . . . .</i>	114
--	-----

APENDICE

	Págs.
<i>Relación de adjudicaciones en las cuales se cancelan bonos de edición colombiana que ya lo habían sido en adjudicaciones anteriores.....</i>	119

CAPITULO IV

*Relación de bonos o títulos de tierras baldías de edición inglesa, con indicación de aquellos respecto de los cuales hay en el Ministerio comprobante de que se hallan cancelados.*

Serie A, de 30 hectáreas cada uno.....	122
Serie A, de 150 hectáreas cada uno.....	133
Serie A, de 300 hectáreas cada uno.....	148
Serie A, de 600 hectáreas cada uno.....	154
Serie A, de 16 hectáreas cada uno.....	180
Serie A, de 80 hectáreas cada uno.....	184
Serie A, de 160 hectáreas cada uno.....	190
Serie A, de 320 hectáreas cada uno.....	206
Serie B, complementarios.....	218
<i>Estudio sobre validez de los bonos o títulos de tierras baldías de edición inglesa.....</i>	232

CAPITULO V

*Indice de adjudicaciones de tierras baldías de 1827 a 1931.*

1827 a 1921.....	249
<i>Adjudicaciones verificadas de acuerdo con la Ley 71 de 1917, desde junio de 1917 hasta mayo de 1922.....</i>	336
<i>Adjudicaciones decretadas desde el año de 1922 hasta julio de 1931.....</i>	355
Anexo a los capítulos I, II y III.....	413

---

NOTA—Al elaborar el presente memorándum se tomó como punto de partida el 25 de marzo de 1861, porque en esta fecha se pactó la emisión de los bonos o títulos de tierras baldías de edición inglesa, y porque aun cuando en épocas anteriores se emitieron bonos o títulos de edición colombiana, en el año de 1866 se ordenó la renovación total de ellos.

1380

0 0 0 0 1 6

Ministerio de Minas y Energía  
BIBLIOTECA



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA



01001787

BIBLIOTECA

Memoria del Ministerio de Industrias al  
Congreso Nacional en las sesiones ordinarias  
de 1931 /Ministerio de Industrias

338.09861 C718m 1931 V.5 Ej.1

FECHA  
PEDIDO

PRESTADO A

FECHA  
DEVUELTO